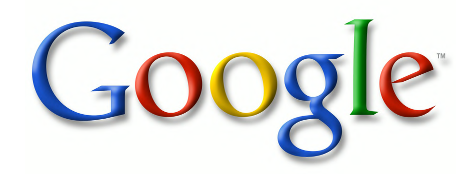
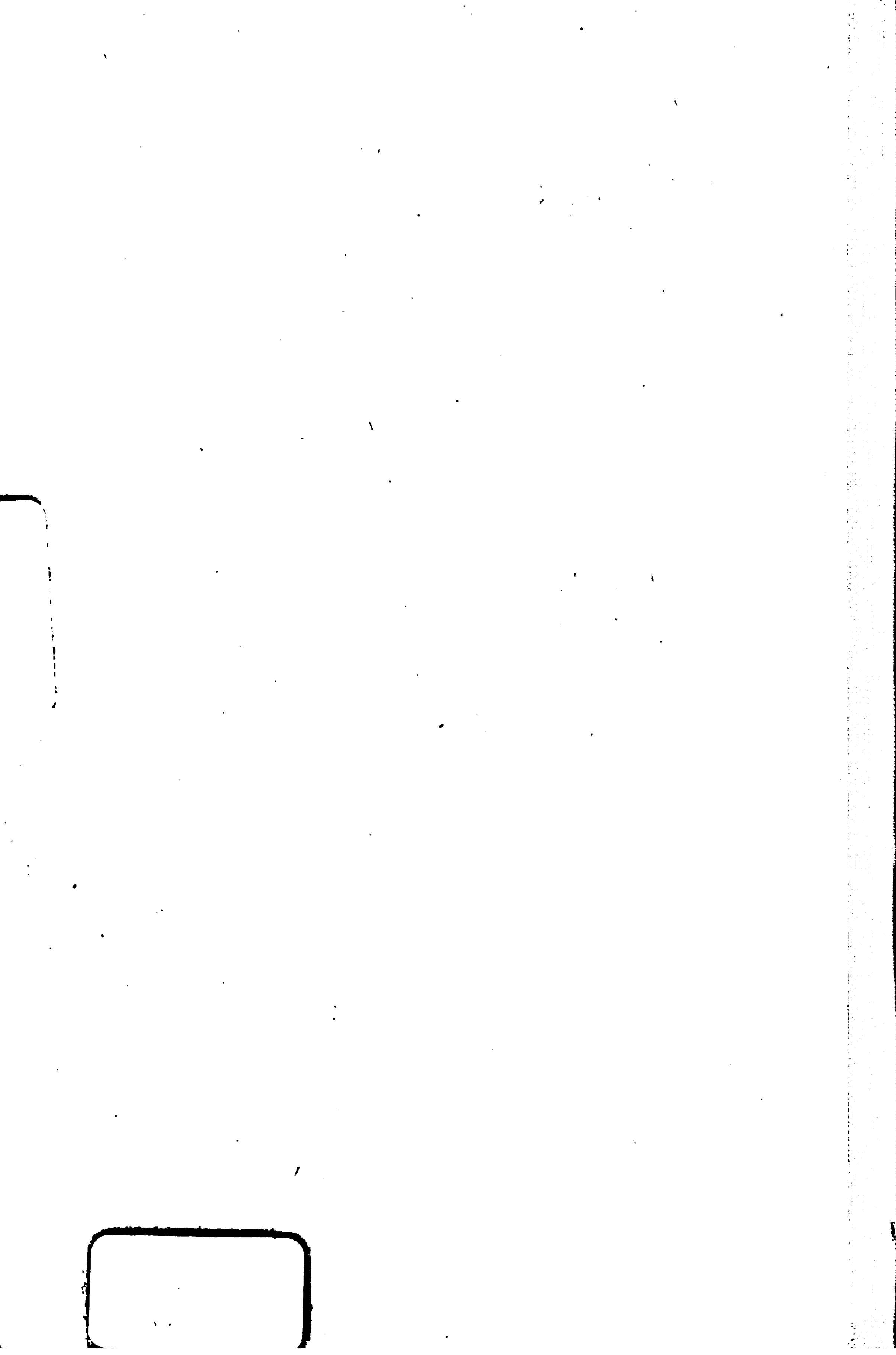
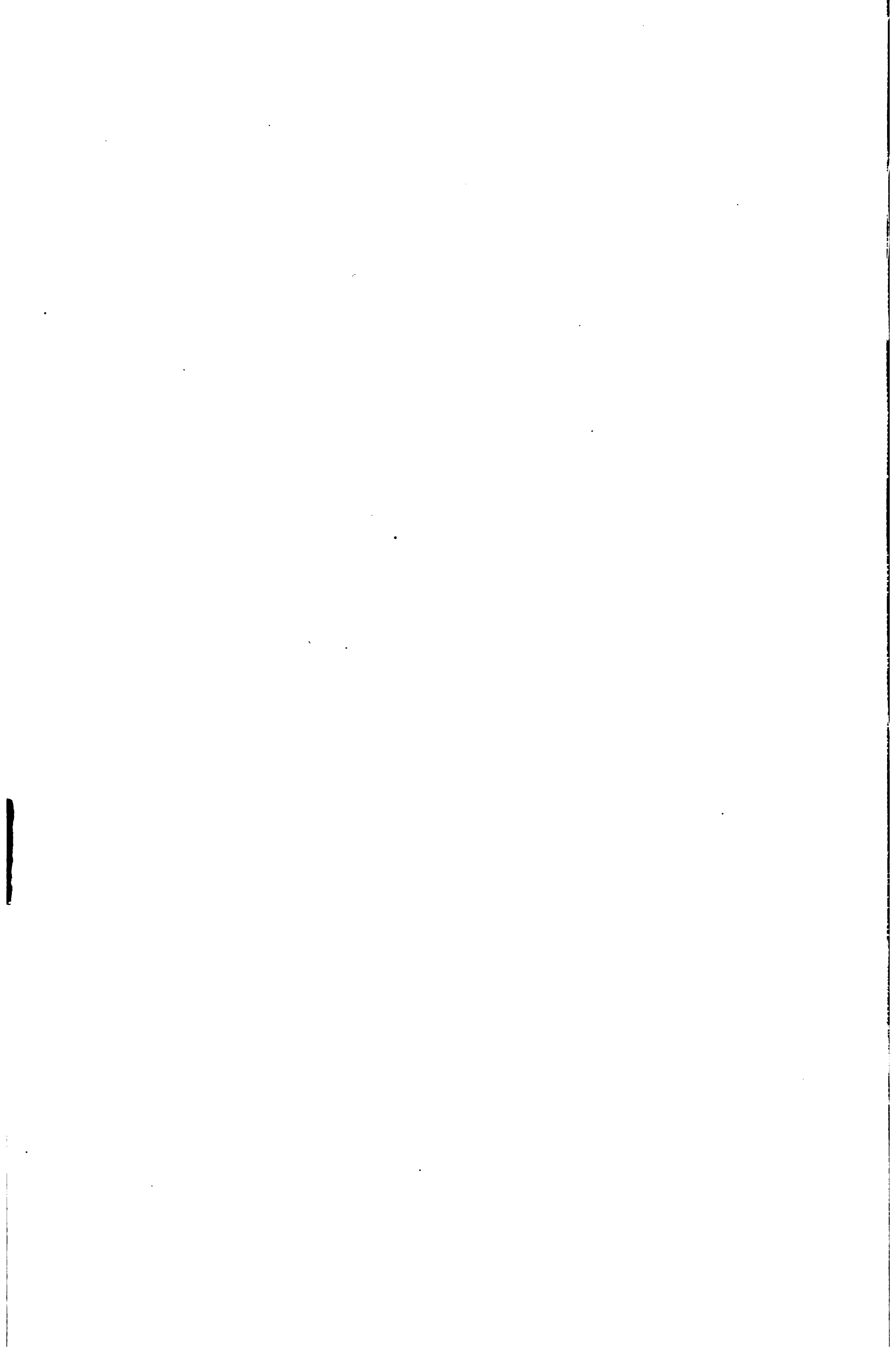
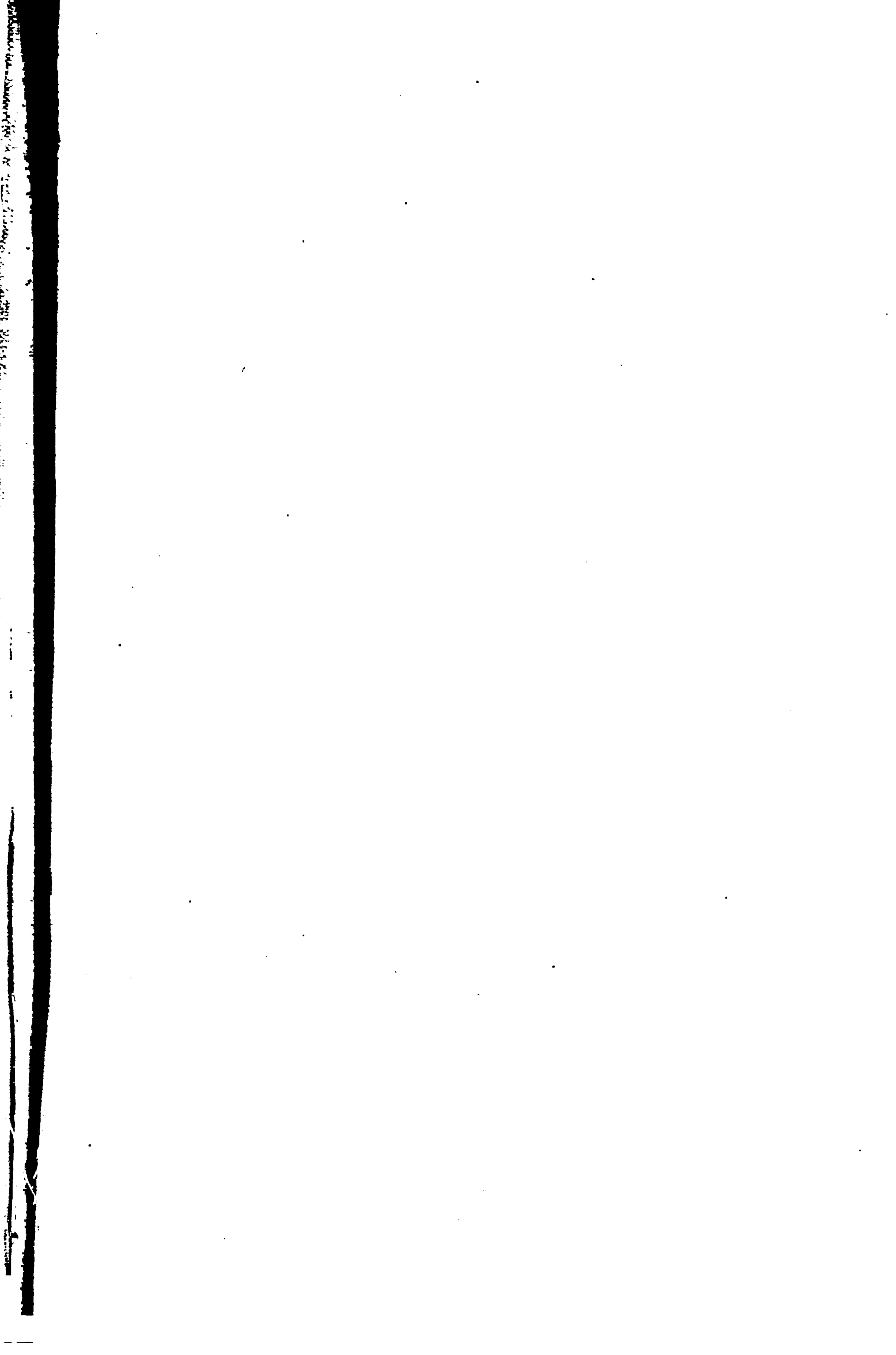
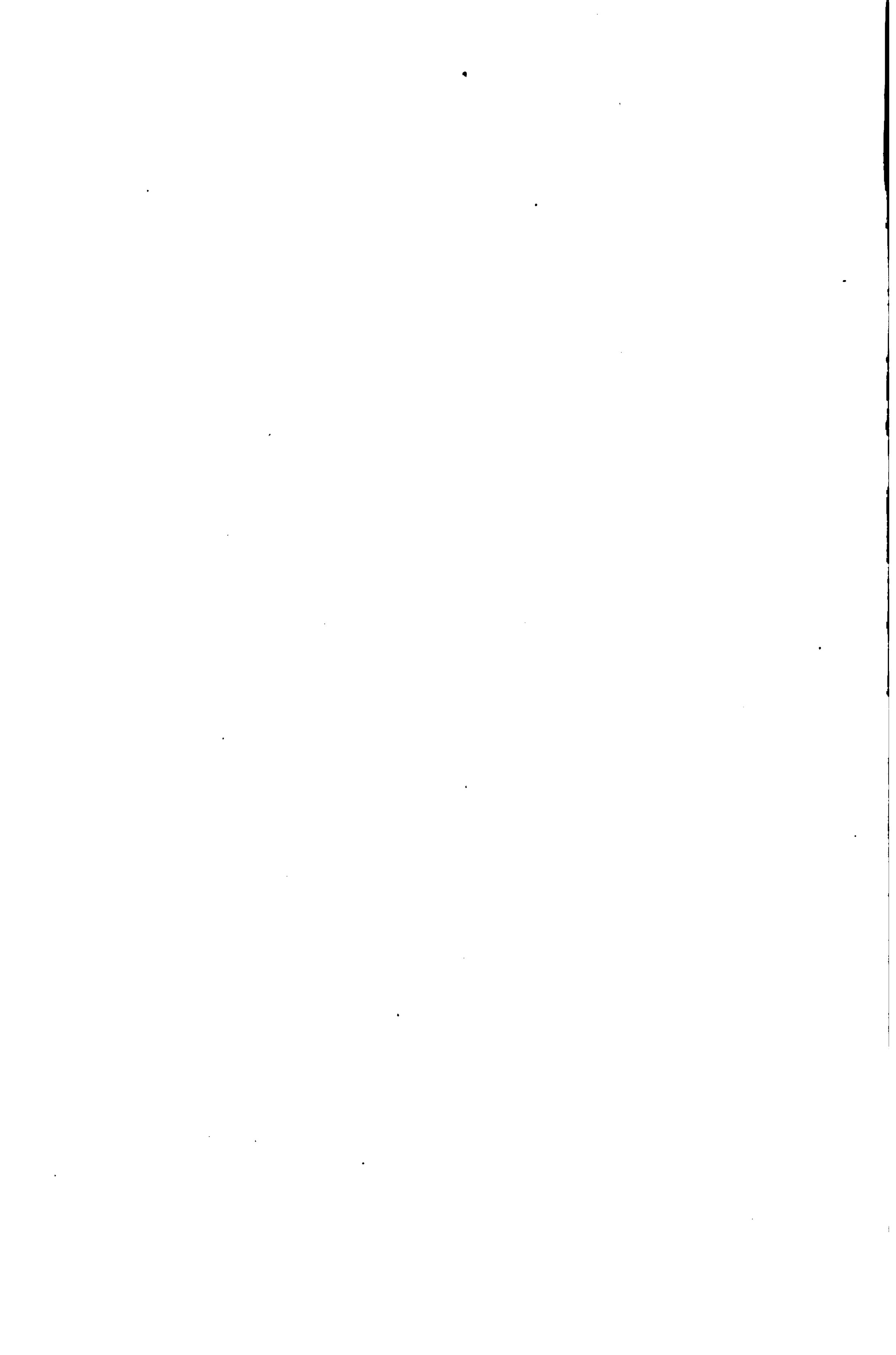












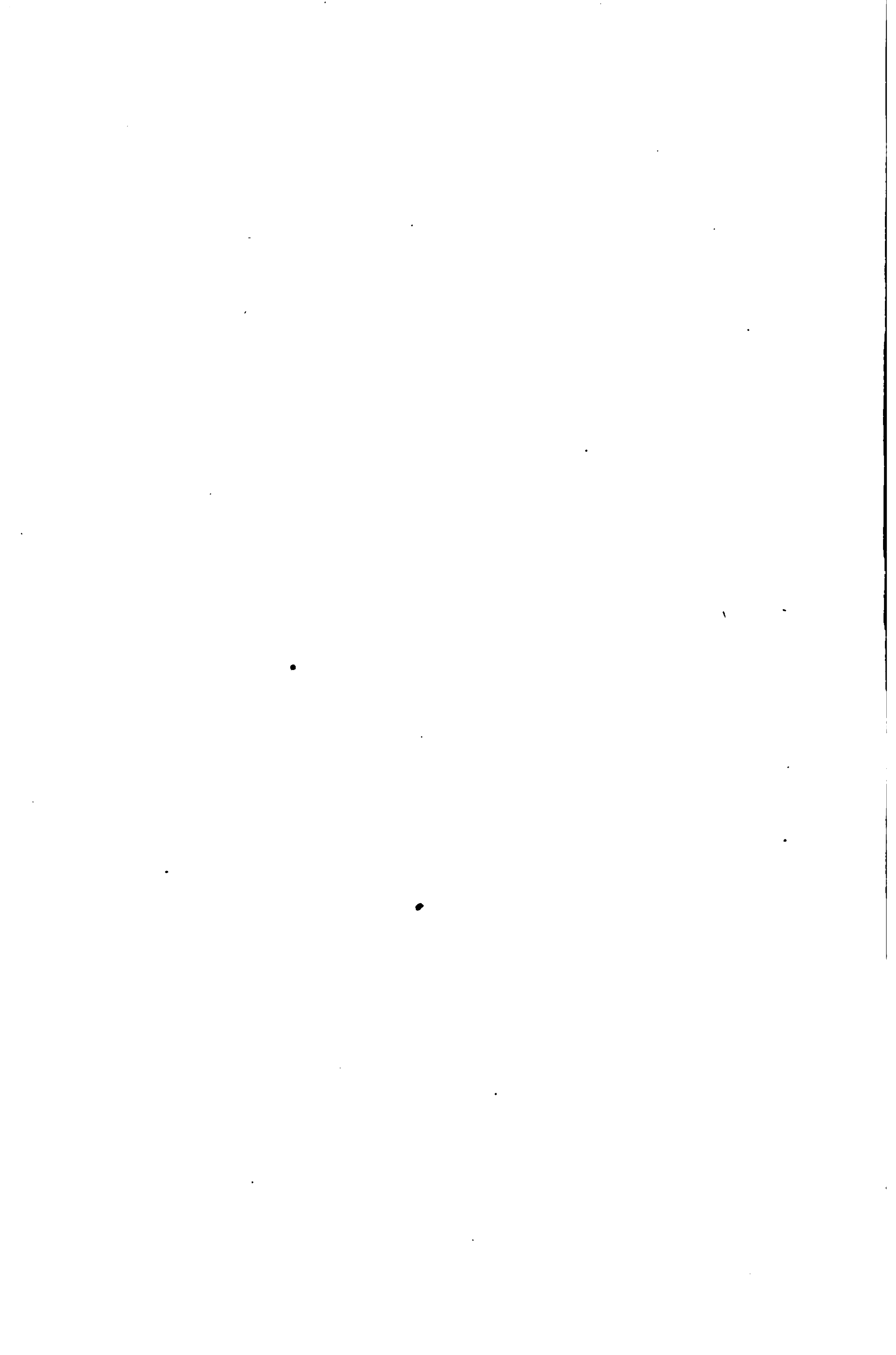
MEMORIA

SOBRE LA

CONVENIENCIA, UTILIDAD Y NECESIDAD

DE LA ERECCION CONSTITUCIONAL

DEL ESTADO DE CAMPECHE.



MEMORIA

SOBRE LA

CONVENIENCIA, UTILIDAD Y NECESIDAD

DE ERIGIR CONSTITUCIONALMENTE

EN ESTADO DE LA CONFEDERACION MEXICANA

EL ANTIGUO

DISTRITO DE CAMPECHE,

CONSTITUIDO DE HECHO EN ESTADO LIBRE Y SOBERANO
DESDE MAYO DE 1848, POR VIRTUD DE LOS CONVENIOS DE DIVISION TERRITORIAL
QUE CELEBRÓ CON EL ESTADO DE YUCATAN, DE QUE ERA PARTE.

PRESENTADA

Al Soberano Congreso de la Union y dirigida á las Honorables Legislaturas
de los Estados en Agosto de 1861

POR LOS CIUDADANOS

Tomas Aznar Barbachano y Juan Carbó,

DIPUTADOS AL CONGRESO DE LA UNION POR EL NUEVO ESTADO DE CAMPECHE.

MÉXICO.

IMPRENTA DE IGNACIO CUMPLIDO.

Calle de los Rebeldes núm 2.

1861.

Á LOS CIUDADANOS DIPUTADOS

DEL

S. CONGRESO DE LA UNION

Y DE LAS HONORABLES

LEGISLATURAS DE LOS ESTADOS.

Llenos de confianza en vuestros principios liberales, llenos de fé en la noble causa que defendemos, presentamos ante vuestra vista el cuadro lastimoso de las sangrientas discordias entre Mérida y Campeche. Pesad con madurez en vuestro recto juicio las amargas verdades que de él se desprenden, y decidid por fin si han de quedar separadas estas dos ciudades, como lo estan hace cuatro años, para que renazcan los dos Estados que gobiernan; ó si han de volver á unirse, para anonadarse de una vez y para siempre.

La historia es indefectible en su enseñanza. Treinta y seis años de ella, sin contar los diez años y el uno y otro siglo que les precedieron y prepararon los acontecimientos, son tiempo bastante para deducir una verdad. Pues esos treinta y seis años, de 1821 á 1857, han demostrado que Mérida y Campeche no pueden vivir en paz estando unidas.

Si teneis la paciencia de leer toda esta *Memoria*, como os lo rogamos encarecidamente, conocereis desde luego que es una verdad experimental el antagonismo entre Mérida y Campeche; que es una verdad experimental que este antagonismo tiene muy profundas raices en la constitucion íntima de ambos pueblos; que es una verdad experimental que de él ha nacido la antipatía, la rivalidad, el espíritu exagerado de localismo entre ellos; que es una verdad experimental que todo esto es el orígen de sus guerras civiles; que es una verdad experimental que bajo todos los sistemas políticos de gobierno, bajo todos los principios, bajo todas las constituciones, bajo todos los gobernantes, esas guerras se fueron encendiendo mas y mas hasta hacerse desastrosas y sangrientas; que es una verdad experimental que esas guerras civiles han sido la causa inmediata de la de castas y de la desolacion de Yucatan; y por último, que es una verdad experimental y terrible que esta misma guerra de castas, leccion capaz de curar el mal mas inveterado, de nada ha servido, puesto que la guerra civil de 1857 que Mérida llevó á Campeche, la última, la que produjo la separacion de las dos ciudades, ha sido la mas vandálica y cruel de cuantas se registran en los anales yucatecos.

Ante estas verdades históricas, emanacion unas de otras y eslabones de una sola cadena que nada ha cortado ni nada ha interrumpido, que con lógica inflexible se han ido desarrollando, como se deducen las consecuencias mas exactas de los mas rigorosos principios, ¿habrá quien niegue la deduccion final? ¿Y cual es ésta?

Sin duda vosotros con sana intencion querreis curar el mal para el cual se os pide un remedio. Y bien, ¿aplicareis como remedio lo mismo que fué causa del mal? ¿podreis destruir una consecuencia restableciendo el principio que la produjo? Cuando veis que la gran familia yucateca, por un incomprensible y providencial arcano, no ha podido vivir en paz y se ha llenado de contagiosa lepra; cuando veis que una parte de esa familia que estaba tambien contaminada y en incesante

lucha con la otra, se separa y con esfuerzo poderoso sacude el mal, convalece, renace, y hoy en situacion tranquila, viviendo en la atmósfera pura y regeneradora de la libertad, la reforma y el progreso, se puede decir que está salvada, ¿decretareis que esta parte vuelva á unirse á la otra para que nuevamente se encienda la lucha, se contamine y caiga en el caos del cual logró salir y en que aún batalla el resto de la península yucateca? ¿Seria ésta la deduccion final de las severas lecciones de la historia? ¡Oh, no!

La deduccion final la teneis á la vista. Los hechos sociales con una fuerza irresistible, acaso contra los antiguos sentimientos de los mismos en quienes se cumplen, nos enseñan que la única, la necesaria, la indeclinable deduccion, es la division de territorio, la ereccion constitucional del Estado de Campeche.

Creedlo, ciudadanos diputados. Los hijos de Campeche al separarse de sus hermanos los de Mérida, no reniegan de los sentimientos de fraternidad y benevolencia, ni olvidan que en otro tiempo el nombre comun de yucatecos los cubria á todos. En los cuatro años que llevan de separacion, les han dado mil pruebas en este sentido. Los que víctimas de las reiteradas convulsiones del actual Estado de Yucatan, los que huyendo de las seducciones y de los lazos que como á inocentes les tendian para atraérselos los varios bandos políticos que en Mérida se combaten, han ido alternativamente á buscar un asilo al Estado de Campeche, todos lo han encontrado. Todos han sido bien recibidos sin que nadie les preguntase cuáles eran sus ideas, sus principios, su comportamiento pasado, y cuál seria su comportamiento futuro. Los ciudadanos diputados por el Estado de Yucatan que actualmente se hallan en el seno del S. Congreso de la Union, pueden dar testimonio de esta conducta.

El Estado de Campeche es como el náufrago que ha logrado salvarse y vé lleno de dolor desde la tierra firme á un hermano suyo que obstinado en seguir otro camino, aun lucha

con las embravecidas olas. "¿No has visto, le grita, de qué medio me he valido para llegar aquí? ¿no ves los ejemplos que te doy para no volver á caer en las aguas? No quieres oirme, no quieres imitarme; pues no puedo lanzarme otra vez al océano, porque al asirme contigo para salvarte, pronto entrariamos en disputa sobre los medios de conseguirlo, de aquí vendria la lucha y en seguida nos tragaria á ambos el abismo. Desde este lugar en donde estoy te ayudaré en cuanto pueda, como buen hermano."

Dejad, pues, al náufrago salvado que afiance y consolide su nueva situacion; ayudadle con vuestro voto decisivo, y él os ayudará despues á salvar al otro.

Un pueblo que ha hecho muchos sacrificios por la libertad y la reforma, espera ansioso vuestro fallo. Si sancionais el voto de sus corazones, la obra de la historia, la obra providencial, la obra de Dios, no tendrá gratitud bastante para los legisladores de 1861, jamas desmerecerá el honroso título de Estado libre y soberano de la Confederacion Mejicana.

Así os lo protestan sus representantes en el Congreso de la Union

Tomas Aznar Barbachano. Juan Carbó.

INDICE

DE LAS

MATERIAS CONTENIDAS EN ESTA MEMORIA.

DOCUMENTOS JUSTIFICATIVOS.

FE DE ERRATAS.

Pág.	Lín.	Dice	Debe decir.
1	6	rebelan	*revelan*
3	5	cerranía	*serranía*
8	9	mixta	*mista*
17	10	susceptibilidad.[1]	*susceptibilidad.*[1]"
19	35	el partido	*y el partido*
„	„	y el plan	*el plan*
24	6	gefe	*jefe*
30	7	exhonerado	*exonerado*
32	23	provincial	*provincia*
37	32	á ello	*á ella*
44	12	succedió	*sucedió*
45	14	aprension	*aprehension*
49	24	gefe	*jefe*
50	1	gefes	*jefes*
51	14	la aduana marítima	*las aduanas marítimas*
„	34	pedimentos	*sufrimientos*
59	29	hecharon	*echaron*
61	3	existia.	*existia.*"
„	19	un vez	*una vez*
85	24	sirvirian	*servirian*
87	37	San José	*San Miguel*
89	6	á los campos	*los campos*
„	31	exhorbitantes	*exorbitantes*
106	21	del Campeche.	*de Campeche*
116	22	Márida	*Mérida*
117	37	Sorlat	*Sarlat*
„	„	la sostienen	*la sostenian*
123	28	ssgundas	*segundas*
132	6	145,188	145,381

Pág.	Lín.	Dice.	Debe decir.
133	2	era	*eran*
134	10	5,588	4787
„	„	67,056	57,434
„	33	65,678	57,444
135	22	la guardia	*la guardia nacional*
137	8	que vienen	*que van*
139	21	comtemplada	*contemplada*
„	„	y capaces	*capaces*
„	26	siete	*ocho*
140	6	11,834	3,847
„	31	juzgarse	*juzgarse hoy*
144	29	comtramarchar	*contramarchar*
151	29	execpcion	*excepcion*
152	27	cuatrocietas	*cuatrocientas*
„	36	causaban	*causaba*
155	17	funcionen	*funciones*

EL ESTADO DE CAMPECHE.

I.

Causas del antagonismo entre Mérida y Campeche.

Série de antiguas revoluciones en la Península yucateca: tiempos primitivos: imperio de las espléndidas ruinas: reinado mayo: estados independientes: conquista del pais por los españoles.—Campeche y su territorio formaban un estado independiente al tiempo de la conquista.—Fundacion de Campeche y Mérida.—Ambas ciudades se establecen en dos regiones diversas: caracteres físicos que distinguen estas dos regiones: sus productos predominantes.—Desequilibrio en la poblacion indígena, muchísimo mas numerosa en el territorio de Mérida que en el de Campeche: consecuencias de este hecho.—Mérida ciudad interna, Campeche puerto de mar.—Diferencia entre la clase de colonos españoles que venian á una y otra.—Diferencia entre las ocupaciones de ambos pueblos y carácter distintivo de sus habitantes.—Frecuentes invasiones de filibusteros y piratas en Campeche y ataques de corsarios á su marina mercante: sus consecuencias.—Preponderancia de Campeche: lleva el nombre de Yucatan á todas partes y le da el suyo á todos sus productos.—Coloniza el partido de Champoton y el del Cármen y estiende su influjo á los de Hecelchakan y los Chenes.—Fórmase en Campeche y su territorio un tipo de sociedad nueva, en que no predomina el elemento mayo ni el español: en Mérida y el resto de Yucatan no sucede esto.—Las causas del antagonismo entre Mérida y Campeche desde su orígen han sido permanentes.

Desde los tiempos mas remotos la Península yucateca ha sido teatro de revoluciones sangrientas y terribles. Piérdese en la noche de las edades pasadas el orígen y la historia de sus primeros pobladores. Si fueron éstos un pueblo bárbaro que en aquella tierra por su perfeccionamiento progresivo llegó al grado de inteligencia, civilizacion y cultura que rebelan las espléndidas ruinas de Uxmal, Chichen, Kabah, Zayí, Labná, Itzinté, Xlabpak, etc.; ó si fueron una colonia de otro

pueblo ya civilizado que en sus emigraciones se detuvo al fin en la Península y fundó una poderosa nacion, es cosa que la historia aun no ha podido descubrir.

Pero que despues de los tiempos primitivos, despues de la época del imperio que dejó tan espléndidas ruinas, vino el reinado del pueblo mayo, esto sí consta en la historia. Consta en ella que la península yucateca formaba entónces una sola monarquía que duró largos años, hasta que la discordia y las guerras civiles la acabaron, destruyendo la ciudad de Mayapan, corte del reino, en 1420, á los 260 años de su fundacion [1].

Despues de esta espantosa catástrofe, la Península yucateca entró en el cuarto período de sus revoluciones. Sin perder sus habitantes la unidad de raza y de idioma, la identidad de costumbres y los caractéres generales que distinguen siempre à un pueblo cuando trae el mismo orígen, se dividió la monarquía maya en pequeños estados independientes, gobernados por unos soberanos que se llamaban caciques. Esto duró apénas 120 años (1420 á 1540) para dar principio al quinto período de revolucion.

Este nuevo período empieza con la conquista del pais por los españoles. Los Estados independientes que encontró el conquistador y que malamente bautizó con el nombre de provincias, fueron el de Acanul (hoy partido de Campeche) el de Chacan (hoy partido de Hecelchakan) ambos en el actual Estado de Campeche, y el de Quimpeche (hoy partido de Mérida), el de Conil, el de Choaca, el de los Cocomes, el de los Kupules, el de los Tutul-xius, etc., en el actual Estado de Yucatan [2].

La poblacion principal del Estado de Acanul era Kimpech. En ella fundaron los españoles definitivamente, despues de varias desgraciadas y sangrientas tentativas [3], la villa de San Francisco de Campeche, el año de 1540 [4]. Dos años despues, el 6 de Enero de 1542, fundó D. Francisco de Montejo, hijo del Adelantado del mismo nombre y apellido, y el mismo fundador de Campeche, la ciudad de Mérida en un lugar llamado *Thoo*, de la provincia ó Estado de Quepeche [5].

He aquí cómo casi simultáneamente fueron fundadas las dos poblaciones mas importantes de la Península yucateca, en regiones entera-

---

1 *Historia de Yucatan*, por el P. Cogolludo, tomo 1.°, pág. 233.
2 Cogolludo, tomo 1.°, pág. 190 y 203.
3 Ibidem, 106.
4 Ibidem, 174.
5 Ibidem, 182.

mente distintas, que modificaron pronto los elementos de colonizacion, sin embargo de haber sido los mismos en una y otra, y vinieron á dar un tinte enteramente local à todo lo que les pertenecia y hasta donde alcanzaba su influencia.

La cerranía que corre del NO. al SE. de la Península, es la línea divisoria con que la naturaleza señaló los límites de ambas regiones. En la region al N. de esta línea, que podemos llamar de Mérida, el aspecto físico del pais en lo general es llano, pedregoso, cubierto de cenotes, sin un solo rio ni fuente, y el agua se encuentra à muy corta profundidad. En la region al S. de esta línea, que forma la de Campeche, el terreno es accidentado, montañoso, sembrado de colinas, cubierto de sabanas; tampoco hay rios ni fuentes sino en los partidos de Champoton y el Càrmen, no hay cenotes despues de Bolonchenticul, y en el partido de los Chenes y parte de los de Hecelchakan y Campeche el agua no se encuentra sino á grandes profundidades.

Tan notable diferencia entre ambas regiones, llama la atencion al primer golpe de vista. "Algo mas allá, dice Mr. Stephens [1] (despues de haber pasado de Nohcacab á Bolonchenticul, línea divisoria entre los Estados de Yucatan y Campeche, y al internarse en el partido de los Chenes) estaba un rancho de azúcar, el primero que hubimos visto en Yucatan, indicando que ya habiamos entrado en una diversa seccion de aquel pais. Habiamos salido en fin, de la region de eternas piedras, y la tierra era rica y arcillosa."

Los productos predominantes en ambas regiones, marcan tambien esta diferencia. La region de Mérida es la del jenequen, del almidon, del algodon y la ganadería; la de Campeche es la del palo de tinte, las maderas de construccion, el arroz y la caña de azúcar.

Cien años despues de la fundacion de Mérida y Campeche, en 1648, la jurisdiccion de Mérida; esto es, lo que hoy forma los distritos de Mérida, Izamal y Tekax en el Estado de Yucatan, tenia una poblacion indígena próximamente de 213,960 almas, siendo apénas la de la jurisdiccion de Campeche (hoy estado del mismo nombre) de 33,040 [2]. Dividida esta poblacion en *encomiendas*, que no eran otra cosa que repartimientos de indios entre los conquistadores, que los convertian de esta manera en *siervos*, en Mérida habia un número de encomenderos estraordinariamente mayor que en Campeche. De este exceso de poblacion indígena sobre la raza conquistadora, de este órden social, provino que la civilizacion española, puesta en con-

---

1 *Viaje á Yucatan*, tomo 2, cap. IX.

2 Cogolludo, tomo 2, pág. 35.

tacto con la indígena, prevaleciese ménos donde el elemento indígena era mas poderoso.

Así sucedió que en las poblaciones de lo que hemos llamado jurisdiccion de Mérida, los descendientes de los conquistadores, los que nacian del cruzamiento de las razas y cuantos en ellas vivian, adquirieron pronto los usos, las costumbres, el idioma, y hasta el caràcter de los mismos indios. En el interior del país se les veia hablar la lengua maya, ignorar la castellana, vivir en la hamaca como el indio, usar el mismo vestido y alimentos que éste, y hasta adquirir la desidia y suspicacia, que parecen naturales à esta desdichada raza y que acaso son fruto del vasallaje en que se la tenia.

La misma ciudad de Mérida, foco de la civilizacion en esa parte de la Península yucateca, no pudo escapar al intenso influjo de esa otra civilizacion atrasada que constantemente obraba sobre ella. Ciudad situada á no pocas leguas del mar, sin un puerto de comunicacion esterior hasta principios de este siglo, los refuerzos de colonizacion que recibia no eran bastantes à neutralizar aquel influjo. No están muy remotos los tiempos en que hasta en la parte mas distinguida de la poblacion de aquella ciudad, se veian sus vestigios. Rara era la casa donde desde el *amo* hasta el último niño no supiesen la lengua maya, donde el *ama* no se entendiese con sus sirvientes domésticos en ese idioma, y donde otras costumbres enteramente indígenas no estuviesen admitidas. Las nodrizas y los pequeños sirvientes domésticos con quienes se criaban desde la infancia, eran de la raza indígena. Así sin sentirlo se iba infiltrando desde los primeros momentos de la vida en los descendientes de la raza conquistadora hasta el aliento de la conquista; así cuando venia la educacion española, ya encontraba en el niño la semilla de sentimientos, idioma, usos y costumbres indígenas, y esa educacion y la civilizacion consiguiente, eran incesantemente modificadas por la india. Para conocer esto, bastaba oirle hablar el castellano con el mismo acento y los mismos giros peculiares al mayo. En fin, tal parecia que los españoles habian venido á esa parte de Yucatan à ser conquistados por los indios.

En las poblaciones de la jurisdiccion de Campeche sucedió todo lo contrario. Campeche, puerto de mar, por donde se hizo todo el comercio de la Península hasta principios de este siglo, era el lugar mas frecuentado de los españoles y la artéria por donde pasaban todos los colonos y los elementos de civilizacion que á la península venian. Corta su poblacion indígena y renovándose constantemente la raza conquistadora, nunca pudo el elemento mayo prevalecer sobre el español.

Así las costumbres, los usos, los hàbitos, eran muy diferentes de los de Mérida. Casi nadie de los descendientes de los conquistadores sabia la lengua maya: léjos de esto, las nodrizas y los sirvientes domésticos tenian que aprender el castellano para entenderse con sus *amos;* y todos los indios no solo de la ciudad, sino hasta de los pueblos y haciendas, sabian este idioma.

Otra de las poderosas causas que influyó en crear diferencias entre Mérida y Campeche, fué la clase de colonos que recibian. Siendo la primera la capital de toda la Península, era la residencia de la corte yucateca. A ella venian de España los capitanes generales, los obispos, los altos empleados, los frailes y los herederos de los encomenderos. Todos estos traian ayudantes, parientes, y ese séquito y esa nube de parásitos que va siempre á donde está el poder. Estas gentes no eran por lo comun dechado de virtudes ni ejemplo de laboriosidad. Sus malas costumbres, adquiridas en la corrupcion que circuye las cortes, sus hábitos de holganza, su molicie, se aumentaban con la vida regalada que pasaban, y no eran por cierto agentes poderosos para fundar una civilizacion nueva y fecunda. El número de comerciantes y de gentes de trabajo que iba allí, era corto para vencer el maléfico influjo de los demas.

A Campeche, por el contrario, venia uno ú otro empleado y muchos marinos y comerciantes. Gran parte de estos colonos fué de Cataluña. Gente vigorosa, trabajadora, de voluntad enérgica, domó la raza indígena. Le hizo modificar sus costumbres, cambiar de vestidos, hablar el castellano, y en fin, formó un pueblo de carácter independiente, conocedor y amante de sus derechos.

No poco contribuyó tambien á establecer esta profunda diferencia la diversa dedicacion de ambos pueblos. El pueblo meridano trabajaba en las artes y oficios y en pequeñas manufacturas, y estas ocupaciones tranquilas y casi sedentarias lo hicieron de carácter mas dulce y apacible, mas tímido, mas sufrido y mas inclinado á las fiestas y diversiones. El pueblo campechano, dedicado al comercio, á la navegacion, à la pesca, á la construccion naval, al corte del palo de tinte, á la esplotacion de las salinas y á otros trabajos duros y de riesgo, adquirió el carácter franco, generoso, enérgico é independiente del marino, la buena fé del comerciante, el atrevimiento del que está acostumbrado á luchar con el mar y la fortaleza del que se ejercita en récios trabajos. Pueblo alegre, no es sin embargo dado á continuas fiestas; culto, es enemigo de la cortesanía; leal, jamas traiciona la causa que se propone defender; y franco, no le agrada la adulacion ni la lisonja. En una pa-

labra, entre ambos pueblos hay (y muchísima mas habia antes de la independencia) esa diferencia que salta á primera vista entre los habitantes de un puerto de mar y los de tierra adentro. "A los grandes beneficios, dice de Veracruz un escritor nacional cuya muerte acaba de causar una profunda herida en el seno de la patria [1], que producia à aquella ciudad el privilegio esclusivo del comercio marítimo, acumulando allí inmensos capitales, dando ocupacion útil á multitud de brazos, y fomentando mas ó ménos directamente á toda la poblacion, se agregaban las ventajas que produce siempre en las ideas y costumbres de un pueblo, la frecuente comunicacion con hombres de otros paises, algo mas avanzados en la senda del progreso social, y estas dos circunstancias reunidas habian dado á los habitantes de Veracruz, respecto de las demas poblaciones de la Nueva-España, esa superioridad social que tienen siempre los hijos de un puerto de mar sobre los del interior de un pais, y que en México era mas notable por el perfecto aislamiento en que se hallaban estos últimos." Exactamente lo mismo que este distinguido escritor dice de Veracruz respecto de la Nueva-España, puede decirse de Campeche respecto de Yucatan en la época á que se refiere.

Para hacer mas pronunciada esta fisonomía del pueblo campechano y hacer resaltar mas su divergencia del meridano, sirvieron en gran manera los filibusteros, piratas y corsarios. A pocos años de fundada la villa, empezaron sus desembarcos y ataques à la poblacion, y sus apresamientos de buques en el mar. Guillermo Parque, Diego el Mulato, Lorencillo, Pié-de-palo y otros, capitaneando ingleses, holandeses, franceses y hasta portugueses, acometieron en diversos años à la villa de Campeche. Mas de una vez fué tomada y saqueada, á pesar de la resistencia que oponian sus hàbitantes; pero siempre mediaban luchas sangrientas. De este peligro constante nació la idea de fortificar la villa. Gradualmente fueron construidos los lienzos de sus murallas, los bastiones que los ligan y las otras defensas esteriores que al fin vinieron à ponerla à cubierto de los desembarcos, asaltos y saqueos. Pero cuando se acabaron los filibusteros y piratas, quedaron los corsarios, plaga tan terrible, que en ménos de nueve años, de 1809 à 1817, arrebató á la matrícula de Campeche cincuenta buques [2].

Semejante estado de continua lucha no pudo ménos que hacer belicoso y aguerrido al pueblo campechano. Convertida en plaza fuerte

1 Lerdo de Tejada. *Apuntes históricos de la heróica ciudad de Veracruz.*— Tomo 1.° página 396.

2 *Estadística de Yucatan* por D. José María Regil y D. Alonso Manuel Peon.—Estado número 3.

la antigua villa, artillada con mas de cien cañones, necesitó de una guarnicion permanente. Desde entónces la tuvo, y el poder militar de la Península se radicó en ella, viniendo á ser el centro de poderosos elementos de guerra, así terrestres como marítimos.

Al finalizar el siglo XVIII la preponderancia de Campeche sobre el resto de la Península era notoria. Mérida conservaba el título de capital, pero Campeche llevaba el nombre de Yucatan à todo el mundo. Dió su nombre al palo de tinte que fué esplotado por primera vez en los lugares mismos donde hoy està establecida gran parte de la ciudad: dió su nombre à los depósitos de productos y artefactos yucatecos, establecidos en puertos estranjeros, que todavía se llaman en la Habana *campechanerías;* y en fin, el nombre de *campechano* se generalizó tanto, que en el idioma castellano vino à ser sinónimo de franco.

Un pueblo con estas dotes, animado del espíritu mercantil, con la conciencia de su fuerza y con una vida tan exhuberante, no pudo circunscribirse à los estrechos límites de la ciudad. Foco vigoroso de civilizacion y cultura, estendió su influencia por todas partes. Modificó las poblaciones del partido de Hecelchakan y los Chenes, difundiendo entre ellas sus ideas, sus sentimientos y sus costumbres, sin embargo de que el contacto inmediato de esos partidos con el centro de la Península neutralizaba su influjo. Colonizó los partidos de Champoton y el Càrmen, enviàndoles los primeros pobladores, los primeros elementos de riqueza, su industria, sus artes, grandes capitales, y levantando sus primeros edificios. Y en fin, marcó con un sello tan profundo como indeleble esta nueva sociedad, que hasta en la arquitectura de sus edificios, tan diferente de la de Mérida, la distingue el estranjero à la primera mirada, de la del resto de la Península.

Y realmente era un nuevo tipo de sociedad el que se habia formado en esta parte de la Península en dos siglos y mas de medio. Sin embargo de que el elemento colonizador se renovaba constantemente, entraba luego en fusion y formaba esa amalgama que constituye nuestra sociedad. Siendo parte en la composicion el elemento indígena, el español y el de otras razas aunque en mas corto numero, no podia decirse que en ella prevaleciese ninguno de ellos. Y al afirmar esto entiéndase que hablamos no precisamente de la sangre que circula por el cuerpo, sino de las cualidades intelectuales y morales, de los usos, costumbres, hábitos, carácter, propensiones y de cuanto distingue á un individuo de otro individuo, á un pueblo de otro pueblo. Todo esto en el territorio de Campeche era verdaderamente peculiar á la tierra, local, era, si podemos esplicarnos mejor así, enteramente campechano.

No sucedia lo mismo en la parte en que dominaba Mérida. Allí los elementos indígena y español, aunque físicamente se habian mezclado, social y moralmente no se habian amalgamado. La huella profundísima de la conquista permanecia casi inalterable. Al cabo de mas de dos siglos todavía se distinguian perfectamente los conquistadores de los conquistados. Y sin que dejase de haber muchos descendientes de los primeros y muchos mas de esa raza mista de tan bellas formas y tan apta para la civilizacion, que se originó del cruzamiento de la indígena con la española, esos decendientes y esa raza mixta, segun el lugar y las circunstancias de su nacimiento y educacion, así venian á formar en las filas del señor ó del vasallo. En resúmen no habia allí mas que una cierta aristocracia y un pueblo subyugado, miéntras que en la parte dominada por Campeche casi no habia esa aristocracia, casi no habia esa gente subyugada, y sí habia una clase media numerosísima que de tal manera era independiente y al mismo tiempo estaba ligada à las dos, que les hacia perder sus rasgos característicos para dejar ver solo un pueblo compacto con las prominentes líneas de esta semi-raza nueva.

La naturaleza de este escrito y la estrechez del tiempo no nos permiten desarrollar mas todos los puntos que hemos tocado. A muchos parecerà fantàstica ó exagerada esta pintura; no pocos creeràn que el espíritu de partido y el de localismo le han dado sus tintes; pero creemos que todos nos haràn justicia cuando vean patentizada con los hechos históricos la verdad de nuestras apreciaciones. No es posible que causas meramente accidentales hayan producido un mismo efecto, constante é invariable. Bajo diversas formas, con intermitencias mas ó ménos largas, pero siempre creciendo en intensidad, no ha cesado de manifestarse el antagonismo entre Mérida y Campeche, casi desde los primeros momentos de existencia de ambas ciudades.

Su lucha sorda durante el período de la dominacion colonial; su lucha abierta desde los primeros momentos en que empezó à romperse el vínculo secular que á la fuerza las unia; sus guerras civiles que cada vez se fueron ensangrentando mas y mas; la guerra de castas, fruto de sus contiendas civiles; y en fin, la última explosion del ódio inveterado de la una ciudad contra la otra, acaecida en 1857, harán ver á todos que en la naturaleza misma de las cosas, en la diversa formacion de ambos pueblos, en sus intereses encontrados y en su diversa constitucion social, está el gérmen de todas sus disensiones.

Esto es lo que en seguida vamos á probar.

II.

Breve noticia de las disidencias entre Mérida y Campeche durante la época colonial (1542—1821).

Diversidad de intereses que representaban el teniente de rey y el cabildo de Campeche.—Gobierno ordinario de la villa de Campeche.—Durante un siglo los alcaldes ejercieron todo mando. —Los capitanes generales empezaron á nombrar despues sus tenientes en la villa.—El cabildo empezó tambien á resistir.—Antiguas quejas de Mérida contra Campeche por ser este el único puerto habilitado —Disidencias nacidas de allí.—Campeche adquiere el título de ciudad á mediados del siglo XVIII.—Progresos del comercio de Campche.—Disidencia ruidosa entre un capitan general y el cabildo de Campeche, orígen de la apertura del puerto de Sisal.—Estado de las ideas y de la instruccion en Mérida y Campeche al acercarse el año de 1812.—Campeche reclama con instancia la publicacion de la Constitucion de 1812 y las elecciones populares, que eludia el capitan general con frívolos pretestos.—Mérida obedece inmediatamente el decreto de 4 de Mayo de 1814: Campeche se resiste á obedecerlo.—Lucha sorda entre Mérida y Campeche hasta 1820. —Campeche proclama en 1820 el restablecimiento de la Constitucion de 1812 contra las órdenes del capitan general y del tenientede rey.—Desde este momento Campeche ejerce un influjo poderoso en los negocios de la provincia.—En la provincia no hubo guerra de insurreccion: en 13 de Setiembre de 1821 Campeche insta á las autoridades de Mérida á que proclamen la Independencia: Mérida la proclama; pero deja en el mando al capitan general que no se adhiere á ella: Campeche la proclama el 17 con todas sus autoridades.

Largo seria enumerar aquí las frecuentes luchas que durante el quinto periodo de las revoluciones yucatecas, tuvo el municipio de Campeche con las autoridades supremas de la Península.

Representaba á éstas en la villa un *teniente de rey*, á quien tambien se llamaba teniente de capitan general; y escusado es decir que el tal *teniente de rey* no era mas que el abogado de los intereses de la capital y del gobierno que en ella residia, miéntras que el cabildo de la villa era el defensor nato de los intereses de ésta.

Hemos visto yá que desgraciadamente los hombres se habian empeñado en mantener estrechamente unidas, ¿qué decimos unidas? subordinadas una á otra dos secciones del pais entre las cuales la naturaleza

habia levantado una barrera. La política colónial, en vez de haberse encaminado á allanarla, parece que cifró todo su afan en acumular unos sobre otros nuevos elementos de separacion.

Si desde que asomaron las primeras diferencias, esa política hubiera dado á Campeche y Mérida dos gobiernos provinciales, independientes entre sí; si al mismo tiempo hubiera procurado acercar materialmente las dos poblaciones por medio de buenas vías de comunicacion; si hubiese protejido por cuantos medios estaban á su alcance todo género de relaciones entre ambas, acaso luchando de este modo incesantemente con los obstáculos naturales y con los sociales, mercantiles y políticos que el tiempo fué creando, se hubiera conseguido formar dos Estados florecientes de los que no han sido mas que dos pueblos enemigos.

" El gobierno ordinario de esta villa, decia yá el padre Cogolludo en 1654 hablando de Campeche [1], se compone de dos alcaldes ordinarios que se eligen cada año y lo son tambien de la santa hermandad, un alguacil mayor, un alférez mayor, cinco regidores y un procurador general, que se elige con los alcaldes. Para la milicia hay tres compañías de infantería española: las dos se forman de los vecinos y una de los forasteros; hay otra de mulatos, y ocho de indios piqueros y flecheros. Tienen su alférez mayor y sargento mayor, cabo de las compañías. *Antiguamente en lo tocante á milicia estaban todos sujetos al alcalde de primer voto, qne era teniente de capitan general*, cuya posesion inmemorial amparaba cédula real moderna de 47. Algunos años ha que en diferentes ocasiones daban los gobernadores título de teniente de capitan general á personas de su afecto, *de que se ocasionaba disgusto, así al que era alcalde actual como á los otros vecinos*, que podian succeder en el oficio. Los gobernadores usaban del suyo siendo como son capitanes generales, porque les oí decir en diversas ocasiones, que tal cédula no se les habia hecho notoria. Escribiendo esto el año de 54 (1654) se ha ocasionado sobre la materia un pleito que no se sabe en que parará: la paz del Señor lo sosiegue todo por su misericordia."

He aquí como la centralizacion del poder echó por tierra el derecho que el cabildo de Campeche gozó por el espacio de mas de un siglo de ejercer no solo el gobierno político sino tambien el mando militar de la villa. Los cabildos de esa época, constituidos de una manera vigorosa, en parte eran de eleccion anual y en parte perpetuos, y generalmente venian á ser la espresion genuina del pueblo que representaban. Siendo los alcaldes los jefes en lo político y militar, los jueces y los admi-

1 *Historia de Yucatan*, tomo I pág. 282.

nistradores del municipio, y recayendo por lo comun estos cargos, así como los demas del cabildo, en los hombres mas ilustrados y de posicion independiente, fueron siempre muy celosos en defender los fueros de la villa.

El Lic. D. José Martinez de la Pedrera, de quien mas de una vez tendrémos necesidad de hablar, abogado distinguido que ocupó muy elevados puestos en la época á que nos vamos refiriendo, decia en un opúsculo en 1811 [1]. "Se hubieran sin embargo disminuido los males de Yucatan si los ayuntamientos provinciales hubiesen tenido presencia de ánimo para arrostrar el despotismo de los gobernadores; mas por desgracia aquellas corporaciones se componian regularmente de hombres ineptos y dóciles á la prostitucion........ Desde finés del siglo diez y ocho ha comenzado á abrir los ojos el ayuntamiento de Campeche."

Si por este lado tenia la villa motivos poderosos contra las autoridades superiores y la capital de la provincia, por otro esa capital y las poblaciones que obedecian á su influencia, los tenian contra Campeche.

"La villa de San Francisco de Campeche, decia nuestro historiador [2] á mediados del siglo XVII, la mas antigua poblacion de españoles, que fundaron la segunda vez cuando con efecto pacificaron á Yucatan, es el puerto mas principal que tiene.......... Es muy conocido en las cartas de mareaje y por ser como escala donde tocan los mas navíos de contratacion de todos estos reinos, ya para hacer agua y proveerse de bastimentos, ya para descarga, segun traen el registro, que ocasiona ser mas gruesa la contratacion de aquella villa, que fuera segun la vecindad que tiene. Es muy acosado de enemigos piratas, que todos los años andan á la vista, con que tienen á los vecinos casi siempre con las armas en la mano como si fuera presidio de soldados pagados. Ya que por esta continua prevencion no hacen daño en tierra, le hacen muy grave en el mar, cogiendo muchas fragatas del comercio de estas provincias cuando van ó vienen de la Nueva-España y otras partes por la poca defensa con que navegan. *Al comun de la ciúdad de Mérida y lo demas de la tierra* he oido decir resulta grave daño de recurrir solo á aquel puerto todos los bajeles, ó con no hacerles buena acojida (como se ha dicho ha sucedido à muchos) ó con comprar tres ó cuatro (y muchas veces uno solo por todos) las mercaderías que traen y retenerlas en sí algun tiempo; y otras por tenerlas, no dejando des-

---

1 *Historia de la esclavitud de Yucatan en el gobierno* de los reyes.
2 Cogolludo, tomo I pág. 282.

cargar, se venden despues en la tierra adentro por los precios que quieren ponerles. *No afirmo que esto sea así, porque no lo he visto;* dícese: quien gobierna debe saber lo que en esto pasa para remediarlo."

Aquí tenemos bien diseñados los puntos prominentes de la disidencia entre Mérida y Campeche. Mérida, capital de la provincia, queria dominar á Campeche en materias de gobierno; Campeche, la ciudad mas rica y comerciante de Yucatan, queria subyugar á Mérida por su supremacía mercantil: Mérida luchaba por tener un puerto independiente del de Campeche; Campeche luchaba porque se le diese participio en la direccion de los negocios públicos de la Península.

Si la brevedad de este escrito nos permitiera estractar aquí todas las actas del Ayuntamiento de Campeche, veriamos una série no interrumpida de cuestiones suscitadas entre el capitan general y el teniente de rey por un lado y el cabildo por otro. Ya aquellas autoridades invadian las facultades privativas del municipio, ya se hacian sordas á sus legítimas representaciones, ya patrocinaban á los que en la capital tenian cuestiones con los de Campeche, ya, en fin, ayudaban en cuanto podia detener, entorpecer ó rebajar su marcha progresiva. Pero el cabildo, siempre en actitud dispuesta, defendió con valerosa energía los derechos de su municipio, y mas de una vez llevó sus quejas hasta el trono de los reyes de España, y mas de una vez salió triunfante en la lucha.

A mediados del siglo XVIII la importancia de la *villa* de Campeche habia llegado à un punto culminante. Sus servicios, purgando de filibusteros y piratas toda la costa, construyendo buques de guerra en sus astilleros y arsenales, dando á Sisal una fortaleza para su defensa; y otros no ménos notables, le valieron el título de *Ciudad* *.

El sistema absurdo de monopolios y privilegios, que formaba la base del gobierno colonial, hizo de Veracruz el único puerto habilitado para el comercio de Europa, y de Campeche el único puerto de Yucatan. Con la esportacion del palo de tinte, el jenequen, la grana, los cueros, el sebo y otros artículos, Campeche vino á ser el centro mercantil de todo el comercio de Guatemala, Tabasco y la Península yucateca. Aunque no podian traerse á él directamente efectos de otras naciones, sí se traian los de España y los de las colonias estranjeras de América. Gradualmente fué tomando mayor ensanche nuestro comercio hasta que se publicó la ordenanza ó pragmática del comercio libre en 12 de Octubre de 1778. Entónces Campeche, con un puerto

* Véanse al fin **Documentos justificativos**, núm. 1.

muy seguro, un astillero bien montado y una numerosa marina mercante, estendió mas su tráfico por todo el Golfo: llevó su comercio á Tampico, Tuxpam, Alvarado y Goatzacoalcos, de donde venian algodon, pita, almagre, piloncillo, queso, cueros al pelo &c. en cambio de sal, costales de jenequen, sombreros de paja, cera y manufacturas de carey, algodon y otras [1]; y llegó hasta proveer al mismo Veracruz de géneros españoles y estranjeros. El comercio de este puerto, acostumbrado al privilegio de que tanto tiempo gozó, se resistió, representó; pero una real órden de 2 de Agosto de 1810 previno: "que no se impidiese la entrada en Veracruz de los géneros tanto españoles como estranjeros que quisiese introducir el comercio de Campeche, acreditando que dichos géneros fueron conducidos por el comercio de la Península." [2]

Miéntras Campeche se engrandecia de este modo con el comercio, Mérida luchaba porque Sisal, puerto que dista de allí doce leguas y media, fuese habilitado. Cuenta la tradicion que á principios de este siglo un capitan general de la provincia vino á visitar á Campeche: llegó à los barrios de extramuros, donde esperó que el cabildo fuese á buscarle bajo de mazas; pero el cabildo apénas pasó de la muralla, se detuvo en el puentecito de la puerta de Guadalupe y le envió á decir: "que aquella era la puerta de la ciudad, que sus preeminencias no le permitian pasar adelante, y que si queria, allí le recibiria." El capitan general tomó á insulto esta pretension del cabildo, se rehusó á obsequiarla y desairándolo entró solo en la ciudad. El cabildo, que no acostumbraba à sufrir ultrajes de nadie, elevó al rey una queja contra el capitan general, cuya conducta vino reprobada de la corte.

De esta desavenencia nació el puerto de Sisal, segun la tradicion. El capitan general, en desquite tomó empeño en satisfacer los deseos de Mérida, contrarios á los de Campeche. En 13 de Febrero de 1810 se dió una real órden para que *durante la guerra* pudiesen descargar en Sisal los buques de la Habana que prefiriesen este puerto al de Campeche, [3] y en 3 de Marzo de 1811 fué declarado Sisal puerto menor [4].

Esta medida, que en sí era justa, no dejó de causar muy mala impresion en los de Campeche por el orígen que se le atribuia: lastimaba no solo sus intereses mercantiles, sino que heria principalmente su

---

1 *Memoria instructiva sobre el comercio de Yucatan y Campeche:* 1810: por el Sr. D. Pedro Manuel de Regil.

2 La misma.

3 Lerdo de Tejada, *Apuntes históricos de la heroica ciudad de Veracruz,* tomo III pág. 200.

4 Regil, memoria citada.

amor propio; de cuya manera venia á ser una gota mas de fermento caida en el lago de contrariedades, celos y desavenencias que mas de dos siglos habian acumulado entre las dos ciudades.

Segun iban marchando los tiempos, así se iban acercando los dias en que esta lucha sorda, parcial hasta cierto punto entre las autoridades y algunos vecinos de ambas localidades, se generalizase y estendiese á ambos pueblos. Los nuevos principios que proclamaba la constitucion española de 1812, precipitaron la esplosion.

Al aproximarse esta época el estado social de Yucatan no habia cambiado en un ápice, y ofrecia el mismo cuadro que hemos diseñado en el capitulo I de este escrito: no podemos decir lo mismo de su progreso intelectual. "Las nuevas ideas [1] (habla de las ideas filosóficas del siglo XVIII) hicieron en Yucatan, así como en las principales provincias de la Nueva-España, una especie de irrupcion á la cual no habia yá dique capaz de oponerse. Algunos espíritus estaban yá preparados para recibir la vigorosa impresion de esas ideas, pues ya desde el año de 1802, D. Pablo Moreno en el seminario de Mérida, y el R. Gonzalez en el colegio de San José de Campeche, enseñando los luminosos principios de una filosofía verdaderamente racional, habian hecho desaparecer añejas preocupaciones, sembrando teorías que para el pais eran una verdadera revolucion."

Los ramos principales que abrazaba la enseñanza eran: latinidad, filosofía, teologia dogmática, escolástica y moral; y aunque en Campeche y Mérida era la misma, no era igual el número de jóvenes que en ambas ciudades concurria á las aulas. La juventud de Mérida, mas numerosa, mas dada á las letras, contaba en su seno mas estudiantes que la de Campeche. Esta era mas inclinada á los negocios mercantiles, aquella á los políticos. Así fué que en Mérida á donde iban á parar las cuestiones generales y graves de la provincia, para ser discutidas y resueltas, pronto la juventud se mezcló en ellas, organizándose en partido, y comenzó á luchar. Formó la sociedad de los *Sanjuanistas*, llamada así porque tenia sus juntas en el bárrio de San Juan, y á su frente se puso el célebre padre Velazquez. Esta sociedad proclamó la emancipacion de los indios del servilismo en que gemian, recibió con júbilo la constitucion de 1812, padeció cuando fué abolida por el funesto decreto de 4 de Mayo de 1814, tomó una parte activa en el restablecimiento de la misma constitucion en 1820, y entrando entón-

---

1 *Consideraciones sobre el origen, causas y tendencias de la sublevacion indígena,* por el Dr. D. Justo Sierra.

ces en su seno elementos discordantes, desapareció para ser reemplazada por la *Asociacion patriótica.*

Como, segun hemos visto àntes, en Mérida estaban mas arraigados todos los elementos que constituian el absurdo régimen colonial, allí los *Sanjuanistas* encontraron muchos y poderosos enemigos. Los defensores de las obvenciones, de las cofradías, de la picota y las argollas, del despotismo militar, del fanatismo religioso, y, en fin, de las rancias y envejecidas ideas que forman el credo de la sociedad del siglo XVIII, les salieron al encuentro. Los curas, los encomenderos, los subdelegados, los militares, la vieja aristocracia, formaron el partido que se denominó de los *Rutineros* y que era el polo opuesto al de los *Sanjuanistas.* Estos se llamaron tambien *Liberales*, y aquellos, *Serviles.*

Los nombres de estos dos partidos dicen claro que no podian vivir en paz. "Miêntras que en la capital de la provincia se formaba un partido en frente de otro, y se atacaban con estraordinario vigor y encarnizamiento, entregándose á polémicas y discusiones acaloradas, Campeche se ocupaba en sus negocios con cierta especie de indiferencia que podia haberse calificado de egoística, sino hubiese sido porque en la ocasion sabia mostrar con hechos positivos que las ideas liberales no le eran ni podian ser indiferentes [1]". Lo hemos dicho yà: esto no provenia sino del diferente estado social de ambas ciudades, de la diferente educacion de sus hijos, de sus diferentes ocupaciones, y sobre todo del predominio que ejercia el municipio por medio de su cabildo sobre el poder del teniente de rey, representante del capitan general. Habia sin duda en Campeche elementos rutineros y serviles; pero sus partidarios estaban en tal minoría que por sí solos nunca pudieron nada sino momentàneamente.

Cuando llegó el dia de publicar y jurar la constitucion de 1812, golpe rudo para el partido servil, el capitan general D. Manuel Artazo, rutinero de corazon, procuró oponer entorpecimientos. Pretestando que habia falta de ejemplares de ella, ofició en 8 de Octubre de aquel año al cabildo de Campeche, diciéndole que en Mérida se iba á hacer la publicacion; pero que allí y en el resto de la provincia no se verificaria por ese motivo. El cabildo con aquella energía que nunca le abandonaba, le contestó "asegurándole que en Campeche habia el doble número de ejemplares de la referida preciosa ordenanza que en Mérida," y al mismo tiempo que le suplicaba la mandase publicar sin pérdida de tiempo en aquella ciudad, le pedia que seguidamente orde-

1 *Consideraciones* &c. Por el Dr. Sierra.

nase la celebracion de las elecciones que la misma constitucion prevenia [1]. El estraordinario entusiasmo con que Campeche celebró esta publicacion, prueba el espíritu que dominaba en sus habitantes. Hubo grandiosos preparativos, las fiestas fueron continuas durante cuatro dias, y resonaron mil vivas espontáneos á la patria y la constitucion con preferencia al rey [2].

La llegada del decreto dado en Valencia por Fernando VII á 4 de Mayo de 1814 que disolvió las cortes españolas, aboliendo la constitucion de 1812, ofreció una nueva muestra de la divergencia entre Mérida y Campeche. Allí, apénas se tuvo noticia del decreto por unos periódicos llegados de la Habana, empezaron à prepararse los rutineros, y el capitan general la hizo circular en 23 de Julio por toda la provincia. En la sesion del 25 el ayuntamiento constitucional de Campeche recibió la circular del Sr. Artazo y al mismo tiempo dos comunicaciones oficiales de los diputados á Cortes por la provincia, el Lic. D. José Martinez de la Pedrera y D. Angel Alonso y Pantiga, cura de la parroquia de Campeche, que confirmaban el hecho de una manera indudable. Sin embargo de esto, sin embargo de que el nombre de *El Rey*, al cual todavía se prestaba un respeto supersticioso, estaba de por medio, el ayuntamiento hizo constar en el acta de la sesion que él no habia convocado á algunas tropas reunidas á la sazon en la plaza de la ciudad, de órden del teniente de rey D. Miguel de Castro y Araoz, para celebrar la noticia, y al mismo tiempo que protestaba sumision á su amado Soberano, se desentendia de obedecer el decreto.

En Mérida el ayuntamiento y las demas autoridades le prestaron obediencia en la forma solemne y acostumbrada el dia 28 de Julio; pero en Campeche el ayuntamiento, todavía en 8 de Agosto, le decia al capitan general: "que le prestaria obediencia y daria cumplimiento al decreto de 4 de Mayo, siempre que *espresamente* se lo previniese;" y hasta el 16 del mismo mes, luego que vino aquella prevencion, sin ninguna solemnidad y aun sin estar reunido el cabildo pleno, como debia ser, el ayuntamiento le prestó obediencia al decreto, besándolo el presidente y poniéndolo sobre su cabeza [3].

Pasaron aquellos seis años de absolutismo que, aunque sembraron el luto en toda la monarquía española, precipitaron afortunadamente la independencia de sus colonias.

En este tiempo la lucha sorda entre Campeche y Mérida continuó,

---

1 *Actas del cabildo:* sesion de 20 de Octubre de 1812.

2 Idem: sesion de 11 de Diciembre.

3 Actas de las sesiones de 25 de Julio, 8 y 16 de Agosto de 1814.

y al llegar el año de 1820, yá las ideas políticas habian ganado mucho terreno en la primera de estas dos ciudades. "Durante la época de 1814 á 1820, la movilidad del pueblo campechano habia comenzado á excitárse, y el fuego de las pasiones políticas ya se sentia discurrir ocultamente. La defeccion de su cura en el Congreso de la Nacion, convirtiéndose en uno de los diputados persas, habia herido hasta cierto punto su amor propio, y le tenia humillado. Despues que comenzaron las persecuciones y arbitrariedades del poder, como una consecuencia del decreto de 4 de Mayo, tambien *sintió* herida su susceptibilidad [1].

Gobernaba entónces la provincia el brigadier D. Miguel de Castro y Araoz, y era su segundo cabo y teniente de rey en la plaza de Campeche el coronel D. Juan José de Leon.

Representante éste del capitan general y partidario acérrimo de los enemigos de la constitucion española, era en Campeche el apoyo de los pocos que profesaban las ideas de los serviles y rutineros de la capital de la provincia.

Si en aquella ciudad no se habia organizado ostensiblemente un partido liberal como el de los *Sanjuanistas* de Mérida, habia yá en práctica un principio de asociacion que cundia mucho: el de la francmasonería. Secretamente se habia propagado, y casi todos los francmasones eran liberales. En las luchas que se iban á empeñar, estaban ellos del lado contrario al del teniente de rey.

Apénas se supo en Mérida el restablecimiento en España de la constitucion de 1812, trabajaron activamente los sanjuanistas para que la provincia imitase tan digno ejemplo. El capitan general, D. Miguel de Castro y Araoz, sorprendido con la noticia, mandó el 26 de Abril de 1820, publicar y jurar la constitucion: el oficio en que tal prevenia, se leyó en el ayuntamiento de Campeche, en la sesion del dia 28, y acordó que la publicacion y jura se hiciesen el 1º de Mayo con gran solemnidad. Mas vuelto de su sorpresa el capitan general y dominado nuevamente por los rutineros, dió contraorden al dia siguiente, y uno tras otro se recibieron en Campeche, y se dió cuenta de ellos en las sesiones del 29 de Abril, 4 y 8 de Mayo, diversos oficios en que prohibia se publicase la constitucion y que el ayuntamiento resolviese algo en la materia sin el acuerdo del teniente de rey, á quien habia prevenido impidiese hasta la circulacion de los impresos que conspirasen á lo contrario: un bando del capitan general así lo ordenaba; pero el ayuntamien-

1 Sierra. *Consideraciones* &c.

to y el mismo teniente de rey, D. Juan José de Leon, creyeron que era imprudente publicar semejante bando, porque el dia 7, con motivo de la llegada de la Habana de la goleta "Peruana," salieron muchas gentes por las calles con música gritando vivas al rey y á la constitucion.

Si los rutineros habian trabajado con teson desde el 26 de Abril, los liberales no se habian dormido. D. Mariano Carrillo y D. Lorenzo de Zavala habian pasado á Campeche secretamente para ponerse de acuerdo sobre el restablecimiento de la constitucion, y esto, unido á la opinion predominante en la ciudad y á la contrariedad que el voto público recibia del teniente de rey, dócil instrumento del capitan general, habia de tal manera encendido el ardor y el entusiasmo del pueblo, que yá no era posible contenerle. Así fué que se amotinó y el ayuntamiento tuvo que reunirse en sesion extraordinaria en la tarde del mismo dia 8 y "teniendo presente que las fórmulas en casos extraordinarios deben ceder á la exigencia de los actos sustanciales; que cohibir los conatos, ahora inocentes, de un pueblo entusiasmado por un código que afianza su libertad, puede hacerlos degenerar en actos y maquinaciones criminales; que lo que pide ahora como gracia puede exijirlo despues como derecho [1]."............ acordó publicar la constitucion. El juramento de ella se hizo en el acto, y la publicacion al dia siguiente. D. Juan José de Leon accedió á todo á no poder mas; pero el padre Solis, vicario y juez eclesiástico, abandonó la sesion sin firmar el acta, y el padre Canto, cura de la parroquia del centro, puso esta antefirma: "*A la fuerza.*"

Nadie se opuso sériamente à este acto en Campeche, porque la misma fuerza armada, toda entera, al reves de lo que en Mérida sucedia, estaba de parte de los liberales. Así fué, que à la publicacion siguió el restablecimiento del ayuntamiento constitucional depuesto en 1814; y restablecido este ayuntamiento, sus primeros actos fueron separar la jefatura política de la tenencia de rey, que aun las regenteaba el Sr. Leon, y convocar á nuevas elecciones de ayuntamiento. Estos actos del pueblo campechano, echaron por tierra las maquinaciones de los serviles, y en la capital y el resto de la provincia se vieron forzados á consentir en el pleno restablecimiento de la constitucion de 1812.

"La ciudad de Campeche, que acababa de ejercer tan decidida influencia en la proclamacion de la constitucion, compeliendo á la autoridad, à pesar suyo, á prestar el temido juramento al código de Cádiz, comenzaba á entrar por mucho en la resolucion de todos los negocios

---

1 Véanse las actas de sesiones.

públicos, y su voto era considerado yá como de mas peso que en la época precedente. Allí el partido liberal era mas homogéneo, ménos pretencioso y aspiraba francamente à la adopcion de sólidos principios en la marcha constitucional. Sin embargo, como el elemento español dominaba notoriamente en la combinacion de ese partido en Campeche, lo cual se esplica facilmente por el mayor número de ricos comerciantes españoles establecidos en la plaza, es preciso decir que en la masa del pueblo no era muy generalmente aceptado, porque éste tenia tendencias mas latas todavía. Eso no impedia que por el momento el partido dominante disfrutase de cumplida popularidad[1]."

Al poco tiempo de restablecida la constitucion y con ella la diputacion provincial, el partido liberal de Mérida trabajó unido à algunos liberales de Campeche para separar del mando superior de la provincia à D. Miguel de Castro y Araoz; pero como conseguida su separacion, recaia la capitanía general en el teniente de rey de Campeche, D. Juan José de Leon, como segundo cabo, estendió sus trabajos hasta remover à éste. A principios de Junio la diputacion provincial acordó aquella separacion. El Sr. de Castro se sometió á ella, y como en él estaban reunidos el mando civil bajo el nombre de jefe superior político, el militar como capitan general, y la jefatura de hacienda como intendente, quedó con el primero D. Basilio María Argaiz; con el segundo D. Mariano Carrillo, coronel de ingenieros; y con el último, D. Pedro Bolio. En Campeche, de órden del Sr. Carrillo, reemplazó al Sr. Leon en el mando militar D. Hilario Artacho, comandante de artillería, y el alcalde 1º obtuvo el mando político.

Aunque D. Juan José de Leon, por sus relaciones de familia y por el tiempo que habia mandado, contaba con algun partido en Campeche, tuvo que resignarse á dejar el mando; y el ayuntamiento de la ciudad, "aspirando á que la union, concordia y tranquilidad que felizmente reinaban en la provincia se conservasen sin ninguna alteracion[2]," acordó que se cumpliese la órden del capitan general.

En aquellos tiempos, no obstante que los sucesos se precipitaban, alcanzándose unos á otros, se conservó la tranquilidad de la provincia sin mayor turbacion durante un año. Como en ella no hubo guerra de insurreccion, el partido liberal era fuerte, y el plan de Iguala tenia muchos partidarios de corazon. El sentimiento de la independencia se fué generalizando mas y mas, y con la noticia de los tratados de

---

1 *Consideraciones &c.* por el Dr. Sierra.
2 Sesion del 11 de Junio de 1820.

Córdova y la ocupacion de Tabasco por fuerzas independientes llegaron las cosas à tal estremidad que fué preciso tomar una determinacion. El sentimiento público estaba muy patente, y al fin el 13 de Setiembre de 1821, el ayuntamiento de Campeche acordó manifestarlo así á las autoridades superiores de la provincia, y en el mismo dia hizo otro tanto el teniente de rey despues de una junta de guerra.

A un tiempo se recibieron en Mérida un oficio del gobernador de Tabasco sobre el mismo asunto y los del ayuntamiento y del teniente de rey de Campeche, y à consecuencia de esto el 15 de Setiembre se proclamó la independencia en la capital de la provincia. Llegada la noticia á Campeche el dia 17, el ayuntamiento y todas las autoridades en un acto solemne[1], proclamaron tambien la independencia. El capitan general D. Juan María de Echeverri, que habia tomado posesion de su empleo en Enero de 1821, á pesar de las instancias de los de la capital y de Campeche, rehusó adherirse à aquel acto; pero sin embargo, siguió mandando. Las simpatías que se habia captado eran muchas, y su separacion vino á romper, puede decirse, la union que existia entre Mérida y Campeche desde el restablecimiento de la constitucion de 1812. No tardaron mucho en asomar graves disidencias.

---

1 Sesion de dicho dia.

III.

Disidencias entre Mérida y Campeche desde que se proclamó la independencia hasta el principio de las guerras civiles (1821—1823).

Mérida quiere seguir tremolando el pabellon español; Campeche se opone y enarbola el pabellon trigarante: á consecuencia de esto, la diputacion provincial dispone la reunion de los mandos político y militar en Campeche, que se lleva al cabo á pesar de la oposicion del pueblo.—Juramento político de la independencia hecho en Campeche, y separacion de los mandos.—La diputacion provincial de Mérida reprueba estos actos; vuelve á prevenir la reunion de ambos mandos, y llama al teniente de rey á la capital: Campeche desobedece.—Mérida rehusa prestar el juramento á la independencia, y Campeche desconoce al capitan general y nombra dos comisionados que pasen á México á dar cuenta de lo acaecido.—Campeche queda de hecho separado de Mérida: su conducta es aprobada por el gobierno de la nacion.—Campeche no toma parte en las elecciones de la provincia, y pide nombrar un diputado por la ciudad.—Masones: forman el partido liberal y anti-iturbidista.—Lucha entre masones ó iturbidistas: suceso grave en Campeche.—Los iturbidistas pierden las elecciones municipales.—El gobierno de la provincia ordena otra vez que la autoridad de Campeche reasuma el mando político: resístense el ayuntamiento y el pueblo: motin clérico-militar en contra, que consigue á la fuerza la reunion de los mandos.—Plan de Casa-Mata: convócase una junta militar para el pueblo de Becal, que acuerda adherirse á dicho plan: los iturbidistas no lo secundan.—Triunfo del partido liberal en Campeche y espulsion del jefe de los iturbidistas y sus principales satélites.—Nuevas desavenencias entre Mérida y Campeche: opinion del Sr. Lic. Martinez de la Pedrera.—Campeche obtiene el derecho de nombrar un diputado que lo represente en la diputacion provincial.—Sepárase del mando de la provincia el Sr. Alvarez: cuestion entre Mérida y Campeche acerca de la persona que debia sucederle.—Mérida quiere observar una política de independencia respecto de la nacion; Campeche quiere unirse desde luego á México: la diputacion provincial celebra un acuerdo y da un manifiesto conformes con las ideas de Mérida, y el ayuntamiento de Campeche hace una declaracion solemne de principios en sentido contrario.—En Mérida es desairado el diputado de Campeche, y Campeche reclama contra tal conducta: á consecuencia de esto el ayuntamiento de Campeche se niega á tomar parte en las elecciones.—Nombra la diputacion provincial un comandante general, que es desconocido por la guarnicion y ayuntamiento de Campeche: el Sr. Alvarez, que estaba en Campeche, reclama el mando militar superior de la provincia.—Esta grave crísis se resuelve proclamando Mérida y Campeche la República, y procediendo á la eleccion de un congreso que constituyese en Estado la provincia, el cual se instala en Agosto de 1823.

A lo que parece, sin embargo de estar yá proclamada la independencia de la provincia, todo permanecia como ántes. El pabellon español seguia tremolando, y la independencia no habia sido jurada. El ayun-

tamiento de Campeche, en sesion del 5 de Octubre, á propuesta de su presidente, resolvió: que en razon á que no se habia designado la bandera que se debia tremolar en la casa consistorial como independientes de España, y teniendo noticia de que la tricolor era la usada por las tropas imperiales de México, se adoptase ésta, consultándolo con el jefe superior de la provincia [1]. Esta autoridad, de acuerdo con la diputacion provincial, resolvió que no se hiciese innovacion ninguna y que se siguiese usando el pabellon español.

Hecha pública esta resolucion en la ciudad, en la noche del 13 de Octubre se presentó un grupo considerable de gente en casa del síndico procurador del ayuntamiento, pidiendo con la mayor armonía á nombre del pueblo, que desde el dia siguiente al amanecer se enarbolase en la casa consistorial la bandera tricolor. Ocurrió el síndico en union de los representantes del pueblo al jefe político, y éste accedió á la solicitud [2].

Puesto lo acaecido en conocimiento del jefe superior político de la provincia, la diputacion provincial, residente en Mérida, resolvió que conforme al art. 5º, cap. 3º de la ley de 13 de Junio de 1813, el teniente de rey y comandante de las armas de Campeche, reuniese los mandos político y militar, y ademas previno al ayuntamiento publicase por bando que "cualquiera persona, sea cual fuere su estado, que aconsejase, promoviese ó acaudillase reuniones tumultuosas, seria reputada y perseguida como perturbadora del sosiego público." En sesion del 21 de Octubre se leyeron estas resoluciones, y el ayuntamiento, á pesar de la protesta del regidor D. Miguel J. de Leon, acordó cumplirlas, llamando inmediatamente á la sesion al teniente de rey interino, D. Hilario Artacho, quien prestó el juramento correspondiente y se hizo cargo de la jefatura política. Al mismo tiempo se ordenó la publicacion del bando prevenido.

La fermentacion pública, con motivo de estos sucesos, llegó al dia siguiente á su colmo. Habia circulado por todas partes la noticia de la reunion de los dos mandos y de lo que la diputacion provincial prevenia. El bando mismo fué arrancado por el pueblo de manos del escribano que lo publicaba. Numerosos grupos de ciudadanos se reunieron en la Plaza de la Independencia, y al concluirse la sesion ordinaria del ayuntamiento de aquel dia, se presentó una parte del pueblo pidiendo el juramento político de la independencia, del plan de Iguala y trata-

---

1 Acta de la sesion de dicho dia.

2 Sesion del 15 de Octubre de 1821.

dos de Cōrdova; pues que hasta entōnces no habian sido jurados en ninguna parte de la provincia. El ayuntamiento convocō en el acto á todas las autoridades y personas de representacion en el pueblo, y reunidos "é impuesta la junta del estado del espíritu pūblico en este particular, así por los informes de los jefes de los cuerpos, como por las manifestaciones que sobre lo mismo hicieron otros señores, y convencida de la justicia de la solicitud, y de lo general del *pronunciamiento*," resolviō acceder á ella, prestando en seguida todos los presentes el juramento pedido.

Mas con este solo acto no quedaba satisfecho el intento del pueblo ni desaparecia el motivo de la irritacion pūblica. Por esto sin pérdida de tiempo fueron llevados ante el ayuntamiento D. Miguel Duque de Estrada, á quien se le acababa de quitar la jefatura política, y D. Juan J. de Leon, separado de la tenencia de rey en Junio del año anterior, y se pidiō á la misma junta que á cada uno lo repusiese en su respectivo empleo inmediatamente. "La junta, convencida de las vivas instancias con que hacia este pedido el pueblo reunido en la sala capitular y en la plaza, accediō á él en obsequio de la paz y tranquilidad pūblica [1]."

Yá puede suponerse la impresion profunda que actos tan graves causarian en la capital de la provincia y sus autoridades superiores. La diputacion provincial reprobō los acuerdos de la junta popular y mandō reponer á D. Hilario Artacho; y el capitan general diō ōrden al Sr. Leon de que inmediatamente se pusiese en camino para Mérida sin el carácter de teniente rey y segundo cabo de la provincia. Escusado es decir que ambas disposiciones fueron desobedecidas en otra junta del ayuntamiento, las autoridades y el pueblo [2].

Esta desobediencia constituia á Campeche en estado de rebelion. Creian todos, con razon ō sin ella, que el capitan general Echeverri, no habiéndose adherido á la independencia ni prestado juramento al plan de Iguala, se estaba tomando largas en espera de auxilios que habia pedido á la Habana para someter nuevamente á la península yucateca al dominio español. Con tal motivo, y apénas se supo en Campeche su negativa á prestar el juramento, en una junta, de las que eran tan frecuentes entōnces, tenida el 5 de Noviembre [3], se acordō desconocer al Sr. Echeverri como capitan general, y reconocer como interino al teniente de rey, segundo cabo, D. Juan J. de Leon, y se nombraron

1 Sesiones citadas del 21 y 22 de Octubre de 1821.
2 Sesion de 28 de Octubre de 1821.
3 Sesion de este dia.

asimismo dos comisionados que pasasen á México á dar cuenta de lo acaecido.

Desde este momento hubo el primer cisma en la península entre Mérida y Campeche. Allí, luego que se supo la resolucion tomada, se separó Echeverri de todo mando, y confirieron el superior político al intendente, y el militar al gefe de mayor graduacion que entónces habia en Mérida. Campeche no se dió por satisfecho. Lleno de sospechas y desconfianzas, insistió en que ambos mandos continuasen en el Sr. Leon [1], de cuya manera habia yá en la provincia dos jefes superiores políticos y dos capitanes generales, y de hecho quedó Campeche separado de Mérida.

A consecuencia de esta separacion, Campeche no tomó parte en las elecciones que en Mérida se hicieron de diputados á las cortes constituyentes del imperio mexicano, y continuó separada hasta últimos de Febrero de 1822, en que llegó D. Melchor Alvarez, primer gobernador y comandante general que fué de México, á mandar la provincia y tomó posesion del mando el 10 de Marzo de 1822. La conducta del ayuntamiento de Campeche fue aprobada por la regencia del Imperio.

En Mayo de este mismo año el regidor Ortiz promovió en el ayuntamiento la cuestion de los diputados, y fundado en que Campeche no habia tenido parte en la eleccion de ellos, en union de otros pretendia que se le concediese á la ciudad nombrar uno que la representase. Esto dió márgen á que el gobernador dirigiese al ayuntamiento un oficio, con la nota de *muy ejecutivo*, diciéndole que tenia noticia de que se tramaban disturbios en Campeche. El ayuntamiento se sinceró, y las cosas no pasaron adelante [2].

El nombramiento de emperador hecho en D. Agustin de Iturbide, hubiera sido en otras circunstancias motivo de desavenencias entre Mérida y Campeche; pero como el Sr. Alvarez y el Sr. Leon eran iturbidistas, fué reconocido pacíficamente.

Entre tanto las sociedades masónicas, que segun hemos dicho ántes, existian yá en Campeche, habian tomado mayor incremento. *Las virtudes cívicas*, *La union de la virtud* y *La antorcha luminosa*, eran tres lógias establecidas en la ciudad, perfectamente organizadas. A ellas pertenecia lo mas florido de la sociedad campechana. Casi todos los comerciantes, los militares jóvenes é instruidos, y en fin, cuantos detestaban el despotismo, se habian filiado allí. Los antiguos liberales,

---

1 Sesiones del 12 y 19 de Noviembre de 1821.

2 Sesion del 2 de Junio de 1822.

los constitucionalistas, los enemigos de los rutineros eran masones. Los españoles, especialmente los *Catalanes* (como entónces se les llamaba en Campeche), habian abrazado con tal calor y entusiasmo, no solo la independencia del pais sino su régimen liberal, que no podian tolerar la dominacion despótica de D. Agustin de Iturbide.

A fines de 1822, los masones constituian yá un partido político, enemigo del iturbidista. A éste lo encabezaba el teniente de rey D. Juan José de Leon, y en su rededor estaban agrupados los antiguos rutineros y serviles, los clérigos fanáticos y algunas gentes sencillas á quienes el solo nombre de *Emperador* habia fascinado. Como este partido contaba con la autoridad en Campeche y en la capital de la provincia, se sostenia y aun luchaba con ventaja, odiaba à los españoles porque formaban el núcleo de la masonería, y andaba excitando al pueblo contra ellos, acusándolos de anti-independientes. En una sesion del ayuntamiento [1], un mason pidió que se publicase un bando para garantir á todos los ciudadanos la tranquilidad, y el presidente, que era iturbidista, no tuvo embarazo en decir que *no habia gachupin bueno* y que era innecesario tal bando porque la paz pública no peligraba. Un hecho ruidoso y grave vino à desmentir esta asercion.

El comandante de artillería de la plaza de Campeche, D. José Cadenas, español de nacimiento, mason y por consiguiente anti-iturbidista, fué herido alevosamente en la noche del 24 de Noviembre por un tal Cárlos Sierra. La poblacion entera lanzó un grito de indignacion al saber este hecho, y señaló como instigadores de él nada ménos que al alcalde 1º, que era hijo del teniente de rey, á un oficial ayudante de éste, y á otras personas de opinion muy marcada como iturbidistas. El pueblo en masa se reunió, pidió la separacion del alcalde y la prision de varios clérigos y militares [2].

En los dias 25, 26 y 27 de Diciembre fueron las fiestas de la jura del Emperador. Como los iturbidistas mandaban, hubo en Campeche paseo cívico con reyes de armas, procesion del pendon real, funcion religiosa, toros, refrescos, y en fin, un suntuoso baile el último dia [3]. En él estaban cuando llegó al puerto un buque de Veracruz, trayendo la noticia de haberse pronunciado Santa-Anna proclamando la República á principios del mes. En medio de aquel regocijo una noticia semejante fué para los iturbidistas lo que las palabras fatídicas del festin de Baltazar. Para los liberales no pudo haber mejor fin de fiesta.

1 Sesion del 11 de Noviembre de 1822.
2 Sesion del 25 de Noviembre.
3 Sesion del 27 de Diciembre.

Con los sucesos de Noviembre, con haber perdido los iturbidistas las elecciones municipales ganadas por los masones, y con otros y otros acontecimientos de mas ó ménos importancia que cada dia tenian lugar, el teniente de rey pidió por extraordinario en veinte y seis de Diciembre á las nueve y media de la noche al capitan general la autorizacion para reunir los dos mandos en Campeche. El capitan general accedió á esta solicitud, y en sesion extraordinaria del dia 31 de Diciembre se dió cuenta al ayuntamiento con un oficio del teniente de rey que comunicaba aquella resolucion El pueblo se alarmó al saberla, y sin embargo de que el ayuntamiento era iturbidista en su mayoría (pues hasta Enero no debia tomar posesion el nuevo, que era mason), no se atrevió á chocar con la opinion pública, y oyendo el voto de una porcion de ciudadanos, acordó [1]: "que estrañando mucho aquella disposicion y siéndole en estremo doloroso que se ultrajase de manera tan indecorosa el honor de un pueblo heroico, se le contestase al Sr. teniente de rey que no se hallaba el cuerpo en estado de acceder á que los dos mandos, político y militar, se reuniesen en un solo sujeto por ningun motivo ni pretesto."

Los iturbidistas en aquellas circunstancias jugaban el todo por el todo y se resolvieron á hacer un motin militar. En la tarde de ese mismo dia la division de tiradores, formada y con las armas en la mano, se apoderó de la plaza principal; y el presbítero D. Vicente Mendez, con bandera desplegada y unido á otros clérigos y á alguna gente del bárrio de Santa Ana, dando vivas á la religion y al Emperador, penetraba por la Puerta de Tierra al centro de la plaza. Este motin clérico-militar pidió la reunion del ayuntamiento para que volviese á tratar del asunto resuelto por la mañana, y el ayuntamiento se reunió. Aquellas horas fueron de terrible conflicto para Campeche. Los liberales contaban con el regimiento número 2, que era el antiguo batallon de Castilla, con las milicias disciplinadas y con el cuerpo de artillería: contaban ademas, con el voto de la mayor parte de la poblacion. Si á la fuerza se hubiera decidido la cuestion, ellos sin duda la hubieran ganado. Prefirieron obrar con prudencia y esperar á que el tiempo les diese el triunfo. El ayuntamiento bajo aquella presion acordó la reunion de mandos, encargándose inmediatamente de la jefatura política el teniente de rey D. Juan José de Leon. En seguida, cuatro sacerdotes, que se llamaban representantes del pueblo, pidieron la prision de varios liberales, entre ellos del canónigo Castañeta, que estaba de paso

1 Sesion del 31 de Diciembre de 1822.

en la ciudad, y que se hiciese nueva eleccion de ayuntamiento. Se accedió á lo primero, y en cuanto á lo segundo se acordó consultar al capitan general y suspender, miéntras resolvia, la posesion que al dia siguiente debia darse al nuevo ayuntamiento [1].

De este modo los iturbidistas habian obtenido por medio de la fuerza un triunfo completo. Todo fué aprobado por el capitan general, ménos lo del nuevo ayuntamiento que tomó posesion en Enero.

Entre tanto los sucesos de la nacion se iban precipitando. Echávarri habia proclamado el 1° de Febrero de 1823 el plan llamado de Casa-Mata, en que todas sus tropas pedian la convocacion de un nuevo congreso que reemplazase al que habia disuelto Iturbide, y recomendaban la reeleccion de los antiguos diputados que por sus ideas liberales y carácter firme se habian captado el aprecio de sus conciudadanos.

A la noticia de este acontecimiento la provincia se conmovió. Los masones de Campeche, de acuerdo con los de Mérida, empezaron á agitarse de una manera mas pronunciada; y el capitan general D. Melchor Alvarez, que yá adivinaba el porvenir, mandó que se reuniese una junta militar en Becal, pueblo situado en la medianía entre Mérida y Campeche. A esta junta concurrieron el capitan general y los principales militares de Mérida, y el teniente de rey y los principales militares de Campeche.

Convocada esta junta en los últimos dias de Febrero, se reunió en el lugar designado, y en los primeros dias de Marzo se declaró por el plan de Casa-Mata. Los únicos que no se adhirieron al plan fueron el teniente de rey Leon, el coronel Villajuana, el antiguo rutinero Arfian, el teniente coronel D. Ignacio de la Roca y cuatro ó seis subalternos mas. Apénas se supo esto en Campeche extraoficialmente, se apresuró el ayuntamiento á proclamar el plan de Casa-Mata el dia 4 de Marzo. En seguida mandó poner en libertad á los presos políticos del 31 de Diciembre, declaró que el Sr. Leon no podia volver á mandar en la plaza, segun el artículo 6º de dicho plan, y encargó el mando al jefe mas antiguo, que casualmente lo era el coronel Gonzalez, cuñado de Leon [2].

El partido liberal, que lo componian los masones, estaba en vía de triunfo, pero los iturbidistas y serviles se defendian aún. Gonzalez, apénas tomó el mando de las armas, separó de los cuerpos á los jefes liberales. Con este motivo el ayuntamiento entró en desconfianza, se

1 Segunda sesion del 31 de Diciembre.
2 Sesion del 4 de Marzo de 1823.

volvió á reunir el dia 5 y acordó que Gonzalez pasase el mando de la plaza al jefe de mayor graduacion, de los venidos de la junta de Becal. Entre tanto el Sr. Leon se habia metido en la plaza ese mismo dia, y al siguiente yá Gonzalez le habia devuelto el mando. Entónces estalló el movimiento político. El cuerpo de artillería y el regimiento número 1 se reunieron en junta de guerra y acordaron desconocer al Sr. Leon conforme al plan de Casa-Mata: el ayuntamiento hizo otro tanto; y en una junta general se acordó pedir la espulsion del Sr. Leon y sus satélites por ser dañosa á la tranquilidad pública su permanencia en la ciudad [1].

En todo esto habia procedido Campeche por sí y ante sí, y el capitan general, triunfante yá el partido liberal, tuvo que pasar por todo y ordenar la espulsion del Sr. Leon, que se llevó al cabo.

Así acabó el partido iturbidista en Campeche, despues de haber causado con su intolerancia y sus persecuciones, graves males al pais. Fué causa de que lo abandonasen muchos españoles que de corazon habian abrazado la independencia, llevándose sus familias y sus riquezas: fué causa de que renaciese la distincion entre europeos y americanos; y lo fué por último, de que mas adelante recobrasen su nacionalidad española, los que por sentimientos y de buena voluntad eran campechanos y por consiguiente mexicanos.

En todos estos acontecimientos parecia que el antagonismo entre Mérida y Campeche habia cesado; y sin embargo, continuaba y se iba haciendo mas profundo. Yá hemos visto que en toda esta segunda época de mando del Sr. Leon, éste se sostuvo á la fuerza y con el apoyo del capitan general, lo cual enconaba mas los odios de Campeche: yá hemos visto que por dos veces, contra el voto del ayuntamiento, fueron reunidos los mandos político y militar en el Sr. Leon; y yá hemos visto que la junta para tratar la cuestion del plan de Casa-Mata, no se celebró en la capital de la provincia ni en Campeche, sino en un pueblo neutral, por decir así, y limítrofe á los territorios de ambas ciudades.

La esperiencia habia enseñado á Campeche que necesitaba de un diputado, nombrado esclusivamente por la ciudad, que representase sus derechos en la diputacion provincial. El ayuntamiento habia promovido diferentes veces este nombramiento, y en la sesion del 13 de Marzo el síndico procurador volvió á hacer formal mocion, diciendo: "que podria ser de mucha utilidad la agregacion de este nuevo diputado para afianzar, consolidar y procurar la mejor armonía, union y felici-

---

1 Sesiones del 5 y 6 de Marzo.

dad general." Pareció importante el asunto al ayuntamiento, y acordó pasarlo á consulta del auditor honorario Lic. D. José Martinez de la Pedrera.

El Sr. Pedrera en estilo levantado dió su parecer casi profético. Hombre de grandes conocimientos, de talento extraordinario, que observaba y meditaba mucho, yá preveia la guerra civil entre Mérida y Campeche. Y nótese que hablaba en momentos en que triunfante el partido liberal en ambas ciudades, parecian unidos sus prohombres. "Apénas es batido el primer agente del servilismo por el pueblo mas liberal del Imperio, *cuando asoma su monstruosa cabeza otro enemigo mas feroz.*" Así empieza su consulta el Lic. Pedrera. Despues habla de la manera de constituir al Estado, de la eleccion de su poder legislativo, del ejecutivo y judicial, y de que la diputacion provincial debia desaparecer para ser sustituida por un consejo de Estado. Y despues de desarrollar su plan, como perdiendo la esperanza de que ni así se lograse la sólida y pacífica organizacion de Yucatan en un sólo Estado, continúa:

"Dudo sin embargo que se trabaje útilmente en tan importante obra. El gobierno español presidido constantemente por el génio del desacierto, llamó á Mérida capital de Yucatan, cuando la ilustrada política concede la primacía á Campeche. Esta importante ciudad es la primera del Imperio en el rango de las marítimas: es la única plaza fuerte de Yucatan, el baluarte de su libertad: es el pueblo mas comerciante, mas laborioso, mas rico de la provincia; su poblacion, en fin, de veintidos mil almas, aunque no iguala numéricamente á la de Mérida, es superior á ella en hombres útiles á la sociedad. Está por tanto en el órden de justicia y en el de una sana política que á este pueblo fuerte, rico y liberal, árbitro de la suerte de Yucatan, se tributen las primeras consideraciones al constituirse el nuevo gobierno." Hablando en seguida de que se hiciesen elecciones generales, agrega: "Ellas son por el momento peligrosas y pueden llevarnos á los bordes de una *guerra civil.*" Aconseja despues la prudencia, dice que *por entónces* Campeche debia limitarse á hacer valer su derecho á tener un diputado propio y permanente en la diputacion provincial, y hablando de esta medida concluye así: "El gobierno mismo (el de Mérida) tiene un interes conocido en la deferencia, pues de ella resultará un lazo que una las opiniones é intereses de los dos primeros pueblos de Yucatan, *constantemente rivales*[1]".

---

1 Documentos justificativos núm. 2.

El ayuntamiento adoptó el consejo, pidió la autorizacion para el nombramiento de su diputado, y concedida que le fué por la diputacion permanente, nombró á D. Pedro Manuel de Regil. Este señor, que con su claro talento, su instruccion nada comun, y el conocimiento que tenia del pais, sin duda comprendia bien el estado de las cosas y lo poco que adelantaria en aquel cuerpo el diputado por Campeche, pidió ser exhonerado, como lo fué, nombrándose en su lugar á D. Miguel Duque de Estrada y Crespi.

A pesar de esta concesion, el ayuntamiento estaba en àscuas al ver á la diputacion provincial, bajo la organizacion que tenia, ejerciendo el gobierno de la Península. Los síndicos [1], en junta general de las autoridades, del ayuntamiento y del pueblo, asentando la màxima de que "los pueblos se hallaban en el incuestionable derecho de gobernarse á sí mismos por estar roto el pacto social con la disolucion del soberano congreso," pedian se hiciesen elecciones y que la diputacion provincial declarase qué especie de facultades ejercia. La diputacion provincial contestó que solo ejercia sus facultades ordinarias, y que ejerceria atribuciones extraordinarias en los casos que no admitiesen demora.

El capitan general y jefe superior político de la provincia, D. Melchor Alvarez, se habia colocado en una posicion violenta despues del pronunciamiento por el plan de Casa-Mata. Así fué, que pretestando el mal estado de su salud, se separó del mando. La diputacion provincial avisó de esto por extraordinario al ayuntamiento de Campeche, diciéndole que oyendo el parecer de todos los jefes militares, le consultara quién debia encargarse del mando militar de la provincia, y quién del de la misma plaza de Campeche.

Apénas recibió el ayuntamiento este oficio el dia 26 de Abril, se reunió en sesion extraordinaria, á que concurrieron todos los jefes. Hubo diversidad de opiniones, y la mas general fué que el coronel Fiérros tomase el mando militar de la provincia, y el coronel Cadenas el de la plaza. Yá entónces los enemigos de los liberales habian empezado á sembrar la discordia, excitando celos entre europeos y americanos. Por esto el coronel Cadenas, que era español de orígen, decia en la junta: "Que respecto á haber difundido en la plaza los enemigos de la union, la especie de que los jefes europeos existentes en ella, habian solicitado la comandancia militar, que parece les corresponde, con objeto de enarbolar la bandera española uniendo la provincia á la isla de Cuba,

1 Sesion del 3 de Abril de 1823.

estaba en el caso de renunciar por ahora á la opcion que pudiese tener al dicho mando de las armas[1]."

No pudo ponerse de acuerdo la diputacion provincial con el ayuntamiento; esto es, Mérida con Campeche, y la disidencia siempre existente fué acrecentándose. Los que dirigian la política en Mérida, consideraban á Yucatan, despues de su adhesion al plan de Casa-Mata, en cierta independencia, y creian que debia establecerse una especie de gobierno supremo que dirigiera la provincia hasta que llegara el dia de reconocer al gobierno nacional. Los intereses mercantiles de Mérida estaban de tal manera ligados con Cuba, que los habitantes de esa ciudad huian de toda situacion que los forzase á una declaracion de guerra y á un rompimiento de hostilidades con España y sus colonias fieles. Comprendian muy bien que el dia que tal sucediese, acababa el comercio de Sisal con la Habana. Por esta razon no querian declarar unida la provincia á México, sino que querian guardar cierta neutralidad que no entorpeciese aquel tráfico, y cuando llegase la ocasion oportuna de unirse, no hacerlo lisa y llanamente, sino bajo ciertas condiciones que pusieran á salvo la situacion especial de Yucatan. La diputacion provincial, eco de estas ideas, celebró un acuerdo en 25 de Abril y dió un manifiesto el 27 en este sentido.

En Campeche no sucedia lo que en Mérida. Su principal comercio, el de la sal, lo hacia con los puertos del Seno mexicano. Esto unido á su ardiente patriotismo, que miraba como peligroso á la independencia hasta las relaciones mercantiles con España y sus colonias, al deseo de formar desde luego parte de la nacion mexicana, y mas que todo, al espíritu funesto de contradiccion que dominaba á los dos pueblos, le hizo proceder de diferente manera.

Arrastrada la diputacion provincial por el espíritu dominante en Mérida, no habia tratado al diputado D. Miguel Duque de Estrada y Crespi, nombrado por el ayuntamiento de Campeche de acuerdo con aquella diputacion, con la misma consideracion que á los demas individuos de su seno; y este era otro motivo de resentimiento de Campeche contra Mérida.

Bajo tales impresiones contestó el ayuntamiento de Campeche al acuerdo y al manifiesto de la diputacion provincial con una declaracion solemne de principios[2], deduciendo de ella las siguientes conclusiones: que miraria como ilegal é insubsistente cualquier acto de soberanía de

---

1 Sesion del 26 de Abril de 1823.

2 Sesion de 5 de Mayo.

la diputacion provincial, que no fuese de necesidad absoluta é inevitable: que desde luego tenia como nulo el art. 3º del acta de 25 de Abril que declaraba inviolables y exentos de toda responsabilidad á los miembros de la diputacion provincial: que estando yá reinstalado el congreso nacional, constituido provisionalmente un gobierno general, reconocidos y obedecidos ambos, y en ejercicio los tribunales superiores, miraba tambien como ilegal é inconducente al bien comun, la creacion de una junta suprema administrativa y de tribunales superiores: que en consecuencia, los electores yá nombrados no debian proceder á la eleccion de electores de partido que á su vez eligiesen dicha junta; y en conclusion, que la diputacion provincial debia cesar en el ejercicio del poder ejecutivo extraordinario que se habia arrogado.

En otra sesion del mismo dia, el ayuntamiento, manifestando el sentimiento público causado por el desaire y poca consideracion con que en Mérida habia sido tratado el diputado por Campeche en medio de las estraordinarias y no vistas atribuciones que se habia apropiado la diputacion provincial, acordó decirle: "que si Duque de Estrada no habia de tener la misma representacion y voto que cualquiera de los individuos de aquella corporacion, tenia órden de retirarse de la capital bajo la debida protesta." La diputacion provincial eludió el grave conflicto en que se encontraba, no teniendo sesiones bajo el pretesto de que unos de sus miembros estaban enfermos y otros ausentes.

Todavía á fines de Mayo de 1823, el cuerpo electoral de la provincial reunido yá en Mérida, invitó al ayuntamiento de Campeche á que enviase sus dos electores, y el ayuntamiento se negó, fundado en los principios y conclusiones de su acta del dia 5[1].

Entre tanto, la cuestion del mando superior militar de la provincia seguia sin resolverse. De repente la diputacion provincial nombró comandante general al coronel de ingenieros D. José Segundo Carvajal, que estaba en Mérida. La guarnicion de Campeche rehusó reconocerle, porque no era el llamado por la ley; y como en esta plaza se hallaba D. Melchor Alvarez bajo el pretesto de recuperar su salud, se influyó en él para que oficiase, como lo hizo, á la diputacion provincial, diciéndole: que estando yá restablecido de sus males, habia resuelto volver á tomar el mando militar de la provincia. El ayuntamiento se adhirió á la resolucion acordada por la guarnicion en la junta de guerra[2].

---

1 Sesion del 23 de Mayo de 1823.

2 Sesion del 30.

La crísis habia llegado á su último estremo. El oficio del Sr. Alvarez reclamando el mando militar, y el acta de la guarnicion de la plaza desconociendo al nuevo comandante general, habian marchado á Mérida el 26 de Mayo, y se habian recibido allí el 28. Solo un suceso estraordinario podia conjurar el inminente peligro de una nueva excision entre Mérida y Campeche, y ese suceso no se hizo esperar. El dia 31 se recibió por estraordinario en Campeche la noticia de que en Mérida se habia proclamado el dia 29 la República. El ayuntamiento de Campeche, sus autoridades y el pueblo, reunidos en junta, viendo con esto cortadas las principales cuestiones, sabiendo que desaparecia la antigua diputacion provincial para dar lugar á una junta provisional, compuesta de cinco individuos, de los cuales dos eran de Campeche, y arrastrados por el sentimiento de libertad, acordaron proclamar desde luego el sistema republicano, pidiendo á la nueva junta que sus primeras tareas las consagrase à espedir la convocatoria para que todos los pueblos de la provincia concurriesen á la formacion de un congreso en que se tratase de un asunto de tanta trascendencia y se alejase de este modo el vicio de nulidad que podia alegarse en caso de no hacerse la eleccion por el método popular representativo.

En efecto, adoptada la idea de Campeche, todos los pueblos concurrieron á la eleccion del Congreso constituyente del Estado, que se instaló el 20 de Agosto de 1823. Algunos meses de paz y armonía hubo entre Mérida y Campeche. El sistema republicano habia sido generalmente aceptado, y en Campeche todos habian jurado la federacion con escepcion de un solo clérigo. Este, unido á otro clérigo, ambos antiguos iturbidistas, quisieron turbar la tranquilidad de la ciudad, metiéndose en conspiraciones; pero con haber sido espulsado el primero para Mérida, todo se calmó.

IV.

Pronunciamientos y guerras civiles de Campeche contra Mérida y de Mérida contra Campeche (1824—1839).

Anuncio de las guerras civiles.—Diversidad de intereses mercantiles de Mérida y Campeche, diversidad de miras políticas nacidas de aquí.—El general Victoria pide auxilios para hostilizar á San Juan de Ulúa: Campeche quiere enviarlos, Mérida se niega.—Campeche rechaza á un buque que conducia de San Juan de Ulúa emigrados españoles, Mérida reprueba esta conducta.—Campeche manda borrar el escudo español de los lugares públicos.—El Congreso del Estado, establecido en Mérida, no mandó publicar toda el acta constitutiva de la federacion mexicana, sino solo el art. 5º: el ayuntamiento de Campeche manda publicarla íntegra, declara la guerra á España y depone á los españoles.—El congreso y el gobierno del Estado reprueban estas medidas y mandan castigar como conspiradores contra la sociedad á los que tuvieron participio en ellas.—Nuevos decretos del congreso autorizan al gobierno para usar de la fuerza contra Campeche.—Rebelion en todo el distrito de Campeche.—Llega á Campeche un comisionado del general Victoria para activar el envío de auxilios, y manifiesta á su ayuntamiento que aquel general aprobaba su conducta y lo excitaba á que sostuviese las medidas dictadas.—*La Columna:* marchan fuerzas de Mérida sobre Campeche y llegan á los barrios de esta ciudad.—La guarnicion y el pueblo se preparan á defender la plaza.—Las tropas de Mérida no se atreven á atacarla sériamente: pásanse dos meses en escaramuzas.—El congreso manda al fin publicar y jurar íntegra el acta constitutiva; pero no declara la guerra á España.—Las tropas de Mérida se retiran de Campeche sin haber conseguido nada.—Nuevos partidos políticos, *La Liga* y *La Camarilla:* el primero prevalece en Campeche y el segundo en Mérida.—Llega el general Santa-Anna: en Campeche se hace *ligado,* en Mérida *camarillero:* el congreso se lo atrae nombrándolo gobernador: da cuenta de las disidencias entre Mérida y Campeche: engaña á Campeche.—El coronel Landero, comandante militar de Campeche, se hace partidario de la *Liga:* Santa-Anna lo depone y embarca, y manda prender á muchas personas de Campeche.—Se publica la Constitucion del Estado, y Santa-Anna se separa del gobierno: se hacen elecciones de los supremos poderes, y las ganan los ligados, que era el partido de Campeche.—El congreso y el gobierno del Estado se trasladan á Campeche por creerse allí mas seguros contra *La Camarilla.*—Diversas medidas contra los españoles de nacimiento.—Nuevas elecciones: las vuelve á ganar *La Liga:* sale reelecto D. José Tiburcio López.—Proyecto descabellado de Santa-Anna para atacar las fortalezas de la Habana: es relevado de la comandancia general.—Mora, Rincon, Codallos.—Desavenencia entre el gobernador López y el comandante general Codallos: López residente en Mérida, Codallos en Campeche: renuévanse las disensiones entre ambas ciudades.—Codallos marcha á México: pronunciamiento de la guarnicion de Campeche por el centralismo, secundado por las guarniciones de Mérida, Sisal, Izamal, Champoton, Cármen y Bacalar.—Partido militar: junta instituyente de Becal:

acta institutiva roconociendo el sistema central.—Convencion que restablece el sistema federal, quedándo sin embargo el partido militar dueño de la situacion.—A fines de 1832, por un nuevo pronunciamiento, son al fin restablecidas las autoridades depuestas en 1829.—Nuevas elecciones: las ganan por tercera vez los antiguos ligados, hoy federalistas: sale electo gobernador D. Juan de Dios Cosgaya.—Desacuerdo y desavenencia entre el gobernador Cosgaya, residente en Mérida, y el comandante general D. Francisco de Paula Toro, residente en Campeche.—El congreso del Estado desconoce al comandante general.—Toro bloquea á Sisal y avanza sus fuerzas hasta Hecelchakan: el congreso manda usar de la fuerza para hacerle obedecer.—Las fuerzas de Mérida y Campeche se encuentran el 29 de Junio de 1834 en la villa de Hecelchakan y hay entre ellas una accion sangrienta que dura ocho horas: retíranse las de Mérida y tambien las de Campeche.—Pronunciamiento de Campeche desconociendo al congreso y al gobierno del Estado. —Vuelven á salir las fuerzas de Campeche contra las de Mérida, las encuentran en la villa de Calkiní, accion sangrienta el dia 26 de Julio de 1834, triunfan los de Campeche, marchan sobre Mérida y la ocupan sin resistencia.—Restablécese el congreso de 1832, y nombra gobernador al general Toro.—Se hacen elecciones y sale Toro electo gobernador: niégale el Supremo Gobierno la licencia para poder serlo, y entra á fungir en su lugar el vice-gobernador D. Pedro Sainz de Baranda.—La legislatura, excediéndose de sus facultades, declara cesante á Baranda y nombra á Toro gobernador interino.—Toro gobierna hasta 1837 en que es llamado á México: en el mando militar le sucede el general Rivas Zayas; y en el gobierno le suceden D. Pedro Escudero, D. Benito Aznar, D. Joaquin Gutierrez, y por último, D. Pedro M. Guerra, que gobierna hasta principios de 1840.—Causas de la revolucion de Yucatan de 1840: carta del general Rivas Zayas que las esplica.

A la época de las continuas disidencias entre Mérida y Campeche, de las incesantes luchas, iba á suceder la de las guerras civiles. El antagonismo de estos dos pueblos, léjos de haberse disminuido se habia acrecentado. Los intereses y las pasiones cada vez los separaban mas, y encontrándose cada vez mas de cerca, era forzoso que llegara el dia de un choque tremendo. Ambos pueblos se sentian fuertes. Mérida, acostumbrada á gobernar, no olvidaba sus tradiciones de mando, y se encolerizaba si no era obedecida. Campeche, como el jóven vigoroso que sale de la tutela y entra en el goce de su libertad, yá no era la ciudad del tiempo colonial que representaba, se quejaba, protestaba y no pasaba de allí, se le hiciese ó no justicia; ahora, roto el antiguo vínculo que encadenaba la provincia á un centro al cual era forzoso obedecer, tras las representaciones y quejas desoidas venia la excicion, tras la excicion la lucha á mano armada.

Yá hemos hecho notar que los intereses mercantiles tenian á Mérida estrechamente ligada á la Habana, y á Campeche á los puertos de la República. Hemos advertido tambien que como una consecuencia de esto, la política de Mérida desde sus primeros pasos no quiso identificar de un modo absoluto la suerte de Yucatan á la de la República, en lo cual sin duda obraba con cierta prevision, miéntras que Campeche queria desde el principio entrar en la confederacion mexicana en los mismos términos que los demas Estados.

De esta divergencia de miras políticas se aprovecharon los antiguos iturbidistas, y bajo la capa de liberales fueron seduciendo á algunos ilusos y formando gradualmente una opinion que al fin arrastró á la multitud y la hizo estallar de una manera violenta. Esos hombres no podian olvidar los sucesos de Marzo, debidos en gran parte á muchos españoles liberales de corazon, que de muy buena fé habian abrazado la independencia. De estos españoles los habia en el congreso, en el ayuntamiento, en los mandos de cuerpos y en las oficinas de hacienda, y sus enemigos querian alejarlos á todos de la excena del pais.

A fines de 1823, el general Victoria, que mandaba en Veracruz, pidió auxilios á Campeche para hostilizar á San Juan de Ulúa, que aun estaba en poder de los españoles, y el ayuntamiento acordó enviárselos consultándolo al gobierno de Mérida. A lo que parece, éste se limitó à mandar abrir suscriciones patrióticas en todo Yucatan para socorrer á Veracruz, y á tomar medidas para resguardar à la península de un ataque imprevisto, mandando levantar varios batallones en Mérida y organizar la defensa de la plaza de Campeche.

En el mes de Diciembre llegó al puerto un buque que llevaba varios comerciantes españoles emigrados, entre ellos un tal Canaleta, recogidos en San Juan de Ulúa. El ayuntamiento, apénas tuvo noticia del caso, acordó no dejarles desembarcar, y en efecto fueron rechazados, volviendo el buque à hacerse à la mar para continuar su viaje à la Habana. El congreso del Estado reprobó esta conducta, diciéndole al ayuntamiento que habia oido tal hecho con desagrado.

En otra sesion acordó el mismo ayuntamiento que se borrase el escudo español de los lugares públicos donde existia, por ser una señal de vasallaje, y que una calle de la ciudad que se llamaba de Fernando VII, se denominase en adelante de la Libertad.

Entre tanto, el Congreso constituyente de la Nacion habia espedido el último dia de Enero de 1824 el acta constitutiva de la federacion mexicana. El congreso del Estado no mandó publicar toda el acta constitutiva, sino solo el art. 5.º que dice: "La Nacion Mexicana adopta para su gobierno la forma de República representativa, popular, federal;" ordenando que el ejecutivo dispusiese esta publicacion con toda la solemnidad posible [1].

El 15 de Febrero de 1824, el ayuntamiento de Campeche fué convocado á sesion extraordinaria por su presidente, y fueron citados á una junta general las autoridades y jefes de la plaza. Verificada la reunion á

---

1 Orden de 1.º de Febrero de 1824.

solicitud y en presencia de un numeroso pueblo, cinco representantes de éste presentaron una peticion concebida en estos términos: [1]

"El pueblo campechano, reunido extraordinariamente con el mejor órden y armonía por medio de sus representantes, reclama de hecho y de derecho las tres bases fundamentales del sistema independiente que adoptó y juró, las cuales siendo libertad, seguridad y propiedad, exigen las tres cualidades consiguientes: 1.ª La union general de bases con México. 2.ª Guerra á España que nos hostiliza. 3.ª Los empleos y destinos en americanos idóneos, moderados y decididos por nuestra emancipacion, conservando los actuales jefes patricios ó de escala sin perjuicio del arreglo interior del Estado."

Aunque no estuvieron de acuerdo todas las opiniones de los individuos que componian la junta, la mayoría aprobó los tres puntos de la peticion. Querian algunos que ántes de resolver se diese cuenta á Mérida; pero uno de los apoderados del pueblo dijo: que no debia aguardarse la resolucion de la capital, pues que sus intereses se hallaban en contradiccion con los de Campeche. Atendiendo á esto y á que el Supremo Gobierno tenia ya declarada la guerra á España, se resolvió como hemos dicho, declararla tambien, y á las cinco de la tarde de este dia, antes de que terminase la junta, se publicó la guerra por bando solemne. La consecuencia inmediata era la deposicion de todos los españoles empleados, puesto que el estado de guerra hacia desconfiar de ellos; y fueron en efecto separados.

Luego que se supieron estos sucesos en Mérida, el congreso espidió un decreto en 18 de Febrero mandando castigar á los que atentasen contra las personas, propiedades ó derechos de los españoles avecindados en el Estado, y que fuese castigado como conspirador contra la sociedad cualquiera que directamente y de hecho atentase contra las autoridades y funcionarios públicos para destituirlos ó insultarlos. Este decreto iba dirigido contra los sucesos de Campeche, y cuando se tuvo noticia de él fué necesario suspender su publicacion, porque el pueblo se opuso á ello.

Reprobada por el congreso y el gobierno la conducta de Campeche, é insistiendo éste en las medidas que habia tomado, el congreso dió un nuevo decreto en 28 de Febrero, previniendo al gobierno usara de cuantos recursos tuviera á su alcance para restablecer el órden en Campeche y hacer obedecer las disposiciones anteriormente dictadas.

El estado de rebelion era manifiesto: en Calkiní habia sido preso un

---

1 Acta de dicha sesion.

oficial comisionado del gobierno despues de desarmarlo á él y á una partida de tropa que conducia; y el ayuntamiento de la villa le oficiaba al gobierno en 1.° de Mayo, diciéndole: que *unida á Campeche por unos mismos sentimientos, estaba pronta á repeler la fuerza con la fuerza.* Esto y otros actos indicaban un principio de hostilidades. Cuando en 1822 se separó Campeche de Mérida, las cosas no tomaron un carácter sério, pero esta vez la capital resolvió hacerse obedecer de grado ó por fuerza.

En 8 de Marzo[1] dictó el congreso una órden dirigida al gobierno, previniéndole que supuesto que sus disposiciones no habian sido obedecidas en Campeche, destinase una fuerza armada que se aproximase á la plaza para poner en libertad de obrar á las autoridades de ella, haciéndole ver á su vecindario que no iba á hostilizarlo sino solo á proteger sus derechos: que esta fuerza debia retirarse luego que las cosas volviesen al estado que tenian el 14 de Febrero: que respecto á los puntos de la cuestion el congreso habia acordado yá, como artículos de su constitucion particular, uno en que reconocia la confederacion mexicana, y otro en que declaraba pertenecer al Estado esclusivamente el derecho de formar su constitucion y el de acordar y establecer con arreglo á ella las leyes que particularmente requiriese su conservacion, régimen, seguridad y prosperidad interior; y que en virtud de estos dos artículos la guerra con la nacion española ha continuado *de derecho*; tolerándose no obstante de hecho y por solo el tiempo necesario para hacerla con ventaja, la comunicacion mercantil con sus puertos, que cesará á la mayor posible brevedad.

Todas estas medidas parecian conciliatorias; pero habia una última en que se ordenaba al gobierno que dispusiera al mismo tiempo que los promotores, acaudilladores y fautores de la turbacion, así como los que ilegalmente se llamaban representantes del pueblo, fueran aprehendidos, juzgados y castigados con arreglo à las leyes.

Miéntras que en Mérida se resolvia esto, en el mismo dia se presentaba al ayuntamiento de Campeche el teniente coronel D. Ciprian Blanco, comisionado por el general Victoria para activar el envío de los auxilios que habia pedido, diciendo que la marcha de toda la nacion era uniforme y que aquel general estaba plenamente convencido de los deferentes sentimientos de adhesion del pueblo campechano á las autoridades supremas y de que sostendria inflexible la justa determi-

---

1 Véanse estas órdenes y decretos en la *Coleccion de leyes, decretos y órdenes* del congreso de Yucatan.

nacion que tomó de declarar la guerra à España y la union de bases á México, como centro de la Federacion [1].

Por un lado esta aprobacion y por otro la última disposicion del congreso contra las personas que mas directamente habian tomado parte en la rebelion, fueron causa de que nada consiguiese el gobierno del Estado. Este hizo marchar la fuerza armada en una columna volante, que se fué aproximando á Campeche. El ayuntamiento, autoridades y jefes acordaron en vista de esto (el 12 de Marzo): "que se cortasen las comunicaciones oficiales con la capital miéntras la columna volante no se retirase á su ordinaria residencia y el gobierno no reconociese el acta constitutiva de la Nacion."

En los últimos dias de Marzo las fuerzas de Mérida entraron en los bàrrios de Campeche sin obstáculo alguno y se situaron en el de Santa Ana. Los habitantes en union de las tropas se encerraron en la plaza, dispuestos á defenderse. Muchos dias permaneció la columna en su campamento sin atacar ni ser atacada. Habia una que otra escaramuza, muchos tiros al aire, y ningun herido ni ménos ningun muerto. El tiempo se pasaba en parlamentos, en juntas, en proposiciones que iban de Campeche y venian de Mérida, y nada se arreglaba. Los baluartes de Campeche eran de noche lugares de alegria y bulliciosa diversion: se iluminaban para ver al enemigo en caso de que se acercase, y para espantar el sueño habia músicas y bailes populares. En el campamento de Santa Ana sucedia poco mas ó ménos lo mismo. El mónstruo de la guerra civil, que mas tarde habia de cebarse de una manera sangrienta en los hijos de ambas ciudades, queria como adormecerlos, como endulzarlos en este primer paso, haciéndoles creer que aquella vía funesta era una senda de flores. ¡Y no vieron oculto entre ellas al mónstruo! ¡Y no veian que los hermanos, hijos de unas mismas madres, se hallaban en opuestos bandos, frente á frente y con el arma preparada!

Dos meses se pasaron en està actitud. En 25 de Marzo el congreso mandó publicar y jurar íntegra el acta constitutiva, que era uno de los puntos de la disidencia; pero no declaró la guerra á España. Al fin las tropas de Mérida se retiraron de Campeche sin haberse resuelto nada; y por primera vez quedó demostrado que á la fuerza nada podia Mérida contra Campeche.

Antes de pasar adelante debemos advertir que la denominacion de los antiguos partidos, llamados *Rutinero* y *Liberal*, habia desaparecido,

---

1 Sesion extraordinaria del 8 de Marzo de 1824.

para dar lugar á *La Liga* y *La Camarilla*. Cualquiera que fuese el orígen de estos nombres es lo cierto que á la *Liga* pertenecian gran parte de los antiguos rutineros, muchos liberales y todos los antiguos partidarios de D. Juan José de Leon, y á la *Camarilla* los antiguos liberales, los españoles y tambien muchos rutineros. El partido de la *Liga* era mas fuerte en Campeche que en Mérida y estaba encabezado por D. José María Leon; y el de la *Camarilla*, al contrario, era mas fuerte en Mérida que en Campeche, y allí tenia su jefe, D. Pedro J. Guzman. El movimiento de Campeche lo habian hecho los de la *Liga*, y la *Camarilla* era la que lo combatia.

Nombrado el general Santa-Anna comandante general de Yucatan, llegó á Campeche en Mayo. Fué recibido con muchos festejos por los de la *Liga*, se impuso de lo acaecido, declaró que los campechanos tenian razon, y se hizo ligado. Pasó en seguida á Mérida, le pintaron las cosas de otro modo, y con aquella veleidad de que ha dado tantas pruebas, abandonó á la *Liga* y se hizo camarillero. Santa-Anna sin embargo, siguió engañando á los de Campeche. A pretesto de imponer á los meridanos mandó que las principales fuerzas de la plaza saliesen de ella para acantonarse en Calkiní: esto pasaba en Junio. El dia 6 de Julio el congreso, para acabarse de ganar á Santa-Anna, lo nombró gobernador interino de Yucatan; y el dia 9, Santa-Anna desde el canton de Calkiní daba cuenta al Supremo Gobierno de los sucesos de Yucatan. Hombre nuevo en el pais, comprendió sin embargo las disidencias entre Mérida y Campeche, y necesitando contemporizar con ambas ciudades no deja duda que pinta las cosas en ese oficio con cierta imparcialidad y con un fondo tal de verdad, que las guerras civiles acaecidas posteriormente en la península, han hecho justicia á sus previsiones. Despues de decir que la guerra á España habia sido el motivo de la contienda, continúa así: [1]

"Lo cierto es que Campeche en contraposicion con las autoridades de la capital, adoptó la guerra, y para publicarla depuso primero tumultuariamente de sus empleos á los españoles que los obtenian, por sospechados de connivencia con aquellas, creyendo con esta conducta dar un testimonio auténtico de su adhesion y total obediencia al gobierno federal.—Resentida la capital de Mérida de un accidente tan extraordinario, quizo forzar aquella plaza, destacando sobre ella una numerosa division al mando de su comandante general, para obligarla á su obediencia y castigar á los culpables, por haberse sustraido de las prin-

1 Documentos justificativos núm 3.

cipales autoridades del Estado, operando sin su acuerdo; pero nada pudo lograr, y las tropas hicieron su contramarcha despues de un sitio regular, que solo produjo gastos, consternacion y desaires.—De todo se diô cuenta â S. A. S., y resolviô, en ôrden de 17 de Abril ûltimo, que reponiéndose las cosas y personas que se habian removido, al estado en que se hallaban el dia del acontecimiento de Campeche, se llevase â efecto la declaratoria de la guerra y se restableciese la tranquilidad de toda la provincia. Esta superior ôrden, que fué comunicada â las autoridades de uno y otro partido, estaba sin cumplimiento cuando llegué â este Estado, porque ninguno quiso ceder â las supremas insinuaciones. Traté entônces de ejecutarla, y al tentar los medios, *no he hallado sino abismos, de cuya profundidad tiembla el ojo â su vista.*— Campeche y Mérida, *aunque émulas antiguas* sin olvidar de una vez las rutinas, vicios y errores del anterior gobierno, no puedo negar que cada una tiene sus razones y sus virtudes, aunque bajo diverso aspecto. Que la primera haya obrado por sus resentimientos con la segunda, ô por el convencimiento de que la guerra no perjudica tanto â su comercio como â Mérida; lo cierto es que debe atenderse â su entusiasmo por la independencia y su adhesion al Supremo Gobierno federal de México, pues estos han sido los pûblicos sentimientos con que se ha manifestado en el caso.—Que Mérida funde ô no su conducta en su indiferencia por la libertad, ô en sus ideas de negarse â la confederacion por razones que ella tenga, lo cierto es que la legislatura y el gobierno del Estado demuestran con espresiones fundadas, los graves inconvenientes que median para publicarse la guerra, porque privado de su antiguo comercio con la inmediata isla de Cuba, se le escasean enteramente sus fondos para mantener sus necesarias obligaciones, sin arbitrio de subrogarlos, por ser un pais pobre, como es notorio, y al mismo tiempo sus naturales caerian en la estrema miseria, por no tener precisamente otra salida sus producciones y manufacturas, sino para aquellos puertos. De suerte que precaviendo de un lado la disolucion de los medios para resistir de algun modo cualquiera invasion, evita de otro los clamores pûblicos por la miseria de que suelen originarse las convulsiones mas factibles en la crísis actual.—Este es por mayor, segun he podido comprender, el verdadero cuadro de las contradicciones entre Mérida y Campeche, sin dudar por eso que â ellas pueden dar mucho pâbulo *su antipatîa* y la malignidad de algunos para mantener una division tan escandalosa con que los partidos se encarnizan, bajo la hipocresía de defenderse las respectivas opiniones y patriotismo: *presiento, pues, la fatal suerte del pais, y me es sensible que no consista en mî solo el reme-*

dio por ser la materia muy complicada, versándose en ella puntos civiles y políticos, y por estar divididos entre sí las autoridades, los pueblos y las tropas."

Y mas adelante dice: "Con esas razones respectivas estoy entendido que no debo ni puedo apremiar con la fuerza armada el efectivo cumplimiento de la suprema órden de 17 de Abril, relativa á las desavenencias. Lo primero, porque en ella no se me faculta á que así lo ejecute, agotados los medios suaves, ni tampoco me atreveria en justicia, aun dependiendo de mi arbitrio, á practicar medidas violentas, conociendo las respectivas razones y virtudes de los campechanos y meridanos, y porque considero que obraria contra la experiencia y contra las modernas máximas sobre convulsiones domésticas originadas de una revolucion; y lo segundo, porque aun queriendo hacerlo ó estando legítimamente autorizado, no contaria con fuerza armada capaz de imponer, así por el participio que tienen las tropas en ambos partidos *que regentean autoridades y personas poderosas*, como porque me hallaria destituido enteramente de auxilios y recursos para la ejecucion de una empresa tan arriesgada y ruinosa."

Ganado Santa-Anna por el partido de la Camarilla, que era el preponderante en Mérida, y despues de haber privado á Campeche de todo medio de resistencia con sus ardides acostumbrados, gradualmente fué ejecutando cuanto Mérida queria. Repuso á todos los empleados depuestos: quitó al comandante militar D. Ignacio de la Roca, que mandó la plaza mientras tuvo al frente las fuerzas de Mérida, nombrando en su lugar á D. Sebastian Lopez de Llergo, que habia venido con esas fuerzas; y aplazó la declaracion de guerra á España.

Así terminó la primera guerra civil entre Mérida y Campeche, muy conocida en el pais con el nombre de *La Columna*. Pero si la guerra civil terminó, no acabaron los gérmenes de ésta y de las antiguas disenciones. El mismo modo de concluirse no hizo mas que acrecer la antipatía, aumentar el antagonismo, y recrudecer los antiguos ódios entre meridanos y campechanos. Las mismas causas continuaron obrando en ambos pueblos, y nuevos materiales empezaron á acumularse para una nueva esplosion.

Despues de mediados del año de 1824, vino á Campeche el coronel D. Pedro de Landero de comandante militar de la plaza y segundo cabo de la comandancia general. Hombre distinguido, se hizo estimar de todos. El partido de la *Liga* se lo atrajo, y con esto ya tuvo un jefe que oponer á Santa-Anna que seguia perteneciendo á la *Camarilla*. La prensa de Campeche se desató contra este general, y el espíritu

público estaba yá fuertemente excitado. Sin embargo de tener Santa-Anna en Mérida el único batallon permanente que habia en la península y que habia sacado de Campeche, no se creyó seguro; y á principios de 1825 se trasladó en horas á Campeche, puso detenido al coronel Landero en su propia casa, lo embarcó en seguida para Veracruz y mandó aprehender à mas de cuarenta personas de los principales de la *Liga*, á quienes se achacaba estar conspirando contra el gobierno.

En Abril de 1825 el general Santa-Anna hizo dimision del gobierno del Estado, y en su lugar fué nombrado D. José Tiburcio Lopez. Acababa de publicarse la constitucion política de Yucatan y segun ella Santa-Anna no tenia los requisitos necesarios para obtener aquel puesto.

Se hicieron eleccionès y resultó electo gobernador el mismo D. José Tiburcio Lopez, vecino de Mérida y que pertenecia al partido de la *Liga*. En Agosto tomó posesion del gobierno como gobernador constitucional, y el nuevo congreso abrió sus sesiones. Los *ligados* habian ganado las elecciones, y los *camarilleros* estaban derrotados. Así fué que en 12 de Setiembre el congreso concedió al gobierno ámplias facultades para trasladar de un lugar á otro á los mexicanos y espulsar á los estranjeros que fuesen sospechosos, y en Octubre dió un decreto de general amnistía. El primer decreto iba encaminado contra los españoles, y el segundo era favorable á los encausados en Campeche por asuntos políticos.

Como el congreso tenia sus sesiones en Mérida, capital del Estado, y ese era el foco de la *Camarilla*, no se creia seguro y acordó trasladarse á Campeche. El dia 1º de Junio abrió sus sesiones en esta ciudad y en ella permaneció hasta Octubre en que regresó á Mérida.

En Julio de 1827 dió el congreso un decreto prohibiendo que todo español de nacimiento pudiese obtener algun empleo, y en Octubre del mismo año por otro decreto se prohibió á los párrocos españoles residir un solo dia en sus curatos, ni aun á diez leguas en contorno. Por último, en 1828, con motivo de la invasion de fuerzas españolas que se anunciaba, fueron internados los españoles.

D. José Tiburcio Lopez vió concluir los cuatro años de su gobierno. Procedióse á nuevas elecciones y fué reelecto gobernador. La *Liga* habia triunfado por segunda vez de la *Camarilla*. Un decreto del congreso del Estado de 21 de Agosto de 1829 declaró á Lopez gobernador y vice á D. Juan de Dios Cosgaya.

En los primeros meses de 1825, estando Santa-Anna en Campeche, formó el temerario proyecto de ir á atacar el puerto de la Habana con

una espedicion. Acaso no tuvo en esto otra mira que halagar al pueblo campechano, partidario decidido de la guerra á España. Y como si se tratase de una cosa séria y fácil, se alistó la tropa, se prepararon los buques, se construyeron *las escalas para el asalto de la Cabaña y el Morro*, y llegó el momento de estar embarcadas las fuerzas. Toda la espedicion se componia de 500 á 700 hombres y de cuatro buques tripulados por campechanos. Por fortuna llegó la noticia de que la Habana habia recibido refuerzos, y esto salvó á tan descabellada empresa de un descalabro cierto. Al saberse en México el proyecto de Santa-Anna, fué inmediatamente separado de la comandancia general de Yucatan, relevándolo el general D. Ignacio Mora.

Al general Mora le succedió el general D. Felipe Codallos á fines de 1826, despues de haber estado mandando el batallon 6º permanente y la plaza de Campeche durante un año. Algun tiempo ocupó su lugar el general D. Manuel Rincon; pero él continuó hasta Setiembre de 1829. Aunque Codallos guardó al principio la mayor armonía con el gobernador, gradualmente se fueron entiviando sus relaciones, entraron en fuertes choques y se dirigieron muy ágrias comunicaciones oficiales. El gobernador estaba en Mérida, el comandandante general en Campeche: ejercian poderoso influjo en aquel los de la *Liga*; y ejercíanlo en éste los de la *Camarilla*. Sin embargo, como jefe honrado, jamas faltó á sus deberes, y miéntras él mandó, guardó é hizo guardar en el Estado el órden constitucional y el respeto á las autoridades civiles. El orígen del desacuerdo entre ambas autoridades fué la cuestion antigua entre Mérida y Campeche, de querer ésta una union estrecha á México y guerra abierta á España, y aquella una union condicional y una guerra de *derecho*, pero no de *hecho*. En aquellos años fueron los amagos de invasion española en la República, que se realizó al fin á mediados de 1829 en Tampico. En este tiempo tambien fueron las revueltas de México entre yorquinos, que equivalian á los de la *Liga* en Yucatan, y escoceses, que eran como la *Camarilla*. Codallos, para resistir esa invasion, queria poner sobre las armas á todos los batallones activos; el gobernador le negaba los recursos del Estado, que realmente estaban agotados. Codallos le acusaba de ciertos proyectos misteriosos, que aunque no declara, se infiere eran hacerse independiente de México; y el gobernador acusaba á Codallos de querer aumentar sus fuerzas para derrocarlo, pronunciándose por el centralismo. El gobernador tenia un fuerte apoyo en Zavala, Rejon y otros federalistas puros; y Codallos lo tenia en los del opuesto bando. Codallos [1] protestaba que ja-

1 Véase el *Manifiesto* que publicó en México en Noviembre de 1830.

mas habia tenido tal intencion de pronunciarse. "Tambien, dice, obran en mi favor la tranquilidad y sosiego que sin interrupcion alguna ha disfrutado Yucatan desde mi ingreso al mando general, despues de las oscilaciones que se esperimentaron en tal grado, que llenos de terror los supremos poderes del Estado á mediados de 1826 por los peligros en que se vieron en la capital, tuvieron que abandonarla y venirse á refugiar á Campeche, contando solo con el apoyo de los sentimientos y patriotismo de aquel pueblo que descansaba en la imparcialidad y rectitud con que se comportaba el batallon 6º permanente, decidido bajo mi mando á conservar el órden y sostener á las autoridades legítimamente constituidas." Y esto era la verdad. Codallos permaneció neutral entre los partidos políticos; esto es, no usó de la fuerza para apoyar el uno contra el otro. Pero desgraciadamente patrocinó el espíritu militar, lo dejó desarrollarse á su sombra, y bajo la aprension de que en Mérida se tramaba contra la independencia, de que no se queria la guerra á España, de que por esto el gobernador mataba á las tropas de hambre, hasta consintió en que los jefes y oficiales de las guarniciones de Mérida y Campeche levantasen actas verdaderamente sediciosas, en que á pretesto de pedir pan, se ultrajaba á la primera autoridad del Estado.

Codallos vivia en Campeche y respiraba esa atmósfera impregnada de espíritu de localismo que se forma siempre en ella al tratarse de asuntos de Mérida, como en Mérida se forma otra diametralmente opuesta al tratarse de Campeche. "Solo Campeche, esclamaba Codallos al fin de su manifiesto, sí, solo el virtuosísimo Campeche abriga en su seno el tierno amor á la patria, el patriotismo mas acendrado y las virtudes todas de un pueblo digno del general aprecio."

Como hemos dicho, Codallos se separó del mando en Setiembre de 1829, y el dia 5 de Noviembre un suceso gravísimo vino á darle la razon al gobernador. La guarnicion de Campeche, al mando del comandante militar de la plaza D. Ignacio de la Roca, el mismo que la defendió contra la *Columna*, se pronunció el dia 5 de Noviembre por el centralismo, pidiendo la separacion de las autoridades y funcionarios que gobernaban con arreglo á la constitucion, y que se pusiera al frente del mando militar y político el comandante general D. José Segundo Carvajal. Al saberse en Mérida esta noticia, el congreso dió un decreto el dia 8 mandando entre otras cosas, que todos jurasen no secundar el pronunciamiento de Campeche. Vana medida: la guarnicion de Mérida se adhirió á él al dia siguiente, y su ejemplo fué imitado por las guarniciones de Sisal, Izamal, Champoton, Cármen y Bacalar.

El dia 21 Carvajal se hizo cargo del mando superior que hasta allí habia rehusado.

Si fueron los de la *Liga* los que cayeron, no puede decirse que fueron los de la *Camarilla* los que levantaron. Un tercer elemento empezó á figurar entónces en las luchas entre Mérida y Campeche y en los partidos políticos, el elemento militar. Este prevaleció en el movimiento de 1829; y aunque en él no tuvieron participio los pueblos, pronto empezaron á agruparse en su derredor antiguos camarilleros, antiguos partidarios de la rutina algo moderada yá, y nuevos adeptos de la idea centralista. El Estado se empezó á llamar provincia y el gobernador jefe superior político como ántes de la independencia.

Para darle una forma mas legal á aquel pronunciamiento fué convocada una junta llamada instituyente, que se reunió en el pueblo de Becal en Abril de 1830. Compúsose de representantes de los partidos y de la clase militar: unos 40 eran los primeros y 30 los segundos. La comision encargada de presentar el proyecto de acta instituyente constaba de 15 militares y 14 que no lo eran; así fué que el primer artículo del acta declaró conforme con la voluntad general de la provincia el pronunciamiento de 1829 y el sistema político de República central que proclamaba.

Como este pronunciamiento quedó aislado en Yucatan por haber fracasado los movimientos parecidos á él que tuvieron lugar en la República, fué convocada una convencion, que se reunió en Setiembre de 1831. Compúsose ésta casi de los mismos de la junta instituyente; pero esta vez no formaron parte de ella los militares que tenian mando, sino los representantes legítimamente electos. Esta convencion, despues de dar varios decretos, dió al fin uno en Octubre de 1831, restableciendo el sistema federal. Se hicieron despues elecciones, y resultó electo gobernador D. José Segundo Carvajal, y vice D. Pablo Lanz y Marentes, segun decreto de 21 de Diciembre de 1831.

Todos estos pasos de los centralistas eran para ellos un retroceso á que los arrastraba á su pesar la opinion pública. Gradualmente iban volviendo al año de 1829. A principios de 1832 se pronunció en Veracruz el coronel Landero, que fué comandante militar de la plaza de Campeche, pidiendo solo la remocion del Ministerio y que al frente de la revolucion se pusiera el general Santa--Anna. Despues de vários sucesos desgraciados, á mediados del año la revolucion tomó otro carácter y se extendió á desconocer al Supremo Gobierno y á que fuese llamado el general Gomez Pedraza, presidente legítimo, á reemplazar al vice-presidente Bustamante. Santa-Anna y Gomez Pedraza triun-

faron al fin completamente por los convenios de Zavaleta celebrados el 22 de Diciembre.

Miéntras esa revolucion se efectuaba, no era posible que Yucatan permaneciese indiferente. Los de la *Liga* trabajaban sin descanso, y al fin el dia 6 de Noviembre de 1832 se verificó en Mérida una revolucion encabezada por el teniente coronel D. Gerónimo Lopez de Llergo, pidiendo el restablecimiento de las autoridades legítimas del Estado, depuestas en 1829. El general D. Francisco Toro, cuñado de Santa-Anna y comandante del 13 de línea, y el coronel D. Sebastian López de Llergo, hermano de D. Gerónimo, que se hallaban acantonados con tropas en Hecelchakan de órden de Carvajal y en observacion de Mérida, se adhirieron á este pronunciamiento y al que acaudillaba el general Santa-Anna. La guarnicion de Campeche, en una junta militar celebrada el dia 11, se adhirió tambien al pronunciamiento, pero pidiendo que no se variasen las autoridadas existentes. Esta era la guerra civil: Campeche contra Mérida, Mérida contra Campeche. El ayuntamiento de esta ciudad tuvo el buen juicio de adherirse sencillamente el dia 12 al pronunciamiento de Mérida, con lo cual el acta de la guarnicion quedó sin efecto.

Triunfante esta revolucion, volvió á fungir el congreso del Estado disuelto en 1829, se hizo cargo del gobierno D. José Tiburcio Lopez, entónces depuesto, y quedó de comandante general D. Francisco de Paula Toro. Fueron en seguida anulados los actos de la administracion anterior, se mandó sobreseer en ciertas causas políticas y el congreso declaró ciudadano y benemérito del Estado al general D. Antonio López de Santa-Anna.

Terminó Lopez el periodo de su gobierno, se hicieron nuevas elecciones, y en Setiembre de 1823 fueron declarados electos gobernador D. Juan de Dios Cosgaya y vice D. Santiago Mendez. Por tercera vez triunfaban los ligados contra los camarilleros, ó mejor dicho, los federalistas contra los centralistas, pues yá aquellos antiguos nombres de partido iban casi desapareciendo. Lo que sucedió el año de 1829 se repitió ahora. El partido derrotado en el campo electoral, empezó á trabajar por una revuelta. Por desgracia la situacion de la República favoreció sus miras.

El partido federalista puro, el mismo de las ideas de Zavala, Rejon y otros, representado por Gomez Farías que como vice-presidente estaba ejerciendo el poder ejecutivo en ausencia de Santa-Anna, presidente de la República, creyó llegada la época de iniciar las reformas que en estos últimos años hemos visto cumplirse; y se dictaron algunas le-

yes sobre bienes eclesiásticos, conventos &c. Los descontentos se agruparon en torno del presidente, y hubo un plan de Cuernavaca de 25 de Mayo, proclamando *religion, fueros y Santa-Anna.*

Pero ántes de que ni aun pudiese saberse en Yucatan esta noticia, la pugna entre el gobierno y la comandancia general yá existia, y de una manera violenta. Dícese que Toro habia recibido instrucciones de su cuñado Santa-Anna en cartas escritas desde Manga de Clavo, acerca de la nueva revolucion que debia estallar en la República. Unido este y otros antecedentes á un fuerte disgusto que el vice-gobernador tuvo en Campeche con el mismo Toro y que le hizo dirigirse á Mérida, dió por resultado el acta de 30 de Mayo, en que las autoridades y empleados de la capital desconocieron al comandante general. El congreso, convocado á sesiones extraordinarias, se reunió al dia siguiente, y el dia 1.° de Junio de 1834 dió un decreto, en que despues de vários considerandos y entre otros el de que las instituciones federales y la tranquilidad pública se hallaban amagadas por el comandante general D. Francisco de Paula Toro, desconocia su autoridad. Toro se hallaba en Campeche y se preparó á la lucha. Esta vez los dos partidos se hallaban fuertes y la guerra civil no tardó en estallar. El congreso siguió dictando medidas de defensa y precautorias contra los revolucionarios, y por último, el 18 de Junio dió un decreto en que considerando que Toro bloqueaba yá á Sisal y habia avanzado sus fuerzas hasta Hecelchakan, autorizaba al gobierno para que agotados los recursos de la persuacion, usara de la fuerza con el objeto de reducir al órden á los sediciosos acaudillados por aquel general de brigada.

En consecuencia de esto las fuerzas de Mérida al mando del coronel D. Felipe Montero se situaron en Ɔitbalché, miéntras que las de Campeche estaban en Hecelchakan al mando de Toro. Avanzaron éstas hasta la hacienda Xmac á provocar á las de Mérida, mas no habiendo sido atacadas se replegaron á Hecelchakan, donde se dió una órden falsa de retirada y se fingieron preparativos de viaje para Campeche. Entónces sus contrarios se animaron á perseguirlos, y yendo sobre ellos se empeñó la lucha el dia 29 de Junio de 1834 en las mismas calles y plaza de la villa de Hecelchakan. La accion fué reñida, duró mas de ocho horas, y terminó retirándose las fuerzas de Mérida sin ser perseguidas por las de Campeche. ¡Por primera vez corrió á torrentes la sangre yucateca en las contiendas civiles! ¡Cuántas veces mas deberia correr en adelante!

Despues del combate se retiraron á Campeche las fuerzas de Toro. Hasta allí estas fuerzas no defendian mas que la subsistencia del co-

mandante general, y aquella resistencia parecia enteramente militar. Pero el dia 5 de Julio se le dió otro carácter. Excitando el espíritu de localismo, tomó parte en la resistencia una parte del pueblo, y ese dia se hizo un pronunciamiento desconociendo al congreso, al gobernador y á todas las autoridades, corporaciones y empleados que hubiesen suscrito el acta de 30 de Mayo celebrada en Mérida: se invistió con el carácter de gobernador provisional al jefe político de Campeche, y se llamó á la legislatura que funcionaba en 1832: se desconoció al gobernador del obispado por haber dado cumplimiento á las leyes y disposiciones cismáticas (así llamaban á los decretos del congreso de la Nacion que sirvieron de pretesto para quitar á Gomez Farías); y por último, se puso el pronunciamiento bajo la proteccion del *Excmo. Sr. Libertador presidente Santa-Anna, como único que en aquella época podia dispensarla.* El ayuntamiento de Campeche no tomó parte en este pronunciamiento, y desde el 5 de Junio no volvió á tener sesion hasta el 16 de Julio.

Con este pronunciamiento clérico-militar, las cosas, segun él mismo lo expresaba, volvian al año de 1832. El congreso del Estado contestó al acta con un decreto de 8 de Julio, declarando tumultuaria la reunion y nula el acta de 5 de Julio. De nada servia esto, la cuestion debia decidirla la suerte de las armas.

Organizadas nuevamente las fuerzas de Campeche, salió la seccion de vanguardia al mando de D. Nicolás de la Portilla, y la del centro al mando de D. Sebastian Lopez de Llergo, comandante en gefe de toda la fuerza; Toro se quedó en la plaza con la seccion de reserva. Las tropas de Mérida se habian hecho fuertes en Calkiní al mando de D. Felipe Montero y D. Eduardo Vadillo, y las de Campeche avanzaron hasta ɔitbalché á una legua de distancia. El dia 24 de Julio hubo una pequeña accion motivada por el reconocimiento que los de Campeche hicieron de las posiciones de los de Mérida, y el dia 26 fué el ataque en forma. Sangrienta fué la accion y quedó la villa por Campeche. Vadillo fué herido y con otros oficiales cayó prisionero.

Siendo las fuerzas de Mérida en su mayor parte bisoñas, con la derrota de Calkiní quedó franco el paso á la capital. Aprovecharon la coyuntura los de Campeche, marcharon sobre Mérida, la ocuparon sin resistencia, y el dia 18 de Agosto el congreso de 1832 se declaraba reinstalado y en el pleno y libre ejercicio de sus funciones, y en el mismo dia nombraba gobernador interino del Estado al comandante general D. Francisco de Paula Toro. En pos de él entraron á figurar todos los hombres de 1832; siendo presos, perseguidos ó desterrados el go-

bernador, el vice-gobernador, varios gefes militares y otras personas notables pertenecientes al partido caido.

Hechas nuevas elecciones en el Estado, fué nombrado gobernador D. Francisco de Paula Toro y vice D. Pedro Sainz de Baranda, segun declaracion del congreso de 6 de Noviembre de 1834; pero habiendo negado á Toro el Supremo Gobierno el permiso que como militar necesitaba para ser gobernador, y siendo por otra parte anti-cónstitucional este nombramiento, en 18 de Febrero lo declaró cesante el congreso, mandando que el vice-gobernador desempeñase el gobierno del Estado durante el periodo constitucional. Baranda pidió licencia al dia siguiente para ausentarse, y el congreso nombró gobernador interino á D. Sebastian Lopez de Llergo.

Las ideas del vice-gobernador sin duda no cuadraban bien con las ultramilitares y centralistas que predominaban en la legislatura; y así fué que este cuerpo, contra la constitucion del Estado, contra la órden suprema y excediéndose de sus facultades, el dia 27 de Agosto de 1835 nombró gobernador interino del Estado al mismo Toro y declaró cesante á Baranda. Este trastorno era consecuencia inmediata del cámbio que en la República se iba efectuando, pues yá el congreso general estaba facultado para variar la forma de gobierno, como la varió, convirtiendo en central el sistema federal por la funesta constitucion sancionada y publicada el dia 1º del año de 1837.

Toro siguió mandando hasta Febrero de 1837, en que dejando de tener influjo por la derrota y prision de Santa-Anna en San Jacinto, fué llamado á México. En su lugar fué nombrado comandante general del Departamento D. Joaquin Rivas Zayas, antiguo coronel del 2º activo de Izamal y que habia tomado parte y figurado como centralista en los sucesos del pais desde 1832. En el gobierno le reemplazó D. Pedro Escudero de la Rocha, como vocal mas antiguo de la junta departamental nombrada por la legislatura, en 3 de Noviembre de 1835, al extinguirse por virtud de las disposiciones que dictaba el congreso general preparando el advenimiento del centralismo.

Como hemos dicho, desde el dia 1º del año de 1837 regia la constitucion central: en 26 de Marzo quedó instalada la primera junta departamental constitucional, y siendo el primer vocal de ella D. Benito Aznar, reemplazó á Escudero el dia 27. Nombrado gobernador por México D. Joaquin Gutierrez Estrada, vecino de Campeche, tomó posesion el dia 7 de Junio y gobernó hasta 18 de Agosto en que se separó por enfermo, volviendo Aznar á desempeñar sus veces. En 27 de Diciembre del mismo año de 1837 tomó posesion del gobierno D. Pedro Mar-

cial Guerra, nombrado por México á consecuencia de habérsele admitido la renuncia á Gutierrez. Guerra gobernó hasta el 18 de Febrero de 1840 en que hubo en Mérida un pronunciamiento restableciendo el sistema federal.

Desde los sucesos sangrientos de 1835 hasta 1839 hubo alguna tranquilidad en el Estado. Alternativamente dominó en el gobierno el influjo de Campeche ó Mérida, y el espíritu de localismo quedó como adormecido. Pero el régimen militar y centralizador que dominaba entónces en la República, las leyes prohibitivas, las elevadas tarifas aduanales que aprisionaban el comercio y oprimian al pueblo, y los principios retrógrados de gobierno, fueron formando un descontento general en todo el Departamento. Agregóse á esto un mal mas grave todavía. Siendo como han sido siempre, cortas las rentas de Yucatan, se quiso sacar una parte de los productos de la aduana marítima para llevarla á México. A pretesto de la guerra de Tejas, constantemente se sacaban tambien tropas de los cuerpos activos para llevarlas á esa campaña y nunca volvian; y bajo ese mismo pretesto se mandó veteranizar un batallon activo.

Todos estos motivos fueron creando una oposicion formidable, cuyo centro estaba en la misma junta departamental, como que sus miembros en su mayor parte eran liberales federalistas. Pero la junta tenia un fuerte contrapeso en el gobernador Guerra, que estaba en Mérida y el comandante general Rivas Zayas que estaba en Campeche. Una carta confidencial de este, [1] dirigida en 25 de Agosto de 1839 al presidente de la República D. Anastasio Bustamante, pinta bien lo terrible de aquella situacion. Despues de un largo preámbulo y de recordarle al Sr. Bustamante que le ha encargado le hable con toda franqueza, sigue así:

"Voy á hacerlo ahora con relacion á las causas que originan la miseria, que facilitan la seduccion, que fomentan el descontento y que dan motivo á las quejas y murmuraciones.

"Entre ellas ocupa el primer lugar el envío del 12, 15 y 17 por ciento del producto de estas aduanas, porque con esta medida no solo se llevan hasta el estremo los pedimentos de esta guarnicion, en razon de que el total de ellos es en proporcion al estado lánguido y miserable del comercio, sino que se aumenta la ruina de éste sacando de circulacion en el departamento doscientos mil pesos anuales en que se calcula el referido 12, 15 y 17 por ciento. Ocupa el segundo, el envío pe-

1 Documentos justificativos núm 4.

riódico de tropas, que en estas recientes épocas se ha ordenado con frecuencia y que, vista la crísis prolongada en que se agita la República, temen á par de muerte que llegue á hacerse permanente...... Como dos mil y quinientos hombres han salido despues de la espedicion de Tejas á esta fecha, y dos mil y quinientas familias desoladas lloran el desamparo en que las ha dejado la marcha de sus padres, de sus hijos ó sus esposos. Dos mil y quinientos brazos ha perdido la agricultura y los ejercicios mecánicos, y pueden calcularse en quinientos los prófugos en los montes y perdidos para la sociedad. ¡No exajero! Un profundo gemido se levanta en esta ciudad al dar á sus hijos el último adios, y la opinion en este punto es profunda y general.

"No lo es ménos en los incalculables perjuicios que han ocasionado algunas leyes económicas. Ceñida esta Península por una larga estension de costas mansas y accesibles, las industrias marítimas han debido ser, y han sido en efecto, las que ocupan á una gran parte de su poblacion. La construccion naval entre otras llevada á un grado regular de perfeccion, empleaba multitud de brazos en los cortes y en los trabajos relativos á la ribera y astillero, y merced al decreto de 24 de Octubre de 1833, el génio de la industria derramó á manos llenas sus beneficios sobre estas playas. El golpe de hacha resonó en medio de las selvas: el propietario sacó de esta renta inagotable de la tierra nuevos capitales con que fecundar nuevas empresas agrícolas: el comercio de la república multiplicó las demandas de buques, y sus capitales, asalariando la industria, hicieron crecer en prosperidad á este departamento. Ahora, ¡qué diferencia! Derogada esa ley bienhechora, se ven multitud de brazos sin ocupacion y sin productos de su trabajo que ofrecer en cámbio de sus necesidades, arruinado el comercio por la estancacion general de que adolece en consecuencia de la emigracion y la pobreza, y disperso el creciente plantel de marina que se formaba á la sombra del privilegio.

"Por todas estas causas, millares de hombres elevan sentidas quejas y manifiestan su alto descontento, de que se aprovechan los sediciosos para formar la opinion en contra de las instituciones y á favor de la separacion, que llegará á realizarse, si el gobierno al mismo tiempo que remedia tantos males, no sostiene contra las maquinaciones é intrigas á los que todo lo arrostran por corresponder á su confianza. He creido necesario hablar à V. con esta estension, porque el mal exije un remedio pronto y eficaz, y porque se trabaja activamente para derribar los obstáculos que encuentra el trastorno que se medita. Se evitará á pesar del afan de todos los anarquistas, si se derogaren los de-

cretos que ordenan la remision del 12, 15 y 17 por ciento de los productos de las aduanas, porque las guarniciones estarian mejor atendidas y seria mas difícil la seduccion, el comercio mas animado, mas contento y ménos dispuesto á favorecer un movimienao, y los sediciosos con este motivo ménos de murmuracion; si se dispusiese el regreso de la tropa que ha salido del departamento, ó por lo ménos la parte de ella que existe en Veracruz, si se derogase el decreto que dispone la veteranizacion del primero activo, y si en cámbio del privilegio que concedió á los buques de construccion nacional el decreto de 24 de Octubre de 1833, derogado por la fé de los tratados, se libertase á las mercancías introducidas en buques nacionales de todo grávamen en su circulacion del punto de la introduccion á cualquier otro del departamento, lo que en nada ofende á los citados tratados.

"Bien conozco que habria que vencer muchas dificultades para poner en práctica estas medidas; pero ruego á V. que piense en las consecuencias de la continuacion de tantos males y en lo fatal que seria el ejemplo de un departamento rompiendo los lazos de la union, apoyado en motivos, que si bien es verdad que han sido inevitables, tambien lo es que han arruinado todas sus fuentes de prosperidad y de riqueza."

V.

Revolucion de Yucatan en 1840, invasion mexicana, formacion de los partidos de Mendez y Barbachano (1840—1845).

Sublevacion del capitan Iman y de una fuerza que iba á Tejas.—Es atacado por fuerzas permanentes en Tizimin y San Fernando, y es derrotado: refúgiase en los bosques.—Los síntomas de revolucion se hacen generales en el pais.—Iman reorganiza sus fuerzas y ataca y toma la ciudad de Valladolid, pronunciándose por el restablecimiento del sistema federal.—El coronel Llergo levanta las fuerzas activas del distrito de Campeche, marcha sobre Mérida, lo intima y le hace secundar el pronunciamiento de Valladolid.—El general Rivas Zayas no se cree bastante fuerte para salir de la plaza de Campeche á atacar á los pronunciados, y pide ausilios á Veracruz.—Le llegan, sale á campaña, ataca á Llergo en Tenabo, no lo vence y tiene que retirarse á la plaza.—Sitio de Campeche.—Capitulacion de la guarnicion de Campeche.—Triunfo de la revolucion y restablecimiento del sistema federal.—Elecciones: D. Santiago Mendez gobernador propietario, y D. Miguel Barbachano gobernador suplente.—Constitucion política de Yucatan de 1841: contiene muchos principios de reforma.—Sucesos de la República: bases de Tacubaya, caida de Bustamante, dictadura de Santa-Anna.—Santa-Anna envia á Quintana Roo á Yucatan para entrar en negociaciones: celébranse unos convenios de paz que Santa-Anna reprueba.—Resuélvese la guerra contra Yucatan: opinion del Sr. Lerdo de Tejada acerca de ella.—Los centralistas y los intrigantes de oficio influyen poderosamente en esta resolucion.—Empiezan las hostilidades.—Los mexicanos toman el Cármen y se apoderan de la escuadra yucateca por capitulacion.—Desacuerdo entre el partido de Mendez y el de Barbachano.—Se separa Mendez del gobierno y se traslada á Campeche.—Las fuerzas mexicanas se apoderan sucesivamente de Champoton, Seibaplaya y Lerma.—Preséntase la escuadra frente á Campeche y desembarca el resto de las fuerzas en Lerma.—Fuerzas que defendian á Campeche.—El ejército mexicano se apodera de las alturas y del bárrio de San Roman.—Ataque de la Eminencia.—Traicion del general Lémus y otros jefes.—Bombardeo de la plaza.—Accion de Chiná.—Èl ejército mexicano no adelanta nada, á pesar de los refuerzos contínuos que recibe; la escuadra es inútil.—Relevo de D. José Vicente Miñon, general en jefe mexicano.—Espedicion de Peña y Barragan con fuerzas invasoras al norte de Yucatan.—Encuentra el pais desierto.—Accion de Tixkokob.—Marchas y contramarchas inútiles de Peña, y su capitulacion en Tixpeual.—D. Pedro Ampudia, general en jefe de las fuerzas mexicanas.—Ataca la plaza, es rechazado y vuelve á sus atrincheramientos.—Capitulacion que da fin á la guerra.—Convenios de paz entre México y Yucatan, de 14 de Diciembre de 1843.—Campeche fué el que mas sufrió con esta guerra: el 13 de Febrero.—Cesa en el gobierno D. Santiago Mendez, y es nombrado por Santa-Anna D. José Tiburcio Lopez.—Asamblea legislativa.—Partidos de Mendez y Barbachano.—Gobierno débil de Lopez.—Violacion de los convenios por la órden de 21 de Febrero de 1844.—Consecuencias de esta medida.

La carta del comandante general de Yucatan, D. Joaquin Rivas Zayas, dirigida al presidente de la República, D. Anastasio Bustamante,

en 25 de Agosto de 1839, al mismo tiempo que era una relacion exacta de la situacion dolorosa y desesperada de la península yucateca, contenia los remedios eficaces que podian aplicarse al mal. La confirmacion de la verdad de cuanto decia esta carta, no se hizo esperar mucho: los hechos, mas elocuentes en estos casos que las teorías y los razonamientos, vinieron pronto á servirla de apoyo.

Una política torpe, un sentimiento nacional absurdo y muy mal entendido, olvidando lo que cien veces han hecho las naciones de Europa en Europa misma, olvidando lo que España hizo con las Floridas, lo que Francia hizo con la Luisiana, se empeñó en hacer de la cuestion de Tejas una cuestion de vida ó muerte para la República. El tiempo, despues de haber gastado la nacion millones de pesos y sacrificado á multitud de sus hijos en la guerra con Tejas, en la guerra que con este motivo le hizo á Yucatan, y en la guerra con los americanos, y despues de haber perdido no solo á Texas, sino á Nuevo-México y la Alta California, vino á demostrar que con la venta, cesion ó pérdida de esos territorios, la República no quedaba con fronteras ménos seguras, y que si se despojaba de una parte rica de su suelo, era una parte enteramente inútil para ella.

Pues esa guerra con Tejas fué la causa mas poderosa que hizo estallar en Yucatan su revolucion de 1840. Cansados estaban yá los yucatecos de ver partir á sus padres, á sus hermanos, á sus hijos, á tierras tan lejanas, sin volver á saber de ellos: los que iban, al abandonar el suelo natal, sentian las angustias del proscripto y las penas del destierro, como dice el general Rivas.

Las milicias activas de la península eran las que daban frecuentes contingentes para esta guerra. Tocóle á fines de 1839 embarcarse para Tejas al capitan D. Santiago Iman con una fuerza de su cuerpo, que era el 3º Activo, batallon formado con los hijos del Distrito de Valladolid. Iman sublevó á la tropa, desembarcó en la costa de Rio Lagartos é insurreccionó el partido de Tizimin. Salieron fuerzas de Campeche al mando del coronel D. Tomas Requena para ir á combatir la insurreccion. Los pronunciados se hicieron fuertes en Tizimin; pero como eran en su mayor parte gente colecticia, mientras que sus contrarios eran tropas permanentes, en una accion, que sin embargo fué sangrienta, perdieron sus atrincheramientos y tambien la villa de Tizimin. Entónces se retiró Iman por el rumbo de San Fernando, y comenzó la guerra de montaña. Alguna fuerza de caballería al mando del alférez D. Tomas O-Horan, llegó hasta San Fernando y entró en el pueblo; los sublevados se retiraron á los bosques.

Parecia con esto extinguida la chispa revolucionaria; pero era todo lo contrario. Como no una causa accidental, sino una antigua y permanente motivó la sublevacion de Iman, como esta causa era general en toda la península, pues que se trataba de defender el interes comun y de curar los males graves que todos padecian, aquel movimiento habia encontrado eco en la opinion pública, que gradualmente se fué generalizando mas en su favor. Bien fuese porque empezaron á asomar síntomas de rebelion en el resto del pais, ó porque se creyese concluida la insurreccion de Iman, el coronel Requena regresó á Campeche con todas ó casi todas sus fuerzas.

Para entónces no queda duda que se tramaba yá una revolucion y una revolucion formidable. Los que tenian los hilos de ella, no tuvieron mas trabajo que organizarla, porque les sobraban elementos. A principios de 1840, Iman, que no habia dejado las armas, se sentia ya fuerte para una guerra ofensiva, y el dia 10 de Febrero, al frente de tropas que habia organizado y de indios que habia armado, atacó la ciudad de Valladolid y la tomó por capitulacion, despues de haber sucumbido en la refriega el capitan D. Cárlos María Arauz, gefe de la plaza.

El dia 12 se levantó el acta de pronunciamiento, proclamando el sistema federal, reponiendo el congreso y gobierno del Estado, depuestos por el general Toro en 1834, y nombrando entre tanto una junta gubernativa compuesta del Lic. D. Pablo Castellanos, D. Agustin Acereto, D. Miguel Cámara, y los curas D. Buenaventura Perez y D. José Antonio García.

Desde este suceso, la revolucion marchó rápidamente. El coronel D. Sebastian Lopez de Llergo, á quien el general Rivas tenia arrinconado, salió furtivamente de Campeche, sublevó las compañías activas de Tenabo, Hecelchakan y Calkiní, y al frente de ellas y de otras fuerzas que reunió en su tránsito, marchó sobre Mérida. Se situó en Uman, á cuatro leguas de ésta ciudad, y desde allí intimó á la guarnicion el dia 17 de Febrero del mismo año de 1840.

Al dia siguiente 18, la guarnicion y el pueblo de Mérida se reunieron en la ciudadela de San Benito, y formaron una acta de pronunciamiento[1], cuya sustancia es ésta: 1º Yucatan se erije en Estado y restablece la Constitucion federal de 1824.—2º Restablece las autoridades constitucionales del Estado que fungian en 1834.—3º Restablece toda la legislacion vigente en Mayo de dicho año.—4º Declara abolidas todas las contribuciones y gabelas impuestas por el gobierno cen-

1 *Coleccion de leyes, decretos y órdenes de Yucatan*, tomo 1º, pag. 295.

tral.—5º Garantiza su retiro ó licencia absoluta á cuantos militares quieran separarse del servicio.—6º Por último, Yucatan se declara independiente del Gobierno de México, mientras éste no vuelva al régimen federal.

El pronunciamiento de Mérida cundió rápidamente por toda la península, y hasta la misma ciudad de Campeche se habria anticipado á pronunciarse conforme al voto del pueblo, si la fuerza militar, encabezada por el general Rivas Zayas no lo hubiera impedido. Sin embargo, estas fuerzas no eran bastantes para guarnecer la plaza y salir á batir á los disidentes, y Rivas pidió ausilios á Veracruz.

Entre tanto, el dia 28 de Febrero se reinstaló en Mérida el congreso disuelto en 1834; habiendo entrado yá en sus funciones el gobernador D. Juan de Dios Cosgaya y el vice D. Santiago Mendez, que habian tomado una parte activa en aquella revolucion. Muchos decretos y disposiciones se dictaron para volver las cosas al órden federal y ponerlas en armonía con las nuevas instituciones.

En la tarde del 16 de Marzo, una barca inglesa entraba en el puerto de Campeche, procedente de Veracruz: traia una fuerza de 6 á 700 hombres, al mando de los gefes Lopez y Aguayo, en ausilio de Rivas. Los pronunciados tenian yá una pequeña escuadrilla, compuesta de la goleta *Correo*, armada por el mismo Rivas y que habia desertado, y de otros dos buques. El viento no les favoreció, y la barca, protegida por las fortalezas esteriores de la plaza, pudo fondear y echar en tierra la gente que traia.

Considerándose fuerte el general Rivas con este refuerzo, salió de Campeche al frente de sus tropas para ir á atacar las de los pronunciados, que al mando del coronel Llergo se habian fortificado en Tenabo. Llegó á la hacienda Santa Rosa, distante una legua de dicho pueblo, y siete de Campeche, y allí asentó su campo. El dia 25 de Marzo atacó los atrincheramientos enemigos: la accion fué reñida, y Rivas rechazado. Hubo despues tres dias de cañoneo entre ambas fuerzas, y al fin Rivas contramarchó á Campeche, entrando el dia 30 en la plaza.

En los primeros dias de Abril, las fuerzas de Llergo y de Iman habian ocupado los barrios de Campeche, y todos los habitantes de éstos se habian unido á los invasores. Muchas familias abandonaron la plaza, quedando en ella casi solo las fuerzas militares. Durante todo el mes se empeñaron diversos combates entre las tropas de la plaza que salian á los barrios, y el pueblo que las rechazaba. Rivas en desquite empezó á bombardear la parte de extramuros; mas como se le repre-

sentase que de este modo solo destruia las casas sin dañar al enemigo, cesó el bombardeo. Los sitiadores, colocadas ya sus baterías en la Eminencia, cerro que domina la plaza, y en los barrios de Guadalupe y San Roman, á corta distancia de las murallas, rompieron el dia 23 de Mayo sus fuegos: la escuadrilla, al mando de D. José María Machin, compuesta de los bergantines *Fama* y *Privilegio*, de la goleta *Correo* y del pailebot *Titan*, rompió tambien los suyos; y por último, la plaza contestó con toda clase de proyectiles.

Duró el fuego varios dias, sin que la plaza sufriese mayormente, porque los sitiadores estaban desprovistos de morteros, y no arrojaban mas que balas de cañon. A fines de Mayo llegaron al campamento de los de fuera el gobernador D. Juan de Dios Cosgaya y el vice D. Santiago Mendez, y en seguida por medio de D. Pedro Sainz de Baranda y D. Joaquin Gutierrez de Estrada, se entablaron negociaciones con el general Rivas. Convencido éste de que todo el pais estaba levantado, y de que hasta entre los muros de la misma ciudad apénas contaba con la fuerza armada, con algunos empleados, víctimas de su deber, y con un cortísimo número de partidarios, se decidió á capitular. Fueron nombrados por parte de la plaza el teniente coronel D. Francisco Lopez y el capitan de ingenieros D. Santiago Blanco, y por parte de las fuerzas sitiadoras los tenientes coroneles D. Eulogio Rosado y D. Gerónimo Lopez de Llergo, y el dia 6 de Junio quedó firmada y ratificada la capitulacion. El dia 16 por la mañana se embarcaron las fuerzas capituladas, y al medio dia entraron triunfantes las sitiadoras, con el gobernador Cosgaya al frente.

Este triunfo fué celebrado en todos los ámbitos de la península. A los antiguos elementos de partido se habia unido otro enteramente nuevo. "Una nueva generacion de jóvenes sin pasiones de partido, sin conocimiento anterior de las personas, ni las consiguientes preocupaciones que eso podria engendrar, se presentaron en la liza de 40, guiados por un sentimiento generoso y patriótico; pero cuyo fin no era determinado á un objeto que se hubiese previsto y calculado anticipadamente. Hablando con franqueza, obraron por impresion y entusiasmados con el deseo ardiente de que su pais entrase en aquellas vías de progreso, que habian estado soñando en las nuevas escuelas. Por de contado que carecian de tacto, práctica de negocios administrativos, esperiencia del mundo, y mucho mas del llamado *don de gobierno*. Sin embargo, semejante elemento era bastante eficaz y vigoroso para modificar ó cambiar totalmente la marcha de la administracion, sin dar lugar á que los restos de la antigua escuela liberal continuase la ruti-

na en que habia metido al pais. Unos mismos hombres subian y bajaban alternativamente del poder, y ya esa marcha comenzaba á producir hastío en los ánimos." Así pinta la revolucion de 1840 el Dr. D. Justo Sierra, [1] uno de esos jóvenes que entónces entró en la política.

Tranquilo el pais, se procedió á las elecciones; en Agosto se instaló el nuevo congreso constituyente del Estado, y en Setiembre tomaron posesion de sus cargos el nuevo gobernador propietario D. Santiago Mendez y su suplente D. Miguel Barbachano.

En Marzo de 1841, fué publicada la constitucion política del país, cuyo proyecto formó D. Manuel Crescencio Rejon. Era tal el empuje que habian recibido las ideas, que en esta constitucion se consagraron la libertad de imprenta, la abolicion de fueros, la libertad de cultos, el poder los extranjeros adquirir libremente bienes raices, y otra porcion de garantías: se prometió tambien el juicio por jurados para los delitos comunes. Esta constitucion que contenia principios tan nuevos, que la nacion misma no ha podido consignar sino en su constitucion de 1857, fué firmada por dos jóvenes presbíteros de Campeche, D. Andres Ibarra de Leon y D. José María Celarain, y por el cura de Chemax D. José Antonio Garcia. Y así hasta en una parte del clero, aunque muy pequeña, habian penetrado las ideas de progreso y de reforma.

Miéntras tanto en la República se iban sucediendo graves acontecimientos. Por todas partes asomaban sediciones y pronunciamientos contra el sistema central. Mejía habia sucumbido y sido fusilado en Acajete, defendiendo la federacion, desde 1838, y á mediados de 1840, el general Urrea, su compañero, se pronunciaba en el mismo palacio nacional, aunque con mal éxito. Al fin en 1841, la revolucion tomó mayor incremento, hasta que vino á dar por resultado las *Bases de Tacubaya*, que al mismo tiempo que hecharon por tierra la funesta constitucion de 1836 y depusieron al presidente Bustamante, elevaron á la dictadura al general Santa-Anna.

A principios de Octubre de 1841 subió Santa-Anna al poder, y uno de sus primeros actos fué enviar á Yucatan á D. Andres Quintana Roo y D. José Miguel Arroyo de secretario, para entablar negociaciones de paz. Llegó el comisionado á Campeche el 25 de Noviembre, siguió á Mérida, y el gobierno de Yucatan, aceptando su mision, nombró de comisionados á D. Juan de Dios Cosgoya y D. Miguel Barbachano, y de secretario á D. Justo Sierra, para que se entendiesen con él.

---

1 *El Fénix*, periódico que publicó en Campeche, núm. 42.

Los comisionados concluyeron sus convenios el dia 28 de Diciembre, y todo cuanto se estipulaba en ellos no era mas que resultado de las excepcionales circunstancias en que la naturaleza ha colocado á la península respecto de la República. Esos convenios eran la consagracion de la legislacion especial á Yucatan, que lo rigió durante el gobierno colonial, y de la legislacion tambien especial, reconocida en el arancel de aduanas de 1827 y en otras leyes federales; era el recobro que Yucatan hacia de sus fueros naturales, destruidos por el sistema central de 1836.

Claro es que los convenios desagradaron altamente á Santa-Anna. En 26 de Marzo el ministro Bocanegra se dirigia al gobernador de Yucatan, manifestándole que el Presidente no podia aprobar tales convenios, y al mismo tiempo que le garantizaba á Yucatan, que no haria novedad en los funcionarios del órden civil, de hacienda y militar, que no mandaria tropa alguna á la península, que de ella no se sacaria un soldado, y por último, que se le abririan los puertos de la República, le exigia el reconocimiento del plan de Tacubaya y otras cosas como consecuencia de este paso. El congreso de Yucatan dió un decreto en 31 de Mayo, rechazando estas proposiciones de Santa-Anna, por ser perjudiciales á los intereses y libertad de los yucatecos, destructoras de su constitucion y leyes, y contrarias á los convenios celebrados con su comisionado el 28 de Diciembre de 1841. [1]

Santa-Anna no esperó esto, y desde el 7 de Mayo dió un decreto fulminante, diciendo: que no serian admitidos al congreso de la Nacion los representantes de Yucatan mientras éste no reconociera y jurara las bases de Tacubaya: que Yucatan seria considerado como enemigo mientras no rompiese sus relaciones con Tejas; y (esto era lo mas absurdo) que los habitantes de Yucatan que reconocieran á las autoridades de su pais, serian tratados y juzgados como enemigos, siempre que fuesen aprehendidos en algun punto de la República.

"Entre las dificultades, dice D. Miguel Lerdo de Tejada, [2] con que se encontró (Santa-Anna) al encargarse del gobierno, habia dos de un carácter grave, cuales eran la independencia de Tejas y la de la separacion de Yucatan, cuyo Departamento, para sostener sus pretensiones, se habia puesto en relaciones de amistad con el gobierno de aquella parte ya segregada de la República; y *en vez de tratarse estas dos cuestiones con toda la calma y meditacion que demandaba el delicado aspec-*

---

1 Véanse estos documentos y otros que citamos, en el tomo 2.° de la *Coleccion de leyes, etc*, de Yucatan.

2 *Apuntes históricos de la heróica ciudad de Veracruz*, tomo 2.° página 498.

to que en sí tenian, para llevarlas á un término pacífico y decoroso, fueron manejadas con suma ligereza, ostentando Santa-Anna en ellas un poder y una fuerza que en realidad no existia.

Lo que muchas veces habia sucedido en las cuestiones de Yucatan con México, sucedió esta vez. Ignorante Santa-Anna de la verdadera situacion de la península y del espíritu de sus hijos, dió oidos solo á los militares arrojados del pais por las estorsiones y abusos de todo género que allí habian cometido, á una media docena de centralistas que habian caido por la nueva revolucion, y á dos ó tres intrigantes de oficio, traficantes en política, que desgraciadamente son de ordinario los que tienen mas fácil acceso á los hombres del poder y los que son mas escuchados. Estos hombres pintábanle á Santa-Anna la revolucion de Yucatan, como obra de unos cuantos locos y demagogos, aspirantes á empleos, ladrones de la hacienda pública, y que querian convertir al pais en patrimonio suyo: pintábanle la guerra como muy fácil y de un triunfo seguro y glorioso; y sobre todo le hacian creer que en Yucatan habia un partido muy fuerte en su favor, que no esperaba mas que un apoyo para levantarse y acabar con los que se habian apoderado de la situacion, y que un vez conseguido el triunfo, de allí seria muy fácil sacar elementos de guerra, especialmente buques y marinería, para ir á conquistar á Tejas. Santa-Anna creyó en esta nueva odisea, de la cual iba á ser el héroe. ¡Mas le valiera no haber creido!

Resuelta la guerra, empezaron los preparativos por una y otra parte. Como principio de hostilidades, D. Tomas Marin, de la marina mexicana, se acercó una noche á las aguas de Campeche, y ayudado de la traicion se robó del puerto el hermoso bergantin de guerra *Yucateco* el 5 de Julio de 1842. El 22 de Agosto apareció el mismo Marin con la escuadra mexicana frente á la isla del Cármen y con tropas de desembarco que echó en tierra al mando del general D. Juan Morales. Siendo mayores estas fuerzas que la corta guarnision del Cármen y la marina yucateca que allí estaba, capitularon la guarnicion y la marina, entregando los buques y retirándose la tropa y las tripulaciones para Campeche. Bajo tan buenos auspicios empezó la guerra para Santa-Anna.

Para resistir á tan desigual pelea, Yucatan tenia que hacer grandes esfuerzos. El miraba á Tejas como Estado de la República en circunstancias idénticas á las suyas, respecto del gobierno de Santa-Anna, y acudió á él para fletarle dos buques de guerra, que fué todo el auxilio que los tejanos dieron á la Península. Con estos dos buques, que eran una corbeta y un bergantin, cuatro lanchas cañoneras construidas en

Campeche á fines de 1842, y dos canoas grandes, formó Yucatan su nueva escuadra sutil, para reponer la que habia perdido. En todo el pais no habia mas que unos 500 infantes y 150 artilleros permanentes; las demas fuerzas se componian de tropas cívicas; era el pueblo armado.

A pesar del desacuerdo que desde entonces empezó á existir entre Mendez y Barbachano y sus respectivos partidarios, y de que hablarémos mas adelante, Yucatan entero se preparaba de una manera formidable á resistir la invasion mexicana. En el congreso del Estado prevalecian las ideas del partido de Barbachano, y Mendez creyó deber dar su dimision. La dió en efecto; pero el congreso resolvió no admitírsela en 4 de Junio de 1842. El 19 de Agosto se ausentó Mendez de Mérida, dejándole el gobierno á Barbachano, y se trasladó á Campeche.

Aunque al principio no se sabia á punto fijo el lugar que elegirian para su desembarco las fuerzas mexicanas, despues ya no dejó duda de que la plaza de Campeche era el punto objetivo de sus operaciones. Una vez apoderados del Cármen, en Octubre desembarcaron una fuerza en Champoton, despues entraron en Seibaplaya y emprendieron su marcha á Lerma. Era general en gefe de las fuerzas yucatecas D. Pedro Lémus, á quien se habia dispensado todo género de consideraciones y honores. Este hombre ingrato pagó con la traicion tantos beneficios. De acuerdo con los enemigos del Estado, se habia propuesto no hostilizar á los invasores y entregarles la plaza de Campeche. Así fué que ningun obstáculo encontraron al principio en su marcha; pero unas fuerzas indígenas al mando de D. Pastor Gamboa, sin órdenes para esto, se emboscaron en el camino entre Seibaplaya y Lerma, y les causaron algunas desgracias á los mexicanos. Esto los desconcertó y empezaron á dudar de las promesas de Lémus.

A fines de Octubre se presentaron frente á Campeche dos buques de vapor y cinco de vela, que componian la escuadra mexicana, y ocho transportes. Anclaron en Lerma, pueblo distante cuatro millas de Campeche, y allí desembarcaron sus fuerzas. El ejército espedicionario, al mando del general D. Vicente Miñon, se componia de 4.000 hombres, con 12 cañones y 2 obuses, y venia abundantemente provisto de víveres y dinero.

La plaza de Campeche estaba defendida por el batallon Ligero y la artillería permanente, que contarian unas 650 plazas; por la artillería cívica y el batallon de guardia nacional núm. 16, formados de los hijos de Campeche, y que ambos contarian 1,500 plazas, y por el batallon 1.º local de Mérida y algunas fuerzas indígenas irregulares, que com-

pondrian 1,300 hombres. Todas estas fuerzas eran de nueva organizacion y completamente bisoñas. Mandaba en la plaza el coronel D. José Cadenas, y en ella estaba D. Santiago Méndez, plenamente autorizado por el gobierno para atender á las necesidades de su defensa. El mismo Lémus habia llegado tambien, fingiendo ir en su socorro. La plaza estaba bien fortificada y con defensas exteriores: los castillos de San Miguel y San José, situados en las alturas, habian sido destruidos de órden de Mendez.

Como Lémus seguia de general en jefe, las fuerzas invasoras no encontraron casi resistencia en su marcha de Lerma á Campeche, y sucesivamente se apoderaron de la Atalaya, San Miguel y la Eminencia, puntos situados sobre las alturas: el último era de mucha importancia, porque domina la plaza. El 24 de Noviembre amanecieron en él los mexicanos, y los yucatecos intentaron desalojarlos: todo el dia duró el combate; pero como las fuerzas de Yucatan maliciosamente fueron situadas de manera que unas dañasen á otras, fué infructuoso. Sin embargo, hubo por una y otra parte muchas desgracias, y las tropas invasoras quedaron dueñas de aquel punto; pero comprendieron que tenian que habérselas con un enemigo que sabia pelear. Desde este dia yá nadie dudó de la traicion de Lémus y otros jefes, que fueron separados de los mandos que tenian y echados del Estado.

Los mexicanos, dueños de la Eminencia, pudieron apoderarse del barrio de San Roman que está al pié de ella. Purgados de traidores los defensores de la plaza, se organizó mejor la defensa. En sus baluartes quedaron los artilleros, y formóse una línea exterior que cortaba el barrio de Santa Ana del de San Ramon, y allí se estableció una brigada al mando de Llergo.

Los mexicanos fortificaron y artillaron la Eminencia, establecieron abajo una batería de morteros y rompieron el fuego sobre la plaza, echando toda clase de proyectiles. Pero con esto nada adelantaron. No eran dueños mas que del terreno que pisaban. Era un desierto en el que se encontraban, porque todos los habitantes huian al aproximarse ellos. Tenian que hacer una guerra de conquista.

Diariamente las descubiertas que salian de la plaza, tenian escaramuzas con las fuerzas enemigas. Estas eran de este modo molestadas incesantemente, así como con las balas de cañon y las bombas que de dia y de noche se les arrojaba. No acertaban á alejarse de Lerma, porque las partidas que andaban por el campo, las hostilizaban. A principios de Febrero una fuerte columna al mando del general Andrade se apoderó de Chiná, pueblo distante dos leguas al E. de Cam-

peche: el batallon 16 con cuatro piezas de artillería, salió del campo atrincherado de Santa Ana para irla á atacar. Estraviada esta fuerza por el guía, se encontró inesperadamente al amanecer del 6 de Febrero sobre las tricheras enemigas, y se empeñó una de las acciones mas sangrientas de esta campaña: mas de 400 hombres quedaron fuera de combate por ambos lados, muriendo el general Andrade. Las fuerzas de Campeche volvieron á sus atrincheramientos, y las mexicanas regresaron á los suyos: Chiná quedó abandonado.

A pesar de los continuos refuerzos que recibian de Veracruz las tropas invasoras, no adelantaban nada. Las balas, las enfermedades, la escasez de víveres y la desercion, diezmaban sus filas. Llevaban ya cuatro meses de ocupar la Eminencia, Buenavista (donde estaba el cuartel general), Kanisté y el barrio de San Roman, sin hacer ningun progreso. La escuadra para nada les servia: los pequeños buques yucatecos armados en guerra y tripulados por campechanos, se burlaban de ella y hacian espediciones á toda la costa impunemente: buques cargados de maiz, harina y otros víveres, entraban tambien en el puerto casi sin obstáculo.

Al ver Santa-Anna el mal camino que llevaba la campaña, llamó á Miñon, quedando Peña y Barragan al frente de las tropas. Este formó el nuevo plan, instigado por los centralistas de Mérida, de trasladar el teatro de la guerra á otra parte de la península. Al efecto organizó una espedicion de 2,000 hombres con las compañaís de preferencia de los cuerpos de su ejército, y el 15 de Marzo en la noche se embarcó en Lerma con rumbo á Telchac, vigía situada al norte de la península. Apénas se supo este embarque en la plaza, el coronel Llergo con una fuerza tambien escogida, compuesta principalmente del batallon 16, se dirigió por tierra á marchas forzadas sobre Mérida. La escuadra fué contrariada por los nortes, y hasta el dia 26 no pudo desembarcar las tropas en Telchac. Allí tambien encontró la poblacion incendiada y abandonada de sus moradores.

Las fuerzas mexicanas se internaron y llegaron al pueblo de Tixkokob, donde se fortificaron. Las tropas de Llergo habian salido en su busca y las atacaron allí mismo. La accion fué sangrienta, duró casi todo el dia, y Llergo tuvo que retirarse á Conkal á interponerse entre los invasores y la capital. Peña con sus fuerzas siguió internándose con direccion à Mérida; pero por todas partes no encontraba mas que poblaciones desiertas y guerrillas enemigas que lo hostilizaban. Llegó cerca de aquella ciudad: los hombres que lo habian llamado, lo dejaron burlado, y contramarchó á Tixpeual. Aunque casi cercado de tropas

contrarias, la fuerza moral pudo mas que la física, y capituló sin combatir el 23 de Abril de 1843. Con esto la invasion mexicana sufrió un golpe tremendo.

El general D. Pedro Ampudia vino á encargarse del mando de las tropas mexicanas que estaban frente á Campeche: hizo un esfuerzo supremo, subiendo sus soldados á las alturas de la iglesia y casas de San Roman, y estableciendo trincheras á corta distancia de las murallas de la plaza. Al amanecer rompió sus fuegos, pero ántes de 24 horas quedaron completamente apagados, y volvió á sus antiguos atricheramientos. Desde entónces ya no se pensó mas que en capitular. El general Ampudia entró en pláticas de paz con D. Santiago Méndez y D. José Cadenas, y se acordó que la plaza le proporcionase transportes y víveres para sus tropas, y que Yucatan enviase comisionados á México para tratar con Santa-Anna. A principios de Junio estaba yá evacuado el suelo yucateco por las fuerzas invasoras y terminada completamente la guerra.

Los comisionados por Yucatan D. Crescencio José Pinelo, D. Joaquin García Rejon y D. Gerónimo Castillo, pasaron á México y celebraron con el gobierno de Santa-Anna los tratados de 14 de Diciembre de 1843, ratificados el 15 en México, y el 11 de Enero de 1844 en Yucatan. Así terminó esta guerra impolítica. Despues de haber sacrificado Santa-Anna un ejército de mas de 10,000 hombres de las mejores tropas de la República, de haber formado á gran costa la mayor escuadra que la nacion ha tenido, y de haber invertido varios millones de pesos, vino á conceder á Yucatan lo mismo ó algo mas de lo que le pedia en los convenios de Quintana Roo. Esta es y será siempre la consecuencia de las medidas de gobierno que dictan los hombres de estado teóricos, olvidando los hechos y queriendo contrarestar con la naturaleza misma de las cosas, que tarde ó tremprano acaba por triunfar.

Aunque Yucatan habia sacrificado su constitucion política de 1841, sujetándose á las Bases Orgánicas, habia salvado su administracion interior. Habia conquistado su libertad, sus fueros locales, sus naturales excepciones; pero ¡á cuánta costa! Campeche habia sufrido todo el peso de la guerra: sus hijos habian prodigado su sangre; sus edificios habian padecido mucho, y su comercio con la República, su navegacion y la poblacion misma habian tenido grandes quebrantos. Durante la lucha, fueron descubiertas varias conspiraciones, cuyo foco principal estaba en Mérida: varias personas presas allí por estas conspiraciones, fueron conducidas á Campeche: el pueblo, que hacia tantos sacri-

ficios, ese pueblo ardiente y patriota que veia la traicion asomando la cabeza, pedia el ejemplar castigo de los delincuentes; los mas fogosos partidarios tenian la fiebre que se apodera de los que se lanzan á las revoluciones. La historia nos dice hasta donde suele llegar la exaltacion de las pasiones en estos casos. El 13 de Febrero de 1843, por la noche, fueron asaltadas las prisiones de varios reos políticos, y éstos matados miserablemente. ¿Fué el pueblo el que cometió estos asesinatos? No, el pueblo campechano, aunque de pasiones vivas, es bravo y generoso. Aquella noche pudieron haberse evitado estos crímenes. Las generaciones venideras, no nosotros, juzgarán imparcialmente de este y otros hechos.

La posicion que habia conquistado la península yucateca, á fuerza de tantos sacrificios, hubiera bastado para abrirle la senda de la prosperidad, si la eterna cuestion entre Mérida y Campeche no hubiera renacido, apénas pasado el peligro comun.

D. Santiago Mendez habia quedado de gobernador y comandante general de Yucatan, despues de los tratados de Diciembre. Concluido su periodo de gobierno, la asamblea departamental, conforme á dichos tratados, propuso cinco individuos al gobierno supremo, y este eligió á D. José Tiburcio Lopez, que entró á fungir de gobernador y comandante general el dia 2 de Junio de 1844. Esta eleccion hasta cierto punto habia sido una especie de transaccion entre los partidos de Mendez y Barbachano.

Todo el año de 1845 lo pasó Yucatan en cierta paz, gobernado por el Sr. Lopez y por la asamblea legislativa, compuesta de D. Miguel Barbachano, D. Crescencio J. Pinelo, D. José Encarnacion Cámara, D. Juan de Dios Cosgaya, D. Justo Sierra, D. José Eulogio Rosado y D. Francisco Martinez Arredondo. Pero esta paz no era sólida. Los dos partidos seguian trabajando, cada uno en su terreno. El de Mendez tenia su foco y centro de accion en Campeche, y el de Barbachano en Mérida.

Colocado D. José Tiburcio Lopez entre estos dos partidos, no siendo hombre independiente y de política propia, su gobierno fué débil. No pudo reprimir á los partidarios de uno y otro bando, y à su sombra puede decirse que se fueron fomentando el desacuerdo, los odios, el espíritu de localismo y las malas pasiones que pronto debieron hundir á Yucatan en un abismo de sangre y de ruinas.

México, que desgraciadamente en muchas épocas ha manejado y resuelto los negocios de Yucatan con tan poco tino, arrojó la manzana de la discordia. Por los convenios de 14 de Diciembre, vuelto Yucatan á

la union nacional, quedaba restablecido el comercio entre él y la República, y todas sus producciones podian introducirse libremente en los demas departamentos, como los de éstos podian tambien introducirse libremente en Yucatan. Pués bien, pretestando el contrabando de frutos estranjeros que podian hacerse ó se habian hecho pasar como del pais, Trigueros, ministro de hacienda de Santa-Anna, dió en 21 de Febrero de 1844, una órden declarando cuáles eran los productos que podian admitirse como yucatecos en los puertos de la República. Esta órden, arrancada por los monopolistas, los partidarios de los privilegios y los enemigos de Yucatan, causaba un daño inmenso á su agricultura é industria. En la lista de las producciones yucatecas que contiene, se omitió el azúcar, el aguardiente y otras de no ménos importancia en que Yucatan cifraba gran parte de su porvenir.

Yá debe suponerse con cuanto disgusto é indignacion se recibiria esta órden en todo Yucatan. Sus habitantes vieron en ella un acto de perfidia del gobierno de Santa-Anna, que así faltaba, á los dos meses de celebrados, á los tratados de 14 de Diciembre. Pronto verémos el influjo que esta órden ejerció en los acontecimientos interiores de la península.

VI.

Partidos de Mendez y Barbachano: guerrra civil, guerra social, gobierno conservador del general Vega, triunfo del plan de Ayutla (1846—1855).

Partidos políticos de D. Santiago Méndez y D. Miguel Barbachano.—Estos partidos representan el antagonismo entre Campeche y Mérida: Méndez domina esclusivamente en Campeche, Barbachano en Mérida: sus ideas é intereses diametralmente opuestos.—Pugna entre Campeche y Mérida, elementos de guerra civil.—Yucatan se vuelve á separar de México el 1.º de Enero de 1846, y el partido de Barbachano se hace dueño de la situacion.—Congreso constituyente, Barbachano gobernador provisional.—Constitucion de 1846: no la firman los diputados de Campeche, ni la juran algunos concejales de su ayuntamiento, que son depuestos.—Partidarios de Méndez, partidarios de Barbachano.—Pronunciamiento de Campeche en 25 de Octubre de 1846 contra el partido de Barbachano; vuelve Campeche al órden el 28 de Noviembre, mediante ciertas concesiones.—Nuevo pronunciamiento el 8 de Diciembre del mismo año.—D. Santiago Méndez se pone al frente de este movimiento.—Guerra civil: accion de Ticul, de Tekax, toma de Peto, horrores cometidos en Valladolid.—Sucumben Barbachano y su partido, Méndez y el suyo entran triunfantes en Mérida.—El gobierno provisional se traslada á Campeche.—Pronunciamiento de D. José Dolores Zetina en Mérida en 28 de Febrero de 1847 contra dicho gobierno.—Asamblea de Ticul.—Nuevo pronunciamiento de D. José Dolores Zetina en Tizimin en Julio de 1847: es derrotado en Sucilá por fuerzas de Campeche.—Elecciones: las gana el partido de Méndez, D. Santiago Méndez gobernador propietario, suplente D. Manuel Sales Baraona.—Tercer pronunciamiento de Zetina en Mérida el 6 de Octubre de 1847, junta gubernativa.—Las fuerzas de Campeche persiguen á Zetina, ataca éste á Valladolid y es derrotado.—Guerra de castas, conviértese en instrumento de partido, toma un incremento espantoso, piérdese el distrito de Valladolid y gran parte del de Tekax.—Méndez, no pudiendo contener la guerra social, le cede el puesto á Barbachano.—Los indios bárbaros llegan hasta las cercanías de Mérida y Campeche: saludable reaccion, reconquista del pais.—Reincorporacion de Yucatan á México.—Continúa la lucha entre los partidos de Méndez y Barbachano por medio de la prensa: *El Fénix*, *La Censura*, *El Boletin Oficial;* ataques violentos.—Elecciones del Estado: las gana el partido de Barbachano, D. Miguel Barbachano gobernador, D. José María Dondé vice-gobernador.—Elecciones al congreso nacional, son electos 48 diputados en vez de 24.—Orden constitucional en Yucatan.—Caida del sistema federal, triunfo de Santa-Anna y del partido conservador.—Partido del general D. Rómulo Diaz de la Vega; unido al de Méndez echa abajo á Barbachano y su partido.—Destierro de D. Miguel Barbachano y sus principales partidarios.—Pronunciamiento de D. Manuel Cepeda Peraza y D. Sebastian Molas en Valladolid en Septiembre de 1853, por el sistema federal.—Los pronunciados van sobre Mérida y lo sitian; el partido de Méndez auxilia á Vega y es derrotado Cepeda.—Fusilamiento de Ontiveros, de dos oficiales y de Molas.—Honras fúnebres á Molas en 1858.—El general D. Pedro Ampudia releva á Vega; se pronuncia por el plan de Ayutla.—En Mérida cae el partido conservador ó de Vega; en Campeche sigue dominando el de Méndez, cuyos partidarios intentan pronunciarse por la division territorial.—D. Juan Alvarez nombra á D. Miguel Barbachano gobernador de Yucatan; es revocado este nombramiento y sustituido con el de D. Santiago Méndez, para gobernador y comandante general.

Desde los primeros pasos de la revolucion de Yucatan en 1840, nacieron los partidos de Mendez y Barbachano, y nació la oposicion entre

ellos. La eterna causa de las discordias yucatecas, el antagonismo entre Mérida y Campeche, existia en pié, y era fuerza que bajo de esta ó la otra forma se reprodujese.

D. Santiago Mendez, natural de Campeche, vivia en Campeche. Allí tenia sus amigos y sus parientes; allí ejercia su industria de comerciante. Él y su hermano el Pbro. D. Vicente, habian tomado una parte activa en la política. Ya hemos visto que éste figuró en los disturbios de la ciudad como Iturbidista, y despues tomó parte en los movimientos clérico-militares; miéntras que aquel figuró en el partido liberal. En 1834 fué electo vice-gobernador, y en 1840 nombrado gobernador del Estado.

D. Miguel Barbachano era tambien natural de Campeche, pero desde niño fué á educarse á España, de donde regresó á Mérida por los años de 1837 á 38: tambien se dedicó al comercio. Jóven aún, instruido, muy bien educado, de maneras atractivas, de voz dulce é insinuante, y de bastante facilidad para hablar, pronto adquirió un ascendiente muy grande sobre la juventud meridana; y cuando ésta abrazó con calor la causa de la libertad, le reconoció como su natural caudillo. Así fué que en las primeras elecciones que tuvieron lugar cuando se puede decir que todavía era hombre nuevo en política, salió electo gobernador suplente.

En breve tiempo se ensanchó el círculo de cada uno de estos jefes de partido, tomando cada uno de ellos sus afiliados en su respectiva vecindad, Mendez en Campeche, Barbachano en Mérida. No por esto dejaban de buscarse prosélitos en las demas poblaciones del Estado; y en cada una de ellas los hombres dados á la política, se filiaban en una ú otra bandera. Mendez era, por consiguiente, el representante de los intereses campechanos, como Barbachano lo era de los intereses meridanos.

Desde la venida de Quintana Roo en 1841, ya estaban bien diseñados los dos partidos: el de Barbachano queria la independencia de Yucatan del resto de la República; el de Mendez su reincorporacion bajo ciertas bases. A los de Mérida no perjudicaba la independencia, porque su comercio con la Habana y Nueva-York nada sufria; pero á los de Campeche les causaba un daño inmenso, porque su comercio se alimenta principalmente del tráfico de la sal con los puertos nacionales del Seno. En Mérida publicaba D. Manuel Barbachano, hermano de D. Miguel, un periódico titulado *El Independiente*, consagrado á defender estas ideas; en Campeche *El Espíritu del Siglo*, redactado por D. Justo Sierra, las impugnaba. Esto acontecia en 1841.

Hemos visto yá que á mediados de 1842, Mendez hizo dimision del cargo de gobernador ante el congreso, en el cual prevalecian las ideas del partido de Barbachano, como que la cámara de diputados llegó á aprobar el proyecto de independencia de Yucatan; pero el congreso no se la admitió. Entónces estaba prócsima la invasion mexicana, los partidos no se habian encarnizado, y el peligro comun los obligaba á mantenerse unidos. Con todo, en Agosto se separó Mendez del gobierno, trasladándose á Campeche, y entrando en su lugar Barbachano. Durante la guerra de invasion de las fuerzas mexicanas, puede decirse que Mendez gobernó en Campeche, como Barbachano en Mérida. Mendez no volvió al gobierno hasta Diciembre de 1843, á los diez y seis meses de haberse separado de él, cuando el segundo congreso constitucional habia cerrado sus sesiones y autorizado al ejecutivo con facultades estraordinarias. A los seis meses de esto, entró á gobernar D. José Tiburcio Lopez, nombrado por México.

Aunque durante el resto del año de 1844, y en todo el de 45, hubo paz en el Estado, esto es, no hubo guerra civil, no por esto los combustibles para ella dejaron de irse acumulando de una manera prodigiosa. Como en tiempo del gobierno colonial el antagonismo entre Mérida y Campeche se manifestaba á cada paso en la resolucion de los negocios que los habitantes de Campeche tenian que someter á las autoridades de Mérida, así ahora sucedia lo mismo. Ya era el gobierno, ya el tribunal superior de justicia, ya la asamblea departamental contra quien lanzaba la prensa de Campeche unos papeles que titulaba *Grito del pueblo indignado contra los abusos del poder*. Estos gritos que de tiempo en tiempo aparecian, eran los desahogos de los partidarios de Mendez contra los de Barbachano; eran los truenos sordos y lejanos de una tempestad que se iba aproximando. Ademas de estos impresos se publicaba en Campeche *El Amigo del Pueblo*, periódico redactado principalmente por el Lic. D. Policarpo María Sales, partidario de Mendez, que le hacia una guerra sin cuartel al partido de Barbachano.

A mediados de 1845, el ayuntamiento de Campeche dirigió al gobierno del Estado una enérgica y destemplada esposicion, "pidiéndole el remedio de los males que agobiaban al pueblo, entre los cuales no podia enumerarse otro mayor que *la inobservancia de las leyes, y las arbitrariedades de los funcionarios públicos*." En conclusion, pedia que se pusiese en observancia una ley sobre crédito público y otra sobre empleados; que se liquidasen y pagasen los haberes de los que habian servido en la campaña, y que se declarasen cesantes los empleados supérfluos.

El dia 1. ° de Enero de 1846, el partido de Barbachano, que no habia cesado de trabajar, consiguió de la asamblea departamental un decreto en estos términos: "Cesa la obligacion de Yucatan de reconocer al supremo gobierno nacional: en virtud de esto, Yucatan reasume toda la plenitud de sus derechos; la asamblea, que continuará en sus funciones, dictará las medidas conducentes á la nueva organizacion del Estado y á atender á su defensa y seguridad." El gobernador D. José Tiburcio Lopez se negó á sancionar este decreto, é hizo dimision: la asamblea se la admitió el mismo dia 1. ° de Enero, y en su lugar entró á fungir D. Miguel Barbachano como presidente de ella. La asamblea se componia entónces de D. José Encarnacion Cámara, D. Francisco Barbachano (hermano de D. Miguel) y D. Francisco Martinez de Arredondo, partidarios de D. Miguel Barbachano, de D. Justo Sierra, yerno y partidario de D. Santigo Mendez, y de D. Crescencio José Pinelo y D. Gerónimo Castillo que en rigor no podian llamarse partidarios esclusivos del uno ni del otro. Era, pues, el partido de Barbachano el que habia triunfado.

El 3 de Febrero espidió la asamblea un decreto convocando un congreso extraordinario que decidiese de la suerte de Yucatan. El partido de Barbachano ganó las elecciones: el congreso se reunió el 22 de Abril; al dia siguiente nombró gobernador provisional á D. Miguel Barbachano, y á fines de Setiembre del mismo año de 1846 expidió la nueva constitucion del Estado. Esta constitucion que se llamaba Ley orgánica, no fué firmada por los diputados de Campeche.

El congreso mandó jurarla; pero muchos capitulares del ayuntamiento de Campeche se negaron á hacerlo, y de órden del Gobierno fueron depuestos. Este hecho unido á tantos otros en que el partido de Barbachano y el de Mendez se habian puesto en abierta pugna, còndujo las cosas al estremo de que el último se decidiese á una revolucion.

Ahora que vamos á entrar en esta série de trastornos que ocasionó la guerra civil y que arrastró á Yucatan á la de castas, bueno será que veamos cuál era la organizacion de ámbos partidos y su fuerza respectiva.

D. Santiago Mendez dominaba sin contradiccion alguna en todo el distrito de Campeche. Sus principales partidarios en la ciudad de Campeche, eran el general D. José Cadenas, comandante militar de la plaza, el Dr. D. Justo Sierra. los Pbros. D. Andres Ibarra de Leon y D. José María Celarain, D. Pantaleon Barrera, escritor que habia redactado el *Boletin* durante la invasion mexicana, D. Felipe Ibarra, D. Pedro Ramos, D. Manuel y D. Policarpo María Sales, redactor éste del *Ami-*

go del Pueblo, periódico que empezó á publicar á principios de 1845 y que contribuyó poderosamente á la revolucion de 1846; D. José Bello, comandante de artillería, el Lic. D. J. Raimundo Nicolin, D. Clemente Otaiza y D. José María Castillo. La opinion en favor de este partido era tan general en la ciudad y todo el distrito, que á la voz de su jefe casi toda la poblacion se hubiera levantado en masa. Este partido tenia grandes ramificaciones en casi todos los pueblos del Estado; pero principalmente en Tekax, Yaxcabá, Tihosuco, Tizimin y otros.

D. Miguel Barbachano dominaba sin contradiccion en Mérida y su distrito. Sus principales partidarios eran D. José Encarnacion Cámara, D. José Jesus Castro, el coronel D. Martin Francisco Peraza, D. Darío Galera, D. José Cosgaya, sus hermanos D. Francisco y D. Manuel Barbachano, redactor éste del periódico oficial, D. Francisco Martinez de Arredondo, D. Pablo Castellanos, D. Francisco Ramirez, D. José Dolores Zetina, D. José Eulogio Rosado, y en fin, otros muchos cuyos nombres no recordamos. Sin embargo de que en la capital habia algunas personas notables que se mostraban igualmente afectas á ámbos partidos, como D. Joaquin García Rejon, D. Crescencio José Pinelo, D. Joaquin Castellanos &c., el predominio del partido de Barbachano en Mérida y su distrito era general, y era tan grande la opinion de que gozaba allí como la de Mendez en Campeche. En el resto del Estado, fuera del distrito de Campeche, contaba tambien el partido de Barbachano con casi todas las autoridades, que eran hechuras suyas, y con un sinnúmero de partidarios.

En Mérida existian los restos del antiguo partido centralista, que aunque dispersos, no dejaban de ser numerosos. Los hombres de este partido odiaban de corazon al de Barbachano, tanto por el recuerdo de las persecuciones que les hizo sufrir cuando la invasion mexicana por las conspiraciones que tramaron, cuanto porque decian que su gobierno era un continuo desorden, un despilfarro incesante y que en él solo tenian cabida los hombres mas desacreditados de la sociedad. Exajeraciones de partido, de que se supo aprovechar el de Mendez, uniéndose á estos descontentos para derrocar á Barbachano.

El dia 25 de Octubre de 1846 estalló en Campeche un pronunciamiento. A peticion del pueblo, el ayuntamiento adoptó los siguientes artículos: "1º Reposicion de los capitulares depuestos.—2º Restablecimiento de la constitucion de 1841.—3º Establecimiento de una junta gubernativa compuesta de siete individuos.—4º Reduccion de la contribucion personal á un real mensual." En el acto fué nombrada la junta por el ayuntamiento, recayendo la eleccion en el Pbro. Lic. D. An-

dres Ibarra de Leon, Lic. D. Policarpio María Sales, Lic. D. José Raimundo Nicolin, D. José del Cármen Bello, D. Joaquin Ruiz de Leon, D. José Nazario Dondé, y Pbro. D. José María Celarain. Todos aceptaron ménos el último, siendo nombrado en su lugar el Pbro. prebendado D. Vicente Mendez. Al dia siguiente las autoridades de Campeche se adhirieron al pronunciamiento.

El distrito entero secundó esta acta; pero como, segun parece, solo estaba por ella la parte exaltada del partido de Mendez, y como su jefe no tomó una parte ostensible en su favor; al mes, esto es, el 26 de Noviembre del mismo año, sin que hubiese mediado accion alguna de guerra, la junta gubernativa, obtenidas algunas concesiones, desistió del pronunciamiento y reconoció nuevamente al gobierno de Barbachano. Para dar este paso, fué preciso que ántes derogase la Ley orgánica el mismo congreso que la dió, y que inmediatamente fuese decretada una amnistía en 28 de Noviembre [1].

Con esto en realidad no se habia resuelto la cuestion. D. Justo Sierra, que estaba en Mérida, se puso en camino para Campeche; de Tekax vino D. José Domingo Sosa, partidario acérrimo de Mendez, y de otras partes vinieron otros comisionados. Sierra y Sosa, que habian palpado el efecto del pronunciamiento de Campeche en la capital del Estado y en la ciudad mas importante de la Sierra, dieron sin duda tales informes, que el 8 de Diciembre estalló de nuevo el pronunciamiento bajo otra forma, aunque siempre con la tendencia mas ó menos oculta de derrocar á D. Miguel Barbachano y su partido.

Los principales artículos de este segundo plan, eran: 1.° Aplazamiento de la reincorporacion de Yucatan á la República mexicana.—2.° Restablecimiento de la constitucion de 1841.—3.° Nombramiento de un consejo de cinco individuos que en union del gobernador rigiese al pais.—4° Designacion, para consejeros propietarios, de D. Sebastian Lopez de Llergo, D. Crescencio J. Pinelo, D. Benito Aznar, D. Manuel Arcadio Quijano y D. Juan Evangelista Echánove (todos residentes en Mérida), y con excepcion del primero, todos indiferentes á los partidos ó contrarios al de Barbachano; y para suplentes D. Justo Sierra, D. Gerónimo Lopez de Llergo, D. Pedro Ramos, D. Pantaleon Barrera y D. José Raimundo Nicolin (todos residentes en Campeche y partidarios decididos de Mendez).—5.° Desconocimiento del gobernador D. Miguel Barbachano si en el término de quince dias no reconocia este plan.—6.° Nombramiento de gobernador provisional

1 Documentos justificativos núm. 5.

en D. Domingo Barret, jefe político de Campeche. Y en fin, otros artículos que contenian la reduccion á un real de la contribucion personal y la exencion del pago de ella á las tropas permanentes y cívicas. En este plan desde el primero de sus considerandos iba imbíbita la neutralidad de Yucatan en la guerra de México con los Estados-Unidos del Norte.

El mismo dia del pronunciamiento se movieron las fuerzas de Campeche, y á marchas forzadas se situaron en el pueblo de Maxcanú, llave á un tiempo de Campeche, Mérida y Tekax. Ocho ó diez dias despues salió de Campeche el gobernador provisional D. Domingo Barret, con su consejo compuesto de los consejeros suplentes, con sus oficinas y con D. Santiago Mendez, que aunque no tenia empleo alguno, era sin embargo el alma de aquel gobierno y el director de la guerra. D. José Cadenas tambien habia salido para ponerse al frente de las tropas.

Este gobierno con todo el personal referido se situó en Maxcanú, y allí, entre otras medidas, dió un decreto en 24 de Diciembre del mismo año, desconociendo al gobernador D. Miguel Barbachano. Este desde el dia 10 habia contestado al pronunciamiento de Campeche con una proclama enérgica, y no habia aceptado el cebo que se le ponia, dejándole de gobernador á trueque de romper con su partido. [1]

Pronto empezó la guerra civil. Fuerzas de Campeche al mando de D. Laureano Baqueiro, ocuparon á Ticul, fueron atacadas el 19 por fuerzas de Mérida al mando de Revilla, y salió éste derrotado, dejando prisioneros mas de 115 hombres y perdiendo mucho armamento. El 29 de Diciembre las mismas fuerzas de Baqueiro tomaron la ciudad de Tekax, despues de una accion reñida. Las fuerzas de Tihosuco pronunciadas por Campeche y al mando de D. Antonio Trujeque, tomaron á Peto el dia 30 del mismo Diciembre despues de otros combates; y por último, el dia 15 de Enero de 1847, las fuerzas de Vazquez, compuestas de los indios que habia levantado en la comarca de Valladolid, unidas á las de Trujeque, entraron en esta ciudad y cometieron tales actos de venganza y de barbarie y tales crímenes, que los hombres imparciales no pudieron ménos de horrorizarse y ver en ellos el preludio de la guerra de castas, que soplada luego por el aliento envenenado de los partidos, asoló à Yucatan.[2]

Despues de este terrible acontecimiento, del cual los partidarios de Barbachano quisieron sacar gran provecho, y que los partidarios de Men-

---

1 **Documentos Justificativos,** núm. 6.

2 **Idem idem,** núm. 7.

dez calificaron de *consecuencias naturales de la guerra;* las tropas de Mérida acantonadas en el pueblo de Uman al mando de D. Martin Francisco Peraza, se retiraron á la capital donde se atrincheraron, mientras que las de Campeche se aproximaron, sitiándola. El gobierno provisional con todo su séquito se trasladó á Tixcacal, hacienda distante una legua de Mérida; y el 22 de Enero se celebró una capitulacion entre las fuerzas de Mérida y Campeche, ocupando éstas al dia siguiente la capital del Estado.[1] Así terminó á los 45 dias el primer episodio de esta nueva série de luchas entre Mérida y Campeche.

Tomada la capital, el gobierno provisional no se consideró seguro en ella, y el 26 de Enero acordó trasladarse á Campeche, como en efecto se trasladó. El 20 de Febrero estalló en Mérida un pronunciamiento, proclamando el restablecimiento del gobierno de D. Miguel Barbachano. Como éste habia salido del Estado para la Habana, fué nombrado mientras venia, gobernador y jefe militar el general D. Sebastian Lopez de Llergo, que se hizo cargo del gobierno, y marchó inmediatamente á ocupar á Maxcanú con fuerzas de Mérida. No teniendo mucho eco este pronunciamiento y habiendo las fuerzas de Campeche ocupado á Sisal, el mismo Llergo regresó á Mérida é hizo desistir á los pronunciados, que se acogieron el 13 de Marzo á la amnistía que publicó el gobierno de Campeche.

Convocó éste una asamblea numerosa compuesta de representantes de todos los distritos y partidos del Estado, que se reunió en Ticul el 24 de Mayo para ocuparse de la reorganizacion de Yucatan. Esta asamblea expidió una convocatoria á elecciones, dictó varias medidas y terminó sus sesiones el 16 de Junio.

En el mes de Julio D. José Dolores Zetina se pronunció en Tizimin contra el gobierno, reviviendo el plan de 28 de Febrero, y agregando la neutralidad en la guerra de México con los Estados-Unidos. Despues de varios movimientos, fué atacado y derrotado en Sucilá por fuerzas de Campeche al mando de D. Manuel Oliver.

Como era natural, ganó las elecciones el partido triunfante. D. Santiago Mendez salió electo gobernador propietario, y suplente D. Manuel Sales Baraona, segun declaracion del congreso reunido el dia 1.° de Setiembre de 1847 en Mérida. El mismo dia, este congreso como por vía de transaccion, nombró de consejeros propietarios á D. Miguel Barbachano y D. Crescencio J. Pinelo, y suplentes á D. Juan Evangelista Echánove, Pbro. D. Andres Ibarra de Leon y Dr. D. Justo Sierra.

---

1 **Documentos justificativos**, núm. 8.

Mendez y Barbachano renunciaron; el congreso no les admitió la renuncia, pero tampoco tomaron ellos posesion de sus cargos.

Entre tanto, D. José Dolores Zetina, escapado de la derrota de Sucilá, se metió furtivamente en Mérida, y el 6 de Octubre se pronunció nuevamente, desconociendo al congreso, al gobernador suplente Sales Baraona que el dia 3 habia entrado á fungir por hallarse ausente en Campeche D. Santiago Mendez, y volviendo al pronunciamiento de Febrero y Julio. Al dia siguiente 7 se varió este plan y se redujo á pedir la convocacion de un congreso extraordinario y la formacion de un poder ejecutivo compuesto de D. Santiago Mendez, D. Manuel Sales Baraona y D. Miguel Barbachano, y por suplentes D. José María Meneses, D. Manuel Arcadio Quijano y D. Nazario Dondé.

Al saberse este pronunciamiento en Campeche, el ayuntamiento y las autoridades acordaron llamar á D. Santiago Mendez á que se hiciese cargo del gobierno, y el dia 11 de Octubre juró y empezó á ejercer sus funciones, nombrando secretario de gobierno al Lic. D. José Raimundo Nicolin, y de guerra al primer ayudante D. Miguel Duque de Estrada. Uno de los primeros actos de este gobierno fué llamar á las cámaras legislativas y al consejo á que se reuniesen en Campeche; pero esto no pudo realizarse.

De las tropas de Campeche una seccion marchó á Maxcanú, otra se embarcó para Sisal y otra para Tizimin. En Mérida se organizó al fin un poder ejecutivo compuesto de D. Miguel Barbachano, D. Manuel Arcadio Quijano y D. Isidro Rejon, que se instaló el dia 11 y dictó varias medidas: el pronunciamiento fué secundado por varios lugares del interior; pero al fin se celebró un convenio de amnistía para los pronunciados entre el gobierno de Campeche y el ejecutivo de Mérida, cesando éste en sus funciones el 27 de Octubre despues de ratificarlo.

D. José Dolores Zetina no se sometió á este convenio, y con las fuerzas pronunciadas se dirigió á Izamal, donde estableció una nueva junta gubernativa. Como las fuerzas de Campeche al mando de D. José Bello lo perseguian de cerca, tuvo que salir de allí é ir á atacar á Valladolid, guarnecida tambien por alguna fuerza de Campeche. El 27 de Noviembre se presentó ante la plaza, la embestió y despues de un sangriento combate, quedó completamente derrotado, retirándose en dispersion.

Mientras sucedia todo esto, la guerra de castas tomaba un incremento cada vez mas amenazante. Yá desde principios de Agosto en varios pueblos de los partidos de Peto, Valladolid y Yaxcabá, las poblaciones indígenas se habian sublevado, asesinando á todos los de la raza blanca

sin excepcion alguna. Ciegos hasta el exceso los partidarios políticos de Mendez y Barbachano, los de éste hacian creer que aquellas sublevaciones eran un movimiento político, y los de aquel continuaban apoderados del mando sin quererlo dejar. De este modo el incendio, atizado bárbaramente por algunos malvados, se fué extendiendo, y entregados á la guerra civil y las cuestiones políticas, ambos partidos fueron culpables en el cataclismo social que sobrevino.

No es esto decir que este mal no tuviese un orígen antiguo, y que tarde ó temprano, sin una política sábia y enérgica, dejase de estallar. Desde que en 1834 fueron levantados los indígenas de la comarca de Valladolid para ganar unas elecciones; desde que en 1840 Iman los sublevó nuevamente, los armó, les dió participio en la guerra civil y entraron triunfantes en la ciudad de Campeche; desde que cometieron en Valladolid impunemente los bárbaros asesinatos de 15 de Enero de 1847; desde que reiteradas veces se les fué rebajando las contribuciones que pagaban, no por aliviarles la carga, sino como premio á sus servicios en las contiendas civiles; desde entónces era fácil de preveer, y así lo previeron muchos yucatecos pensadores, que la sublevacion indígena, siguiendo con semejante política, era solo cuestion de tiempo. Los partidos de Barbachano y de Mendez no hicieron mas que precipitarla.

Una tras otra fueron cayendo en poder de los indios sublevados las poblaciones mas importantes de Yucatan. Todo el distrito de Valladolid y gran parte del de Tekax eran ya suyos, y estaban á las puertas de la ciudad misma de este nombre. En medio de este voraz incendio todavía los partidos de Mendez y Barbachano seguian divididos y haciéndose la guerra, hasta que por último el 27 de Marzo resignó D. Santiago Mendez el gobierno en D. Miguel Barbachano, nombrado por él gobernador el dia 25: el dia 30 ya Barbachano estaba en el ejercicio de sus funciones.

Las esperanzas que habia de un arreglo con Pat, uno de los caudillos indígenas, salieron fallidas. Tekax cayó en su poder y sucesivamente fueron cayendo todas las demas poblaciones, hasta que á principios de Mayo aquel torrente devastador que habia llegado á siete leguas de Mérida y á dos de Campeche, se detuvo en su curso. Entónces despertó la raza blanca, sacudió el terror pánico que de ella se habia apoderado, y volviendo sobre sus pasos reconquistó palmo á palmo entre arroyos de sangre el territorio perdido. Los partidarios de Barbachano tomaron con calor la campaña; las fuerzas de Campeche que casi solas habian resistido el primer empuje de la sublevacion; que en

Ichmul, Valladolid, Peto, Tekax, Izamal y otros muchos lugares les disputaron á los indios la victoria, hasta que la necesidad las hizo sucumbir, ayudaron tambien á la restauracion. En el distrito de Campeche donde los indios se habian apoderado del importante partido de los Chenes, las fuerzas solas del distrito reconquistaron lo perdido.

No nos detendremos en referir aquí la historia, aunque suscinta, de esta memorable lucha. Necesita un libro especial para ser contada. Baste decir que á mediados de 1848, merced á los extraordinarios esfuerzos que hizo el pais entero, Yucatan se habia salvado.

En 17 de Agosto de 1848, D. Miguel Barbachano dió un decreto reincorporando la península al resto de la República. Este decreto por los términos generales en que estaba ó por otros motivos, no agradó á los partidarios de Mendez; quisieron hacer alguna manifestacion en contra, por medio del ayuntamiento de Campeche, pero fué inútil, porque la opinion pública estaba muy pronunciada.

Aunque D. Miguel Barbachano pudo seguir gobernando con facultades omnímodas hasta que terminase enteramente la guerra de castas, no quiso hacerlo. Convocó al pueblo yucateco en Setiembre de 1848 á elecciones de los altos funcionarios del Estados: hubo necesidad de suspender esta convocatoria, porque el estado del pais aun no permitia la realizacion de las elecciones; pero se repitió en Mayo de 1849, y el 20 de Agosto se instaló el congrero constituyente. Al dia siguiente declaró electo gobernador á D. Miguel Barbachano y vice-gobernador á D. José Maria Dondé, vecino de Campeche.

Los partidarios de Mendez reprobaron esta eleccion. Este partido, aunque derrotado por haber tenido que poner el gobierno en manos de su rival, no se daba por vencido. Seguia dominando sin contradiccion en Campeche. D. Justo Sierra, de vuelta de su mision á los Estados-Unidos del Norte, á donde, segun se dijo, habia ido, despues que triunfó el movimiento de 8 de Diciembre, á solicitar la intervencion de los Estados-Unidos en nuestras cosas ó la incorporacion de Yucatan á aquella República, fundó en Campeche el dia 1.° de Noviembre de 1848 un periódico titulado *El Fénix*. Este periódico, sin duda alguna muy bien escrito, defendia el partido de Mendez, al cual pertenecia Sierra. Ademas del *Fénix*, en Julio de 1849 fundó otro periódico bajo el nombre de *La Censura*, D. José Raimundo Nicolin, tambien del mismo partido. Estos dos periódicos le hacian una guerra incesante al partido Barbachano, el primero con cierta templanza, y el segundo de una manera encarnizada y violenta.

Cuando llegó la época de hacerse aquellas elecciones, decia D. Justo

Sierra [1]: "Así pues, al hablar á nuestros compatriotas en el asunto de elecciones, nos guardariamos muchísimo de aconsejarles hiciesen recaer su voto para gobernador en los Sres. D. Miguel Barbachano, D. Santiago Mendez, D. Crescencio J Pinelo, D. Manuel Sales, D. Pedro Escudero de la Rocha, ó en cualquiera de los otros ciudadanos que por su posicion, circunstancias y antiguos precedentes podian ser designados para semejante candidatura. No; muy recomendables, dignos de consideracion y respeto son ciertamente todos ellos; pero es bien seguro, y no hay que olvidar esto, que en el estado actual de personalismo, cualquiera de esos nombres, aunque sea á pesar del que lo lleva, ha de venir necesaria é inevitablemente á ser la enseña de una faccion, enemiga encarnizada, inquebrantable, acérrima é intolerante de todas las demas. Cualquiera de ellas que llegase á triunfar y pusiese en el gobierno á cualquiera de sus respectivos candidatos, solo seria para la completa ruina y destruccion del pais que harto trabajado se encuentra, por consecuencia de los embates impolíticos y sangrientos de las diversas facciones que lo han agitado. Meditemos muy bien sobre esto. El triunfo, v. g., de D. Miguel Barbachano, que lo citamos nominalmente por ser sin duda quien ha de obtenerlo en la próxima eleccion, va muy luego, luego, á ser una fuente funestísima de discordias."

Y en otro número del mismo periódico, hablando del mismo asunto, dice Sierra: "Desde el principio hemos estado en la firme persuacion de que no habrá mas medio de salud para nuestro desventurado pais, que la union, la union sincera de todos los yucatecos. A ella hemos aspirado, ha sido el tema de varios artículos nuestros, y no hemos cesado de inculcarla; pero jamas hemos creido que esa union consistiese, ni pudiese consistir, en que una fraccion de la comunidad [*el partido Mendez*] soporte con resignacion los ultrajes é injusticias de otra [*el partido Barbachano*]. Esto acaso seria lo mejor y mas expedito para evitar la entera ruina de la patria; pero ni eso es la union, ni es posible que hombres que tienen algunos sentimientos de honor y de vergüenza puedan aceptar, sin quejarse, un tal estado de cosas."

La Censura por su lado no perdia ocasion de atacar al partido de Barbachano y á su jefe. En continua reyerta, lo mismo que *El Fénix*, con el *Boletin Oficial*, periódico del gobierno, que se publicaba en Mérida y redactaba D. Manuel Barbachano (hermano del gobernador), no cesaba de hacer la guerra. He aquí, como una muestra, los términos en que se espresaba su redactor D. José Raimundo Nicolin en el núm. 59 de

1 *El Fénix*, núm. 43 de 1.° de Junio de 1849.

15 de Febrero de 1850, aludiendo à haber dicho el *Boletin Oficial* que en Yucatan no habia mas partido que el de Barbachano:

"Bastārale saber que el E. Sr. D. M. B. (D. Miguel Barchano) es el corifeo de un partido; del partido que en 841 proclamō con calor y entusiasmo la independencia absoluta de Yucatan de la Repūblica mejicana; de ese partido que en Enero de 1846 depuso por medio de una asonada al Sr. D. Tiburcio Lopez, gobernador del Estado con aprobacion del Supremo Gobierno; de ese mismo partido que hizo liga con el general Santa-Anna, cuando éste se hallaba proscripto en la Habana, esponiendo entónces al Estado á mil desastres sin necesidad alguna. Bastárale saber que cuando ese partido quiso gobernar al pais á su antojo y capricho, la inmensa mayoría de los yucatecos lo derribō del poder: que despues volviō á apoderarse del mando, porque el partido dominante lo resignō en él, con el objeto de que se contuviese la sublevacion de los indios y evitar así la total ruina del pais.... Pero la prueba toral de que existe mas de un partido en Yucatan, la tenemos en las elecciones que se verificaron el año prōximo pasado para constituir los poderes del Estado y nombrar representantes para el congreso general. Preguntamos ¿fué unánime entōnces la eleccion del Sr. Barbachano para gobernador? Obtuvo la mayoría ciertamente para ese encargo; pero todos saben cōmo se logra ésta cuando el candidato está en el poder...... En cuanto á lo que dice de la division de territorio [1], nos remitimos en un todo á lo que le contestamos cuando por la primera vez desbarrō sobre este particular. Si hay ō no partidarios por la indicada division, el tiempo lo dirá; aunque, sea dicho de paso, no pretendemos formar un partido, sino convencer á todos de la necesidad y conveniencia de esa medida."

Se vé, pues, por esto que ni la guerra de castas habia extinguido los ódios de partido. Todavía los hombres de uno y otro bando estaban dispuestos á luchar, y aquello no era mas que una tregua. El partido de Mendez encontrō pronto un aliado poderoso. Habia sido nombrado comisario general D. Joaquin Castellanos, quien distribuia las rentas federales, consagradas todas á las atenciones de la campaña contra los indios bárbaros. Teniendo este medio tan poderoso en sus manos, adquiriō pronto mucho ascendiente sobre los jefes y oficiales de los cantones militares y tuvo algunas desavenencias con el gobernador. Desde el momento en que los partidarios de Mendez notaron esto, se unieron á él para hacerle juntos la guerra á Barbachano.

---

1 Se refiere el Sr. Nicolin á los artículos sobre este asunto que estaba publicando en el mismo periódico *La Censura* y que hemos reimpreso en esta capital en un cuaderno suelto.

Las elecciones para diputados al congreso nacional, verificadas en Yucatan en 1849, fueron declaradas nulas: en Marzo de 1850 se convocó á nuevas elecciones. En aquellas el partido de Barbachano casi no tuvo rival; en éstas sucedió lo contrario. Los electores que vinieron de los lugares en que habia cantones militares, que entónces eran muchos, fueron todos oficiales, y unidos éstos á los del partido de Mendez y dirigidos por Castellanos, formaron una fuerte oposicion.

Llegó el dia de hacerse la eleccion, se reunió el colegio electoral, y apénas hecha la votacion para formar la mesa, se separaron del colegio los del partido de Castellanos diciendo que los de Barbachano habian introducido cuatro falsos electores. Yucatan debia dar 12 diputados propietarios y 12 suplentes; pues dividido así el colegio por mitad, los de Barbachano hicieron su eleccion y los de Castellanos y Mendez la suya, y resultaron electos 48 diputados en vez de 24. El congreso nacional reprobó ambas elecciones, y por segunda vez se quedó Yucatan sin representantes. Así esponian estos hombres la suerte del Estado por su tenacidad en los ódios de partido.

Relevado el general Micheltorena, que fué el primer comandante general que vino despues de la reincorporacion de Yucatan á Mexico, por el general D. Rómulo Diaz de la Vega, adquirió mas fuerza aquel partido. Micheltorena habia pasado por Yucatan sin que nadie lo sintiese: no hizo derramar una lágrima; pero tampoco dejó ningun recuerdo grato al pais. A Vega le tocó otra suerte: trajo un estado mayor numeroso, con jefes y oficiales de pretensiones. Sin contar con las fuerzas de guardia nacional del Estado que por estar en campaña eran mandadas por él, tenia el batallon permanente núm. 7, perfectamente organizado. Con estos elementos y unido al partido de Castellanos y Mendez, el contrapeso para el partido de Barbachano fué mas poderoso.

Sin embargo, aunque Vega y Barbachano tuvieron sus desavenencias hasta el grado de que el primero fuese á situar á Peto su cuartel general, huyendo de las intrigas de Mérida y para poder atender mas de cerca la campaña, las cosas no tomaron un carácter sério. Llegaron las elecciones de 1851 para el congreso nacional, y procedió en ellas de acuerdo el partido de Barbachano con Vega y los de Mendez: cada uno tuvo sus diputados. Los de Barbachano sacaron electos á D. Joaquin García Rejon, D. Manuel Piña y Cuevas, D. Crescencio Boves, D. Vicente Calero y D. Pedro Celestino Perez; Vega sacó á D. Santiago Blanco y D. José María Castañares, los de Mendez á D. Justo Sierra y D. Andres Ibarra de Leon; y D. Martin Francisco Peraza y D.

Alonso Aznar Perez fueron nombrados por dos minorías. Estos eran los diputados propietarios; en los suplentes se observó lo mismo.

En 1852 se hicieron elecciones para los poderes del Estado y resultó reelecto gobernador D. Miguel Barbachano, siendo nombrado vice-gobernador D. Crescencio José Pinelo: el nuevo congreso era tambien en su mayor parte del partido de Barbachano.

Parecia que Yucatan iba entrando poco á poco en un órden regular. En 1850 se habia dado su constitucion y leyes orgánicas, y la máquina gubernamental funcionaba con cierto desembarazo. Sin embargo, pronto los sucesos de la República vinieron á trastornar este órden y á renovar la lucha de los partidos, encendiendo nuevamente la guerra civil.

Todos saben cómo en diversos Estados empezaron diversos movimientos políticos contra las autoridades locales: todos saben cómo la debilidad del gobierno del general Arista dejó tomar incremento á estas chispas revolucionarias: todos saben cómo los pueblos seducidos por la promesa de mejorar el sistema federal, que entónces regia, y la situacion precaria en que se encontraban, fueron tomando parte en la revolucion: todos saben cómo la mas infame de las intrigas convirtió en santanista el movimiento federalista; y cómo por último, cayó la revolucion en manos del partido conservador.

En Yucatan, el congreso y el gobierno, viendo que los sucesos se generalizaban en la nacion, tambien reconocieron el plan de Guadalajara en los primeros meses de 1853; pero el partido de Vega unido al de Mendez no se podia dar por satisfecho con esto: aquella oportunidad era excelente para poner fuera de combate al partido de Barbachano. En Mérida hubo un motin pidiendo la destitucion del gobernador, y que Vega se hiciese cargo del mando político: Vega rehusó, porque convenia que no apareciese que la fuerza armada decidia la cuestion; y para mejor salvar las apariencias, hubo despues una junta de notables que resolvió la separacion de Barbachano y que el vice-gobernador entrase en su lugar. La guarnicion se adhirió á este pronunciamiento, Vega lo aceptó, Barbachano resignó el mando, el congreso protestó y se disolvió, y los de Vega y de Mendez quedaron dueños de la situacion.

Nombrado despues el general Vega por el gobierno de Santa-Anna gobernador y comandante general de Yucatan, el nuevo partido se afianzó mas. Los restos de los antiguos centralistas y los nuevos conservadores se unieron á Vega para fortalecerlo. Los partidarios de Mendez que aspiraban á no perder su dominacion en Campeche y á acabar con el partido de Barbachano, estrecharon tambien su union á Vega. De Campeche fueron espulsados D. Mateo Dorantes y otros ba-

jo el pretesto de ser perjudiciales á la tranquilidad pública, aunque realmente era por partidarios de Barbachano y por otros motivos privados; y de Mérida, á pretesto tambien de una conspiracion descubierta ó porque realmente la habia, fueron remitidos á Veracruz D. Miguel Barbachano, D. José Dolores y D. Pedro Zetina, D. José Maria Delgado, y otros partidarios notables del primero.

A pesar de esto, el partido de Barbachano era fuerte; y en Setiembre del mismo año de 1853, D. Manuel Cepeda Peraza y D. Sebastian Molas se pronunciaron en Valladolid por el restablecimiento del sistema federal. D. Manuel Cepeda al frente de las fuerzas del canton de Valladolid, unidas á otras que recogió en el tránsito, se dirigió á marchas forzadas sobre Mérida. El dia 27 de dicho mes, cuando Vega creia que estaban lèjos aquellas fuerzas, supo que se aproximaban á la ciudad. Se hizo fuerte en la plaza donde resistió el primer ataque, corriendo el riesgo de caer prisionero. D. Sebastian Lopez de Llergo se encargó de dirigir las operaciones, y como las fuerzas de Vega contaban con un batallon de línea y con artillería, de que estaban privados los de Cepeda, fueron estos rechazados de la plaza; mas no de la ciudad. Las fuerzas de Vega conservaron la plaza de armas, las alturas que la rodean, la ciudadela y las tres calles que la ligan con la plaza: las de Cepeda quedaron dueñas de toda la ciudad, sitiando á sus contrarios. Diariamente habia combates sangrientos en las calles, de casa á casa, de azotea á azotea; y sin duda hubiera triunfado Cepeda y se hubiera restablecido en Yucatan el sistema federal si el partido de Mendez no hubiese enviado á Mérida fuerzas de Campeche en auxilio de los sitiados.

Cepeda invitó á los partidarios de Mendez á ayudarle en su empresa: ellos se reunieron secretamente en Campeche para tratar del asunto; mas como calculasen que al triunfo de Cepeda se seguiria la vuelta al poder del partido de Barbachano, resolvieron no aceptar la invitacion. D. José Cadenas, comandante militar de la plaza, se arrogó facultades omnímodas, restableció el periódico oficial (que desde principios de año habia suprimido Vega) encargándose de su redaccion el Lic. D. José Raimundo Nicolin. Este periódico con el título de *El Orden* emprendió la acalorada defensa de Vega y su gobierno.

Las fuerzas de Campeche se dirigieron sobre Mérida y unidas á las del Sur que mandaba el coronel D. José Eulogio Rosado, cogieron de sorpresa á las tropas de Cepeda, que desmoralizadas yá por varios excesos que habian cometido, saqueando las casas de los partidarios de Vega, y abatidas por la epidemia del cólera que diezmaba sus filas, se

dispersaron y huyeron hácia Valladolid. Cepeda se escapó gracias á la ligereza de su caballo; pero cayeron prisioneros el mayor general Ontiveros y dos oficiales que fueron fusilados.

Ocho dias duró el sitio: las familias habian quedado incomunicadas en sus casas, y merced á esto, el cólera no penetró en ellas. Apènas concluida la guerra, todos con la alegria natural de verse libres, circularon por la ciudad, y á los tres dias el cólera se habia desarrollado de una manera espantosa por todas partes. En un mes hizo muy grandes estragos y cesó.

El partido que habia triunfado, puso á precio las cabezas de Cepeda y de Molas. El primero pudo alcanzar la costa y embarcarse para los Estados-Unidos; el segundo, que ni en Mérida habia estado, fué cogido, llevado á la capital, y allí, sin consideracion á sus distinguidos servicios en la guerra de castas, á su valor y honradez, ni á su juventud, fué sacrificado á los odios de partido. ¡Era la primera vez que en Yucatan se levantaban cadalsos para los reos políticos! Mas tarde, á fines de 1858, D. Liborio Irigoyen, siendo gobernador de Yucatan, mandó desenterrar sus cenizas, se les hicieron suntuosas honras fúnebres y con gran pompa fueron depositadas en la casa de ayuntamiento de la misma capital.

El gobierno de Santa-Anna premió el triunfo de Vega con ascensos á los principales jefes. Hizo generales á D. José Cadenas, D. Sebastian Lopez de Llergo y D. Martin Francisco Peraza; y poco despues nombró al primero segundo cabo de la comandancia general, por lo cual pasó á Mérida, viniendo de comandante militar á Campeche el general D. Eugenio Ulloa.

Cuando el partido conservador empezaba á declinar á principios de 1855, fué llamado el general Vega á México, reemplazándole como gobernador y comandante general del Departamento el general D. Pedro Ampudia. Las mismas personas que rodeaban á Vega, siguieron rodeando á Ampudia, y el partido de Mendez continuó ligado á este como lo habia estado á aquel.

Como las ideas de Ampudia sin duda no eran las mismas que las de Vega, no bien se supo en Mérida la fuga de Santa-Anna, empezaron á moverse en la capital los del partido caido y Ampudia empezó á admitirlos en sus consejos. El dia 5 de Septiembre dió un decreto restableciendo el tribunal superior y los juzgados de primera instancia, como estaban en 1852, ocupando estos puestos los que habian caido con Barbachano.

La noticia de todo esto alarmó á los partidarios de Mendez, y te-

miendo con muy justa razon que Barbachano y su partido, por una consecuencia lógica volviesen á mandar en Yucatan, pensaron muy seriamente en la *division territorial*, como único medio de salvacion. Secretamente trabajaron en este sentido, é invitaron al general Ulloa para que al pronunciarse por el plan de Ayutla, proclamase la division territorial y la separacion de Campeche y su distrito, del resto de Yucatan. Ulloa no consintió en esto.

El dia 6 de Setiembre se pronunció Ampudia en Mérida por el plan de Ayutla, y el mismo dia lo hizo la guarnicion de Campeche. En Mérida los partidarios de Vega tuvieron que huir de la ciudad y refugiarse en Campeche, temiendo las represalias del partido triunfante: en esta ciudad nada cambió, pues el partido de Mendez siguió dueño de la situacion como lo habia sido ántes de Vega, en tiempo de Vega y desde el año de 1840.

Los partidarios de D. Miguel Barbachano trabajaron cerca del general Alvarez y lograron que fuese nombrado gobernador de Yucatan; pero despues sus contrarios se empeñaron con Comonfort, quien deshizo aquel nombramiento, sustituyéndolo en D. Santiago Mendez. Este no quiso encargarse del gobierno si al mismo tiempo no se le nombraba comandante general; sus partidarios en Campeche le dirigieron una representacion para que desde luego se hiciera cargo de él. Esta representacion no solo fué firmada por ellos, sino tambien por muchos indiferentes, creyendo que la triste esperiencia de los acontecimientos de 1846 á 1848 y los sucesos posteriores, sirvirian de dura leccion á este partido y á su jefe para seguir una marcha distinta de la que entónces habian seguido.

Habiendo obtenido D. Santiago Mendez el nombramiento de comandante general unido al de gobernador, se dirigió á Mérida, donde en Diciembre de 1855 recibió de manos de D. Pedro Ampudia ambos cargos.

VII.

Gobierno de D. Santiago Mendez, elecciones, rompimiento entre Mérida y Campeche (1856–1857).

Situacion de Yucatan al encargarse D. Santiago Mendez del gobierno.—Parte de la juventud de Mérida habia abrazado el partido de Vega.—La juventud de Campeche no abandonó sus principios liberales: escuela de filosofía, escuela de derecho, que contribuyeron á esto.— Varios jóvenes publican de 1848 á 1853 en Campeche periódicos que combaten á los partidos de Mendez y Barbachano.—Excesivos gastos militares.—Cantones militares: fomentan la guerra de castas en lugar de acabarla, graves males nacidos de aquí.—Estado del pais en sus diversos ramos de produccion.—Mérida progresó con la guerra de castas, Campeche decayó.—Se aumentan las contribuciones, reclutamiento para la guardia nacional, otros motivos de disgusto, ceguedad del gobierno en no hacer caso de ellos.—Decadencia del partido de Mendez, se corrompe, se gasta.—Primer acto de oposicion pública que hacen muchos ciudadanos á ese partido.—Nace un nuevo partido en Campeche formado de la juventud, establece una imprenta nueva, funda un periódico titulado *El Espíritu Público.*—Elecciones: el nuevo partido de Campeche acepta á D. Liborio Irigoyen para candidato al gobierno, á propuesta de la juventud de Mérida.—Los jóvenes de Mérida abandonan á su candidato, los de Campeche lo sostienen.—Organizacion definitiva de los partidos en la lucha electoral, diversos candidatos.—Unese el gobierno al antiguo partido de Vega para la eleccion y escogen de candidato á D. Pantaleon Barrera.—Intervienen los cantones militares y la fuerza armada en favor de la eleccion de Barrera —Abusos de todo género cometidos en los actos electorales y en el escrutinio, retírase de la legislatura el diputado de Campeche.—En Campeche y Mérida, á pesar de la oposicion del gobierno, triunfan los que sostenian á Irigoyen. —El partido triunfante por la fuerza, intenta subyugar á Campeche y humillarlo: desoye sus quejas, y no contento con hacer gobernador á Barrera, partidario antiguo de Mendez, nombra á éste vice-gobernador.—D. Santiago Mendez va á Campeche.—En la noche del 6 de Agosto estalla un movimiento revolucionario en la ciudad.—Al principio tiene un carácter local, despues se hace general.—Capitula el general Ulloa, triunfo de la revolucion en Campeche.

Al entrar D. Santiago Mendez en el poder, no encontraba por cierto al pais en una situacion lisongera. Acababa de salir de la época funesta de la dominacion de Santa-Anna, durante la cual en Yucatan como en el resto de la República las ideas del partido conservador y el militarismo se propagaron de una manera prodigiosa. Ya hemos

visto que en Mérida se habia formado un partido que tenia por jefe al general Vega. Desgraciadamente no pocos jóvenes de la nueva generacion, esperanza de la patria, dejándose seducir é imbuir de aquellas funestas ideas, se habian adherido á este partido. Confundiendo los principios con los hechos, las cosas con las personas, no acertaban á comprender que se pudiese ser liberal y hombre de órden, progresista y honrado, amigo de las reformas y no de demagogo. Los vicios del individuo los atribuian á los principios y á las ideas que proclamaba; y en lugar de apoderarse ellos de esos principios justos y santos, que constituyen el símbolo del partido liberal y cuya defensa á su juicio estaba en tan malas manos, lo que hicieron fué condenar los vicios reales ó fingidos que suponian, condenar á las personas á quienes se los atribuian, y condenar por una consecuencia ilógica los principios que profesaban esas mismas personas.

Así en tono de desprecio y sátira llamaban *ayutlas* á los que se habian pronunciado por el plan de Ayutla, y no creian que hubiese gobierno mejor que el del general Vega; esto es, el santanista y conservador, con su tiranía militar, sus privilegios, sus fueros especiales, sus monopolios, su centralizacion, sus estancos y su falange de agiotistas y palaciegos. Monopolizaron el comercio de las harinas, celebraron de una manera ruidosa el restablecimiento de los jesuitas y la toma de posesion de los caballeros de la Orden de Guadalupe, y si Campeche no se opone iban á monopolizar la destilacion del aguardiente: sus actos eran consecuentes con sus ideas.

Si en una parte de la juventud ilustrada de Mérida aconteció esto, la juventud de Campeche se mantuvo afortunadamente libre del contagio. Como durante la dominacion del partido conservador, el partido de Mendez siguió dominando en lo absoluto en esa ciudad y su distrito, y los jóvenes de la nueva generacion ocupaban puestos muy secundarios y en nada influian en la política, ni adoptaron aquellas ideas, ni era posible que las adoptasen. En Campeche desde muy antiguo, desde ántes de 1812, las ideas de libertad y de progreso habian echado muy profundas raices. Si en el pueblo y en todas las clases de la sociedad estas ideas habian prevalecido siempre prácticamente, en la juventud estudiosa adquirieron la fuerza de la conviccion y del sentimiento profundo. Dos escuelas, una de filosofía y otra de derecho, establecidas en el Seminario de San José, sin embargo de ser clerical, produjeron tan buenos resultados.

El presbítero D. Andres Ibarra de Leon, fué el fundador de la primera. Este digno sacerdote, virtuoso sin hipocresía, de un talento

claro, de un patriotismo ardiente, profesaba los principios de la escuela liberal mas avanzada, y como un testimonio de esto puede servir la constitucion de Yucatan de 1841, en que trabajó mucho y suscribió como presidente del congreso, y la proclama que le precede, dirigida á los yucatecos, obra enteramente suya. El padre Ibarra desde muy jóven y mucho ántes de ordenarse, se consagró á la enseñanza de la filosofía. En 1833 abrió su primer curso en el Seminario y sin interrupcion enseñó hasta 1842 en que se separó del colegio; todavía privadamente dió otro curso á varios jóvenes por los años de 1846 á 48: Desde qué el padre Ibarra salió del Seminario, la cátedra de filosofía se secularizó por decir así, pues sucesivamente la desempeñaron sus discípulos y los discípulos de éstos, que no eran clérigos, que nunca olvidaron los principios, las ideas y los ejemplos del maestro, y que léjos de esto mejoraron mucho el estudio de la ciencia, introduciendo en él fundamentales reformas á pesar de la oposicion que solian encontrar en los padres directores del Seminario.

El Dr. D. José María Regil fué el fundador de la segunda escuela. El mismo año de 1833, en que el padre Ibarra abrió su enseñanza de filosofía, iniciaba Regil su primer curso de derecho. Tan jóven éste como aquel, de un talento é instruccion nada comunes, de una elocuencia tal, que se le considera el primer orador de la península yucateca, de costumbres severas, de una puntualidad sin ejemplo; desde aquel año hasta hoy; esto es, por el espacio de veintiocho años, ha tenido constantemente abierta su cátedra, enseñando tan difícil ciencia. Todos los abogados de Campeche son discípulos suyos, y aun en otros Estados y en la capital misma de la República hay jóvenes que aprendieron en su escuela. En sus lecciones de derecho natural, público, civil y canónico, enseñó siempre los mejores principios: la libertad de conciencia, la soberanía del pueblo, la supremacía de los concilios sobre el papa, las regalías de la autoridad civil en lo eclesiástico, &c., &c.

Pues bien, estas semillas produjeron sus frutos. Los jóvenes formados en estas escuelas y que no se habian viciado con las mezquinas luchas de una política bastarda, repelian como por instinto todo género de tiranía y retroceso. *El Hijo de la patria*, *La ley* y *La nueva época*, habian sido los nombres de los tres periódicos políticos que de 1848 á 1853 publicaron estos jóvenes: el último murió al rudo amago de la ley de imprenta publicada al entronizarse el ministerio Alaman. En estos periódicos de carácter independiente, juzgaban con severidad á los partidos de Mendez y Barbachano, que habian envuelto á Yucatan en la calamidad mas espantosa y lo habian orillado á su total rui-

na; pero nunca intentaron fundar un partido político nuevo: no les habia llegado su dia.

La guèrra de castas en esta época se reducia á una que otra sorpresa que los indios sublevados daban de tarde en tarde á las poblaciones fronterizas. Con este motivo, en estas debian mantenerse guarniciones, que explorasen á los campos en que solian los indios formar sus reuniones para envestir al lugar que escogian; pero esto sirvió de pretesto para formar en tiempo de Vega dos batallones permanentes, dos activos, un escuadron permanente y una brigada de artillería activa, sin contar con las fuerzas de Guardia Nacional que estaban en campaña. Solo el presupuesto militar de la guarnicion de la plaza de Campeche importaba de 9 á 10,000 pesos al mes, y el del canton de Hopelchen, establecido en el mismo distrito de Campeche, no bajaba de 3 á 4,000 pesos tambien mensuales. De modo que los gastos militares del distrito de Campeche subian á unos 150,000 pesos al año; los del resto del Estado no bajaban de 350,000 pesos, pues en 40,000 pesos se calculaba la cantidad necesaria al mes para cubrir el presupuesto económico de la lista militar.

Una plaga peor que la guerra de castas habia nacido de ella: *los cantones*. El pais entero se armó para rechazar á los indios en 1848, y segun se fué disminuyendo la guerra, se fué reduciendo el número de tropas. Pero á muchos les gustó la vida militar, siguieron en ella durante diez años, y como naturalmente iban ascendiendo, al cabo vino á suceder que el número de jefes y oficiales fuese casi igual al de los soldados. En cada canton se estableció cierto número de aquellos y empezaron á negociar con la guerra. Así se crearon intereses poderosos, y así por una consecuencia natural habia muchos hombres vivamente interesados en que la guerra de castas no se diese por concluida, sobre todo desde que se convirtió en negocio pingüe la estraccion de indios para la Isla de Cuba.

Aniquilada una parte del pais, empobrecido el resto con las exhorbitantes contribuciones que habia pagado para sostener la guerra, tenia encima á los cantones, estos nuevos vampiros que le estaban chupando el resto de sangre que le quedaba. Durante la administracion del general Vega, la guerra fué atendida con los productos de las rentas recaudadas en Yucatan y algunos situados enviados de México; pero no impuso nuevas contribuciones. Restablecido el órden federal por el triunfo del plan de Ayutla, las rentas particulares del Estado podian estimarse en 200,000 pesos anuales, y las federales en 300,000; pero las mas pingües de estas, que consistian en los derechos de importa-

12

cion de las aduanas marítimas, estaban empeñadas á la responsabilidad de préstamos hechos al comercio para atender á las apremiantes necesidades del dia. El general Ampudia creyó remediar en algo el mal de la falta de recursos, duplicando por cuatro meses la contribucion sobre capitales que siendo de 15 p§ anual sobre la renta calculada de 5 p§, la elevó al 30 p§.

Eran bien difíciles las circunstancias en que D. Santiago Mendez subia al poder. En lo político tenia en Campeche su viejo partido, corrompido y gastado yà como veremos mas adelante, y una nueva generacion que si no le era hostil, tampoco lo apoyaba; y en Mérida tenia el antiguo partido de Barbachano, corrompido tambien y gastado yá como el suyo, el partido de Vega que realmente era allí el partido conservador, y algunos elementos fluctuantes que alternativamente se agrupaban segun las circunstancias en torno de los unos ó de los otros. En el resto del pais sucedia esto mismo.

En la parte hacendaria hemos visto yá la situacion de las rentas públicas y las cargas pue pesaban sobre ellas.

Ahora, la situacion del pais considerada respecto de su agricultura, su comercio y su industria, no podia ser mas lamentable. Los gobernantes que habia tenido desde el año de 1840, no habian acertado á darles un impulso verdaderamente eficaz á estos diversos ramos; y desde que empezó la guerra do castas, mucho ménos. Antes los desatendian sin pretesto alguno y por estar consagrados mas á sus anchas á las cuestiones políticas; ahora con tan buen pretesto, los echaron en completo olvido. Hicieron de la guardia nacional la plaga mas desoladora, y de las contribuciones y esacciones, el cáncer mas devorador. De esta manera á pretesto de salvar al pais de la guerra de castas, lo iban hundiendo en su aniquilamiento absoluto.

En medio de esta desolacion general, Mérida no sufria nada, Campeche lo sufria todo. Mérida creció en poblacion, sus fincas urbanas y rústicas subieron en estimacion y precio, y su comercio casi se duplicó. Campeche por el contrario, vió mermar su poblacion, decaer el valor de sus fincas y paralizarse y disminuirse su comercio. Las causas de estos dos efectos contrarios eran muy naturales. A Mérida, capital del Estado, afluian todos los productos de las rentas, para de allí repartirse en los cantones; de Mérida se proveia á éstos de víveres muchas veces; á Mérida venian los productos del botin cogido al enemigo, de los ranchos de azúcar y labranzas de los comandantes de canton, y en fin era el centro comercial de las tres cuartas partes de la península.

Mucha de la gente que emigró de los pueblos invadidos por los bárbaros, se radicó en Mérida y tambien muchos hombres de capital.

Nada de esto sucedió en Campeche: al principio de la guerra de castas se llenó la ciudad de emigrados; pero sea porque estas gentes del interior de la península son tan diferentes de los habitantes de la costa en sus usos, costumbres y alimentos, sea porque la esperanza de volver á sus hogares los llevó á Mérida como punto mas cercano á ellos, lo cierto es que Campeche perdió mucha de la emigracion que habia ganado. Su poblacion habia sufrido con las guerras civiles, y con la guerra de castas siguió sufriendo: por cada hombre cogido para la guardia nacional, emigraban dos ó mas al partido de Champoton ó al del Cármen; de manera que Campeche perdia sus hombres y su dinero, y así pronto hubo un malestar indefinible. Los capitales empezaron á desaparecer, y solo crecian los que dueños de todo, de todo sacaban partido en provecho de sus intereses.

Al principio D. Santiago Mendez pareció contemporizar. Empleó á uno ú otro de los liberales que habian sufrido mucho en tiempo de Vega, pero los elementos preponderantes de su gobierno fueron los de su propio partido personal y los del partido veguista. Con la tenacidad de carácter que le distingue y que tantos males le ha acarreado á él, á su partido y al pais entero, y haciéndose tal vez la ilusion de que la guerra de castas podia terminarse en una campaña, se propuso levantar nuevas fuerzas de guardia nacional y aumentar las contribuciones. Para que esto no chocase tanto á una poblacion tan cansada y tan empobrecida yá, mandó formar un catastro, en que bajo de juramento se obligó á todos los ciudadanos á declarar sus bienes y el valor en que los estimaban. Por muy triste que fuese el estado de la propiedad, los dueños se hacian la ilusion de que valia algo, y olvidando que en la misma ciudad de Campeche entre otros muchos casos, una casa hermosísima de dos pisos, nueva casi, que habia costado edificarla de 20 á 23.000 pesos, se habia vendido en 3.000! dieron á sus fincas un valor imaginario.

Una vez hecho este catastro, impuso el gobierno ¾ p % sobre el capital á las fincas urbanas, 1 p % á las fincas rústicas y 1¼ p % á los charcos de cuajar sal. Aparentemente esta ley no solo no aumentaba la contribucion sino que la disminuia. Hemos dicho que antes la contribucion sobre fincas era de 15 p % sobre la renta, calculando ésta en 5 p % anual, y hemos dicho tambien que este 15 p % lo elevó al 30 el general Ampudia. Y así por cada 100 pesos de valor pagaba una finca 6 rs. anuales por el 15 p % y 12 rs. por el 30. Ahora bien, los ¾ p %

sobre el capital son exactamente lo mismo que el 15 p % sobre la renta, el 1 p % es el 20 p % y el 1¼ es el 25 p %. Se ve pues, que ni esta última llegaba al 30 p %.

Hemos dicho que esto era aparente; la realidad era otra. Como los propietarios en sus manifestaciones les habian dado á sus fincas un valor nominal, resultó que la masa imponible en las fincas urbanas se duplicó cuando ménos, y en las rústicas se cuadruplicó. Así fué que para las fincas urbanas la contribucion, atendida la antigua base, vino á ser del 30 p % sobre la renta anual del 5 p %, y para las rústicas pasó del 60 p %. Ademas, impuesta la contribucion sobre el capital y no sobre la renta, resultaba que fincas urbanas improductivas iban á pagarla, y que las fincas rústicas la iban á pagar tambien por sus edificios, sus tierras incultas y por otras cosas que en el estado de nuestra agricultura son valores muertos, y léjos de producir una renta, disminuyen la que el propietario saca de los productos de la pequeña parte de tierra que cultiva.

Pero junto con esta contribucion vino otra todavía mas formidable, la de guardia nacional. Esta fué elevada á 4 y 6 rs. mensuales para la generalidad de los ciudadanos, á 1 peso mensual para los sirvientes del campo que lo hubiesen sido desde cierta época, y á 4 *pesos mensuales* para los que lo fuesen desde tal otra.

Tras esto vino el establecimiento de la contribucion sobre venta de licores; y en union de todo esto la actividad y la energía para levantar cuerpos de guardia nacional, obligando á inscribirse y á entrar en ellos á todos los ciudadanos capaces de llevar las armas, comprendiendo por supuesto á los artesanos y hasta á los aprendices de taller. Todo esto pasaba á principios de 1857.

Coincidió con el plantamiento de estas contribuciones, que tanto dañaban á la agricultura, á la propiedad y á las artes, la noticia de que se habia pedido al gobierno, y que este se hallaba dispuesto á conceder, un permiso ó privilegio para la introduccion en Yucatan de dulces extranjeros. La agencia del Ministerio de Fomento en Campeche creyó de su deber levantar su voz en defensa de los intereses agrícolas del pais amagados, y con este motivo mediaron entre ella y el gobierno de Yucatan varias comunicaciones que probaban el extraordinario aumento de las contribuciones [1].

Cualquier hombre imparcial podrá juzgar de la dolorosa, de la terrible impresion, que estas medidas causaron en un pais agotado, empo-

---

1 Documentos justificativos núm. 9.

breeido, aniquilado. La emigracion de la ciudad y partido de Campeche de los hombres mas útiles, empezó de nuevo para los partidos de Champoton y el Cármen, donde la accion de la autoridad era casi nula para obligarlos al servicio militar. El general Ulloa, jefe político y comandante militar de Campeche, le hizo presente al gobierno el disgusto general de los propietarios, de los hacendados, de los maestros de taller, de la poblacion entera; otros amigos del mismo gobierno le manifestaron tambien que la gente se escondia ó emigraba, huyendo de la guardia nacional, y que esta era funesta para las artes y oficios tal cual se queria establecer; pero el gobernador aplicando la voluntad de fierro y el carácter dominante del individuo á las cuestiones de gobierno, y olvidando la triste experiencia de los años pasados, así como en Enero de 1847, en presencia de los desastres de Valladolid, dijo que *aquellas eran naturales consecuencias de la guerra*, decia ahora que los que emigraban lo hacian sin duda porque en otra parte estarian mejor.

Los males de Campeche se iban haciendo insoportables. Hemos dicho ántes que desde el año de 1840 el partido de Mendez habia dominado en la ciudad sin contradiccion, y si alguna vez la tuvo, fué tan ligera que pronto habia cesado. A este partido le sucedió lo que á todos. Al principio sin duda tuvo hombres muy ilustrados, muy patriotas, muy amantes del verdadero progreso. Estos hombres, llenos de ilusiones y de aquella fé que alienta á las empresas nuevas, trabajaron unidos en hacer el bien del pais, tal cual lo entendian. Pero gradualmente se fué entiviando el entusiasmo, vino el desacuerdo entre los partidarios, nacieron las divisiones intestinas; los que de buena fé lo habian abrazado, desengañados ó desesperados se retrajeron de la política, otros fallecieron, y aquel partido se corrompió.

Como en la ciudad de Campeche tenia su centro, allí, en la municipalidad, echó mas profundas raices. Si D. Santiago Mendez era el jefe de él en todo el Estado, D. Felipe Ibarra, comerciante de Campeche, lo era en la ciudad. En muchas cosas sin duda no marcharon de acuerdo ambos; pero el resultado es que desde 1840 hasta 1856 el ayuntamiento no salió de determinadas manos en su generalidad y siempre estuvo bajo el influjo de ese partido. Los intereses mercantiles eran los que dominaban, y mercantilmente era manejado y resuelto todo. Las rentas del municipio eran anualmente rematadas por una sociedad que lucraba mucho en esto con perjuicio grave del ayuntamiento. Hasta el surtir de víveres al hospital de S. Juan de Dios, cuyos gastos paga el ayuntamiento, se volvió cuestion de intereses entre estos partidarios, porque era un buen negocio.

En la aduana marítima se habian cometido tambien graves abusos: se le dispensó de rendir sus cuentas de varios años; y cuando D. Manuel Arcadio Quijano, hombre de honradez notoria y administrador nombrado por el Supremo Gobierno en 1849, despues de reincorporado Yucatan á la nacion, quiso en 1853 ó 54, purificar la conducta de algunos empleados [1], se atrajo la odiosidad de aquellos hombres que aprovechando el pronunciamiento por el plan de Ayutla, lo forzaron á ir á la aduana de Sisal, poniendo de administrador en la de Campeche á D. Manuel María Vazquez que lo era de aquella. Del corto tiempo que Vazquez fué Administrador de la aduana de Campeche tambien deben haber constancias en el Ministerio de Hacienda.

Con el mayor escándalo, mientras que nada prosperaba en Campeche, viéronse levantar fortunas improvisadas á empleados cuyos sueldos bastarian apénas para vivir decentemente, y enriquecerse comerciantes por medio del fraude hecho en connivencia con estos. Vióse á las herencias de las viudas y de los huérfanos caer en manos avaras, que para mejorar sus pingües fortunas no tenian embarazo en sacrificarlas, faltando á las obligaciones mas santas del deber y de la humanidad. La administracion de justicia se convirtió en instrumento de partido y estaba á merced de aquellos hombres. Y en fin, era tal la dominacion que ejercian, que hasta en los placeres inocentes que la juventud se proporcionaba, querian intervenir para oponerse à ellos segun su antojo. ¡Y nadie osaba levantar la voz contra tantas iniquidades! ¡Y de aquel cementerio (que en tal habian convertido á la infeliz Campeche) donde no se oia mas que el acento de sus señores, ni se veia otra cosa que ruina, tristeza y decaimiento ¿no brotaban espíritus nuevos que les dijesen à aquellos hombres: basta yà, dejadnos aunque sea estas miserables ruinas, que con ellas reconstruirémos el edificio social?

Sin agricultura, sin comercio, sin industria, sin caminos, sin propiedad, pues todo se arruinaba, todo estaba entorpecido, nada se patrocinaba, nada se promovia, Campeche, presa del ágio, del monopolio en todo, del compadrazgo, veia que sus hijos en la edad mas florida lo abandonaban para ir á ganar el pan á otras tierras. Gracias á que en sí guarda muy poderosos elementos naturales de vida, de prosperidad y de riqueza, que si no, al término de esos dieziocho años se hu-

---

1 En el Ministerio de Hacienda deben existir los espedientes formados con este motivo por el juzgado de distrito de Campeche. Tambien debe existir allí el espediente de la visita practicada por el Lic. D Pedro Escudero y Echánove de órden del Supremo Gobierno.

biera realizado el deseo de sus enemigos de verlo convertido en miserable *rancho de pescadores.*

Por primera vez levantó su voz la juventud de una manera enérgica el 26 de Octubre de 1857. El Supremo Gobierno habia nombrado administrador de la aduana marítima de Campeche á D. Pedro de Baranda, que pertenecia á esa juventud. El ayuntamiento, compuesto de ese viejo partido, ingiriéndose en cosas que nó le incumbian, hizo una representacion injuriosa á Baranda, contra su nombramiento de administrador. A esta contestaron una multitud de ciudadanos con otra representacion [1] en que le hacian ver al ayuntamiento que semejante acto no estaba en sus atribuciones y que procediendo de esa manera hacia pasar como voto de Campeche lo que solo era un desahogo del ódio personal y efecto de miras interesadas. Los que tal representacion hicieron no veian en esto una cuestion de empleos ni de personas, sino á un partido dominador, acostumbrado á manejarlo todo á su placer y al cual era preciso empezar à combatir de una manera enérgica.

Gradualmente se fueron agrupando los elementos de un nuevo partido. Los jóvenes ilustrados que anhelaban sacar á su patria de aquella postracion, los que estaban ya cansados de tantos abusos y los que sufrian las estorsiones y las injurias del viejo partido, querian, en fin, sacudir tan vergonzoso yugo. Querian que la libertad, las mejoras y el progreso, fuesen una verdad práctica y no una mentira con que por tantos años se habia estado engañando al pueblo.

Hombres de órden ante todo los que acometian esta empresa, quisieron usar de medios legales. Necesitaban de un periódico para difundir sus ideas; pero en Campeche no habia mas que una imprenta, la de D. Santiago Mendez, y un periódico, el oficial que redactaba el Dr. D. Justo Sierra. Cinco jóvenes, poniendo un corto capital cada uno, formaron una sociedad y pidieron una nueva imprenta á los Estados-Unidos. Tardó algo en llegar, mas al fin se abrió en Campeche á fines de junio de 1857, bajo el nombre de *Imprenta de la Sociedad tipográfica*. El dia 4 de Julio salió á luz el primer número de *El Espíritu público*, periódico redactado por el Lic. D. Santiago Martinez, en que el nuevo partido enarboló su bandera. Pero cuando esto sucedia, casi estaba terminada la campaña electoral.

El gobierno habia expedido la convocatoria para elecciones del gobernador y de la legislatura del Estado. Por primera vez los jóvenes

---

1 **Documentos Justificativos**, núm. 10.

del nuevo partido de Campeche iban á tomar una parte activa en la política; los jóvenes de Mérida, aunque ya habian figurado ántes, se decidieron tambien á tomarla. Los de Campeche, que tenian solo la aspiracion de ver salir al pais del marasmo en que se consumia y de libertarlo de que se repitiese la incesante lucha de partidos, que como los de Mendez y Barbachano lo habia orillado á un abismo, creyeron que el mejor camino era marchar de acuerdo en las elecciones las dos ciudades mas importantes del Estado, las del eterno antagonismo, Mérida y Campeche. *Hombres nuevos, política nueva, administracion nueva*, era todo lo que querian.

Por esto no se anticiparon á proclamar candidatura ninguna, como pudieron haberlo hecho de entre los suyos, sino que esperaron á ponerse de acuerdo con los de Mérida. En efecto, á fines de Abril de 1857, enviaron éstos un comisionado especial y secreto á Campeche[1]: éste manifestó á la persona con quien se entendió, que el nuevo partido de Mérida se habia fijado en D. Liborio Irigoyen; discutieron esta candidatura, la encontraron aceptable, y quedaron formalmente comprometidas ambas personas, á nombre de los partidos que representaban, en trabajar de comun acuerdo por aquel candidato.

El comisionado regresó á Mérida. Los del partido de Campeche se reunieron en una junta pública, en ella proclamaron de la manera mas solemne á D. Liborio Irigoyen para su candidato al gobierno del Estado, y desde luego se pusieron á trabajar en este sentido: esto pasaba en los primeros dias de Mayo. El dia 12 del mismo mes escribian los de Mérida á los de Campeche, que habian desistido de la candidatura de Irigoyen, porque éste les *habia faltado*. Los de Campeche respondieron que no comprendian esto, que ya públicamente habian adoptado aquella candidatura y no podian retroceder. ¿Pero qué habia sucedido en Mérida? Veamos si podemos esplicarlo.

Figuraban en Mérida como candidatos al gobierno D. Pablo Castellanos, D. Liborio Irigoyen, D. José María Vargas y D. José Dolores Zetina. Vargas desistió de su candidatura y se unió á Irigoyen, así como Zetina se unió á Castellanos. De los perseguidos como liberales en tiempo de Vega, muchos eran partidarios de Irigoyen, y otros lo eran de Castellanos. Fuera de estas dos fracciones estaba la que componian los jóvenes que se habian puesto de acuerdo con los de Cam-

1 No creemos faltar á la amistad revelando estos hechos y los nombres de las personas, para que no se crea que inventamos. El comisionado que vino à Campeche, fué el Lic. D. Juan Antonio Esquivel; trató sobre el negocio con D. Tomas Aznar Barbachano, á quien habian escrito cartas, anunciando la venida de Esquivel y el asunto que traia, D. Pedro Regil y Peon y el Dr. D. José García Morales.

peche, y los partidarios de Mendez. Estos por sí nada podian hacer, y mientras vieron que los jóvenes de Mérida y Campeche marchaban unidos apoyando la candidatura de Irigoyen, halagaban á Castellanos á quien hasta le hicieron publicar un programa de su administracion futura; pero no podian quererlo de gobernador, porque á su lado estaba Zetina, con quien era imposible que transigiesen por haberse pronunciado muchas veces á favor de Barbachano y contra el partido de Mendez en 1847.

Los partidarios del gobierno pusieron en juego mil recursos, hasta que lograron introducir la division entre los que proclamaban la candidatura de Irigoyen en Mérida. Los del nuevo partido empezaron á exigir á éste que se separase de sus antiguos amigos, y éstos le pedian que se separase de los nuevos. Estos decian que aquellos eran los mismos que Vega habia espulsado como partidarios de Barbachano y dañosos al pais; y aquellos le decian á Irigoyen, que sus nuevos amigos eran los partidarios de Vega, los conservadores, los que habian perseguido á los liberales. Desde el momento en que las cosas se llevaron á este terreno, ya no fué posible una fusion, y D. Liborio Irigoyen, que de buena fé queria formar un partido nuevo, se vió abandonado de unos y otros.

Esta fué la coyuntura que aprovecharon los del gobierno, y al momento separándose de Castellanos, les hicieron aceptar á los del antiguo partido de Vega, la candidatura de D. Pantaleon Barrera que hasta allí no habia sonado. Los otros por algunos dias se unieron á Castellanos; pero así que vieron que Campeche no abandonaba la candidatura de Irigoyen, volvieron á ella, y entónces quedaron definitivamente fijados los partidos contendientes de esta manera:

Candidato del gobierno y del antiguo partido de Vega, D. Pantaleon Barrera.

Candidato de la mayor parte del partido liberal de Mérida y del partido nuevo de Campeche, D. Liborio Irigoyen.

Candidato de una fraccion liberal, D. Pablo Castellanos.

El gobierno no pudo ocultar que Barrera era su candidato, y en un documento auténtico lo confesó con toda lisura. [1]

Si estos hombres se hubieran propuesto luchar con legalidad dejando á los pueblos en libertad absoluta en las elecciones, y en este terreno hubiesen triunfado, nada habria que reprocharles, y todos sumisamente se hubieran sometido á la voluntad de la mayoría. Pero

---

1 Documentos justificativos, núm. 11.

conocieron que en aquel terreno jamas triunfarian y apelaron al amago y al uso de la fuerza. Es que llegaron á figurarse que á la vista imponente del voto de los cantones militares y de la voluntad declarada de las principales autoridades del Estado, retrocederian los de la oposicion. ¡Se engañaron! Cuando un pueblo lucha por reconquistar su libertad, por devolver á su pais las prosperidad y bienestar que ha perdido, nada le arredra.

Una vez adoptada la candidatura de Barrera, se dió órden á los cantones para que levantasen actas en su favor. En Valladolid estaba el canton mas fuerte, formado del batallon de línea *Fijo*, que bajo el nombre de 6.° y 7.° permanente habia sido el sosten de Vega durante la dominacion de Santa-Anna, y de otras fuerzas de otros batallones revistados. Mandaba el partido como jefe político, y el distrito como comandante militar, el general D. Martin F. Peraza, antiguo partidario de Vega, y como tal unido ahora al gobierno en la cuestion electoral. Estas fuerzas levantaron su acta el 17 de Mayo de 1857; y para que nada le faltase de un pronunciamiento, ni aun la forma, cada firmante añadió á su nombre su empleo, y al fin de ella puso Peraza: *Suscribo este acuerdo en todas sus partes*, y firmó. [1]

Al acta de Valladolid siguieron la de Tizimin el dia 21 y la de Espita el 22, en los mismos términos. [2] En Mérida se levantó el mismo dia 22 una acta igual, firmada por el segundo cabo de la comandancia general, D. José Cadenas, y por los jefes y oficiales de la guarnicion y otras personas. [3] Estas actas fueron impresas y repartidas *oficialmente*, para que no quedara duda alguna de su orígen. Campeche no podia ver con indiferencia esto, y el 28 de Mayo, que fué cuando semejantes actas llegaron á su conocimiento, levantó otra ratificándose en la candidatura de D. Liborio Irigoyen que habia adoptado, y protestando contra las actas de Mérida, Valladolid, Tizimin y Espita y *sus resultados*. [4]

No pararon aquí las arbitrariedades del poder: quitó de Izamal al juez de primera instancia Lic. D. Saturnino Suanez, y de Tekax al Lic. D. Higinio Castellanos, sin otro motivo que el no ser de la opinion del gobierno y olvidando éste que por las leyes del Estado aquellos jueces eran inamovibles y no podian ser separados, sino previa formacion de causa. Por supuesto que en lugar de ellos puso otros de su devo-

1 Documentos justificativos, núm. 12.
2 Idem idem, núm. 13.
3 Idem idem, núm. 14.
4 Idem idem, núm 15.

cion. Y por último, sin contar los mil abusos que cometieron las autoridades en los pueblos, haciendo uso de la fuerza armada al tiempo de las elecciones como en Izamal [1], suplantando votos en las boletas y fingiendo electores, pues en esos mismos lugares han confesado despues, que *hasta los muertos* votaron á D. Pantaleon Barrera; todavía en el escrutinio de la eleccion, presidido por el mismo interesado Barrera, se cometieron faltas de gran tamaño, que ellas solas bastarian para nulificarla, aun cuando hubiese sido hecha legalmente. El diputado por Campeche, Lic. D. Pablo García, dió á luz un manifiesto, en que denunciaba las mil nulidades de aquellas elecciones, por los reprobados manejos empleados en ellas desde el principio hasta el fin. [2]

Las elecciones del Estado se hicieron el dia último de Mayo, y en los primeros dias de Julio del mismo año fueron las de Presidente de la República, Suprema Corte de justicia y diputados al Congreso de la Union. Así estas como las anteriores las ganó por una inmensa mayoría en todo el distrito de Campeche el nuevo partido de la juventud. En Mérida triunfó tambien el partido de Irigoyen en todas ellas; sin embargo de que allí estaba el núcleo de la oposicion; pero como los de esta no se atrevieron á usar de la fuerza armada como en Valladolid, Tizimin, Espita, Izamal, &c., &c., salieron vencidos. Esto mismo sucedió donde quiera que las elecciones fueron libres.

Temiendo el gobierno los malos resultados que podia tener el modo con que se habian hecho las elecciones, hizo venir de Valladolid á Mérida el batallon *Fijo* ántes de que se reuniese la legislatura que habia de declarar la eleccion de gobernador.

Cuando el diputado por Campeche D. Pablo García, y el de Mérida D. Juan J. Herrera, vieron la manera indigna con que eran tratados, se separaron de la legislatura. A mediados de Julio regresó García á Campeche, dando cuenta al pueblo, en el manifiesto de que hemos hablado yá, de la manera con que se habian hecho las elecciones en el resto del Estado, y del modo con que habian sido tratados los diputados de la oposicion.

El pueblo campechano que jamas ha consentido en ser humillado, sintió en lo mas profundo de su corazon aquel desprecio. Y tanto mas lo sintió, cuanto que le venia de hombres que le debian todo su antiguo valimiento y prestigio, y que en aquellos momentos mismos hacian creer ó tal vez creian de buena fé, que todavía su voz seria dócilmente escuchada en Campeche mismo.

1 Documentos justificativos, núm. 16.
2 Idem idem, núm. 17.

Una vez triunfante por la fuerza el partido del gobierno, que no era otro que el de Mendez unido al antiguo de Vega, ya no se detuvo en atropellarlo todo sin ningun género de consideraciones. Engañados miserablemente los que en Mérida se habian unido al partido de Mendez, y juzgando á pesar de lo que veian, que este partido todavía era el dueño de Campeche y su distrito, como lo habia sido durante dieziocho años, llegaron á figurarse que el nuevo partido que habia triunfado con tan buenas armas en el campo electoral, no era mas que una porcion de jóvenes inespertos, tímidos, sin principios, sin convicciones, incapaces de todo. Asentarle una mano fuerte á este nuevo partido que con tanto vigor se levantaba, y ahogarlo de una vez en su cuna, era el pensamiento del partido de Mendez; y subyugar y humillar nuevamente á Campeche, era el del viejo partido de Vega.

Para conseguir este doble objeto no creyeron que habia medio mas á propósito que nombrar vice-gobernador á D. Santiago Mendez; y la legislatura, sin facultades para ello, lo nombró. Campeche, que queria hacer cesar la dominacion de este partido, por cuya culpa ó torpeza en dieziocho años se habia aniquilado; que deseaba ardientemente extinguir el foco de la guerra civil alimentada por la lucha entre los partidos de Barbachano y Mendez; que para conseguir esto aceptó el candidato que Mérida mismo le propuso como vínculo de union entre las dos ciudades; que deseaba levantar un partido enteramente nuevo formado de la juventud de Mérida y Campeche, que obrase independientemente y sin conexion ninguna con los antiguos partidos que habian despedazado á la península; Campeche que queria todo esto, y que para lograrlo hizo cuanto pudo, recibió en premio el mayor castigo que podia imponérsele: un gobernador y un vice-gobernador sacados del mismo partido que, con razon sobrada creia la ciudad que le habia ocasionado los males que sufria. ¡Así era como el partido triunfante en Mérida intentaba restablecer la union y la reconciliacion entre hermanos! ¡Así era como queria estinguir el antagonismo entre las dos ciudades y el espíritu de localismo fomentado por los viejos partidos!

Nombrado vice-gobernador D. Santiago Mendez, fué enviado á Campeche con una comision secreta, sin duda para que por sus propios ojos viese el estado de las cosas y les pusiese remedio. Llegó allí en los primeros dias de Agosto de 1857, y entónces se supo su nombramiento de vice-gobernador. Los ánimos, léjos de calmarse, se excitaron mas y mas, la indignacion pública llegó á su colmo, y la efervescencia popular fué en aumento. Habia esa aparente calma, esa vaga aprension, ese presentimiento indefinible de que algo iba á suceder.

Empezó á correr el rumor de un pronunciamiento; pero no se veia con qué elementos físicos podia hacerse, pues toda la fuerza armada, compuesta de mas de 200 hombres, se mantenia fiel al gobierno.

En la noche del 6 de Agosto estalló la tempestad. El pueblo, mal armado, atacó la maestranza de artillería y la tomó; apoderándose en seguida de los baluartes de Santiago y Soledad. Diversos grupos circulaban por la ciudad; y las tropas del gobierno, aisladas completamente y desorientadas, se hicieron fuego unas á otras. Una fuerza del batallon activo que recibió el fuego de la de artillería que estaba en su cuartel, regresó al suyo: despues de algun tiroteo, todos conservaron sus posiciones. A la mañana siguiente los pronunciados, fuertes yá, tenian artillería abocada á las calles y seguian ocupando la maestranza y los dos baluartes; y el general Ulloa, con sus fuerzas, ocupaba el cuartel de artillería, el del batallon activo, un baluarte y las alturas de la parroquia. Ambas fuerzas estaban dispuestas á emprender la lucha ¡Infeliz Campeche si esta se hubiese empeñado!

La poblacion entera estaba en la mayor consternacion; y al amanecer, el Dr. D. José María Regil, D. José García y Poblaciones y D. Tomas Aznar Barbachano, de motu propio, se acercaron al general Ulloa, que con D. Santiago y D. Eleuterio Mendez, D. José Raimundo Nicolin, D. José Bello y algunos otros, estaba en el cuartel de artillería, á manifestarle el estado de inquietud de la ciudad, y lo conveniente que seria dar oidos, siquiera en algo, á la opinion pública tan explícitamente manifestada. En seguida fueron á ver á los pronunciados de la maestranza y procuraron calmarlos, entendiéndose con D. Pablo García, D. Pedro de Baranda y D. Irineo Lavalle, que los encabezaban. Por último, despues de haber conferenciado diversas veces con unos y otros para hacer cesar aquella situacion violenta y peligrosa, siendo mas de medio dia, se convino entre unas y otras fuerzas, que una comision compuesta de los mismos mediadores Regil, García y Poblaciones, y Aznar Barbachano, saliese inmediatamente para Mérida á hacer presente al gobierno el estado de Campeche, y á pedirle la renovacion del ayuntamiento de que era presidente D. Felipe Ibarra, la exencion de los matriculados de servir en la guardia nacional, pues que estaban sujetos al sorteo para la marina de guerra, la destitucion del juez de lo criminal Miró, y otros puntos que no recordamos ahora.

Los comisionados, en union de D. Santiago Mendez que se brindó á ir tambien á manifestarle á Barrera el estado de las cosas, salieron en la noche para Sisal; llegaron á Mérida, y en una junta pública del gobernador y su consejo, á que concurrió todo el que quiso, hicieron pre-

sente las quejas de Campeche. D. José María Regil, á quien en manera alguna podian tachar de parcial, dijo en resúmen que los males de Campeche venian de que estaba dominado por un partido *yá gastado*: esta fué su expresion. Los otros dos manifestaron asimismo los abusos que el juez de lo criminal Lic. D. Juan Miró habia cometido, sin que ni el Tribunal Superior ni el gobierno hubiesen dictado medida alguna para remediarlos á pesar de las quejas de muchos ciudadanos: manifestaron que el ayuntamiento de Campeche, presidido por D. Felipe Ibarra, existia desde el año de 1853; y en fin, refirieron otros mil motivos de disgusto que habia en la poblacion entera. Esta franqueza y dignidad de los comisionados no agradó mucho á todos, y no faltó quienes sin miramiento al lugar y á las personas, é infiriendo un nuevo insulto á Campeche en sus comisionados, hicieran ese ruido sordo que suele oirse en las galerías públicas de los congresos en señal de desaprobacion. Estos hombres, que eran los partidarios de Barrera, no estaban por ceder y querian que á fuego y sangre se impusiese la ley á Campeche.

Pero como en estos mismos dias habia estallado en Tekax un pronunciamiento mas sério, desconociendo á Barrera, hubo que contemporizar. El gobierno destituyó al ayuntamiento y al juez de lo criminal y nombró otros nuevos, eximió de la guardia nacional á los matriculados, é hizo alguna otra concesion. Los comisionados regresaron inmediatamente á Campeche; pero cuando llegaron, las cosas habian tomado un aspecto diferente.

Despues de su salida de la ciudad, súpose allí que los del gobierno habian pedido auxilio al canton de Hopelchen, que se habia enviado al general Ulloa desde Mérida una larga lista de proscripcion, y que D. Felipe Ibarra estaba yá nombrado, ó iba á serlo, jefe político del partido de Campeche. Con estas noticias los ánimos algo apaciguados, volvieron á exaltarse.

Como la opinion pública era tan general y tan manifiesta, Ulloa empezó á quedarse sin tropas, se le desertaban. No por esto los de la maestranza faltaron al armisticio convenido. Al fin llegaron las cosas á tal extremo el dia 9, que los ciudadanos mas caracterizados levantaron una acta desconociendo al gobierno y á la legislatura, fundándose en que su eleccion se habia hecho por la fuerza. El dia 10 entraron con este motivo en arreglos las fuerzas de la maestranza y las de Ulloa, y celebraron un convenio por el cual estas quedaron en libertad de poder salir de la plaza y dirigirse á Sisal. Con escepcion del general Ulloa, el coronel Garcia, el teniente coronel Heredia y Peon, y tres ó

cuatro oficiales, todos los demas se quedaron con la tropa en Campeche [1].

Desde este momento, habiendo cesado los motivos de alarma, la ciudad entera se entregó al mayor regocijo. Al cabo de dieziocho años salia del yugo de un partido en cuyas manos casi se habia aniquilado.

---

1 Documentos justificativos, núm. 18.

VIII.

Revolucion de Campeche, guerra civil vandálica, nacimiento del Estado de Campeche, su conducta en la guerra nacional de tres años. (1857-1860)

Doble tendencia de la revolucion de Campeche, local y general.—Sublevacion de Tekax, Ticul, Maxcanú y otros pueblos, anterior á la de Campeche.—Se disuelve la legislatura de Yucatan. —Son derrotados los pronunciados de Tekax por las tropas del gobernador Barrera.—Imperio de la fuerza en Yucatan, decreto furibundo de Barrera contra los pronunciados de Campeche.—Conducta generosa de los caudillos de la revolucion, mal comportamiento de sus contrarios.—La comandancia general y el gobierno sacan de los cantones la mayor parte de la fuerza armada para llevarle la guerra á Campeche.—Invaden el distrito de Campeche como 2,000 hombres, la plaza no tenia fuerzas organizadas.—Avanzan hasta Tenabo, y entre tanto los indios asaltan y asesinan la poblacion de Tekax.—Accion de Yaxcab.—Comision infructuosa del clero de Campeche que va á pedir la paz á Mérida.—Las tropas de Cepeda entran en los barrios de Campeche.—Presos políticos.—Las fuerzas de Mérida durante muchos dias saquean los barrios de Santa Lucía, S. Francisco y parte de Guadalupe abandonados por sus habitantes.—Saquean las haciendas de campo y otras poblaciones, y aprisionan á los ciudadanos pacíficos del distrito de Campeche. —Sentimiento general de indignacion que esto produce en todos los habitantes del distrito.—Combates diarios entre las fuerzas de Mérida y las de la plaza, incursiones al campo.—Ataque general de las fuerzas de Campeche á las de Mérida el 7 de Noviembre.—Los de Campeche toman á Sisal, avanzan hasta Ucú y allí son dispersados.—Conducta prudente del supremo gobierno en la cuestion de Mérida con Campeche, trata de enviar comisionados que medien en ella.—Prisiones, destierros y persecuciones en Mérida y el resto del Estado, sistema de terror.—Sepárase el general Cadenas de la comandancia general y le reemplaza el general Peraza.—Barrera deja por unos dias el gobierno, se encarga Peraza de él y envia comisionados de paz á Campeche. —Los comisionados son bien recibidos en Campeche, pero no se logra un avenimiento.—Pintura de la guerra hecha al distrito de Campeche, continúa en el campo á pesar de un armisticio y de hallarse los comisionados en la ciudad.—Barrera se separa definitivamente del gobierno y se encarga de él el comandante general Peraza.—Noticia del golpe de Estado y del pronunciamiento de Veracruz por el plan de Tacubaya, cartas de Comonfort, Campeche sigue el ejemplo de Veracruz.—Junta gubernativa proclamada en Campeche, acéptala Mérida, ménos su guarnicion; Peraza con el resto de sus fuerzas secunda el pronunciamiento de la guarnicion.—Las fuerzas de Peraza levantan el campo de San Fancisco y se retiran en direccion á Mérida.—Campeche vuelve al órden constitucional sin haber reconocido nunca al gobierno de Zuloaga.—Comunicaciones cambiadas acerca de esto entre García y Gutierrez Zamora.—Pronunciamiento de Peraza por el gobierno de Zuloaga.—Los pueblos del distrito de Campeche declaran su voluntad de formar un Estado independiente del de Yucatan.—Convenios de division territorial entre el gobierno de

Campeche y el de Mérida, ereccion del Estado de Campeche.—Campeche pone en conocimiento del supremo gobierno constitucional estos tratados; éste ofrece presentarlos al Congreno de la Union para que los apruebe, apoyando su conveniencia.—Zuloaga intenta atraerse á Campeche erigiéndolo en territorio, Campeche lo desprecia y ni contesta á sus oficios: Zuloaga indignado revoca la órden de ereccion de territorio.—Campeche defiende la Constitucion de 1857 en los tres años de lucha.—Auxilia á los liberales de los Estados de Yucatan y Tabasco para hacer triunfar la constitucion.—Presta varios auxilios á Veracruz.—Leyes de reforma, cumplimiento de ellas en Campeche: redencion de bienes eclesiásticos, extincion del Seminario clerical y establecimiento del Instituto campechano, registro civil, libertad de cultos.—En el Estado de Yucatan no se cumplen las leyes de reforma; dificultades que nacen de esto para el Estado de Campeche, conducta del obispo y de algunos clérigos.—Idea errada que generalmente se tiene de la ilustracion y pobreza del clero de Yucatan.—Contraste entre Mérida y Campeche con motivo de las procesiones de semana santa del presente año.

El movimiento revolucionario de Campeche era tan conforme con la opinion pública de la ciudad y del distrito, que las autoridades y empleados se apresuraron á secundarlo, lo mismo que todas las poblaciones donde no imperaba la fuerza armada. [1]

Este movimiento envolvia dos tendencias: una peculiar á la ciudad de Campeche y su distrito, y otra general á la península. La primera tenia por objeto sacudir el funesto yugo de dieziocho años, que todo lo habia enervado, agotado, consumido; la segunda se dirigia á devolver la libertad al pueblo en la eleccion de sus gobernantes. Dos géneros de causas habian influido en este acontecimiento, y era preciso que diesen un doble efecto.

Aun ántes de que en Campeche estallase aquel movimiento, en la ciudad de Tekax hubo una revolucion contra el gobernador Barrera el dia 4 de Agosto; imitaron á Tekax, Ticul, Maní, Maxcanú el dia 5, &c., y hasta Izamal y Mérida iban á seguir su ejemplo, si la fuerza armada no refrena sus conatos. Aquellos hombres que decian que habian procedido en las elecciones con la mayor rectitud, aquel gobierno y aquella legislatura que se jactaban de ser la espresion de la voluntad espontánea del pueblo y de la opinion pública de la mayoría de los yucatecos, no tuvieron un dia de sosiego; y se vieron en la necesidad de adoptar medidas extremas desde el principio. El dia 6 de Agosto la legislatura dió facultades extraordinarias á Barrera, y el 7 se disolvió para no volverse á reunir mas. Barrera en este mismo dia lanzó una proclama, de esas escritas con la hiel, el veneno y la ceguedad que dominan á los partidos que obran por la violencia [2]. Todo esto pasaba ántes de los sucesos de Campeche. Los pronunciados de Tekax, con-

---

1 **Documentos justificativos**, núm. 19.
2 **Idem idem**, núm. 20.

fiados en la justicia de su causa, no esperaron el ataque de las fuerzas del gobernador Barrera, sino que salieron á su encuentro, y en Oxkutzcab hubo una sangrienta accion el 8 ó 9 de Agosto. El ser las primeras del batallon *Fijo* permanente, y las segundas de guardia nacional, dió el triunfo á aquellas.

Este descalabro, las persecuciones y prisiones de los liberales, y la presion ejercida por la fuerza armada, obligaron á la opinion pública á mantenerse sin obrar.

Establecido así el reinado del absolutismo por medio de la fuerza, el partido conservador, unido á D. Pataleon Barrera, fijó sus ojos en Campeche y su distrito. Desde luego el nuevo gobernador anunció la guerra, que pensaba hacerle, con un decreto de 26 de Agosto de 1857, desconociendo á todas las autoridades judiciales y políticas y á todos los empleados civiles, militares y de hacienda, del Estado y la federacion, por el solo hecho de haberse quedado en la plaza; haciendo responsables á los jefes de las oficinas de rentas, de las cantidades que pagasen, y declarando *piratas* á las embarcaciones armadas en Campeche [1]. Este decreto comprendia á una multitud de ciudadanos, como que, segun acabamos de ver, todas las autoridades y empleados se habian adherido á la revolucion.

Los jóvenes que estaban al frente del movimiento del Campeche, demostrando con sus hechos sus principios, y confiados plenamente en la fuerza de la opinion pública, no encarcelaron ni persiguieron á nadie. Con excepcion de D. Santiago Mendez (que salió de la ciudad el dia 7 de Agosto, no sin que se necesitase la intervencion de D. Pablo Garcia, para que el pueblo irritado lo dejase ir y no lo ultrajase), y de D. Felipe Ibarra, presidente del ayuntamiento, del Lic. D. Juan Miró, juez de lo criminal, y de D. Anastasio Carcaño, que en la noche del 6 al 7 se escondieron y salieron luego ocultamente de la ciudad, nadie la abandonó. Esta generosidad fué muy mal correspondida. Aquellos hombres que le debian á Campeche cuanto eran, que se llenaban de orgullo al llamarse campechanos, no vacilaron en atraer la guerra sobre su ciudad natal ó adoptiva. Todos los medios que estuvieron á su alcance, los emplearon para hostilizarla; y con la misma tenacidad y la misma ceguedad con que en 1846, 47 y 48, llamando *consecuencias naturales de la guerra* á los horrores de Valladolid y los que les siguieron, encendieron la guerra civil y contribuyeron eficazmente á la de castas, así ahora intentaron consumar la ruina de Campeche.

---

1 Documentos justificativos, núm. 21.

D. Anastasio Carcaño quiso seducir al honrado D. Antonio Hernandez, comandante de un buque armado en Campeche, que estaba frente á Sisal [1]. Al Lic. D. José Raimundo Nicolin le fué sorprendida una correspondencia dirigida á los jefes de las fuerzas que venian sobre Campeche [2]. Cuatro ó seis personas mas de esos partidarios ciegos, creyendo debilidad y necedad lo que solo era lenidad y generosidad, estuvieron en correspondencia con los de Mérida, instándoles vivamente á que atacasen la plaza; y por último, D. Hilario Mendez sirvió de guia á las fuerzas invasoras para meterlas en los barrios de la ciudad.

Resuelta la guerra, el gobierno y su partido no tuvieron embarazo alguno en abandonar casi los cantones. De todas partes sacaron fuerzas. Formóse una brigada compuesta del batallon *Fijo* permanente al mando de su comandante el coronel D. Manuel Cepeda Peraza, que lo era tambien de todas las fuerzas, y que por una de esas anomalías incomprensibles, estaba ahora al servicio de los mismos que en 1858 pusieron á precio su cabeza, é indudablemente lo hubieran fusilado si hubiese caido en sus manos; de una seccion del batallon revistado de Valladolid al mando de D. Pedro Acereto, de una compañía del 1.° local de Mérida, de otra seccion del interior mandada por D. Feliciano Ruiz, de otra al mando de D. Juan Sixto Ortoll, de las fuerzas del canton de Hopelchen al mando de D. Cirilo Baqueiro; y en fin, de un número considerable de indios con que contribuyeron D. Simon Peon y otros hacendados, partidarios de los que mandaban. Por todo habria un total de 2.000 hombres, siendo el *Fijo*, las fuerzas de Valladolid y las de Hopelchen, tropas aguerridas y de las mejores de Yucatan.

A estas fuerzas no podia oponerles Campeche mas que soldados nuevos, indisciplinados, enteramente bisoños. No tenia una compañía permanente, ni un batallon cívico siquiera medianamente organizado. Pero al saber sus hijos que era invadido su distrito, corrieron todos á las armas. Vinieron refuerzos del Cármen, Champoton, Seibaplaya, de todas las poblaciones que no habian sido invadidas, y pronto tuvo la plaza mas de 1,000 hombres.

Las fuerzas invasoras ocuparon sucesivamente á Calkiní, Hecelchakan y Tenabo. Desde este pueblo D. Manuel Cepeda Peraza, que traia de secretario al Lic. D. Juan Antonio Esquivel, que ya habia estado en Campeche cuando vino á proponer la candidatura de Irigoyen, escribió á D. Pablo Garcia una carta verdaderamente injuriosa, por sus

---

1 Documentos justificativos, núm. 22.
2 Idem idem, núm 23, posdata de la carta de García.

falsedades y por el tono de orgullo y proteccion con que estaba escrita: Garcia contestó de una manera enérgica. Ademas otro jefe de Cepeda escribió otra carta á otro jefe de Campeche, cuya contestacion en union de aquellas se publicó en el núm. 18 del *Boletin de Noticias*.[1]

Catorce dias estuvieron las fuerzas de Mérida en Tenabo sin resolverse á avanzar. En este intermedio los indios, aprovechando el abandono en que el gobierno y la comandancia general habian dejado á Tekax, por venir á atacar á Campeche, asaltaron la ciudad el dia 14 de Setiembre de 1857, y cometieron los mas horribles asesinatos y depredaciones. Todavía en presencia de estos acontecimientos, aquellos hombres creyeron que primero estaba la guerra civil que la de castas, y el dia 22 de Setiembre se movieron de Tenabo.

El dia 23, una pequeña fuerza de Campeche, al mando del teniente coronel D. Julian Ortiz, que estaba en observacion en la hacienda Yaxcab, fué sorprendida en camino para Nachejá, por una fuerte columna de las tropas de Cepeda que venian en marcha. A pesar de la sorpresa, hizo resistencia, se replegó á Yaxcab, hubo bastantes muertos y heridos de una y otra parte, y Ortiz con otros cayó prisionero. Esta fué la primera accion de aquella guerra.

El clero de Campeche, movido de un sentimiento humanitario y patriótico, quiso servir de mediador en la contienda. Se reunió y nombró de comisionados á los presbíteros D. Gregorio Jimenez, cura de la parroquia del centro, y D. Vicente Mendez, para que pasasen à Mérida á tratar con Barrera sobre la paz. El gefe político y militar del distrito, D. Pablo Garcia, los dejó en libertad de obrar y emprendieron su camino el dia 1.° de Octubre, con conocimiento de D. Manuel Cepeda Peraza que se hallaba en Hampolol [2].

Mientras la comision estaba en Mérida, el dia 7 de Octubre las fuerzas de Cepeda, de una manera imprevista, sorprendieron al amanecer una trinchera distante una legua de la plaza, en el término de la ciudad, y no encontrando otra resistencia, penetraron hasta el barrio de San Francisco. El pueblo, volviendo de su estupor, les resistió y de allí no pudieron pasar.

La indignacion pública habia llegado á su colmo desde el suceso de Yaxcab. Las cartas escritas por D. J. Raimundo Nicolin y otros hechos probaban la connivencia de algunos partidarios de D. Santiago Mendez con los enemigos de Campeche. La autoridad se vió en la ne-

1 Documentos Justificativos, núm. 23.
2 Idem idem, núm. 24.

cesidad de reducir á prision á D. Justo Sierra, D. Pedro Ramos, D. Clemente Otayza, D. José Maria Castillo y D. José Bello; D. José Raimundo Nicolin se ocultó y no pudo ser preso por mas diligencias que se hicieron.

La organizacion de las fuerzas de la plaza iba adelantando. Para mejor atender á su defensa, D. Pablo Garcia jefe político y militar del distrito, confió el mando de ella á D. Pedro de Baranda, quien dirigió á los campechanos una proclama enérgica en 11 de Octubre [1].

Desde que las fuerzas del gobierno de Mérida ocuparon los barrios de la ciudad, empezó una guerra que jamas se habia visto en Yucatan, sino entre los indios bárbaros. Barrera y el funesto partido que le rodeaba, que en todas partes tiene los mismos instintos, mandaron hostilizar de todos modos al distrito de Campeche hasta arrasarlo, hasta consumirlo. Aquellas tropas, acostumbradas al botin de la guerra de castas, cumplieron bien su consigna, saqueando las casas de los barrios de Sta. Lucía, San Francisco y parte del de Guadalupe que fué todo lo que pudieron ocupar, é incendiando varias embarcaciones. Para eterno remordimiento del gobernador D. Pantaleon Barrera y del comandante general D. José Cadenas, que tantos años vivieron en Campeche; para vergüenza y oprobio de esas gentes que se llamaban hombres de órden y garantías, vióse frecuentemente con el mayor escándalo entrar en Mérida y circular por el resto del Estado, carros cargados de granos, frutos, muebles, vestidos, imágenes y otros muchos objetos del saqueo de Campeche. El dinero y las alhajas preciosas no eran transportadas con tanto estrépito. A tal punto llegó este esceso, que el mismo general Cadenas mandó un ayudante suyo, D. Enrique Duque de Estrada, á cerciorarse de la magnitud de aquellos hechos, y este oficial por sus propios ojos se convenció en los mismos barrios de Campeche de que no habia exageracion en lo que se decia.

Esta guerra de tan mala ley y tan infame, se estendió á todo el partido de Campeche y al de Champoton. Del campo de San Francisco salian partidas, que haciendo marchas rápidas, caian repentinamente sobre poblaciones indefensas y las saqueaban, insultando á sus moradores. Hacian lo que hoy hacen Márquez y sus correligionarios.

Así se robaron cuanto pudieron de las haciendas Koben, Yaxcab, Rio-Verde, Santiago, Yaxcabacal, Xcampeu, Chapin, Uayamon, Chivic, &c. &c.; así asaltaron á Chiná, Pocyaxum, Seibaplaya, &c. Dejaron casi sin ganado vacuno á muchas haciendas de cria, se robaron to-

---

1 Documentos justificativos, núm. 25.

das las bestias mulares de carga y de tiro, el maiz, el arroz, el azúcar, la panela, todos los frutos agrícolas. Y no se crea que estos fueron cogidos para el mantenimiento de los invasores, sino llevados á Mérida, á Valladolid y otros puntos, para ser vendidos públicamente por cuenta de los que habian convertido en negocio aquella desnaturalizada lucha. Jefes de estos nuevos vándalos, aun despues de concluida la guerra, lucian desvergonzados en las mismas calles de la capital de Yucatan los caballos de paseo y en sus casas los muebles robados á los vecinos del distrito de Campeche.

Si estos atentados cometian en la propiedad, con las personas no eran mas escrupulosos. En las poblaciones pacíficas é inermes que sorprendian, recogian á cuantos hombres encontraban y en cuerda los remitian á Mérida; allí eran encerrados en la ciudadela ó remitidos á los cantones, filiándolos de soldados rasos.

Muchísimos documentos pudiéramos citar en comprobacion de estos hechos; pero por no alargar demasiado este escrito, nos limitamos á algunos [1].

Ya debe suponerse la ira que tales atentados causarian en todo el distrito de Campeche. Los habitantes de los barrios ocupados por las fuerzas de Mérida, que abandonaron sus casas ántes que sufrir el yugo del invasor, eran los primeros en pedir con una abnegacion y un patriotismo, dignos de los antiguos tiempos, que la plaza con sus balas y sus bombas redujese á ruinas los edificios todos con tal de ver desaparecer entre sus escombros á tan miserables enemigos.

En las diversas guerras civiles que desde la independencia habian tenido las dos ciudades, repetidas veces los soldados del distrito de Campeche habian entrado en la capital y en las demas poblaciones del Estado, y nunca, jamas, habian hecho este género de guerra ni cometidos estos atentados contra las personas y la propiedad. Aun los pocos que hasta entónces veian con cierta indiferencia aquella lucha, perdieron la calma, y todos sin excepcion, hombres y mujeres, y hasta los niños, experimentaron el deseo vehemente de la division territorial. Desde entónces quedó abierta de una manera profunda, indestructible y para siempre, la sima que separa á Campeche de Mérida.

Por muy aguerridas que fuesen las tropas que habian invadido al distrito y por muy bisoñas que fuesen las que guarnecian la plaza, diariamente habia combates en las calles de los barrios, provocados por guerrillas que salian de la plaza á hacer la descubierta. Ademas la

1 Documentos justificativos, núm. 26.

plaza enviaba algunas secciones en persecucion de las del enemigo que asaltaban las haciendas y demas lugares indefensos; pero como éste en sus marchas era tan rápido y no se detenia, nunca fué posible darle alcance. El dia 7 de Noviembre, al mes justo de haber ocupado las fuerzas de Mérida los tres barrios de Campeche, adiestradas algo las de la plaza, dieron un ataque general á sus contrarios. La accion duró casi todo el dia; las fuerzas de Mérida estuvieron á punto de abandonar sus atrincheramientos y levantar el campo; pero faltó á los de Campeche esa unidad de accion que solo es dable á las tropas regladas y bien disciplinadas.

Alentados con este suceso los de la plaza, enviaron una expedicion contra el puerto de Sisal, que fué tomado el 16 de Noviembre. Faltando á las instrucciones que se le habian dado, el comandante de esta fuerza, D. Andrés Cepeda Peraza, avanzó hácia Mérida, y con tal confianza, que llevaba su artillería en carros y su tropa desprevenida en los momentos de entrar en Ucú, á tres leguas de la capital, en cuyo pueblo tuvo un encuentro con fuerzas de Mérida. Sin órden ni direccion los de Campeche, pues su jefe tuvo que huir al monte, se dispersaron, regresaron á Sisal y se reembarcaron.

Al fin fueron conociendo, aunque tarde, D. Pantaleon Barrera, D. José Cadenas y los que los habian instigado á esta guerra, que no era fácil, ni aun posible, dominar á Campeche, porque en cada habitante tenian un enemigo. Los esfuerzos mas extraordinarios fueron hechos. Barrera, á pretesto de la guerra de castas, este antifaz que de tanto ha servido á varios tiranuelos de Yucatan para encubrir los mayores abusos, impuso una contribucion estraordinaria de 100,000 pesos. Bajo el mismo pretesto oficiaba al supremo gobierno en 15 de Septiembre[1] diciéndole: que no creyese en los informes de los diputados al congreso de la Unnion, por los dos distritos elctorales de Campeche, D. Tomas Aznar Barbachano y D. Nicolas Dorantes y Avila, sino á D. Santiago Mendez, comisionado especial de Barrera cerca del supremo gobierno, y á los Sres. diputados Rendon, Cisneros, Carvajal, Castillo Peraza y Aldana, todos de Mérida; que le enviase gente, armas y algun dinero, y que si de pronto no podia ir esto, le enviase uno ó dos buques de guerra, mandase cerrar los puertos de Campeche y el Cármen, y confirmase el decreto que destituia á todos los empleados de Campeche y el Cármen. ¡Cosa estraña! el gobierno nacido *del voto de la mayoría de los yucatecos*, no acertaba á sostenerse con tantos elementos de fuerza de que disponia, é imploraba auxilios del supremo gobierno!

1 Documentos justificativos, núm. 27.

Por fortuna el supremo gobierno se impuso bien de los mil abusos cometidos en las elecciones, y no creyó justo prestarle su apoyo físico, ni aun el moral, á un gobierno nacido de la violencia. Tampoco creyó conveniente mezclarse en las cuestiones locales de un Estado, poniéndose del lado de uno de los partidos contendientes. Y con mas cordura resolvió mandar dos comisionados que en su nombre sirviesen de mediadores en la cuestion. Llegaron á estar nombrados para tan importante comision el general D. Benito Quijano y el Lic. D. José María Cortes Esparza.

El gobierno de D. Pantaleon Barrera estaba herido de muerte desde su nacimiento, y nada hubiera bastado para hacerlo aceptable á los pueblos. No solo hacia la guerra á Campeche, sino que empleaba los medios mas violentos en el resto del Estado. El número de presos, expulsos y perseguidos fué tan extraordinario, que la ciudadela de Mérida y las cárceles estaban henchidas; y para poner el sello á tales violencias, dió un decreto furibundo en 18 de Noviembre, prodigando la pena de muerte á los que llamaba traidores, y estableciendo de este modo el sistema del terror [1]. Pero llegó un momento en que ni aun así pudo Barrera seguir gobernando.

El general D. José Cadenas, aunque esclavizado al partido de Mendez, era hombre caballeroso y sensible, y no pudo ver sin afectarse la manera atroz con que habia sido tratado Campeche. Así fué, que se separó de la comandancia general, encargándose de ella el general D. Martin Francisco Peraza. Los mismos que mas habian contribuido á elevar á Barrera, los que mas lo habian empujado á la desnaturalizada guerra contra Campeche, por una de esas intrigas palaciegas semejante á la que produjo la separacion de Zuloaga y su sustitucion con Miramon, pusieron á Barrera en la necesidad de separarse del mando.

El 10 de Diciembre entregó Barrera temporalmente al general Peraza el gobierno; y este envió de comisionados de paz á Campeche al cura D. Antonino Quijano, y D. J. Tiburcio Lopez. Fueron muy bien recibidos en la ciudad el 16 de Diciembre, y en una junta celebrada el dia 18, y compuesta de las autoridades, empleados civiles y militares y los principales vecinos, en presencia de los comisionados de Mérida, se declaró por unanimidad, que la base para un arreglo fuese no reconocer como gobernador á D. Pantaleon Barrera.

En contestacion al oficio del general Peraza, con que enviaba sus comisionados, le decian García y Baranda: "Así fué, y V. E. lo ha visto, que á nombre del gobierno, cuyas riendas tiene hoy en sus dignas

1 Documentos justificativos, núm. 28.

manos, y á la sombra de una legitimidad cuestionada, las fuerzas de su mando han invadido hasta los barrios de esta ciudad, haciendo una guerra de la peor ley, saqueando, destruyendo é incendiando cuanto ha caido bajo sus manos: han recorrido las haciendas y poblaciones inermes del distrito, llevándose de las primeras las bestias mulares y rocines, el ganado vacuno y los cereales, destruyendo los trastos y aprisionando á los sirvientes, sin mas objeto que dar de una sola vez un golpe de muerte á nuestra agricultura; y en las segundas han saqueado, maltratado y conducido prisioneros á los indefensos vecinos. No nos quejarémos de los actos de barbárie cometidos con nuestros prisioneros de guerra, con nuestros heridos y hasta con nuestros muertos, tal vez con el fin de amedrentar á nuestra tropa. V. E. con la ciencia de los hechos y dotado de esquisita sensibilidad, podrá apreciar la enormidad de los ultrajes que hemos recibido, la intensidad de nuestras afecciones y la disposicion en que estamos para consumar el sacrificio ó la venganza."

Y todavía en los momentos mismos en que los comisionados se hallaban en Campeche, y celebrado yá un armisticio, la hacienda Chivic fué invadida por una fuerza de Mérida, que macheteó á un sirviente, se apoderó del ganado vacuno y caballar que pudo encontrar é hizo los destrozos acostumbrados.

No fué posible un arreglo, y los comisionados regresaron á Mérida el 20 de Diciembre[1]. D. Pantaleon Barrera se resolvió entónces á separarse definitivamente del gobierno, y así lo hizo el dia 28 del mismo mes[2], encargándose nuevamente del mando político el general Peraza.

Pero cuando esto tenia lugar, un acontecimiento extraordinario vino á dar otro sesgo á la cuestion. El pailebot nacional *Constante*, salido de Veracruz para Tabasco, por malos vientos arrivó á Campeche, trayendo las actas del pronunciamiento de Veracruz por el plan de Tacubaya y unas cartas de Comonfort, escritas despues del golpe de Estado, y dirigidas á las autoridades de Campeche y á las de Mérida, encargándoles que hicieran cesar las hostilidades. En la situacion del pais, en presencia de estas cartas, y sobre todo, viendo que tan distinguidos liberales como D. Manuel Gutierrez Zamora, el general D. Ramon Iglesias y otros, habian abrazado aquel pronunciamiento, el ayuntamiento y la guarnicion de Campeche lo secundaron el dia 25 de Diciembre. Creian todos que el movimiento político iniciado en Tacubaya era en sentido liberal y reformista.

1 Documentos Justificativos, núm. 29.
2 Idem idem idem.

En la misma acta en que se pronunciaron en Campeche por el plan de Tacubaya, por via de transaccion en la cuestion del Estado fué nombrada una junta gubernativa compuesta de cinco individuos, cuyo primer vocal y presidente era el general D. Martin Francisco Peraza. El partido liberal de Mérida secundó el pronunciamiento de Campeche en todas sus partes el dia 1.º de Enero de 1858; pero la guarnicion de la ciudadela levantó otra acta reconociendo á Peraza de gobernador y general en jefe, y no aceptando por consiguiente el establecimiento de la junta gubernativa [1]. Peraza se dirigió el dia 30 de Diciembre para Campeche con el secretario general de gobierno; tuvo dos entrevistas en los dos primeros dias de Enero con D. Pablo García, y no aviniéndose con el pronunciamiento de Campeche, hizo que las fuerzas acantonadas en el campo de San Francisco, secundaran el dia 3 el acta de la guarnicion de Mérida. Así se desperdició nuevamente la ocasion de terminar la guerra civil.

Afortunadamente las hostilidades habian cesado, y siendo ya imposible la permanencia de las fuerzas de Mérida en los barrios de Campeche, el dia 13 de Enero á media noche levantaron el campo, retirándose á la capital.

Aunque la junta gubernativa se habia instalado en Campeche desde el 26 de Diciembre, y era acatada y obedecida por el distrito, todavía en Hopelchen habia tropas al mando de D. Cirilo Baqueiro que obedecian á Peraza.

Uno de los actos mas importantes de la junta fué volver al órden constitucional. Como las comunicaciones entre Veracruz y Campeche son solo por mar y muy irregulares, y suelen pasarse 30 y 40 dias sin que llegue buque, hasta principios de Febrero no se tuvo noticia en Campeche de la suerte que habia corrido el primitivo plan de Tacubaya. Súpose entónces que reformado por Zuloaga, se habia éste apoderado del mando supremo de la nacion, entregando la situacion en poder de los conservadores; y súpose que los pueblos que engañados, en un momento de sorpresa habian seguido á Comonfort en el golpe de estado, volvian al órden constitucional. Tal habia acontecido con la H. Veracruz. En consecuencia, el dia 5 de Febrero Campeche se despronunció, reconociendo nuevamente la constitucion de 1857; y siguiendo el ejemplo de Veracruz que dijo: "El Estado de Veracruz *reasume su soberanía sin perjuicio de reanudar los lazos que lo unian á los Estados sus hermanos, cuando el centro legal de la república quede cons-*

---

1 **Documentos justificativos,** núm. 30.

tituido," Campeche declaró: "El distrito de Campeche, *conserva la soberanía de que goza realmente*, hasta que restablecido el órden constitucional en la nacion, vuelva à formar parte de ella." La mira principal de la junta, al hacer esta declaracion, era patentizar la independencia del distrito de Campeche del resto de Yucatan que obedecia á Peraza.[1]

Una vez vuelto Campeche al órden constitucional, la junta cambió con el Sr. Gutierrez Zamora comunicaciones muy interesantes [2], que prueban los principios liberales que defendia la revolucion de Campeche. Los artículos del *Boletin del Espíritu Público* [3], dan un testimonio irrefragable de lo mismo. Desde este momento quedó ya bien marcada la línea divisoria que separaba al gobierno de Mérida y al partido que lo sostenia, del gobierno de Campeche y el nuevo partido nacido en su distrito. Peraza no solo no volvió al órden constitucional, sino que el 12 de Abril de 1858 hizo que la guarnicion de Mérida reconociese plenamente el plan reformado por Zuloaga y todos los actos y autoridades nacidas de él [4]. El resto de Yucatan, dominado todavía por la fuerza militar de los cantones y por el partido que hizo la eleccion de D. Pantaleon Barrera y que ahora sostenia á Peraza, secundó este nuevo movimiento.

Habiendo cesado el imperio de la fuerza armada en las poblaciones del distrito de Campeche que estuvieron subyugadas por las tropas invasoras de Mérida, en los primeros dias de Abril levantaron actas libremente Hecelchakan, Calkiní, ɔitbalché, Tenabo, Becal, Tinun, Nunkiní, Hopelchen, Iturbide, ɔibalchen y Bolonchenticul [5], declarando que era su voluntad que se formase del distrito de Campeche una entidad política enteramente independiente del resto de Yucatan. Hasta los pueblos de Maxcanú y Halachó quisieron pertenecer al nuevo Estado. [6]

Como se tuviese noticia que de Mérida venian fuerzas á sofocar aquellos movimientos espontáneos, salieron de Campeche otras á mediados de Abril, al mando de D. Pedro de Baranda, para proteger aquellos pueblos, y unidas á sus antiguos camaradas del camino real y los Chenes, se formó una lucida division en Calkiní. Los de Mérida temiendo que ésta

1 Documentos justificativos, núm. 31.
2 Idem idem idem.
3 Idem idem idem.
4 Idem idem, núm. 32.
5 Idem idem, núm 33.
6 Idem idem, núm. 34.

penetrara hasta los distritos de Yucatan á vengar los inauditos agravios y crímenes cometidos en el de Campeche, se hicieron fuertes en Maxcanú. Por fortuna las fuerzas de Campeche no tenian otra mira que proteger al distrito, y no se encendió de nuevo la guerra civil; y despues de mediar varias comunicaciones oficiales, se celebraron solemnemente en Mérida los tratados de division territorial el dia 3 de Mayo de 1858. La junta gubernativa de Campeche, en consecuencia de estos convenios y del voto esplícitamente manifestado por todo el distrito, dió un decreto á 18 de Mayo, declarando erigido en Estado el distrito de Campeche, y reconociendo como gobernador de él al Lic. D. Pablo Garcia, y general en jefe de las armas á D. Pedro de Baranda.[1] Así, por mutuo consentimiento, y convencidos de que Mérida y Campeche no podian vivir bajo un solo gobierno, quedó sancionada la division de la península yucateca en los dos Estados que hoy existen en ella, el de Yucatan y el de Campeche. Si esto se hubiera hecho desde el año de 1824, se hubieran evitado las guerras civiles, la guerra de castas, y tantos y tantos males que ha atraido sobre la península el antagonismo de aquellas dos ciudades.

Tan pronto como se supo en Campeche que el gobierno supremo constitucional se habia establecido en Veracruz, el gobernador del Estado se apresuró á poner en su conocimiento el 31 de Mayo de 1857, el fin que habia tenido la guerra civil entre Márida y Campeche, sujetando á su aprobacion los convenios de division territorial; y el supremo gobierno le contestó en 25 de Junio con palabras las mas explícitas, diciendo: "que habia visto con satisfaccion que se hubiese terminado de esa manera la desastrosa guerra fratricida que asolaba la península de Yucatan; y que se remitiria el convenio citado al cuerpo legislativo, tan luego como se instalase, apoyando las razones de conveniencia pública que hay para que quede erigido constitucionalmente el nuevo Estado de Campeche."[2]

Se vé, por consiguiente, que la division territorial ha nacido del voto libre y espontáneo de Yucatan y Campeche, que de ella tuvo conocimiento el gobierno constitucional desde Junio de 1858, y que no fué efecto de la órden de ninguna autoridad, ni mucho ménos del faccioso Zuloaga. Cuando éste, traicinando á Comonfort, asaltó la presidencia en Enero de 1858, creyó que halagando los deseos de Campeche, conseguiria que lo reconociese y le prestase el auxilio de su marina para hostilizar á Veracruz. Con esta mira, en un simple oficio de 29 de Enero, dispu-

1 Documentos justificativos, núm 35.
2 Idem idem idem.

so que la ciudad y distrito de Campeche con la isla del Cármen, formasen un territorio sujeto al supremo gobierno directamente, nombrando jefe político y militar de él al general D. Tomas Marin. Todo esto no se supo en Campeche hasta el 17 de Febrero de 1858, en cuyo dia llegó el general Marin con las comunicaciones relativas, á bordo del pailebot nacional *Joaquin*. Luego que desembarcó, participó el objeto de su venida á la primera autoridad de Campeche; y sin entrar en comunicaciones oficiales con él, se le dijo que el distrito de Campeche no reconocia al gobierno de Zuloaga, ni por consiguiente sus actos, pues *desde doce dias ántes*, esto es, desde el dia 5 de Febrero, habia vuelto al órden constitucional. Y como se creyese que la permanencia de Marin en el distrito era peligrosa, se le dió órden de salir de él al tercer dia. No habia buque para ninguna parte, y se le permitió ir al Cármen bajo la vigilancia del coronel D. José Dolores Zetina, á esperar el vapor *Union*, en el cual se embarcó para la Habana á fines de Febrero. Como el vapor tocaba siempre en Sisal, aprovechó esta oportunidad Marin para comunicarse mas de cerca con Peraza.

El general Peraza y su partido se dirigieron á Zuloaga en union de Marin, manifestando la conducta de Campeche; y entónces el gobierno de Zuloaga en una nueva órden de 5 de Mayo derogó la de 29 de Enero, mandando que quedase sin efecto la ereccion del territoio de Campeche [1]. Escusado es decir, que ni aun para rechazar la division territorial, venida de manos de Zuloaga, le dirigió á éste el gobierno de Campeche un solo oficio.

La conducta del Estado de Campeche durante los tres años de lucha fué invariable. Jamas cejó un solo momento en la defensa de los principios constitucionales; y su gobierno no se limitó á mantener en el Estado la tranquilidad hasta el punto de que en los tres años no hubiese en su estenso territorio un solo pronunciamiento por la reaccion, sino que trabajó por el triunfo de la constitucion cuanto le fué dable, atendido el estado de miseria y postracion en que lo habian dejado cuatro meses de la mas vandálica guerra.

El Estado de Campeche no podia ver con indiferencia que en el de Yucatan y el de Tabasco imperase la reaccion. En el primero el general Peraza, y en el segundo D. Simon Sorlat, la sostienen. Campeche auxilió á los liberales de ambos Estados, y en Octubre de 1858 vió triunfante en Yucatan y Tabasco el partido constitucional. Y no solo contribuyó á este triunfo, sino que al primero lo ayudó á sostenerse, y

1 Documentos justificativos, núm. 36.

con el segundo celebró un convenio de mútuo auxilio [1]. A Veracruz lo auxilió con 60 quintales de pólvora en Octubre de 1858, y 15 marineros para los buques de guerra; con 30 artilleros y un oficial en Marzo de 1859, y con varios útiles de guerra construidos en la maestranza de la plaza de órden del ministerio de la guerra en 1860 [2]. Cuando amagaba Miramon á Veracruz á principios de este año, vino á Campeche la órden de armar en guerra un buque que fuese en su auxilio. Desgraciadamente el barco conductor de la órden, tardó mucho en la navegacion; de manera, que cuando estuvo listo el bergantin *Hércules*, que fué el armado en Campeche, ya no era prudente enviarlo, porque acababa de pasar el general Marin por las aguas de Campeche con los vapores *Miramon* y *Marqués de la Habana.* Sin embargo, las tripulaciones de los buques campechanos, que se hallaban en Veracruz á la sazon del bombardeo, desembarcaron y sirvieron en las trincheras; y el mismo Sr. presidente Juarez se dignó darle las gracias por este servicio al capitan Galindo de la goleta de tres palos *Anita.*

Las leyes de reforma vinieron á probar tambien los principios é ideas dominantes en el gobierno de Campeche. Convencido de su utilidad y necesidad, las fué poniendo en observancia segun fueron llegando. Los bienes eclesiásticos se empezaron á redimir desde Agosto de 1859 con arreglo á las leyes de nacionalizacion de 12 y 13 de Julio. En Octubre del mismo año fué extinguido, con arreglo á las mismas leyes, el *Seminario conciliar* de Campeche y establecido en su lugar el *Instituto Campechano* [3]. El dia 1.° de Enero de 1860 quedó establecido en todo el Estado el registro civil con sus jueces competentes y todo lo que les era anexo [4]. Y desde los primeros dias de ese mes entraron los cementerios en poder de dichos jueces.

Todos estos actos, ejecutados sin vacilacion y con energia por el Estado de Campeche, vinieron á poner de manifiesto el diferente espíritu y los diferentes principios é ideas que dominaban en el gobierno de Yucatan respecto de las leyes de reforma. Desde fines de 1859 habia caido el gobierno liberal de D. Liborio Yrigoyen, y en su lugar habia entrado el de D. Agustin Acereto. Rodeaban á este casi todos los mismos que habian rodeado á Barrera y Peraza, algunos partidarios adictos á su persona, y los tres ó cuatro hombres arrojados de Campeche, que eran sus consejeros privados.

---

1 **Documentos justificativos,** núm. 37.
2 **Idem idem,** núm. 38.
3 **Idem idem,** núm. 39.
4 **Idem idem,** núm. 40.

En las ideas de este conjunto de hombres no podia entrar la reforma; así es que salvas algunas redenciones de bienes eclesiásticos que se empezaron á hacer despues de mediados de 1860, si no recordamos mal, nada se hizo allí en cumplimiento de aquellas leyes. Este contraste entre Mérida y Campeche, le produjo al último algunas dificultades. Dependiendo en lo eclesiástico el Estado de Campeche, lo mismo que el de Tabasco, del Obispo de Yucatan, que reside en Mérida, las leyes de reforma recibieron ataques fuertes del clero. El Obispo circuló diversas órdenes al vicario de Campeche y á los curas, concitándolos á no someterse á ellas, y aun dirijió oficios de protesta al mismo gobernador del Estado [1]. Algunos clérigos turbulentos, aprovechando las circunstancias, empezaron á publicar en el mismo Campeche, un periódico religioso, titulado *Las Verdades Católicas*, en que se copiaban los artículos mas exagerados de *La Cruz* y se publicaban otros contrarios á la autoridad civil. Sin embargo de que al respetable cura D. Gregorio Jimenez lo hacian aparecer como responsable de este periódico, el principal promovedor de él era el presbítero D. Vicente Mendez, y sus colaboradores mas ardientes dos padrecitos inespertos, Celarain y Lope, fuera de algunos beatos y santurrones que ayudaban á la empresa.

El gobierno, dando una prueba de que las garantías de la constitucion eran para todos, dejó publicar varios números de *Las Verdades Católicas*; pero atribuyendo á debilidad aquellos santos varones su lenidad y tolerancia, pasaron del periódico al púlpito, y allí el presbítero D. Vicente Mendez y el padrecito D. Rafael Celarain predicaron sermones sediciosos; el gobierno los mandó salir del Estado [2], y se fueron á Mérida.

Los que estaban interesados en alimentar estas hostilidades contra el gobierno y el Estado de Campeche, al cual no han cesado de moverle una guerra hipócrita y de mala ley, ya que no se la pueden hacer franca y leal, se han empeñado en persuadir que el clero de Yucatan no tiene las mismas ideas retrógradas que el del resto de la República y que es sumamente pobre. A lo primero, diremos que efectivamente hay unos pocos clérigos ilustrados, que no pasarán de media docena, que comprenden la necesidad de las leyes de reforma; siendo los demas completamente ignorantes, por la mala educacion literaria que han recibido, y teniendo las ideas mas rancias en la materia. Pero unos y otros, por aquello de la *santa obediencia*, se someten ciegamente á los

---

1 Documentos justificativos, núm. 41.
2 Idem idem, núm. 42.

mandatos de su prelado, conformes con los del papa, y le hacen una guerra encarnizada á las leyes de reforma allí lo mismo que en todas partes. Sirva de prueba la protesta contra todas estas leyes del cabildo de la catedral de Mèrida, publicada en el *Diario de la Marina* de la Habana, y que al verla el *Progreso* de Veracruz, le hizo dar la noticia bajo este título: *Siempre el clero es el mismo en todas partes.*

A lo segundo; esto es, la pobreza del clero, diremos que tambien es falsa. Ciertamente, si se comparan los bienes del clero de Yucatan con los del clero del Distrito federal, del Estado de Puebla, México, &c. sin duda resultarian pobres, pobrísimos; como si se compara la riqueza de aquel Estado con la de éstos, resultará tambien pobre, pobrísimo. La pobreza y la riqueza no son cosas absolutas sino relativas, y de aquí es que atendida la pobreza del pais en que aquellos viven, no pueden llamarse pobres. En un pais, como la península yucateca, donde toda la propiedad raiz no vale 8.000,000 de pesos ¿seria pobre el clero al cual, despues de haber perdido muchísimos capitales por su incuria, por las guerras civiles y de castas, le quedaban todavía como medio millon de pesos al tiempo de la nacionalizacion de los bienes eclesiásticos? En un pais donde no hay tres fortunas (y estas son las más pingües) que pasen de 300,000 pesos cada una; donde no hay veinte propietarios ó comerciantes que tengan cada uno mas de 100,000 pesos; donde se llama rico al que tiene bienes por valor de 25, 30 ó 40 000 pesos; donde la casa mas grande y de alquiler mas subido, no gana 30 pesos mensuales, ¿no seria rico el clero que ántes del año de 1840 tenia curatos que le producian una renta de 12, 10, 8 y 6.000 pesos al año cada uno? ¿No seria rico el clero que podia acumular tan pingües fortunas como hemos visto que han dejado á su muerte muchos curas, que han fallecido no en años remotos, sino recientemente, despues del año de 1850? ¿No será rico, por último, el clero, que aun en el estado de pobreza actual del pais, gana no solo para vivir sino para comprar fincas rústicas y urbanas? ¿Será pobre el clero, en el sentido de una pobreza tal que llegue á la miseria, cuyos individuos todos los vemos vestir decentemente, mantenerse no solo á ellos sino muchos á sus padres, hermanos y parientes? Allí, aunque en la generalidad no hay ese fanatismo exagerado que en otras partes de la República, hay bastante piedad en todos, y nunca le falta á un sacerdote la limosna diaria de una misa, que vale un peso, y con la cual tiene lo bastante para sus necesidades cuotidianas. Por lo demas, el clero en general es bastante virtuoso y morigerado, como lo es la sociedad en que vive.

La oposicion del Obispo de Yucatan al gobierno de Campeche ha si-

do llevada al extremo. Aunque en Mérida subsiste todavía el Seminario clerical, y las leyes de Reforma han quedado dormidas en muchos puntos, se publicó sin embargo la ley de libertad de cultos de Diciembre de 1860, y en Febrero del presente año se dieron órdenes para plantear el registro civil. Pues bien, publicada por ambos gobiernos, el de Yucatan y el de Campeche, la ley de libertad de cultos, por su art. 11 no podian hacerse procesiones públicas sin la licencia de la autoridad civil. Llegó la semana santa del presente año, y el gobernador de Campeche, dando pruebas de su condescendencia y contemporizacion, dijo al cura que saldrian las procesiones de costumbre, prévia la licencia que por la ley se le debia pedir. Consultado acerca de esto el obispo, mandó que de ningun modo se pidiesen tales licencias, y el resultado fué que ninguna procesion hubo en Campeche en la semana santa. En Mérida, bajo el imperio de la misma ley, no solo hubo las procesiones de los años anteriores, sino algunas nuevas. ¿Por qué esta diferencia? ¿El Obispo pidió al gobernador de Yucatan la licencia que no quiso pedir al de Campeche, ó las leyes de reforma en el Estado de Yucatan se publican solo y no se cumplen, dejando al clero que las infrinja á su antojo con escárnio de la potestad civil?

IX.

Elementos del Estado de Campeche para formar un Estado libre y soberano de la Confederacion Mexicana.

Territorio: su situacion, estension, plano topográfico, division, número total de poblaciones que encierra.—*Poblacion:* censo minucioso, mayor número de mujeres, causas de este desequilibrio, comparacion de los censos de 1850, del calculado por el Sr. Regil y del actual.—*Agricultura, industria, comercio, navegacion*: diversos cultivos, corte del palo de tinte y maderas de construccion, sal comun; fábricas de jabon, diversas manufacturas, industrias de mar, pérdida de buques, matrículas de Campeche y el Cármen, fundicion, máquina de aserrar, máquina de blanquear arroz; comercio de cabotaje, comercio extranjero de importacion, de exportacion, producto de fletes de la marina.—*Administracion federal en el Estado, rentas federales*: division de rentas, oficinas y empleados federales, producto de las rentas federales, presupuesto de gastos federales, deuda sobre las aduanas marítimas por anticipaciones de derechos, arreglo conveniente para pagar esta deuda y cubrir el presupuesto.—*Administracion interior y rentas del Estado*: órden administrativo, presupuesto de gastos, reduccion de contribuciones, diversidad de rentas, sus productos anuales, pago del presupuesto.—*Fuerza armada, canton militar de Hopelchen*: fuerza en activo servicio, guarnicion de Campeche, guarnicion del Cármen, supresion del canton de Hopelchen, modo de cuidar la frontera del Estado contra los indios bárbaros orientales.—*Justicia:* separacion de las funciones judiciales de las municipales, juicio por jurados.—*Instruccion pública:* escuelas de niños, escuelas primarias, liceos, Instituto campechano, ramos de enseñanza, número de alumnos.—*Mejoras meteriales*: carreteras, edificios públicos.—*Importancia de algunas poblaciones:* Campeche, Cármen, otras.—*Constitucion política del Estado*: congreso constituyente, constitucion, leyes orgánicas, existencia del Estado durante cuatro años.

Ya que conocemos la triste, la desastrosa historia de la península yucateca; ya que todos sus males tienen por orígen y causa el antagonismo entre Mérida y Campeche, existente desde muy antiguo; yá que estos males no han tenido ni podido tener otro remedio que la division territorial; veamos si Campeche cuenta con los elementos precisos para ser Estado libre y soberano de la federacion mexicana.

Territorio.

El territorio que comprende este nuevo Estado se halla en la parte occidental de la península yucateca, entre los 17° 49′ y los 20° 55′ de latitud norte, y entre los 83° y los 86° 40′ de longitud occidental de Cádiz, ó 6° 7′ y 9° 47′ de longitud oriental de México.

Sus límites son: al N. y E. el Estado de Yucatan, al S. la República de Guatemala y el Estado de Tabasco, y al O. el golfo de México.

La superficie de este territorio, incluyendo el mar interior llamado *Laguna de Términos*, puede calcularse en 3341½ leguas cuadradas. De este modo el Estado de Campeche vendrá á ser mayor en territorio que Aguascalientes, Chiapas, Guanajuato, México, Oaxaca, Puebla, Querétaro, Tabasco y Colima, y será casi tan grande como Michoacán, S. Luis Potosí, Veracruz y Zacatecas.

El plano que se acompaña á esta memoria y la esplicacion que de él se hace [1] dan una idea casi exacta de esta division territorial, y decimos casi exacta, porque miéntras no se levante una carta geográfica, no se conseguirá la verdadera y deseada exactitud. Por mucho esfuerzo y cuidado que se haya puesto en las medidas itinerarias, no habiéndose podido conservar una línea perfecta de nivelacion en ellas, y estando compuesta una gran parte del Estado de Campeche de una série sucesiva de lomas, que formando mesetas, van ascendiendo gradualmente segun caminan de ocaso á oriente, es casi seguro que la situacion topográfica de los lugares, determinada por esas medidas, no es la geográfica que les corresponde. Debe haber resultado de allí una prolongacion irregular del plano hácia el este. Todo esto se enmendará con facilidad cuando al plano topográfico, que hoy presentamos, se hagan las correcciones geográficas que necesita.

Este vasto territorio está distribuido en grandes divisiones, que se llaman *partidos*: cada partido está subdividido en *municipalidades*; y cada municipalidad se compone de cierto número de poblaciones. Estas poblaciones son de dos clases: unas cuyo territorio es del dominio público, y otras cuyo territorio es del dominio privado. Las primeras, por el órden de su categoría, se llaman *ciudades* ó *villas* ó *pueblos* ó *rancherías*; y las segundas, en el mismo órden, *haciendas* ó *ranchos* ó *sitios*.

Considerado así el Estado bajo su aspecto territorial, comprende en resúmen:

Partidos.	Municipalidades.	Ciudades.	Villas.	Pueblos.	Rancherías.	Haciendas.	Ranchos.	Sitios.
Campeche..	7	1	"	7	"	37	23	"
Cármen....	4	1	1	2	11	11	46	18
Champoton.	10	"	2	8	3	12	48	2
Hecelchakan	7	"	2	9	8	66	16	14
Hopelchen..	6	"	1	5	23	1	23	"
TOTALES 5	34	2	6	31	45	127	156	34

1 Documentos justificativos, núm 43.

Hay pues, en todo el Estado de Campeche, 5 partidos y 34 municipalidades, formadas por 84 poblaciones con territorio propio y 317 fincas rústicas.

Poblacion.

Puede asegurarse que hasta ahora no se habia hecho un censo de poblacion tan completo como el verificado en el nuevo Estado de Campeche. Comprendiendo muy bien el gobierno la importancia de este documento, mandó ejecutarlo con toda minuciosidad y exactitud cuando creyó llegada la ocasion [1]. Lo publicamos íntegro [2] por ser de tan vital importancia en la cuestion de la ereccion del Estado de Campeche, para que las personas que han de resolverla puedan juzgar teniendo á la vista tan preciosos datos.

El resúmen del número total de habitantes del Estado, segun puede verse en el censo que obra entre los documentos justificativos, con distincion de sexos, es como sigue:

Partidos.	Hombres.	Mujeres.	Totales.
Campeche	9,245	11,597	20,842
Hecelchakan ..	10,454	12,193	22,617
Hopelchen	10,018	9,517	19,535
Champoton ...	5,938	5,689	11,627
Cármen	6,001	5,833	11,834
TOTALES	41656	44799	86455

La diferencia que se nota entre el número de hombres y el de mujeres se esplica fácilmente por la manera con que está organizada aquella sociedad y especialmente el servicio doméstico. Examínese el censo de las grandes poblaciones, con particularidad el de la ciudad de Campeche, y se advirtirá al momento. Es que allí las familias tienen un enjambre de criadas domésticas. No solo entre los que se llaman ricos, sino aun entre los medianamente acomodados, una familia, compuesta de un matrimonio y tres ó cuatro hijos, tiene para su servicio un criado y *cuatro ó cinco criadas.* Aun sacándose estas domésticas de la masa misma de la poblacion del Estado, siempre á la larga habia de producirse el desequilibrio; porque como generalmente viven y mueren célibes, no porque se les obliga á ello sino porque las costumbres se

1 Documentos Justificativos, núm. 44.
2 Idem idem idem.

oponen al trato con los hombres con quienes podrian casarse, esta fraccion de la poblacion no se propaga en el mismo órden natural que las otras. Pero es el caso que todas ó la mayor parte de las criadas vienen de fuera del Estado; esto es, del resto de Yucatan; y así es muy comun encontrar en una familia una doméstica de Maxcanú, otra de Maní, otra de Tihosuco, otra del rumbo del Valladolid, otra de las cercanías de Mérida, &c. Verdad es que de diez años á esta parte se ha disminuido mucho la facilidad de conseguir estas criadas; pero si se atiende á que eran traidas á las casas de 8 á 10 años de edad y que en ellas permanecen hasta 20 y mas años ó tal vez hasta que mueren, porque se las considera como hijas de la casa,y si se atiende tambien á que sus buenas costumbres, el buen trato y el corto trabajo las hace vivir bastante, no se estrañará que todavía no se note la diferencia que debe producir la dificultad de conseguir esas criadas. Si á todo esto se agrega la pérdida de hombres que ha habido en las guerras civiles y la de castas, la extraordinaria que sufren las poblaciones marítimas, y la ausencia de los que andan viajando de tripulantes de los embarcaciones ó en negocios fuera del Estado y que no figuran en el censo, se acabará de comprender ese exceso de mujeres sobre los hombres.

Pero todavía hay otra razon de desequilibrio no en el conjunto, sino comparadas unas localidades con otras. Y así se advierte que en los partidos de Campeche y Hecelchakan el número de mujeres excede al de hombres, miéntras que en el de los Chenes, Champoton y Cármen sucede lo contrario. Esto se esplica fácilmente. En el primero de estos tres partidos las poblaciones estuvieron sujetas al régimen militar y hubo en la cabecera un canton, primero con motivo y despues con *el pretesto* de la guerra de castas, que duró desde 1848 hasta 1858, en que fué extinguido, apénas se estableció el Estado de Campeche. En los diez años de acantonamiento militar afluyó allí mayor número de hombres como sucede siempre en estos casos. En los otros dos partidos, la diferencia proviene de que, siendo la parte del Estado mas recientemente colonizada (y esto tambien ha sucedido en parte en el de Hopelchen), los establecimientos agrícolas solo han ido á buscar á los otros partidos hombres trabajadores (porque las mujeres allí no trabajan en el campo), de donde ha resultado exceso de mujeres en los partidos de donde eran sacados solo los hombres, y exceso de hombres en los partidos á donde iban solo estos á buscar trabajo. Examínese el censo de poblacion de los *ranchos*, y se verá comprobado este aserto.

En el curso de este escrito hemos lamentado muchas veces la despoblacion que sufrian ántes de 1857 la ciudad de Campeche y otros luga-

res de su distrito; pero en rigor el Estado mismo no sufria este quebranto. Lo que sucedia era que los habitantes huian de los grandes centros de poblacion para diseminarse en su vasto territorio, estableciéndose en el campo en nuevas poblaciones ó en las antiguas situadas en los extremos del sur y sueste del Estado. Así se ha formado la nueva municipalidad de Pustunich, así se ha acrescentado la poblacion del Cármen y sus ranchos. El partido de los Chenes sufrió una especie de dislocacion con motivo de la guerra de castas: su poblacion indígena se sublevó, abandonó los antiguos lugares que habitaba, y fué á establecer la nueva municipalidad de Mesapich, que reconoce al gobierno del Estado de Campeche. La poblacion del partido de Hopelchen era de mucho mas de 26,000 almas en 1847; hoy apénas pasa de 19,000.

Y todavía creemos que el total de 86,455 almas que arroja el censo es diminuto. Si consultamos los documentos estadísticos, nos convenceremos de esto. Tenemos la memoria del secretario general del gobierno de Yucatan de 1850 y la estadística de Yucatan formada en 1852 por el Sr. Dr. D. José María Regil. Hé aquí estos datos [1] comparados con el censo actual del Estado de Campeche:

Partidos.	Censo de 1850.	Censo calculado por el Sr. Regil.	Censo de 1861.
Campeche . .	21,446	24,452	20,842
Hecelchakan	22,656	25,831	22,617
Chenes.	25,869	29,494	19,535
Champoton .	6,296	7,178	11,627
Cármen	5,965	6,801	11,834
TOTALES.	82232	93756	86455

La comparacion de estos datos comprueba lo que acabamos de decir, á saber, que la poblacion ha emigrado de unos á otros partidos sin salir del Estado; comprueba tambien lo que ella ha sufrido, pues en 11 años debió aumentarse cuando menos en un tercio, y si en 1850 era de 82,000 almas, en 1861 debia ser de 109,333. Así, mas de 22,000 habitantes ha debido perder el Estado de Campeche en esos diez años!

Felizmente desde 1858, á la sombra de la libertad, del progreso y las reformas, y á pesar de la guerra de tres años, la poblacion ha emprendido en su desarrollo su curso natural. Muchos emigrados vuelven á sus casas, se nota mas animacion, mas movimiento, y aquellos

1 Véase dicha *Estadística de Yucatan*, publicada por la Sociedad de geografía y estadística en 1853, página 291 y estado C.

habitantes, que parecian dormidos en el sueño de la inercia y la consuncion, despiertan alentados á la luz de su nuevo ser político y emprenden con doble vigor la senda de restauracion que se les abre. Así se ve acrecentarse la poblacion dia á dia, y de un año á otro el aumento ha sido mas notable.

Agricultura.—Industria.—Comercio.—Navegacion.

Todos los ramos de la riqueza, moribundos en 1857 y casi acabados de matar con la guerra bárbara de fines de ese año, van renaciendo de su abatimiento. Aunque está bastante adelantada la estadística general del Estado, todavía no está concluida, así es que no podemos fijar de un modo esacto el valor de estos ramos en la actualidad. Sin embargo, podemos dar alguna idea de ellos.

Respecto de la agricultura hemos visto que hay en el Estado actualmente 317 fincas rústicas. Deducido de este número 34 sitios, dedicados esclusivamente á la cria de ganado vacuno, quedan 283 fincas: 127 haciendas y 156 ranchos. En todas las primeras hay cria de ganado vacuno y se cultiva el maiz, el frijol y otras semillas, y en muchas de ellas se cultiva ademas el arroz y la caña de azúcar. Los ranchos están dedicados á estos mismos cultivos y ademas al corte del palo de tinte y maderas de construccion. Fuera de estas fincas, que todas tienen su poblacion radicada en ellas, hay pueblos enteros agrícolas que cultivan en terrenos comunes ó de propiedàd particular grandes sementeras de maiz. Dificilmente pudiera calcularse la produccion del maiz y del arroz, sin los datos estadísticos precisos, pero no queda duda que la produccion excede á lo que el Estado necesita para su consumo, puesto que de esos granos se llevan cantidades á los otros puertos de la República y aun se exportan para la Habana algunas veces.

De la caña de azúcar y del palo de tinte tenemos datos mas ciertos. Puede calcularse en 30,000 *mecates*, ó sean 17.280,000 varas cuadradas, el terreno sembrado de caña. El producto puede estimarse en 150,000 arrobas de azúcar purgado y 300,000 arrobas de miel, que se emplea en las destilaciones de aguardiente. Hasta aquí no se habia hecho ningun ensayo de esportar azúcar bruta; pero el año próximo pasado se remitió de Campeche á New-York un cargamento de 2,000 arrobas, vendiéndose en ese mercado con la misma estimacion que los mejores azúcares de la isla de Cuba.

La industria del corte del palo de tinte llamado campeche y algo del moral, tambien es muy importante, pues anualmente se esportan

por solo el puerto del Cármen como medio millon de quintales. Ahora empieza tambien la exportacion de maderas de construccion, especialmente caobas.

Hay otras industrias de importancia, como la estraccion de sal comun, la fabricacion del jabon, la del aguardiente de caña, la de sombreros de paja, la de muebles de lujo, objetos de carey, tabaco labrado, velas de sebo, mistelas, y en fin otras, que no solo bastan para el consumo del pais, sino que dejan sobrantes que se estraen para los otros puertos de la República ó para paises estranjeros. De la estadística mercantil del puerto de Campeche de 1856, publicada en *Las Mejoras materiales*, hemos sacado el estracto que ponemos entre los documentos justificativos[1].

Pero la mas importante de todas las industrias del Estado de Campeche es la de mar. Empléanse en ella muchas embarcaciones, destinadas á la pesca, á la conduccion de frutos de un punto á otro de la costa del Estado, al barqueo del palo de tinte en la Laguna de Términos, al comercio con el resto de la península, al de cabotaje con los puertos de la República y al comercio estranjero. Campeche tiene el justo orgullo de haber sido el primer puerto mexicano y acaso el único, que repetidas veces ha llevado á Inglaterra, Francia, España é Italia el pabellon nacional enarbolado en cascos de construccion campechana; y es tambien el único puerto del Seno que mantiene un comercio bastante activo con los puertos de los Estados-Unidos, especialmente Nueva-Orleans, en buques nacionales. En 1859 y 1860 esta marina ha sufrido pérdidas lamentables: el bergantin *Deseo*, navegando de Campeche y Sisal para Nueva-York, se pasó por ojo; la barca *Carmelita*, navegando de Tampico para Nueva-Orleans, sufrió igual accidente; el pailebot *Joaquin* pereció en los bajos de Veracruz, saliendo del puerto, y el pailebot *Arrogante* naufragó en los Alacranes, viniendo de Nueva-Orleans. Sin contar con la pérdida de las preciosas vidas de tantos jóvenes campechanos ahogados en aquellos buques (con escepcion de la tripulacion del *Arrogante* que se salvó) perdió la matrícula de Campeche mas de 600 toneladas.

Las matrículas de Campeche y el Cármen, prescindiendo de una porcion de canoas y cayucos de poco porte, empleados en la pesca y el trabajo interior de los puertos y ranchos de la costa, se componen de

———

1 Documentos justificativos, núm. 45.

80 embarcaciones grandes que miden un total de 3,036 toneladas, en esta forma:

1	bergantin con.	108.50	toneladas.
3	bergantines goletas. . . .	484.78	"
2	goletas	254.14	"
4	pailebotes.	309.75	"
2	canoas de tres palos . . .	135.57	"
24	idem de 30 ó mas toneladas.	895.87	"
24	idem de 20 á 30 idem. . .	541.99	"
20	idem de 10 á 20 idem. . .	296.32	"
80	embarcaciones grandes con	3036.92	toneladas [1].

Casi todas estas embarcaciones son construidas en el pais.

No concluiremos esta breve noticia acerca de la industria sin hacer referencia de una fundicion establecida en la ciudad de Campeche por D. Eduardo Mac-Gregor. Este establecimiento va tomando cada dia mayor ensanche, merced á la proteccion que recibe del actual gobierno del Estado y de muchos particulares que le encargan diversos trabajos, y principalmente por la constancia y dedicacion de su dueño. Es ya un poderoso auxiliar para la industria azucarera, á la cual ha proporcionado y sigue proporcionando gran número de trapiches ó molinos de fierro colado de todos tamaños; para la construccion naval, pues hoy dia casi toda la clavazon y pernería de cobre, que se emplea en el astillero, y muchas obras de fierro que necesitan las embarcaciones, salen de esa fundicion; para la carpintería, pues á la fundicion se ha agregado una sierra; para el cultivo del arroz, pues acaba de añadirse, movida por la misma máquina de vapor que alimenta la fundicion y la sierra, una máquina de descascarar ó blanquear arroz, operacion que hasta hoy se hacia en pilones movidos por el brazo del hombre, de donde resultaba que el cultivo de ese grano no podia estenderse por falta de apiladores, y que el producto no era bueno para los mercados estranjeros por salir muy despedazado; y por último, esta fundicion es un poderoso auxiliar para todas las demas industrias que necesitan de maquinaria. Actualmente se construye en ella un alambique de Derosnne y deben haberse empezado á fundir yá pailas de grandes dimensiones para los trenes de fabricar azúcar.

De la industria pasemos al comercio. A pesar de la gran decadencia en que se halla, todavía el puerto de Campeche tiene un comercio de

1 Documentos justificativos, núm. 46.

cabotaje mayor que todos los demas puertos del Seno. En cuanto al comercio estranjero, el de importacion parece mezquino, pero no lo es tanto si se considera que las importaciones hechas por Campeche y el Cármen son esclusivamente para el consumo del Estado; el de esportacion es muy importante en un artículo, el palo de tinte.

En 1856, que es el año de que tenemos datos exactos y auténticos respecto del puerto de Campeche, el comercio total de cabotaje ascendió á 300 buques con 16,535 toneladas y con un valor en sus cargamentos de 367,420 pesos, y el estranjero á 70 buques con 9,104 toneladas y 825,309 pesos de valor en sus cargamentos. El comercio estranjero del Cármen puede estimarse, el de importacion en 110,000 pesos anuales, y el de esportacion en 375,000 pesos. El comercio de cabotaje que se hace por el Cármen es corto, pues casi se reduce al envio á Sisal de algunas cantidades de azúcar, aguardiente, panela y maderas de construccion; puede sin embargo estimarse en 25,000 pesos anuales. En resúmen, el comercio marítimo del Estado con el resto de la República y con paises estranjeros puede calcularse de este modo:[1]

Comercio de cabotaje . .	$ 392,420
Comercio estranjero . .	„ 1.310,309
	$1.702,729

En este total hay valores que representan artículos que no se han consumido en el Estado, y otros que no son productos de él. Por ejemplo, en el comercio de cabotaje de salida hay varias producciones del Estado de Yucatan, como pólvora, manufacturas de jenequen, gran parte del almidon, objetos de algodon, de cuero, etc.; hay otras producciones de los otros Estados de la República como rebozos, alpiste, anis, cacao, cominos, ajos, etc. En el comercio estranjero de esportacion hay una cantidad regular de plata acuñada, que no es produccion del pais. Todo esto es verdad que no disminuye en nada la cifra total del movimiento del comercio, pero sí disminuye los valores que representan productos del Estado ó artículos que se consumen en él. Sin embargo, aun en esos objetos, respecto de los cuales Campeche desempeña solo el oficio de naviero, llevando de un lugar sus productos sobrantes á otro que los necesita para su consumo, deriva una utilidad considerable, los fletes de su marina. Estos fletes, unidos al beneficio que saca el

1 **Documentos justificativos**, núm. 47.

naviero del cargamento cuando lo lleva por su cuenta, como sucede generalmente, no deben estimarse en ménos de 50,000 pesos anuales.

Administracion federal en el Estado, rentas federales.

Tanto cuanto nos lo permite la estrechez de este escrito iremos dando idea de los elementos con que Campeche cuenta para sostener su rango de Estado. Despues del aniquilamiento en que lo dejaron los malos gobiernos y las guerras, sobre todo la de 1857; y despues de estos tres últimos años en que naturalmente se ha resentido del mal estado de toda la República, con cuyos puertos del Seno tiene su principal comercio, los datos que podemos presentar ahora solo pueden dar una idea aproximada de lo que el Estado será en pocos años, una vez establecída la paz y que el comercio tome su curso libre.

Cuando en 1858 quedó establecido el Estado de Campeche, por el mútuo convenio entre Yucatan y el antiguo distrito, no fué posible arreglar inmediatamente la administracion pública tal cual se halla establecida en tiempos de paz en los Estados antiguos de la federacion mexicana. Aquella nueva situacion, por las circunstancias locales respecto de los Estados limítrofes en que imperaba la reaccion, y por el influjo del resto de la República, convertida en un caos administrativo, necesitó de una administracion algo centralizada para que fuese vigorosa.

En Mayo de 1859, establecido ya el régimen constitucional en Yucatan y Tabasco, el gobierno supremo autorizó el establecimiento de una jefatura de hacienda en el Estado, con lo cual quedaron divididas las rentas. La federacion tenia sus aduanas marítimas, su administracion de la renta de papel sellado, su jefatura de hacienda, sus capitanías de puerto, y poco despues fué autorizado el juez de lo civil de Campeche para conocer de los negocios pertenecientes al juzgado de distrito [1].

Desde que se estableció la jefatura de hacienda, esta oficina ha sido la única que ha recogido los productos de las rentas federales y la que los ha distribuido en las cargas federales. Los productos de las rentas particulares del Estado son recogidos por la tesorería general del mismo y distribuidos en los gastos de la administracion del Estado con entera independencia de la administracion federal.

Las rentas fijas de la federacion en el Estado de Campeche consisten en los productos de las aduanas marítimas de Campeche y el Cármen, de la renta del papel sellado y de la mitad del derecho de traslacion de dominio que ántes se pagaba. No contamos entre las rentas los pro-

---

1 Documentos justificativos, núm. 48.

ductos de la nacionalizacion de bienes eclesiásticos, tanto porque no es una renta fija, cuanto porque estos bienes allí han sido muy cortos, como que la masa total de ellos no ha escedido de 200,000 pesos. Tampoco contamos la renta de correos, porque no produce ni para sus gastos.

Segun los documentos oficiales que publicamos con este cuaderno[1], pueden estimarse dichas rentas por término-medio en 145,188 pesos al año, y deducidos los gastos de administracion y la prima por toneladas á los buques nacionales, queda un producto líquido de 102,700 pesos. Estas rentas sin duda deben acrecentarse, y desde el año prócsimo pasado de 1860 han empezado á subir y seguirán subiendo en proporcion del desarrollo que vayan adquiriendo la agricultura, la industria y consiguientemente el comercio.

Los gastos federales en el Estado de Campeche se reducen al pago de las guarniciones de Campeche y el Cármen, de las capitanías de puerto, de los sueldos de la jefatura de hacienda y del juzgado de distrito. Siendo Campeche una plaza fuerte, la mas fuerte de toda la República, con escepcion de San Juan de Ulúa, y como plaza fuerte dependiendo de la federacion, debe tener una guarnicion pagada por la nacion, como la ha tenido siempre desde la independencia. Tiene tambien un parque de artillería y una maestranza, cuyos cortos gastos corresponden asimismo á la federacion como establecimientos nacionales. El Supremo Gobierno tiene puesto un comandante militar en el Cármen, donde hay una pequeña guarnicion.

El presupuesto militar de Campeche, reducido á los dos tércios de tarifa, por motivo de las escaseces de las rentas, asciende á solos 4,653 pesos mensuales, el del Cármen á 891 pesos y el ramo civil á 386 pesos, lo cual da un total de gastos al mes de 5,930 pesos, y al año de 71,160 pesos[2]. Se vé, pues, que bajo el órden económico que se ha establecido en el Estado, las rentas federales bastan para los gastos de la federacion y aun dejarian un sobrante si no fuese la deuda que pesa sobre las aduanas marítimas, segun vamos á demostrarlo.

Con motivo de los gastos estraordinarios de la guerra, de los auxilios que Campeche prestó á Yucatan, Tabasco y Veracruz, de la compra de armamento y municiones para el servicio de la plaza, y á causa de un crédito de 20,838 pesos, parte de los 52,096 que se debian á la empresa de harinas, de que se hizo cargo la aduana de Campeche por convenio con Yucatan, la deuda contra las aduanas llegó á ser consi-

1 Documentos justificativos, núm. 49.
2 Idem idem, núm. 50.

derable. Y como los documentos que se libraban por estos créditos á los interesados era por todos los derechos que causasen, pronto resultaron empeñados todos los productos. Fué necesario para cubrir los gastos de la guarnicion hacer nuevos préstamos al comercio que aunque nunca se contrajeron á un premio mayor que el del 15 p§, siempre daban estos dos resultados: 1. ° que no se estinguia la deuda; 2. ° que el erario se gravaba con los premios.

Para salvar este doble inconveniente, en Julio de 1860 se celebró un arreglo con el comercio, por virtud del cual los productos de las aduanas empezaron á dividirse de esta manera: 25§ para gastos de administracion, 37½ p§ para amortizar la deuda por anticipos y 37½ p§ para atender á los gastos de la guarnicion, que fué reducida y se la sujetó á un presupuesto económico de dos tercios de paga.

Con este arreglo, aprobado por el Supremo Gobierno y cumplido religiosamente, ha quedado á salvo el crédito, la guarnicion es pagada con puntualidad, no se grava al erario como ántes y la deuda va disminuyendo, de manera que en un año quedará estinguida.

Estas esplicaciones, auténticamente comprobadas, demuestran que las rentas federales son administradas con el mayor órden y economía en el Estado de Campeche y que éste *no toma un solo centavo de ellas para los gastos de su administracion particular.* Y bien pudiera tomar algo en cuenta de la cuantiosa suma que la nacion le debe, proveniente del antiguo crédito de Yucatan contra el erario federal, acrecentado considerablemente en estos últimos años, del cual crédito corresponde una parte á Campeche, verificada la division territorial.

Administracion interior y rentas del Estado.

La administracion interior del Estado se ha arreglado tambien conforme á sus necesidades y con la mayor economía. Para lo gubernativo hay jefes políticos en las cabeceras de partido, y en la capital el gobierno del Estado con su secretaría. Para lo judicial hay jueces de paz en todos los lugares, jueces de primera instancia en las cabeceras de departamentos judiciales y un tribunal superior. En lo de hacienda las contribuciones se recaudan por un subdelegado que hay en cada partido, y por una administracion de rentas en la ciudad del Cármen que remiten los productos á la Tesorería general del Estado, la cual los distribuye conforme á las leyes. Y en lo municipal hay ayuntamientos, juntas municipales y comisarios municipales segun la categoría de las

poblaciones, teniendo cada mnnicipio sus rentas que distribuyen en sus cargas peculiares.

Este órden, calcado sobre el antiguo de Yucatan, con excepcion de los municipios que están organizados de una manera nueva, debe sin duda sufrir modificaciones para la mejor administracion del Estado, luego qne éste se constituya y se dé sus leyes orgánicas.

El presupuesto de todos los gastos del Estado, con excepcion de los municipales, tal cual está hoy montada la administracion pública y conforme á las leyes que han arreglado cada uno de sus ramos, asciende á 5,588 pesos mensuales ó sean 67,056 pesos al año [1].

Para cubrir este presupuesto no solo no se han aumentado las antiguas contribuciones que el distrito pagaba siendo parte de Yucatan, sino que algunas se han disminuido. El gobierno del Estado, atendiendo á la decadente situacion de la propiedad, de la agricultura, del comercio, &c, desde Agosto de 1857 en que el distrito desconoció al gobierno de Yucatan, redujo varias contribuciones, aun á trueque de que solo bastasen sus productos para cubrir á medias las atenciones públicas como ha sucedido. La contribucion sobre fincas que, segun hemos visto ántes, habia sido mas que duplicada, volvió á ser lo que era en 1855, lo mismo la de guardia nacional, y la de capitacion, y la de patentes de venta de licores quedó reducida á la mitad.

Las rentas del Estado consisten en las siguientes contribuciones: impuesto sobre fincas, sobre ventas de licores, sobre capitales en giro, capitacion, matanza de ganado vacuno y de cerda, guardia nacional, derecho de exportacion de productos del pais, derecho de introduccion de efectos nacionales, y varios derechos menores como multas, vénias de edad, loterías, juego de gallos, &c. Ninguna de estas contribnciones ha sido establecida nuevamente, sino que todas existian desde 1850, en que Yucatan arregló su hacienda pública; y como acabamos de advertir, no solo no se han creado nuevas contribuciones, sino que fueron disminuidas las antiguas desde 1857.

Los productos de estas contribuciones en su Estado actual, y segun lo que rindieron en 1860, pueden estimarse en 65,678 pesos anuales [2]. En los años de 1858, 59 y 60, por varios motivos y principalmente por los gastos extraordinarios, el presupuesto del Estado solo ha sido cubierto en algo mas de la mitad; pero como las distribuciones se han practicado en justa proporcion entre todos los empleados, desde el mas

1 **Documentos Justificativos,** núm. 51.

2 **Idem idem,** núm. 52.

encumbrado hasta el mas bajo, no ha habido la mas leve queja, ni se intentó aumentar las contribuciones, creyendo el gobierno mas conveniente darle un respiro al pais para que todos los ramos de riqueza públiea se repongan de los quebrantos sufridos, y sigan en la via de prosperidad en que han entrado, aumentando naturalmente con sus productos el de las contribuciones que deben pagar.

Fuerza armada, canton de Hopelchen.

En el Estado de Campeche no hay mas fuerza en activo servicio que la empleada en las guarniciones de la plaza de Campeche y el puerto del Cármen[1]. Esta fuerza es considerada como cívica, sin embargo de que casi todos los jefes y oficiales que la mandan y los que desempeñan los otros servicios de plaza, son antiguos militares, permanentes ó activos, que fieles á la causa constitucional, la han sostenido durante los tres años de lucha.

La guardia nacional está organizada en todo el Estado y ella es la que ha acudido á su defensa cuando ha sido preciso.

Cuando el distrito de Campeche se emancipó de Yucatan habia en Hopelchen un canton militar, establecido desde 1848, con motivo de la guerra de castas. Este canton, muy necesario y útil al principio, produjo despues al partido de los Chenes los mismos males que los demas cantones del resto de Yucatan. El gobierno del Estado lo suprimió en consecuencia, dejando sin embargo organizada la guardia, de manera que á la primera novedad de invasion de indios bárbaros pueda acudir á la defensa de las poblaciones atacadas.

Este sistema ha probado bien, y á fines del año próximo pasado se dió el caso de que los indios orientales ó de las poblaciones independientes de Chichanhá, atacasen á las rancherías de indios pacíficos del Estado de Campeche: avisaron éstos pidiendo ausilio, la alarma llegó hasta los pueblos de ɔibalchen é Iturbide; y el gobierno mandó al punto las fuerzas de los Chenes al mando de D. Romualdo Baqueiro, que llegaron hasta los límites del Estado en persecucion de los indios sublevados y restablecieron la tranquilidad en las rancherías de los indios pacíficos[2].

Justicia.

Ya hemos dicho que la administracion de justicia está confiada á jueces de paz, jueces de primera instancia y un tribunal superior. An-

1 Documentos justificativos, núm 53

2 Idem idem, núm. 54.

tes en lugar de jueces de paz habia alcaldes que formaban parte de los cuerpos municipales; por la nueva organizacion que se les ha dado á éstos en el Estado, se han suprimido los alcaldes y se han establecido los jueces de paz, que no forman parte de los ayuntamientos; de esta manera las funciones judiciales han quedado enteramente separadas de las municipalidades. Los jueces de paz son renovados anualmente por eleccion popular directa, de la misma manera que los ayuntamientos, juntas y comisarías municipales.

En la constitucion política del Estado, que está ya aprobada, se establece entre otras innovaciones el juicio por jurados para los delitos comunes.

Instruccion pública.

Aunque todavía la instruccion pública no ha recibido en todo el Estado el desarrollo que debe tener, sin emburgo está bastante adelantada. Los establecimientos de enseñanza podemos considerarlos divididos en cuatro clases: escuelas de la niñez, escuelas primarias, liceos, instituto de ciencias.

Las primeras son muchísimas, desempeñadas generalmente por mujeres, y á ellas concurren multitud de niños de ambos sexos de 4 á 8 años de edad. Generalmente se les enseña los primeros rudimentos de lectura, escritura, aritmética, religion y moral.

Las escuelas primarias son ó públicas y gratuitas, ó particulares y pagadas. Las públicas no son todavia tantas cuantas debieran ser para difundir la enseñanza en todo el pueblo, hasta lo mas remoto del Estado. Sin embargo, el gobierno y los municipios las protegen hasta donde alcanzan sus rentas, y de dia en dia se abren nuevos establecimientos de esta clase. Hoy se cuentan en el Estado 16 escuelas gratuitas de primeras letras con cerca de 1,000 alumnos. Puede estimarse en otros tantos los que reciben instruccion pagada en escuelas particulares. Los ramos de enseñanza consisten en lectura, escritura, principios de religion, elementos de historia sagrada, principios de gramática castellana y principios de aritmética.

Los liceos perfeccionan la enseñanza primaria y dan ademas principios de la secundaria. Hay en Campeche dos de hombres con 126 alumnos y dos de mujeres con 88 alumnas; y en la ciudad del Cármen hay uno de hombres con 50 alumnos y uno de mujeres con 30. En los primeros se enseña religion cristiana, gramática castellana con estension, aritmética razonada, escritura correcta, geografía, idiomas, teneduría

de libros, dibujo, principios de matemáticas y aun nociones de filosofía. En los segundos se enseña religion cristiana, lectura, costura, bordado, flores artificiales, escritura inglesa, gramática castellana, aritmética práctica, geografía, idioma frances y nociones generales sobre algunas ciencias. Especialmente entre el bello sexo la instruccion ha adelantado mucho.

A los liceos de hombres concurren no solo los jóvenes del Estado de Campeche sino aun muchos que vienen de Tabasco, Tuxpam, Tlacotalpa y otros lugares de la costa.

El instituto de ciencias es el *Instituto Campechano.* Este establecimiento, tal cual está montado hoy, le debe su orígen á las leyes de reforma. Desde 1823 se fundó en Campeche un *Seminario clerical* bajo el nombre de *Colegio de S. Miguel de Estrada.* Este colegio habia logrado sostenerse, aunque iba ya en muy notable decadencia, y no era difícil prever su próxima ruina, no solo como establecimiento de enseñanza sino en lo material del edificio en que se hallaba establecido.

A fines de 1859 quedó suprimido, fundándose en su lugar el Instituto. Este fué abierto el dia 3 de Febrero de 1860, y en Noviembre sufrieron sus alumnos el primer exámen anual. La simple comparacion de las clases y alumnos del Seminario con los del Instituto, dará una idea de la inmensa mejora que la instruccion superior ha obtenido. Al estinguirse el Seminario en 1859 habia en

Idioma latino	Mínimos , , , , , , , ,	13 alumnos.
	Menores , , , , , , , ,	13 „
Filosofía, , , , , , , , , , , , ,		37 „
Matemáticas , , , , , , , , , , , ,		6 „
Náutica , , , , , , , , , , , , , ,		6 „
Jurisprudencia , , , , , , , , , , ,		4 „
Medicina , , , , , , , , , , , , ,		3 „

En los exámenes de Noviembre del año próximo pasado presentó el Instituto en

Idioma castellano (curso de perfeccion) , , ,	20 alumnos.
Idioma frances, , , , , , , , , , , , ,	25 „
Idioma latino (segundo curso) , , , , , ,	10 „
Aritmética razonada (curso de perfeccion) , ,	19 „
Algebra y geometría , , , , , , , , , ,	23 „
Filosofía (segundo curso) , , , , , , , ,	27 „
Historia, , , , , , , , , , , , , , ,	3 „

Química, , , , , , , , , , , , , ,	3	„
Farmacia (segundo curso), , , , , , , , ,	1	„
Náutica (primer curso), , , , , , , , ,	1	„
Medicina (segundo curso), , , , , , , , ,	2	„
Jurisprudencia, , , , , , , , , , , , ,	4	„

Ademas de estas clases, el Instituto tiene las de dibujo lineal, idioma ingles, teneduría de libros, física, derecho constitucional, público y mercantil, que todavía no se han abierto por falta de alumnos convenientemente preparados para cursarlas.

En resúmen, reciben instruccion gratuita en escuelas de primeras letras cerca de 1,000 alumnos; hay en los liceos 176 hombres y 88 mujeres, y en el Instituto Campechano como 90 jóvenes [1].

Mejoras materiales.

Al mismo tiempo que el gobierno del Estado ha atendido á la cuestion política y de reforma, no ha abandonando las mejoras materiales.

Los caminos han sido objeto principal de su cuidado. A fines de 1858 se dió una ley clasificando las carreteras del Estado, estableciendo el órden en que deben ser construidas é imponiendo una contribucion especial para este objeto. Los efectos de la ley se estan ya palpando. La carretera de Campeche á Mérida, llamada vulgarmente *camino real*, se hallaba en el estado mas deplorable; hacia como veinticuatro años que casi nada se trabajaba en ella, y el tramo de Campeche á Hecelchakan era un simple desmonte que en la estacion de lluvias se convertia en un pantano donde los carruajes se atascaban muchas horas y hasta dias enteros. Hoy estan ya concluidas cerca de tres leguas de una verdadera calzada, construida sólidamente bajo el sistema macádam.

Al mismo tiempo se ha emprendido la construccion de los caminos carreteros de Bolonchenticul y Hopelchen, las dos poblaciones mas importantes del partido de los Chenes, para unirlas al centro del Estado, poblaciones que hasta hoy no han podido comunicarse con Hecelchakan y Campeche por medio de carros. Se ha emprendido tambien la construccion del camino de Chiná, y en fin, en los partidos de Champoton y el Cármen se van á echar varios puentes y á canalizar los depósitos de aguas cenagosas que hacen insalubres las poblaciones: ya estan en estudio estos proyectos.

---

1 Documentos justificativos, núm. 55.

En cuanto á edificios públicos se han construido ó reedificado en diferentes poblaciones del Estado, cuarteles para la guardia nacional, casas para escuelas y algunos templos. En la capital se concluyó la construccion del hermoso edificio que sirve hoy de casa de gobierno, se está reedificando el antiguo en que estaba el Seminario y que ocupa hoy el Instituto, está bastante adelantada la obra del paseo de la plaza de armas, y el ayuntamiento ha comprado un buen relox que pronto será colocado. En el Cármen se está concluyendo el gran edificio que sirve de casa municipal y para las oficinas públicas.

Importancia de algunas poblaciones.

Para acabar de dar una idea del territorio que aspira á ser admitido como Estado de la federacion, diremos algo de algunas de sus principales poblaciones.

La ciudad de Campeche, capital del Estado, es una poblacion de mas de 15,000 almas. Situada en un fértil valle, formado por una série de lomas que la rodean en semicírculo por el este, sur y oeste, está ceñida por el mar en la otra mitad. Sus huertas, quintas y solares sembrados de cocoteros y multitud de árboles frutales, que se mantienen verdes casi todo el año, y la regularidad y belleza de sus edificios, pintados siempre en su parte exterior, le dan á la ciudad el aspecto mas risueño y encantador, comtemplada desde el mar. Una cuarta parte de la poblacion vive intramuros; las otras tres cuartas partes habitan seis bárrios, con muy buenos edificios, y capaces de contener cuando ménos doble poblacion de la que hoy tienen.

Los muros de la plaza, sólidamente construidos de cantería, tienen un espesor de cerca de tres varas, y siete bastiones espaciosos que la defienden, con mas de 80 piezas de artillería, la mayor parte de á 24.

Tiene la ciudad 8 plazas, 1 mercado, 5 puentes, 1 muelle de cantería, 2 alamedas, 1 bellísimo teatro, 10 templos, 2 capillas, 1 rastro, muchas escuelas, 4 liceos, 1 instituto de ciencias, 1 hospital civil, 1 casa de beneficencia, 1 cárcel, atarazana, parque general de artillería y maestranza; y en edificios públicos, la casa de ayuntamiento, la casa de gobierno, la aduana marítima, la casa-mata, varios cuarteles, &c.&c. Las rentas de la ciudad importan de 18 á 20,000 pesos anuales, que se invierten en sostener el hospital, la casa de beneficencia, el alumbrado público [que es de gas portátil], los carros de aseo, las escuelas, la cárcel, &c. Tiene ademas 1 astillero, 1 fundicion, 1 máquina de aserrar madera y 1 de limpiar arroz movidas por vapor, varias destila-

ciones de aguardiente, fábricas de jabon, y talleres de artes y oficios, entre los cuales los mas numerosos son los de carpintería, que trabajan muchos muebles de lujo. Tiene 2 buenas imprentas, un periódico político, 1 literario, y 1 consagrado á las mejoras materiales.

La ciudad del Cármen es la segunda poblacion del Estado. Ciudad marítima como Campeche, tiene una poblacion de 11,834 almas. Su puerto es muy frecuentado por buques estrangeros. El aspecto de la poblacion, formada en gran parte de edificios de madera, ladrillo y teja, es muy risueño. Tiene varias iglesias, un pequeño teatro, 2 plazas, 1 mercado, 1 cárcel, 1 hospital, 1 edificio espacioso y moderno en que está la casa municipal, la aduana marítima y otras oficinas; varias escuelas, 2 liceos, alumbrado público de gas portátil, &c. &c. Sus rentas municipales pasan de 10,000 pesos anuales. Tiene 1 imprenta en que se publica un periódico.

Siguen despues en importancia las villas de Hecelchakan, Calkiní, Palizada, Champoton y Seibaplaya, Bolonchenticul y Hopelchen. En todas estas poblaciones hay muy buenos edificios de cal y canto, todas tienen sus calles ámplias y tiradas á cordel; hay plazas, mercados, escuelas, iglesias, cárceles, cuarteles, algunas tienen alumbrado público, y todas tienen sus rentas municipales, mas ó ménos productivas, que invierten en las cargas que les estan anexas.

Constitucion politica del Estado.

La reseña que hemos hecho en este capítulo del territorio, la poblacion, la agricultura, la industria, el comercio, la navegacion, la administracion pública, las rentas federales, las del Estado, la fuerza armada, la administracion de justicia, la instruccion pública, las mejoras materiales y la importancia de las principales poblaciones del Estado de Campeche, será bastante para convencer de que cuenta con los elementos necesarios para formar un nuevo Estado de la confederacion mexicana. Y debemos advertir lo que yá otra vez hemos repetido, esto es, que apénas puede juzgarse de lo que será este Estado dentro de pocos años á la sombra de la paz y bajo de un buen gobierno.

Pero si todas las cuestiones de este género no solo deben considerarse en teoría y conforme á la razon y los buenos principios, sino tambien prácticamente, la cuestion del Estado de Campeche está ya resuelta. *Es y ha sido Estado, luego puede serlo.* Este raciocinio no tiene contestacion.

Desde Agosto de 1857 Campeche ha formado una entidad política

independiente del resto de Yucatan; quedando desde Mayo de 1858 organizado como Estado libre y soberano. En estos *cuatro años*, que lleva ya de ecsistencia, no solo ha podido y sabido sostenerse en el rango que ocupa, sino que se ha hecho respetar de Yucatan cuando el gobierno de éste, instigado por pérfidos consejeros, quiso hostilizarlo.

Confiado el Estado de Campeche en que el Soberano Congreso de la Union lo admitirá como Estado de la federacion mexicana por tener los requisitos que ecsige la constitucion de 1857 en la fraccion 3.ª del artículo 72, ha seguido la marcha de los demas Estados sus hermanos, tan pronto como concluyó la guerra de tres años. El gobierno convocó un congreso constituyente del Estado, electo directamente por el sufragio universal del pueblo. Este congreso se reunió en Marzo y ha espedido yá la constitucion política del Estado, ocupándose ahora de las leyes orgánicas. Y así con paso mesurado, como un hecho que se ha estado elaborando en los arcanos del tiempo, el distrito de Campeche ha pasado por todas las luchas, por todas las pruebas, por todas las peripecias, por todos los grados por donde pasa todo pueblo que debe ser libre y soberano por la naturaleza misma de las cosas y que con su fuerza y su abnegacion llega á conquistar tan preciosos bienes.

La cuestion del Estado de Campeche, considerada como posibilidad, está ya resuelta por cuatro años de ecsistencia; considerada como cuestion de derecho, esta misma posibilidad, realizada, prueba que tiene los elementos necesarios para poder ser Estado, puesto que lo es y lo ha sido por su propia fuerza; réstanos para concluir demostrar la conveniencia, la utilidad, de esta division territorial no solo para Campeche sino para el resto de Yucatan y la nacion entera. Este será el objeto de nuestro último capítulo.

X.

Resúmen histórico: conclusiones que de él se derivan: consecuencias importantes para la península yucateca y la nacion, que deben nacer de la ereccion del Estado de Campeche.—Conclusión.

Resúmen de los hechos históricos.—Consecuencias naturales que de ellos se derivan.—Se demuestra que la causa de las guerras civiles entre Mérida y Campeche no ha nacido ni del sistema de gobierno, ni de haber estado Yucatan unido ó separado de México, ni de haber estado gobernado por sus hijos ó por personas de fuera del pais, ni en fin, de los principios políticos.—Varias opiniones acerca del antagonismo arraigado entre Mérida y Campeche y la necesidad y conveniencia de la division territorial: de Martinez de la Pedrera, Santa-Anna, Ortiz (D. Tadeo), Sierra y Nicolin.—Artículos estensos de este último, escritos en 1850, que prueban la necesidad y conveniencia de la division territorial.—La division de la península yucateca en dos Estados es conveniente á ella y á la Nacion.—Ambos Estados, aun en la situacion en que los dejó la guerra civil y de castas, cuentan con los elementos necesarios para subsistir separados uno de otro, segun lo demuestra la esperiencia de cuatro años.--Causa por la cual se oponen algunos de Yucatan á esta division.—El partido liberal del Estado de Yucatan apoya la division territorial.—Nuevas razones de conveniencia: el afianzamiento del órden, de la libertad y de la reforma en el Estado de Yucatan por solo el ejemplo del Estado de Campeche; la extincion completa en él de la venta de indios, por la persecusion que Campeche ha hecho y hace á este infame tráfico; seguridad que obtendrá el Supremo Gobierno de mantener en paz la península por medio del equilibrio de ambos Estados.—Objeciones que pudieran hacerse respecto á establecer Estados pequeños en la confederacion mexicana: se resuelven.--Conclusion.

Descansemos de esta larga peregrinacion por el vasto campo de la historia política de la península yucateca y echemos una mirada retrospectiva á ver de qué manera podemos esplicarnos los graves acontecimientos que allí han tenido lugar. Reasumamos los principales hechos.

Al tiempo de la conquista del pais por los españoles, lo que hoy es Campeche formaba un Estado independiente de lo que hoy es Mérida.

Durante la dominacion colonial, fué incesante la contrariedad entre

el municipio de la villa de Campeche y las autoridades superiores de la provincia. De 1542 á 1642 los alcaldes de la villa ejercieron toda autoridad en ella, y el de primer voto era el teniente nato del capitan general. Los capitanes generales, residentes en Mérida, quisieron destruir este derecho de los alcaldes, haciendo el nombramiento del teniente, y de allí resultó un ruidoso pleito en 1654 entre el cabildo de Campeche y el capitan general de Mérida. Al fin se estableció en Campeche un teniente de rey, segundo cabo del capitan general, nombrado directamente por España, con lo cual se calmó un tanto la disidencia. En el siglo XVIII la lucha entre el cabildo y los capitanes generales estuvo empeñada nuevamente, y á fines de él era yá notable, segun manifiesta el Lic. Martinez de la Pedrera. A principios del siglo presente siguió la lucha, y de ella, entre otras cosas, nació la apertura del puerto de Sisal. Llegó el año de 1812 y Campeche pidió con instancia no solo la publicacion de la constitucion sino las elecciones populares, que el capitan general queria eludir. En 1814 Mérida obedece inmediatamente el decreto de 4 de Mayo; Campeche se resiste. En 1820 Campeche proclama el restablecimiento de la constitucion de 1812 contra las órdenes del capitan general y del teniente de rey; y por último, en 1821 Campeche insta en 13 de Setiembre á las autoridades superiores de Mérida á que proclamen la independencia, como en efecto la proclamaron á consecuencia de esto el dia 15.

Apénas hecha la independencia, se empeña una lucha vehemente entre la diputacion provincial de Mérida y el ayuntamiento de Campeche. Este manda quitar el pabellon español é izar el trigarante; la diputacion reprueba el hecho, y ordena que en Campeche la autoridad militar reasuma el mando político, lo cual equivalia á poner la ciudad en estado de sitio: Campeche jura la independencia y separa los mandos; Mérida rehusa prestar este juramento y ordena de nuevo la reunion de los mandos: Campeche desconoce entónces al capitan general por muy sospechoso á la independencia, y desde el 5 de Noviembre de 1821 hasta fines de Febrero de 1822 queda separado de Mérida; esta fué la primera escicion. En pos de esto se formó el partido iturbidista, sostenido á la fuerza en Campeche por el capitan general y el teniente de rey: se hicieron elecciones municipales en Campeche á fines de 1822 y las ganó el partido liberal y anti-iturbidista. De aquí nueva órden para la reunion de mandos, resistencia del ayuntamiento, motin clérico-militar que la hace llevar al cabo. A poco triunfa el partido liberal en Campeche, son echados los iturbidistas y los clérigos sediciosos, y nuevas desavenencias se suscitan entre Mérida y esa ciudad.

Desavenencia sobre si Campeche tenia ó no el derecho de nombrar un diputado para la diputacion permanente; desavenencia sobre la persona que debia sustituir al comandante general; desavenencia con motivo de que Campeche queria unirse desde luego á México y Mérida no: la diputacion provincial da un manifiesto asentando las bases de su política; el ayuntamiento de Campeche hace una declaracion de principios en sentido opuesto: Mérida desaira al diputado de Campeche; Campeche indignado reclama contra esto y se niega á tomar parte en las elecciones generales de la provincia: nómbrase en Mérida un comandante general, que es desconocido por Campeche; nace de aquí un peligro inminente de una nueva escicion, que cesa con la proclamacion de la República.

Este ligero paréntesis entre las desavenencias de Mérida y Campeche, acabó bien pronto. En Mérida prevalecia una política neutral en la guerra de España con México; en Campeche se queria una política decisiva por la cual se declarase inmediatamente la guerra á España: de aquí vino que Campeche quisiese enviarle al general Victoria los auxilios que pedia desde Veracruz, y que Mérida se opusiese: de aquí vino que Campeche rechazase á los emigrados españoles que venian de S. Juan de Ulua, y que Mérida lo reprobase; y de aquí en fin, que Campeche mandase borrar el escudo español de todos los lugares públicos y quitar á algunas calles los nombres que recordaban la dominacion colonial. Llega el acta constitutiva de la nacion: Mérida manda publicar solo el art. 5º; Campeche la publica *íntegra*, declara la guerra á España y depone á todos los empleados españoles: el congreso y el gobierno, residentes en Mérida, declaran sediciosos estos actos, que Campeche defiende como legítimos; de aquí la guerra civil en 1824. Las fuerzas de Mérida llegan hasta los bárrios de Campeche; y despues de inútiles tentativas, tienen que comtramarchar, triunfando al fin las ideas de Campeche.

Nombrado Santa-Anna comandante general de Yucatan, llegó á Campeche en Mayo de 1824. Calmáronse algo las desavenencias entre Mérida y Campeche miéntras cada una de estas dos ciudades tuvo por cierto que Santa-Anna se pondria de su parte como se lo hizo creer á ambas; mas halagado con el cargo de gobernador que le confirió el congreso, se decidió en favor de Mérida. Desde este momento se hizo impopular en Campeche, y se formó un partido contra él á cuyo frente se puso el coronel Landero, comandante de la plaza: nuevas disidencias, Landero fué depuesto y embarcado por Santa-Anna, y muchos liberales fueron presos en Campeche.

Las desavenencias entre las dos ciudades continuaron. En 1826 el congreso de Yucatan huye de Mérida y se refugia en Campeche, donde se creia mas seguro. Gradualmente se fueron otra vez predisponiendo los ánimos, y á mediados de 1829 era yá una guerra abierta la que habia entre el gobernador Lopez, residente en Mérida, y el comandante general Codallos, residente en Campeche. Cadallos se separó del mando en Setiembre; pero los elementos aglomerados en su tiempo, estallaron el dia 5 de Noviembre, pronunciándose la plaza contra las autoridades de Mérida. Triunfó esta revolucion militar y centralista, duró dos años; pero al cabo de este tiempo sus autores volvieron al sistema federal y eligieron un gobernador y un vice. A fines de 1832 se verificó en Mérida una nueva revolucion, que apoyada por el general Toro y el coronel Llergo, que mandaban las fuerzas de Campeche, triunfó. Volvió Lopez al gobierno, y Toro quedó de comandante general.

Estando Lopez en Mérida y Toro en Campeche, este acuerdo no podia durar mucho. En Setiembre de 1833 reemplazó á Lopez el gobernador Cosgaya, y á principios de 1834 era ya casi un rompimiento el que habia entre Cosgaya y Toro. En Junio del mismo año, el congreso y el gobernador, residentes en Mérida, desconocieron á Toro, residente en Campeche: Toro se prepara á la lucha; las fuerzas de Mérida y Campeche tienen un combate sangriento el 29 de Junio de 1834 en Hecelchakan, y el 26 de Julio otro en Calkiní, que fué decisivo. Triunfante Toro, marcha á Mérida, disuélvese el congreso y huye el gobernador. Toro y su partido dominaron hasta principio de 1837.

A Toro lo reemplazó Rivas Zayas como comandante general, y como gobernador quedó al fin Guerra. En 1839 ya empezaba nueva lucha, y en 1840 todo Yucatan estaba sublevado contra la plaza de Campeche, defendida por Rivas Zayas. Sucumbió éste porque la revolucion contaba con el voto del pueblo de Campeche; mas no por esto duró mucho la concordia entre las dos ciudades.

Pronto Mérida se decidió por la independencia del Estado, mientras Campeche queria volver á la union nacional bajo condiciones equitativas. Desde entónces se formaron dos partidos, uno enteramente meridano [el de Barbachano], otro enteramente campechano [el de Mendez]. Apénas pasado el peligro comun de la terrible guerra con México en 1842 y 43, esos dos partidos se entregaron á sus disidencias. Fueron estas creciendo de punto: Mérida, en cuestiones graves interiores y en sus relaciones con la República, procedió contra el voto de Campeche, hasta que á fines de 1846 estalló un pronunciamien-

to en Campeche contra Mérida. Los dos partidos apelaron á las armas: despues de varias acciones sangrientas sucumbió el de Barbachano; pero el de Mendez no pudo cimentar su gobierno. Uno en pos de otro vinieron varios disturbios acaudillados por los partidarios del primero contra los del segundo: se echó mano de los indios como ausiliares en la contienda; y en 1848 Yucatan era una pira y un cementerio: entre Mérida y Campeche se habian interpuesto los bárbaros! El partido de Mendez ni aun así se daba por vencido; pero su jefe llamó á Barbachano al poder. El pais siguió en la lucha contra los indios, y al fin se salvó.

Las disensiones entre Mérida y Campeche no por esto acabaron. Siguieron en los periódicos y en las campañas electorales de una manera destemplada, frenética, ilegal. Vino de allí que fuesen reprobadas las elecciones hechas en 1849 para el congreso nacional; vino de allí que en 1850, en el mismo Mérida, los dos partidos se dividieron el colegio electoral, cada uno hizo su eleccion separadamente, resultando 48 diputados en vez de 24; y como era natural, ambas elecciones fueron declaradas nulas.

Despues de reincorporado nuevamente Yucatan á México, llegó el general Vega investido con el mando general de las armas. No se quedó en Campeche sino pasó á Mérida, para mejor atender á la campaña contra los indios sublevados. Gradualmente lo fueron indisponiendo contra Barbachano y su partido, y en 1853, ligado á los partidarios de Mendez, lo derrocó del gobierno y disolvió el congreso; desterró despues á Barbachano y sus principales partidarios, y unido siempre á los de Campeche, pudo triunfar en Octubre del mismo año contra el pronunciamiento por la federacion de Molas y Cepeda, que eran barbachanistas.

En 1855 y 56 pareció, si no estinguida, por lo menos apaciguada la discordia entre Mérida y Campeche; y en 1857 se creyó posible cimentar sólidamente la union entre las dos ciudades. Vana esperanza!

De los jóvenes que tal pensaron, unos fueron combatidos y otros seducidos por los viejos partidarios, y el antagonismo entre Mérida y Campeche resucitó con mas violencia que nunca. La guerra civil que Mérida llevó en Octubre de 1857 á Campeche, quedará eternamente grabada con los rasgos mas profundos y ecsecrables.

Si el antagonismo entre Mérida y Campeche es una quimera; si en sus elementos constitutivos, en sus intereses permanentes, en todo el conjunto que forma la vida de ambos pueblos, no está el gérmen de sus disensiones ¿dónde encontrarémos el orígen de ellas? ¿Será la

causa el sistema de gobierno? Pero hemos visto que desde àntes de la conquista, los pueblos que habitaban las dos regiones ocupadas hoy por Mèrida y Campeche, eran independientes entre sí; hemos visto que bajo el régimen colonial absoluto, bajo el colonial constitucional, en los primeros dias de la independencia, durante el imperio, durante la República federal, durante la central, durante las dictaduras, y en fin, bajo todos los sistemas políticos, han ecsistido las mismas disensiones, que gradualmente han ido creciendo hasta producir las escisiones temporales, las guerras civiles, la guerra de castas y la final separacion de las dos ciudades.

¿Será la causa el haber estado Yucatan separado de México ó el haber estado unido á él? De 1821 á 29, de 1833 á 40 y de 1849 á la fecha, que son veintiseis años, Yucatan ha estado unido á México; y de 1830 á 32, de 1840 á 49, que son doce años, estuvo separado. Pues bien, la escision de Campeche de 1822 y las guerras civiles de 1824, 34, 39 y 40, 53 y 57, ¿no tuvieron lugar durante el primer periodo? ¿No en este mismo fué el pronunciamiento de 1829 y tantos otros hechos en que se manifestó la aversion, la repulsion de ambos pueblos y la resistencia de dejarse el uno dominar y gobernar por el otro? ¿No en el segundo periodo, de la separacion de Yucatan de la República, fueron las guerras civiles de 1846 y 47 y la de castas de 1848? Resulta pues, que independientemente de la union ó separacion de la península del resto de la nacion, y de las causas que en ello han influido, las guerras civiles entre Mérida y Campeche han seguido su curso natural, producidas sin duda por otro género de causas que nada tienen de comun con aquellas. Estas dos especies de hechos sociales, ó políticos si se quiere, han seguido dos líneas enteramente diferentes. Las luchas entre Mérida y Campeche como una enfermedad crónica, tuvieron sus síntomas, sus preludios, sus accesos leves, sus ataques graves, sus fuertes recaidas en periodos cada vez mas cortos. Los síntomas y los preludios del mal ecsistieron bien marcados de 1812 á 1823, hasta que en 1824 estalló la primera guerra civil; á los diez años (1834) otra guerra civil; á los 6 años [1839 y 40] otra; á los 6 años [1846, 47 y 48] otra; á los 5 años (1853) otra; á los 4 años [1857] otra. Y es casi seguro que si Campeche no se hubiera separado definitivamente de Mérida, á los 3 años [1860] hubiera habido otra guerra civil mas sangrienta y terrible que la de 1857.

¿Será la causa el haber estado Yucatan entregado al gobierno de sus propios hijos? Pero ni Alvarez, ni Santa-Anna, ni Landero, ni Codallos, ni Toro, ni Rivas Zayas, ni Vega, eran yucatecos; y hemos visto la

parte decisiva que tomaron en las disensiones intestinas entre Mérida y Campeche. Y cosa singular! casi todos ellos estuvieron del lado de Campeche en esas disensiones.

¿Será la causa los principios políticos? Pero lo mismo bajo la constitucion central de 1837, conjunto de principios retrógrados, que bajo la particular del Estado de 1841 en que están consignados los principios de progreso y reforma que hoy imperan en la nacion, hubo disensiones entre las dos ciudades. Las hubo tambien bajo el acta constitutiva, bajo la constitucion federal de 1824, bajo las Bases orgánicas y bajo la misma constitucion de 24 reformada. Las hubo bajo las constituciones particulares de Yucatan de 1825, 1846 y 1850.

Fuerza es creer, en vista de todos estos hechos, que ni los principios políticos, ni el que los gobernantes fuesen ó no del pais, ni el qne Yucatan haya estado unido á México ó separado de él, ni por último, los sistemas de gobierno, han sido el orígen y la causa del antagonismo y las disensiones entre Mérida y Campeche. Otro orígen mas profundo, otra causa mas constante é invariable, debemos atribuir á esa série de hechos que se ha ido desarrollando hasta terminar en la escision de las dos ciudades. Y si esta causa no la buscamos en la diversa constitucion social de ambos pueblos, en sus diversos intereses permanentes, en sus diferentes usos, costumbres y ejercicios, no la encontrarémos en ninguna parte.

Tan cierto es esto, que muchos señalaron desde bien antiguo lo grave é irremediable del mal, y otros posteriormente no han encontrado otro remedio que la division de la península en dos Estados. Yá hemos visto lo que opinaba en 1823 el Lic. D. José Martinez de la Pedrera. Yá hemos visto que en 1824 el general Santa-Anna, al hablar del modo de poner de acuerdo á Mérida y Campeche, decia que al tentar los medios no habia hallado sino abismos de cuya profundidad temblaba el ojo á su vista, y que presentia la suerte fatal del pais. Ya en 1832 D. Tadeo Ortiz, no solo indica el mal, sino que propone la solucion de la cuestion en términos claros y precisos. "La península de Yucatan, dice, jamas hubiera imaginado romper el pacto y dar la ley á toda la confederacion, fueran las que fuesen las circunstancias de la República, que sin duda contribuirian algo, si Campeche, mas relacionado y simpático con los Estados litorales vecinos, le hubiera podido oponer un contrapeso independiente y legal *por la igualdad de rango.* Yucatan, situado en el estremo oriental del territorio de la República, contiguo á una poderosa posesion enemiga, separado, aislado y sin comunicaciones fijas y aprocsimadas por el trato de las poblaciones de los Estados inme-

diatos, *mientras no se subdivida*, estará mas espuesto á las insidias y manejos siniestros de los díscolos y de los adversarios de México. Justamente los intereses y divergencias de los habitantes de Campeche, facilitan y favorecen esta providéncia de política. La superficie de 5,977 leguas cuadradas, y la poblacion compartida entre los dos Estados, alejarian ó imposibilitarian su escision para siempre, proporcionando *un Estado nuevo, importante y vigoroso*, que Campeche por su plaza fuerte, única de este órden que posee México en el Atlántico, aplaudiria; y con la colonizacion y fomento del distrito inmediato de Usumacinta, el Estado naciente floreceria y aprocsimaria por tierra y por mar frecuentes y activas comunicaciones con los Estados de Chiapas, Tabasco, Oajaca y Veracruz, porque el génio de sus habitantes, naturalmente inclinado á la marina, no dejaria de impulsarse y cobrar brío con esta medida y los esfuerzos de la administracion de un gobierno local, activo y celoso de sus adelantos."

El Dr. D. Justo Sierra décia en 1.° de Noviembre de 1849, [1] hablando del asunto, estas palabras: "Hubo un tiempo feliz y glorioso en que juzgamos que pudo hacerse esa division; pero hoy?..... ah! hoy ha pasado esa oportunidad, que acaso no volverá á presentarse en muchos años.... Tal vez la necesidad podrá llevarnos á ese término, pero esa necesidad seria muy dura." La oportunidad de que el Dr. Sierra hablaba, probablemente fué la de 1846, y si creia qué en 1849 no era oportuna la division, era porque el pais aún estaba envuelto en la guerra de castas. Y sin embargo, preveia entonces que *la necesidad*, esa necesidad que se hizo sentir tan poderosamente en 1857 de una manera por cierto bien dura y terrible, habia de conducir á la península yucateca á la division territorial.

Pero nadie ha tratado esta cuestion mas estensamente que el Lic. D. José Raimundo Nicolin. Precisamente en ese mismo año de 1849, cuando el Dr. Sierra en su periódico el *Fénix*, no solo admitia la idea sino que confesaba que desde mucho ántes la habia tenido y solo cuestionaba acerca de la oportunidad, el Lic. Nicolin en su periódico *La Censura*, publicaba varios artículos sobre la necesidad y conveniencia de la division indicada. [2] Despues de hacer ver en ellos las disensiones incesantes entre Mérida y Campeche, trata del remedio en estos términos:

"Hemos dicho que la division indicada es el único medio que nos

---

1 Véase el núm. 73 del periódico titulado *El Fénix*.

2 Estos artículos se han reimpreso en esta capital en un cuaderno con el título de *La division de territorio en Yucatan*.

asegura la paz, el sosiego que tanto se necesita; y si no, preguntamos: ¿cuál otro puede proporcionárnoslo? Hay efectivamente dos medios mas; á saber, el de una verdadera reconciliacion entre todos los partidos y la union sincera y perfecta de todos los yucatecos, y el imperio de la fuerza armada; pero ¿son acaso adaptables estos medios? Vamos á verlo.

"El primero, el de una reconciliacion de los partidos políticos en que está dividido el pais, la union franca y fraternal de todos los yucatecos, es un sueño, como lo es todavía la paz universal.... No hablamos sin fundamento, tenemos esperiencia propia sobre este particular. ¿Qué sucedió con aquella reconciliacion que se figuró el año de 1847? ¡Ah, qué doloroso es recordar un acto celebrado solamente para engañar al público!....

"Tampoco la fuerza armada es propia para establecer la paz y tranquilidad en los pueblos. Cuando los gobernantes se apoyan en ella, son regularmente déspotas y tiranos: entónces el sosiego que se disfruta es aparente, es como la quietud del esclavo, quien acecha de continuo la ocasion de sublevarse contra su amo .... Por consiguiente, ahora mas que nunca es imposible contener á un pueblo por la fuerza y mantenerlo tranquilo. Luego ¿cómo podrá ser ella un medio eficaz para evitar las discordias civiles entre nosotros, para poner un freno á las pasiones, cuando éstas se exaltan mas siendo contrariadas?...... ¿Dejaria por esto de haber disturbios y asonadas? Entónces los pronunciamientos serian militares.... ¿Quién pondrá en duda esto? La esperiencia no nos lo tiene acreditado? No ha sucedido así anteriormente en Yucatan? Díganlo, si no, los pronunciamientos efectuados en los años de 1829, 832 y 834. ¿Qué se ha hecho, qué se hace en la República sino esto mismo?

"Por otra parte, el jefe militar en Yucatan seria el árbitrio de todos los destinos, quitaria y pondria à su antojo á los gobernantes y demas empleados. Los descontentos, pues, no tendrian mas que halagar á dicho jefe, ponerse bien con él, para derribar al gobierno del Estado si no les era grato. ¿Y habria así paz, habria tranquilidad, habria reposo?......

"Probada yá hasta la evidencia que la causa de los grandes males que nos afligen son las discordias civiles; que en estas tiene la principal parte el espíritu de localismo, ó bien sea la rivalidad de Mérida y Campeche; que la union de estas dos ciudades ó de todos los yucatecos, que seria el medio mejor de que prosperase Yucatan, no es posible, porque esta es obra de la civilizacion de la cual estamos todavía muy distantes;

que la fuerza no es tampoco medio eficaz para hacer la felicidad de los pueblos, y mucho ménos de los que se rijen como nosotros, por el sistema representativo popular; probado todo esto, decimos, queda demostrado por lo mismo la necesidad de dividir á Yucatan del modo indicado, como el único medio que cabe à nuestros males."

Despues entra el Sr. Nicolin en una série de consideraciones, que omitimos por no alargar mas este escrito, pero que nuestros lectores pueden consultar en el cuaderno citado, para demostrar lo conveniente que es á la nacion misma la division territorial de Yucatan, y cita los argumentos de D. Tadeo Ortiz de que hemos hablado yá, y sobre todo demuestra que esta division es el único medio de evitar que Yucatan se haga independiente.

En seguida el Sr. Nicolin se propone resolver las dos principales objeciones que entónces se hacian (1850) á la division territorial: 1.ª, el peligro de dividir á Yucatan estando aflijido por la guerra de castas; 2.ª, lo nulificado que quedaria con semejante division. Hé aquí cómo las resuelve:

"Se ha dicho que dividir á Yucatan en dos fracciones absolutas, cuando los indios nos hacen una guerra destructora, seria peligroso y funestísimo al pais; porque conviene, en el estado actual de cosas, la union de todos los yucatecos para ser fuertes, porque sin la fuerza no podemos poner á raya á los sublevados. Este argumento que á primera vista parece un gigante, no es nada, es un pigmeo como vamos á probarlo.

"Es cierto que necesitamos de la fuerza, y de una fuerza superior para contener á los indios y ponerlos á raya; pero esta fuerza no se destruye con la division propuesta, sino al contrario se hace mayor. Obsérvese que en toda la campaña con los sublevados, las tropas del gobierno han hecho y hacen la guerra en el territorio de sus respectivos partidos. Así, en los partidos de Hecelchakan, Hopelchen, Tekax, &c. sus vecinos son los que se hallan al frente del enemigo con excepcion de una que otra fraccion de tropa estraña que se encuentra entre ellos, no tanto por necesidad, como por falta del conveniente arreglo. Pero no ha sucedido hasta ahora que tropas del Oriente ó Valladolid, por ejemplo, vengan à pelear en el departamento de Campeche; de donde se infiere que hecha la division de Yucatan, como proponemos, la fuerza física en él no recibirá alteracion alguna, pues quedará en su mismo ser y podrà operar del modo que se verifica ahora que estamos unidos......

"Por otra parte, aun dividido Yucatan, no impedirà que en un peligro comun inminente, obren unidas y de acuerdo las fuerzas de los dos territorios"......

La 2.ª objecion la propone y resuelve el Sr. Nicolin de este modo:

Tambien se ha dicho que dividir á Yucatan seria lo mismo que *dividir un cero*; pero esto mas bien es un chiste que una razon. ¿Es por ventura Yucatan tan insignificante, para que se diga que vale tanto como un cero? Al contrario, nosotros creemos que es de mucha importancia, y nos bastaria para probarlo, recordar el proyecto que hubo para que se declarase su independencia absoluta, lo que suponia en él elementos para constituirse por sí solo. Recordamos que en el dictámen de la comision especial que se nombró en la cámara de diputados del año de 841 para dicho asunto, entre las razones que se dieron, se hallan las siguientes: "Que la situacion política del pais, su posicion geográfica, su industria y producciones, el estado de su erario, la civilizacion de sus habitantes y todos los demas elementos indispensables con que cuenta para poderse conservar y sostener por sí solo y separarse de México, lo llaman á figurar en la lista de las naciones." Preguntamos ahora: ¿Yucatan, que el año de 1841 podia constituirse en nacion, segun el voto de personas ilustradas, podrá decirse que es en el dia cero para dividirse en dos territorios? No negarémos que es muy distinta la situacion de entónces á la de ahora, y por esto mismo pretendemos que se divida del modo indicado, para lo cual no se necesitan muchos elementos. No obstante estas razones que son mas que suficientes para probar que Yucatan vale mas que cero, vamos á demostrarlo hasta la evidencia.

"Yucatan tiene una superficie de 5977 leguas cuadradas, capaz de contener veinticinco millones de habitantes; su poblacion, que en el año de 1841 era de seicientas mil personas, en el dia puede calcularse en cuatrocietas cincuenta mil por los que habian muerto en la guerra y emigrado con este motivo. Los diferentes ramos de industria que constituian su riqueza, ciértamente están bastante abatidos; pero es indudable que habiendo paz y proteccion de parte del gobierno, pronto se restablecerán y volverán á ser la fuente de la riqueza pública. No debe por supuesto suponerse, como algunos quieren, que si se necesitaron tres siglos para crear todo lo existente, sea preciso uno, por lo ménos, para reponer lo que se ha destruido, porque hay gran diferencia en las épocas, y por consiguiente no se pulsan ahora los inconvenientes que entónces causaban la lentitud con que progresaban todas las cosas."

Por último, los diputados campechanos que vinieron al congreso general de 1852, intentaron proponer la cuestion de division territorial y aun dieron algunos pasos para lograrla, segun los informes que hemos recibido de una persona digna de todo crédito, residente en esta capital.

Queda pues, probado que los hombres que han discurrido en diversas épocas acerca de esta cuestion, no le han encontrado otra solucion posible que la division territorial; y los hechos, que tienen mas fuerza que los mas lógicos raciocinios, han venido á darles la razon.

Pero, ¿conviene esta division territorial? ¿es posible que subsistan los dos Estados?

Conviene á la península yucateca, porque así se acabarán las eternas guerras civiles entre Mérida y Campeche que la han aniquilado. Conviene á la nacion, porque así cesará el peligro de perder á Yucatan, bien haciéndose independiente, ó bien anexándose á Cuba ó los Estados-Unidos. Conviene tambien á ámbas, porque así cesará la invacion de los ingleses en el territorio que á Yucatan le queda, y la de Guatemala en el de Campeche, pues cada Estado, no teniendo yá fija su atencion en las cuestiones interiores entre Mérida y Campeche, podrá cuidar mejor su respectiva frontera del sur. Y conviene en fin, porque así cesará el abuso de vender á los indios, pues Campeche es el único que con hechos positivos ha impedido este tráfico criminal.

En cuanto á la posibilidad de la subsistencia de las dos partes como Estados libres y soberanos, es cuestion resuelta yá por el tiempo. ¿No han podido existir Campeche y Yucatan en los cuatro años que llevan de divididos? ¿Pues y por qué no han de poder seguir existiendo de la misma manera? Y téngase en cuenta las difíciles circunstancias de la época, y el desórden político y administrativo de la parte que forma el Estado de Yucatan. Poniendo ante los ojos de nuestros lectores los elementos con cada uno de estos Estados cuenta para mantener su rango, aun en la situacion decadente en que se hallan, se convencerán de la verdad de nuestros acertos. He aquí en resúmen estos elementos.

	Estado de Campeche.	Estado de Yucatan.
Territorio, leguas cuadradas[1]	3,386	4,902
Poblacion, habitantes	86,453	263,547
Valor de la propiedad raiz, ... $	2.500,000	5.500,000
Valor del comercio[2], ...	1.702,729	2.000,000
Rentas federales, ...	145, 381	169,000
Rentas particulares, ...	57,444	135,800

1 El Sr. D. Antonio Garcia y Cubas ha tenido la bondad de revisar nuestra operacion, y segun el plano de la península que acompañamos á este cuaderno, ha obtenido el número de leguas cuadradas que atribuimos á cada Estado.

2 Estos datos acerca del comercio son calculados, y es problable que esten elevados, tanto respecto de Campeche, como de Yucatan: respecto de Campeche, porque á los efectos extranjeros se les dá en la estadística el precio que tienen yá importados y no el de factura; y respecto de Sisal, porque aunque allí el cálculo se ha hecho por el precio de factura, siempre creemos algo elevada la cantidad de dos millones.

Para que se comprenda bien la importancia del comercio del Estado de Yucatan, hecho por el puerto de Sisal, citarèmos un documento del agente del Ministerio de Fomento en Mérida, de 10 de Octubre de 1857: debe advertirse que el territorio de esta agencia se estiende solo á lo que hoy forma el Estado de Yucatan separado del de Campeche [1]. En cuanto á sus rentas federales y del Estado, véanse los documentos justificativos [2].

¿Pero como es, se nos objetará, que habiendo tantas razones de necesidad y conveniencia, no faltan en Yucatan quienes se opongan á esta division territorial? La respuesta es muy sencilla. Esos hombres se oponen á la emancipacion de Campeche, como la Inglaterra se oponia á la de los Estados-Unidos, como España á la de México, como Zacatecas á la de Aguascalientes. ¿Y qué ha demostrado la esperiencia despues de la emancipacion de estos Estados? Que no por ella han dejado de prosperar Inglaterra, España y Zacatecas, y que los Estados-Unidos, México y Aguascalientes han sabido mantener su respectivo rango.

Ademas, si se consulta bien la historia política de la península yucateca, se verá que los que en el Estado de Yucatan hacen la oposicion á la division territorial, son los restos de los antiguos partidos y los que incautamente han adoptado sus ideas, cuya política era y es esta: *Valerse de Campeche para dominar á Mérida, ó valerse de Mérida para dominar á Campeche.* La nueva política, de los que quieren la division territorial, se encierra en estas otras palabras: *Ni Campeche dominará á Mérida, ni Mérida á Campeche; serán dos hermanas que no pudiendo vivir por mil circunstancias bajo un mismo techo, vivirán separadas, pero cultivando siempre las buenas relaciones que median entre miembros tan allegados de una misma familia* [3].

Para demostrar que esta nueva política es la única que puede poner en camino de regeneracion y progreso al actual Estado de Yucatan,

---

1 Documentos justificativos, núm. 56.

2 Idem idem idem.

3 Acaba de darse una prueba concluyente de que aun en el Estado mismo de Yucatan el partido liberal está por la division de territorio. De los diputados de que se compone aquella legislatura, los Sres. Vargas y Remirez tuvieron que ausentarse al tratarse la cuestion de si Campeche tiene los elementos necesarios para ser Estado, huyendo del gobernador D. Agustin Acereto que tres dias ántes habia llegado á Mérida con fuerza armada para impedir que la legislatura diese un acuerdo favorable á la division territorial. Todavía de los diputados que quedaron, los Sres. Oviedo y Gonzalez (D. J. Dionisio) tuvieron el valor necesario para oponerse á que el asunto se tratara con dispensa de todo trámite, como se trató por solo el voto de los Sres. Cámara, Paz (gobernador acusado por indiero), Rosado y Espinosa que tienen várias causas pendientes. De modo que puede decirse que estuvieron por la division territorial los Sres. Vargas (D. José María), Remirez, Oviedo y Gonzalez.

como lo está yá el de Campeche, bastará examinar el influjo que ella ha ejercido en la península. Aun los mas encarnizados y gratuitos enemigos de Campeche no podrán negar que en este nuevo Estado reinan el órden, la libertad y los principios de reforma, como que muchos de ellos han ido á buscar allí el amparo de estos dulces bienes, huyendo de los disturbios de Mérida y el resto de Yucatan. Con la mayor tranquilidad se verificó en el Estado de Campeche á mediados de 1860, la renovacion de todos los jueces de paz, ayuntamientos, juntas y comisarios municipales, por medio de eleccion popular directa. Con la misma tranquilidad se eligieron en la misma forma á principios de este año, los diputados para el congreso constituyente del Estado. Este congreso se reunió desde Marzo, ha celebrado sus sesiones libremente sin tener la menor dificultad con el ejecutivo, ha concluido y espédido yá la constitucion del Estado y la ley electoral, y trabaja ahora en la formacion de las leyes orgánicas: en Setiembre deben hacerse las elecciones de los poderes constitucionales del Estado; y en Noviembre deberán entrar en sus funcionen, rigiendo desde entónces la constitucion particular en todas sus partes. Tambien el Estado hizo sus elecciones de diputados al congreso de la Union y de presidente de la República; y ni en éstas, ni en las de la legislatura, ni en las municipales hubo desórden, ni reclamacion alguna, ni protesta: todos los ciudadanos usaron de su derecho con toda libertad, y los que no vieron triunfar á sus candidatos, quedaron satisfechos de la legalidad con que se habia procedido.

Pues estos ejemplos, han servido de mucho al Estado de Yucatan. Despues de haber mudado sus gobernantes á cada momento, de haber intentado varias veces renovarlos por medio de elecciones, al fin se vé que los que allí gobiernan ahora, se dicen electos popularmente, y que la legislatura lo ha sido tambien de la misma manera. Aunque todavía en esa parte de la península domina el imperio de la fuerza, y aunque la legislatura no goza de plena libertad, ¿quién negará que solo el hecho de estar reunida es ya un gran paso hácia la restauracion de la libertad y del órden?

Débese al mismo ejemplo de Campeche, que poco á poco se vayan planteando en Mérida las leyes de reforma, y que se trate ya de secularizar el Seminario eclesiástico, único establecimiento de alta enseñanza que hay en esa capital. Así Mérida, siguiendo los pasos de su rival, al fin acabará de salir de ese triste estado en que hombres podridos en política la han sumido, y la juventud, esa juventud que en todas partes es la esperanza lisonjera de la patria, dejará de seguir el perni-

cioso ejemplo y los consejos interesados y maquiavélicos de hombres fatales que han hecho de Yucatan un caos de miseria, corrupcion y ruina. Saliendo esa juventud de la tutela en que gime sin conocerlo, desnudándose de las ideas viejas y funestas que le han imbuido, vistiéndose con las nuevas, uniéndose toda ella bajo la bandera de la libertad, el progreso y la reforma, y guiándose por sus propias inspiraciones, llegará en fin á alcanzar la regeneracion de su patria.

El Estado de Campeche desde el principio de su existencia destruyó los monopolios, combatió los privilegios y abusos, y atacó el mal terrible de la venta de indios. Este infame tráfico que en la península yucateca data de 1849, habia de tal modo progresado en Mérida y el resto del actual Estado de Yucatan, que tomaban parte en él hasta algunas autoridades y empleados y muchas personas de la buena sociedad. La corrupcion habia empezado por las ideas. Con el mismo argumento con que en lo antiguo se defendia el pretendido derecho de esclavizar á los hombres, se empezó à defender el de vender á los indios. Al principio de este negocio los hombres mas ilustrados lo creyeron lícito. El gobernador D. Miguel Barbachano lo justificaba [1], lo mismo hacia el Dr. D. Justo Sierra en *El Fénix* [2], y en fin, puede asegurarse que todos los gobernantes que ha tenido Yucatan hasta hoy, tal vez con excepcion de uno solo, creyeron de buena fé que era legítimo é inocente. Cierto es que en su orígen la deportacion se efectuaba mediante una corta suma, y solo de los verdaderos indios rebeldes, cogidos en el campo de batalla con las armas en la mano; pero despues la codicia de los negociantes elevó gradualmente el precio desde 25 hasta 200 pesos por cabeza, é hizo estensivo el negocio á los indios pacíficos, á los huérfanos, á los domésticos de la misma capital, que eran arrancados de sus hogares, cometiéndose con ellos el atroz delito de plágio. Durante el gobierno de D. Agustin Acereto en 1860, este tráfico llegó á ser escandaloso. Se hacia á vista y paciencia de los jueces y tribunales y del pueblo mismo, que sufria impasible el ver arrebatàr á sus hermanos para conducirlos á Cuba como vil mercancía. Campeche fué el que patentizó el tamaño del mal, presentando el cuerpo del delito. El orígen de esto fué el siguiente.

Aunque al principio de su gobierno D. Agustin Acereto habia guardado cierta armonía con el Estado de Campeche, gradualmente se dejó rodear de los mismos que elevaron y sostuvieron en el poder á D.

---

1 **Documentos justificativos,** núm 57.
2 **Idem idem,** núm. 58.

Pantaleon Barrera, y que tienen jurada á Campeche una guerra inextinguible. Por ódio al partido liberal y al mismo Campeche, tuvo Acereto en horrible prision, por mas de un año, á D. Liborio Irigoyen, D. José María Vargas, D. José Jesus Castro, D. Juan J. Herrera y D. Juan de la Cruz Salazar; despreciando las reiteradas órdenes del Supremo Gobierno, para que los pusiera en libertad ó los sometiera á un juicio.

Creyendo débil á Campeche y siempre bajo la ilusion de que los hombres arrojados de allí en 1857, contaban con algun partido, siguió el consejo de dos hombres bien conocidos en la historia política de la península, y lanzó un decreto prohibiendo que los efectos extranjeros nacionalizados en Campeche pudiesen ser llevados á Sisal. Tras este cometió otros atentados é insultos contra el Estado de Campeche, que no eran mas que verdaderas provocaciones á la lucha, á una nueva guerra civil, en la cual juzgaban esos grandes políticos que Campeche sucumbiria.

Campeche sufrió con prudencia hasta donde lo permitia su decoro; y así que se convenció de las verdaderas y dañadas intenciones de sus enemigos, se resolvió á ocupar militarmente á Maxcanú y Sisal, y su gobierno le dirigió á D. Agustin Acereto un oficio[1], haciendo relacion de los agravios inferidos al Estado y de las satisfacciones que éste le pedia. Al mismo tiempo D. Lorenzo Vargas inició una revolucion local contra Acereto, y al mes, sin que las fuerzas de Campeche tuviesen encuentro alguno con las de Mérida, estaba todo concluido. La fuerza de Campeche, compuesta de mas de mil hombres, recibió como un honor la guarda de la ciudadela de Mérida, en una de cuyas prisiones estaba yá el mismo D. Agustin Acereto. Este hombre, que tantos insultos habia hecho á Campeche, fué tratado con la mayor consideracion y caballerosidad, no solo por el jefe de aquella division D. José Garcia y Poblaciones, sino hasta por sus subalternos. El comportamiento de las tropas de Campeche, fué digno: sus mismos enemigos, que en tono de gracia y como por desprecio aseguraban que no sabian si tales fuerzas estaban en Mérida, los mismos que en el periódico oficial de Yucatan no decian una palabra de su entrada, tuvieron al fin que confesar que el órden, la moralidad y la disciplina de aquellos guardias nacionales honraban altamente al Estado que representaban. ¡Así pagó Campeche á Mérida la vandálica guerra de 1857!

D. Lorenzo Vargas, que reiteradas veces habia protestado que traba-

---

1 Documentos justificativos, núm. 59.

jaba por el partido liberal, se entregó en manos del conservador. Este que debia tanto á las fuerzas de Campeche, que crearon la situacion de que se apoderó y ayudaron á pacificar á Yucatan, pronto volvió á su antiguo sistema: *no olvidar nada, no aprender nada.* Para hacer creer al Supremo Gobierno y á la nacion que eran liberales los que habian asaltado la situacion, pusieron de vice-gobernador á D. Anselmo Cano, de ideas bien conocidas en la República; pero como estas ideas no eran las suyas, al tratarse de las elecciones lo eliminaron, escogiendo de candidato al mismo D. Lorenzo Vargas, hombre nulo, pero muy adecuado para instrumento de aquel partido. Aunque Cano ejercia el gobierno, Vargas siguió con el mando militar, y sirvió perfectamente á los que lo habian escogido, empleando la fuerza en varios lugares al hacerse las elecciones de diputados al congreso de la Union y de los poderes del Estado. Tal vez con escepcion de uno solo, los demas diputados al congreso nacional eran bien marcados por sus opiniones conservadoras, por su odio al Estado de Campeche, y aun alguno por su cinismo en política. ¡El partido *liberal* de Yucatan, representado por una diputacion á cuyo frente estaba el general Peraza! ¡Aquel Yucatan que tuvo de representantes en otros congresos nacionales á un Zavala, un Quintana Roo, un Rejon y otros mil ilustres yucatecos, representado ahora por un Suarez Navarro! ¡Cuán pobre debe ser de hombres un partido que escoge á un estraño, á un advenedizo, á uno que *un mes no mas* habia permanecido en el Estado de Yucatan, y que habia salido de allí para ir á guarecerse á Campeche, pidiendo hospitalidad á su gobernador, que se la dió generosamente! Así es el lodo y la infamia que ha arrojado sobre el pais entero, que dice que representa, en un libelo lleno de falsedades y calumnias, y que no es mas que el miserable desahogo de ruines pasiones! ¡Digno diputado que soñando todavía en los tiempos, tan queridos para él, en que dominaba solo la ley del sable, propone como remedio de males, que ni ha estudiado ni puede conocer, una dictadura militar impuesta por el gobierno de la federacion á un Estado libre y soberano!

Pero ese *gran partido liberal*, que se creia lleno de fuerza y apoyado por la opinion pública, no duró dos meses en el poder; sus prohombres fueron á refugiarse al Estado de Campeche, que los recibió con la misma franca hospitalidad de siempre. Allí estuvieron entre otros muchos los Sres. Cano, Suarez Navarro y Arredondo; y el Sr. Nicolin estuvo en la frontera del Estado y despues en un buque en el mismo puerto de Campeche. ¿A dónde hubieran ido estos señores sin el Estado de Campeche? ¿A dónde volverán á ir si llegaran á encontrarse en idén-

ticas circunstancias? No tienen que pensarlo: á Campeche; porque sus habitantes saben pagar hasta la misma ingratitud con las acciones mas nobles y generosas.

Pero abandonemos esta digresion mortificante para volver al negocio de la venta de indios. Deciamos que Campeche, apoderándose del cuerpo del delito, en los momentos mismos en que éste se consumaba, ha demostrado lo horrible de semejante tráfico. En efecto, en la mañana del dia 30 de Octubre de 1860, dos canoas de Campeche armadas en guerra como guardacostas y cruzando frente á Sisal, sorprendieron y apresaron un cargamento de 30 infelices indios, parte de los cuales estaba embarcada yá, y el resto iba á serlo, para la Habana en el vapor "Union," en presencia de todo el mundo y con sol y buen dia. La fortaleza del puerto no se atrevió á hacer fuego sobre las embarcaciones campechanas, y estas llevaron á Campeche á aquellos 30 yucatecos, salvados de las garras de la mas infame codicia. El juez de distrito practicó una informacion sumaria, y de ella resultó que no habia *uno solo* que fuese de los indios rebeldes, sino que todos eran pacíficos, agricultores con familia, ó huerfanos, ó domésticos, cogidos por la fuerza en sus milpas ó en sus casas, ó engañados miserablemente con falsas y seductoras promesas[1]. Era de ver la alegría de aquellos infelices cuando recobraron su antigua libertad. Este hecho ruidoso dió por resultado que en Yucatan acabase la venta de indios en grande escala y autorizada ó tolerada por las autoriades y empleados del Estado y la federacion, y que aquel Estado le debiese al de Campeche este nuevo servicio.

Se vé, pues, que merced á la existencia y ejemplos del Estado de Campeche, se han ido planteando en el de Yucatan las leyes de reforma, se va entrando allí en el órden constitucional, y se ha dado un golpe de muerte al abominable tráfico de indígenas. ¿Se hubiera conseguido todo esto ó algo siquiera si Campeche no hubiera podido obrar con independencia de Mérida?

Estos hechos estan demostando cuál es el camino que debe seguirse para curar de raiz todos los abusos que en el actual Estado de Yucatan ha dejado la guerra de castas, y cegar para siempre la fuente fecunda de las guerras civiles entre Mérida y Campeche. Este camino es la sancion de la division territorial de la península. Autorizado el establecimiento del Estado de Campeche por la nacion en la forma que

1 Véase el cuaderno titulado: *Espediente instruido en el juzgado de distrito de Campeche, con motivo del apresamiento hecho en la rada de Sisal, por las canoas guardacostas "Cristina y Gloria," de treinta indígenas que iban á ser embarcados para la Habana en el vapor español "Union."*

determina la constitucion de 1857, le será muy fácil al Supremo Gobierno mantener el equilibrio entre el nuevo Estado y el de Yucatan, que es el secreto de la paz y la regeneracion de toda la península: una buena política aconseja esto.

No faltará quien objete la ereccion del Estado de Campeche, diciendo que ella debilita los elementos de la confederacion mexicana, por cuanto de un Estado grande hace uno mediano y otro chico. Esta objecion tendria fuerza si se tratara de dividir un Estado compacto y unido; pero tratándose del fraccionamiento de un Estado dividido yá por la naturaleza misma de las cosas, aniquilado por la tenacidad de querer mantener unidas las dos partes que se han hecho incesante guerra, la objecion es débil. Si el *vis unita fortior* lo aplicamos á elementos que tienen afinidad entre sí, conseguirémos aumentar la fuerza con la unidad; pero si queremos aplicarlo á elementos disímbolos y que se repelen, ó á elementos que no solo se repelen, sino que se atacan, entónces no lograrémos la amalgama, la union, la fuerza, sino la separacion, el fraccionamiento, la debilidad.

Y si volvemos los ojos al cuadro de la division territorial de la República y al papel que han desempeñado los Estados, nos convencerémos de esto. Cuando empezó la confederacion mexicana, Sonora y Sinaloa formaban un solo Estado, Coahuila y Texas otro, Tlaxcala y Colima eran territorios, y no existian los Estados de Aguascalientes y Guerrero. ¿Qué sucede hoy? Sonora y Sinaloa son dos Estados independientes, Coahuila y Texas se dividieron, Tlaxcala y Colima ocupan hoy el rango de Estados, de un distrito de Zacatecas nació Aguascalientes, y Guerrero se formó de varios distritos de sus Estados limítrofes; por último, Coahuila está incorporado á Nuevo-Leon.

Hecha la division territorial que proponemos, solo los Estados de México, Jalisco, Puebla, Guanajuato, Oajaca y Michoacán, serian mas populosos que el Estado de Yucatan sin Campeche, y el nuevo Estado de Campeche lo seria mas que Aguascalientes, Tabasco, Colima, Tlaxcala y Coahuila si no estuviera unido á Nuevo-Leon.

La guerra de tres años que acaba de pasar, demuestra que no son los grandes Estados los baluartes mas firmes de la libertad. Al contrario, en ellos es donde la reaccion ha podido mantenerse. ¿No aconteció así en Jalisco, Puebla y México? ¿No hemos estado viendo hoy mismo en estos dos últimos Estados, levantarse, engrosarse y sostenerse las partidas reaccionarias, sin que ellos por sí solos puedan acabarlas? ¿No los Estados de Veracruz, Zacatecas, Nuevo-Leon y Coahuila, Tamaulipas y Aguascalientes, Estados medianos ó chicos, son los

que con mas fruto han cambatido á la reaccion? ¿No la desterraron de su suelo cuantas veces lo invadió, los pequeños Estados de Tlaxcala y Colima? ¿No Chiapas, Estado de tercer órden, la espulsó para siempre de Tabasco? ¿No, por último, en el Estado de Campeche jamas imperó la reaccion en un solo palmo de su territorio? Los Estados grandes en nuestra República, donde las vias de comunicacion son tan pocas y tan malas, donde los medios administrativos son casi nulos ó muy mal organizados, y donde la poblacion está tan diseminada en un vasto territorio, difícilmente pueden ser bien gobernados, difícilmente pueden ser atendidos desde sus capitales, mucho mas si estas capitales no están convenientemente situadas en los centros. No es, pues, la gran poblacion ni la gran estension de territorio, la que hace fuertes á los Estados, sino su buena organizacion y la homogeneidad en ideas, costumbres é intereses de los habitantes que los forman.

CONCLUSION.

Afortunadamente para el Estado de Campeche, la Constitucion de 1857, esa bandera bajo la cual han permanecido constantes todos sus hijos defendiéndola, le abre las puertas para entrar en la confederacion mexicana.

Los legisladores de 1857 dijeron: "Queriendo que en una democracia no haya pueblos sometidos á pupilaje, reconoció (el congreso constituyente) el legítimo derecho de varias localidades á gozar de vida propia como Estados de la confederacion.—El congreso proclamó altamente el dogma de la soberanía del pueblo, y quiso que todo el sistema constitucional fuese consecuencia lógica de esta verdad luminosa é incontrovertible."

Fundados en estos principios reconocieron el derecho de las localidades para poderse elevar al rango de Estados, siempre que tuvieran ciertas condiciones; y entre las facultades ordinarias que atribuyen al Congreso de la Union le dan la de (art.72, fraccion III) "Formar nuevos Estados dentro de los límites de los existentes, siempre que lo pida una poblacion de ochenta mil habitantes, justificando tener los elementos necesarios para proveer á su existencia política."

Pues bien: no ya ochenta mil habitantes, sino ochenta y seis mil cuatrocientos cincuenta y cinco, sin contar con las municipalidades de Halachó y Maxcanú que solicitaron lo mismo, piden al Soberano Congreso que los erija en un nuevo Estado de la Confederacion. Este Es-

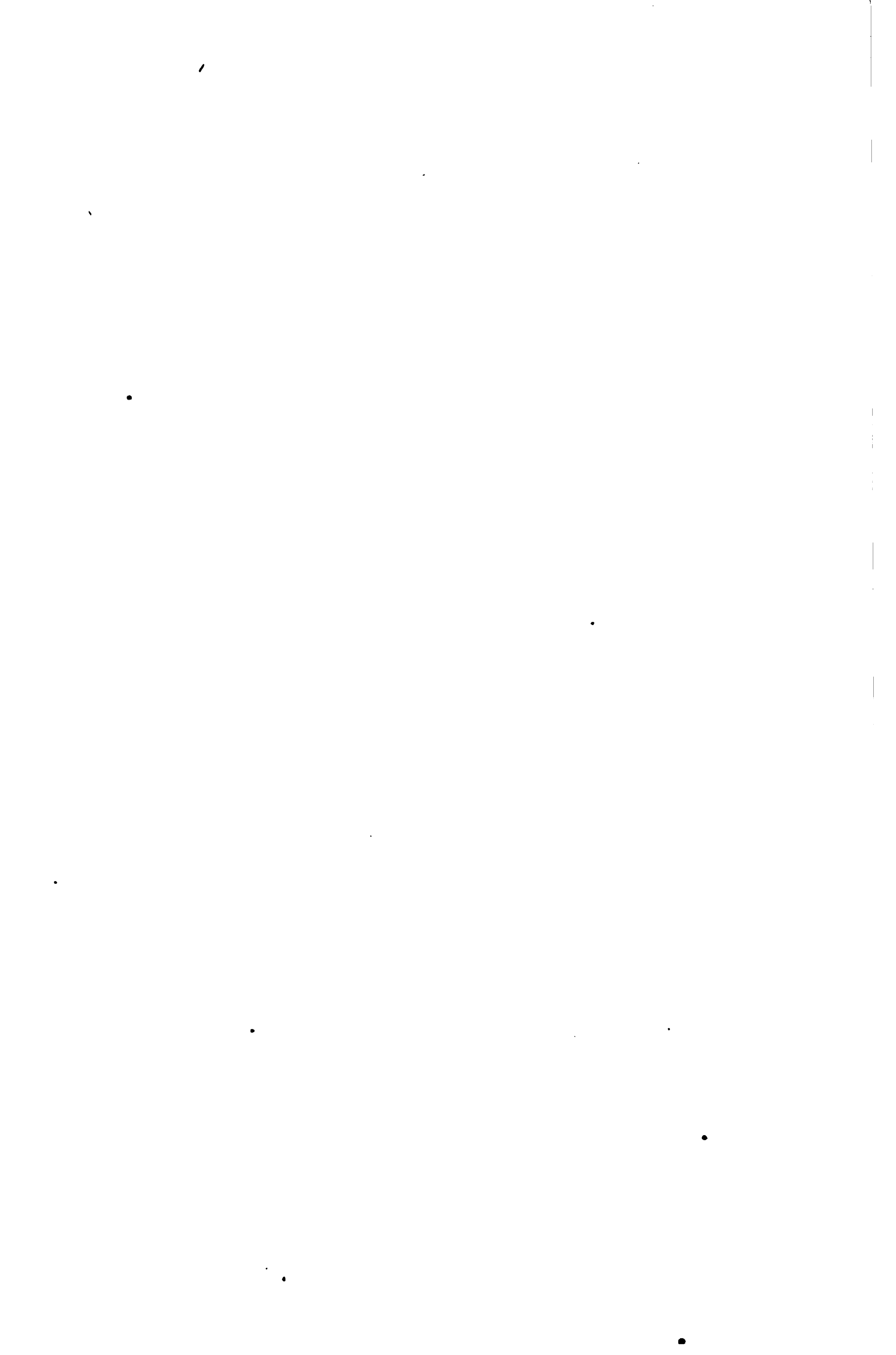
tado ha hecho yá sus pruebas: por sí solo se ha levantado, por sí solo se ha formado, por sí solo se ha constituido, por sí solo se ha sabido mantener en el rango de Estado libre y soberano durante cuatro años, haciéndose respetar de sus enemigos y auxiliando eficazmente á sus hermanos. Si álguien se atreviera á poner en duda que los elementos que posee, muchos de ellos apénas desarrollados en la actualidad, no son los necesarios para proveer á su existencia política, esa prueba de cuatro años seria la mas concluyente demostracion, la justificacion mas cumplida de que posee tales elementos.

Y cuando el Estado de Campeche no solo dice al Soberano Congreso de la Union y las Legislaturas de los Estados: "Tengo los requisitos que nuestra constitucion exige para formar una nueva entidad política en la confederacion mexicana," sino que presentándose con una historia escrita con lágrimas, sangre, cenizas, ruinas y escombros, añade: "He aquí el fruto amargo de las rivalidades eternas de dos hermanas, Mérida y Campeche; he aquí repetido el triste cuadro de muchas ciudades antiguas," ¿no escucharéis sus votos? ¿Condenaréis á ambas ciudades á su segura destruccion, mandando que vuelvan á unirse? La democracia se opone á esto, y los legisladores mexicanos de la presente época tienen á mucho orgullo profesar y cumplir sus santos principios.

México, Agosto de 1861.

Tomas Aznar Barbachano. *Juan Carbó.*

DOCUMENTOS JUSTIFICATIVOS.



NUMERO 1.

(Citado en la página 12).

CONCESION Á CAMPECHE DEL TÍTULO DE CIUDAD EN 20 DE OCTUBRE DE 1724.

Yo el Rey.—Consejo, justicia y regimiento de la villa y puerto de Campeche, en la provincia de Yucatan: en nombre vuestro se me ha representado ser esa villa una de las mas populosas que hay en ella, por cuya razon, y la de ser el único puerto de mar, cada dia se halla invadida de enemigos, precisándole á estar en continua defensa, como lo habia ejecutado á costa de muchas vidas y caudales, lo que alentó los ánimos de sus habitadores à hacer un baluarte fuerte y costoso à sus espensas, fabricando asimismo un navío guarda-costa para seguridad de ese puerto y comerciantes, habiendo gastado cantidades considerables en hacer comunicable esa provincia con la de Goatemala, manteniendo cincuenta soldados para la apertura de unas montañas y conversion de indios infieles de que estaban poseidas, lo que con efecto logró; y que asimismo ha fabricado una puente de gran costa, para facilitar mayor comercio con las demas villas y ciudades, siendo el que únicamente mantiene esa provincia, y que en los donativos que voluntariamente se han pedido, ha contribuido esa villa con las cantidades que constarian de los testimonios que presentaba; y que anhelando continuar en su mayor poblacion y afianzar su defensa, y no habiendo en treinta y seis ó cuarenta leguas, ciudad alguna, me suplicaba fuese servido hacer merced á esa villa con el título, honores y preeminencias de ciudad, que pueda tener maceros, paño en el cabildo, poner entre las armas que yo señalase los dos brazos de San Francisco, orlados de su cordon por la devocion que le tenia como á su patron titular, y que pueda esa villa usar de ellas, así en los pendones, estandartes, sellos, obras públicas, como en las demas que conviniere, concediéndole asimismo los fueros y privilegios que estan concedidos á la ciudad de Veracruz. Y habiéndose visto esta instancia en mi consejo de cámara de Indias, con los instrumentos que en justificacion de ella se han presentado, y consultádoseme en veinte y uno de Julio del año de mil setecientos y veinte y dos lo que en la materia se le ofreció: He venido en conceder á esa villa el título de ciudad con los honores y preeminencias que la pertenecen; y por lo que mira à que se estienda esta gracia á los fueros y privilegios concedidos à la ciudad de Veracruz, respecto de no estar cuales son: Os mando, presenteis justificacion de ellos para que con pleno conocimiento pueda yo tomar determina-

cion sobre esta aplicacion; esperando que en continuacion de vuestro celo y por el honor de hacer à esa villa ciudad, dispondreis á su costa la fábrica de dos fragatas de porte de treinta cañones, para que yo las destine á que sirvan de resguardo à esas costas y embarazar los ilícitos comercios. De cuya deliberacion he querido preveniros à fin de que enterada esa villa de ella, me informeis y deis cuenta de lo que se ofreciere en este asumpto, pues hasta tanto que lo ejecuteis se suspende el daros el título de ciudad que solicitais.—Fecha en San Ildefonso à veinte de Octubre de mil setecientos veinte y cuatro.—Yo el Rey.—Por mandato del rey nuestro señor,—*Andres de Elcorobarcubia.*—Dos rúbricas.—A la villa de San Francisco de Campeche participàndole lo resuelto por S. M. haberla concedido el título de ciudad que solicita, con la cualidad que se espresa, para que en su vista informe lo que se le ofreciere.

TITULO DE CIUDAD.

D. Cárlos por la gracia de Dios &c.

Por cuanto por parte del consejo, justicia y regimiento de la villa y puerto de S. Francisco de Campeche, en la provincia de Yucatan se me ha presentado no haber ciudad alguna en treinta y seis ó cuarenta leguas de circunferencia; hallarse continuamente invadida de enemigos y precisada à una incesante defensa con pérdida de muchas vidas y caudales, lo cual alentó los ánimos de sus individuos á construir un baluarte fuerte y costoso à sus espensas; fabricar un navio guardacostas para seguridad del puerto y comerciantes; hacer comunicable aquella provincia con la de Guatemala, manteniendo cincuenta soldados para la apertura de unas montañas, logrando la conversion de muchos indios infieles de que estaban poseidos, y fabricado un puente para facilitar el comercio de las villas y ciudad con quienes le tiene, que es el único que mantiene toda la provincia, en cuyas obras y en los donativos voluntarios que hizo, habia erogado veintiun mil ochocientos veintitres pesos y medio; á que se agregaba haber construido y conservado à espensas de sus comerciantes sin costo de mi real hacienda, un gran muelle, ampliándole mar adentro; fabricado un almacen de pólvora, con correspondiente alojamiento y cuartel para el oficial y tropa de su custodia: franqueado una casa propia para sala de armas y cuarteles de las milicias, añadiendo para su mayor comodidad otras particulares y pagando por su alquiler ciento catorce pesos al año, sin embargo de lo limitado de sus propios; costeado la fábrica del baluarte de S. José que es uno de los ocho que fortalecen la muralla; armado para contener á los piratas é ingleses en varias ocasiones de urgencia de mi real erario dos bergantines con víveres y tripulacion, y todo lo necesario; suplido en otras lo preciso para abilitar los guarda-costas, auxiliàndolos con otras enbarcaciones á su costa, y surtiéndolos de víveres igualmente que á la armada de barlovento en las empresas

que ocurrieron; prestado à mi real hacienda mil ciento setenta pesos para pagar la gente de ella, en cuya ocasion, como en otras y particularmente cuando apoderados los ingleses del presidio del Cármen en la Laguna de Términos, infestaban y fatigaban aquellos paises, consignió desalojarlos, surtir la armada, y contener con dos embarcaciones que armó, las invasiones de los mismos ingleses, frustrándoles el proyecto que tenian de quemar la villa y la capitana cuando se construyó, para cuya espedicion suplió por mis reales cajas cuatro mil setecientos sesenta y ocho pesos y cinco reales, ademas de haber armado y surtido otro bergantin con cien hombres de tripulacion; donado à mi real hacienda mil y quinientos, y suplídola en dos veces cuarenta y cuatro mil ochocientos setenta y cuatro para oponerse á la nacion Británica, sin detenerla para franquear esta cantidad, la afliccion en que estaba su vecindario con la plaga de Langosta, queriendo mas anteponer mi real servicio á sus propios intereses que abandonó gustosamente por manifestar su lealtad y amor á él; á que se agrega haber suministrado tambien quince mil ochocientos pesos para satisfacer lo que se debia à los soldados, evitando por este medio las funestas consecuencias que proyectaban contra la provincia y mis reales haberes; y finalmente, concluido el año próximo pasado el fuerte nombrado S. Antonio en el surgidero de Sisal que por disposicion del gobernador de aquella provincia y acuerdo de mi Virey de Nueva-España se la mandó á hacer para resguardo de las embarcaciones del tráfico y comercio interior de la ciudad de Mérida, en que gastó seis mil ochocientos cincuenta y ocho pesos y seis reales y otros cuatrocientos y doce mas en reedificar el puente de S. Francisco arruinado de resultas de una crecida lluvia, en cuya atencion y en la de que la enunciada villa es plaza de armas donde reside el cuerpo de milicias de la tropa que guarnece la provincia, sin tener mas ciudad que la capital de Mérida, distante tierra adentro cuarenta leguas, ni otro puerto; florecer en ella un comercio cuantioso, y componerse su vecindario de diez y seis mil cuatrocientas setenta y dos personas, sin incluir el batallon de Castilla que la guarnece, las cuales componen dos mil ochocientos noventa y nueve familias establecidas, y no pocas del primer lucimiento y distincion que aspiran á continuar su lealtad, imitar y adelantar los impulsos heredados de sus mayores en mi real servicio, concluyó suplicàndome me dignase concederle título de ciudad, sin servicio alguno, en consideracion à los que quedan relacionados, con el número de doce regidores como se verificaba en las de la Habana, Veracruz, Puebla de los Angeles y otras, sin embargo de ser sufragàneas, y que pueda tener maceros, paño en cabildo, poner entre las armas que la señalase los dos brazos de S. Francisco orlados de su cordon, por la devocion que le tenia á este Santo, su patrono y tutelar, y usar de ellas en los pendones, estandartes, sellos, obras públicas y demas que la conviniese; y habiéndose visto esta instancia en mi consejo de las Indias, con lo que espusomi fiscal, y reconocídose por los antecedentes documentos nuevamente presentados ser cierto lo referido, lo cual se comprobó à mayor abundamiento por los varios informes que tuve á bien tomar sobre el asunto, he resuelto, á consulta de diez y siete de Julio, honrar y ennoblecer, condecorar y sublimar á la mencionada villa de S. Francisco Campeche con el título de ciudad, dispensándola de que por esta gracia me haga servicio alguno pe-

cuniario, en atencion á los particulares que quedan relacionados; pero con la calidad de sufragánea de la de Mérida, y sin mas jurisdiccion que la que ahora tiene como villa, con el númuero de diez regidores, sacándose á pública subastacion los cuatro que se le aumentan para que ceda su remate en beneficio de mi real hacienda, concediéndole asimismo que pueda tener maceros y usar del escudo de armas que me ha presentado, he aprobado y le señalo, de que es copia el que certificado se la entrega con este título, en las insignias y parajes que pretende y la conviniere, con la condicion de haber de formar sus ordenanzas y estatutos para el gobierno político y económico de la espresada ciudad y remitirle al enunciado mi consejo para su exámen y aprobacion. Por tanto, por el presente mi real título quiero y es mi voluntad que desde ahora en adelante y para siempre, perpetuamente, la referida villa se titule y llame la ciudad de S. Francisco de Campeche, que goce de los fueros, privilegios y preeminencias que la corresponden por leyes segun y como los gozan y estan permitidos á las demas sufragáneas de aquellos reinos y por tal debe gozar, y sus vecinos logren asímismo, todos los privilegios, franquezas, gracias, inmunidades y prerogativas de que logran y deben lograr los de semejantes ciudades, y que esta se pueda poner y ponga el nominado título en todas las escrituras, autos, instrumentos y lugares públicos, y que así la llamen los señores reyes que me sucedieren, à quienes encargo amparen y favorezcan á esta nueva ciudad, y la guarden y hagan guardar las gracias y privilegios que como á tal la pertenecen; y tambien encargo al serenísimo príncipe D. Cárlos, mi muy caro y amado hijo, y mando á los infantes, duques &c. &c. &c. à quienes este mi real título ó su traslado firmado de escribano público fuere mostrado, que llamen é intitulen y hagan llamar é intitular á la referida villa, ciudad de S. Francisco de Campeche, y que la hayan y tengan por tal ciudad, guardándola y haciendo que se la guarden todas las honras, gracias, mercedes y franquezas, libertades, exepciones, preeminencias, inmunidades, prerogativas, &c. &c. &c. Y mando al mencionado ayuntamiento de esta nueva ciudad que forme sus ordenanzas y estatutos para el gobierno polìtico y económico de ella y que los remita al mencionado mi consejo para su exámen y aprobacion como queda referido; pues por lo que mira al punto de que se saquen á la almoneda y se rematen á favor de mi real hacienda los cuatro oficios de regidores que segun esta merced se hayan de aumentar en la misma ciudad, ordeno lo conveniente á mi gobernador de la espresada provincia de Yucatan por despacho separado de la fecha de este, para que dé las disposiciones convenientes á este fin. Y declaro haber satisfecho ciento cincuenta y tres mil seiscientos maravedises de bellon, valor de trescientos pesos de oro comun, que corresponden à pesos de ocho reales de plata que se han considerado deber al derecho de la media annata por esta gracia; y de este mi real título se tomará razon en las contadurias generales de valores, distribucion de mi real hacienda, la del enunciado mi consejo de las Indias y en las demas partes donde convenga hacer constar su contenido.—Dado en S. Ildefonso, á primero de Octubre de mil setecientos setenta y siete.—Yo el Rey.—Rubricado.—Yo D. Antonio Ventura de Taranco, secretario del Rey nuestro señor, le hice escribir por su mandado.—Rúbrica."

NUMERO 2.

(Citado en la página 29).

CONSULTA DEL LIC. D. JOSÉ MARTINEZ DE LA PEDRERA EN 20 DE MARZO DE 1823.

En la acta celebrada el dia de hoy por este ayuntamiento constitucional, se halla un acuerdo cuyo tenor á la letra es el siguiente:

"El Sr. procurador Echave hizo tambien la indicacion de que en las críticas circunstancias en que se halla esta provincia à pesar de la union y deferencia que ha demostrado toda ella al plan del Sr. general Echávarri, uniformando sus votos y adhesion á los del heróico ejército libertador del mando de aquel gran jefe, creia muy oportuno y conveniente el que en la Escma. Diputacion provincial tuviese esta poblacion (la mayor y mas ilustrada de Yucatan despues de la capital) un representante que lo hiciese allí por ella á beneficio general, pues que podria ser de mucha utilidad la agregacion de este nuevo diputado para afianzar, consolidar y procurar la mejor armonía, union y felicidad general con el discernimiento y luces de los recomendables individuos de aquella Escma. Corporacion tan univocados todos al mejor acierto de la península yucateca, adherida desde luego á los sentimientos de aquellos beneméritos jefes que tan justamente reclaman la instalacion del soberano congreso nacional y representacion popular que ha de cimentar la suerte de la nacion. De cuya esposicion impuesto el ayuntamiento, y teniendo por justa y oportuna la solicitud del síndico de este cuerpo, acordó consultar la pretension anterior con el Sr. auditor honorario de Departamento D. José Martinez de la Pedrera, suplicándole se sirva con su conocida ilustracion, prudencia, madurez y política, hacer presentes á este cuerpo las resoluciones que deberá tomar en este delicado negocio, para el mejor acierto en todo, que es lo que desean los individuos de su seno que se hallan bien penetrados de las distinguidas luces, apreciables circunstancias y decidido afecto del Sr. Pedrera por esta generosa poblacion, tan digna de atencion y buena suerte."

Y lo trascribe á V. S. este ayuntamiento suplicándole como lo hace, el que con su natural franqueza, característica indulgencia y generosa disposicion à favor de este desgraciado pueblo, se sirva dispensarle su acreditada opinion en la delicada materia que se versa, persuadido V. S., como podrá estarlo siempre, de que esta corporacion, llena de buenos deseos, solo apetece el acierto, la felicidad de la provincia en general, y complacer á V. S. en cuanto guste mandarle.

Dios guarde à V. S. muchos años. Sala capitular de Campeche y Marzo 13 de 1823, tercero de la independencia.—*Simon Ortega.*—*Hilario de la Presa y Ugarte*, secretario.—Sr. D. José Martinez de la Pedrera.

M. I. A.—Apénas es batido el primer agente del servilismo por el pueblo mas liberal del imperio, cuando asoma su monstruosa cabeza otro enemigo aun mas feroz, que viene á destruir nuestros grandes trabajos en el templo santo de la libertad. Le veo muy de cerca, le veo en los esfuerzos mismos de V. S.: union y firmeza: hé aquí la fuerza irresistible.

La indicacion del celoso procurador general D. Juan Nepomuceno Echave, no es precisamente del dia. Otro problema se presenta de la primera gravedad, cuya resolucion no se reserva probablemente à la pluma. Deseoso, no obstante, de corresponder á la confianza con que V. S. me honra, espondré mi opinion con la libertad de un ciudadano que tiene el mas vivo interes en hacer la felicidad del suelo que vió nacer á sus hijos.

Desde el momento fatal de la disolucion del soberano congreso, se rompieron todos los lazos que unian à la nacion con el emperador. Así los pueblos recuperaron la libertad de elegir la forma de gobierno que mas les placiere; forma que la marcha de la independencia señala ya á cada partido ó provincia de las que componen el imperio; forma que la naturaleza misma tiene señalada á Yucatan desde el principio de su emancipacion. Pero ¡ah! este paso es muy difícil y puede envolvernos en los horrores de la anarquía. Sírvase V. S. consultar la historia de las revoluciones, maestra de los pueblos, y se convencerá de esta verdad. El interes general recomienda el sistema del ejército libertador, y la milicia liberal de Yucatan al proclamarle, se ha hecho digna de nuestra confianza. Léjos de nosotros la preocupacion. Ecsecracion al servilismo. El congreso es el muro de la libertad, y en su restablecimiento consiste la salvacion de la patria; mas entre tanto los pueblos que por un grande paso retrógrado volvieron á su primitivo estado de libertad, tienen un derecho incontestable para gobernarse á sì mismos con sujecion à las leyes que regian antes de la disolucion de las cortes. Tales son los principios de donde se ha de partir para resolver el problema, si no queda ya resuelto con los principios mismos.

El grito de las provincias rompió la comunicacion y dependencia del Gobierno Supremo y de las primeras autoridades de México. Así, que, no teniendo las de Yucatan otras atribuciones ó facultades que las señaladas con el dedo de la ley, debe Mérida comenzar sus trabajos por la convocatoria para las elecciones de diputados que formen una corporacion suprema con funciones de legislativa en todo lo que fuere inescusable para constituir el nuevo gobierno. No nos engañemos: es necesario confiar el poder ejecutivo al primer jefe de la provincia; abolir la diputacionprovincial, sustituyendo un consejo de Estado; crear tribunales supremos, y entrar en el ejercicio de otras atribuciones privativas del poder legislativo. Dudo, sin embargo, que se trabaje ùtilmente en tan ímportante obra. El gobierno español, presidido constantemente por el génio del desacierto, llamó á Mérida capital de Yucatan, cuando la ilustrada política concede la primacía á Campeche. Esta importante ciudad es la primera del imperio en el rango de las marítimas.

Es la única plaza fuerte de Yucatan, el baluarte de su libertad. Es el pueblo mas comerciante, mas laborioso, mas rico de la provincia. Su poblacion, en fin (de veintidos mil almas), aunque no iguala numéricamente à la de Mérida, es superior á ella en hombres útiles á la sociedad. Está, por tanto, en el órden de justicia y en el de una sana política, que á este pueblo fuerte, rico y liberal, árbitro de la suerte de Yucatan, se tributen las primeras consideraciones al constituirse el nuevo gobierno.

No es, sin embargo, mi consejo que V. S. promueva la convocatoria para las elecciones que deben conducir á la instalacion de aquel gobierno representativo. Ellas son por el momento peligrosas y pueden llevarnos á los bordes de una guerra civil. En el estado político de las cosas se ha de buscar el consejo en las reglas de la prudencia, y la resolucion en la voz imperiosa del interes general. Acaso, acaso, por esta consideracion unirà Mérida por ahora el poder legislativo al ejecutivo, que ya se dice estar ejerciendo. Y entónces es cuando la siempre recomendable ciudad de Campeche debe hacer valer su derecho de tener allí un diputado permanente, porque las mismas circunstancias estraordinarias en que se pretendiera fundar el gran sistema de poderes supremos, sacándolos de la órbita señalada por la constitucion, remueven por mayoría de razon cualquiera ley ó resolucion que se quisiera oponer á la solicitud de V. S. El gobierno mismo tiene un interes conocido en la deferencia, pues de ella resultará un lazo que una las opiniones é intereses de los dos primeros pueblos de Yucatan, constantemente rivales. V. S., no obstante, podrà elegir de los dos derechos el que mas fuere de su agrado.

Dios guarde à V. S. muchos años. Campeche, catorce de Marzo de mil ochocientos veintitres, tercero de la independencia y primero de la libertad.—*José Martinez de la Pedrera.*—M. I. A. de Campeche.

NUMERO 3.

(Citado en la página 40.)

OFICIO DEL GENERAL SANTA-ANNA DE 9 DE JULIO DE 1824.

Comandancia general del Estado libre de Yucatan.—Excmo. Sr.—Hace como dos meses que estoy en posesion de la comandancia general de este Estado, y no he podido pisar hasta ahora sino sobre terreno movedizo: creo que el suelo firme en que debo sentar el pié se halla muy distante, y estoy persuadido que no llega-

ré à tocarlo, si el S. P. E. no me conduce con su antorcha y con sus ausilios, como puede hacerlo, teniendo tan cerca la fuente inagotable de las luces y de los recursos en el seno soberano de la representacion nacional.—La crísis peligrosa que amenaza á Yucatan, nadie mejor que S. A. S. debe conocerla, por estar cerciorado de los violentos síntomas con que su mal se anunció. Tal es el estado en que se hallaba cuando tuvo á bien enviarme con el mando general de las armas, á fin de salvarlo, creido tal vez que podrian derivarse de mí mismo los oportunos remedios; pero ¡cuán lejos me encuentro de ser el médico que cure una enfermedad tan grave y complicada! pues suponiéndoseme por un momento con todos los caractéres de un general consumado, y con las nociones mas profundas de un sábio político, ¿qué podria yo ejecutar faltàndome los principales fundamentos y facultades?—No hay duda, el conflicto es grande. Yucatan en mi imaginacion se presenta como la bomba arrojada del mortero próxima à reventar, sin mas remedio que apagar el fuego de su espoleta. Gradúo, pues, muy preciso, de toda necesidad, se acuda eficazmente á su ausilio, porque de lo contrario su esplosion será inevitable, y causará daños irremediables, que sin duda trascenderán à los demas Estados por la analogía de circunstancias y motivos que son muy patentes, pues la independencia que hemos emprendido, y la forma de gobierno que hemos adoptado, á ejemplo de toda la América, ha producido la primera, y multiplicado la segunda, innumerables enemigos, ya porque la España y demas soberanos de Europa estan bamboleando en sus tronos por causa de ellas, como porque algunas clases privilegiadas y poderosas temen la reforma de abusos que oprimen los derechos y las justas libertades de los pueblos, y no puede negarse que de los primeros hay muchos encubiertos entre nosotros, llenos de astucia para fomentar los partidos, con el fin de entablar la guerra doméstica, de que nuestra independencia y liberales instituciones no lleguen á consolidarse.—Estas creo que son las verdaderas causas de las anteriores convulsiones de Yucatan, y que estan á pique de repetirse con encarnizamiento, si el Supremo Gobierno, en quien solo puede hallarse el lenitivo y el antídoto, no acude prontamente con el remedio.—La declaratoria de la guerra à España ha sido aquí el problema ó la caja de Pandora, que lanza males abriéndose. Ella se ha tomado por pretesto para dividir y poner en movimientos tumultuosos á este pacìfico país, como se ha logrado. ¡Qué desgracia! Ningun otro de los cònfederados los han sufrido con este respecto, ó convencidos de la íntima justicia con que se decretó, ó porque su industria ó comercio nada sufrian, ó porque quisieron anteponer el decoro nacional á sus perjuicios públicos y privados.—Lo cierto es que Campeche en contraposicion con las autoridades supremas de la capital, adoptó la guerra, y para publicarla depuso primero tumultuariamente de sus empleos à los españoles que los obtenian, por sospechados de connivencia con aquellas, creyendo con esta conducta dar un testimonio auténtico de su adhesion y total obediencia al gobierno federal.—Resentida la capital de Mérida de un accidente tan estraordinario, quiso forzar aquella plaza, destacando sobre ella una numerosa division al mando de su comandante general, para obligarla á su obediencia y castigar á los culpables, por haberse sustraido de las principales autoridades del Estado, operando sin su acuerdo; pero nada pudo

lograr, y las tropas hicieron su contramarcha despues de un sitio regular, que solo produjo gastos, consternacion y desaires.—De todo se dió cuenta á S. A. S., y resolvió en órden de 17 de Abril último, que reponiéndose las cosas y personas que se habian removido, al estado en que se hallaban el dia del acontecimiento de Campeche, se llevase à efecto la declaratoria de la guerra, y se restableciese la tranquilidad en toda la provincia. Esta superior órden, que fué comunicada á las autoridades de uno y otro partido, estaba sin cumplimiento cuando llegué à este Estado, porque ninguno quiso ceder á las supremas insinuaciones. Traté entonces de ejecutarla, y al tentar los medios, no he hallado sino abismos, de cuya profundidad tiembla el ojo á su vista. Campeche y Mérida, aunque émulas antiguas sin olvidar de una vez las rutinas, vicios y errores del anterior gobierno, no puedo negar que cada una tiene sus razones y sus virtudes, aunque bajo diverso aspecto. Que la primera haya obrado por sus resentimientos con la segunda, ó por el convencimiento que tenga de que la guerra no perjudica tanto á su comercio como à Mérida, lo cierto es que debe atenderse à su entusiasmo por la independencia y à su adhesion al Supremo Gobierno federal de Mèxico, pues estos han sido los públicos sentimientos con que se ha manifestado en el caso.—Que Mérida funde ó no su conducta en su indiferencia por su libertad, ó en sus ideas de negarse á la confederacion por razônes que ella tenga, lo cierto es que la legislatura y el gobierno del Estado demuestran con espresiones fundadas los graves inconvenientes que median para publicarse la guerra, porque privado de su antiguo comercio con la inmediata isla de Cuba, se le escasean enteramente sus fondos para mantener sus necesarias obligaciones, sin arbitrio de subrogarlos por ser un pais pobre como es notorio, y al mismo tiempo sus naturales caerian en la estrema miseria, por no tener precisamente otra salida sus producciones y manufacturas, sino para aquellos puertos. De suerte que, precaviendo de un lado la disolucion de los medios para resistir de algun modo cualquiera invasion, evita de otro los clamores públicos por la miseria de que suelen originarse las convulsiones, mas factibles en la crísis actual.—Este es por mayor, segun he podido comprender, el verdadero cuadro de las contradicciones entre Mérida y Campeche, sin dudar por eso que á ellas pueden dar mucho pábulo su antipatía y la malignidad de algunos para mantener una division tan escandalosa con que los partidos se encarnizan, bajo la hipocresía de defenderse las respectivas opiniones y patriotismo: presiento, pues, la fatal suerte del pais, y me es sensible que no consista en mí solo el remedio, por ser la materia muy complicada, versándose en ella puntos civiles y políticos, y por estar divididas entre sí las autoridades, los pueblos y las tropas. Así es que desde mi llegada no ha sido otro mi conato que imprimir las mejores ideas para la reconciliacion, para restablecer la unidad en el gobierno, y para que se efectuara la declaratoria de la guerra á España. He dado tambien diversos pasos, sin comprometer mi autoridad, ni omitir providencias enérgicas y adecuadas, á fin de satisfacer esos mismos justos deseos de S. A. S. y de poner à cubierto de algun modo la seguridad del Estado. Mis proclamas y partes que he dirigido al ministerio de la guerra, de que adjunto copias, son los datos incontestables de mis primeras operaciones y de mi conducta.—A pesar de todo, no he podido conseguir que ente-

ramente se llenen mis deseos en cuanto á efectuarse, por los medios regulares, la publicacion de la guerra, en que principalmente consiste la reconciliacion de los partidos populares y la buena armonía de los magistrados.—El documento núm. 1. ° demuestra mi disposicion para que en Campeche se repusieran en sus empleos à las personas europeas despojadas, y el núm. 2. ° el decreto respecto de las cosas, para que la guerra no surtiese por ahora sus efectos relativos al comercio hasta que su publicacion se verificase por el órden debido, que es como se conserva la uniformidad y la graduacion de los individuos propuestos á ejercer el gobierno. Al mismo tiempo escité al augusto congreso del Estado para que se sirviese acordar la publicacion de la guerra, con arreglo á los supremos decretos de 8 de Octubre y 17 de Abril último, y me contestó negativo por conducto de sus secretarios, apoyado en su acuerdo del 25 del prócsimo mes pasado, como consta de la copia núm. 3. ° —Los campechanos obstruyen ó no les agrada la ejecucion de lo que les toca por no ver publicada la guerra, y no desconozco su razon viéndose burlados de su patriotismo y de la adhesion que han manifestado à México.—Los meridanos, aunque quisieran dar esacto cumplimiento á las órdenes del Gobierno Supremo de la federacion, se abstienen de publicarla, porque privado su comercio con la isla de Cuba, resultaria casi una total carencia de sus fondos para ayudar á sostener el Estado, sin tener arbitrio alguno para subrogarlos, pues aunque se les anunció hace tres meses el socorro de cien mil pesos, no han visto llegar ni un real. Por otra parte, no habria cómo consolarse la miseria pública de sus pueblos, prohibiéndoles la esportacion de sus productos y manufacturas que, segun se ha dicho, no tienen otra salida sino para aquella isla.—Con esas razones respectivas estoy entendido que no debo ni puedo apremiar con la fuerza armada el efectivo cumplimiento de la suprema órden de 17 de Abril, relativa à las desavenencias. Lo primero, porque en ella no se me faculta á que así lo ejecute agotados los medios suaves, ni tampoco me atreveria en justicia, aun dependiendo de mi arbitrio, á practicar medidas violentas, conociendo las respectivas razones y virtudes de los campechanos y meridanos, y porque considero que obraria contra la esperiencia y contra las modernas máximas, sobre convulsiones domésticas originadas de una revolucion: y lo segundo, porque aun queriendo hacerlo ó estando legítimamente autorizado, no contaria con fuerza armada capaz de imponer, así por el participio que tienen las tropas en ambos partidos que regentean autoridades y personas poderosas, como porque me hallaria destituido enteramente de ausilios y recursos para la ejecucion de una empresa tan arriesgada y ruinosa.—¿Y qué debia yo practicar en semejante conflicto de ideas, opiniones y derechos? La prudencia en tales coyunturas despues de mucha meditacion, no me ha dictado otra cosa sino suspender el juicio, y dar cuenta á V. E. de este asunto tan interesante y extraordinario por las relaciones que envuelve de política y de economía general, para que se sirva ponerlo en la alta comprension de S. A. S., y se acuerde con la mayor prontitud lo mas conveniente, haciendo observar á V. E. que si los campechanos me han merecido justas consideraciones por sus nobles sentimientos, tambien los meridanos han esperimentado de mí las que son conformes á sus virtudes civiles y gubernativas y á la atencion de no chocar con su con-

greso, que debo mirar con todo aquel respeto que es propio de su representacion, y mas cuando sus acuerdos en este asunto se han apoyado en la conveniencia de los pueblos y en la mayoría de los votos públicos, que siempre han sido para mí de la mayor consideracion. Obrando yo en contrario sentido, hubiera arriesgado la tranquilidad general, se habria quizá entablado la guerra civil, que es lo que apetecen nuestros enemigos; y por último, seria el anular yo mismo los escasos fondos con que me está proveyendo para entretener la guarnicion y algunos puntos marìtimos, necesarísimos para la defensa y para resguardar uñ tanto las costas de los piratas que las infestan. Léjos entónces de ser acreedor á las consideraciones que producen las acciones benéficas y justas de los empleados públicos, hubiera merecido la execracion del gobierno, de los pueblos y de todos los hombres.—A todo lo espuesto corroboran las observaciones políticas que haré ahora, como las mas importantes á la nacion y muy dignas de ser atendidas por su soberana representacion.—Se sabe que Yucatan por su situacion geogràfica y por su topografía, es la vanguardia de nuestra nacion mexicana, siendo una península que cierra su Golfo, que tiene contacto inmediato con las islas estranjeras, y tan próximo con la de Cuba, que casi la tiene á la vista, y por consecuencia abandonadas sus costas, queda el Seno á discrecion de los enemigos, principalmente careciendo nosotros de la posesion de la isla de Cuba que está enmedio de la embocadura del Seno, consideràndose por lo mismo como su llave, y cuando dentro de ese mismo Estado existe el establecimiento de Walix que corresponde á una nacion poderosa que insensiblemente se está estendiendo y usurpando nuestras tierras; ademas de una porcion considerable del Golfo que poseen los Estados-Unidos anglo-americanos, quienes aunque no ahora, pero en la série del tiempo, causarán mucho daño.—Yucatan es tambien un territorio muy estenso; sus costas se dilatan demasiado; tiene muchos puertos que guardar; su poblacion no es competente su pobreza es general, y por lo mismo merece en todos conceptos y circunstancias la mas séria atencion del Gobierno federal, porque su conservacion interesa á todos los Estados de nuestra union.—Yucatan, no hallàndose al nivel de los otros Estados por su localidad y por su pobreza, siendo el punto político mas importante à nuestra seguridad presente y futura, debe ser en el dia mas meritorio de las mayores exenciones y privilegios. Antes por el gobierno español tenia señalado un situado muy competente, y cuando no se le pudo enviar, es notorio que se le concedió el comercio libre para la subrogacion de aquellos fondos que le faltaron, à pesar de ser tan prohibido, reputándose por lo tanto su concesion como un privilegio y graciosa exencion. De suerte que si ahora con la publicacion de la guerra se le estanca el comercio y de otro lado no se le socorre, es destruirlo: por consecuencia, no será estraño en la situacion que observo las cosas y ya indico, que Yucatan miserable y viéndose desatendido, trate de segregarse de la federacion, constituyéndose en Estado separado por sí mismo, ó arrojarse en el seno de otra nacion que lo proteja y considere.—A esto se agrega, que las cajas de México, segun se me ha instruido, son deudoras á estas de ciento ochenta mil pesos como capital de los bienes de comunidades de indios, cuya cantidad con sus réditos de mas de veinticinco años, viene á ser la deuda como de cuatrocientos mil pesos.

Bajo esta inteligencia, nada haria el soberano congreso general con decretar alguna exencion en favor de Yucatan, ó los socorros que se indican, porque estos saldrian de sus propios fondos retenidos en el erario nacional, á que es acreedor, particular de este Estado.—Yucatan, por último, se halla en el dia à riesgo de una sorpresa por el deterioro de sus fortalezas, por la carencia de otras necesarísimas por la derrota en que se encuentra casi todo el cureñaje y todo el utensilio de guerra, y porque privada la tropa de la integridad de su asignacion, se halla desnuda, hambrienta, sin el armamento acondicionado y en el mayor descontento, como lo hago presente al ministerio de la guerra para salvar mi responsabilidad, segun consta de la copia núm. 4.—Por todas estas razones y conceptos, espero de la probidad y luces de V. E. que contribuirá con S. A. S. á que pasen estos puntos à la consideracion y exàmen del soberano congreso general, donde este Estado tiene sus represantantes, para que se discutan y deliberen con preferencia, como un negocio grave y urgentísimo que interesa à la nacion bajo todos aspectos, á fin de que se provea inmediatamente con una pronta remision de doscientos mil pesos por lo ménos, para reparar todas sus faltas y fortificar sus puestos militares mas imprescindibles; y que anualmente se le libren, por lo menos, cien mil pesos para socorrer á estos fondos, que quedarian escasísimos publicándose la guerra, y mantener sus precisas obligaciones, mientras que se aumenten aquellos con los progresos de la agricultura, industria, comercio y poblacion, de que es muy susceptible este pais dentro de poco tiempo, habiendo buena economía y un gobierno celoso.—Este es el único remedio que mis escasas luces encuentran para que se logre la pacificacion y reconciliacion de estos habitantes; para que se haga efectiva la guerra á la España sin mucho gravámen de estos pueblos, que en el dia no dejan de sufrir contribuciones que los agobian; para que se reparen las averías que se resienten en la parte civil y militar, por haberles faltado el situado, abandonàndoseles à sus miserables recursos; para que termine esta division monstruosa del gobierno; y por último, para que se asegure nuestra libertad eternamente con la conservacion de esta porcion tan preciosa é interesante de la nacion mexicana federal, aunque sea con algun sacrificio pecuniario de los Estados, sobre que llamo la atencion del soberano congreso general que todo lo puede.—V. E., meditando préviamente los antecedentes, las concomitancias y consecuencias de nuestra situacion comun, no dudo que se dignará hacerme la justicia de calificar mis informes y apoyar mis ecsigencias y justas peticiones.—Espero tambien de V. E. que se servirá escuchar detenidamente sobre tan grave y complicada materia, por los distintos ramos de derecho público y de política que encierra, al asesor de esta comandancia general C. Carlos Hernandez y Barrutia, de cuyas virtudes y conocimientos estoy muy satisfecho, al cual he conferido mi representacion para cuanto importe esforzar é ilustrar en los puntos espresados, activando al mismo tiempo la pronta y mas acertada resolucion, y para que lo acompañe y pueda conducir con velocidad la resolucion de todo, pasa tambien á esa capital mi ayudante de campo el Sr. coronel C. Ricardo Dromundo.—Dios y libertad. Calkinì, 9 de Julio de 1824. —Excmo. Sr.—*Antonio Lopez de Santa-Anna.*—Excmo. Sr. primer secretario de Estado &c.

NUMERO 4.

(Citado en la página 51).

CARTA DEL GENERAL RIVAS ZAYAS AL PRESIDENTE BUSTAMANTE DE 25 DE AGOSTO DE 1839.

Sr. General presidente D. Anastasio Bustamante.—Campeche, 25 de Agosto de 1839.—Mi apreciado amigo y señor. Con particular satisfaccion me impuse de la grata de vd. de 27 del próximo pasado Julio, en que tiene la bondad de participarme la variacion del ministerio. La eleccion del que le ha sucedido ha merecido la aprobacion general, y se esperan mejoras importantes en los diferentes ramos de la administracion.

Me encarga vd. que le manifieste el estado que guarda la tranquilidad en este departamento, y que le diga con franqueza si hay temores de que se altere. Para satisfacer ambas preguntas, llenando el objeto con que supongo que vd. me las dirige, es necesario que al indicarle el mal, le indique tambien el remedio y que me estienda mas de lo que debiera en esta carta.

La parte importante y pensadora de la oposicion no obra de frente y se contenta por ahora con aumentar el disgusto, derramando especies que hagan odiosa la union de este departamento al resto de la República, y con poner los medios para apoderarse de los tribunales, ayuntamientos y cuantos puestos puedan influir en los negocios públicos, con la mira de entorpecerlos y combatir las disposiciones que emanan del gobierno general. Así han logrado aumentar el espíritu de independencia que desde tiempos muy atras se alimenta en estos pueblos, y disponer de la mayor parte de las autoridades y corporaciones, entre las que se cuenta como la mas decidida à la junta departamental; y á no ser por la oposicion que encuentran en la comandancia general y en el gobernador del departamento, ya hubieran llevado al cabo el proyecto de separacion, que abraza toda la faccion, aunque una parte de ella con la esperanza de consolidar un gobierno independiente, y la otra miéntras se logra el cámbio de las instituciones. Por esto, el gobernador y yo somos el blanco de todos los tiros, y se trabaja activamente para deshacerse de ámbos. Contra el segundo se ha intentado una acusacion en la cámara de diputados, que se dice que ha pasado á informe de estos tribunales, asegurándose que cualquiera cosa que se haga bastarà para suspenderlo, porque se cuenta con

el apoyo de vd. à instancias de D. Juan Cano, á quien suponen con un influjo incontrastable. Cansados son estos pormenores; pero de no pequeña importancia, y entro en ellas porque me ha prevenido vd. que le hable con toda franqueza. Voy á hacerlo ahora con relacion á las causas que originan la miseria, que facilitan la seduccion, que fomentán el descontento y que dan motivo á las quejas y murmuraciones.

Entre ellas ocupa el primer lugar el envío del 12, 15 y 17 por ciento del producto de estas aduanas, porque con esta medida no solo se llevan hasta el extremo los padecimientos de esta guarnicion en razon de que el total de ellos es en proporcion al estado lánguido y miserable del comercio, sino que se aumenta la ruina de este sacando de circulacion en el departamento doscientos mil pesos anuales en que se calcula el referido 12, 15 y 17 por ciento.

Ocupa el segundo, el envio periódico de tropas, que en estas recientes épocas se ha ordenado con frecuencia, y que, vista la crísis prolongada en que se agitaba la República, temen á par de muerte que llegue à hacerse permanente. La organizacion militar de estos paises, por la exigencia de sus costumbres y por la peculiar situacion de la gente de que se componen los cuerpos, es de todo punto diferente de la generalmente observada en lo restante de la nacion. Como digo á vd. oficialmente, representàndole contra la veteranizacion del primero activo, los batallones de esta clase estan formados de artesanos y labradores, casados generalmente y establecidos en sus respectivos pueblos, de donde solo se les saca para el servicio en un caso extraordinario, volviendo bien pronto á sus hábitos, á sus costumbres y al cuidado de sus sementeras, de sus talleres y propiedades. Esto esplica el horror que sienten al salir del departamento. Es porque su traslacion al otro lado del mar rompe enteramente sus vínculos de familia, pues que no pueden seguirlos: les hacen cambiar enteramente de vida, de costumbres, de sociedad y aun de idioma: les hace abandonar los recursos de su subsistencia; y en fin, siendo tan difícil la vuelta, porque se advierte que son pocos los que regresan, al abandonar el suelo natal sienten las angustias del proscripto y las penas del destierro. Como dos mil y quinientos hombres han salido desde la expedicion de Tejas á esta fecha, y dos mil y quinientas familias desoladas lloran el desamparo en que las ha dejado la marcha de sus padres, de sus hijos ó sus esposos. Dos mil y quinientos brazos han perdido la agricultura y los ejercicios mecánicos, y pueden calcularse en quinientos los prófugos en los montes y perdidos para la sociedad. ¡No exajero! Un profundo gemido se levanta en esta ciudad al dar á sus hijos el último adios, y la opinion en este punto es profunda y general.

No lo es ménos, en los incalculables perjuicios que han ocasionado algunas leyes económicas. Ceñida esta península por una larga estension de costas mansas y accesibles, las industrias marítimas han debido ser, y han sido en efecto, las que ocupan á una gran parte de su poblacion. La construccion naval entre otras, llevada à un grado regular de perfeccion, empleaba multitud de brazos en los cortes y en los trabajos relativos à la ribera y astillero; y merced al decreto de 24 de Octubre de 1833, el génio de la industria derramó à manos llenas sus beneficios sobre estas playas. El golpe del hacha resonó en medio de las selvas: el propietario

sacó de esta renta inagotable de la tierra nuevos capitales con que fecundar nuevas empresas agrícolas: el comercio de la república multiplicó las demandas de buques, y sus capitales, asalariando la industria, hicieron crecer en prosperidad á este departamento. Ahora, qué diferencia! Derogada esa ley bienhechora, se ven multitud de brazos sin ocupacion y sin productos de su trabajo que ofrecer en cámbio de sus necesidades, arruinado el comercio por la estancacion general de que adolece en consecuencia de la emigracion y la pobreza, y disperso el creciente plantel de marina que se formaba á la sombra del privilegio.

Por todas estas causas, millares de hombres elevan sentidas quejas y manifiestan su alto descontento, de que se aprovechan los sediciosos, para formar la opinion en contra de las instituciones y á favor de la separacion, que llegarà á realizarse, si el gobierno, al mismo tiempo que remedia tantos males, no sostiene contra las maquinaciones é intrigas á los que todo lo arrostran por corresponder á su confianza. He creido necesario hablar á vd. con esta estension, porque el mal exije un remedio pronto y eficaz, y porque se trabaja activamente para derribar los obstáculos que encuentra el trastorno que se medita. Se evitará á pesar del afan de todos los anarquistas, si se derogaren los decretos que ordenan la remision del 12, 15 y 17 por ciento de los productos de las aduanas, porque las guarniciones estarian mejor atendidas y seria mas difícil la seduccion: el comercio mas animado, mas contento y ménos dispuesto á favorecer un movimiento, y los sediciosos, con este motivo ménos de murmuracion; si se dispusiese el regreso de la tropa que ha salido del departamento, ó cuando ménos la parte de ella que existe en Veracruz; si se derogase el decreto que dispone la veteranizacion del primero activo, y si en cámbio del privilegio que concedió á los buques de construccion nacional el decreto de 24 de Octubre de 1833, derogado por la fé de los tratados, se libertase á las mercancías introducidas en buques nacionales de todo gravàmen en su circulacion del punto de la introduccion á cualquiera otro del departamento, lo que en nada ofende á los citados tratados.

Bien conozco que habrá que vencer muchas dificultades para poner en práctica estas medidas; pero ruego à vd. que piense en las consecuencias de la continuacion de tantos males, y en lo fatal que seria el ejemplo de un departamento rompiendo los lazos de la union, apoyado en motivos que si bien es verdad que han sido inevitables, tambien lo es que han arruinado todas sus fuentes de prosperidad y de riqueza.

Tengo el honor de repetirme de vd. obediente servidor y afectísimo amigo que atento B. S. M.—*Joaquin Rivas.*

NUMERO 5.

(Citado en la página 73).

PRONUNCIAMIENTO DE 25 DE OCTUBRE DE 1846.

Juan A. Paullada, secretario interino del R. ayuntamiento de esta M. H. y L. ciudad.—Certifico: que en el libro de acuerdos de la espresada corporacion, aparece una acta de fs. 184 vuelta á 187 vuelta, cuyo literal tenor á la letra dice:—"Sesion estraordinaria del 25 de Octubre de 1846, á las nueve de la mañana.—Presidencia del Sr. alcalde 1. ° Barret con funciones de jefe superior político de este distrito.—Reunidos en la sala capitular de Campeche los señores capitulares que al màrgen se espresan, prévia citacion hecha por el señor presidente, con asistencia de varias autoridades civiles y militares, se abrió la sesion manifestando el señor presidente que el objeto de su convocacion era el haberle sido presentado en la mañana de este dia, por algunos ciudadanos, un plan por el cual el pueblo de esta ciudad, que se hallaba en aquel momento armado en la plaza principal, pedia, entre otras cosas, el restablecimiento de la constitucion de 1841; que él lo habia recibido para imponer á la corporacion, á fin de que ésta resolviese lo conveniente. Enterado el cuerpo acordó se le diese lectura, à que procedió la secretaría, siendo su tenor el siguiente.—"Una série de hechos lamentables ha sido hasta hoy el fruto que se ha dado al pueblo en rostro por los encargados de hacer su felicidad. Mas de tres años de paz no han sido suficientes para aliviarlo de las cargas que se le impusieran con el objeto de cubrir los adeudos de la última campaña: no han sido suficientes para darles un régimen adecuado á su creencia politica: se le ha mantenido sin garantías, y como por burla se ha pretendido admita como tales las combinaciones demagógicas que comprende la Ley orgánica provisional: se han retardado à los mas fieles y constantes servidores de la patria sus haberes ganados en la campaña; y à pesar de ser el crédito mas sagrado y privilegiado, se les ha deducido el impuesto que la ley creó para ellos y no contra ellos: se han visto obsequiadas pretensiones de hombres que en los momentos de angustia trabajaron en contraposicion á la causa justa del pueblo, sin pensar jamas en economizar tantos gastos supérfluos que gravitan sobre el erario: se ha mantenido por fin al pueblo en la mayor violencia, despreciando sus mas justos clamores hasta el caso de envilecerlo, queriendo jure una ley formada à beneplá-

cito de sus mismos autores, que lo que mas cuidaron en ella fué perpetuarse con el poder.—El pueblo de Campeche veria consumado su vilipendio, si al observar depuestos á los dignos capitulares que se negaron á jurar tan ominosa ley, como contraria á la voluntad de sus comitentes, no alzase la voz contra semejante procedimiento; y resignado á todas las consecuencias que traiga consigo el acto á que ha sido provocado, protesta llevar al cabo el siguiente plan de revindicacion de sus derechos despreciados.—Art. 1. ° Se reponen en sus empleos á los capitulares que quedaron suspensos por haberse negado á jurar la ley orgánica.—Art. 2. ° Se restablece la constitucion de 1841, quedando depuestos de sus empleos los que se opongan à esta resolucion.—Art. 3. ° Se establece en esta ciudad una junta gubernativa que desde luego se ocupe de sistemar el régimen administrativo que debe observarse entre tanto es secundado este plan por todos los pueblos del Estado, y entran á fungir las autoridades creadas por dicha constitucion.—Art. 4. ° Esta junta se compondrà de siete individuos nombrados por el ayuntamiento que servirán sus destinos gratis, arreglàndose en todo lo posible á la constitucion proclamada.—Art. 5. ° Será obligacion de todos los ciudadanos acatar y respetar todos los actos de la junta gubernativa, siempre que no pugnen abiertamente con el voto público esplícitamente manifestado.—Art. 6. ° Se convocarân à todas las autoridades y empleados á jurar, sostener, guardar y hacer guardar el presente plan.—Art. 7. ° Se comunicarà á todas las municipalidades de los pueblos del Estado por estraordinario ejecutivo esta resolucion del pueblo de Campeche, escitàndolas á que lo secunden por ser conforme con la voluntad general. —Art. 8. ° Queda reducida la contribucion personal que hoy satisfacen los yucatecos á un real mensual, sujetando su recaudacion à las leyes que la reglamentaban el año de 1840.—Art. 9. ° El pueblo de Campeche protesta solemnemente hacer cumplir à todo trance el presente plan de verdadera libertad y garantías para los *yucatecos.* Campeche, Octubre 25 de 1846.—*Sigue una multitud de firmas.*—Impuesta, pues, la corporacion de cuanto abraza el referido plan, varios señores, llevando la voz del pueblo, hicieron proposicion para que el cuerpo decidiese si lo admitia ó no. Considerando la corporacion lo delicado del asunto, pues nada ménos se trataba que del desconocimiento del gobierno, el señor presidente escitó repetidas veces á los señores capitulares para que emitiesen francamente su opinion: con este motivo se suscitó una discusion, en la que à pesar de manifestarse por algunos miembros la justicia que al pueblo asistia para pedir lo que estaba consignado en el plan, opinaban que ínterin el pueblo armado estuviese en la plaza, no podian deliberar; á lo que se reprodujo por otros señores del pueblo, que éste estaba resuelto á no retirarse hasta que esta municipalidad hubiese adoptado su pedimento; y que desde luego, si el cuerpo capitular conocia la justicia que al pueblo asistia, no encontraba motivo para no acceder á lo que pedia. En este estado, considerado por esta corporacion estar suficientemente discutido, la interrogó su presidente en la forma siguiente: "¿Secunda ó no el R. ayuntamiento el plan proclamado en esta ciudad por el pueblo el dia de hoy?" Puesta à votacion nominal, y tomada ésta, dió por resultado adherirse todos los señores capitulares al plan referido, y en consecuencia secundados con este acto los deseos del

pueblo. En este estado, y en consecuencia del anterior acuerdo, debiéndose por el art. 1. ° del citado plan ser llamados á ocupar sus destinos los señores regidores y síndico 1. ° que fueron suspensos por órden superior de 13 del corriente, en cumplimiento del espresado artículo se acordó convocar en el momento à los espresados señores, para que obrasen con arreglo á lo que en el referido plan se determina, y en consecuencia los señores regidores suplentes que suscriben esta acta, quedaron desde este momento separados de sus destinos.—Terminado este acto, se levantó la sesion, á la que no asistieron los Sres. Lanz y Gutierrez, el primero por enfermo y el segundo con aviso, firmando esta acta todos los señores concurrentes para constancia, conmigo el secretario interino que la autorizo.—Domingo Barret.—José Trinidad Medina.—Manuel Lopez Martinez.—José María Hernandez.—Salvador Rodriguez.—Tomas Casasus.—Julian Gual.—Pablo Llovera. —Gaspar Oliver.—Alejandro Marcin y Escalera.—Francisco Estrada Ojeda.— *Juan Antonio Paullada*, secretario interino.

Certifico: que en el libro de acuerdos de la espresada corporacion, aparece una acta de fs. 187 vuelta á 189 vuelta, cuyo literal tenor á la letra dice.—"Sesion extraordinaria del 25 de Octubre de 1846 á las doce del dia.—Presidencia del Sr. alcalde 1. ° Barret con funciones de gefe S. polîtico de este departamento.—Reunidos en la sala capitular de Campeche los Sres. que al màrgen se espresan, manifestó el presidente que el objeto de la reunion era cumplir con el tenor del art. 1. ° del plan proclamado en la mañana de este dia por el pueblo y secundado ya por el cuerpo capitular, en cuya virtud han sido llamados á ocupar sus asientos los Sres. capitulares que fueron depuestos de órden superior por haberse negado á jurar la ley orgánica: conformes los referidos capitulares en obsequiar la voluntad del pueblo, tomaron posesion de sus encargos. En seguida se le dió lectura al plan proclamado, y á indicacion del Sr. Mendez se acordó la publicacion solemne del código fundamental de 1841.—En cumplimiento del art. 4. ° del mismo plan, procedió el cuerpo al nombramiento de los siete individuos que debian componer la junta gubernativa que establece el art. 3. ° del propio plan. Fueron nombrados por unanimidad los Sres. Pbro. Lic. D. Andres Ibarra de Leon, Lic. D. Policarpio María Sales, Lic. D. José R. Nicolin, comandante principal de la brigada de artillería permanente D. José del Càrmen Bello, D. Joaquin Ruiz de Leon, D. José Nazario Dondé y Pbro. D. José María Celarain, á quienes se pasaron respectivos oficios para que les sirviesen de credenciales y se presentasen en el momento á prestar el juramento prevenido y cumplir el objeto de su mision. Se declaró el cuerpo en sesion permanente con el fin de esperar á los Sres. vocales de la junta y ejercer los demas actos de su competencia conforme al plan proclamado.—Presentes los Sres. vocales se procedió á recibirles el juramento, habién-

dolo prestado préviamente los Sres. capitulares, en cuyo instante suplicó el Sr. Celarain se le exhonerase, á lo que accedió el cuerpo, nombrando inmediatamente en su lugar al Sr. prebendado D. Vicente Mendez. Prestaron dicho juramento los vocales presentes á escepcion de los Sres. Celarain por la causa espresada, y Bello que aun no habia comparecido. Se acordó convocar para las diez del dia siguiente à todas las autoridades y empleados á fin de que presten el juramento indicado.—A mocion del Sr. Mendez, se acordó pasar al Sr. comandante militar de esta plaza una comunicacion acompañando la cópia del plan proclamado para que en vista de la justicia en que se funda, se sirviese excitar á la guarnicion á secundarlo en todas sus partes. Siendo las nueve de la noche contestó el espresado Sr. comandante militar acompañando el acta levantada por los jefes y oficiales de la guarnicion, secundando el consabido plan, y en vista de tan plausible acontecimiento se dispuso pasar á la Santa iglesia parroquial á celebrar un *Te-deum* en accion de gracias al Todopoderoso, y estando ya instalada la junta gubernativa, se le hizo partícipe de este suceso. Con lo que se levantó la sesion á la que no asistieron los Sres. Sevilla y Lagraba por enfermos, firmando esta acta todos los Sres. concurrentes para constancia, conmigo el secretario interino que la autorizo.—*Domingo Barret.—José Trinidad Medina.—Manuel Lopez y Martinez.—José M. Hernandez.—Antonio Lopez Rabell.—Manuel Mendez y Hernandez.—José de los Santos Almeyda.—Ramon Aguilar.—José Ignacio Medina Prieto.—Juan de Dios Rodriguez.—José Julian Sales.—Francisco Estrada Ojeda.—Juan Antonio Paullada,* secretario interino."

Es cópia fiel del original à que me remito y libro por órden del Sr. alcalde 1.°, en Campeche á los veintinueve dias del mes de Octubre de mil ochocientos cuarenta y seis.— *Juan A. Paullada.*

La junta gubernativa establecida en virtud del pronunciamiento efectuado en esta M. H. y L. ciudad de Campeche el dia 25 del pasado, à los habitantes de todos los pueblos pronunciados sabed que:

Considerando, que de llevar al cabo el plan proclamado en dicho dia, cualesquiera que sean los recursos con que cuente para hacerlo triunfar, no podria ménos de envolver á Yucatan en la mas desastrosa guerra civil y sus terribles consecuencias, que harian funestísimo el porvenir de la amada patria:

Considerando, que ha dejado de regir la Ley orgànica decretada en 24 de Setiembre, y se ha restablecido la constitucion general de la República y la particular del Estado, decretadas en los años de 1824 y 25, en cuanto no se opongan á los convenios celebrados en 14 de Diciembre 1843:

Considerando, que es de esperar que la nueva legislatura al reformar dicha constitucion particular adopte las mejoras que contenia la de 1841:

Considerando, que el Excmo. Sr. Gobernador del Estado ha iniciado ya ante el poder legislativo la reduccion de la contribucion personal á uno y medio real mensual para toda clase de personas:

Considerando, que es de esperar que el mismo gobierno ha de ir iniciando y estableciendo todas las economías que demandan la cortedad de los recursos del erario, la pobreza de los habitantes del Estado, la necesidad de atender al fomento de la enseñanza primaria, al de su desfallecida industria, y á la urgente provision de armamento y demas medios de defensa:

Considerando en fin, que el mayor bien y la mas imperiosa necesidad de Yucatan es la de conservarse unido y compacto, y que ninguno de sus pueblos tiene mayor obligacion de procurarlo así que el de Campeche, por lo mismo que es el que ha hecho mas sacrificios de todo género en defensa de su libertad.

Por tanto, y sin que la junta sea impulsada por ninguna otra consideracion ménos noble que las que deja espuestas, ha venido en decretar y decreta:

1. ° Ha quedado sin objeto el pronunciamiento que el pueblo de Campeche y su guarnicion hicieron en 25 del pasado, y secundaron los demas pueblos con posterioridad.

2. ° En consecuencia, reconocen al gobierno de Yucatan y aceptan la constitucion general de la República y la particular del Estado, cuyo restablecimiento se decretó por el congreso extraordinario del mismo en 4 del corriente Noviembre.

Por tanto, imprímase, publíquese y circúlese para su debido cumplimiento. Dado en Campeche, á 26 de Noviembre de 1846.—*Joaquin Ruiz de Leon*, presidente. *Vicente Mendez.—José Bello.—Andrés Ibarra de Leon.—Policarpio María Sales.—José Nazario Dondé.—José R. Nicolin*, secretario.

Y lo inserto à V. para su conocimiento y fines consiguientes.—Dios y Libertad. Campeche, Noviembre 26 de 1846.—*Joaquin Ruiz de Leon*, presidente.—*José R. Nicolin*, secretario.

NUMERO 6.

(Citado en la página 74).

PRONUNCIAMIENTO DE 8 DE DICIEMBRE DE 1846.

EL PUEBLO DE CAMPECHE.

Considerando: que la union de Yucatan á la República Mexicana en las presentes circunstancias, sin ser de ninguna utilidad para la referida República, ni al

mismo Yucatan, somete á éste á todos los males de la guerra con una nacion poderosa que hasta ahora ha dispensado las mayores consideraciones á este pais, y que tiene los medios de reducirlo á la mas espantosa miseria, con solo impedir la exportacion de sus pobres producciones, único recurso que tienen para subsistir sus habitantes.—Considerando: que el reconocimiento de la validez de los convenios de 14 de Diciembre de 1843, que ha hecho el actual gobierno de México, no da ninguna garantía de estabilidad á aquel tratado, porque una dolorosa experiencia nos enseña, que nada, ni las personas, ni las instituciones, ni las mas solemnes estipulaciones la han tenido ni la tienen en aquella infortunada República, que hoy mismo, y cuando mas necesaria é indispensable le es la union, se ve agitada por diferentes partidos políticos que alternativamente se unen los unos con los otros para derribar al que llega à prevalecer, y en seguida se dividen y continúan despedazando á la patria con la exageracion é intolerancia de sus respectivas pretensiones.—Considerando: que en tales circunstancias, Yucatan, que en caso de una guerra exterior, no puede recibir auxilio alguno de aquella República, debe conservarse completamente neutral, tanto respecto de la presente guerra exterior, como de las disensiones políticas y civiles que continuamente la dividen y destrozan, hasta que consolidándose bajo cualquier órden de cosas, que dé garantías de estabilidad, se reconozca constitucionalmente la validez é inviolabilidad de los convenios de 14 de Diciembre de 1843; y entre tanto, gobernarse por sí mismo, con absoluta, aunque temporal independencia del gobierno de México.—Considerando: que para este último efecto, nada es mas propio, natural y conveniente que el restablecimiento de la constitucion de 1841, que regia con tanto gusto y beneplácito del pueblo yucateco, y à cuya observancia renunció únicamente por exigirlo así la reincorporacion á la República por medio de los convenios ya citados.—Considerando: que al mismo tiempo que se restablezca dicha constitucion es tambien justo y conveniente aliviar al pueblo, rebajando una parte de la excesiva contribucion personal, á lo ménos miéntras que por un conveniente arreglo y reforma en el sistema de rentas, no se le alivie de las cargas que hoy pesan sobre él.—Y considerando, en fin, que es absolutamente indispensable para que los yucatecos gocen plenamente de su libertad y derechos constitucionales, destruir el poder de la faccion que oprime à la mayor parte de sus pueblos y aun al mismo gobierno, obligándolo à aparecer autor ó cómplice de sus arbitrariedades y aberraciones; ha resuelto proclamar y proclama el siguiente plan, que no duda será secundado por el mismo gobierno y por los demas pueblos de la península, y para cuyo sostenimiento no omitirà sacrificio de ninguna especie.

Art. 1.° Se aplaza la resolucion sobre la reincorporacion de Yucatan á la República Mexicana, para cuando constituida ésta bajo cualquiera forma de gobierno que no sea monárquica, y consolidada de modo que dé garantías de estabilidad, reconozca la validez é inviolabilidad de los convenios de 14 de Diciembre de 1843, y sancione constitucionalmente la excepcionalidad estipulada en ellos á favor de esta península.

2.° Se establece entre tanto para el gobierno interior de Yucatan, la constitucion particular decretada en 31 de Marzo de 1841, y todas las leyes y decretos

dados por la legislatura que la dictó y demas que le han succedido, en todo lo que no se opongan à dicha constitucion y al presente plan.

3. ° El actual gobernador, con un consejo de Estado compuesto de cinco individuos, regirà provisionalmente à la península, legislando sobre todos los ramos de la administracion pública que lo requieran hasta la instalacion de las cámaras en el periodo constitucional, quedando entónces reducido el número de los del consejo al que previene la constitucion.

4. ° Serán consejeros provisionales, para desempeñar las funciones que determina el artículo anterior, los Sres. D. Sebastian Lopez de Llergo, D. Crescencio José Pinelo, D. Benito Aznar, D. Manuel Arcadio Quijano y D. Juan Evangelista Echánove; y suplentes los Sres. D. Justo Sierra, D. Gerónimo Lopez de Llergo, D. Pedro Ramos, D. Pantaleon Barrera y D. José Raymundo Nicolin.

5. ° Si el actual Excmo. señor gobernador no adoptase este plan en el término de quince dias contados desde esta fecha, continuarà como tal el nombrado para desempeñar dicho encargo en el referido lapso.

6. ° Para desempeñar el gobierno durante los quince dias que se conceden al actual Excmo. señor gobernador para aceptar ó desechar el presente plan, se nombra al señor jefe superior político D. Domingo Barret, encargándole dicte las medidas mas enérgicas y eficaces, para hacer triunfar el mismo plan.

7. ° Cuando el congreso, ó el gobierno con acuerdo del consejo, si aquel no se hubiese reunido en el primer periodo constitucional, crean llegado el caso de la reincorporacion, someteràn esta resolucion á un congreso extraordinario compuesto de cinco diputados electos directamente por cada uno de los cinco Departamentos en que actualmente està dividido Yucatan, debiendo ser por todos veinticinco propietarios y otros tantos suplentes; pero sí pasasen dos años contados desde el 1. ° del entrante Enero de 1847, sin que haya tenido efecto la prevencion anterior, será convocado el referido congreso extraordinario para el 1. ° de Abril de 1849, con el exclusivo objeto de tratar sobre la conveniencia ó inconveniencia de la reincorporacion de esta península á la Repùblica Mexicana.

8. ° Se reduce la contribucion personal que hoy pagan los yucatecos, á un real y medio mensual para toda clase de personas, miéntras por un conveniente arreglo en el sistema de rentas, pueda proporcionárseles un alivio mas justo de las cargas con que hoy se encuentran gravados.

9. ° El artículo anterior no tendrà efecto sino cuando el presente plan haya sido adoptado por todos los pueblos del Estado.

10. Quedan esceptuados del pago de la contribucion personal los individuos de la milicia permanente y cívica armada, comprendiéndose en esta las dos brigadas de artillería local.

11. Todas las autoridades, empleados y funcionarios existentes en esta ciudad, jurarán sostener el presente plan, ó quedaràn destituidos de sus empleos. Las autoridades, empleados y funcionarios que existen fuera de esta poblacion, deberán dar su adhesion en el término de dos meses contados desde esta fecha; pero si no lo hiciesen, ó ántes contrariasen directa ó indirectamente su triunfo y aceptacion en cualquier pueblo del estado, serán despojados de sus destinos ó empleos.

12. Adoptado que sea este plan por el R. ayuntamiento de esta ciudad, llamará al gobernador provisional para darle posesion, recibiéndole préviamente el debido juramento, quien en seguida lo recibirá á las demas autoridades y empleados.

El pueblo campechano, al proclamar este plan, protesta que solo procede impulsado por el derecho de su propia conservacion y de los demas yucatecos sus hermanos, y sin dejar de hallarse animado de las mejores simpatías en favor del pueblo mexicano, por cuya prosperidad, felicidad y consolidacion dirige los mas fervientes votos al cielo; y protesta igualmente, que quiere y desea que el Gobierno de Yucatan, miéntras dure su temporal independencia del de México, se arregle estrictamente en sus relaciones con las potencias extranjeras y sus súbditos á los mas sanos y reconocidos principios del derecho de gentes. Campeche, Diciembre 8 de 1846.—*Siguen multitud de firmas.*

El gobernador provisional de Yucatan á sus conciudadanos.—Yucatecos: vengo á ofrecer el sacrificio de mi tranquilidad privada en las aras del bien público. Yo no he debido negarme á la poderosa voz de un pueblo liberal y heróico: me ha llamado á dirigir momentàneamente la gloriosa revolucion que hoy comienza, y sin detenerme en la insuficiencia de mis medios, acepto este dilicado encargo, que juro desempeñar con lealtad é intenciones puras.

Honor vuestro es, conciudadanos, cooperar conmigo á la obra generosa de afianzar la libertad y la union entre todos los individuos de la gran familia yucateca. Nuestros mas caros intereses, aquellos intereses que han costado al pueblo su sangre y su fortuna se ven á punto de ser sacrificados inútilmente por la cabala y la intriga. Yucatan está en su derecho levantándose á borrar la mancha que se ha querido hechar sobre su nombre. Preciso es que deje, en fin, de ser la burla y escarnio de las facciones que despadazan á la República mexicana, casi sin esperanza de remedio. Así lo exige la propia conservacion, que es el primero de todos los derechos.

Pueblos de Yucatan: Comprended bien el programa que hoy os presenta vuestro hermano el pueblo de Campeche: es de libertad y union. La oscura faccion que ha causado tantos males al pais con su aviesa conducta, debe cesar en su influencia. La escepcionalidad consignada en los convenios de 14 de Diciembre, ha de ser inviolable. Las gabelas que pesan sobre el empobrecido pueblo, deben ser disminuidas, llevando adelante las saludables reformas tantas veces proyectadas, y que han encontrado una vigorosa resistencia en los enemigos irreconciliables de su patria.

¡Permita la Divina Providencia, que uniéndose en sentimientos todos los buenos y leales yucatecos, logrémos afianzar la paz pública! Si el gobierno de Yucatan

llegase à romper el círculo de hierro en que ha querido encerrársele, y escuchar la voz de los pueblos, ese dia se habrán cumplido los votos de vuestro conciudadano y amigo.

Campeche, 8 de Diciembre de 1846.—*Domingo Barret.*

Comunicaciones que han mediado entre el C. Santiago Mendez y S. E. el Gobernador provisional de Yucatan, relativas al pronunciamiento verificado en esta ciudad el 8 *del presente mes.*—Escmo. Sr.—Me uno y adhiero al pronunciamiento del pueblo campechano, pero al verificarlo, suplico que se me permita hacer una breve reseña de mi conducta política desde que con tanto gusto mio dejé el gobierno de Yucatan, y de los motivos que me impulsaron á observarla. Lo exige así el deseo de conservar mi reputacion de patriota ardiente, puro y desinteresado, único premio à que aspiraba por los servicios que he prestado á mi pais, y que deseaba legar à mi numerosa familia, ya que mi dedicacion à estos mismos servicios, no solo me ha impedido acumular para ella bienes de fortuna, sino que ha disminuido considerablemente los que por fruto de un honrado é ímprobo trabajo comercial poseia, especialmente al iniciarse la gloriosa y útil revolucion de 1840.

Regresé á esta ciudad, querida de mi corazon, en Junio de 1844, dejando el gobierno de Yucatan en manos del Sr. Barbachano, como primer vocal de la asamblea departamental, que conforme à los convenios de 14 de Diciembre de 1843 se habia establecido. Desde luego advertí que manifestaban sus habitantes un disgusto muy marcado, porque no se me habia dado lugar, y lugar preferente, en la propuesta que la asamblea dirigió al gobierno supremo para gobernador del Departamento. Nacia el disgusto en unos, del conocimiento que tenian de los sacrificios que yo habia hecho siempre en defensa de la causa popular, pero especialmente en 834, en 840, 42 y 43, y juzgaban una grave ingratitud el que no se me hubiese dado lugar en aquella propuesta: con manifiesta equivocacion creian otros que solo yo era capaz de sostener el órden, la tranquilidad, el respeto à las leyes, una marcha progresiva, y limitadas y contenidas las ambiciones particulares, despues del desborde de las pasiones populares que la guerra habia producido: dominaba en algunos una sincera adhesion á mi persona, que creian mortificada con lo que ellos llamaban un gran desaire: eran muchos movidos por ese espíritu de localismo, que cuando es exagerado y se estravía de la única senda en que es útil, que es la de la emulacion y conatos para superar en civilizacion, en industria, en conocimientos y moralidad al pueblo ó nacion rival, germina males sin cuento, como que propende sumir à la humanidad en la ignorancia, en la barbarie, en la miseria y en todas las pasiones que nacen de la envidia; y habia algunos, en fin, aunque pocos, enemigos de la causa de Yucatan, que diestramente esplotaban es-

tos elementos de discordia y division, porque solo de ésta podian aguardar la ruina del glorioso baluarte que á tanta costa habiamos edificado para salvar la libertad y felicidad de nuestra península, à saber, la union à la República mexicana bajo losconvenios de 14 de Diciembre de 1843.

Preví desde entonces que si nuestros legisladores y gobernantes no se manejaban en el desempeño de sus funciones con la mayor prudencia y tino, si no marchaban aunque con circunspeccion por la senda del progreso, si no procuraban disminuir en todo lo posible las cargas del erario, para poder reducir en proporcion las del pueblo; y si, en fin, no dictaban algunas medidas y omitian otras, aunque aquellas fuesen innecesarias y éstas convenientes, con tal que no fuesen de grande importancia, para no descontentar á este pueblo, si deseaba las primeras ó repugnaba las segundas, se irian fomentando aquellos elementos de descontento y discordia hasta llegar á un rompimiento que nos condujese á la guerra civil con todos sus horrores; y que destruyendo la union que hace la fuerza de Yucatan, y á la que debe la feliz posicion en que se colocó por los convenios de 14 de Diciembre, lo espusiese à perderla y à quedar en peor estado que antes, despues de tantos y tan cruentos sacrificios.

Con esta prevision, mi corazon se llenó de amargura; pero nunca me abandonó la esperanza de poder evitar, ayudado por la Divina Providencia, que llegásemos á aquel funesto estremo; y para conseguirlo, me propuse primeramente convencer á todo este pueblo, de que el no haber yo ocupado lugar en la propuesta para gobernador no se debia achacar á nadie mas que á mí mismo que habia hecho los mayores esfuerzos para que así fuese: procuré inspirar la confianza debida, y que realmente me merecian las personas propuestas: procuré convencer igualmente á todo el mundo de que no habia motivo alguno para temer los males que se presagiaban, y que aun cuando alguno ó algunos llegasen á acontecer, siempre serian infinitamente menores que los que deberia producirnos la desunion y la guerra civil si por desgracia llegàbamos à caer en ella; y guiado de este principio, combatí constantemente desde entónces hasta hoy todas las censuras ecsageradas, todas las oposiciones ecsaltadas al gobierno, todos los conatos á la inobediencia y à la insurreccion que asomaron ó se manifestaron abiertamente repetidas ocasiones, y al mismo tiempo no cesé de advertir á nuestros gobernantes, ni de dirigirles las mas enérgicas observaciones acerca de la necesidad de corregir los defectos de algunas providencias, de la de dictar otras, y de la de omitir algunas, para contentar ó no disgustar à este pueblo que, lleno de valor, lleno de energía, orgulloso con los mismos sacrificios que habia hecho en defensa de la libertad de Yucatan, se creia con derecho á influir eficazmente en la suerte del pais, y que era sumamente susceptible de irritarse, romper el saludable freno de la obediencia á las leyes y á las autoridades constituidas, y envolvernos en la anarquía.

Levántese un solo campechano ó cualquiera otro yucateco, y diga en qué ocasion, en qué tiempo pública ó privadamente no me oyó hablar con arreglo à aquellos principios; y muestren los Sres. Lopez y Barbachano y el secretario general de gobierno, mi correspondencia particular para desmentirme si me separo de la verdad en lo que queda espuesto.

Pero la Divina Providencia castigó mi presuncion, haciéndome ver mi debilidad para luchar por mí solo contra el torrente de las pasiones populares que se desbordába; y contra la desconfianza de nuestros gobernantes y de los que los han rodeado, que han atribuido constantemente mis advertencias á las miras mas innobles, pérfidas y rastreras, y han creido ó fingido creer que yo, esclusivamente yo, era el promovedor de todas las oposiciones, de todas las censuras y todos los conatos á la inobediencia é insurreccion que sus disposiciones legislativas ó sus actos gubernativos contrarios á mis advertencias producian en ésta; y esto sucedia aun en el tiempo mismo en que yo no solo aventuraba mi influencia y prestigio, sino que esponia mi propia ecsistencia, y aun cuando en medio del mas ecsaltado resentimiento por mi franca y decidida oposicion al progreso de la guerra civil, cuyo estallido no me habia sido posible evitar, y por mis públicos y eficaces conatos para el restablecimiento de la adorable paz, se pedia à gritos mi muerte en esta plaza pública, por campechanos que me habian amado y respetado como á un padre; por muchos que habian escuchado siempre y seguido sin vacilar mi voz, esta voz que lo juro ante Dios y los hombres, y con la cabeza erguida, jamas les inspiró sino el mas puro patriotismo, el amor al órden, el respeto á todas las garantías sociales, á las leyes y á las autoridades legítimamente constituidas, la tolerancia y la benevolencia; y nunca la crueldad, la violencia ni los sentimientos sanguinarios. Y aquellos que así me deturpaban y calumniaban tan atroz y desapiadadamente, y procuraban minar y destruir mi prestigio tan legítimamente adquirido y tan necesario y útil á la conservacion de la paz y tranquilidad de Yucatan, motivo principal porque deseaba conservarlo, daban mas importancia à la mas leve indicacion de cualquier émulo ó enemigo mio, aunque tambien lo fuese conocidamente de la patria, que á mis mas sinceras, fundadas y enérgicas observaciones.

En tal estado de cosas, cuando ya es incontenible la ecsaltacion de este pueblo, cuando yo me veo rodeado de circunstancias que por públicas y conocidas no es necesario referir, pero que no me permiten obrar sino de determinado modo, doy mi adhesion pública al plan proclamado hoy en esta ciudad, cuyos objetos me parecen justos, patrióticos y laudables, y á cuyo buen écsito contribuiré con la lealtad que me caracteriza; pidiendo al mismo tiempo á la Divina Providencia, que ya que no ha sido posible evitar este rompimiento, disminuya por un efecto de bondad infinita con que siempre y tan visiblemente ha favorecido á Yucatan, sus funestas consecuencias; haciendo que el plan sea secundado en todos sus pueblos à la mayor brevedad posible, y acogido benévolamente por el Escmo. Sr. D. Miguel Barbachano.

Sirvase V. E., señor gobernador provisional, mandar publicar esta comunicacion, si lo tiene por conveniente, y admitir las protestas de mi respeto y obediencia.—Campeche, Diciembre 8 de 1846.—*Santiago Mendez.*—Escmo. Sr. gobernador provisional, C. Domingo Barret.

Secretaría general del gobierno provisional de Yucatan.—En medio de una numerosa reunion de ciudadanos, dispuso S. E. el gobernador provisional se diese pública lectura á la muy interesante comunicacion de vd. del dia de ayer, en la que manifiesta su decidida y franca adhesion al pronunciamiento del pueblo campechano, por considerar sus objetos justos, patrióticos y laudables. Las emociones mas justas de reconocimiento y las mas sensibles y espresivas demostraciones que aquella reunion de ciudadanos manifestó en esos momentos, deben persuadir á vd. con la mas merecida satisfaccion el grado sublime en que este pueblo heróico y liberal estima y califica los importantísimos servicios que ha prestado vd. en todas épocas á nuestra idolatrada patria. ¡Qué otra mayor y mas apreciable recompensa puede apetecer un honrado y desinteresado ciudadano!

Ese interesante documento que con tanto júbilo y regocijo oyó leer el pueblo, es en efecto la historia mas esacta y circunstanciada que pudiera narrarse de la conducta política que constantemente ha observado vd. desde el glorioso pronunciamiento de 1840, que de veras nos dió patria y libertad. Esa conducta política, siempre manifestada con franqueza y sinceridad, ha contribuido muy mucho para que alcanzase Yucatan los interesantes bienes que ha gozado desde aquella época de feliz recordacion, por mas que hayan querido interpretarla de otro modo los verdaderos enemigos de la patria. El distinguido nombre de vd. jamas podrá separarse de la lealtad y buena fé con que siempre ha ofrecido gustoso los mas grandes sacrificios á Yucatan; y el pueblo de Campeche, que tantos y tan justos deberes de recompensa tiene que cumplir, manifestàndole su gratitud por aquellos servicios, lo hizo ya al espresar el dia de ayer el nuevo voto y prueba de decidido aprecio con que justamente ha distinguido y apreciado las heróicas virtudes que caracterizan la noble conducta política de vd.

A esos anteriores títulos que le han alcanzado á vd. el merecido nombre de desinteresado patriota, se agrega hoy el nuevo servicio que ofrece á su siempre predilecto Campeche, contribuyendo eficazmente al buen écsito del patriótico plan proclamado ayer en esta ciudad. ¡Quiera la Divina Providencia coronar los buenos servicios que vd. ofrece, restableciendo la union y fraternidad de nuestros hermanos! ¡Su diestra protectora jamas abandone á nuestro amado Yucatan!

Así, pues, el Escmo. Sr. gobernador provisional me ha ordenado diga á vd. en contestacion à su citada comunicacion, que acepta formalmente los servicios ofrecidos por vd., para hacer que los demas pueblos de la península secunden á la mayor brevedad posible el indicado plan, procurado conseguir este importante objeto sin la efusion de una sola gota de la preciosa sangre yucateca, que derramada por desgracia, de ella responderán ante Dios y los hombres los que sin atender á los justos clamores del pueblo agobiado, le obligaron à hacer respetar por sí mismo el sagrado y preferente derecho de la conservacion; disponiendo igualmente S. E. el gobernador se imprima dicha comunicacion y esta respuesta, para satisfaccion de vd. y conocimiento de todo el pueblo yucateco.

Y al decirlo á vd., tengo el gusto de protestarle la consideracion de mi particular aprecio.—Dios y libertad. Campeche, 9 de Diciembre de 1846.—*Juan F. de Cicero,* secretario general provisional.

El gobernador y comandante general de Yucatan, á sus habitantes.—Yucatecos: Con un suceso de importantísimas consecuencias, llamo vúestra atencion en este dia. La traicion mas inicua, la mas horrible traicion se ha consumado entre nosotros. Aquellos mismos hombres á quienes el gobierno perdonó generosamente ayer, por evitar que se derramase la preciosa sangre yucateca, esos traidores, tenaces y alevosos, vuelven á enarbolar hoy en la plaza de Campeche el negro estandarte de la rebelion. ¿Y cuàles son sus intentos? Estremeceos, compatriotas: para subir al poder que ambicionan con descaro atroz, para saciar la sed de venganza que llena sus criminales pechos, para sobreponerse á la opinion y á las leyes, estremeceos, quieren presentaros á la faz del mundo como un pueblo imbécil, abyecto, sin patriotismo y sin honor. Quieren que rompais el pacto sagrado que nos ha unido à México, quieren destruir aquellos convenios por los cuales habeis hecho tantos sacrificios, y que paseis á los ojos de los mexicanos, y á los ojos de todas las naciones cultas, como unos seres pérfidos, malvados y sin honor. Aun quieren mas, compatriotas: quieren con vergonzosa impudencia que cuando las huestes de los Estados-Unidos devastan las ricas campiñas de la República, y amenazan orgullosas con la completa conquista de la nacion, nosotros no solamente no tomamos parte en la justa, sagrada y patriótica defensa de los derechos nacionales, sino que permaneciendo neutrales en la guerra, aparezcamos unidos con los enemigos de la patria. ¡Vergonzosa mengua! ¡Increibe estremo de degradacion!

¿Y pasaréis, yucatecos, por el deshonor y el vilipendio que os prepara ese puñado de ambiciosos que quiere sobreponerse á todas las leyes, á todos los respetos y á todas las consideraciones? ¿Consentiréis que os cubra con una ignominia que pasaria de generacion en generacion, y que haria que la posteridad os maldijese por el legado degradante que en ese caso le dejariais? ¿Consenteréis, compatriotas, en pasar ahora por pérfidos, por cobardes y por hombres sin honor ni patriotismo, cuando habeis dado tantas pruebas de io contrario? ¡Imposible! ¡Imposible! Yo conozco la noble sangre que corre por vuestras venas, yo estoy seguro de que los esfuerzos de la traicion no os harán sucumbir ignominiosamente, ni perder en un dia el nombre que habeis sabido conquistar con vuestros hechos.

Leales yucatecos: el gobierno os promete no perdonar medio alguno para que se consiga el triunfo de la opinion y de las leyes: està resuelto à sacrificarlo todo por vuestro bienestar, está decidido à exhalar el último aliento por vuestro honor. Y el triunfo es seguro, porque cuento con la justicia de la causa que sostengo, con vuestra acrisolada lealtad y con aquel valor y heróismo con que me habeis llenado de orgullo en circunstancias críticas.

La traicion de los criminales ambiciosos no consumará sus criminales intentos. Triunfará el honor del pueblo yucateco, triunfará su lealtad, ó perecerà en su defensa, vuestre compatriota.

Mérida, Diciembre 10 de 1846.—*Miguel Barbachano.*

Domingo Barret, gobernador provisional del Estado libre de Yucatan, á sus habi tantes, sabed: que habiendo tanscurrido el término de quince dias que se fija en el art. 5.° del plan proclamado en Campeche el dia 8 del corriente, sin que el gobierno que entónces existia hubiese aceptado el indicado plan; pero ni aun dado contestacion á la nota oficial que le fué dirigida; desde luego, y en cumplimiento de dicho artículo, el gobierno provisional de acuerdo con el consejo de estado, ha venido en decretar y decreta.

Art. 1.° Se desconoce como gobernador de Yucatan á D. Miguel Barbachano, y se declaran abusivos y sujetos á la mas estrecha responsabilidad sus actos subsecuentes.

2.° Continurà en el desempeño del gobierno, conforme al art. 6.° del plan, el Escmo. Sr. D. Domingo Barret.—*Justo Sierra,* presidente.—*José R. Nicolin,* escretario.

Por tanto, mando se imprima, publique y circule. Dado en Maxcanú à 24 de Diciembre de 1846.—*Domingo Barret.*—*Juan F. de Cicero,* secretario general provisional.

NUMERO 7.

(Citado en la página 74).

SUCESOS HORRIBLES EN VALLADOLID EL 15 DE ENERO DE 1847.

General en gefe.—El comandante en gefe de las fuerzas de Mérida, en nota oficial de esta fecha me dice lo que á la letra cópio.—Con esta fecha me dice el Escmo. Sr. gobernador y comandante general del Estado lo siguiente.—"Las cinco comunicaciones que originales acompaño á V. S., y me dirigieron las autoridades de los pueblos de Tunkas y Ɔitas, dan un testimonio de los horribles asesinatos cometidos en la ciudad de Valladolid, que destruyen todas las garantías sociales y hacen estremecer à la humanidad misma. En los pueblos cultos se observan las leyes de la guerra, y èstas previenen que al vencido se le dé cuartel y se respete su ecsistencia; y los que han invadido á Valladolid, no han hecho ni lo uno ni lo otro con las tropas del gobierno: tambien previenen las mismas leyes que sean respetados como un acto heróico, la resistencia y el valor, y los invasores han tenido estos hechos recomendables por un crímen, asesinando à sangre fria à los

que tan noblemente se portaron.—Estos atentados no han podido comerterse sino bajo el velo y con el apoyo de nuestras disensiones políticas que nos han conducido á una division la mas lamentable: sus funestas consecuencias ya se presentan, una guerra de castas que es la que nos amaga, desarrollará pronto sin duda, si no nos unimos para evitarla sofocándola en su cuna: los vecinos de los pueblos del Oriente se hallan llenos de espanto y de terror, y todos temen tambien una conflagracion general por el vasto número de indígenas, que guiados de la ferocidad propia de su ignorancia y de la falta de principios, hagan una guerra de esterminio á todo vecino, destruyendo los pueblos y volviéndolos ó su estado primitivo de barbárie.—El gobierno, que prevee este grave mal que amenaza á todo el Estado, que ha indicado su orígen y el medio de evitarlo, persuadido que todo yucateco que no pertenezca á la clase indígena, jamas podrá mirarlo con indiferencia ni de un modo pasivo, y que cualquiera cuestion de la naturaleza que sea debe posponerse para salvar por medio de la union à la patria del peligro en que se halla, previene à V. S. ponga en conocimiento del gefe de las tropas acantonadas en la hacienda Tixcacal el suceso referido, remitiéndole originales los documentos indicados.—Ademas de esto, autoriza á V. S. este gobierno para que nombre á una ó mas personas de su confianza, á fin de que con el carácter de comisionados y con las instrucciones que crea oportunas, conduzcan al campo de Tixcacal los documentos ya referidos en la comunicacion de V. S. para que verbalmente puedan ampliar estas indicacionos, dando V. S. cnenta con los resultados de esta comunicacion."—Al cumplir con el deber que se me impone, de instruir á V. S. de un suceso de que probablemente ya tendrà conocimienro, debo préviamente hacer á V. S., y al gobierno de quien depende la justicia de creer, que léjos de haber autorizado á cometer tamaños crímenes, habrán procurado prevenirlos en las instrucciones dadas á los comandantes de las fuerzas que atacaron à Valladolid; y aunque pudiera replicarse que estas son consecuencias naturales de la guerra, yo me atrevo á hacer observar á V. S. que esas consecuencias ya no se advierten ni aun entre las tribus mas salvajes, y que ellas solas bastan para dar à conocer la absoluta necesidad de regularizar la guerra en el modo y forma que la hacen los pueblos civilizados, sea cual fuere el carácter de ellos, si no queremes dar al mundo el triste escándalo de aparecer aun mas bárbaros y crueles que los comanches mismos.—Para no hacer mas estensa esta comunicacion, debo referirme á las informaciones verbales que darán á V. S. los respetables Sres. Dr. D. José María Meneses y D. Pedro Regil de Estrada, à quienes he comisionado conforme la prevencion del gobierno del Estado, no solo para acreditar la autenticidad de los adjuntos documentos, sino para proponer y discutir los medios de conjurar el peligro, que V. S. mismo no podrá acaso evitar, de ver establecida en Yucatan una guerra de castas, desgraciadamente iniciada ya, segun los hechos referidos.—Al concluir esta comunicacion me atrevo á suplicar á V. S. encarecidamente dicte sus órdenes ejecutivamente para libertar, si aun fuere tiempo, las personas de los infelices heridos, coronel D. Claudio Venegas, D Juan J. Mendez y D. Fermin Irabien, sobre quienes se intentó el conato de ser asesinados como otras personas, entre las cuales se cuentan varias que ni por su caràcter sagrado, secso y edad

merecieron compasion.—Reitero á V. S. las protestas de mi consideracion y respeto."—Y lo traslado á V. S. acompañándole las cinco comunicaciones originales de que hace referencia la inserta nota, para que sirviéndose V. S. dar cuenta con todo al Escmo. Sr. gobernador provisional, se digne S. E. resolver lo que estime conveniente.—Dios y libertad. Hacienda Tixcacal, Enero 19 de 1847.—*José Cadenas.*—Señor secretario general del gobierno provisional.

Dí cuenta al Escmo. Sr. gobernador provisional del Estado con la nota de V. S. de ayer, en que le inserta la que le pasó con la misma fecha el comandante de las tropas ecsistentes en la capital, trascribiéndole la que le dirigió en el propio dia D. Miguel Barbachano, acompañándole ciertas comunicaciones é informaciones que dirigieron al espresado señor los alcaldes de ꜩitas y Tunkas, noticiándole la toma de Valladolid por las fuerzas del mando de D. Antonio Trujeque y varias atrocidades que declararon algunos prófugos ante dichas autoridades, haberse cometido por los vencedores en los jefes y oficiales, y en algunas familias de aquella ciudad; y en cuyas notas deduciendo el Sr. Barbachano y el Sr. Peraza de estos hechos que nos amenaza el peligro de un alzamiento general de la raza indígena contra la blanca, proponen que nos unamos todos, posponiendo toda otra consideracion para sofocar en su cuna aquel gravísimo é inminente mal.—Desde antes de imponerse S. E. por la trascripcion que V. S. le ha hecho de aquellos documentos, se habia afectado profundamente su ánimo á la indicacion de aquel gravísimo peligro tan enérgica y elocuentemente pintado por los respetables Sres. Dr. D. José M. Meneses y D. Pedro Regil y Estrada; y lamentaba S. E. la ceguedad y el furor con que se habia provocado este alzamiento de la raza indígena, no por el plan proclamado en Campeche, ni por las autoridades que lo sostienen, de las que no puede citarse un solo hecho, una sola palabra que haya tendido á escitarlo, sino por los furores del decreto de 11 de Diciembre que declaró traidores no solo á los que ausiliasen, sino hasta á los que no hostilizasen á los pronunciados por el plan de Campeche, y por los que comisionaron á D. José M. Almeyda para ir à Becanchen á ausiliar á Torres á levantar mil indios contra las fuerzas que ocupaban la ciudad de Tekax: consideracion que sin embargo no disminuiria en manera alguna el sentimiento y temor de S. E. por aquel gravísimo mal, cualesquiera que fuesen sus promovedores, si en efecto ecsistiese realmente y fuese fundado el temor que manifiestan en este particular los Sres. Barbachano, Peraza, Meneses y Regil.—Pero la lectura detenida de las comunicaciones de los alcaldes de ꜩitas y Tunkas en que se funda aquel concepto, ha producido en el ànimo de S. E. el mayor consuelo, porque ademas de ser tan contradictorias las deposiciones de los testigos prófugos á que se refieren aquellos alcaldes, de mane-

ra que ni aun las atrocidades que se dicen cometidas por los vencedores, merecen fé alguna, atendiendo únicamente á dichas deposiciones por su falta de uniformidad, y porque no pueden merecerlo las de soldados prófugos en el acto mismo en que se terminaba la accion ó antes de esta terminacion, y que por consiguiente no pueden deponer como testigos presenciales de hechos que si acaecieron, fué despues de su fuga, no encuentra S. E. una sola palabra en dichas deposiciones en que se diga que los indios que hacian parte de las fuerzas del Sr. Trujeque matasen á todos los blancos de Valladolid, y los matasen por la sola razon de ser blancos.—Vió S. E. únicamente en dichos documentos la indicacion de que súbditos del Sr. Trujeque asesinaron familias y jefes atroz y bárbaramente, contándose entre estos jefes por el deponente á D. Claudio Venegas, D. Juan J. Mendez y el oficial Irabien, que por otra deposicion se vé que han sido respetados; y vé, en fin, que el concepto del levantamiento de la raza indígena contra la blanca, no ha tenido mas orígen que el quererlo suponer asì el alcalde de Tunkas.—Pueden, en efecto, haber acaecido desgraciadamente en la toma de Valladolid algunas venganzas atroces, que por mas que no sean nada estrañas aun en las naciones mas civilizadas, cuando se toma una plaza por asalto despues de haber esperimentado resistencia tenaz, y que haya hecho perder considerable número de gentes á los sitiadores, como sucedió con las fuerzas del Sr. Trujeque; y por mas que esto sea todavía mas disculpable, cuando la resistencia no se hace á un enemigo estranjero que trata de nuestra nacionalidad y libertad, sino hermanos que sostienen principios incontestablemente fundados en la conveniencia pública, y que tienden à ampliar las libertades y garantías sociales de todos los ciudadanos, no por eso afectan menos dolorosamente el ánimo de S. E. que ha dictado y dicta todas las medidas conducentes á evitar la repeticion de aquellos males, aunque con muy poca esperanza de conseguirlo, siempre que la resistencia provoque y ecsaspere el furor de las tropas asaltadoras, pues suponiendo que los temores manifestados por los Sres. Barbachano, Peraza, Meneses y Regil, fuesen ciertos, no cabe la menor duda en que en el estado actual de las cosas, el único medio de conseguir sofocar en su cuna aquel gravísimo mal, seria el de que la capital y las personas que dominan en ella, deponiendo la actitud hostil que guardan, adoptasen el plan proclamado en Campeche el 8 de Diciembre último, como se encuentra ya adoptado en la inmensa mayoría de los pueblos de Yucatan; y no oponiendo ninguna resistencia inútil, absolutamente inútil y sin objeto à la ocupacion de la capital por el gobierno provisional y las fuerzas del mando de V. S., facilitase el que estas mismas fuerzas pudiesen emplearse en sofocar aquel mal, si en efecto ecsistiese.—Y al decir á V. S. todo lo que antecede de órden del Escmo. Sr. gobernador provisional, debo de la misma órden repetir á V. S. lo que con fecha 15 le dije relativamente à la ocupacion de la capital, y es que V. S. puede conceder á los que resisten dicha ocupacion con las armas en la mano, todo lo que el Escmo. Sr. gobernador provisional puede conceder en la órbita de las facultades que le dió el plan de 8 de Diciembre.—Dios y libertad. Tixcacal, Enero 19 de 1847.—*Juan F. de Cicero*, secretario general provisional.—Sr. general en jefe D. José Cárdenas.

NUMERO 8.

(Citado en la página 75).

CAPITULACION DE MÉRIDA.

Acta de la capitulacion celebrada entre las fuerzas al mando del general D. José Cadenas, y las que defendieron la capital, por medio de sus respectivos comisionados.—En la hacienda de campo nombrada de Tecoj, à veintidos de Enero de mil ochocientos cuarenta y siete años, se reunieron los señores que abajo suscriben, comisionados por el señor general en jefe de las fuerzas que operan sobre la capital y el comandante en jefe de las tropas que ocupan la enunciada capital y su ciudadela, cuyos señores habiendo presentado sus respectivas credenciales, y hallándose en debida forma, procedieron acto contínuo á estipular el convenio siguiente.

Art. 1.° Al adoptarse, como en efecto se ha adoptado, en todos los pueblos de Yucatan el plan proclamado en la H. y L. ciudad de Campeche el 8 del último Diciembre, se ha visto palpablemente realizado el triunfo de la opinion pública, y de consiguiente no hay vencedores ni vencidos, pues que siendo todos yucatecos no será perseguida persona alguna, sean cuales hayan sido sus opiniones políticas.

Art. 2.° Las fuerzas que ocupan hoy la capital de Mérida y su ciudadela, respetan y obedecen cuanto està prevenido en el plan proclamado en dicha plaza de Campeche el 8 del pasado Diciembre, y todas las consecuencias que de él emanen; pero atendiendo á que entre los funcionarios y empleados comprendidos en el referido plan, hay algunos que por sus anteriores relevantes servicios, merecen una especial consideracion, el gobierno provisional, luego que se instale el congreso, harà una recomendacion eficaz en su favor á aquella soberana corporacion, para que si lo tiene á bien, se sirva devolverles sus empleos ó agraciarlos del modo que juzgue mas conveniente à los interesados y al servicio pûblico.

Art. 3.° Si alguna pretension estraña, aprovechándose de la agitacion producida por las actuales circunstancias, intentase llevar sus ecsageraciones mas allâ de lo acordado en el referido programa de 8 de Diciembre, las fuerzas que lo defienden estàn obligadas á contrariarla.

Art. 4.° Se prestan garantías positivas en favor de las vidas, propiedades y seguridad individual de los habitantes de la capital, y de cuantos hubiesen manifestado de cualquier modo sus opiniones políticas.

Art. 5.° No podrá el gobierno creado á consecuencia del pronunciamiento hecho en la plaza de Campeche el 8 de Diciembre último, negar sus pasaportes para salir fuera del pais, prestándole garantías de seguridad hasta su embarque, á ninguna persona que lo solicite, á menos de tener causa ó responsabilidad pendiente.

Art. 6.° La guarnicion de la capital y su ciudadela, al retirarse á sus pueblos ó cuarteles, lo ejecutarán con todos los honores de la guerra.

Y para constancia de cuanto se espresa en los artículos de este convenio, lo suscribimos nosotros los comisionados, sujetándolo á la debida ratificacion.—*Felipe de la Cámara.—Gerónimo López de Llergo.—José Eulogio Rosado.—José Bello.* —Ratifico este convenio. Cuartel general en la hacienda Tixcacal, á 22 de Enero de 1847.—*José Cadenas.*—Ratifico este convenio. Ciudadela de San Benito de Mérida, á 22 de Enero de 1847.—*Martin F. Peraza.*

El gobernador provisional del Estado libre de Yucatan, á todos sus habitantes. —Conciudadanos! El voto esplícito de los pueblos se ha realizado en este dia memorable. Las pasiones ó tal vez los errores políticos, alzarán con furor su grito siniestro para oscurecer y confundir los santos derechos del pueblo yucateco, con tanto honor y gloria sostenidos en una lucha inmortal. ¡Bendita sea la Divina Providencia que ha querido fuesen restablecidos por la union y fraternidad de todos mis conciudadanos!

¡Yucatecos! Vuestro es enteramente el triunfo conseguido. Vuelvan la paz y la concordia á reinar entre todos los hijos de una grande y poderosa familia, que jamas han debido separarse del comun sendero que se marcó en 18 de Febrero de 1840. Si pequeños intereses personales aparecieron de entonces acá, confúndanse en la nada y el olvido, porque mayores y de mas cuantía son los de todo el pueblo yucateco.

¡Habitantes de esta hermosa capital! Vuestros antiguos compañeros de gloria estàn entre vosotros. Ratificad para siempre la union que nos hará inaccesibles.

Mérida, Enero 23 de 1847.—*Domingo Barret.*

El general en jefe del ejército de operaciones sobre la capital, á las tropas de su mando.—¡Soldados del pueblo! Ocupamos hoy la hermosa capital de Yucatan, y al hacerlo os saludo à nombre de la patria, cuyos derechos y cuyo bienestar he-

mos defendido. Los que se oponian al triunfo del plan proclamado en Campeche el 8 de Diciembre último, no han podido menos que someterse al imperio irresistible de la opinion pública. Entramos en la capital, cubiertos de honor y de gloria, no de esa gloria efímera que ambiciona el orgulloso conquistador, sino de aquella que brilla en la frente del buen ciudadano que sostiene los sagrados intereses de su patria.

¡Compañeros y amigos! Mérida no es un pueblo enemigo, ni una ciudad estraña: los meridanos son nuestros compatriotas, nuestros hermanos. Hijos somos de una misma familia, comunes son nuestros intereses, y los vìnculos que nos unen no pueden disolverse por los incidentes desagradables que han precedido, debidos solo à una lamentable imprudencia, ó á errores que quizá no se pudieron evitar en tiempo. Si la dura necesidad nos ha obligado á empuñar las armas, hoy felizmente no ecsiste esa necesidad. Tan bravos en los combates, tan generosos y dóciles en medio de la paz, reunámonos todos, demos un abrazo de reconciliacion à los que han reconocido sus estravíos, y entonemos todos un himno à la concordia.

¡Soldados ciudadanos! Aquí no hay vencedores ni vencidos: el triunfo es de la opinion pública: la victoria pertenece á la patria, en cuyas aras sacrosantas juremos sostener sus prerogativas. Si hay lágrimas que enjugar, apresurémonos á enjugarlas; si hay males que reparar, todos estemos prontos à cumplir con este deber.

¡Amigos mios! Estoy sumamente satisfecho de vuestro noble comportamiento; habeis cumplido bien como militares, y no dudo que sabreis ser del mismo modo dignos ciudadanos.

¡Soldados del pueblo! Por ahora queda desempeñada vuestra mision, y por tanto se congratula con vosotros vuestro conciudadano y amigo.

Mérida, Enero 23 de 1847.—*José Cadenas.*

NUMERO 9.

(Citado en la página 92.)

SOBRE EL AUMENTO EXTRAORDINARIO DE CONTRIBUCIONES.

Agencia del Ministerio de Fomento en Campeche.—Excmo. Sr.—Faltaria á uno de los deberes de mi empleo si peligrando los intereses agrícolas é industriales de los importantes distritos de Campeche y Tekax, no elevase mi voz hasta V. E. para defenderlos. Han corrido voces, vagas al principio, pero que

van tomando consistencia, de que se ha solicitado de V. E. poder importar en esta península azúcar de la Isla de Cuba, de la clase de cucurucho, mediante un anticipo de treinta mil pesos. No se dice si esta cantidad será solo en cuenta del derecho de importacion, con que se grave al cucurucho, ó si como en el caso reciente de las harinas, será ademas el precio de un privilegio y un monopolio; pero sí se asegura que los inventores del proyecto y sus promovedores son los que se ejercitan en la industria de la fabricacion del aguardiente, y que pretestan para fundarlo, la pérdida de la cosecha de caña de azúcar en el país, y la escasez de panelas y mieles que le será consiguiente.

Para comprender bien la cuestion, deben sin duda tomarse en cuenta los varios intereses que en ella juegan. Por un lado estan los intereses agrícolas, representados, principalmente en el distrito de Campeche, por mas de 25 haciendas ó ranchos, que á grandes costos y con muchos sacrificios han multiplicado en estos últimos seis años sus plantíos de caña, y han montado trapiches de fierro y perfeccionado sus trenes para la elaboracion de azúcar. A estos considerables desembolsos hay que agregar la contribucion de guardia nacional, que pesando sobre los sirvientes, pesa sobre la agricultura; la de capitales, que desde el presente año ha sido por lo ménos duplicada; y principalmente, Escmo. Sr., la pérdida de las consechas de maiz del año pasado y del presente, que á muchos hacendados ha puesto y seguirá poniendo en grandes conflictos.

Por el otro lado, estan los que se ejercitan en la fabricacion del aguardiente. Esta industria, digna sin duda de respeto y consideracion, como lo debe ser á los ojos de la sociedad y del gobierno toda industria lícita, no ha hecho esos grandes desembolsos para plantear nuevos alambiques (salvo uno ó dos perfeccionados que hay en esta ciudad y su distrito), ni hasta hoy ha sufrido aumento de contribucion por los capitales en giro que representa; léjos de esto, un decreto de V. E. la libertó desde Octubre último del ruinoso derecho de destilacion, que por varios años estuvo pagando.

Los cultivadores de caña, fabricantes al mismo tiempo de azúcar, naturalmente se oponen á que vengan los dulces estranjeros á hacerles concurrencia y abatir los precios de los dulces del pais. Los fabricantes de aguardientes quieren por el contrario que abunden los dulces para poder alimentar su industria à ménos costo. Veamos de parte de quien estan los verdaderos intereses generales, los del pais, que son los que ante todo deben considerarse: veamos si es cierto el hecho de la pérdida de las cosechas y la falta de los dulces; y veamos, por último, si aun siéndolo, es ya la época oportuna de conceder el permiso que se solicita.

En cuanto á lo primero, V. E. conocerá sin duda, que por regla general y en este caso con doble razon, los intereses agrícolas de un pais deben ser atendidos de preferencia; porque así se fomenta tambien la industria, que recibe de la agricultura las materias primeras. En un barril de aguardiente, que valga siete pesos, como vale actualmente en esta ciudad, la industria del fabricante solo està representada por un peso, que es el costo de fabricacion, mientras que la del agricultor y la del industrial azucarero estan representadas por los seis restantes: un séptimo la una, seis séptimos las otras dos. ¿Y ante esta demostracion habrá quien dude

que estas dos últimas son seis veces mas productivas y mas importantes que la primera?

En cuanto á lo de haberse perdido las cosechas y no haber dulces, hay un termómetro seguro, que en estos casos es infalible, el precio corriente. Veamos si este indica escasez, carestía, falta absoluta; veamos si por el precio á que hoy se encuentran los dulces, llegarán á paralizarse las destilaciones, y llegarà à carecer el pais del aguardiente necesario para su consumo.

Entre nosotros, como V. E. sabe perfectamente, las destilaciones se hacen con azúcar bruto ó panela, con miel de purga, y con panela mestiza ó mista de ambas. La panela pura se halla actualmente en este mercado al precio corriente de seis reales arroba, y la melaza á diez centavos frasco: à estos precios se han hecho contratas de alguna importancia sobre la cosecha de este año. Para que se pueda graduar si este precio se mantendrá ó subirà considerablemente, examinemos el curso de los precios en años anteriores. Poco tiempo he tenido para reunir los datos necesarios, ademas de la gran dificultad que en general hay entre nosotros para conseguir noticias estadísticas; sin embargo, de los que he encontrado, resulta que los precios corrientes, por mayor, de la panela y del aguardiente de 21° son los que siguen:

	Panela.	*Aguardiente.*
1852	De 5 à 8 reales arroba.	De 7 á 10 pesos barril.
1853	„ 5½ á 7 „ „	„ 7½ á 9 „ „
1854	„ 4½ á 5 „ „	„ 6½ á 7 „ „
1855	„ 3 á 4 „ „	„ 5 á 6 „ „
1856	„ 4 á 6 „ „	„ 6 á 7 „ „

Como para sacar estos precios he tenido á la vista los de los meses de cada año, en ellos advierto que desde Agosto hasta Enero suben y llegan à su mâximum, y de Febrero á Julio bajan hasta el mínimum; esto es, que el precio va de alza desde el momento en que concluida la cosecha los tenedores de dulces saben lo que ella ha rendido, las existencias que hay y la demanda que estos tienen; y el precio baja luego que la cosecha está ya en toda su plenitud. La cosecha en tiempos ordinarios y cuando los plantios de caña no se han atrasado, empieza á mediados de Diciembre y concluye en Abril ó Mayo; pero cuando, como en el presente año, los plantios se han atrasado, la cosecha empieza un mes despues, es decir, á mediados de Enero.

Por consiguiente, siguiendo el curso ordinario de los años anteriores, es regular que si los precios actuales de los dulces no se sostienen, tampoco suban, sino hasta llegado el mes de Julio ó Agosto, cuando se sepa realmente lo que la cosecha ha rendido.

V. E. se sevirá notar, segun todos estos antecedentes, que del año del 1852 en que la panela estuvo á ocho reales arroba, el precio ha ido bajando hasta el año de 855 en que llegó á tres reales: que desde este año ha empezado á subir, y hoy

estando á 6 reales, apénas se encuentra à la mitad de su curso: le faltan todavía 2 reales mas para que llegue al máximum, y 4 reales para que llegue al precio de 10 reales, á que la panela se mantuvo varios años.

El curso de los precios del aguardiente es uniforme con el de la panela. Los destiladores, por regla general, calculan que por cada real en el precio de la arroba de panela, debe echarse un peso al precio del barril de aguardiente comun de 21°; y como ademas se calcula en un peso el costo de fabricacion de cada barril, y en otro peso se estimaba el impuesto que ântes gravaba la destilacion, resulta, que valiendo la arroba de panela 8 reales, el barril de aguardiente valia 10 pesos; valiendo 5 reales la primera, valia 7 pesos el segundo.

Pero hoy, Excmo. Sr., que ese impuesto ha cesado yá, el aguardiente al salir del alambique, solo cuesta al destilador los gastos de fabricacion; y por consiguiente, hoy que el precio de la panela es de 6 reales, el aguardiente valdrá à 7 pesos barril; y para que pueda llegar al precio de 10 á 12 pesos que tuvo durante varios años, serà necesario que la panela suba de 9 á 11 reales arroba.

Y aun cuando llegara à ese precio, todavía no estaría plenamente justificada la necesidad de la importacion de los dulces extranjeros, porque todavía á ese precio podria haber lo bastante para el consumo del pais, agregando los dulces de los partidos del Càrmen y Palizada (que, realizada la reincorporacion de estos al Estado, sufrirán ménos gravámen á su introduccion), y los del vecino Estado de Tabasco, que anualmente vienen à alimentar nuestras destilaciones.

Verdad es, que en Mayo de 1848, Junio de 849 y Enero de 850, se dieron decretos permitiendo en el Estado la importacion de dulces extranjeros; verdad es que por entónces se concedió al Sr. Crámery el afamado privilegio para importar un solo cargamento de ellos; pero en esa época, destruidos é incendiados por el bárbaro los establecimientos azucareros de la sierra, é invadidos, y en parte arruinados los del distrito de esta ciudad, la produccion, que era ya superabundante, dejó de ser suficiente para el consumo. Hace 7 años que la produccion se ha equilibrado con éste, y aun le ha excedido.

Y bien, en los años en que la panela se mantuvo hasta 10 reales arroba, ¿cómo hicieron las destilaciones? Este precio comparado con el actual de 6 reales, indica que hoy tenemos en existencias de dulces, dos quintos mas de lo que teniamos entónces; y si entónces con tal escasez, y teniendo que pagar los alambiques el antieconómico derecho de destilacion, esta no paró, ni faltó el necesario aguardiente para el consumo del pais, ¿ahora que no existe el impuesto, podràn parar los alambiques, podrà el aguardiente no bastar al consumo?

Acaso habrà sucedido que habiendo ahora completa libertad de destilacion, y habiéndose establecido nuevos alambiques en muchas partes, los antiguos destiladores no encuentren aquella abundancia de dulces que ántes tenian cuando eran los esclusivos consumidores, y hayan confundido el efecto de la mayor demanda con la escasez; pero para el pais, ¿no es mejor que en lugar de 5 destilaciones ó alambiques, haya veinte? ¿No esto dará por resultado la competencia entre los fabricantes, la concurrencia y la baratura en los productos, y la economía y la perfeccion de los aparatos en la elaboracion del aguardiente?

De todo esto, Excmo. Sr., bien claramente se infiere, que aun no tenemos esa alarmante y estrema escasez que justificaria la importacion de los dulces estranjeros.

Todavía no es el tiempo de conocer si en efecto la tendremos este año: luego que concluyan las cosechas y se sepa lo que en realidad han producido, será la ocasion oportuna de tratar de este grave asunto, y de conceder ó no el permiso.

Mas pudiera decir; pero con lo espuesto y con otros datos que V. E. tendrá, no dejará de conocer que un permiso ó privilegio semejante vendria á acabar de empeorar la situacion de las haciendas y ranchos de este distrito y del de Tekax, que han sufrido un gran quebranto con las pérdidas de las cosechas de maiz en dos años consecutivos. A nombre, pues, de tan caros intereses, ruego à V. E. no conceda el privilegio, permiso, monopolio ó lo que sea, para importar en el pais dulces estranjeros; y ruego tambien à V. E. que si es posible, su benéfica resolucion se haga pública oficialmente para evitar que los cosecheros sacrifiquen anticipadamente sus dulces, temerosos de que se realice de un dia á otro la concesion de ese privilegio con que se les ha puesto en alarma.

Dios y libertad. Campeche, Enero 20 de 1857.—*Tomas Aznar Barbachano.* —Excmo. Sr. gobernador del Estado.

Gobierno superior político del Estado de Yucatan.—No ha podido ménos de herir á este gobierno el oficio que me dirigió vd. con fecha 20 del que cursa, sobre la inconveniencia de que se permita la importacion de dulces en el Estado, por el supuesto en què se funda de que peligran los intereses agrícolas é industriales de los importantes distritos de Campeche y Tekax. Creo tener hartos títulos para que se me considere no ménos interesado que esa agencia en la justa proteccion y fomento de aquellos intereses, así como de todos los de los demas distritos, tan importantes como los que vd. ha juzgado necesario defender, segun se espresa.

Es del todo falso que se haya solicitado de este gobierno permiso para importar en la península azúcar de la Isla de Cuba, de la clase de cucurucho, mediante un anticipo de treinta mil pesos, y aun cuando se hiciese, seria una injuria suponer al Gobierno capaz de sacrificar los intereses de la industria agrícola y fabril de los yucatecos á ninguna otra clase de intereses particulares, así como tambien es una injusticia al hablar de aquel temor, el hacer alusion al reciente privilegio de las harinas, en cuyo asunto se procedió con cuanta justificacion era posible.

Yo creo, señor agente, que no hay motivo alguno para presumirse que en caso de resolverse este Gobierno à hacer aquella concesion ú otra de igual naturaleza, lo haga sin tomar en cuenta todos los datos y todas las consideraciones y consecuencias que vd. espresa, con maestría sin duda alguna, en el oficio mencionado,

pues hasta ahora no puede tacharse, en mi concepto, de impremeditada ó ligera ninguna de mis determinaciones.

Creo tambien, señor agente, que se ha equivocado vd. al asegurar que la contribucion sobre capitales se ha duplicado en el presente año respecto de los que representan las fincas rústicas, así como al presumir que la libertad de todo impuesto decretada en favor de las destilaciones de aguardiente, tuvo por objeto favorecer á los puramente destiladores, pues á lo que tiende es á protejer y fomentar el cultivo de la caña dulce.

Por lo demas, aseguro à vd. que este gobierno hará el debido aprecio de los interesantes datos é indicaciones que contiene el referido oficio, al cual puede vd. darle publicidad juntamente con esta mi contestacion.

Diòs y Libertad. Mérida 23 de Enero de 1857.—*S. Mendez.*—*Crescencio J. Pinelo*, secretario.—Sr. Agente del Ministerio de Fomento en Campeche.

Agencia del Ministerio de Fomento en Campeche.—Ecxmo. Sr.—Vivamente he sentido la desazon que causó à V. E. mi oficio del 20 del presente mes; pero mas he sentido la manera con que se sirve manifestàrmelo en su respuesta del 23. Muy diferentes mis intenciones de aquellas que V. E. se digna suponer en mis palabras, ó ignarando yo tal vez algunas cosas que dan á mi comunicacion el carácter acre y punzante que ha herido al gobierno de V. E., suplico á V. E. que en ella vea solo el celo constante con que esta agencia, desde su institucion, ha defendido los intereses del pais.

Mas de una vez esta agencia se ha dirigido aun al Supremo Gobierno, con tal objeto; y recuerdo ahora que con la energía que es inherente á la justicia y á la verdad, representó al mismo gobierno despótico de S. A. S. contra la ley de Enero de 1855, que prohibió el comercio de cabotaje de efectos extranjeros, y contra el privilegio de importar víveres y monopolizar las harinas concedido à D. José Gener en Abril del mismo año. V. E. mismo y mi digno compañero el Sr. agente de Mérida acaban de representar al Supremo Gobierno contra la solicitud del Sr. de Limantour, sin embargo de que ni V. E. ni el Sr. agente creo supondrán al Supremo Gobierno poco interesado en defender los intereses agrícolas é industriales de la Nacion, ni mènos le haràn la injuria de juzgarle impremeditado y ligero en sus determinaciones. Yo mismo he representado reiteradas veces en el año pasado contra la ley que obliga à los buques nacionales á ir à renovar sus patentes à Veracruz y contra la corta duracion de estas patentes. Y sin embargo, ni S. A. S., ni el Supremo Gobierno actual, se sintieron heridos por las representaciones de V. E. del Sr. agente de Mérida, ni por las mias.

Sobre si me he equivocado, como V. E. se sirve decirme, al asegurar que la contribucion sobre fincas rústicas ha sido duplicada, puede ser muy bien; pero en ho-

ras he recojido los datos que siguen, y que son bastante claros. Las haciendas de campo que menciono, han pagado de contribucion al año:

	De 1850 á 1855: 15 p§ sobre la renta.				En 1856: 30 p§ sobre la renta.				En 1857: 1 p§ sobre el capital.	
Chilib, Tikin, Cankí, y Bulté.	$	15	0	......	$	30	0	......	$	113
Kayal..........	„	11	2	......	„	22	4	......	„	40
Nilchí..........	„	7	4	......	„	15	0	......	„	30
Chivic..........	„	15	0	......	„	30	0	......	„	50
Uayamon.......	„	11	2	......	„	22	4	......	„	60
Yaxcab........	„	33	0	......	„	66	0	......	„	105
Nohakal........	„	11	2	......	„	22	4	......	„	60
Chencollí.......	„	9	0	......	„	18	0	......	„	40
Yaxcabakal.....	„	5	0	......	„	10	0	......	„	32
Xanabchakan. Ouyukak.....	„	15	0	......	„	30	0	......	„	70
Mucuychakan...	„	3	6	......	„	7	4	......	„	50
Chapin.........	„	15	0	......	„	30	0	......	„	40
Castamay......	„	11	2	......	„	22	4	......	„	40
Totales	$	163	2		$	326	4		$	730

Esto es, que si las fincas rústicas pagaron de 1850 á 1855 una contribucion anual como *uno*, en 1856 la pagaron como *dos*, y en 1857 la pagaron como *cuatro y cerca de medio*. Este resultado proviene tal vez, Excmo. Sr., de que en dos cantidades relativas la diminucion de la una es aparente, si el aumento de la otra es real y positivo.

Permítame V. E. hacerle presente, que yo no he presumido ni dicho que la libertad de destilacion tuvo por objeto favorecer *puramente* á los destiladores; he dicho lo que en otros términos han dicho los economistas: que la contribucion para ser buena debe recaer sobre el consumo y no sobre la produccion. Por esto es muy digna de alabanza y altamente honrosa para el gobierno de V. E. la medida que quitó el impuesto á la destilacion, y lo echó sobre el consumo.

Tambien creo deber manifestar à V. E. que no es de mi invencion lo de haberse solicitado el permiso, y que celebro infinito que sea del todo falso cuanto se ha dicho sobre el particular. De desear seria que ya que no se ha hecho semejante solicitud, no se haga en adelante, y que aun cuando se haga, V. E. no acceda á ella.

Como en el Estado no hay mas que dos periódicos y estos son del gobierno de V. E., le suplico encarecidamente se sirva ordenar la publicacion de este y los anteriores oficios en cualquiera de ellos, para tranquilidad de los cultivadores de la caña dulce y fabricantes de azúcar.

Por lo demas, ruego á V. E. no vea en mis palabras otra cosa que el sincero

deseo de procurar el bien del pais, y de ninguna manera el de suscitar obstàculos al gobierno de V. E., ó de criticar injustamente sus medidas.

Dios y Libertad. Campeche, Enero 27 de 1856.—*Tomas Aznar Barbachano.* —Excmo. Sr. Gobernador del Estado.

Gobierno superior político del Estado libre de Yucatan.—Acepto con gusto las esplicaciones que se sirve vd. darme en su oficio de 27 del corriente con motivo de la desagradable impresion que me causó su solicitud de 20 del mismo, sobre que este gobierno no permita la importacion de dulces; mas la paridad que en ellas establece vd. entre la indicada solicitud y la que yo elevé al Supremo Gobierno contra la pretension del Sr. Limantour, debo manifestarle que no existe en manera alguna, porque ni dije que peligraban los intereses agrícolas de la Nacion, ni me movieron algunos rumores, sino la publicacion de la solicitud del Sr. Limantour, hecha en el periódico oficial con el fin claro y determinado de invitar al público, cuanto mas á los gobernadores, á representar, como yo lo verifiqué.

Los datos que me transmite vd. sobre lo que han pagado y lo que pagan ahora algunas haciendas de campo del partido de Campeche, para comprobar su aserto de que se les ha duplicado por lo ménos la contribucion en el presente año, me parece que no llenan semejante objeto, ni posible es que lo llenen dichos datos, ni otros cualesquiera, porque el 30 p $\frac{o}{o}$ que se pagaba sobre la renta en el año de 1856, y que equivale al uno y medio por ciento sobre el capital, es imposible que sea el doble del uno por ciento sobre el capital que pagan en el año presente.

Verdad es que atendidas solamente las cantidades que por dichas cuotas han debido y deben abonar los propietarios de las fincas indicadas, resulta exacto el concepto de vd.; pero proviniendo eso de que aquellos hallaron bajas las graduaciones que les tenian hechas las juntas respectivas, por lo cual presentaron aumentos considerables en sus mismas manifestaciones, que ahora sirven de base para el cobro de la contribucion, no podia yo admitir el referido concepto, cuando vd. lo traia como una de las consideraciones por qué debia evitarse á los cañaveralistas el menoscabo que les resultaria de la introduccion de dulces del extrangero. Es evidente, que si ahora pagan mas por el uno que pagaron antes por el uno y medio sobre sus capitales, estos han cobrado creces, lo cual nunca puede ser un cargo para el gobierno, ni un retraente tampoco.

En cuanto á la publicacion de los oficios relativos à este asunto, que vd. me suplica mande hacer en cualquiera de los periódicos oficiales de este gobierno, me parece absolutamente innecesaria, pues ella no podria alcanzar en el ànimo de algunos, lo que en el de la generalidad de los yucatecos ha producido una série de actos dirigidos á procurar con la mayor lealtad y dedicacion, la prosperidad y engrandecimiento del Estado; esto es, la conviccion de que léjos de estar dispuesto á dictar medida alguna que verdaderamente dañe á los intereses de Yucatan, mi anhelo ha sido y es protejerlos, fomentando todos los ramos de industria en cuanto lo permiten mis atribuciones y las circunstancias.

Dios y Libertad. Mérida 30 de Enero de 1857.—*S. Mendez.—Crescencio J. Pinelo,* secretario.—Sr. Agente del Ministerio de Fomento en Campeche.

Son cópias. México, Julio 16 de 1861.—*Manuel Orozco.*

NUMERO 10.

(Citado en la página 95.)

PRIMER ACTO PÚBLICO DE OPOSICION DEL NUEVO PARTIDO DE CAMPECHE CONTRA EL VIEJO.

ESPOSICION que con fecha 30 *de Octubre último presentaron los vecinos de la ciudad de Campeche en el Estado de Yucatan, al Sr. jefe político de aquel partido, para que se dignase elevarla al Escmo. Sr. Presidente de la República sobre el nombramiento de D. Pedro de Baranda para Administrador de la Aduana marítima de este puerto.*

Señor jefe político.—Los que suscribimos de esta vecindad, à V. S. con el debido respeto decimos: que hemos sabido hoy, por boca de algunos capitulares, que V. S. fuè á presidir la sesion de este dia, y que en ella dió cuenta con un oficio del Supremo Gobierno que le fué dirigido por el Ministerio de Gobernacion, ordenándole ratificase en cabildo pleno el voto del Ayuntamiento, que consta en una exposicion que elevó en mala hora á S. E. pidiéndole recogiese el nombramiento de D. Pedro de Baranda para administrador de esta aduana marítima. Tambien hemos sabido que el resultado de la votacion fué que solamente tres dignos capitulares, D. José Mendez, D. Joaquin Maury y D. Francisco Colomé, tuvieron la entereza y energía necesarias para no dejarse arrastrar por los innobles sentimientos personales de dos ó tres de sus colegas, que han sostenido y sostendràn siempre la famosa esposicion de que nos han hablado, pues ni la hemos visto, ni lo deseamos. Queremos sí, que el digno, ilustrado y magnànimo Exmo. Sr. Presidente de la Nacion, no vaya à caer en el error de que el contenido de dicha exposicion es el voto de esta muy heroica y liberal ciudad, que aunque lamenta la desgracia de abrigar en su seno algunos hijos espúreos y desnaturalizados, cuenta con una mayoría adornada de sentimientos nobles y verdaderamente campechanos.

Si la mayoría de los capitulares, bajo la infernal influencia de dos ó tres individuos de la corporacion, no quiere que el Sr. D. Pedro de Baranda sea administrador de la aduana, porque no ha de consentir manejos reprobados y ruinosos al fisco, es necesario hacerle entender á esa respetable corporacion que se estravía,

saliendo de los límites de sus atribuciones, que sus comitentes no la han elegido para servir de instrumento del odio personal, y que obrando de tal modo, contraria diametralmente la intencion de esta siempre noble y virtuosa poblacion, á cuyos sentimientos no corresponde en manera alguna.

En efecto, Sr. jefe político, V. S. que tiene motivos para conocer nuestros sentimientos, sabe muy bien que no estamos de acuerdo con los capitulares que han pretendido engañar al Exmo. Sr. Presidente. Juzgamos al Sr. D. Pedro de Baranda, digno y muy digno de la administracion de esta aduana marítima: su nombramiento ha sido y será muy acertado y conveniente al mejor servicio: es un jóven honrado y de muy bellos sentimientos, que debe inspirar toda confianza en la administracion, que rogamos se digne concederle S. E. Y con el objeto de que esta espresion de nuestros generosos sentimientos llegue á noticia del Magistrado Supremo,

A V. S. suplicamos que al darle cuenta con el resultado de la sesion de hoy, se digne al mismo tiempo elevar este voto sincero de toda la poblacion.—Campeche, Octubre 30 de 1856.—Lic. Pablo Garcia.—Lic. Tomas Aznar Barbachano.—Alejandro Garcia.—Juan B. Verde.—Dr. Domingo Duret.—Angelino Gaudiano. Francisco de Estrada.—Miguel Dominguez.—Francisco Ruiz.—Benigno A. Rodrigez.—José M. Ayora.—F. Jimeno.—Leandro Martinez.—Francisco García.—Agustin Urdapilleta.—Cármen Alfaro.—Juan L. Bonifaz.—Pedro Zaldivar. —Manuel Ortega.—Domingo C. Pedraza.—Demetrio Argaez.—José Rosario Escobar.—Juan Maldonado.—Angel Isaac.—Leandro Dominguez.—Leonardo Galeano.—Francisco Camargo.—José Dolores Gonzalez.—José del Cármen Martinez.—José M. Minaya.—Andres Medina.—Eduardo Casares.—Federico D. de Estrada.—José M. Machin.—Teodosio Aviles.—José D. Gómez.—Rafael Perez. —Andres Ibarra.—José de Jesus Ferrer.—Tomas D. Otero.—Enrique D. Estrada.—Demetrio Sevilla.—Dr. Manuel Campos.—Lic. Juan Mendez.—Gerónimo L. de Llergo.—Manuel J. Lavalle.—Onofre Minaya.—Ramon Conde.—José M. Marcin.—Alejandro Ibarra.—José Poblaciones.—Ramon Solis.—José de Jesus Reyes.—Pedro Faustino Palma.—Buenaventura Oliver.—Miguel Urbina.—José Ferrer.—Juan Pedro Jaureguiberry.—José Castellot y Palacios.—José Vidal.—Pedro P. Lastra.—Juan Ramon.—Br. Juan de Dios Bugía.—Antonio Ferrer.—Juan J. Dondé.—F. del Rio.—José M. Vega.—Joaquin Campos y Gafa.—Andrés Salado.—Porfirio Troconis.—Antonio Gual.—Juan Troch.—José M. Suares.—Lic. Juan Perez Espínola.—Ramon Cantarell.—Miguel Lapierre.—Dr. José del Rosario Hernandez.—Luis Lopez.—José Colomé.—T. Modesto Jubert.—Br. Francisco Canepa.—Tomas R. de Castilla.—José R. Sevilla.—Juan Bautista Ferrer. —Ramon Flores.—José M. Flaherty.—Antonio Chacon.—Ftancisco R. Gonzalez.—Felipe Cleques.—Perfecto Castro.—Silvestre Vila.—Pedro Cordero.—Pedro Córdoba.—José Teodoro Rodriguez.—Ramon Martinez.—Mariano Zumárraga.—Francisco de P. Rodriguez.—Felipe Roybal.—Francicco P. Lara.—José Ignacio Medina.—José de la Rosa Carrera.—Eugenio Garcia.—Leandro Molina. —Prudencio Trejo.—Manuel S. Molina.—José Merced Medina.—Gabriel Aubry. —Asuncion Jimenez.—José María Costa.—José María Echavarria.—Ambro-

sio Uh.—Antolino Miranda.—Sabás Camargo.—Cesario Castro.—José E. Palacios.—Francisco Minaya.—Dionisio Ramon.—Rafael Alfaro.—Julian Lopez.—Joaquin Urosa.—José M. Pinelo.—José Gonzalo Molas.—Francisco Fernandez.—Manuel J. Romero.—Estevan Vazquez.—José Loreto Montes de Oca.—Julian Villanueva.—Ramon Garcia.—Mariano Cotaya.—José Zapata.—Eusebio Castro.—Cesario Molina.—Dámaso Rivas.—Alejandro Solis.—Bernardo Alfaro.—José de la Luz Perez.—Juan Badillo.—Pablo Reyes.—Gumesindo Dominguez.—Clemente Aguileta.—Guillermo Perez.—Manuel Alfaro.—Francisco Carvajal.—José Ruiz.—D. A. Acevedo.—Matéo M. Rosado.—Manuel Massa y López.-Florentino Andrade.—Pedro Bertoliaty.—Leandro Salazar.- Francisco Arana.—Evaristo Diez.—Julian Merodio.—Juan P. Marcin.—Perfecto Marcin.—José F. Bello.—Ramon Gual.—José Maria Blengio.—Juan Ferreyro y Garcia.—José A. Castilla.—Félix Avila.—Felipe Lavalle.—Vicente Troncoso.—Prudencio Matos.—José I. Flores.—Rafael Suarez.—Manuel Ugarte.—Ildefonzo Morey.—Ignacio Garcia.—Dionisio Delgado.—José Maria Urosa.—José de Jesus Centella.—Guiyermo Reyes.—Vicente Solis.—Basilio Quiñones.—José García y Poblaciones.—Personas que se han adherido à la anterior esposicion.—Amado Canton.—Antonio G. Poblaciones.—Domingo Martinez.—Manuel Batista.—Roman Rodriguez.—Calisto Maldonado.

Càrmen, Noviembre 21 de 1856.—*Lic. Santiago Martinez.*

NUMERO 11.

(Citado en la página 97.)

CARTA DEL GOBERNADOR D. SANTIAGO MENDEZ SOBRE LA ELECCION DE D. PANTALEON BARRERA.

Sr. D. Eugenio Ulloa.—Mérida, Junio 13 de 1857.—Mi estimado amigo:—Se aproxima la época crítica de las elecciones, que es la de la declaratoria que haga el congreso del resultado del escrutinio que debe practicar de los votos que para gobernador se hayan emitido en las secciones electorales; y à la verdad, nada de crítica, ni temible debia tener esta época en pueblos verdaderamente republicanos, porque en ellos todo el mundo se somete á la voluntad de la mayoría, como es de razon y justicia, cualquiera que sea el partido que uno haya seguido en las elecciones; pero desgraciadamente no sucede lo mismo entre nosotros, y por eso califiqué de crítica esa época.

Si vd. conoce bien mis principios y caràcter, no debe dudar de mi resolucion de cumplir con mi deber, de sostener la voluntad de la mayoría del Estado; pero como el que tráta de sobreponerse á esa mayoría, es percisamente el que por motivos que yo no alcanzo tuvo el voto de esa poblacion, y no solo se ha valido y vale de los medios mas reprobados y desorganizadores de toda sociedad para conseguir sus miras, sino que se jacta de que cuenta con Campeche, objeto de mi mas ardiente cariño, y especialmente con su guarnicion para imponer su voluntad á los yucatecos, deseo me diga vd. con franqueza lo que puede haber de verdad en el particular, para que me sirva de gobierno.

Yo no dudo, porque así es muy natural, que los que han votado por el Sr. Irigoyen, deseen que su candidato obtenga el gobierno; pero de ese deseo naturalísimo, al de querer que esto sea por fuerza y sofocando la voluntad de la inmensa mayoría del Estado, y arrastrando á este á su entera ruina, de la que no se libraria el mismo Campeche, hay una distancia enorme, la misma que se cuenta de un acto no solo inocente sino laudable, á un acto el mas criminal y odioso que pudiera cometerse; y en verdad, no puedo persuadirme, ni por un solo instante que los campechanos, y esa guarnicion y sus jefes que tantas muestras de cordura, sensatez y patriotismo, han dado en todo tiempo, estén resueltos, como se propala aquí, á cometer aquel horroroso parricidio, porque no seria otra cosa el acto de introducir la guerra civil en el pais, en las circunstancias en que se encuentra.—Y le aseguro á vd. que quisiera morir ántes que ver cubierto á mi idolatrado Campeche de tanto baldon.

¿Y qué lo podria impulsar à esto? ¿Seria acaso porque esté ofendido y resentido de mí, porque me ódie, y quiera vengarse de mí en el Sr. Barrera, que es el candidato por quien han trabajado mis amigos? Pero para esto no necesita de provocar la guerra civil y la ruina del Estado; que hable Campeche una sola palabra, y me separo del gobierno y me voy á poner á su disposicion para que sacie en mí su furor y resentimiento.

Suplico á vd. se sirva dar publicidad y contestármela á la mayor brevedad, ordenando lo que guste á su afectísimo amigo y S. S. Q. S. M. B.—*S. Mendez.*

NUMERO 12.

(Citado en la página 98.)

ACTA DE LA GUARNICION Y ANTORIDADES DE VALLADOLID, PROCLAMANDO LA CANDIDATURA DE D. PANTALEON BARRERA.

En la ciudad de Valladolid, á los diez y siete dias del mes de Mayo de mil ochocientos cincuenta y siete años, reunidos de comun acuerdo los que abajo firmamos en la casa del ciudadano Francisco Canton, para deliberar pública, pacìfica y li-

bremente conforme al derecho que la constitucion nos concede en los artículos 6.° y 9.° de tomar parte como ciudadanos mexicanos en los asuntos políticos del pais, y habiendo tenido à bien proclamar presidente al C. José Martinez Baca, y secretarios á los ciudadanos Facundo Marin y Francisco Canton, con el objeto de regularizar nuestros acuerdos, hemos creido conveniente fijarlos en los siguientes:

1.° Considerando que el alto encargo de gobernador del Estado es de tal importancia y trascendencia que de no depositarlo en manos diestras, experimentadas, patrióticas y puras no resultarian al pais las ventajas que de buena fé nos proponemos buscar para su engrandecimiento y felicidad, y conociendo que el C. Pantaleon Barrera en el ejercicio de sus encargos de diputado al congreso del Estado, al congreso general, jefatura política de Tekax, consejo de Gobierno y en el gobierno mismo, ha dado pruebas de honradez, capacidad, amor al órden y á la verdadera libertad, proteccion á la industria, y decidida voluntad de concluir la guerra de castas que nos consume, es nuestra opinion proponerlo por tales razones como candidato para gobernador del Estado.

2.° Considerando que el encargo de diputado al congreso del Estado es preciso que recaiga en personas de ideas liberales, inteligencia, firmeza de principios y notoria honradez, teniendo ademas la cualidad de que sea vecino y propietario del distrito, para que con conocimiento de causa active, defienda, promueva y proteja eficazmente los intereses del mismo distrito; y convencidos de que reune estas caualidades el ciudadano Severo Villamil, desde luego lo postulamos para el encargo de diputado propietario por este distrito; y en cuanto al suplente que debe reunir las primeras condiciones, ofrecemos postularlo en otra próxima reunion despues de ponernos de acuerdo con los otros partidos de dicho distrito.

3.° Considerando que los referidos ciudadanos Pantaleon Barrera y Severo Villamil, merecen nuestra confianza para ocupar los puestos à que respectivamente los proponemos, creemos de nuestro deber favorecerlos con nuestros votos en la eleccion que tendrá lugar el próximo dia treinta y uno del corriente, ofreciendo ademas usar para conseguirlo de medios lícitos y rechazando los de coaccion, fraudes ó engaños que repugnan á la lealtad de nuestro carácter, y son indignos de hombres libres y honrados.

4.° Protestamos que á nadie cedemos en sentimientos de amor patrio y decidida adhesion á los principios de la libertad que se fundan en la ley, en el afecto al órden y al trabajo, y en la obediencia á las autoridades legítimamente constituidas.

5.° y último. Ofrecemos leal y francamente sostener estos principios y los anteriores acuerdos, usando del derecho que la ley nos concede; ofreciendo asimismo reunirnos en el local que acuerde el presidente para deliberar lo que convenga al programa que aquí asentamos y suscribimos para su constancia.—Comandante del batallon Fijo permanente, *José Martinez Baca*, presidente.—*Cárlos Escalante*, alcalde primero.—*Fermin Irabien*, alcalde segundo.—Regidores, *Pedro Rosado, José Merced Sierra, Agustin Navarrete y José Esquivel.*—Procurador, *José Dolores Novelo.*—Capitan del batallon Fijo, *Ramon Arzamendi.*—Capitan del Fijo, *Ceferino Rodriguez.*—Capitan del Fijo, *Cayetano Campos.*—Capitan del Fijo, *Juan B. Heredia.*—Segundo ayudante del Fijo, *Luciano E. Leon.*—Tenien-

te del Fijo, *Sabas Carbajal.*—Teniente del Fijo, *Miguel Moreno.*—Subteniente del Fijo, *Faustino Vazquez.*—Comandante del batallon nacional revistado de Valladolid, *Feliciano Ruiz.*—Capitan del batallon revistado, *Simon Mendoza,*—Capitan del batallon revistado *Nicolas Aguilar.*—Segundo ayudante del batallon revistado, *Manuel Escalante, José Santos Centeno.*—Teniente del batallon revistado, *Tomas Rodriguez.*—Sub-ayudante del batallon revistado, *Blas Perez.*—Subteniente del batallon revistado, *Eulogio Godoy.*—Subteniente del batallon revistado, *Encarnacion Aguilar.*—Subteniente del batallon revistado, *Apolonio Melendez.*—Mayor de órdenes de la brigada Peraza, *Pedro Arcadio Canton.*—Ayudante de Plaza, *José Dionisio Mangas.*—Teniente coronel comandante del batallon, G. N., *Rafael Novelo.—Pedro Vidal.—Servacio Rosado.—Anastasio Castillo.—Miguel Navarrete.—Cornelio Godoy.—Victoriano Esperon.—Mateo Tápia.—Luis Sosa Arce.—Tomas Vales.—Remigio Rosado.*—Teniente del batallon activo de Mérida, *Vicente Ruiz.—Casimiro Novelo.—Manuel Rosado Baeza.—Vicente Alcocer.—Antonio Acereto.—José Coronado.-José Navarrete.—Nicolás Villanueva.—Pastor Rosado.—Luis Faustino Ruiz.—Miguel Sierra.—Manuel Rosado—Graciano Escalante.—José Isac Torres.—José Joaquin Alcocer.—Ceferino Torres.—Laureano Rosado.—Cecilio Ruz.—Benito Sierra.—Blas Andrade.—Manuel José Loría.—Filiciano Mena.—Juan de Dios Tresgallo.—Juan Pablo Cordero.—Francisco Cortés.—Liborio Cervantes.—Francisco Novelo.—Juan Mena.*—Capitan, *Lorenzo Carrillo.—Hermenegildo Cervera.—Miguel Novelo.—Gregorio Vazquez.—Evencio Osorno.*—Teniente activo, ayudante de Campo del Sr. general jefe de la línea, *Miguel Muñoz.*—Teniente de G. N., ayudante de campo del Sr. general jefe de la línea, *Ponciano Osorio.—Juan Solis Canton.—Jacinto Mena.—José Medina.—Julian Vega,—Florentino Villanueva.—Hermenegildo Rivera.*—Por los ciudadanos Desiderio Sanchez, Mateo Aguilar, Luciano Aguilar, Benito Aguilar, Luciano Mena y Bautista Mena, por no saber escribir, *Rafael Novelo.*—Capitan del batallon revistado, *Francisco Canton,* secretario.—Lic. *Facundo Marin,* secretario.—Suscribo este acuerdo en todas sus partes, *Martin Francisco Peraza.*

CANDIDATOS.

PARA GOBERNADOR,

AL CIUDADANO PANTALEON BARRERA.

PARA DIPUTADO,

AL CIUDADANO SEVERO VILLAMIL.

NUMERO 13.

(Citado en la página 98.)

ACTAS DE TIZIMIN Y ESPITA, IGUALES Á LAS DE VALLADOLID.

En la villa de Tizimin, á los veintiun dias del mes de Mayo de mil ochocientos cincuenta y siete años, reunidos los que suscribimos la presente acta en la casa del ciudadano Santiago Medina, y apoyados en el derecho que la constitucion concede á todo ciudadano mexicano para obrar libre, franca y lealmente tomando parte en la política de su pais, nombraron por aclamacion, presidente de la junta al ciudadano Manuel Francisco Mezo y secretarios á los ciudadanos Santiago Medina y Eusebio García, con el fin de deliberar y fijarse definitivamente respecto de la eleccion del gobernador y diputado al congreso del Estado, considerando las actuales circunstancias de Yucatan y las cualidades que con tal motivo deben tener los ciudadanos que los pueblos destinen al desempeño de tales encargos.

En la discusion tuvo lugar la lectura de una acta celebrada en Valladolid con el mismo objeto el dia diez y siete del presente mes y año; y hallándola muy conforme en todo con los sentimientos liberales y de órden que animan á los individuos que componen esta junta, acordaron unánimemente secundar dicha acta en todas sus partes, adoptando los mismos candidatos que en ella se esprésan y proponen para gobernador del Estado y diputado al congreso del mismo, por reunir en su concepto los Sres. Barrera y Villamil las circunstancias que deben apetecerse para el fiel desempeño de sus respectivos encargos.

Respecto del diputado suplente, consideran muy capáz y digno de su confianza al ciudadano Darío Galera los individuos que libre y espontáneamente se proponen sostener con franqueza y toda legalidad el presente acuerdo que para constancia suscriben.—*Manuel F. Mezo,* teniente coronel comandante del batallon de guardia nacional.—*Ildefonso Alcalá,* subdelegado de hacienda del partido.—*Tiburcio Guillermo,* mayor del batallon revistado.—*Atanasio García,* capitan.—*Andrés Romero,* primer ayudante.—*Manuel Sierra Arce,* capitan.—*Francisco Peraza,* subteniente del Fijo.—*Trinidad Olivo,* subteniente ayudante.—*J. Tomas Vivas,* escribiente de la jefatura política.—*Manuel Carbajal,* subteniente ayudante. —*Martin Maigerer,* subteniente.—*Estévan Rodriguez,* capitan de una de las compañías revistadas.—*Pablo Salado,* id. de id.—*Simon Medina,* subteniente.—*J,*

Romualdo Portilla, id.—*J. de la C. Polanco*, adminstrador de correos.—*J. M. Maldonado*, oficial de correos.—*Francisco Alamilla*, teniente y primer regidor del Ayuntamiento.— *Policarpo Virgilio*, capitan.—*Luciano Castro*, subteniente. — *Leandro Ruiz*, cabo.—*Estanislao Palmero*, id.—*Ildefonso Cárdenas*, teniente.— *Casimiro Novelo*, sargento.—*Antonio Carbonel*, id. revistado.—*Antonio Castro*, id. —*Juan Diego Llanes*, id.—*Feliciano Perera*, teniente.—*George Góngora*, subteniente.—*Alejandro Valencia*, sargento.—*José Novelo*, cabo.—*Basilio Rodríguez*, sargento.—*Laureano Carrillo*, regidor.—*Eusebio García*, capitan.—*Santiago Medina*, teniente coronel comandante militar del partido.—*Manuel Perez Correa*, jefe político.

ACTA DE ESPITA.

En la villa de Espita, á los veintidos dias del mes de Mayo de mil ochocientos cincuenta y siete años: reunidos los que suscribimos en la casa habitacion del ciudadano Juan Evangelista Rivas, con el objeto de deliberar libremente sobre la eleccion del ciudadano que debe ocupar el alto puesto de gobernador del Estado y de los ciudadanos que deben ser electos diputados al congreso del mismo: despues de haber sido proclamado presidente el ciudadano Juan Evangelista Rivas y secretarios los ciudadanos Luis Sosa Barrera y Manuel Francisco Rosado, se dió publica lectura á una acta celebrada en la ciudad de Valladolid el diez y siete del corriente, y hallándola enteramente conforme con nuestros mismos sentimientos, hemos convenido unánimemente en adoptar sus siguientes artículos con la única diferencia de expresar en el segundo el nombre del individuo que postulamos para diputado suplente.

1.° Considerando que el alto encargo de gobernador del Estado es de tal importancia y trascendencia que de no depositarlo en manos diestras, experimentadas, prácticas y puras, no resultarian al pais las ventajas que de buena fé nos proponemos buscar para su engrandecimiento y felicidad, y conociendo que el ciudadano Pantaléon Barrera en el ejercicio de sus encargos de diputado al congreso del Estado, al congreso general, jefatura política de Tekax, consejo de gobierno y en el gobierno mismo, ha dado pruebas de honradez, capacidad, amor al órden y á la verdadera libertad, proteccion á la industria, y decidida voluntad de concluir la guerra de castas que tanto nos consume, es nuestra voluntad propoponerlo por tales razones como candidato para gobernador del Estado.

2.° Considerando que el encargo de diputado al congreso del Estado es preciso que recaiga en persona de ideas liberales, inteligencia, firmeza de principios y notoria honradez, teniendo ademas la cualidad de que sea vecino y propietario del distrito, para que con conocimiento de causa, active, defienda, promueva y proteja eficazmente los intereses del mismo dístrito; y convencidos de que reune estas cualidades el ciudadano Severo Villamil, desde luego lo postulamos para el encargo de diputado propietario para este distrito, de suplente al ciudadano Darío Galera que reune las mismas circunstancias.

3.° Considerando que los ciudadanos Pantaleon Barrera y Severo Villamil

merecen nuestra confianza para ocupar los puestos à que respctivamente los postulamos; así como al ciudadano Darío Galera, creemos de nuestro deber favorecerlos con nuestros votos en la eleccion que tendrá lugar el próximo dia 31 del corriente, ofreciendo ademas usar para conseguirlo de medios lícitos y rechazando los de coaccion, fraude ó engaño que repugnan à la lealtad de nuestro carácter, y son indignos de hombres libres y honrados.

4.° Protestamos que á nadie cedemos en sentimientos de amor patrio y decidida adhesion á los principios de la libertad que se fundan en la ley, en el afecto al órden y al trabajo y en la obediencia á las autoridades legalmente constituidas.

5.° y último. Ofrecemos leal y francamente sostener estos principios y los anteriores acuerdos, usando del derecho que la ley nos concede, ofreciendo asimismo reunirnos en el local que acuerde el presidente para deliberar lo que convenga al programa que aquí asentamos y suscribimos para constancia.—Juan E. Rivas, presidente. Roberto Rivas. Francisco Dominguez Sosa. Felipe de J. Navarrete. Ramon P. Peniche. Emeterio C. Ojeda. Juan José Conde. Diego Martin Erosa. Diego Leal. Cipriano Rivas. Alonso Dominguez. Narciso Loría. Pedro José Rosado. Cornelio Lopez. Francisco de Sales Ojeda. José María Gonzalez. Pedro Manuel Santer. Roberto Erosa. Florentino C. Villamil. Santiago Quiñones. Bernabé Burgos. Casiano Sanchez. Anselmo Guerrero. Eustaquio Peniche. R. Luis María Durán. Anastasio Peniche. Tomas A. Ojeda. Luis Sosa Barrera, secretario. Manuel F. Rosado, secretario. Suscribo este acuerdo en todas sus partes, José Teodoro Peniche.

NUMERO 14.

(Citado en la página 98.)

ACTA DE MÉRIDA, IGUAL Á LAS ANTERIORES.

Reunidos en junta popular en la casa morada del C. Pedro Rivas Peon, con el importante objeto de acordar libre y expontáneamente las personas en cuyo favor es oportuno hacer uso del derecho de eleccion que nos concede la carta fundamental de la República, y considerando:

Que el programa de gobierno del C. Pantaleon Barrera, satisface todas las exigencias del pais, asegurando á éste un porvenir de libertad, de órden y de progreso;

Que el C. Pantaleon Barrera está adornado de todas las cualidades necesarias para ocupar dignamente la primera magistratura del Estado;

Que los ciudadanos Darío Galera y Ramon Aldana, propuestos como diputados propietarios, y los ciudadanos Agustin O-Horan y Pedro Rivas Peon, como suplentes, para representar al distrito de Mérida en el futuro congreso constituyente, son personas capaces de cooperar al completo desarrollo de tan patriótico programa:

Hemos resuelto de comun acuerdo, que es conveniente y necesario apoyar en las presentes elecciones, y por todos los medios que la ley permite, la candidatura del C. Pantaleon Barrera para gobernador de Yucatan; la de los CC. Darío Galera y Ramon Aldana, para diputados propietarios, y la de los CC. Agustin O-Horan y Pedro Rivas Peon, para suplentes por este distrito, y que se imprima esta acta para conocimiento del público.—Mérida, Mayo 22 de 1857.—Cosme A. Villajuana, presidente. José Cadenas. Agustin O-Horan. José Font. Donaciano G. Rejon. Manuel José Peon. Francisco Morales. José Vicente Maury. Leocadio Ponce. Mariano Brito. Policarpo A. Echánove. Joaqnin Castellanos. Mariano Quijano. Felipe de la Cámara. Roque Milan. Ildefonso Gómez. Evaristo Ruz. José María Alpuche. Pedro Leal. Emilio Morales. Manuel Zapata. José María Oviedo. Miguel de Cicero. Bonifacio Guillermo. José María Covian. Joaquin Suarez Cámara. José Dolores Avila. Juan de Dios Fierros. Rodulfo G. Canton. Francisco G. Villajuana. Pedro de Regil y Peon. Joaquin Perez Zavala. Santiago Bolio Quijano. Camilo Cámara. Francisco Solis Bolio. Favian Vallado. Juan A. Esquivel. José Ferriol. Silvestre Fernandez. Secundino Gallareta. Gerónimo Villanueva. Juan P. Rios. Agustin Vales. Isidro Mendicuti. Gumesindo Troncoso. Miguel Lapierre. José María Vega. Egidio Torre. Manuel Pardío Castillo. Lorenzo Canovas. Alonso Aznar Peon. Màrcos Suarez. Esteban Martinez. Pedro Bautista. Jacinto Escalante y Castillo. Francisco Vega. Ramon Gual. Hilario Mendez. Gregorio Medina. Cárlos del Castillo. Nazario Pastrana. Pedro Capetillo. Francisco Calero Cano. Cárlos M. Quijano. Joaquin Atoche. Gregorio Milan. Tomas Poveda. Angel María Avila. José Justo Jimenez. Matías Lopez. D. Galera. Secundino Gomez. Pedro Rivas Peon. Pablo José Lopez. Juan Sandoval. Gregorio Zavala. R. Lopez. Nabor Valencia. Nicolas Argaez. Agustin Pasos. Antonio Servian. José Santiago Esquivel. Francisco Santamaria. Juan E. Dominguez. Miguel Sumárraga. Domingo Vera. Laureano Zetina. José Anastasio Uc. Manuel Koyoc. Agustin Servian. Severiano Gil. Benito Iman. Joaquin Quijano. Francisco de P. Montalvo. Manuel José Rejon. Perfecto Avila. José de Jesus Reyes. Bernardo Calero. R. Aldana. Domingo Avila Campos. Juan F. Saenz. José Esiquio Sousa. Sóstenes Sanchez. Eleuterio Avila. Mauricio Villajuana. Leonido Rosas. Rafael Albor. Manuel Massa. Francisco Suarez. Pablo Vega. Joaquin B. Vargas. José Z. Escalante. Eduardo Bolio. Domingo A. Evia. Justo Sanchez. Julian Lujan. Eulalio Centella. Francisco Puerto. Serapio Sandoval. Policarpo Brito. Simon Serrano. Encarnacion Castro. Juan M. Maldonado. Cornelio Pinelo. José

Roberto Suarez. Balbino Leon. Benito Chacon. José Dolores Osorio. Dionisio Aguayo. Francisco Rodriguez. José Dolores Borges. Pedro Osorio. Gabriel Frias. Juan de Mata Lope. Pablo Tejero. José María Dorantes. Laureano Encalada. Domingo Baez. Saturnino Pacheco. Tranquilino Tejero. Anacleto Briceño. Anselmo Pinzon. Pablo Molina. Tomas Garrido. Jacobo Campos. José María Suarez. José María Tenorio. Raimundo García. Diego Cepeda. Arcadio Gomez. Juan Lino Zaldivar. Silvestre Ojeda. Vicente Mex. Juan Izquierdo. José Eligio Canché. José Koyoc. Dario Rosado.—*José María Castillo Sierra,* secretario.

NUMERO 15.

(Citado en la página 98.)

ACTA DE CAMPECHE, PROTESTANDO CONTRA LAS DE MÉRIDA, VALLADOLID, TIZIMIN Y ESPITA.

En la M. H. y L. ciudad de Campeche, à los veintiocho dias del mes de Mayo de mil ochocientos cincuenta y siete años, reunidos en junta los ciudadanos que suscriben, con el objeto de celebrar su último acuerdo acerca de la eleccion de los supremos poderes del Estado, que ha de verificarse el domingo próximo treinta y uno del corriente; despues de haber nombrado por unanimidad presidente al C. Pablo García, para que la discusion fuese regular y ordenada; y

Considerando que todos los ciudadanos son libres para reunirse, discutir y tomar las resoluciones que crean mas justas y convenientes en lo relativo à la eleccion de los supremos poderes del Estado, con tal que lo hagan ordenada y pacíficamente;

Considerando que siendo esta eleccion enteramente libre, tenemos derecho de designar las personas que por sus honrosos antecedentes, su independencia, su patriotismo, su ilustracion y demas reelevantes cualidades merezcan ocupar tan difíciles puestos;

Considerando que la primera y única condicion de que deriva su validez y fuerza la referida eleccion en una República representativa, popular, federal, es la plena y omnímoda libertad de los ciudadanos al ejercer este acto;

Considerando que la intervencion de las autoridades en él es una coaccion moral que destruye diametralmente la libertad del ciudadano;

Considerando que la acta formada en la capital del Estado, en que se proclama

para gobernador al C. Pantaleon Barrera, está suscrita por el segundo cabo de la comandancia general, por los jefes y oficiales de la guarnicion de Mérida y por el jefe político de dicha capital; que la de Valladolid lo está por los jefes y oficiales todos de la guarnicion y por el ayuntamento, y ademas ratificada por el jefe político y militar de dicha ciudad; que las de Tizimin y Espita se hallan en igual caso á la anterior, pues hasta están suscritas y ratificadas por sus respectivas primeras autoridades.

Considerando que con la celebracion y publicacion de estas actas se ha menospreciado é infringido la superior circular del gobierno de 11 del corriente en que prohibió bajo severas penas toda intervencion de las autoridades en este asunto.

Considerando, en fin, que semejantes medios por ilegales y violentos nunca darán por resultado el establecimiento de un gobierno verdaderamente representativo, que acatado y sostenido por todos, quite todo motivo de trastorno y rebelion. —Acordaron.

1.° Es la voluntad espontánea y libre de todos los concurrentes proclamar:

PARA GOBERNADOR DEL ESTADO

AL C. LIBORIO IRIGOYEN.

PARA DIPUTADO PROPIETARIO POR EL DISTRITO ELECTORAL DE CAMPECHE, SEIBA Y CARMEN.

AL C. PABLO GARCIA.

PARA DIPUTADO SUPLENTE DEL MISMO DISTRITO.

AL C. RAFAEL CARVAJAL.

2.° Es asimismo su voluntad deliberada protestar, como lo hacen por la presente acta, contra las de Mérida, Valladolid, Tizimin y Espita, y sus resultados, en la parte que han tomado en ellas las autoridades políticas, civiles y militares.— Pablo García. José María Castillo. Tomas Aznar Barbachano. Eduardo Casares. Manuel Campos. Francisco de Estrada. G. Salazar. José Miguel Dominguez. José García Poblaciones. José R. de Sevilla. Domingo Duret. José del R. Hernandez. Federico D. de Estrada. Miguel Urbina. N. M. Ferrer. Justo Hernandez. Rafael del Valle. Pedro de Montalvo y Baranda. Norberto Ferraez. Manuel A. Manzanilla. Ramon Veliz. Eustaquio Meneses. José Bertely. Leon Villagrana. Rafael Suarez. Juan José Dondé, Mateo Mut. Clemente Aguileta. Andres Ibarra. Evaristo Reyes. Juan de la Cabada. Trinid Gutierrez. Benito Antesana. José de la Cruz Rodriguez. José del Cármen Borges. Rosario Pereira. Perfecto Castro. Vicente Castellano. Juan B. Contreras. Juan de la C. Gomez. Pedro María Cobos. Modesto Esmort. Julian Romero. José María Alpuche. Fernando Argaez. Cristóbal Pacheco. Alejandro Solis. Florencio Chuc. Miguel G. Gutierrez. H. Majarrez. Norberto Trejo. Simon Cervera. Càrlos Peralta. José Merced Medina. Rafael Gonzalez. Severiano Solis. Miguel Remigio Solis. Irineo Lavalle. Marcelino

Bagundo. José María Lavalle. Antonio Hernandez. Ignacio Morales. José de los A. Castillo. Severiano Grajalez. Irineo Lavalle y García. Nazario Carvajal. José de la R. Cabrera. José Salomé Cazanova. Nicolas Sierra. Francisco Carvajal. Francisco Hernandez. Gregorio Chavez. Francisco Campos. Rafael Cintra. Leandro Dominguez. Anastasio Carcaño. Gregorio Minalla. Joaquin Lenes. Mauricio Moreno Guerra. Luis Hernandez. José María Echavarría. Juan Mézquita. Calixto Maldonado. Joaquin Segovia. Vicente Càseres. Manuel Martinez. José María Flerti. José Antonio Cuenca. Basilio A. Leon. José L. Alomía. Manuel A. Sosa. Mariano Solís. Antonio Lanz Pimentel. Claudio Cintra. Francisco Martinez. Joaquin Urosa. Pedro Soler. Manuel Aróstegui. Luciano Pinzon. Manuel Rubio. Cesario Molina. Francisco Heredia. Marcial Romero. Manuel Guzman y Bolio. Sebastian Mangas. Santiago Rivas. Pedro Menendez. Manuel Gonzalez. Marcelino Peña. José María Lizama. Susano Blanquete. Agapito Minalla. José de la Cruz Vera. Anastasio Pamplona. José de la L. Herrera. Julian Saldos. Francisco Bendito. José María Ruiz. Pedro Gómez. Florencio Cervantes. Ceferino Escalante. Manuel Ganso. José María Rocha. Ramon Argaez. Màrcos Càmara. José Dolores Jiron. José María Minalla. Francisco Santos. Juan A. Aragon. Felipe Heredia. Teodoro Godines. Marino Perez. Gumesindo Izquierdo. Manuel Lopez. Joaquin Mauri. Juan Terán. Francisco Colomé. José Ignacio Acevedo. Hilario Majarrés Padron. Domingo Padron. José María Rico. José Eduvige Godoy. Marcelino Corniz. Nazario Trejo. Eulalio Perez. Lázaro Can. Guillermo Uc. Gregorio Canul. Anselmo Mut. Felipe Lavalle. Hilario Velasco. José Felipe Cervera. Luis López. José María Rubio. Lorenzo Torrez. Gerardo Flota. Dionisio López. Perfecto Briseño. Pedro Ramos Quintana, secretario.

NUMERO 16.

(Citado en la página 99.)

USO DE LA FUERZA EN LAS ELECCIONES DE IZAMAL.

En el corte de caja de la tesorería general del Estado, correspondiente al mes de Junio último y publicado en el periódico oficial de Mérida, vemos en la nota tercera que explica los ramos en que se han invertido mil ochocientos ochenta y un

pesos de gastos extraordinarios, la siguiente partida: "33 pesos 75 centavos, con que fueron socorridos dos subtenientes y sesenta y nueve individuos de tropa de guardia nacional, *que estuvieron de servicio en Izamal* en los dias 29, 30 y 31 de Mayo último y 1.° de Junio." He aquí un nuevo comprobante de la libertad con que se hicieron las elecciones en Izamal, siendo necesaria para guardar el órden público la guardia nacional armada, en la ante víspera, víspera, dia, y dia despues de verificarse la referida eleccion de gobernador y diputado al congreso constituyente. Queda con esto explidado el estravio de los expedientes de eleccion y el nombramiento de D. Quintin Pastor en el lugar del Sr. Gamboa, que dicen obtuvo la mayoría de sufragios. En cuanto á la de gobernador, no hay necesidad de decir por quien se gastaron los confesados 33, en socorrer la tropa.

[*El Espíritu público.*]

NUMERO 17.

(Citado en la página 99.)

MANIFIESTO DEL C. DIPUTADO PABLO GARCÍA.

NADA ESPERO DE NADIE: TODO LO ESPERO DE UN BUEN GOBIERNO; ESTO ES, DE UN GOBIERO QUE EMANE DE LA GENUINA VOLUNTAD DEL PUEBLO, UNICA FUENTE DE TODA AUTORIDAD LEGITIMA. Tal era el pensamiento que bullia en mi mente cuando, agradecido á los electores de mi distrito, pasé á la capital del Estado á desempeñar el delicado encargo de representarlos en la Legislatura constituyente y constitucional. ¿Quién habia de suponer que mi firme resolucion de servir con lealtad, cuidando que no se falsease la voluntad del pueblo, iba á ser el aspecto repugnante, la enseña del enemigo, el grito de alarma para la mayoría de mis honorables compañeros?

Yá en esta ciudad habia oido multitud de quejas contra el modo violento con que se habian practicado las elecciones en los cantones militares, quejas que, repetidas á mis oidos al atravesar el camino real, adquirieron cierto grado de verosimilitud al verlas confirmadas en la capital, en donde oí el relato histórico aun de los mas pequeños sucesos. Con este motivo me disponia á descubrir y patentizar la verdad en cuanto fuese posible; y chocado sobremanera por el aparato imponente y opresor de la fuerza armada con que el Excmo. Sr. gobernador amenaza incesantemente á la capital de un Estado libre, preparé dos proposiciones preliminares que debia sujetar á la ilustrada discusion, exàmen y aprobacion de

la primera junta preparatoria del congreso. Pero ¿quién lo creyera? Lo que no se ha visto ni se verá en ningun parlamento del mundo ☞ ¡se me negó el derecho de hablar en esta primera junta, prohibiéndoseme hacerlo no solamente en público, sino hasta en secreto! ☜ Reducido así á la mudez, no tenia mision alguna que cumplir; en vano sancionaba la ley la inviolabilidad de mis opiniones, si se me negaba el derecho de tenerlas. Ademas, ¿qué diria el mundo del representante del cuarto distrito electoral? ¿Cómo evitar el ridículo, el baldon que caia sobre él y sobre sus representados? No tenia mas recurso que apartarme del seno de un cuerpo que no me otorgaba los derechos de miembro, que se negaba á oirme, y que tan solo exigia mi presencia para que sus actos no dejasen de estar autorizados por la representacion con que me consideraba investido; y firme en mis resoluciones, prefiriendo à mi propia y miserable vida el honor de mi distrito, mi separacion se verificó desde luego en aquellos momentos.

Las proposiciones que se negó á oir la primera junta y cuya lectura no me fué permitida, son estas:

"H. JUNTA: Faltaria á la insigne confianza que con tan generosa expontaneidad ha depositado en mis manos el cuarto distrito electoral, si ântes de entrar en toda discusion de cualquier género, no me permitiese presentaros algunas observaciones, propias de un corazon leal y franco.

"El gobierno, señores, lo digo con pesar, no ha jugado limpio en las elecciones de que vamos á ocuparnos; ántes bien, se ha burlado miserablemente del pais y de nosotros.—La burla de mi individuo, yo se la perdono; mas la que ha hecho al cuarto distrito electoral que represento...... nunca, jamas.

"He dicho que el gobierno se ha burlado miserablemente del pais y de nosotros, porque en 11 de Mayo prohibió, por una superior circular, bajo severas penas, que ninguna autoridad tomase parte en las elecciones ya citadas, cosa, aunque inoficiosa, muy conforme en verdad con el mas acendrado liberalismo. Para corroborar esta su disposicion, depuso al juez de primera instancia de Izamal Lic. D. Saturnino Suanes, al de Tekax Lic. D. Higinio Castellanos, y al juez de paz de Chocholá D. Victoreano Alcocer, por suponer ó sospechar (me apoyo en la fama pública), que interpondrian sus respetos para que en las elecciones fuesen favorecidos con el sufragio popular determinados ciudadanos.

"Esta conducta empezó à hacerse sospechosa á los ojos de los verdaderos liberales; pero el asombro subió de punto, traspasando todo límite, cuándo aparecieron con aspecto imponente é insultante las actas de 17, 21 y 22 de Mayo, levantadas en Valladolid, Tizimin y Espita, por la fuerza armada, por las autoridades militares y civiles, y cuando en pos de ellas, y como del foco de las maquinaciones oficiales, surgió la celebérrima acta formulada en esta capital, en que figura el segundo cabo de la comandancia general y el señor jefe político, y que impresa juntamente con las de Tizimin y Espita, se repartió oficialmente en union de *Las garantías Sociales* y de *La Union Liberal.*

"Entónces, señores, el distrito electoral que represento, lanzó con nobleza y altivez un grito profundo de indignacion, y acusó públicamente al poder en la protesta de 28 del mismo mes que consignó en un documento público. Con orgullo

vió mi distrito que su clamor penetró y formó eco en los corazones nobles de los verdaderos liberales de esta hermosa capital, y desde entónces demarcó á su orgulloso representante la senda por donde debia marchar, dàndole la antorcha y el hilo que debian guiarlo en el espantoso laberinto en que nos encontramos.

"Verosímil es, señores, que el buen sentido de las dos principales poblaciones del Estado no se halla extraviado. De todos los rincones de la península, y de cada uno de sus puntos, aun del seno de las ordas pacificadas de los indios del Sur, se levantan sentidas quejas, se oyen profundos alaridos. Por todas partes se grita voz en cuello que el gobierno ha hecho la eleccion à mano armada en los cantones militares, y se dice que sus agentes han mutilado, falsificado y suplantado los documentos electorales, hasta el punto de asegurarse que no existe documentacion de las elecciones de diputado de Valladolid, Izamal y Hecelchakan.

"Empero, no es esto, señores, lo mas amargo de las burlas oficiales. La ley nos llama *ante omnia* á hacer el escrutinio de la eleccion de gobernador, y ántes de esta primera junta preparatoria, yá el periódico oficial de Campeche, *La Union Liberal*, de 16 de Junio, publica que por noticias recibidas de esta capital D. Liborio Irigoyen tenia 7,397 votos, D. Pablo Castellanos 7,604, y D. Pantaleon Barrera 21,614. Casi al mismo tiempo empieza á circular en Campeche una odiosa carta del Excmo. Sr. gobernador, de fecha 13 de Junio, en la que manifiesta que el Sr. Barrera tenia una inmensa mayoría de sufragios, que habia sido votado por sus amigos y que estaba dispuesto á sostenerlo á todo trance........ Y despues, para colmo de tan funestas chanzas, nos viene diciendo, el 26 del mes que espiró ayer, el señor redactor del periódico oficial de esta capital en su artículo de fondo, que es incuestionable que el Sr. D. Pantaleon Barrera ha obtenido una inmensa mayoría de sufragios para gobernador del Estado. ¿Es posible, señores? ¿En qué pais vivimos? ¿Bajo qué forma de gobierno? ¿Podrà liberal alguno soportar tan pesada burla? Yo apelo al buen sentido de vdes. señores y al juicio de la opinion pública.

"Fundado en estos datos debo advertiros que tengo que hacer observaciones muy sérias desde el primer paso en que se trate del exámen de nuestras credenciales. Mas, hablando con franqueza, no me hallo en plena libertad para expresar mis pensamientos. La actitud hostil y amenazadora que tiene en la actualidad el gobierno que se ha rodeado de bayonetas, so pretesto de órden público, me impone sobremanera, y protesto no volver à hablar mientras no desaparezca tal coaccion.

"He observado que os han hecho impresion mis palabras, "so pretesto de órden público." Sí, señores, lo repito; porque si el gobierno ha obrado bien y la votacion ha sido voluntaria y libre, yo soy el primero que me mostraré dócil á inclinar la cabeza ante la voluntad universal del Estado. Y no creo que haya uno de nosotros que sea de sentir opuesto; ni posible es que si hay algun puñado de locos ó exaltados que quieran hacer prevalecer su voluntad particular, no sean éstos confundidos y anonadados por la inmensa mayoría á que nosotros mismos pertenecemos. Lo cual, siendo así, ¿qué necesidad hay de tener sobre nuestras cabezas tanto aparato de fuerza?

"Concluyo, pues, presentando à la ilustrada deliberacion de VV. SS. las siguientes proposiciones.

"1. ᵃ La junta preparatoria del congreso acuerda pasar al gobierno atento oficio, suplicándole retire desde luego á sus cantones y cuarteles la fuerza armada que ha reconcentrado en la ciudadela de San Benito, á fin de que sus deliberaciones se verifiquen con plena libertad.

"2. ᵃ Serán excluidos desde luego de esta H. junta los representantes de los distritos electorales, cuyos espedientes en forma aun no hayan llegado al H. consejo, y que por consiguiente no los haya pasado á esta H. junta, porque no es posible examinar la legalidad de sus credenciales.

Mérida, Julio 1. ° de 1857.—*Pablo García.*"

Pasaron así las cosas, y en la última junta preparatoria, despues de haberse aprobado sin exámen las credenciales de los señores diputados de Valladolid, Izamal y Hecelchakan, se dignó el H. congreso acordar que nos llamasen al Sr. Herrera y á mí, que nos habiamos separado por la misma causa yá expresada. He dicho que las credenciales de los señores diputados de Valladolid, Izamal y Hecelchakan, fueron aprobadas sin exámen, porque siendo, en mi concepto, todo el fundamento de ellas las boletas en que estan consignados los votos ó expresada la voluntad de los electores, claro es, que sin el exámen de dichas boletas, no podia saberse si la credencial fué bien ó mal librada; pues podia suceder, como dicen que pasó en Izamal, que habiendo los electores votado para diputado á un Sr. Gamboa, hubo no sé qué extravio de paquetes y metamorfósis de otros, resultando que la junta de escrutadores librase credencial al Sr. D. Quintin Pastor; y tal vez por esta causa no aparecieron las boletas. En cuanto al H. diputado de Hecelchakan, es tambien sensible que se hubiese prescindido de sus boletas, porque como se asegura generalmente que los mismos electores lo votaron para diputado y para gobernador, cosa á la verdad ridícula é ilegal; porque siendo cargos esencialmente incompatibles en todo gobierno liberal, la pretension de acumularlos en un mismo ciudadano, supone una crasa ignorancia de nuestros primeros principios de derecho político, y es muy dudoso que deban admitirse tales votos provenientes palpablemente de un orígen viciado, y que se van à computar dos veces en favor de un mismo individuo para atribuirle caractéres opuestos y repugnantes. Sea lo que fuere, instalado el H. congreso, se dignó, como he dicho, llamarnos á su seno, y nos presentamos dóciles y sumisos con la esperanza de que en adelante se nos guardarian los fueros y derechos inherentes á nuestro elevado carácter.

Desgraciadamente no fué así. El H. cuerpo nos aguardaba tan solo para recibirnos el juramento de estilo, y sellar nuestros lábios despues de esta formalidad, imponiéndonos, por decir así, el mas degradante silencio. Prestado el juramento, pedí que se me leyese la acta de la primera junta que habia visto publicada en el periódico oficial *Las Garantías Sociales,* haciéndoseme una imputacion injuriosa, cual la de haber descendido á *razones agenas de mi mision;* y con este motivo hice las rectificaciones que todos habrán visto en la carta que el Sr. Herrera y yo dirigimos al señor redactor de dicho periódico, que se sirvió insertarla en el núme-

ro 276. Sin embargo, el señor presidente resolvió y mandó que no constase en el acta que habia hecho tales rectificaciones, y lo mismo determinó respecto de la opinion que suscrita por nosotros dos presentó el Sr. Herrera, acerca de las credenciales aprobadas de que ántes he hablado, y cuya opinion incluimos al final de la carta dirigida al señor redactor de *Las Garantías Sociales*, para conocimiento del público. La carta dice así:

"Sr. redactor de *Las Garantía Sociales*.—Su casa, Julio 4 de 1857.—Muy señor nuestro y apreciable amigo.—En el número 275 de su interesante periódico oficial, correspondiente al dia de ayer, al fin de la parte oficial, hemos visto publicada la acta de la primera junta preparatoria del congreso constituyente del Estado; y como la redaccion de este documento fué aprobada sin nuestra audiencia, notando que adolece de algunas ligeras inexactitudes, esperamos de su voluntad se sirva dar cabida en las columnas de su citado periódico á las siguientes rectificiones que hacemos en gracia de la verdad.

"No es exacto que concluido el nombramiento de presidente, vice y secretarios hiciese el primero, en virtud del art. 34 de la convocatoria, la aclaracion de quedar instalada la junta. No señor. Concluido el nombramiento, el Sr. presidente mandó dar lectura á los artículos de la citada ley que tratan de las juntas preparatorias del H. congreso, y terminada la lectura iba à proceder desde luego al nombramiento de las comisiones para el exámen de las credenciales, cuando el Sr. García pidió la palabra y manifestó que lo primero que debia hacerse era declarar instalada la junta, y que hecha la declaratoria se le permitiese el uso de la palabra.

"Así se hizo en efecto, y aunque el Sr. García, usando de la palabra pudo emitir desde luego su proposicion, lo que prueba que estaba en su derecho, se abstuvo prudentemente de hecerlo, contentándose con anunciar que la consideraba de prévia resolucion al nombramiento de comisiones y á cualquiera otro acto de la H. junta; pero que como sus fundamentos envolvian ciertos cargos contra el superior gobierno, á quien no acusaba por entónces, le parecia mejor y pedia que se le oyese en sesion secreta. Roló al principio la discusion sobre si la sesion debia ser secreta ó pública para oir la proposicion que anunciaba como preliminar el Sr. García, sosteniendo el Sr. Brito el segundo extremo; mas habiendo manifestado el promovente que estaba dispuesto á hablar en secreto ó en público, y que solo por prudencia y miramientos al superior gobierno habia pedido lo primero, el Sr. presidente hizo cambiar la cuestion y poner à discusion no el cómo debia oirse al Sr. García, sino si este Sr. tenia derecho á ser oido; de lo que resultó que se declarase por mayoría *de seis contra tres* que no tenia derecho de hablar ni en secreto ni en público, y esta resolucion ocasionó nuestra protesta y separacion de un cuerpo que se negaba á oir à uno de sus miembros, por estar dividido en dos fracciones que se hacen una ciega oposicion, como se descubre desde el primer paso. Por lo demas, no es cierto que el Sr. García hubiese descendido à otras razones agenas de su mision, que deseariamos oir, ni sabemos con qué intencion se hayan estampado tan ambiguas voces, ni qué significacion pretenda atribuírseles. Muy estraño es, que no habiendo enunciado dicho señor su proposicion, se haya pretendido adivinar su pensamiento, imputándosele ideas de que estaba muy ageno.

"Aunque estas rectificaciones las hizo el Sr. García en la sesion de hoy, á que fuimos llamados á última hora por el H. congreso, y aunque el Sr. secretario Lic. D. Juan Antonio Esquivel, se anticipó á satisfacerlo, manifestando en la misma sesion, que por equivocacion del copista se puso en la acta que se dió á la imprenta "pero el Sr. García descendiendo à otras razones agenas de su mision," en lugar de "pero el Sr. García descendiendo à otras razones no agenas de su mocion;" como el señor presidente se ha negado á que en la acta de este dia se exprese que se trató de tales rectificaciones, no hemos vacilado en dirigir á vd. estas líneas, para que sirvan de satisfaccion al público imparcial é ilustrado, à cuyo inexorable fallo sometemos nuestra conducta.

"Tambien queremos hacerle sabedor de que en la misma sesion de hoy, á cuya conclusion asistimos, hicimos una sencilla manifestacion concebida en estos términos: "No habiendo tenido intervencion en la sesion del dia 3; esto es, en la segunda junta preparatoria, en que se trató de la validez de las credenciales, y á que no concurrimos por los motivos que constan en la acta del dia 1.°, expresamos nuestro sentir en contra de la aprobacion de las credenciales de los señores diputados de Valladolid, Izamal y Hecelchakan, por no existir las boletas en que deben estar consignados los sufragios de aquellos distritos; tanto por ser estos la competente documentacion de su eleccion, como porque no podia descubrirse si hubo error ó fraude en la comp utacion de los referidos sufragios, cuya circunstancia en concepto de la ley de convocatoria arguye nulidad."

"Sin mas particular, tenemos el honor de suscribirnos sus afectísimos amigos y SS. SS. Q. S. M. B.—*Juan José Herrera.—Pablo García.*"

Sufrimos con paciencia esta primera repulsa, acompañada de las demostraciones mas hostiles que usó para con nosotros el H. Sr. presidente Barrera, y luego que comenzó el escrutinio de votos para gobernador en la sesion del dia 7 del corriente, supliqué que se me leyesen los nombres de los votantes para poder juzgar si habia supuestos, ó si un mismo elector habia emitido mas de un voto. Hízose así, en efecto, en el primer periodo de la sesion permanente de escrutinio, que duró de las diez ú once del dia hasta las tres de la tarde. Al empezar el segundo periodo á las cinco de la tarde, el Sr. Pastor hizo proposicion para que no se siguiesen leyendo los nombres de los votantes, y el congreso lo acordó. Entónces, acercàndome á la mesa, empezé á inspeccionar las boletas, y á pedir que se escluyesen como viciosas las que encontré sin firma del empadronador, sin la del votante, ó sin ambas, ó con una falsa firma; esto es, suscritas por ciudadanos á cuyo favor no estaban libradas y sin expresar si lo hacian á nombre del dueño; y en efecto, fueron excluidas sin oposicion de nadie.

Continuó la sesion permanente el dia 8 y al procederse al escrutinio ó exàmen de los votos de la secciones segunda y tercera de Espita, hice notar que habian boletas fechadas por el empadronador el dia 2 de Mayo, cuando era imposible que existiese tal empadronador con arreglo á la convocatoria; y mi indicacion no solamente no fué tomada en consideracion, sino que se miró con el mas alto desprecio, mandando el H. Sr. presidente Barrera que continuase el escrutinio; esto es, el hecho de contar materialmente y sin exámen las boletas que contenian los ex-

pedientes. En el segundo periodo de la sesion de este dia, tocó la presidencia al H. Sr. Brito, por haber faltado el Sr. Barrera, y se continuó el escrutinio, apartando siempre las boletas viciosas de que he hablado, y tomándose en consideracion la observacion que hice sobre aparecer tres diferentes empadronadores en la seccion única de Chichimilá, que se reservó para despues.

Por fin llegó el dia 9, y bajo la presidencia del Sr. Barrera se abrió el primer expediente del sétimo distrito electoral, cuyas boletas, las primeras que tomé indistintamente, observé que no estaban firmadas por el votante sino por un cualquiera y en su propio nombre, lo que las hacia pertenecer al número de las que hasta entónces se habian excluido. Apénas apunté la especie, cuando el Sr. Passor la combatió diciendo que todas las boletas de los expedientes debian admitirse cin exámen, porque las habian admitido las juntas seccionales electorales, únicas competentes para admitir ó desechar los votos, y que el H. congreso no tenia que hacer otra cosa mas que contar simple y materialmente las boletas, pues yà no era tiempo de reclamaciones. En vano el Sr. Herrera y yo pedimos por repetidas veces la palabra para discutir la admision de las boletas falsas, hasta el punto de haber interrumpido al señor presidente cuando mandaba á la secretaría que preguntse al congreso si admitia las boletas: en vano solicité que se abriese la discusion y que se me dejase hablar: levantáronse cuatro señores diputados, entre ellos el H. presidente Sr. Barrera, inmediatamente interesado en la admision de las boletas, y por la votacion de cuatro, inclusive el interesado, contra tres, los señores diputados de la capital y yo (pues faltaron los Sres. Brito y Medina) quedó acordada la admision de toda boleta. Vehemente sensacion de cólera experimentamos al ver el modo tan injusto y despreciativo con que se nos trataba, negàndosenos en sesion pública y ante un numeroso concurso que ocupaba las galerías, el uso de la palabra, el derecho de discutir y la facultad de reclamar las nulidades de la eleccion. Imposible me fué dejar de decir que se consignase mi voto en contra y manifestar la necesidad de separarme de un cuerpo que se negaba á oirme, que no me otorgaba los derechos de mienbro y que barrenaba la ley que me concedia la inviolabilidad de mis opiniones, que no se me permitia proferir. Así fué que continuando la sesion pública, despues de unos momentos de sesion secreta, nos separamos el Sr. Herrera y yo.

El dia 10 enviamos al congreso nuestra protesta de separacion que nos contestó el mismo dia, cuyos documentos son estos:

"*Diputaciones de Mérida y Campeche.*—Inclusa hallarán vdes. señores nuestra formal protesta y separacion del H. congreso, con la que esparamos se sirvan dar cuenta al continuarse la sesion permanente del escrutinio de votos para gobernador del Estado, dignándose acusarnos recibo. Ofrecemos à vdes. señores las seguridades de nuestra consideracion y aprecio.—Dios y Libertad. Mérida, Julio 10 de 1857.—*Juan José Herrera.*—*Pablo García.*—Sres. secretarios del H. congreso del Estado.

"H. Congreso. Vuestra honorabilidad ha sido testigo de lo ocurrido ayer al continuarse la sesion permanente de escrutinio de votos para gobernador, y esto nos escusa de entrar en explicaciones.

Ultrajada gratuita y altamente la dignidad de nuestras representaciones con el hecho frecuente y repetido de menospreciarse públicamente nuestras mas justas observaciones, cual la que entre otras hizo la diputacion de Campeche acerca de las boletas de la segunda y tercera seccion de Espita, emitidas en favor del honorable presidente Sr. Barrera, y que aparecen firmadas por el empadronador el 2 de Mayo último, lo que está demostrando su falsedad; y abochornados, porque en sesion pública se nos niega arrogantemente el uso de la palabra, el derecho de discutir y la facultad, que aun á los simples ciudadanos concede el art. 19 y último de los adicionales de la convocatoria espedida el 24 de Abril último, de reclamar la nulidad de las elecciones en la necesidad de respetar nuestra dignidad de ciudadanos y mas especialmente la de nuestro elevado caràcter de representantes de dos distritos electorales, protestamos solemnemente à la faz del Estado que nos separamos del H. congreso, dejando à salvo los sacrosantos derechos de nuestros representados, y sometiéndonos al juicio de nuestros conciudadanos.

Rogamos à vuestra honorabilidad, á quien debemos el mas profundo respeto, se digne aceptar nuestra protesta, juntamente con la que hacemos á nombre y en gracia de nuestras representaciones, por haberse continuado ayer el interesantísimo acto del escrutinio con la sola presencia de cinco honorables miembros, los Sres. Barrera, Esquivel, Zetina, Villamil y Pastor, no siendo este número la mitad y uno mas de nueve que integran el H. cuerpo.

Mérida, Julio 10 de 1857.—*Juan José Herrera,* diputado por Mérida.—*Pablo García,* diputado por Campeche.

Congreso del Estado libre de Yucatan.—Habiéndose impuesto el H. congreso, en sesion secreta del dia de hoy, de la comunicacion que con la misma fecha le dirigieron vdes., señores, por conducto de esta secretaria, que incluye una protesta de separacion de su seno, ha acordado se dé la contestacion siguiente:—"Que despues de ver con sumo desagrado los términos en que está concebida, por ser altamente irrespetuosos y ofensivos à la dignidad de la representacion del Estado; resuelve, que no permitiendo á ningun ciudadano el art. 52 de la convocatoria de 24 de Abril último negarse à desempeñar el encargo de diputado, sin causa justa que debe calificar la legislatura, para cuya circunstancia no es suficiente una protesta, sino que debe preceder dimision formal y fundada, desde luego estan los Sres. García y Herrera en el deber de continuar concurriendo á las sesiones, mientras no tengan una razon legal á juicio del cuerpo."—Lo que tenemos la honra de comunicar à vdes., señores, como resultado de su citada comunicacion de esta fecha, protestándoles las seguridades de nuestro particular aprecio.—Dios y Libertad. Mérida, Julio 10 de 1857.—*Juan A. Esquivel,* diputado secretario.—*José D. Zetina,* diputado secretario.—Sres. diputados D. Pablo García y D. Juan José Herrera.

Ya veis, conciudadanos, la breve relacion de lo ocurrido à vuestro representante en la legislatura. ¡Decidme ahora, si era posible que desempeñase mi mision, que correspondiera á vuestras esperanzas, que reclamase vuestros derechos, reducido á la miserable condicion de diputado mudo y ciego! ¿Me hubiérais acaso elegido si la naturaleza me tuviera privado de tan preciosos órganos? ¿Qué di-

riais de mí si en la época que atravesamos, tan expuestos á ser reducidos á esclavos si no velamos y trabajamos sin descanso para impedir que se falsee la libre voluntad del ciudadano, hubiese permanecido mudo y ciego en el congreso? ¿Qué diriais?...... ¿No tendriais razon para despreciarme, escarnecerme, execrarme y arrojarme fuera de vuestra sociedad? Hablad, pues, conciudadanos. Vuestro juicio es para mí infalible é inapreciable, y si estoy en error, toca á vosotros alumbrarme y corregirme. Sé que debo á vuestros ejemplos la firmeza de mi espíritu, la resignacion á todos los males, y ese noble sentimiento de dignidad y de libertad que me anima y conduce por la estrecha senda del honor, y esto me hace aguardar con confianza vuestro fallo, seguro que me ordenareis preferir la muerte á la degradacion y à la deshonra.

El H. congreso, que ha quebrantado para con vuestro representante la convocatoria y todas las leyes del mundo, invocá en vano la misma ley para obligarlo á asistir á las sesiones y continuar siendo el objeto de sus ultrajes. Muy léjos de mí el pensamiento de hacer dimision de mi encargo: toca á vosotros, si quereis, despojarme del carácter de vuestro representante. Hacedlo en buena hora; tendré la satisfaccion de devolveros el depósto que me habiais confiado, tan ileso, tan puro y tan respetable como lo pusísteis en mis pobres manos; y perdonadme, atribuyendo mi error al celo que me inflama por la conservacion de vuestra dignidad y de vuestro merecido renombre. Sabed que para mí la dignidad del ciudadano es la primera virtud cívica, es una joya preciosísima, inestimable, que encierra el valor de todas las demas virtudes. Con ella, el hombre es libre, justo, bravo, sufrido y noble: sin ella, es ente vil y despreciable. Su pérdida causó el desmoronamiento y desaparicion del imperio romano: su presencia en el corazon de los bárbaros fué el principal elemento de la civilizacion moderna.

Campeche, Julio 15 de 1857.—*Pablo García.*

NUMERO 18.

(Citado en la página 103.)

PRONUNCIAMIENTO DE CAMPECHE.

En la ciudad de Campeche, à los nueve dias del mes de Agosto de mil ochocientos cincuenta y siete años, reunidos los infrascritos con motivo del estado de alarma y de consternacion en que se halla el vecindario, y cuyo estado se hace in-

soportable por su prolongacion indefinida é incierto término, y considerando que los sentimientos de esta poblacion estan pronunciados del modo mas esplícito, acordaron establecer los artículos siguientes:

1.° El pueblo de Campeche desconoce al actual soberano congreso y gobernador del Estado, por no haberse celebrado la eleccion de estos poderes con la debida libertad.

2.° Cesa en sus funciones el actual ayuntamiento, y se nombra en su lugar para alcalde 1.° al ciudadano Miguel Dominguez; 2.°, ciudadano José M. Hernandez; 3.°, ciudadano Juan Mendez. Regidores, CC. Miguel Urbina, José García y Poblaciones, Joaquin Maury, Perfecto de Baranda, José Mendez, Francisco Colomé, Eduardo Berron, Benigno A. Rodriguez, Leandro Dominguez, Guillermo Perez. Procuradores, CC. José del Rosario Hernandez y Francisco Estrada Lambert.

3.° Queda reducido á la mitad el derecho de patente que deben pagar las tiendas de pulpería por la venta de licores al menudeo.

4.° Los matriculados de mar quedaràn exentos de todo servicio en la guardia nacional, sin perjuicio del que presten el que las actuales circunstancias exijan, todo conforme á las leyes y órdenes del Supremo Gobierno.

5.° Para que el Estado no quede acéfalo mientras se establece el órden en todo él, proclamamos gobernador y comandante general al Sr. D. José María Vargas, quien dispondrá, tan luego como la opinion se uniforme en todos los pueblos, que las elecciones de los supremos poderes se verifiquen nuevamente con entera libertad y sin la intervencion de las autoridades de cualquiera órden que sean.

6.° No mereciendo la confianza pública el administrador y vista de la aduana marítima de este puerto por sus íntimas relaciones de parentesco y amistad con los enemigos de la libertad y progreso del pais, quedan desde luego separados de sus destinos, nombràndose para reemplazar al primero al ciudadano Miguel Errazquin, quien con el empleo de contador de dicha aduana fungirá de administrador mientras el Supremo Gobierno nombra á este empleado, sin perjuicio de que à la brevedad posible afiance su manejo como contador conforme á las leyes. Para el segundo fungirá interinamente el empleado à quien nombre el administrador funcionario.

7.° La autoridad política y militar de este distrito quedará en manos del ciudadano Pablo García, jefe de las fuerzas pronunciadas que ocupan la línea de Santiago y Soledad.

8.° Se nombra en comision á los CC. Juan Mendez y Miguel Errazquin para que acercándose al jefe de los pronunciados le supliquen, en nombre de los infrascritos, preste los ausilios de sus fuerzas para sostener los anteriores acuerdos, quedando investido de las mas ámplias facultades para conservar el órden y tranquilidad pública, y atender á los diversos ramos de administracion ínterin se establece el gobierno proclamado por este plan.—Santiago Martinez.—Agustin Urdapilleta.—Cárlos Argaiz.—Antonio Castillo.—Leandro Dominguez.—Perfecto Baranda.—José Dolores Gonzalez.—Andres Ibarra.—Miguel Urbina.—Juan J. Dondé.—Eduardo Casares.—Pedro Zaldívar.—José Joaquin Artiñano.—Juan de

la Cabada.—Ramon de Lanz.—José M. Hernandez.—Joaquin Urosa.—Joaquin Maury.—José R. Sevilla.—José Encarnacion Dondé.—Pedro Soler.—José Teodoro Rodriguez.—Lúcas Sanchez Totosaus.—José Castellot y Palacios.—Luis Lopez.—Juan de Estrada.—Francisco de Estrada.—Domingo Duret.—Laureano Ruiz.—Miguel de Errazquin.—Florencio Soto.—Domingo Quintana.—Miguel Dominguez.—Miguel G. Gutierrez.—Juan Ramon.—Benito Antezana.—Mauricio Moreno Guerra.—Eustaquio Meneses.—Pedro Ruiz.—Manuel A. Sosa.—Francisco Campos.—José de Jesus Hernandez.—Roman Rodriguez.—Demetrio Argaez.—Luis Aguilar.—Benigno A. Rodriguez.—Jacinto Ferráez.—Apolinario Zepeda y Peraza.—Francisco García.—Domingo Cáceres.—Felipe Cleques.—Pedro Delgado.—Francisco Fernandez.—Francisco Canepa.—José M. Marrufo.—Angel Gómez.—Guillermo Perez.—Gumesindo Dominguez.—Clemente Abreu.—Pedro Murcia.—Manuel Alfaro.—Lázaro Can.—José M. Minaya.—Rosa Guerrero.—Anselmo Mut.—José M. Peralta.—Narciso Carbajal.—Sebastian Gual.—Laureano Ruiz.—Agustin Dondé.—Antonio Gual.—José Colomé.—Marcelino Castillo.—Felipe Càceres.—José M. Preve.—Justo Ruz.—José Dolores Gómez.—G. Aguilar.—José M. Hernandez.—Eduardo Vadillo.—Luis Cáceres.—Leonardo Galeano.—Ramon Solis.—Manuel Gonzalez Montero.—Juan Mendez.—J. del R. Hernandez.

Fuerzas pronunciadas.—Se ha acercado á nosotros una comision compuesta de los Sres. Lic. D. Juan Mendez y D. Miguel Errazquin, nombrados por la parte de esta poblacion que no compone las fuerzas de nuestro mando, presentándonos una acta suscrita por muchos vecinos respetables que nos ruegan les prestemos el apoyo de nuestras fuerzas para sostener sus acuerdos. Las noticias que circulan de haberse pronunciado una gran parte del Estado que està todo agitado y conmovido, y en cuyos destinos influye tan poderosamente el partido de Campeche, y este incidente, pueden interrumpir la tregua de que gozamos, ó mejor dicho, abreviarla, porque siendo las fuerzas que mandamos puramente del seno del pueblo, no podriamos sin inconsecuencia y sin exponer la ciudad á gravísimos conflictos, rehusar el apoyo del pueblo á ciudadanos honrados y pacíficos que constituyen parte de él, y con el cual están identificados.

En este concepto, y puesto que no podemos romper las hostilidades sino de comun acuerdo, porque las cosas se deshacen del mismo modo que se hacen, esperamos que V. S., conferenciando con los precitados ciudadanos por sì mismos, ó por los comisionados que tengan á bien nombrar, se penetre de la necesidad en que se halla de someterse al adjunto plan, que es la mas clara y palpitante expresion de los sentimientos uniformes y legítimos de toda esta poblacion que ha visto siempre á V. S. con el mas alto aprecio y respeto por los filantrópicos y nobles sentimientos que ha tenido ocasion de observar en V. S., gozando de sus benéficos efectos en el periodo de cerca de tres años que hace desempeña los mandos militar y político.

Nos prometemos que V. S., respetando la manifiesta voluntad de todo el pueblo, y prestàndole el último y el mas interesante de todos los servicios, cual es evitar

la efusion de sangre y la ruina de las propiedades, ademas de los desórdenes consiguientes á toda funcion de armas, se prestará á entrar en un arreglo honroso que salve la situacion de ambas partes, sin oponerse à las justas y necesarias exigencias del pueblo, cuya voluntad deberiamos ambos apoyar atendidas las instituciones liberales que nos rigen.

Mas como V. S. puede creerse tal vez en el deber de reprimir desde luego á los nuevos pronunciados, lo que equivaldria á la ruptura de las hostilidades, esperamos se sirva manifestarnos su sentir para que sujetemos á él nuestras operaciones militares; y si no, para que arreglemos el modo de tomar posesion de la plaza, mediante una capitulacion honrosa de las tropas de su digno mando.

Protestamos á V. S. nuestras demostraciones de aprecio y consideracion. Dios y libertad. Cuartel de la maestranza, 10 de Agosto de 1857.—*Pablo Garcia.*—*Pedro de Baranda.*—*Irineo Lavalle.*

Comandancia militar de la plaza de Campeche.—Como á la una y media del dia de hoy se allegaron á mí los Sres. Lic. D. Juan Mendez y D. Miguel Errazquin poniendo en mi poder la comunicacion oficial de vdes., en que se sirven manifestarme que dichos dos señores nombrados por la parte de esta poblacion que no compone las fuerzas de su mando, se acercaron á vdes. rogàndoles les prestasen su apoyo para sostener los acuerdos que constan de una acta suscrita por cierto número de ciudadanos, y la que recibí en union de dicha comunicacion. Impuesto estoy del tenor literal de ésta, asì como de los expresados acuerdos de aquella acta; y dando à vdes. las gracias debidas por la atencion con que me indican que esta poblacion siempre me ha visto con alto aprecio, la que sin duda alguna está correspondida, he deliberado, conciliando el estado de consternacion y conflicto en que se halla esta ciudad, con el honor de la guarnicion que está á mis órdenes, reunir à todos los jefes y oficiales que la componen para saber la opinion de cada uno; y ha resultado quedar por unanimidad nombrados en comision los Sres., coronel de guardia nacional D. Manuel Oliver, y comandante del batallon activo de esta plaza, teniente coronel D. José María Heredia y Peon, quienes unidos á los señores nombrados por parte de vdes., estipulen y convengan un arreglo honroso para las armas del Supremo Gobierno, que satisfaga el honor de los individuos que componen esta guarnicion y dejen zanjados todos los inconvenientes y dificultades que puedan presentarse, á cuyo efecto se hallan completamente facultados.

Protesto á vdes., con tal motivo, todas las consideraciones de mi aprecio y amistad. Dios y libertad. Cuartel de artillerìa de Campeche, á 10 de Agosto de 1857.—*Eugenio Ulloa.*—Señores jefes de las fuerzas pronunciadas.

En la muy H. y L. ciudad de Campeche, á los diez dias del mes de Agosto de mil ochocientos cincuenta y siete, reunidos en la mayorìa de órdenes de la plaza los Sres., coronel de guardia nacional D. Manuel Oliver, y teniente coronel del batallon activo D. José María Heredia y Peon, comisionados por el Sr. comandante militar, general D. Eugenio Ulloa, y los ciudadanos Pedro de Baranda é

Irineo Lavalle, comisionados por el jefe de las fuerzas pronunciadas, ciudadano Pablo García, para tratar del modo cómo esas fuerzas han de prestar el apoyo que les pide una parte considerable de esta poblacion, en su acta levantada con fecha 9 del corriente mes, han celebrado el convenio siguiente:

Art. 1.° Los jefes y oficiales que componen esta guarnicion, saldrán de sus cuarteles y puestos que actualmente ocupan, con los honores de la guerra. La tropa de la misma, tanto veterana como de milicia activa y guardia nacional, que manifieste terminantemente su voluntad de ir á sostener el gobierno del Estado, lo hará llevando un fusil y dos paradas por plaza.

Art. 2.° Para que los jefes, oficiales y tropa puedan emprender su marcha hasta la capital del Estado, la que deben hacer indispensablemente por mar, de este puerto al de Sisal, los jefes de las fuerzas pronunciadas les procurarán el transporte, vìveres y media paga de sus empleos respectivos.

Art. 3.° Todos los que no pudiesen ó quisiesen emprender la marcha y permanezcan en esta plaza, se les garantizarán sus personas conforme á las leyes; y los heridos ó enfermos que se hallan en el hospital, pertenecientes á las fuerzas del gobierno, serán atendidos y socorridos hasta que se les dé de alta. Igual consideracion se les guardará á los oficiales heridos que permanezcan en sus casas.

Art. 4.° El jefe de las fuerzas pronunciadas nombrarà una persona para recibir los cuarteles, piezas de artillería y demas efectos de guerra de la nacion.

Art. 5.° En cuanto sean ratificados estos convenios, el jefe de las fuerzas pronunciadas queda en libertad de ocupar los puntos de la plaza que estime por conveniente.

Art. 6.° De estos convenios se firmarán dos ejemplares: uno que quedarà en poder del Sr. general D. Eugenio Ulloa, como jefe de las fuerzas del gobierno; y otro en el del jefe de las fuerzas pronunciadas.

Comisionados por las fuerzas del gobierno.—*Manuel Oliver.—José Marìa Heredia Peon.*—Comisionados por las fuerzas pronunciadas.—*Pedro de Baranda.—Irineo Lavalle.*—Ratifico.—*Eugenio Ulloa.*—Ratifico.—*Pablo García.*

A LOS CAMPECHANOS.

¡Leales y esforzados compañeros! Acabais de dar á la historia la mas hermosa pàgina que no registra en sus anales ninguna nacion del mundo.

Ofendidos en vuestro corazon con la presencia de un poder que por sarcasmo se llama popular, y del que no podíais esperar mas que desolacion y miseria, resolvísteis sacudir tan ominoso yugo y estirpar al mismo tiempo los mas graves abusos que notábais. No teníais mas recurso que el de la fuerza, y ésta no se hallaba en vuestras manos. ¿Qué hicísteis? Resueltos á inmolarlos en las áras de la patria, os lanzàsteis inermes, llenos de fé y abrazados en el fuego de los sentimientos mas puros y legítimos á una lucha la mas desigual y desventajosa que pueda darse, y en la que el brazo del Señor, que peleó en vuestra ayuda, fué lo que únicamente pudo haceros predominar.

En esta lucha habeis dado el ejemplo de la mas acrisolada moralidad, y yo recordaré siempre con sublime placer haber pertenecido á vuestras filas......

Dueños del terreno, solo nos resta prepararnos para castigar al osado que pretenda subyugarnos nuevamente, y prestar nuestro ausilio á los demas yucatecos desgraciados.

¡Que el cielo no nos niegue jamas sus bendiciones!

Campeche, Agosto 12 de 1857.—*Pablo Garcia.*

NUMERO 19.

(Citado en la página 105.)

ADHESION AL PRONUNCIAMIENTO DE CAMPECHE DE LAS AUTORIDADES, EMPLEADOS Y PUEBLOS DEL DISTRITO.

Juzgado de primera instancia de lo civil del Departamento de Campeche.—Me he impuesto de la atenta comunicacion de V. S. de fecha del dia de ayer y de la acta de pronunciamiento verificado en esta ciudad el 9 del corriente, que se dignó acompañarme con el objeto de que manifieste mis sentimientos acerca del plan que expresa; y acatando debidamente la opinion de esta poblacion, emitida de un modo indudable, me adhiero á el; pero deseoso de que los que no me conocen, ó que no quieran hacerme justicia, interpreten este paso desfavorablemente á mi honor, atribuyéndolo al interes mezquino é innoble de conservar el destino que desempeño, debo decir á V. S. con la sinceridad que me caracteriza, y que estoy cierto reconoce en mí, pues he tenido el honor de tratarlo hace algunos años, conservando siempre buenas relaciones de amistad, que he sido impulsado por otras causas, y que respecto de mi empleo puede disponer de él cuando guste, si así lo tuviese por conveniente.

Es cuanto tengo la honra de decirle en contestacion á su citado oficio, reiterándole con tal motivo las seguridades de mi aprecio y consideracion.

Dios y libertad. Campeche, Agosto 13 de 1857.—*Manuel Ramos.*—Señor jefe político y comandante militar de esta plaza.

Subdelegacion del partido de Campeche.—En union del atento oficio de V. S. de 12 del que rige, recibí un ejemplar del acta de pronunciamiento proclamado en esta ciudad el 9 del corriente, é impuesto de ella y satisfaciendo los deseos de V. S. sobre que le manifieste mis sentimientos acerca de dicho plan, debo decirle que estoy dispuesto à cumplimentar las disposiciones que V. S. tenga à bien dictarme.

Renuevo á V. S. las demostraciones de mi particular aprecio y respeto.

Dios y libertad. Campeche, Agosto 13 de 1857.—*M. Mendez y Hernandez.* —Sr. jefe político y militar de esta plaza.

República mexicana.—Administracion principal de correos de Campeche.—Con la atenta comunicacion oficial de V. S., fecha de ayer, he recibido el ejemplar del acta del pronunciamiento proclamado en esta ciudad el nueve del corriente, la que leida en plena oficina, y visto que en nada se opone al Supremo Gobierno general de la nacion de quien dependemos, ni al sistema que felizmente nos rige, desde luego á ella gustosos suscribimos los empleados de esta administracion principal, dando cuenta de ello à la administracion general del ramo.

Dios y libertad. Campeche, 13 de Agosto de 1857.—*Norberto de Molina.*-Como interventor, *Antonio Chacon.*—Como escribiente, *José María Suarez.*—Señor jefe político y militar de esta plaza, Lic. D. Pablo Garcia.

Administracion subalterna de rentas en Campeche.—Con el atento oficio de V. S. de fecha de ayer recibí el ejemplar de la acta del pronunciamiento proclamado en esta ciudad el 9 del corriente, y como V. S. me indica manifieste cuáles son mis sentimientos acerca de dicho plan, creo esplicarlos suficientemente adhiriéndome à él como lo hago en union de los empleados de esta administracion de mi cargo.

Lo que tengo el honor de decir á V. S., en contestacion á su oficio referido, asegurándole al mismo tiempo las protestas de mi consideracion y distinguido aprecio.

Dios y Libertad. Campeche, Agosto 13 de 1857.—*José D. Baledon.*—Señor jefe político y comandante militar de esta plaza, Lic. D. Pablo Garcia.

República mexicana—Estado libre de Yucatan.—Administracion subalterna de la renta de papel sellado en Campeche.—Tengo el honor de corresponder á la nota oficial de V. S. fecha de ayer en que se sirve acompañarme un ejemplar del acta de pronunciamiento proclamado en esta ciudad; y no obstante de ser puramente encargado por D. Cárlos María Quijano, administrador principal del espendio de papel sellado, le digo que conforme á los públicos acontecimientos anteriores, en mi juicio ha procedido en cuanto ha ejecutado, cuerda, prudente y tranquilamente.

Me cabe con tal motivo el gusto de protestarle mi aprecio.

Dios y Libertad. Campeche Agosto 13 de 1857.—*José Jesus Lavalle.*—Señor jefe político y militar de esta ciudad.

República mexicana.—Juzgado de distrito de Yucatan.—He tenido la honra de recibir su atenta comunicacion de ayer, con que me acompaña un ejemplar impreso del acta del pronunciamiento verificado en esta ciudad el 9 del corriente, y ecsigiéndome que al acusarle el recibo le manifieste al mismo tiempo mis sentimientos acerca de dicho plan. No solo mis sentimientos expresaré á V. S. en contestacion, como lo exige la lealtad y la franqueza, sino tambien mis ideas y mi sistema de conducta oficial.

Empezando por ésta debo decirle, que constituido por el Supremo Gobierno de la nacion para administrar la justicia federal en este Estado, no soy mas que un empleado dependiente de aquel, y enteramente sujeto à sus órdenes é instrucciones. Ni V. S. ni las fuerzas de su mando han desconocido aquella autoridad suprema, lo cual me dà esperanza de que tendrá un término pacífico y honroso la presente crísis, tanto mas cuanto la nacion se haya inminentemente amagada de una guerra extranjera, que sin duda harà perder su nacionalidad si el enemigo exterior nos sorprende levantados hermanos contra hermanos, destrozando el seno de la patria comun. Por lo mismo, V. S. me debe permitir que espere las determinaciones del Supremo Gobierno, à quien he dado cuenta en cumplimiento de mi deber, de los sucesos ocurridos en esta ciudad, pidiéndole me traze la línea de conducta oficial que he de seguir, y esa es la que me propongo observar con toda puntualidad; en lo cual entiendo que V. S. no ha de ponerme obstáculo ninguno, sino que ántes bien ha de favorecerme para el lleno de un deber tan sagrado.

En cuanto á mis ideas, tengo razones para creer que V. S. las conoce perfectamente, porque si bien ellas pertenecen al hombre privado, muchos años hace que las he profesado en público, sin que la conciencia me acuse de haberme puesto jamas en contradiccion conmigo mismo. Soy republicano de buena fé, y no de impresiones: creo que la accion reguladora de la sociedad sobre sí misma, pertenece á ésta de pleno derecho, porque Dios se lo ha otorgado originariamente; y profeso el dogma de la soberanía del pueblo. Por consiguiente, estoy persuadido que el pueblo por sí, ó por medio de sus representantes, puede cambiar su situacion cada vez que lo tenga por necesario, aunque razones de conveniencia pública limiten y hayan debido limitar el derecho de insurreccion contra la autoridad existente. Así, pues, la mayoría del pueblo da y debe dar la ley, siendo obligacion de todos los ciudadanos someterse á esa ley, pues que de lo contrario faltaria en su base fundamental el principio republicano, y quedaria subvertida la sociedad de un modo espantoso, introduciéndose el caos en lugar del órden, este elemento vital de la propia sociedad. De manera, que, todos los habitantes del Estado estàn en la obligacion precisa y justa de aceptar las bases del plan proclamado en esta ciudad desde que la mayoría del pueblo lo acepte, porque en este respecto, el pueblo, solo el pueblo, es el único competente para juzgar de lo que mas le conviene.

Respecto de mis sentimientos, que solo son el afecto del corazon del individuo, V. S. no puede dudar un momento que sean muy patrióticos y fraternales, como que amo á mi Estado nativo, tributándole una especie de culto; deseo ardientemente que se levante de la postracion á que ha caido, y que no se prolonguen por

mucho tiempo las convulsiones, de su larga y penosa agonía, sino que haga un esfuerzo para renacer vigoroso, no complicando la guerra civil con la social, que hace tantos años corroe sus entrañas. Por tanto, deseo muy cordialmente que todos los yucatecos se den pronto, lo mas pronto posible, un abrazo de paz y fraternidad, reuniendo sus fuerzas contra el comun enemigo interior y exterior, que tal vez puede presentarse de un momento á otro; y que si el plan que V. S. apoya con las fuerzas de su mando, es de la aprobacion de la mayoría del pueblo, se consume cuanto ántes, porque toda la dilacion seria funesta para nuestro pobre pais.

Acepte V. S. estas esplicaciones que me creo en el deber de darle, contestando á su comunicacion de ayer, viendo en ella la franca exposicion de mi lealtad y patriotismo. Con ellas acepte V. S. tambien toda mi consideracion, aprecio y respeto.

Dios y libertad. Campeche, Agosto 13 de 1857.—*Justo Sierra*—Señor jefe político y militar de esta plaza.

ACTA DE CHINÁ.

En el pueblo de Chiná, á los trece dias del mes de Agosto de mil ochocientos cincuenta y siete años, reunidos en la audiencia pública los ciudadanos jueces de paz propietarios primero y segundo, y los suplentes de ambos juzgados, el alcalde ausiliar del pueblo de San Diego, el cacique y república de indígenas, con motivo de la comunicacion oficial recibida del señor jefe político y militar de la plaza de Campeche, cabecera del partido, acompañando el acta que el dia nueve del corriente se celebró en aquella ciudad á pedimento de la poblacion, despues de haberse discutido detenidamente cada uno de sus artículos, y convencidos de la justicia y necesidad de adoptar aquellos principios para salvar el conflicto en que se encuentra el Estado, convinieron en secundarlo en todas sus partes, levantando esta acta para su constancia, y se remita original á dicho señor jefe político con el correspondiente oficio de atencion, firmando los componentes conmigo el secretario provisional nombrado.—Joaquin Urbina.—Matías Casanova.—José E. Aleman.—Miguel Gutierrez.—Santiago Alvarez.—Desiderio Hernandez.—Por el cacique y república de indígenas, Eusebio Ibarra.—Como secretario provisional nombrado, Eusebio Ibarra.

ACTA DE HAMPOLOL.

En el pueblo de Hampolol, á los trece dias del mes de Agosto de mil ochocientos cincuenta y siete, reunidos los que suscribimos en la casa nacional de este pueblo, con motivo del acta celebrada en la M. H. y L. ciudad de Campeche, el dia nueve de este mes; y considerando fundados los motivos que en ella se manifiestan, acordamos:

Adherirnos á ella en todas sus partes. Levantando esta acta para remitir al señor jefe político y militar de dicha ciudad, con lo que se concluyó este acto que firmamos.—Juan Dondé.—Pedro Marin.—Juan Sansores.—Juan N. Cortes.—

José Gil Ortiz.—Fernando Trejo.—Mateo Reyes.—Bernabé Patron.—Julian Leon.—Santiago Godoy.—A ruego y súplica de los ciudadanos Mateo Castillo, Gregorio Baqueiro, Antonio Lopez, José María Rea, Manuel Novelo, Manuel Fernandez, Anastasio Jimenez, José Jesus Hernandez, Pedro Lopez, Leonardo Avila, Norberto Heredia, Dionisio Heredia, Norberto Aragon, Nicolas Castillo, Joaquin Sanchez, Secundino Bustillos y Francisco Novelo, porque no saben escribir, firmo por ellos, Juan N. Cortes.—Francisco Barbosa.

ACTA DE LERMA.

En el pueblo de Lerma, á los catorce dias del mes de Agosto de mil ochocientos cincuenta y siete años, reunidos en la audiencia pública de este pueblo el juez de paz propietario y su suplente, el cacique y su república, con motivo de la comunicacion oficial recibida del señor jefe político y militar de la plaza de Campeche, cabecera del partido, acompañando la acta que el dia 9 se celebró en aquella ciudad, á pedimento de la poblacion, despues de haberse discutido maduramente, y convencidos los componentes de la justicia de adoptar aquellos principios, convinieron en secundarla en todas sus partes, levantando esta acta para constancia, acompañando con el correspondiente oficio, firmando los concurrentes conmigo el secretario provisional nombrado.—Ignacio Zetina.—Maximiano Garcia.—Salvador Balam.—Fermin Cantarell.—Claudio Vargas.—José de la M. Garcia.—Ignacio C. Zetina.—Anselmo Vazquez.—Mariano Quintero.—Hilario Zetina.—Pedro Novelo.—Félix Antonio Sosa, secretario provisional.

ACTA DE POCYAXUM.

En el pueblo de Pocyaxum, à los catorce dias del mes de Agosto de mil ochocientos cincuenta y siete años, reunidos en el lugar demas público el ciudadano juez de paz y su suplente, el cacique y república de indígenas y demas vecinos concurrentes, con motivo de la comunicacion oficial recibida del señor jefe político y militar de la plaza de Campeche, cabecera del partido, acompañando el acta que el dia 9 se celebró en aquella ciudad, á pedimento de la poblacion, despues de haberse discutido detenidamente cada uno de sus artículos, y convencidos sus componentes de la justicia y necesidad de adoptar aquellos principios para salvar el conflicto en que se encuentra el Estado, convinieron en secundarlo en todos sus partes, levantando esta acta para constancia, que se remitirá original á dicho señor jefe político con el correspondiente oficio de remision, firmando los componentes conmigo el secretario provisional nombrado.—Andres Rodriguez.—Tomas Rodriguez.—Por el cacique y su república, Tomas Uc.—Juan Pablo Victorio.—Pbro. José Inez Castro.—Irineo Hernandez, secretario.

ACTA DE TIXMUCUY.

En el pueblo de Tixmucuy, à los diez y siete dias del mes de Agosto de mil ochocientos cincuenta y siete años, reunidos los infrascritos con el fin de secundar el plan proclamado en la ciudad de Campeche el dia nueve del presente mes, y

considerando ser de importante y urgente necesidad, lo secundamos, proclamamos y firmamos con espontánea libertad y con repetidas muestras de júbilo por los habitantes de esta poblacion.—Faustino Amàbilis.—Leandro Gonzalez.—Raymundo Alcocer.—José Tiburcio Alcocer.—Albino Solis.

ACTA DE SEYBACABECERA.

En el pueblo de Seybacabecera, á los doce dias del mes de Agosto del año de mil ochocientos cincuenta y siete, reunidos los infrascritos para deliberar aeerca del partido que deben adoptar en las actuales circunstancias del Estado.

Considerando, &c., &c.; en consecuencia de todo, acuerdan:

1.° Está en nuestro derecho desconocer, como desconocemos por la presente acta, al congreso y gobierno actuales.

2.° Para que el Estado no quede acéfalo, proclamamos gobernador al Sr. D. José María Vargas, quien ejercerá tambien la comandancia general y dispondrá que se repitan las elecciones con entera y plena libertad en todo el Estado, con arreglo á las leyes vigentes, hasta el 31 de Mayo último, haciéndose à la mayor brevedad.

3.° Reconocemos y protestamos nuestra mas fiel y cumplida obediencia al Supremo Gobierno general.

4.° Rogamos al pueblo de Campeche, cuyos sentimientos nos son conocidos, nos preste su ausilio y cooperacion para el cumplimiento de los artículos anteriores, à cuyo efecto escitamos con toda instancia su dignidad y liberalismo.

5.° Para que estos acuerdos lleguen á noticia de todos, se dirijan ejemplares manuscritos á las autoridades como á los vecinos notables de Campeche. Para constancia firmamos la presente que juramos sostener.—José de la Cruz Sanchez. —Andres Maynero.—Roman Yanez.—Casimiro Salazar.—Antonio Perdomo.—Telésforo Perdomo.—Gerardo Romero.—Por Isidoro Arias, Hilario Brito, Zenon Ferrer, Isidoro Briceño, Ignacio Ché, Genovevo Mul, Francisco Canchè, Cárlos Perdomo, Ildefonso Rios, Nazario Insauste, Cecilio Arias, José de la Cruz Mena, Casimiro Mul, Pedro Chan, Cayetano Pech, Eugenio Chan, Cirilo Chan, Ignacio Camal, y José María Uc, Ramon Yanez.

ACTA DE CHAMPOTON.

En la villa de Champoton, á los trece dias del mes de Agosto de mil ochocientos cincuenta y siete años, reunidos en esta casa consistorial los CC. que suscriben, con objeto de deliberar sobre el partido que deben adoptar en las actuales circunstancias del Estado.

Considerando que la eleccion de los supremos poderes del Estado no se verificó con la debida libertad, como se evidencia en el manifiesto publicado por el H. diputado de este distrito.

Que á consecuencia de esto un gran nùmero de pueblos del Estado han levantado el grito á mano armada contra los funestos manejos del gobierno, pasados en las citadas elecciones.

Que el representante del distrito electoral á que pertenecemos, fué ultrajado en la legislatura, y no se le ha dado la reparacion competente.

Que dicho representante protestó solemnemente al separarse del soberano congreso, dejando á salvo nuestros sacrosantos derechos, y que por virtud de esta protesta no han tenido ni tienen ninguna fuerza de obligarnos los actos de los actuales poderes supremos.

En consecuencia de todo, acuerdan:

1. ° Está en nuestro derecho desconocer, como desconocemos por la presente acta, al congreso y gobierno actuales.

2. ° Para que el Estado no quede acéfalo, proclamamos gobernador al Sr. D. José María Vargas, quien ejercerá tambien la comandancia general y dispondrá que se repitan las elecciones con entera y plena libertad en todo el Estado, con arreglo á las leyes vigentes hasta el 31 de Mayo último, haciéndose à la mayor brevedad.

3. ° Reconocemos y protestamos nuestra mas fiel y cumplida obediencia al Supremo Gobierno general.

4. ° Rogamos al pueblo de Campeche, cuyos sentimientos nos son bien conocidos, nos preste su ausilio y cooperacion para el cumplimiento de los anteriores artículos, á cuyo efecto escitamos con toda instancia su dignidad y liberalismo.

5. ° Para que estos acuerdos lleguen á noticia de todos, se dirijan ejemplares manuscritos, así á las autoridades como à los vecinos notables de Campeche.

6. ° Que por merecer toda nuestra confianza el Sr. D. Manuel Contreras, jefe político del partido, queremos permanezca en el mando.

7. ° Que lo mismo las demas autoridades, por el mismo motivo, hasta nuevas elecciones con arreglo á las leyes.

8. ° Que nos sometemos y solemnemente protestamos nuestro espontàneo adherimiento á secundar todas las disposiciones y acuerdos que celebre la H. ciudad de Campeche sobre todo lo que tenga tendencia con los puntos que abraza la presente.

Y para constancia firmamos, jurando sostener su contenido conforme y en los términos expresados.—José Trinidad Carpizo.—Joaquin García.—Juan Rosado. —Hipólito Medina.—José de la Cruz Avila.—Anacleto Maldonado.—Por el ciudadano José Dolores Castro, Manuel Peraza.—Toribio Castro.—Jacinto Portilla. —Gregorio Gonzalez.—José María Briceño.—José de los Angeles Micet.—José M. Castillo.—En representacion de los ciudadanos Aniceto Ontiveros, Nicolas Hernandez, Cornelio Rosado, Ildefonso Vazquez, José M. Yerbes, Manuel May, Juan Ontiveros, Cirilo Chan, Romualdo Salazar y Diego Perez, por no saber firmar, Jacinto Portilla.—Asuncion Campos.—Francisco Nuñez.—Telésfero Castillo.—Antonio José Canepa.—Andrés Avelino Góngora.—José María Aguilar.—Blas Osorio.—Gregorio Montes de Oca.—Marcelino Rosado.—Casimiro Charles.—Felipe Frayre.—Felipe Lara.—Vicente Flores.—En representacion de los ciudadanos Federico Frayre, Hermenegildo Herraida y Atanasio Leon, por no saber escribir, firmo por ellos, Felipe Lara.—Tomas Florez.—Manuel Gijarro.—José Apolinario Lara.—José Julian Osorno.—Matías Castillo.—Filomeno Blanco.—Santiago Castillo.—Gerónimo Barbosa.—Miguel Meliton Castillo.

Es copia conforme que certificamos, quedando su original en el archivo de esta municipalidad. Champoton, Agosto 13 de 1857.—*José Trinidad Carpizo.—Joaquin Garcia.*

ACTA DE SIHOCHAC.

En el pueblo de Sihochác, á las seis de la mañana del dia veintiuno del mes de Agosto de mil ochocientos cincuenta y siete años, reunidos los infrascritos para deliberar y conferenciar acerca del partido que deberia adoptarse en las actuales circunstancias, pues es evidente que la eleccion de los poderes del Estado no han sido verificadas con la debida y ámplia libertad, como se evidencia en el manifiesto publicado por el H. diputado de este Distrito, y que á consecuencia de esto han levantado ya el grito de alarma un gran número de pueblos del Estado, así como la H. ciudad de Campeche y villa de Seibaplaya, á que tenemos el honor de pertenecer; en tal concepto, y penetrados de los justos y nobles sentimientos de la patria, despues de varias reflexiones, se acordó unánimemente los artículos siguientes:

1.° Secundan el pronunciamiento de Campeche y villa de Seibaplaya, en todas sus partes.

2.° Protestan al Supremo Gobierno general la mas cumplida y fiel obediencia.

3.° Que mereciendo el Sr. D. Manuel Contreras, jefe político de este partido, toda nuestra confianza, permanezca en el mismo mando, á quien asimismo rogamos se digne aceptar y aprobar esta medida, y la eleve á quien corresponda, con lo que se dió por concluida esta acta que firmamos para constancia.—*Domingo Sarmiento,* presidente.—*Cárlos A. Canepa.—J. Dolores Arjona.—Francisco Sarmiento.—Pedro José Collí.—José del Cármen Ortega.—Julian Perera.—José D. Ojeda.—Jacobo Billorin.—Miguel Billorin.—Estévan Sarmiento.—Manuel Ortega.—José Isaac Pec.*—A representacion de los que no saben firmar, Guadalupe Sandoval, Manuel Canepa, Juan de Dios Canepa, Norberto Santos, J. Inés Lugo, Tomas Mijango, Ramon Ortega, José Ursulo Hernandez, Alejandro Perdomo, José Jesus Rivas, *Cárlos A. Canepa.*—A representacion de los indígenas, *Pedro J. Collí.—José M. Rivas,* secretario.

ACTA DE XKEULIL.

En el pueblo de Xkeulil, à los diez y seis dias del mes de Agosto de mil ochocientos cincuenta y siete años, reunidos los individuos que suscriben bajo la presidencia del ciudadano Andres Pereira, juez propietario, acordaron los artículos siguientes:

Art. 1.° Considerando que los actuales supremos poderes del Estado, así como el gobernador, no han sido legalmente electos, es de nuestro deber, como ciudadanos libres, desconocer como los desconocemos por la presente.

2.° Proclamamos para gobernador al Sr. D. José María Vargas, quien funcionará y hará se repitan las elecciones con entera libertad, ejerciendo asimismo la comandancia general.

3.° Suplicamos al señor jefe político del partido eleve esta acta al señor jefe político y militar de la plaza de Campeche para su conocimiento. Con lo que dimos por concluida la presente que firmamos sostener.—Andres Pereira, presidente.—Por la república de indígenas y como cacique, José Luis Chí y Aranda, Dàmaso Cruz.—Vicente Perez, secretario.

ACTA DEL CARMEN.

En la ciudad del Cármen, á los diez y siete dias del mes de Agosto del año de mil ochocientos cincuenta y siete, reunidos en el salon de la jefatura política del partido, todos los individuos del R. ayuntamiento y demas personas notables de esta poblacion, por llamamiento expreso de los jefes oficiales y tropa que componen la guarnicion que á las diez de este dia ha secundado el plan de Campeche proclamado el 9 del corriente, á fin de que se hiciese la mas franca y explícita manifestacion de sus ideas y principios respecto de este movimiento, acordaron:

1.° El pueblo lugunero, reasumiendo sus derechos, adopta en todas sus partes el plan proclamado en la ciudad de Campeche el dia 9 del corriente.

2.° Se nombra para jefe político del partido al Sr. D. Francisco Perez de Acal, quien desde luego queda investido de las facultades necesarias para organizar interinamente todos los ramos de la administracion pública, pudiendo remover á los empleados que hubiesen desmerecido la confianza general.

3.° Es comandante militar de esta plaza el Sr. coronel graduado D. Gerónimo Lopez de Llergo, desempeñando sus veces durante su ausencia á Campeche, el capitan de seguridad pública D. Valentin Moscoso.

4.° Se dirigirá cópia autorizada de la presente acta al jefe de las fuerzas de Campeche para su superior conocimiento, así como á los demas pueblos de esta partido, para que oyendo la opinion pùblica, secunden el plan que proclama.

Con lo cual se dió por terminado el presente acto, que firman para constancia. *Nicanor Montero.—Joaquin Jimenez.—Toribio Sanchez.—Manuel Angli.—Juan Solana.—Victor Perez.—Nicolás Dorantes y Avila.—Francisco Perez de Acal.—Valentin Moscoso.—Juan de Dios Rodriguez.—Guillermo de la Vega.—Victoriano Nievez.—Juan de Mata Roura.—Angel Palomo.—José de la C. Dominguez.—Pablo Salazar.—Faustino Perez y Cabrera.—Juan Manuel Garcìa Herrera.—J. Eusebio Rodriguez.—Juan Portilla.—Fulgencio Escalante.—Juan M. Garcìa Prìncipe.—Manuel Aguileta.—Lisandro Dorantes.—Marcelino Romero.—Joaquin Avilez.—Simon Castillo.—José R. P. Azcaraso.—José N. de Lavalle.—Basilio Gil.—Francisco de Lavalle.—Quirico Escalante.—Juan F. Oliver.—Rafael Caraveo.—Federico Lopez.—José Marìa Dominguez.—Buenaventura Pacheco.—José Maria Dorantes.—Prudencio P. Rosado.*—Como comandante de artillería permanente, *Joaquin Mandaluniz.*—Por la clase de sargentos, *Florentino Valle.*—Por la de cabos, *Tomás Sanguino.*—Por la de tropa, *Ildefonso Rodriguez.*—Como comandante de la guardia nacional, *Joaquin Solis.*—Por la clase de sargentos, *Manuel Aguilar.*—Por la de cabos, *Cayetano Nuñez.*—Por la de tropa, *Hermenegildo Argaez.—Francisco Castro,* secretario.

ACTA DE PALIZADA.

En la villa de Palizada, á los veintidos dias del mes de Agosto de mil ochocientos cincuenta y siete años, reunidos en la sala consistorial los señores alcalde primero propietario y segundo accidental, y demas personas visibles de esta poblacion, el señor alcalde primero manifestó: que habiendo secundado la ciudad del Cármen el dia diez y siete del corriente el plan proclamado en Campeche el nueve del mismo, lo ponia en conocimiento del vecindario, presentándole los documentos de ambos pueblos que en copia habia recibido con oficio de fecha diez y ocho del señor jefe político accidental, para que emitiendo su opinion con toda franqueza, dijesen si era su voluntad seguir en un todo el plan proclamado en dicha ciudad, y ademas manifestándole que como pudiera suceder que las actuales autoridades no merecieran la confianza pública, lo hicieran presente á fin de que personalmente lo manifestaran para consignarlo en la presente acta y conocimiento del señor jefe político accidental. Y habiéndose suscitado una ligera discusion, fueron acordados los dos artículos siguientes.

1. ° La villa de Palizada adopta en un todo el plan proclamado en la ciudad del Cármen, sometiéndose á correr la misma suerte de aquella poblacion.

2. ° No desmereciendo la confianza pública las autoridades de esta villa, continuarán en sus funciones como hasta ahora, si así lo estimase el señor jefe político. Con lo cual se dió por concluido este acto que firman para constancia las autoridades presentes y demas vecinos, no haciéndolo el señor alcalde segundo ni el primer suplente por hallarse enfermos.—Antonio Ascuaga.—Severo Cotaya.—José María Lopez.—J. Sanchez.—Julian Quintero.—Juan de D. Abreu.—E. A. Heredia.—Francisco Cárdenas Peon.—José María Alcocer.—José Jesus Cotaya.—Salvador Canto.—Tirso Inurreta.—Miguel A. Bustamante.—Nicolas Ortega.—Pedro Inurreta.—Francisco Pachon.—A ruego de Leon Rebolledo, por no saber firmar, Miguel A. Bustamante.—Luis Alpuche.—Ildefonso Baldiosera.—Pedro Totosaus.—José Dolores Fuentes.—José María Argaez.—Gregorio Vidal.—Nemecio Vidal.—Juan de Dios Alamina.—José María Lopez Espada.—José Domingo Herrera.—Es copia fiel del original. Palizada, fecha ut supra.—*José Domingo Herrera*, secretario.

ACTA DE SABANCUY.

En el pueblo de Sabancuy, á los treinta dias del mes de Agosto de mil ochocientos cincuenta y siete años, reunidos todos los vecinos de esta poblacion á invitacion del señor juez de paz del mismo, C. Roberto Acosta, para que se les hiciese saber el acta que tuvo lugar en la ciudad del Cármen el diez y siete del presente mes, en que secundaron el pronunciamiento hecho en la ciudad de Campeche el dia nueve de este mismo mes, y despues de una larga y detenida discusion, resolvieron todos á una voz opinando, que ya que la ciudad del Cármen habia abrazado la opinion ó partido de Campeche, se halla este pueblo en la precision de adoptar, como en la presente adopta la opinion de aquella ciudad, bajo los mismos puntos

y artìculos en que lo hizo el pueblo lagunero, remitiéndose á la vez copia de la presente al señor jefe político del Cármen, para su conocimiento.—Con lo que terminó el presente acto, que firman para constancia.—*Roberto Acosta.—José Dolores Espinosa.—José Maria Espinosa.—Moisés Urquiola.—Ceferino Moreno.—Lorenzo Lizárraga.—Gerónimo Avila.—Eleuterio Cervera.—Bruno Avila.—Felipe Bustillos.*

NUMERO 20.

(Citado en la página 105.)

DISOLUCION DE LA LEGISLATURA DE YUCATAN Y PROCLAMA DE D. PANTALEON BARRERA, ANTERIORES AL PRONUNCIAMIENTO DE CAMPECHE.

EL C. PANTALEON BARRERA, gobernador constitucional del Estado libre de Yucatan, á sus habitantes, sabed:

Que el soberano congreso del mismo, ha decretado lo que sigue:

Art. 1.° Para el restablecimiento de la paz y consolidacion del órden público, se conceden al gobierno facultades estraordinarias.

Art. 2.° Terminadas las circunstancias anormales, el gobierno dará cuenta al soberano congreso del Estado.—*Mariano Brito,* diputado presidente.—*Juan Antonio Esquivel,* diputado secretario.—*José Dolores Zetina,* diputado secretario.—Al gobernador del Estado.

Por tanto, mando se imprima, publique y circule para su debido cumplimiento. En Mérida, á 6 de Agosto de 1857.—*Pantaleon Barrera.—Crescencio J. Pinelo* secretario.

EL C. PANTALEON BARRERA, gobernador constitucional del Estado de Yucatan, á sus habitantes, sabed:

Que el soberano congreso del mismo, ha decretado lo siguiente:

La legislatura de Yucatan, considerando:

Que en las actuales críticas circunstancias que atravesamos es necesario dejar espedita, libre y franca la accion del poder ejecutivo para restablecer el órden perturbado por la guerra civil:

Que para este fin en la sesion del dia de ayer se concedieron al gobierno facultades estraordinarias sin limitacion:

Considerando que el cuerpo legislativo, à causa de la revolucion y del desórden, no puede deliberar cual cumple á su mision constituyente, ha venido en decretar y decreta:

Art. 1.° El congreso constituyente del Estado de Yucatan suspende sus sesiones durante la actual emergencia pùblica.

Art. 2.° Restablecido el órden, se reunirà de nuevo para continuar sus sesiones.

Dado en Mérida en el Palacio legislativo, à 6 de Agosto de 1857.—*Mariano Brito,* diputado presidente.—*Juan Antonio Esquivel,* diputado secretario.—*Juan F. Molina,* diputado secretario.—Al gobernador del Estado.

Por tanto, mando se imprima, publique y circule para su cumplimiento. En Mérida, à 7 de Agosto de 1857.—*Pantaleon Barrera.—Crescencio J. Pinelo,* secretario.

EL C. PANTALEON BARRERA, gobernador constitucional del Estado de Yucatan, á sus compatriotas:

¡COMPATRIOTAS! La sociedad, atacada por una turba de hombres corrompidos y malvados, vuelve á entrar en las horribles convulsiones en que la pusieron alguna vez las pasiones mas innobles. Allá, en el corazon de la sierra, y en algunos puntos del camino real, se han estado reuniendo los reos prófugos, los facinerosos que estaban ocultos, los desertores del ejército, que escitados por la ridícula ambicion de unos pocos hijos protervos del pais, salen de sus guaridas, invaden las pequeñas é inermes poblaciones, las vejan, las insultan, las saquean, á falta de principios y de buenas ideas, invocando pretestos los mas ecsagerados.

Ya os lo he dicho, compatriotas: el gobierno, que vela por el órden, no sucumbirá sino despues de una lucha constante. Yo no aspiré al gobierno; tengo la satisfaccion de haber sido electo popularmente; tengo la gloria de haber sido favorecido por una gran mayorìa de sufragios; cuento con la opinion pública; mis intenciones son rectas y puras; y vuelvo á decirlo, no temo las dificultades, porque los buenos yucatecos me ayudan, el verdadero patriotismo me apoya.

Misterios de iniquidad y de la mas negra perfidia, han movido à los hombres que ántes he señalado; mi deber es entrar en la lucha; mi objeto es salvar á la patria de la audacia y desenfreno de los conspiradores mas insolentes y criminales.

Venid, compatriotas, yo os convoco à salvar al pais de estos infames auxiliares de los indios sublevados.

Si por uno de esos inescrutables arcanos de Dios, triunfase esta estraña y bárbara rebelion, yo seré el último que abandone las filas de la patria, porque soy el mas obligado á defenderla; pero si la razon y la justicia prevalecen, severo y frio, como debe serlo el súbdito de la ley, entregaré irremisiblemente al castigo correspondiente á los asesinos de la patria.

Mérida, Agosto 6 de 1857.—*Pantaleon Barrera.*

NUMERO 21.

(Citado en la página 106.)

DECRETO DE D. PANTALEON BARRERA, DESCONOCIENDO Á TODOS LOS EMPLEADOS, Y DECLARANDO PIRATAS Á LOS BUQUES ARMADOS EN CAMPECHE.

PANTALEON BARRERA, gobernador del Estado libre de Yucatan á sus habitantes, sabed:

Para que el gobierno de mi cargo conserve la dignidad que le corresponde y la magestad de las leyes, que con la mayor audacia y criminalidad han ofendido los sediciosos que en la plaza de Campeche se han rebelado contra ellas y contra las autoridades legítimamente constituidas, he tenido á bien resolver, en uso de las facultades ámplias de que me hallo investido, lo que sigue:

1.° Se desconoce á todas las autoridades judiciales y políticas, á todos los empleados civiles, militares y de hacienda, pertenecientes al Estado y de nombramiento del Supremo Gobierno nacional, que hayan adoptado ó seguido los actos de rebelion de los pronunciados de Campeche, y tambien se desconoce á los empleados y funcionarios que, sin haber tenido parte en el pronunciamiento, no hayan salido de la plaza para ponerse à las órdenes de este gobierno, como han debido verificarlo.

2.° Los administradores de la aduana marítima y subalterna de rentas del Estado en Campeche, son personalmente responsables de todas las cantidades que extraigan de las cajas de su cargo para facilitar á los pronunciados, asimismo de los sueldos que abonen bajo de cualquier concepto.

3.° Se tendrán y calificarán como piratas todas las embarcaciones que armen los pronunciados, ya para detener á los que no correspondan á sus miras, ya para aplicar á cualquier objeto de sus actos de rebelion; y en su virtud los capitanes y demas individuos que manejen aquellas embarcaciones, serán tratados y juzgados conforme á las leyes dictadas contra los piratas.

Por tanto, mando se imprima, publique y circule para su debido cumplimiento. Dado en Mérida, á 26 de Agosto de 1857.—*Pantaleon Barrera.*—*Crescencio J. Pinelo,* secretario.

NUMERO 22.

(Citado en la pâgina 107.)

CARTAS DE CARCAÑO Y HERNANDEZ.

Sr. D. Antonio Hernandez.—Sisal, Agosto 25 de 1857.—Estimado amigo.—Nos encontramos en este puerto D. Santiago Mendez y yo, advirtiéndote que este plan de Campeche nunca saldrà avante, pues el gobierno tiene 2.000 hombres sobre Campeche á la hora de esta, y asì el modo que quedes bien en el gobierno, como lo he acreditado y te lo ofrezco, queremos tener una conferencia con D. Santiago y conmigo, que puede que sea la felicidad despues de tus desgracias como las mias que hemos pasado juntos. Por todos los partes recibidos, los pueblos del Estado se mantienen fieles al gobierno, y el movimiento de Campeche ha quedado totalmente aislado, esto te estimularà á dar el paso que te indico.

Si quieres tener la conferencia propuesta, dime dónde quieres que nos veamos garantizàndote tu seguridad en toda forma, y si quieres que yo vaya á tu bordo, iré si me garantizas mi seguridad como caballero, en la inteligencia que este paso solo se dirige á tu bien.

Mañana ó pasado estarán en estas aguas dos ó tres buques de guerra del Supremo Gobierno, quien tiene ya el parte de estos sucesos, y seria una lástima que te encuentres tû en el compromiso de sucumbir à ellos; ya veo qué disculpa darás, y eres mi amigo y lo sentiré mucho.

Medita todo esto y resuélvete, considerando à tu pobre y dilatada familia, y queda esperando tu respuesta tu buen amigo que te ama y ver desea.—*Anastasio Carcaño.*

Sr. D. Anastasio Carcaño.—Pailebot armado à corso Arrogante.—Acabo de recibir su grata fecha 25 del corriente que estamos, en la que veo todo cuanto tú me espones de encontrarte en ese puerto de Sisal en compañía de D. Santiago Mendez, como tambien el que el plan proclamado en Campeche no saldrà avante, y que tienen 2.000 hombres (lo que dudo), y que yo tome el diseño que tú has adoptado y me ofreces, lo que de ningun modo me es posible obsequiártelo. Con respecto á la conferencia contigo y D. Santiago, me es lo mismo; pues solo obe-

dezco las órdenes del que me manda; tocante á la felicidad que me prometes en mis desgracias, las quiero seguir hasta ver el destino de mi suerte, y ser fiel á mis compromisos; por lo que respecta al movimiento de Campeche, está en cuestion, pues á mi salida se hallaba en el mejor estado y armonía todo el pueblo; y por los buques llegados de Veracruz, no se sabe que tales fuerzas que me dices se pongan en camino para ésta; perdonarás el que yo no quiera tener conferencia contigo en tierra, y menos que tú vengas á bordo, por no responder de tí al oficial y tripulacion que mando. Es cuanto te puede decir este tu verdadero amigo que desea tu prosperidad y ver desea.—*Antonio Hernandez.*

P. D.—Ya sabes que siempre he seguido la senda de mi honor, y que sin él vale mas no existir.

Sisal, Agosto 30 de 1857.—Sr. D. Miguel Cortazar.—Mi apreciado amigo y compañero.—Me interesa mucho tener una conferencia contigo, para un asunto que te puede tener cuenta á tí, y tambien á mí, y que me parece debemos aprovechar y ponernos de acuerdo acerca de él.

Desearia me dijeses en qué punto y cuándo nos podremos ver, en la inteligencia que tendrás toda clase de garantías, de que no se intenta nada contra tu persona.

Te repito que el asunto puede sernos muy provechoso, y que es de grande interes, y no dudo que por lo tanto accederás á mis deseos, pues conviene mucho à nuestros intereses. Me parece que el mejor lugar en que podemos vernos con toda seguridad, es á bordo de la goleta española Juanita.

En espera de tu contestacion, me repito como siempre, tu afectísimo amigo y compañero.—*Anastasio Carcaño.*

NUMERO 23.

(Citado en la página 107.)

CARTAS INTERESANTES SOBRE LA CUESTION ENTRE MÉRIDA Y CAMPECHE.

Sr. D. Pablo Garcia.—Cuartel de Tenabo, Setiembre 8 de 1857.—Señor.—Un asunto de vital interes para el pais me obliga á dirigirme á vd., á fin de que excitado todo el patriotismo de que es capaz en presencia de las graves y críticas circunstancias en que se encuentra la península, vuelva sobre sus pasos reconociendo vd. y todos los que lo siguen á las autoridades legítimamente constituidas.

Los sucesos que han tenido lugar en esa ciudad el 6 y 9 del pasado, son verdaderos actos de rebeldía, que preludian la repeticion en nuestro suelo, de las terribles y sangrientas escenas que tan caras han costado á la patria, sin traerle en recompensa el mas pequeño beneficio.

No entraré, señor, en esplicaciones sobre las causas que hubiesen influido para tan imprudente movimiento, ni ménos me detendré en analizar los hechos con que se pretende justificar la rebelion, porque su exàmen no me pertenece, ni es este el momento oportuno de dilucidar la cuestion; y aun suponiendo que una asonada tenga por su parte la justicia, de la cual carece la que vd. acaudilla, siempre es una subversion del órden público, punible principalmente por las circunstancias excepcionales en que, hace diez años, se encuentra el pais. No concibo cómo una minoría tenga derecho de imponer su voluntad à mano armada á los pueblos del Estado.

¿Qué hemos ganado con veintitres años de guerra civil? Sumir al pais en la miseria, cegar las fuentes de la riqueza pública, entorpecer el desarrollo de la industria, la efusion inútil de la preciosa sangre yucateca, y una guerra de castas que està á punto de consumir todos nuestros elementos sociales.

En la lucha fratricida hemos visto perecer á los hombres que hubieran prestado importantes servicios en la guerra extranjera. Aun asoma su negra cabeza la revolucion social, esa miserable herencia que nos legaron nuestras pasadas discordias. Por eso, señor, siempre me ha llenado de congoja el fatal tañido del clarin que convoca à nuestros hermanos á un combate fratricida. Cualquiera que sea el vencido, siempre la patria es la que sufre y se perjudica.

En mala hora apareció esta division, cuyas consecuencias no pueden calcularse todavía. El bárbaro, alentado por la debilidad de nuestra línea de defensa, consiguiente del estado de discordia en que pone al pais el plan de 9 de Agosto, volverá à forzar nuestros atrincheramientos, saqueará é incendiará nuestras inermes poblaciones, llevando el fuego y exterminio hasta el centro mismo de la península, y quizá hasta los puntos litorales. Entonces, quién sabe cuál será el éxito de esta lucha á muerte de la civilizacion con la barbárie.

Debe estar muy fresco en nuestra memoria el sangriento cataclismo social de 1848, del cual pudo librarse el Estado por un favor de la Providencia, con menoscabo de las dos terceras partes de los intereses y vidas de sus habitantes. Si abrigamos en el corazon un destello de amor patrio, no debe ser perdida para nosotros tan cara leccion.

Por eso los pueblos del Estado, abundando en sentimientos de patriotismo, y desengañados de las falaces promesas, nunca cumplidas, con que los acostumbraban halagar los fautores de la revolucion, se han negado á secundar el pronunciamiento de que vd. es jefe. Léjos de cometer tamaño error, ofrecen á porfia su adhesion y sus servicios al gobierno para contrariarlo y sofocarlo.

El dominio de vd. no se estiende mas allá de los muros de Campeche; el pronunciamiento permanece aislado; y si se prolongase por años enteros este estado de cosas, aun suponiendo su posibilidad, estoy seguro que tampoco encontraria eco en ninguna otra parte de la península. Los pueblos de Champoton y el Cár-

men, indefensos, han sido obligados con el poder de las armas, à secundar el plan revolucionario, y solo así pudieron haber retirado su obediencia al poder legal.

En esta virtud, confiado en el buen juicio que siempre le ha distinguido, espero que en gracia de la paz y de la salvacion de Yucatan, deponga toda actitud hostil en union de la fuerza de su mando, y vuelva al órden legal. Así me lo prometo; y à nombre de esta patria querida, me atrevo á rogárselo, á fin de ver si tiene un desenlace pacífico el movimiento iniciado el 9 del pasado, volviendo al órden la guarnicion de esa plaza y poniéndose á disposicion del gobierno y de la comandancia general. De este modo conseguirá vd. y todos los suyos ciertas garantías que no podré concederles si se obstinan por mas tiempo en permanecer rebeldes contra el órden legal establecido por la soberana voluntad de los pueblos del Estado, principalmente despues de verterse en el campo de batalla la sangre de nuestros hermanos.

Cuento con fuerzas suficientes, y el gobierno con abundantes recursos para restablecer el imperio de las leyes conculcadas por algunos en esa ciudad; sin embargo, prefiero evitar la efusion de sangre, si vd., dócil á los dictados de la razon, de la justicia y del patriotismo, se presta gustoso á concluir esa farsa que pone en ridículo à sus autores, pues solo está sostenida por la ambicion de alguno que aspira á la primera magistratura, y de otros que quieren satisfacer venganzas personales.

No veo en la disidencia mas que una cuestion personal. En vez de principios encuentro pasiones, en lugar de garantías desórden, y en todo á la gente honrada víctima de estos trastornos.

Vd., señor, está dotado de un criterio ilustrado, y no me persuado que quiera prestarse por mas tiempo á ser el instrumento ciego de innobles y rastreras miras.

Estamos amenazados por la guerra extranjera. Los bárbaros amagan nuestras fronteras; ¿y así se obstinará vd. en que continúe la rebelion? ¿Pesará mas en la balanza de su conciencia el satisfacer venganzas personales que la salvacion de Yucatan?

No quiero hacer á vd. esta injuria.

Soy de vd. obediente servidor que atento S. M. B.—*Manuel Cepeda Peraza.*

Sr. D. Manuel Cepeda Peraza.—Tenabo.—Campeche, Setiembre 9 de 1857.—Señor.—He recibido su respetable carta de fecha de ayer, en que me aconseja vuelva sobre mis pasos, reconociendo yo y todos los que me siguen á las autoridades legítimamente constituidas, en presencia de las graves y críticas circunstancias en que se encuentra la península. Empresa es esta, señor, de las mas àrduas si considera vd. que somos hombres de honor, capaces de preferir la muerte á todo acto que pueda, aunque sea ligeramente, deshonrarnos, y nos parece incompatible con nuestro buen nombre volver sobre nuestros pasos. Ni ¿cómo lo conseguiria yo respecto de millares de hombres que se han decidido con la mas firme voluntad? Tal vez me decidiria, no lo sé, por el interes de todo el Estado, si realmente así lo viese, á sacrificar hasta mi honor, que aprecio en algo mas que mi vida; mas mi sacrificio seria inútil, porque no puedo obligar à ceder á mis compañeros que no tienen disposicion á verificarlo.

Vd., señor, puede calificar como mas le agrade los sucesos que han tenido lugar en esta ciudad el 6 y 9 del pasado; pero á ninguno de nosotros toca hacer esta calificacion sino á la historia, á cuyo juicio imparcial me he sometido gustoso. La prensa de esta ciudad ha dilucidado bastantemente las causas del movimiento, y vd. me perdonará que no admita esos juicios tan precipitados como injustos que formula con alguna imprudencia, y que en nada convienen al objeto que se propone de terminar pacíficamente nuestras desavenencias. Si vd. ha creido que estamos locos para pensar que una minoría tenga derecho de imponer su voluntad á mano armada, ha padecido vd. un doble error, porque ni creemos tal absurdo, ni es posible que el solo distrito de Campeche llegue á imponerle la ley á todo el Estado, ni hemos soñado hacerlo.

Las juiciosas reflexiones que vd. me hace acerca de los veintitres años de guerra civil, no puedo ménos que reconocerlas; y no ménos que vd., me lleno de pesar, y el corazon se me parte al ver que vamos á entrar en un combate fratricida. Si el bárbaro, que nos acecha, alentado por la debilidad de nuestra línea de defensa, llegase á forzar nuestros atrincheramientos, à saquear é incendiar nuestras inermes poblaciones, llevando el fuego y exterminio hasta el centro mismo de la península, y quizá hasta los puntos litorales, la culpa no será nuestra sino de los que han querido ultrajarnos y pisotear nuestros derechos, abusando de nuestra mansedumbre, de nuestra morigeracion y del estado de debilidad y postracion en que nos han puesto.

Nosotros celebramos de todo corazon que los pueblos del Estado, abundando en sentimientos de patriotismo, y desengañados de las falaces promesas, nunca cumplidas, con que los acostumbraban halagar los fautores de revolucion, se hayan negado à secundar el pronunciamiento de que soy jefe, y ofrezcan á porfia su adhesion y sus servicios al gobierno para contrariarlo y sofocarlo. *Esto querria decir que el distrito de Campeche no puede vivir en paz y bajo un mismo gobierno con los demas del Estado, y que en tal caso seria indispensable iniciar de todos modos una division legal para separar dos partes incompatibles que no pueden seguir formando un solo todo.* Empero, esto, que no puede ménos que ser concontrario á nuestros deseos, porque todos debemos propender á la grandeza y valimiento de nuestro Estado, no es creible que suceda, y debemos procurar evitarlo, consultando tranquilamente, y en el silencio de las pasiones, la verdadera opinion general. Para esto seria indispensable que cesase en todos los pueblos el imperio de las armas; que el gobierno, á quien vd. llama legítimo, retirase todas sus fuerzas, y desarmase á todos sus soldados; que la ciudadela dejase de ser el amago constante de la capital, y que la brigada de su mando, como las que están diseminadas por los diversos puntos del Estado, dejando completamente las armas, permitiesen á los pueblos la indispensable libertad para expresar su opinion en la cuestion presente.

Mi dominio, señor, se estiende á todo el distrito de Campeche y á toda la costa: desde Hampolol hasta los confines de Palizada, soy obedecido, y no por el imperio de la fuerza, sino por conviccion y espontaneidad. Le han engañado á vd. los que le han dicho que con las armas he hecho secundar nuestro plan, pues solo

al Cármen envié fuerzas por la tranquilidad pública y despues de efectuado el pronunciamiento, cuyas fuerzas fué mandando su hermano D. Andres, que regresó inmediatamente despues de haber dejado todo aquello en la mayor tranquilidad.

Agradezco infinito que me atribuya el buen juicio que no poseo, y no dude V. que estamos prontos á deponer toda actitud hostil si V. por su parte hace lo mismo, y nos resolvemos todos à escuchar en paz la voz pública, como ya lo he indicado. No crea V. por eso que me haria dar este paso la oferta que nos indica de ciertas garantías, no señor; yo el que ménos no queremos ninguna, porque estamos prontos á perder la vida en sostenimiento de nuestras libertades. Así pues, al deponer las armas, lo harianos juntamente con las tropas del gobierno, pues jamas consentirémos en dejar impunemente nuestra posicion defensiva y ofensiva à riesgo de ser subyugados, si bien estamos prontos á someternos al juicio de la mayoría del Estado pronunciado con toda libertad.

Si V. cuenta con fuerzas suficientes y el gobierno con abundantes recursos, les doy la enhorabuena; yo por mi parte no carezco de medios para hacer respetar en mi distrito la voluntad del pueblo, y aunque le agradezco sus sentimientos cristianos que le llevan á evitar la efusion de sangre, yo y todos los mios estamos dispuestos â derramarla para sellar nuestras opiniones que, prescindiendo de su legitimidad, puedo asegurar á V. que no pensamos en sostener la ambicion de nadie á la primera magistratura ni en dar lugar à la satisfaccion de venganzas particulares, injurias con que ha querido V. regalarnos gratuitamente.

V. no vé en la disidencia mas que una cuestion personal, pero no se dignó indicármela para que pueda satisfacerle.—Dice V. que en vez de principios encuentra pasiones; pero no sé si llama V. tales y califica de pasiones la doctrina de la libertad del pueblo en las elecciones, y el sentimiento de la necesidad del progreso y mejora de la sociedad, de la destruccion de los abusos que la aniquilan, de la reduccion de las contribuciones é impuestos que la abruman. Por último, me injuria V. gravemente diciendo que en vez de garantías vé desórden, y en todo la gente honrada víctima de estos trastornos. Creo que no merezco, señor, estos insultos, pues hasta ahora no hay uno que se queje de la revolucion ni que haya sufrido la menor persecucion. Vdes. han puesto en prision á mas de cien hombres y han arruinado algunas propiedades de los que llaman enemigos del gobierno; yo á nadie he apercibido siquiera, y á todo el mundo he dejado en libertad de salir y pasar á engrosar las filas de Vdes. mismos, sin que haya sufrido hasta hoy la propiedad de nadie el menor ataque de mis manos. Si esto no es órden y garantías, tenga V. la bondad de esplicarme estas voces.

V., señor, reincide en sus injurias llamándome instrumento de innobles y rastreras miras. No sé qué razon tenga V. para maltratarme; pero dejo al tiempo que le desengañe y le pruebe la sinrazon que comete; V. me conocerá algun dia y me hará la justicia de creer que tengo inteligencia y voluntad, resortes exclusivos de mis acciones.

En fin, si estamos amagados como V. cree por una guerra estranjera y por los bárbaros, me persuado que no desoirá mis razones aceptando el medio pacífico de conclusion que dejo indicado y á que estamos prontos á someternos como hom-

bres de honor y de conciencia, como ciudadanos dignos del sistema representativo popular que nos rige de derecho y que queremos que tambien nos rija de hecho.

Soy de V. obediente servidor que atento S. M. B.—*Pablo Garcia.*

N. B. Aunque digo à V. que à nadie he puesto en prision, para hablar con toda exactitud le advertiré que se halla preso en esta su casa el Sr. Dr. D. José R. Nicolin, porque el sábado al anochecer fuè aprendido un tal Florentino ó Lorenzo Pacheco que salió de Hecelchakan el 29 del pasado con permiso de V., y este espía llevaba dos cartas, una para V. y otra para D. Cirilo Baqueiro. La de V. era la primera que le dirigía y en ella le hablaba de una larga carta que habia puesto á D. Cirilo, y en ambas le aconsejaba que se acercasen à la plaza.—Vale *Garcia.*

Contestacion de una carta que no se publica porque su autor encargó la reserva sin embargo de no contener cosa alguna que deba condenarse al silencio.

Sr. D......—Campeche, Septiembre 9 de 1857.—Mi querido amigo.—En el "*lugarcito*" que ocupo en la grande y justa revolucion de esta plaza, he tenido el gusto de recibir la apreciable de V. fecha de ayer. Voy á contestarla punto por punto y con la misma franqueza que está escrita. V. tambien se servirà dispensarme si llega á herirle mi áspero lenguaje.

Se engañaron los que creyeron que por estar el Estado envuelto todavía en la funesta guerra de castas que promovió la ambicion y sostiene la mas infame codicia, y amenazado por la guerra estranjera, podian hollar sus derechos sacrosantos. Se sufrió con paciencia la última época del gobierno arbitrario de D. Santiago Mendez y aunque no quedó familia ni individuo que no tuviera que lamentar alguna injusticia en esa época funesta, todos callaron con la esperanza de ver el dia en que entrando la nacion en un órden legal desapareciera la tiranía de nuestro suelo. Tales han sido por lo ménos los sentimientos de esta poblacion y su distrito. Vino la época deseada, se hicieron las elecciones y rebozó la copa del sufrimiento. Abusó D. Santiago Mendez hasta el estremo, del dócil pueblo yucateco, confiado en que la guerra de castas y la guerra extranjera serian fuertes mordazas que no le dejarian ni suspirar. No tuvo conciencia para presentarse como candidato y buscó un heredero que le sucediera para seguir gobernando á su nombre. Este papel ridículo quiso aceptarlo nuestro amigo D. Pantaleon Barrera para su mengua y baldon. Salió electo á mano armada gobernador de Yucatan; ¿pero en qué poblacion de las ilustradas del Estado fué elegido? En los distritos del Càrmen, Campeche y Mérida, ¿sacó por ventura una docena de votos? Es preciso decirlo amigo, D. Pantaleon Barrera es gobernador porque Vdes. los jefes de cantones lo hicieron elegir por la fuerza de las armas.

Concluida la eleccion, todavía hizo mas para perder hasta el último resto de la generosidad yucateca que hubiera podido perdonarlo. V. sabe cómo hizo él mis-

mo su escrutinio. ¡Causa vergüenza que à un hombre ilustrado como Barrera lo haya cegado hasta el extremo la ambicion del mando! Insultó á todo el Estado y particularmente à los distritos de Mérida y Campeche en los dignos y predilectos hijos que los representaban en la legislatura y se ostentó con cínico descaro bechura de D. Santiago Mendez. Nombró á este hombre odiado vice-gobernador de Yucatan con residencia en Campeche y con ámplias facultades. Nombró, segun se supo despues, jefe político de esta ciudad á D. Felipe Ibarra, persona que segun hemos hablado, le es á V. bastante conocida. Acto continuo, hizo venir aquí á D. Santiago, para que con su *influencia y energía*, sumiera en el silencio à esta H. ciudad á fin de ejercer en ella una venganza cruel, recargándola de toda clase de gabelas hasta hacerla desaparecer. Para estrenarse el vice-gobernador verdugo, con un golpe de mano, inventó sacar de aquí á treinta y siete personas de las que creia contrarias á su dominacion. Ya no fué posible que siguiera adelante. Se levantó en masa el pueblo, el distrito entero, y no le cortó la cabeza al tirano como merecia, por la generosidad de los revolucionarios. Ya vé V. que yo he tenido ménos temor que V. de entrar en la cuestion de D. Santiago; pues aunque como yucateco, miro en él la causa de la ruina de mi patria que tanto quiero, creo que ya la hemos arrebatado de sus garras, y esto consuela las heridas que ha hecho en mi corazon, así como en el de todos los buenos ciudadanos.

Aquí tiene V. las principales causas del pronunciamiento. No se las apunto porque me figure que V. las desconoce, sino para contestar esa idea falsa que aparenta tener de la revolucion. No hay aquí motivos personales, á ménos que V. no califique así, los que abrigue cada uno de los un mil quinientos hombres que tienen hoy las armas en la mano, resueltos á no dejarlas hasta quedar vengados de los ultrajes que en diez y ocho años de despotismo ha podido ejercerse, si no en ellos mismos, á lo ménos en algunos de sus familias y siempre en el pueblo de Campeche. La venganza que buscan, es la reconquista de sus derechos usurpados, es la garantía de que no han de volver á ser ultrajados. Para adquirirla, le sobra valor y fuerza al pueblo campechano. En la actitud en que hoy se encuentra, es inútil toda tentativa de resistencia; y esa gente, dinero y adhesion con que el falso gobierno, dice V., que cuenta para contrariar la voluntad de este pueblo, no puede resistir al primer impulso de su cólera.

No tiene el gobierno de Barrera la opinion que necesita para sostenerse. La tropa està forzada y gracias à los que tienen tanto empeño en mantener su gobierno à pesar de la opinion general, no se ha pronunciado todo el Estado.

Persuadido el general en jefe de nuestras fuerzas de que se está sofocando por las armas la voluntad general, tendrà que salir con una fuerte division para que cese esa actitud amenazante del gobierno y puedan espresar libremente su opinion los pueblos todos del Estado, así como lo han hecho los de este distrito y el Cármen.

El supremo gobierno de la nacion, à quien se ha dado cuenta de lo que ha ocurrido en esta plaza, no puede nunca desaprobar que un pueblo recobre su libertad, y entre aunque tarde y á costa de muchos sacrificios, à disfrutar de los beneficios que para toda la república ha conquistado la revolucion de Ayutla.

Ahora faltaba que V. y los demas jefes de canton, para que en ningun tiempo los confundan con los ambiciosos Mendez y Barrera, se retirasen á su línea y dejaran obrar libremente al pueblo como hemos hecho los revolucionarios. De este modo se veria muy pronto de parte de quien está la opinion; y no serian los inmediatos responsables de las desgracias que han de sobrevenir infaliblemente si continúan en esa actitud hostil, la que nos veremos en la necesidad de hacer cesar muy en breve.

Los campechanos agradecemos á V. mucho ese cariño que nos profesa de corazon; los que han tenido el honor de militar à sus órdenes, dicen que ahora quieren participar del de batirse con V., por la ofensa gratuita que les hace, de considerarlos instrumentos de cuestiones personales, cuando estan cumpliendo con la sagrada obligacion de recobrar sus franquicias y libertades.

Siento que me haya V. exigido sea tan reservado, y le suplico que cuantas cartas quiera ponerme en adelante en mi clase de pronunciado, tienen que ver la luz pública para satisfaccion de este pueblo que me ha colmado de honores que no merezco.

Doy á V. las mas espresivas gracias por las protestas del sincero aprecio que me profesa, y renovàndole las de mi antigua amistad, quedo como siempre de V. afectísimo amigo S. S. Q. S. M. B.

Sr. Lic. D. Pablo Garcia.—Campeche.—Cuartel en Hampolol, Setiembre 29 de 1857.—Señor.—Dias hace que envié à vd. con un sirviente de la hacienda de Koven algunos periódicos de Mérida, en que se refieren los horrorosos acontecimientos de la ciudad de Tekax; y hoy, por si no hubiese recibido aquellos, le acompaño otros iguales que lo instruirán de tan grandes desgracias. Hechos son esos que llenan de indignacion y amargura el corazon mas indiferente, así por el número de personas inocentes sacrificadas, como porque sin duda alguna se repetirán esas escenas que arruinarán para siempre este infeliz Estado, que á fuerza de muy grandes sacrificios, habia llegado á disfrutar alguna tranquilidad. Ahora comienzan de nuevo los bárbaros sus inícuas depredaciones, seguros de que, como dije á vd. en mi carta del 8, nuestra línea fronteriza està debilitada porque el gobierno ha necesitado una parte de las fuerzas que la defendian para combatir la rebelion, que en mala hora apareció en esa ciudad, encabezada por vd.

La patria, señor, se perderà muy pronto, y crea vd. que no hay una sola persona, exceptuando á los que lo siguen, que desde ahora no lo culpe á vd. de esa desgracia. No es posible que vd. quiera adquirir una celebridad funesta, la única que la historia le puede conceder á costa del sacrificio de millares de víctimas, y de la pérdida del pais donde vió la primera luz. Desheche vd. la falsa idea de honor que lo obliga á sostener un capricho, y unidos todos rechacemos al comun enemigo que, aprovechando nuestras disensiones, acomete con mas ferocidad á nuestras indefensas poblaciones.

Todavía siento, y sentiré siempre, la sangre que aun humea en Yaxcab, derramada inútilmente; sangre de hermanos nuestros que debieron morir persiguiendo á las hordas salvajes, y no sosteniendo la ambicion de un hombre que, sin cuidarse de los medios, quiere ocupar el gobierno del Estado que una inmensa mayoría de sus compatriotas le negó. Y mientras aquí gastamos tan mal el tiempo y las vidas, paralizado el comercio y las artes, disminuyen las rentas del Estado, empobreciendo mas y mas à sus habitantes, llegará un dia en que sin elementos para hacer frente à los enemigos de la civilizacion, se apoderaràn hasta de las poblaciones que hoy se creen fuera de su alcance.

Aun es tiempo, señor, de concluir esta lucha fatricida como buenos yucatecos; aun se puede evitar el luto y la desolacion á multitud de familias que van á perder el único apoyo que las sostienen. Yo espero, así lo deseo, que conociendo vd. la razon con que le hablo, depondrá las armas, y por los medios que las leyes conceden, harà valer los derechos que á su juicio le asistan.

Despues de haber leido la carta de vd. de 9 del corriente, en que pide cosas verdaderamente inadmisibles, me habia propuesto que las armas solo decidiesen la cuestion presente: hoy vuelvo, no obstante, á dirigirme à vd. con el único objeto de que concluya este desagradable asunto de un modo racional y sin mas derramamiento de sangre.

Espero la decision de vd.

Soy su atento servidor Q. S. M. B.—*Manuel Cepeda Peraza.*

Sr. coronel D. Manuel Cepeda Peraza.—Hampolol.—Campeche, Setiembre 29 de 1857.—Señor.—No he recibido ninguno de los periódicos que dice haberme enviado con un sirviente de la hacienda de Koven, pero he oido referir los acontecimientos de Tekax, y apenas acierto á creer que el gobierno que nos hace la guerra, y debe considerarnos como hermanos, haya preferido y prefiera enviar sus fuerzas contra nosotros para ensangrentar una guerra fratricida que será interminable, ó que no tendrà mas fin que la destruccion de Campeche y su partido, único modo de acabar la lucha con la ruina de todo el Estado, y no defendernos del comun enemigo, sanguinario y bárbaro, como cada dia se presenta en grado mas horrible, en lo que estarian mejor y mas laudablemente empleadas las armas de su digno mando.

No soy yo quien pretenda adquirir una celebridad funesta á costa de mi patria, y bien lo prueba la conducta que he observado, de no hostilizar á ningun pueblo del Estado, buscando el medio de un desenlace pacífico é incruento, hasta el punto de haber expuesto á la débil fuerza que tenia meramente en observacion, á los azares de la guerra, como acónteció en Yaxcab. Demasiado conozco que gastamos muy mal el tiempo y las vidas, que el comercio y las artes estàn paralizados, que las rentas del Estado disminuyen, y que todos vamos empobreciéndonos cada dia mas y mas, lo que puede llegar á un término incalculable y funestísimo.

Por eso no habia pensado nunca en hacer la guerra ofensiva, ni en destrozarnos hermanos contra hermanos, como está sucediendo, y por lo mismo he estado siempre en espera de que algun medio conciliatorio nos pusiese de acuerdo.

Mas vd., despues de haber encendido con un fuego inextinguible la guerra civil en los campos de Yaxcab, me propone ahora de liso en llano que deponga las armas, y que por los medios que las leyes me conceden haga valer los derechos que á mi juicio me asistan. Desearia que se sirviese vd. indicarme esos medios, despues de haber sido vd. mismo testigo de que á los representantes de la capital y de este distrito, se les negó hasta el uso de la palabra en la legislatura del Estado.

Si el único objeto de vd. es, como dice, que se concluya este desagradable asunto de un modo racional y sin mas derramamiento de sangre, estamos de perfecto acuerdo, pues mis aspiraciones nunca han sido ni pueden ser otras; mas si para esto hemos de empezar por la deposicion de las armas, esto ha de ser comun à ambas partes, retirando vd. sus fuerzas del distrito, y dejando la posicion en que quedaria si solo vd., con las armas en la mano, se conservase en estado de imponernos la ley à nombre de su gobierno. Depuestas las armas por ambos lados, yo me complaceria en oir los medios racionales de arreglo que vd. propusiese, y que no me rehusaria á aceptar siendo honrosos para esta poblacion, que se considera vivamente ofendida.

Precisamente acababa de salir de una junta general á que nos invitó el venerable clero de esta ciudad, y á la que asistió el apreciable presbìtero D. Vicente Mendez, que en union del Sr. cura y vicario, juez eclesiástico D. Gregorio Jimenez, se han ofrecido como mediadores, suplicando à los jefes del pronunciamiento les permitamos pasar á la capital con el objeto de ver si pueden terminar la cuestion; estaba, digo, ocupado en resolver esta solicitud del clero, cuando se ha puesto en mis manos su apreciable de esta fecha, que tiende al mismo objeto, y siento que no haya sido vd. bastante explícito acerca de los medios conciliatorios que puedan adoptarse, y que su favorecida, en el carácter de simple misiva, no produzca legalmente ningun efecto, pudiendo continuarse las hostilidades en este mismo momento en que contesto.

Soy su atento servidor Q. B. S. M.—*Pablo Garcia.*

NUMERO 24.

(Citado en la página 108.)

COMISION DE PAZ DEL VENERABLE CLERO DE CAMPECHE.

Gefatura política y militar del distrito de Campeche.—Se ha acercado à mí una comision del venerable clero de esta ciudad, compuesta de los señores cura pár-

roco, vicario in cápite y juez eclesiástico Dr. D. Gregorio Jimenez, y presbítero D. Vicente Mendez, suplicándome les permita pasar à la capital del Estado á interponer sus ruegos cerca del gobierno del Sr. D. Pantaleon Barrera, para ver si consiguen terminar la presente lucha sin mas derramamiento de sangre.—No he podido dejar de permitirlo; pero como el viaje deben emprenderlo por el camino real mañana temprano, ha solicitado al mismo tiempo que dirija á V. S. esta comunicacion, para saber si por su parte pueden sin ningun inconveniente verificarlo, en cuyo caso como digo à V. S., lo haràn mañana temprano.—Dios y libertad. Campeche, Setiembre 30 de 1857.—*Pablo Garcia.*—Señor comandante en jefe de la brigada de operaciones sobre Campeche.

Brigada de operaciones sobre Campeche.—Comandante en jefe.—Impuesto del contenido de la comunicacion de vd. de fecha de hoy, tengo el gusto de contestarle que no encuentro inconveniente en que la comision del venerable clero de esa ciudad, compuesta de los señores cura párroco, vicario in càpite y juez eclesiástico, Dr. D. Gregorio Jimenez, y presbítero D. Vicente Mendez, pase por este pueblo para acercarse al superior gobierno del Estado, á ver si consigue terminar la presente lucha sin mas derramamiento de sangre.

Dios y libertad. Hampolol, Setiembre 30 de 1857.—*Manuel Cepeda Peraza.* —Sr. Lic. D. Pablo Garcia, jefe de las fuerzas pronunciadas en Campeche.

Trasladada esta comunicacion á los señores comisionados, salieron al dia siguiente, primero de Octubre, y despues de haber sufrido el desprecio y la burla de los partidarios de Barrera, que se fingió altamente ofendido por la simple enunciacion de las proposiciones del venerable clero, presentaron otras proposiciones que les parecieron asequibles por parte del ambicioso Barrera, reservàndose comunicarlas despues à las fuerzas de Campeche para obtener su aprobacion. Las nuevas proposiciones fueron estas:

La comision del clero de la ciudad de Campeche, cerca del Escmo. Sr. gobernador D. Pantaleon Barrera, en obsequio de la paz y tranquilidad pública, se atreve à presentar con el mas profundo respeto, las siguientes proposiciones.

1.ª El gobierno, investido de facultades extraordinarias, someterá de acuerdo con su consejo al arbitrio del Supremo de la República, la resolucion de los acontecimientos que desde el 6 de Agosto último han tenido lugar en el Estado.

2.ª Mientras el Escmo. Sr. presidente da su fallo, bien en pro, ó en contra de la revolucion, de cuyos motivos está informado, se suspenderán las hostilidades por una y otra parte, conservando sus respectivas posiciones las fuerzas beligerantes bajo las extrictas reglas de la Ordenanza militar, ó situándose las del gobierno en otro punto mas saludable que el que actualmente ocupan.

Mérida, 8 de Octubre de 1857.—*Gregorio Jimenez.—Vicente Mendez.*

Rechazadas como las primeras estas últimas proposiciones, los comisionados se regresaron á esta ciudad à dar cuenta de su comision.

[*El Espíritu Público.*]

NUMERO 25.

(Citado en la página 108.)

PROCLAMA DE D. PEDRO DE BARANDA.

PEDRO DE BARANDA, comandante de armas de esta plaza, á los campechanos.

Conciudadanos: El usurpador del gobierno del Estado, ambicioso de conservar el puesto que asaltara, se ensaña contra este pueblo libre y nos hace traer à la vista de nuestras murallas la guerra de bàrbaros con todos sus horrores, tan solo porque hemos sabido levantar el grito en defensa de nuestros derechos sacrosantos.

Compañeros de armas: Despues de los sucesos del dia 6, todos deberiamos enmudecer hasta que los resultados aclarasen el misterio de esa singular jornada; pero yo tengo la obligacion de deciros: que ese enemigo que ocupa el barrio estramuros de San Francisco, està profanando el suelo de nuestros padres; que el saqueo, el pillaje y los asesinatos que en él ha estado cometiendo, acaban de acreditar su ferocidad salvaje, y que nuestro honor nos manda sepultarlo bajo los escombros del barrio que ha violado.

Soldados del pueblo: No olvideis que sois los depositàrios de la honra de una ciudad invicta y justamente titulada heróica. Confiad en que vuestros pechos la hacen inespugnable para los que la amenazan, y que si fuera posible que cayera en sus garras, la arrasarian despues de asesinar á nuestras familias. Vivid seguros que de hoy mas no prestará la traicion su poderoso ausilio al enemigo, porque se darà un escarmiento severo à los traidores...... lo demas lo espero de vuestro valor, de vuestro patriotismo. Contemplad vuestra divisa. Tened presente vuestro solemne juramento: *libre Campeche, ó muerte.*—Octubre 11 de 1857.—*Pedro de Baranda.*

NUMERO 26.

(Citado en la página 109.)

ALGUNOS DOCUMENTOS SOBRE LOS INNUMERABLES ROBOS, SAQUEOS Y OTROS VANDÁLICOS HECHOS, COMETIDOS POR LAS TROPAS DE MÉRIDA QUE INVADIERON EL DISTRITO DE CAMPECHE.

Los hacendados, comerciantes y propietarios de Campeche, han dirigido al Excmo. Sr. Presidente de la República la siguiente representacion.

Escmo. Sr. presidente.—Los hacendados, comerciantes y propietarios que suscribimos, ante la justificacion de V. E. respetuosamente decimos: que un hecho escandaloso, inmoral é injustificable, de que hasta la época presente no se habia dado un ejemplar en nuestras luchas fratricidas, nos obliga á elevar á V. E. nuestras mas profundas quejas contra la fuerza armada que en número de ochocientos à mil hombres ha sido separada de la línea de defensa contra los bárbaros, dejándola descubierta, para invadir por órden del gobierno del Estado á este distrito. No son ya los sentimientos de un partido político, son los de la humanidad y civilizacion, los del honor y decoro de la nacion los que nos impulsan à elevar nuestra voz hasta V. E., para manifestarle que esta fuerza invasora, obrando acaso con la autorizacion y conforme á las instrucciones que recibe de los poderes públicos del Estado, no solo falta á los principios de la guerra sino que ha atropellado hasta los mas conocidos de humanidad.

El distrito de Campeche, Escmo. Sr., es actualmente el teatro de las escenas más degradantes y vergonzosas. Para la fuerza armada que lo invade por disposicion del gobierno del Estado, ni la debilidad del bello sexo, ni ninguna otra de las consideraciones que tanto pueden en el ánimo de jefes pundonorosos con el noble fin de mitigar las funestas consecuencias de la guerra civil, ha podido desviarla del camino de ruina y desolacion que temerariameate ha emprendido.

Despechados sin duda por no poder lograr hacer sucumbir esta ciudad, las familias pacìficas é inermes han sido amenazadas, saqueadas y perseguidas; los edificios destruidos, las haciendas de campo entregadas al saco y al pillaje; sus indefensos y desgraciados labradores amarrados como criminales y conducidos por la fuerza para ocuparlos sin consideracion alguna en las faenas del campamento mi

litar: en suma, han llevado la desolacion hasta el grado mas culminante de babàrie.

Si tantos desmanes los viésemos cometidos por una horda de salvajes, lamentariamos nuestra desgracia, y por cuantos medios estuviesen á nuestro alcance procurariamos su extermińio. Pero que incurra en ellos una fuerza que se dice viene á apoyar el órden y la ley y á defender al gobierno del Estado con la autorizacion y bajo las inmediatas órdenes de la comandancia general del mismo, nos sorprende por los medios que emplea, medios inmorales, corrompidos y destructores de todo órden social.

Escmo. Sr., desolada nuestra agricultura, aniquildo nuestro comercio, arruinadas é incendiadas nuestras propiedades, teniendo el triste dolor de ver que consuman la destruccion del Estado las mismas fuerzas del Gobierno Supremo, nos quedan por únicos recursos el desarrollo de una guerra de exterminio, guerra vergonzosa en que se dé rienda suelta á todos los vicios, á todas las malas pasiones, ó la pacífica y poderosa intervencion de V. E. Por deber, por conviccion, ocurrimos á V. E. por medio de la presente exposicion, en que van consignados los hechos con toda lealtad y exactitud para conseguir un remedio á tanta calamidad y desgracia.

La sociedad yucateca se encuentra à punto de desaparecer envuelta en el torbellino de una guerra civil que se ha desarrollado por parte de las fuerzas del gobierno con todos los horrores que marcan la guerra de los indios bárbaros, á ménos que V. E. interponga su poder y restituya á este Estado la paz por los medios que considere mas conciliatorios y justos.

Asì lo esperamos, y encarecidamente rogamos á V. E. atienda esta súplica formal, y queja al mismo tiempo, que elevamos á sus manos superiores, sin que nos anime á suscribirla ninguna innoble afeccion de bandería política, sino el decoro y y honor de la nacion cuyos destinos rige con tantó acierto.

Campeche, 7 de Noviembre de 1857.—Escmo. Sr.—Agustin Urdapilleta.—Juan Mendez.—José M. Marrufo.—Domingo Duret.—A. Ibarra.—Perfecto de Baranda.—Joaquin Maury.—Juan N. Dondé.—Manuel Campos.—José del R. Hernández.—Pablo Marentes.—Pedro Soler.—Ramon de Lanz.—Manuel Diaz Maury.—Juan B. Verde.—José Jesus Lavalle.—Manuel Ramos.—E. Casares.—Miguel Dòminguez.—Leonardo Galeano.—J. de la Luz Ortega.—Julian Gual.—Preciat y Gual.—Gumesindo Dominguez.—Gabriel Gonzalez.—Miguel de Errazquin.—Basilio Medina.—Salvador Balan.—Agustin Dondé y Florez Alatorre.—Francisco de Estrada.—Andres Peon.—Felipe Cervera.—Juan Cuevas.—Hilario Majarréz Perez.—H. Majarréz.—Manuel Lopez Martinez.—Miguel G. Gutierrez.—Francisco Macgregor.—José M. Roche.—Alejo Alcalá.—Pedro Delgado.—J. Francisco Acevedo.—Angel Gómez.—Celso Lopez.—Eduardo Berron.—José B. Lopez.—Domingo Barret.—Francisco Carbajal.—Miguel Nos.—José Gervacio Rivas.—José M. Lopez.—José M. Rico.—Florentino Valle.—Calixto Maldonado.—Antonio Suarez.—Inez Arias.—Vicente San Miguel.—Pascual Valladares.—Susano Blanquet.—Francisco Barbosa.—Jacinto Ferraez.—Antonio Canabal.—Basilio Galindo.—Manuel Criollo.—Manuel de Lavalle.—Leocadio Hernandez.—Angelino Gaudiano.—José R. Escobar.—Juan P. Marcin é Iturralde.—Félix Bonastre.—Gabino Hernandez.—Fermin Quevedo.-José M. Bassó.-Pablo Lanz.

—José J. Artiñano.—Agustin Castillo.—Ramon Dorantes.—Pedro A. Manzanilla.—Dionisio Ramon.—Manuel Martinez Zorraquin.—Manuel J. Dorantes.—R. Alfaro.—Mariano Zumárraga.—Rafael Suarez.—Santiago Martinez.—Manuel Contreras.—Antonio Lanz Pimentel.—J. Trinidad Carpizo.—Juan de D. Bujía.—J. F. Estrada.—Juan A. Estrada.—Laureano Ruiz.—Eduardo Magrecgor.—Juan F. Macgregor.—J. Encarnacion Dondé.—H. Fremont.—Miguel Urbina.—Francisco Campos.—J. B. Sales Baraona.—Florencio Soto.—Leandro Dominguez.—Antonio Carenzo.—Narciso Rodriguez.—Rafael del Valle.—Federico D. de Estrada.—Julian Romero.—Pedro Canaval.—Apolinar de Lavalle.—Francisco Fernandez.—José M. Carpizo.—José E. Perera.—Juan Gonzalez.—José L. Alomia.—Eulogio Gonzalez.—Sóstenes Arias.

Brigada de operaciones.—Comandante en jefe.—Circular.—Los mayordomos ó encargados de las haciendas de Kastamay, Ebulá, Yaxá, Nohakal, Uayamon y Ɔullukak, remitirán cada uno de ellos, y sin pretesto ni falta alguna à este cuartel, ocho cabezas de ganado crecido para los ranchos de la brigada, cuya entrega deberàn hacer en el perentorio término de cuarenta y ocho horas, entendidos de que cualesquiera falta en el cumplimiento de esta órden, serà castigada cual corresponde à su gravedad.

Cuartel general en San Francisco de Campeche, y Noviembre 18 de 1857.—*Manuel Cepeda Peraza.*

Sr. D. Manuel J. Castilla.—San Francisco de Campeeche, y Diciembre 5 de 1857.—Mi amigo querido.—Me he impuesto de su apreciable de 1.° del corriente. Bien conozco que la consideracion de amistad que sin merecer me dispensa, le hace formar concepto de mi buen desempeño en el encargo de pagador que se dignó confiarme, y por cuyo motivo me suplica haga un esfuerzo para continuar. Yo le vivo muy reconocido por este rasgo de distincion con que me honra, y puede vd. estar seguro que solo mi gratitud à vd. como mi adhesion al gobierno, pueden estimularme á continuar en el desempeño de dicho encargo.

Yo habia tomado la resolucion de separarme, porque no han dejado de presentárseme disgustos, *todos debidos á la repugnancia que tiene mi genial carácter para cohonestar con algunos actos impuros,* y esta oposicion choca á algunas personas con quienes he tenido mis altercados. Y ademas las imprudentes reclamaciones que me hacen de los haberes vencidos, como si por mi parte estuviese el no haberles acabado de pagar. Reclamaciones ciertamente imprudentes, porque de algun modo debian considerar al gobierno; y si se quiere, la parte pequeña que se les debe, la considero suficientemente pagada con el ahorro de la carne y otros artículos de que no se les hace el cargo. El amigo Cepeda que dictó esta disposicion, tuvo el fin laudable de favorecer al soldado; *pero el método que hasta aquí se ha observado, solo ha servido para hinchar las bolsas de algunos señores,* resultando que ningun bien hubiese tenido la infeliz tropa que gime y sufre sin poder hacer

la mas pequeña reclamacion. Tenga vd. la bondad de reservar para sí este párrafo, porque no quiero que se evapore en razon de que mas conviene el silencio.

En efecto, D. Panta me habia facultado *para vender la panela de Yaxcab y de otros puntos;* pero le he manifestado que en todo el camino real no hay quién compre, y que siendo la panela de calidad inferior, solo podria venderse à precios muy ìnfimos, por haber panela buena de la presente cosecha. Por otra parte, *yo no quiero echarme encima este escapulario sobre todos los demas que tengo á cuestas* y soy de opinion que si el gobierno insiste en este proyecto, *puede mandar buscar la panela para que allí se venda.*

Quedan cubiertos los quince pesos de la libranza girada contra la subdelegacion de Hecelchakan, y siete pesos ochenta y siete y medio centavos mas que recibió aquel subdelegedo del de Hopelchen.

Sin lugar para mas, me repito de vd. muy atento servidor y amigo Q. B. S. M —*Juan F. Molina.*

San Francisco de Campeche, Diciembre 4 de 1857.—Mi querido Ricardo.—Ya te considero de regreso del rancho, deseando que hubiese sido sin novedad, y de que hubieses arreglado el trabajo, venciendo cualesquiera obstáculos.

Supongo que los exactores, como los caciques y venteros de aguardiente, hubiesen ingresado en esa subdelegacion alguna cantidad, la remitirás toda, incluyendo el producto de alcabalas y el de las ventas que haz hecho de azúcar y aguardiente, y mándamelo todo sin pérdida de tiempo, porque es tal la desesperacion en que se halla la oficialidad por la falta del pago de sus haberes, que me temo que este estado tenga alguna consecuencia funesta. El gobierno nos ha abandonado sin remitir dinero, creyendo sin duda que la subdelegacion de allì darà para todo. Te encargo que actives la remesa con escolta que te facilitará Guzman.

Aquí me han llegado á pagar la azúcar á tres pesos, y he ofrecido dar veinticinco arrobas siempre que tengas, en cuyo caso la mandarás inmediatamente sin perjuicio de cumplir con tus convenios. Y si no la hubiese, me lo dirás por la posta para que conteste al interesado.

Te adjunto esas dos libranzas, cuyo valor he dado cuenta haber recibido, y no dejes de dar cuenta de los ochocientos cincuenta pesos que me mandaste en cuenta de la contribucion decretada en 2 de Octubre; manifestando las causas y motivos que han impedido redondear el cobro del primer plazo. Debes dar cuenta al jefe de hacienda y no al tesorero.

A este último, le he dicho que gire contra la subdelegacion en cantidad de cuatrocientos pesos, que yo daré por recibidos, para que se apliquen à los ramos pendientes que no se han cubierto. Si algo hubiesen dicho de oficio, no dejes de avisármelo.

Mandarás buscar los cuatro asientos que tengo en Kankirisché del padre Sierra, y se los entregarás à Manuel que me los reclama.

Va la correspondencia para el correo de mañana.

Quedo tu amante papá.—*Juan F. Molina.*

Escríbele à Tiburcio que el criado Bonifacio Pech, se desapareció de Yaxcab y dicen que se halla por Xcanajaltun.

Gobierno del Estado de Yucatan.—Prevengo á V. que de la panela de D. Juan Dondé que se halla en una bodega de ese pueblo, entregue el número de arrobas que puedan cargar siete carros que con este fin pasan á ese pueblo, y de que es capataz el ciudadano Nabor Pérez, quedando bajo la vigilancia de V. el resto de la misma panela, hasta que se ocurra por ella.

Dios y Libertad. Mérida, Octubre 9 de 1857.—*P. Barrera.*—*Crescencio J. Pinelo*, secretario.—Sr. juez de paz del partido de Hampolol.

Parrafo de una carta del oficial del fijo, D. Gerardo Castillo, á su señora madre.

"Conservo en mi poder la grata de vd. de fecha 28 del pasado, la que me deja enterado haber recibido vd. *las cuatro rinconeras* que con el C. Urtecho le remití, y aunque éste haya llevado *otros muebles*, estos son de él."

Párrafos de otra carta del capitan D. Cayetano Campos, del batallon fijo, á su esposa doña Aniceta Pren.

"La guerra sigue lo mismo, diles á Gertrudis y á Joaquin, esperanzado únicamente segun se sabe que vienen de México personas que comisionó el Gobierno para su fin: esto es lo que sabemos aquí."

"Te noticio tan gustoso, que tengo una niña la mas hermosa, la mas linda del mundo, se llama *la Purísima sin mancha;* te vas á morir de gusto al verla, pues yo no tengo otro deleite mas que este; ahí te noticiaré dándote un pormenor de su venida à mi poder; nada mas falta que halajarla, porque los que *la despojaron* la dejaron por el suelo, y yo con mucha veneracion la recogí y hasta no mas adoré; en primera oportunidad la tendrás."

Señor D. José D. Gonzalez.—Calabozo del castillo de S. Benito de Mérida, 12 de Diciembre de 1857.—Amado amigo: Aunque àntes escribí á V. dos cartas, entiendo que tal vez no habrán llegado à sus manos, y esta vez aprovecho la ida á esa de D. Tiburcio Lopez: con dicho señor le envio la presente, suplicando á V. socorra á mi señora madre con el pico que le encargué, y à mi casa, si ésta existe, avisàndome con este mismo señor el estado de ella y de mis animales, con dos caballos que dejé á mi salida.

No olvide V. saludar à D. Pedro de mi parte, à nuestro amigo antiguo y á Charo. Yo me hallo desde el 23 de Setiembre hasta hoy, sin ver la calle, y sin sanar de la herida de la mano, sujeto hasta hoy á un triste rancho. El Sr. Ortiz se halla libre desde el 27 de Setiembre, teniendo la ciudad por cárcel.—Tuve noticia al llegar en esta por los prisioneros de esa, haber muerto la cuñada de su esposa. No deje V. de avisarme lo cierto. Yo me hallo desnudo, con sola una camisa y un calsoncillo que saqué de Yaxcab, y con todo, solo me entristece mi familia; de mi parte estoy conforme, padeciendo como los hombres.—Consérvese bueno y mande en su afectísimo amigo Q. B. S. M.—*Pedro Córdova.*

Calabozo del castillo de San Benito de Mérida, Diciembre 12 de 1857.—Mi mas amado tatita.—Logrando la oportunidad del digno yucateco D. Tiburcio Lopez, le aviso à V. hallarme encalabozado con todos mis compañeros, desnudos, en la suma miseria y habiéndonos visto cuatro dias sin comer. Estamos sentenciados á cinco años de servicio de armas. Con este motivo, suplico á V. atienda á mi esposa y recoja lo que sepa ser mio, pues tal vez sea la última firma que le dé este su hijo que desea lo perdone de sus culpas y B. S. M.—*Pedro Canché.*

RELACION de lo que me robaron las tropas que invadieron esta villa el dia 4 *de Noviembre de* 1857, *mandadas por D. Juan Sixto Ortoll.*

1 Caballo de paso, su valor, 100 pesos.—1 Montura guarnecida de plata, y 1 freno, 60 pesos.—2 Béstias mulares, 100 pesos.—Dinero en efectivo, 50 pesos.—Trastos, prendas y ropa, 40 pesos.—Gastos de mi prision en Mérida, y perjuicios consiguientes, 100 pesos.—Total 450 pesos.—Seibaplaya, Octubre 23 de 1860.—*Tomas Muñoz.*

RELACION legal de lo que se me robó en mi casa, situada á dos cuadras y media de la plaza de San Francisco cuando las tropas de Mérida ocuparon dicha plaza en Octubre de 1857.

Media docena de sillas de pajilla, usadas, pero en muy buen estado....	$ 12	„
Id. id. de madera, en..	6	„
Un par de butacas de cuero, con brazos, útiles....................	6	„
Un espejito de tres cuartas de longitud............................	3	„
Media docena de platoncitos de cristal............................	6	„
Un cochecito de pajilla, de mis niños.............................	7	„
Dos cuadros con sus estampas, en.................................	3	„
Un forro de catre, nuevo, en.....................................	3	„
Una piedra de moler, verde, en...................................	3	„
Una guardabrisa, en..	2	„
Un par de candeleros de laton y otras frioleras, todo en............	4	„
Composicion de cerraduras, mazo de llaves, &c., &c..................	4	„
SUMA TOTAL................	59	„

Campeche, Noviembre 22 de 1860.—*Ramon Alfaro.*

LISTA de todo lo que robaron las tropas de Mérida que vinieron al mando de D. Sixto Ortoll el 4 *de Noviembre de* 1857, *en mi hacienda* Yaxkukul.

Por	18 béstias mulares, en muy buen estado, á 50 pesos cada una.....	$ 900	„
„	2 caballos de paso, buenos, á 50 pesos cada uno...............	100	„
„	2 capones de carga y tiro, á 20 pesos uno....................	40	„
„	1 par de sillas, bridas nuevas, una de ellas guarnecida de plata, en 50 pesos..	50	„
„	3 sillas de baqueros, buenas, á 10 pesos una..................	30	„
„	2 cabezas de ganado salado, que estaban asoleándose para mandar á Campeche, en..	24	„
„	1 par de espuelas de plata, en 25 pesos, que es lo que me costaron.	25	„
„	2 docenas machetes, nuevos, y una de hachas, á 7 reales........	31	4
„	16 sábanas para asolear azúcar, á 6 reales.....................	12	„
„	8 enjalmas útiles, aperadas, á 9 reales........................	9	„
„	3 hamacas de bramante florete, à 4 pesos 3 reales una..........	13	1
„	6 calsones de dril útiles, à 3 pesos 4 reales..................	21	„
„	1 par de botas de charol, nuevas, en 8 pesos..................	8	„
„	3 levitas, dos de alpaca y una de paño, útiles; dos à 6 pesos, y la otra en 18 pesos.....................................	30	„
„	2 docenas camisas blancas, de tela real, á 3 pesos cada una......	36	„
	SUMA................	$ 1329	5

Seibaplaya, Octubre 16 de 1860.—*Eduardo Contreras.*

NOTA.—Omito poner otras muchas menudencias por no merecer la pena recordarlas.—*Eduardo Contreras.*

RELACION de las béstias y cosas que me fueron robadas en esta mi casa por las tropas meridanas cuando ocuparon esta villa el 4 *de Noviembre de* 1857, *encabezadas por D. Sixto Ortoll.*

8 Mulas que sacaron de mi patio, á 50 pesos, son 400 pesos.—2 Caballos de paso, buenos, que me quitaron, á 60 pesos, son 120 pesos.—1 Montura nueva, forrada de plata, 40 pesos.—Los aparejos de las 8 mulas, 9 pesos 4 reales.—Total 569 pesos 4 reales.

NOTA.—Aunque de dichas ocho mulas he recobrado una, ésta ha venido inútil de un casco y está inservible.—Seibaplaya, Octubre 19 de 1860.—*Cárlos Rivas*

Junta gubernativa de Yucatan.—En justa consideracion á los graves daños y perjuicios que han recibido los infelices habitantes del barrio de S. Francisco de esta ciudad con motivo de la destructora invasion de las tropas del gobierno usur-

pador dejando reducidos à escombros los edificios de aquel lugar, la Exma. Junta guvernativa, en acuerdo del dia de hoy, ha nombrado á Vdes. en comision, para que unidos al señor jefe político de este partido, empleen todos los esfuerzos de su acreditado patriotismo y nobles sentimientos en favor de los que han quedado en la mendicidad, y al efecto arbitren cuantos recursos les sean posibles para conseguir la reedificacion ds aquel barrio; contando con que esta Exma. Junta por su parte cuidará de proporcionarles cuantos auxilios sean indispensables, para el logro de tan interesante y benéfico objeto.

Dios y Libertad. Campeche, Enero 18 de 1858.—*Pablo Garcia,* presidente. —*Juan José Herrera,* vocal secretario.—Sres. D. José Maria Bassó, D. Juan P. Marcin, D. Josè del R. Hernandez y D. Perfecto Baranda.

NUMERO 27.

(Citado en la página 110.)

OFICIO DE D. PANTALEON BARRERA AL SUPREMO GOBIERNO.

Gobierno del Estado libre de Yucatan.—Escmo. Sr.—Diferentes comunicaciones dirigidas á V. E durante el mes de Agosto próximo pasado, y la voz viva del Sr. D. Santiago Mendez, comisionado especial de este gobierno cerca del Supremo nacional, habrán instruido circunstanciadamente al Escmo. Sr. presidente de la Repùblica y á su digno ministerio, de los sucesos desagradables que han tenido lugar en este Estado desde el dia 4 del referido mes hasta el 29 del mismo en que se pudo embarcar dicho señor comisionado en union de cinco señores diputados al soberano congreso de la nacion, ûnicos imparciales, porque D. Tomas Aznar Barbachano y D. Nicolas Dorantes y Avila, que tambien se han dirigido á esa capital, se hallan personalmente interesados, como que han tenido una parte muy activa en el curso de la revolucion que tantos males ha causado al pais.

Sofocada la rebelion en todos los puntos del Estado en que las tropas fieles al Supremo Gobierno han podido tener acceso, se haya concentrada en la plaza de Campeche y en el litoral de su costa hasta la isla del Càrmen, amparados los sediciosos de los muros de aquella ciudad y de la falta de buques, porque aunque pudiera ponérsele el sitio, seria ineficaz esta medida sin un bloqueo formal capaz de privar á los facciosos por tierra y por mar de toda comunicacion y recurso.

El corto nùmero de fuerzas de que la comandancia general puede disponer, en

razon de que tiene que mantener cubiertas del modo posible las líneas del Oriente y Sur, y la de los Chenes contra los indios sublevados, para que no se echen sobre multitud de poblaciones inermes ó indefensas y sacrifiquen á todos sus habitantes, ha prolongado y debido prolongar naturalmente el *statu quo* de la revolucion.

Lo ha prolongado tambien la escasez de numerario con que poder levantar nuevos cuerpos de guardia nacional, por hallarme privado de los rendimientos de las aduanas marítimas de Campeche y del Cármen, que son tan considerables, y tambien de las contribuciones directas é indirectas de ambos partidos, y del de Seibaplaya situado en medio de ellos.

Lo ha prolongado, finalmente, la falta de armamento, y mas que todo, la de dos buques armados con que hostilizar la plaza de Campeche; porque rendida ésta, se rendiria necesariamente el Cármen y todo quedaria concluido con honra para las armas de la nacion, añadiéndose este lauro á los muchos que en diferentes lugares de la República tiene adquiridos desde el memorable plan de Ayutla.

Si los facciosos salieran de su guarida, ya el problema estaria resuelto; pero no lo hacen por mas que se les provoca, hasta el caso de hallarse las fuerzas del gobierno muy cerca de ellos. Limítanse, pues, á publicar papeles incendiarios con que pretenden seducir á los pueblos, siendo su único fin apoderarse del mando de todo el Estado, que no pudieron conquistar en el terreno legal de las elecciones por falta absoluta de popularidad. Este es su verdadero programa, y sus medios el despojo y la persecucion de los empleados de toda clase que no han secundado sus miras, la hostilizacion del puerto de Sisal con un buque que han armado, convencidos, como lo estan, de que no puede usarse de represalias por falta de medios; y en fin, el uso y desperdicio de los caudales de la nacion y del Estado en el sostenimiento de una revolucion á todas luces injusta é inmoral, impolítica y temeraria, que no progresa por mas que lo procuran, y que léjos de eso va en decadencia por lo que toca á su fuerza moral, porque muchos de los seducidos que abrazaron el partido de los disidentes, lo van abandonando lentamente presentándose á este gobierno.

Es, pues, necesario, urgentísimo, que el Escmo. Sr. presidente de la República, accediendo á las peticiones que le tengan hechas el Sr. D. Santiago Mendez y la mayoría de la representacion de este Estado, compuesta de los Sres. diputados Rendon, Cisneros, Carvajal, Castillo Peraza y Aldana, dirija su atencion á este pueblo agobiado hace mas de nueve años con la guerra desastrosa de castas, que es ahora con la civil doblemente sensible, porque entorpece y paraliza las operaciones de la primera, absorviéndose los pocos recursos disponibles.

El envío de uno ó dos buques de guerra á disposicion de esta comandancia general, si es que de pronto no puede venir gente, armas y algun dinero; una declaracion del Supremo Gobierno de quedar cerrados los puertos de Campeche y el Cármen à todo comercio durante la escision, y un decreto confirmando el de este gobierno, por el que se declaran privados de sus destinos todos los empleados militares, civiles y de hacienda que no se le han presentado, serian un poderoso auxilio para conseguir el término de la revolucion.

Sírvase V. E. hacer presente todo lo expuesto al Escmo. Sr. presidente de la República, y admitir las protestas de mi particular estimacion que le renuevo.

Dios y libertad. Mérida, Setiembre 15 de 1857.—*Pantaleon Barrera.—Crescencio J. Pinelo,* secretario.—Escmo. Sr. Ministro de Estado y del despacho de Gobernacion.

NUMERO 28.

(Citado en la página 112.)

LISTA DE PRESOS, ESPULSOS Y PERSEGUIDOS POR D. PANTALEON BARRERA EN MÉRIDA, EN OCTUBRE DE 1857.

RELACION de las personas mas distinguidas en el foro, en la magistratura y en las armas, como asimismo del pueblo, que padecen los actos de despotismo de D. Pantaleon Barrera:

PRESOS.

CC. Dr. Pablo Castellanos.
„ Manuel Palomeque.
„ Pedro Rubio.
„ Coronel José Dolores Zetina.
„ Federico Casares.
„ Tomas Pasos.
„ Leocadio Espinosa.
„ José Buenfil.
„ Prudencio Tenorio.
„ Prudencio Hijuelos.
„ José Castro.
„ Benjamin Cuevas.
„ Pedro Orta.
„ Ildefonso Cárdenas.
„ Ciriaco Arcolea.
„ Herculano Meneses.
„ Jacinto Escalante.
„ Manuel Orduy.
„ Francisco Pinto.

CC. Lorenzo Peraza.
„ Juan Tamayo.
„ Tomas Vazquez.
„ Pablo Vargas.
„ Alejo Reyes.
„ Francisco Castillo.
„ Felipe Paredes.
„ N. Castillo.
„ Pedro Irabien.
„ Nazario Angulo.
„ José Servian.
„ Gregorio Mendoza.
„ Miguel Doporto.
„ Susano Arjona.
„ Coronel José de los Santos Gomez.
„ Mariano Correa.
„ José Leon García.

ESPULSOS CON FIANZA DE 1.000 PESOS.

CC. Lic. Juan José Herrera.
„ Manuel Dondé.
„ Manuel Silvestre Herrera.
„ Pedro Contreras Elizalde.
„ Juan José Hernandez.
„ Venancio Canto.
„ Francisco Ramirez.

BAJO DE FIANZA.

CC. José D. Escalante.
„ Manuel Paz.
„ José Maria Sansores.
„ Agustin Muñoz.

PERSEGUIDOS, CUYA APREHENSION NO SE HA VERIFICADO.

CC. José Jesus Castro.
„ José Maria Vargas.
„ Pedro Zetina.
„ Tranquilino Puerto.
„ Alvino Franco.
„ Lázaro Franco.
„ Cristóbal Villamil.
„ N. Sosa.
„ Lorenzo Pacheco.
„ Mariano Romero.

CC. Filiberto Romero.
„ N. Arcolea.
„ Isidro Gonzalez.
„ Regino Mendez.
„ Angel Lopez.

NUMERO 29.

(Citado en la página 113.)

SEPARACION DE D. PANTALEON BARRERA DEL GOBIERNO.—COMISIONADOS ENVIADOS POR EL GENERAL PERAZA Á CAMPECHE.— SUSPENSION DE HOSTILIDADES.

Gobierno del Estado Yucatan.—Convencido de que en las actuales circunstancias es no solo conveniente, sino absolutamente necesaria la reunion de los mandos político y militar, para salvar al pais de los males que le agobian con motivo de la guerra de castas y de la escicion de Campeche é Isla del Càrmen; siguiendo el ejemplo de todos los pueblos en iguales casos, segun testifica la historia antigua y moderna, de cuyas lecciones debemos aprovecharnos si verdaderamente estamos poseidos de sentimientos patrios; y deseando dar una prueba inequívoca de que no el deseo de conservarme en el puesto á que me elevó la voluntad del pueblo soberano, sino la obligacion estrecha en que me hallo de mantener á toda costa la dignidad del Gobierno, me ha obligado à permanecer en su desempeño; he determinado llevar al cabo lo que hace tiempo tengo meditado, y hubiera puesto en ejecucion si el Sr. general D. José Cadenas no se hubiera resistido reiteradamente á ello, por el público mal estado de su importante salud, que al fin le ha hecho separarse del mando de las armas.

Necesaria, urgentísima es, pues, la reunion de los mandos político y militar en el Estado, para obrar con aquella unidad de voluntad y de accion, de que depende en las grandes emergencias políticas la salvacion de los pueblos; y siendo mas natural que el que ejerce el poder militar reasuma el mando político, como que es quien dispone de los elementos mas adecuados para el fin y objeto de la reunion, espero que hoy mismo se sirva V. S. reasumir por el tiempo necesario en toda su plenitud el poder ejecutivo del Estado; en el concepto de que su resistencia ó negativa, será de muy funestos resultados para nuestro pobre y trabajado pais.

Aguardo ansioso su respuesta, para hacer saber el resultado á quienes corresponde en los términos de costumbre, á fin de que surta todos sus efectos.

Entre tanto, renuevo á V. S. las seguridades de mi particular aprecio.

Dios y libertad. Mérida, Diciembre 10 de 1857.—*Pantaleon Barrera.—Crescencio J. Pinelo,* secretario.—Sr. general D. Martin Francisco Peraza, encargado del mando general de las armas del Estado.

Escmo. Sr.—Me he impuesto de las razones que V. E. manifiesta en su apreciable comunicacion de esta fecha, para transferirme el mando político del Estado que tan dignamente ejerce, durante las circunstancias que ecsigen la unidad de accion y voluntad, de que depende la salvacion de los pueblos en las grandes emergencias políticas.

La mayor prueba que puedo dar de la sinceridad con que amo á mi pais, es aceptar, como acepto, en tales circunstancias y falto de salud, un mando rodeado de todos cuantos inconvenientes y embarazos pueden hacer crítica la posicion de un gobierno.

Yo haré, pues, todo cuanto humanamente dependa de mi arbitrio, para poner término á los horrores de la guerra civil que nos consume, salvando empero los principios y la dignidad del Gobierno; pero si no tuviese la fortuna de conseguirlo, contando para ello con la leal cooperacion de los buenos yucatecos, entónces volveré á resignar los mandos que solo puedo aceptar temporalmente bajo aquella condicion.

Protesto á V. E. las seguridades de mi particular aprecio y mas perfecta consideracion.

Dios y libertad. Mérida, 10 de Diciembre de 1857.—*M. F. Peraza.*—Escmo. Sr. gobernador del Estado, D. Pantaleon Barrera.

Gobierno del Estado libre de Yucatan.—Por los motivos á que se refiere el Escmo. Sr. D. Pantaleon Barrera en su nota circular de esta fecha, me he hecho cargo temporalmente, como encargado de las armas del Estado, del gobierno político del mismo, que por libre eleccion de los pueblos recayó en aquel distinguido yucateco.

Al comunicarlo á vd. para los fines consiguientes, tengo el gusto de ofrecerle las demostraciones de mi particular aprecio.

Dios y libertad. Mérida, 10 de Diciembre de 1857.—*Martin F. Peraza.—Crescencio José Pinelo,* secretario.—Circular á los jefes políticos, autoridades, presidentes de corporaciones, &c.

Secretaría general de Gobierno.—Gobierno del Estado de Yucatan.—Exmo. Sr.—Al hacerme cargo del mando en jefe de las armas de este Estado, juzgó

V. E. necesaria y urgentísima la medida de que me encargase tambien del gobierno político, por las razones que espuso en su atenta comunicacion de 10 del corriente; y al aceptar esa doble carga en tiempo tan azaroso como el que vamos atravesando, ofrecí hacer todo cuanto humanamente dependiese de mi arbitrio para apagar el fuego de la guerra civil que nos devora, sin desatender el peligro, no ménos grave, de la de castas. Espuse con franqueza mi plan de adoptar una política conciliadora, probando los medios de un avenimiento racional y decoroso ántes de apelar nuevamente al destructor y violento de las armas. V. E. y todos saben que no concebí la menor esperanza de lograrlo, porque algo conozco hasta qué punto ciega à los hombres el insensato furor de sus pasiones; y aunque el mal éxito de ese paso justifique ahora mi desconfianza, cábeme al ménos la satisfaccion de que el modo empleado para lograrlo haya merecido la aceptacion de todos los habitantes del Estado, sin distincion de orígen, estado ó condicion.

V. E. se halla instruido de todo, pero conviniendo que el público, para juzgar mejor, venga tambien en conocimiento de los menores detalles acerca de tan grave cuestion, he mandado imprimir los documentos relativos, de que acompañaré à V. E. ejemplares. Cuando se discuten intereses que tan vivamente afectan á la comunidad, ésta indicará de una manera inequívoca el curso que deban tomar los sucesos, partiendo desde el punto en que nos hallamos.

En cuanto à mí, no me toca hacer otra cosa que devolver à V. E., como ofrecí en mi respuesta á su comunicacion ya citada, el mando político que temporalmente depositó en mis manos, y en cuyo corto periodo he procurado ceñirme á gobernar conforme á la constitucion y leyes, no obstante las facultades estraordinarias que en parte las restringen, segun ha convenido á las exigencias de la situacion.

Acaso V. E. será mas afortunado, como deseo, en alcanzar el objeto de la paz, que tan ardientemente he buscado por medios dignos y decorosos, y á la que naturalmente propenden los pueblos.

Renuevo á V. E. las seguridades de mi atencion y respeto.

Dios y libertad. Mérida, Diciembre 24 de 1857.—*M. F. Peraza.*—*Crescencio J. Pinelo,* secretario.—Escmo. Sr. gobernador D. Pantaleon Barrera.

Gobierno del Estado de Yucatan y general en jefe de la division de operaciones. —Al encargarme del mando en jefe de las armas de este Estado por enfermedad del Sr. general D. José Cadenas, juzgó el Exmo. Sr. D. Pantaleon Barrera que era conveniente asumiese yo tambien el mando político, mientras duren las circunstancias que exigen la necesidad de esta medida. Bajo este doble carácter oficial, creo de mi deber manifestar à vdes., como tengo el honor de hacerlo, los vivos deseos que me animan en favor de la paz, y porque hagamos cesar la lucha horrible y fratricida à que desgraciadamente ha dado lugar la mala inteligencia de un principio, que debatido primero en el terreno legal, se le hizo despues descender al terreno de los hechos, de un modo contrario, á lo que entiendo, á la práctica y usos del sistema democrático.

Mas sea de eso lo que fuere, ya que esa cuestion se ha disputado á mano armada con todo el valor y tenacidad de hombres bravos y leales, tiempo es ya, á la verdad, de que acallando el alarido de las pasiones, solo hagamos escuchar la voz de la razon, que fria é impasible jamas desvía al hombre del fin que busca.

Demasiado largo tiempo hace que estamos dando al mundo el escándalo de vivir empeñados en la obra de nuestra propia destruccion, cuando debiamos todos ocuparnos en prevenir las consecuencias de la reaccion que avanza en la República á paso apresurado, y la ferocidad de los salvajes que atentamente acechan las ocasiones de aniquilarnos.

Por eso me dirijo, lleno de confianza, á yucatecos en cuyos corazones no ha de haberse estinguido el amor á su pais natal, y que demasiado previsores é ilustrados para conocer en toda su estension los terribles efectos de la guerra civil, convendrán en la necesidad que tenemos de hacerla cesar á costa de cuantos sacrificios sean compatibles con nuestras respectivas posiciones.

En cuanto à mí, señores, no tengo embarazo en asegurar, que prefiero mil veces la salvacion de la vida del último de mis conciudadanos, á los triunfos mas espléndidos que sobre ellos pudieran conseguir las tropas del gobierno.

Concibo la esperanza de que si el ilustrado pueblo campechano, deponiendo sin temor su actitud hostil, é identificándose en sentimientos con el resto de sus hermanos, marcha con ellos de comun acuerdo á la salvacion de su infortunado país habrà dado con esto la mejor prueba de su sensatez y patriotismo.

Para llegar à tan deseado término les ofrezco gustoso la oliva de la paz, y les ofrezco tambien ser el primero que harà sacrificios en el altar de la concordia.

No espero que interpretàndose gratuitamente mis sentimientos, se dé á este acto otro significado del que realmente tiene, es decir, el franco, noble y leal deseo de buscar la paz por medio de un fraternal avenimiento, que escuse por mi parte el tristísimo deber de mantener ilesa la majestad de la ley y el buen derecho y dignidad del gobierno.

Los respetables Sres. Dr. D. Antonino Quijano y D. José Tiburcio Lopez, que pondrán en manos de vdes. la presente nota, van encargados de recibir y hacer esplicaciones en caso necesario, así como de ofrecerles mis respetos y personal consideracion.

Dios y libertad. Mérida, 12 de Diciembre de 1857.—*M. F. Peraza.*—Sres. D. Pablo García y D. Pedro de Baranda, jefe de las armas el primero, y comandante militar el segundo de Campeche.

Gefatura política y militar del distrito de Campeche.—Consecuente á la comunicacion que esta comandancia acaba de recibir por el parlamento que condujo el Pbro. D. José Maria Marentes, se ha determinado oir à vdes. frente á la fortificacion de la plaza de Guadalupe, en el momento preciso que vdes. reciban esta comunicacion, entendidos de que les serán guardadas las consideraciones que ecsigen las leyes de la guerra.—Dios y libertad. Campeche, y Diciembre 16 de 1857.—*Pablo Garcia.*—Sres. cura D. José A. Quijano y D. José T. Lopez.

Sr. D. Martin F. Peraza.—Campeche, Diciembre 18 de 1857.—Amigo y respetable señor.—Ayer hemos seguido nuestras conferencias con el Sr. Lic. Garcia, pero no ha sido posible adelantar cosa alguna en razon de que dicho señor no se presta á ningun avenimiento sin la precisa condicion de no reconocerse como gobernador al Sr. D. Pantaleon Barrera, y que otorgándosele su pretension se prestaria fácilmente à los demas arreglos consiguientes para restituir la paz, desgraciadamente interrumpida.—Hoy deberà celebrarse una junta de las personas notables de esta ciudad, segun se nos ha informado, con el objeto, sin duda, de esplorar la opinion pública para resolver definitivamente.—En tal concepto, es regular que hoy se resuelva la importante cuestion del destino de nuestro pais, y es probable que nosotros seamos los conductores del final desenlace de nuestra comision.—Se repiten de vd. sus mas atentos seguros servidores Q. S. M. B.—*José Antonino Quijano.—José Tiburcio Lopez.*

Sr. D. Martin F. Peraza.—Campeche, Diciembre 19 de 1857.—Muy respetable amigo y señor.—Por nuestra comunicacion de ayer indicamos á vd, que deberia celebrarse una junta general convocada por estas autoridades, con objeto de esplorar su opinion para resolver de conformidad sobre el particular de nuestra comision.—Tambien fuimos convocados para asistir como lo verificamos.—La junta fué compuesta de todos los jefes y oficiales de esta guarnicion, del ayuntamiento y autoridades, de parte del estado eclesiástico, de los Sres. cura Jimenez y Pbro. D. Vicente Mendez, y de los propietarios de este comercio y vecindad. Principiada la discusion, presidida por el Sr. Lic. D. Pablo Garcia, este señor manifestó, como preliminar, que si se creia conveniente admitir como base el reconocimiento, que se tiene como constitucional, de gobernador del Estado, en la persona del Sr. D. Pantaleon Barrera.—La resolucion de la junta, por unanimidad absoluta, fué de no reconocerlo. Como natural consecuencia, la junta concluyó el objeto para que fué convocada, y en seguida se nos pasaron las comunicaciones relativas en contestacion á las notas de vd. de que fuimos portadores, y que llevaremos para ponerlas en mano propia. Hoy esperamos aviso del jefe de la division acantonada en San Francisco, estramuros, de la llegada del carro que hemos pedido para emprender nuestra retirada para esa.—Se repiten de vd. sus mas atentos servidores Q. S. M. B.—*José Antonio Quijano.—José Tiburcio Lopez.*

Gefatura política y militar del distrito de Campeche.—Exmo. Sr.—El atento oficio de V. E. de 12 del corriente, que pusieron hoy en nuestras manos los respetables señores Dr. D. Antonio Quijano y D. José Tiburcio Lopez, nos deja impuestos de haberse encargado V. E. del mando en jefe de las armas del Estado, por enfermedad del Sr. general D. José Cadenas, como asimismo del gobierno político, mientras duren las circunstancias que lo exigen, por haberlo juzgado así conveniente el Exmo. Sr. Gobernador D. Pantaleon Barrera; y hemos recibido el

honor de V. E. bajo este doble carácter, se haya dignado manifestarnos los vivos deseos que le animan en favor de la paz, y porque hagamos cesar la lucha horrible y fratricida á que desgraciadamente ha dado lugar la violacion de la libertad política del pueblo, que reclamada desde muy temprano en el terreno legal, mientras mas enérgicas fueron las reclamaciones, mas ingratos frutos produjeron, dando lugar de este modo á que las cosas llegasen al estremo indispensable y lastimoso á que han llegado.—Como quiera que sea, V. E. puede estar persuadido que en nuestros corazones no se ha estinguido ni podrá estinguirse el amor á nuestro país natal, que es todo Yucatan; y los hechos, que hablan de un modo mas espresivo y seguro que las palabras, ofrecen el testimonio mas pleno y cumplido en nuestro favor. En, efecto V. E. mismo ha sido testigo, como todos los habitantes del Estado, que iniciada la revolucion, y en marcha siempre progresiva, no solamente hemos respetado á los muy pocos enemigos que vivian en el distrito, dejándolos hasta los últimos dias, en libertad de ausentarse ó no, sino que jamas pensamos llevar nuestras huestes fuera de los límites del mismo distrito, procurando minorar los males de la guerra, y de una guerra civil que habia estallado á nuestro pesar y en la que pensábamos guardar una posicion meramente defensiva, esperando que á los otros pueblos se presentase la ocasion de espresar con libertad sus sentimientos, ó que el Supremo Gobierno, á quien dimos cuenta inmediatamente con todos los antecedentes, se dignase mediar en la cuestion. Por desgracia, ni los pueblos han logrado salir del estado de coaccion á que con estudio se les redujo con meditada anticipacion, ni el Supremo Gobierno ha tenido á bien intervenir en nuestra disidencia; y nuestros adversarios, léjos de corresponder à nuestras miras, dejando de ver en Yucatan un solo y único todo, no han tenido mas tendencia que despertar y fomentar el ciego y funesto espíritu de localismo, á fin de aumentar sobre nuestro distrito el ódio y el furor de todos los demas pueblos. Así fué, y V. E. lo ha visto, que à nombre del gobierno, cuyas riendas tiene hoy en sus dignas manos, y á la sombra de una legitimidad cuestionada, las fuerzas de su mando han invadido hasta los barrios de esta ciudad, destruyendo é incendiando cuanto ha caido bajo sus manos: han recorrido las haciendas y poblaciones inermes del distrito, llevándose de las primeras béstias mulares y rocines, el ganado vacuno y los cereales, destruyendo los trastos y aprisionando á los sirvientes, sin mas objeto que dàr de una sola vez un golpe de muerte á nuestra agricultura; y en las segundas han saqueado, maltratado y conducido prisioneros á los indefensos vecinos. No nos quejarémos de los actos de barbàrie cometidos con nuestros prisioneros de guerra, con nuestros heridos y aun con nuestros muertos, tal vez con el fin de amedrentar á nuestra tropa. V. E. con la ciencia de los hechos y dotado de esquisita sensibilidad, podrá apreciar la enormidad de los ultrajes que hemos recibido, la intensidad de nuestras afecciones, y la disposicion en que estamos para consumar el sacrificio ó la venganza. Sin embargo, dóciles à la voz de la razon, y sin dejarnos llevar de otro sentimiento mas que del amor à la patria, oirémos gustosos á los respetables comisionados de V. E., y aceptaremos la oliva de la paz con que tan generosamente nos brinda, si con ella se salvase la dignidad y el honor del distrito, único tesorò que nos queda que conservar con preferencia á nuestras propias vidas.

Con tal motivo, tenemos la honra de ofrecer á V. E. nuestra consideracion y respeto.—Dios y Libertad. Campeche, Diciembre 23 de 1857.—*Pablo García.* —*Pedro de Baranda.*—Exmo. Sr. gobernador y comandante general del Estado, D. Martin F. Peraza.

Gefatura política y militar del distrito de Campeche.—Habiendo oido las esplicaciones que vdes. nos han hecho, de conformidad con lo que manifiesta el Escmo. Sr. gobernador y comandante general D. Martin Francisco Peraza en su atento oficio de 12 del corriente, que pusieron antier en nuestras manos, y siendo segun ellas *la base esencial de todo acomodamiento el reconocimiento de la legalidad de la eleccion de los supremos poderes del Estado, y la legitimidad del gobierno de D. Pantaleon Barrera,* no nos atrevimos á dar á vdes. contestacion alguna sin ántes oir á los señores jefes y oficiales de la guarnicion, á los miembros del R. ayuntamiento, jueces, empleados y vecinos acomodados, para cuyo efecto convocamos la junta general à que nos hicieron el apreciable honor de concurrir, y en la que con notable é indefinida sensacion *vimos una sola voz firme y uniforme, que declaró imposible celebrar ninguna transacion que descanse en la espresada base.*

No está de mas advertir á vdes., para que conozcan la fé de los jefes de las tropas del gobierno que los ha comisionado, que aunque antier tarde nos pasaron un oficio transcribiéndonos otro del comandante en jefe de la brigada de operaciones sobre la plaza, en que aseguraba que en el mismo dia libraria las órdenes respectivas para suspender las hostilidades, y que algunas tropas que tenia fuera las consideraba á largas distancias, por lo que debian transcurrir dos ó tres dias para que recibiesen la órden y volviesen á su cuartel; ayer á las once del dia se presentó un sirviente de la hacienda Chivic, situada cinco leguas de esta plaza y del campamento enemigo, y vdes. mismos han oido que declara que en la noche de antier, como à las nueve ó las diez entró en dicha hacienda la fuerza que debia volver à su cuartel, macheteó á un sirviente y se apoderó del ganado vacuno y caballar que encontró, é hizo los destrozos acostumbrados en las incursiones vandálicas que de vez en cuando practican, siguiendo de allì sin duda á hacer la misma operacion en las haciendas del tránsito. Este suceso les habrá acreditado bastantemente que ni era cierto lo que el comandante les dijo de oficio, sobre estar las tropas à largas distancias que ecsigiesen dos ó tres dias para su regreso, puesto que en la noche apenas estaban á cinco leguas; ni se dirigió quizá órden ninguna para la suspension de hostilidades, pues de haberse hecho no se hubieran cometido tales desmanes, porque oportunamente la hubieran recibido à tan corta distancia.

Sírvanse vdes., al dar cuenta con esta comunicacion al Escmo. Sr. gobernador y comandante general D. Martin Francisco Peraza, manifestarle que aunque estamos dispuestos á hacer los mayores sacrificios por el bien de la paz, no podremos jamas llegar hasta el sacrificio del honor del distrito, que arruinado ya en sus posesiones y bienes materiales, no le queda mas que la moralidad que conservar.

Dios y libertad. Campeche, 18 de Diciembre de 1857.—*Pablo García.—Pe-*

dro de Baranda.—Sres. Dr. D. José Antonino Quijano y D. José Tiburcio Lopez, comisionodos por el Escmo. Sr. gobernador D. Martin Francisco Peraza.

Gobierno del Estado libre de Yucatan.—Teniendo datos positivos para persuadirme que la guerra civil que hace cuatro meses devora á nuestra angustiada península por la pertinacia de los disidentes de Campeche, no tiene otro objeto que el separarme de la primera magistratura del Estado, à la que me elevó el voto esplícito de mis conciudadanos, he tenido por conveniente hacer dimision del mando, encargàndose V. S. de él provisionalmente, mientras se reune la legislatura que debe aceptar la renuncia y proveer á las necesidades que presente.

No quiero que mi nombre continúe siendo el pretesto para armar hermanos contra hermanos y para la efusion de la sangre yucateca, preciosa por mil títulos para mí; no quiero que mi persona sea el único obstáculo para la paz pùblica, y por eso desciendo voluntariamente del poder, que nunca he ambicionado; y no habiendo tenido otro norte en el tiempo de mi gobierno, que el bien de la comunidad, me contemplaré dichoso con que la patria sea feliz.

Reproduzco á V. S. las seguridades de mi particular aprecio.

Dios y libertad. Mérida, Diciembre 28 de 1857.—*P. Barrera.*—*Crescencio J. Pinelo,* secretario.—Señor general en jefe de las armas del Estado.

NUMERO 30.

(Citado en la página 114.)

PRONUNCIAMIENTO DE CAMPECHE Y MÉRIDA POR EL PLAN DE TACUBAYA DE 17 DE DICIEMBRE DE 1857, Y DE LA GUARNICION DE MÉRIDA

ACTA.

En la M. H. ciudad de Campeche, á veinticincó dias del mes de Diciembre de mil ochocientos cincuenta y siete, reunidos en la casa consistorial los individuos que componen la corporacion municipal, con el objeto de acordar lo mas conveniente à los intereses generales de la nacion y los particulares del Estado, en aten-

cion à las críticas circunstancias de aquella y á las complicadas en que éste se halla envuelto en una guerra civil que lo está devorando hace cinco meses, impuestos de las últimas ocurrencias que han tenido lugar en la República, porlos documentos públicos que ha traido el pailebot nacional *Constante*, procedente de Veracruz, y con destino á San Juan Bautista de Tabasco, á cuyos documentos se dió lectura. Considerando: que Yucatan no puede en ningun caso dejar de seguir la suerte de la nacion de que es una parte integrante. Considerando: que el plan proclamado en Tacubaya, y secundado en la M. H. Veracruz, contiene los medios necesarios para la salvacion del pais y para el sostenimiento de los principios liberales, amenzados por la reaccion mas tenaz y temeraria. Considerando, por último, que en las circunstancias en que està el Estado, es indispensable establecer un gobierno particular que amalgamando los intereses y pasiones, ponga fin á las discordias intestinas, é inspirando confianza à todos los partidos, dé lugar à que los ánimos se tranquilicen y la paz restablezca su reinado, acordaron:

Art. 1. ° Se adopta en todas sus partes el plan proclamado en Tacubaya en la madrugada del 17 del corriente.

Art. 2. ° Mientras se da la constitucion y la República entra en el órden normal, se establece para el régimen interior del Estado una junta gubernativa, compuesta de los ciudadanos: propietarios, general Martin F. Peraza, Lic. Pablo Garcia, J. Tiburcio Lopez, Lic. Tomas Aznar Barbachano, Lic. Juan J. Herrera; suplentes, coronel José D. Zetina, Pedro de Baranda, Francisco Ramirez, Dr. Pablo Castellanos, Juan Miguel Castro.

Art. 3. ° La junta se instalará desde luego con los propietarios y suplentes que se hallen presentes, hasta que esten reunidos todos los propietarios llamados por el presente plan.

Art. 4. ° La junta ejercerà todas las facultades que abraza el gobierno político y militar del Estado, sin otras limitaciones que las que le imponga el Supre-premo Gobierno.

Art. 5. ° Ademas de las autoridades desconocidas por este plan, por el mero hecho de establecerse la junta gubernativa que constituye los supremos poderes del Estado, cesarán en el ejercicio de sus funciones las demas autoridades que no lo secunden.—*Miguel Dominguez.*—*Miguel Urbina.*—*Pablo Llovera.*—*José Garcia y Poblaciones.*—*Joaquin Maury.*—*Perfecto de Baranda.*—*Francisco Colomé.*—*Eduardo Berron.*—*Leandro Dominguez.*—*Benigno A. Rodriguez.*—*J. Perez Espínola.*—*José del R. Hernandez.*—*Juan P. Marcin.*—*V. Nuñez de Castro*, secretario.

ACTA.

En la M. H. ciudad de Campeche, á veinticinco de Diciembre del año de mil ochocientos cincuenta y siete, reunidos en la comandancia general todos los señores jefes y oficiales de la division de operaciones y guarnicion de esta plaza, con el objeto de acordar lo mas conveniente á los intereses generales de la nacion y á los particulares del Estado, en atencion à las críticas circunstancias de aquella

y á las mas complicadas en que éste se halla, envuelto en una guerra civil que lo está devorando hace cinco meses; impuestos de las últimas ocurrencias que han tenido lugar en la República por los documentos públicos que ha traido el pailebot nacional *Constante*, procedente de Veracruz y con destino á San Juan Bautista de Tabasco, á cuyos documentos se dió lectura.

Considerando: que Yucatan no puede en ningun caso dejar de seguir la suerte de la nacion, de que es una parte integrante.

Considerando: que el plan proclamado en Tacubaya, y secundado en la M. H. Veracruz, contiene los medios necesarios para la salvacion del pais y para el sostenimiento de los principios liberales, amenazados por la reaccion mas tenaz y temeraria.

Considerando, por último, que en las circunstancias en que està el Estado, es indispensable establecer un gobierno particular, que amalgamando los intereses y pasiones, ponga fin á las discordias intestinas, é inspirando confianza á todos los partidos, dé lugar á que los ánimos se tranquilicen y la paz restablezca su reinado, acordaron:

Art. 1. ° Se adopta en todas sus partes el plan proclamado en Tacubaya en la madrugada del 17 del corriente.

2. ° Mientras se da la constitucion y la República entra en el órden normal, se establece para el régimen interior del Estado, una junta gubernativa compuesta de los ciudadanos: propietarios, general Martin F. Peraza, Lic. Pablo Garcia, J. Tiburcio Lopez, Lic. Tomas Aznar Barbachano, Lic. Juan José Herrera; suplentes, coronel José Dolores Zetina, Pedro de Baranda, Francisco Ramirez, Dr. Pablo Castellanos, Juan Miguel Castro.

3. ° La junta se instalará desde luego con los propietarios y suplentes que se hallen presentes, hasta que estén reunidos todos los propietarios llamados por el presente plan.

4. ° La junta ejercerá todas las facultades que abraza el gobierno político y militar del Estado, sin otras limitaciones que las que le imponga el Supremo Gobierno.

5. ° Ademas de las autoridades desconocidas por este plan, por el mero hecho de establecerse la junta gubernativa que constituye los supremos poderes del Estado, cesarán en el ejercicio de sus funciones las demas autoridades que no lo secunden.—P. de Baranda, comandante de armas.—José D. Zetina, mayor general.—Irineo Lavalle, teniente coronel, comandante de artillería de la plaza.—José Leandro Alomia, coronel suelto.—José Dolores Baledon, teniente coronel.—Buenaventura M. Presas, teniente coronel.—Id., comandante de la seguridad pública, Juan P. Marcin.—Teniente coronel, Leandro Dominguez.—Id., José Garcia y Poblaciones.—*Siguen muchas firmas.*

ACTA DEL M. L. PUEBLO DE MÉRIDA, CAPITAL
DEL ESTADO DE YUCATAN.

En la M. L. ciudad de Mérida, capital del Estado libre de Yucatan, á primero de Enero de mil ochocientos cincuenta y ocho años, reunidos los ciudadanos que

suscriben con una inmensa multitud del pueblo, á efecto de acordar lo mas conveniente à los intereses generales de la nacion y particulares del Estado, teniendo à la vista el plan proclamado en Tacubaya, y secundado en la M. H. ciudad de Campeche el dia 25 del mes próximo pasado. Considerando: que el citado plan calma las ecsigencias de toda la República, dando al Supremo Gobierno el poder omnímodo para acabar la reaccion y afianzar los principios liberales. Considerando: que por las circunstancias excepcionales en que se halla el Estado, así por la devastadora guerra de castas, como por las discordias civiles que hace cinco meses nos distraen de nuestras atenciones mas precisas, se hace necesario establecer un gobierno particular que inspire confianza á todos los ciudadanos; y considerando, finalmente, que algunas autoridades y empleados puestos en la administracion de D. Pantaleon Barrera y su antecesor D. Santiago Mendez, no merecen la confianza pública, acordaron:

1. ° Adoptar, como en efecto adoptan en todas sus partes, el plan secundado en la ciudad de Campeche el 25 de Diciembre próximo pasado, y consiguientemente el de Tacubaya de 17 del mismo mes.

2. ° Que para sustituir al actual jefe político se nombra al ciudadano Lic. Prudencio Hijuelos, quien tomará inmediatamente posesion de su destino, prestando juramento ante el presidente del Escmo. Tribunal superior de justicia, por ser esta la única autoridad constituida legalmente que existe en la ciudad.

3. ° Para sustituir al actual ayuntamiento, se elige á los ciudadanos siguientes: Alcalde 1. ° José de los Santos Gómez; 2. °, Manuel Orduy; 3. °, Narciso Solis; 4. °, Vicente Lara. Regidores: 1. °, Lic. Guadalupe M. Rosado; 2. °, Pedro I. Perez; 3. °, Bernardo Barbosa; 4. °, Gregorio Mendoza; 5. °, Isidro Rivas; 6. °, José D. Correa; 7. °, José E. Càmara y Peon; 8. °, Bartolomé Rubio; 9. °, José María Rendon; 10. °, Manuel Timoteo Peniche; 11. °, Silverio Tur; 12. °, Ambrosio Cervera. Síndicos procuradores, Juan de Dios Burgos y Remigio Herrera; á todos los cuales darà posesion inmediatamente el señor jefe político nombrado.

4. ° Todas las autoridades y empleados que fueron depuestos en el mes de Mayo último por el gobernador D. Santiago Mendez, y por su sucesor D. Pantaleon Barrera, volverán al ejercicio de sus respectivos destinos.

5. ° En el momento que se proclame este plan, quedaràn en absoluta libertad todos los presos, arrestados ó encarcelados por motivos políticos, debiendo en consecuencia sobreseerse en las causas que tengan pendientes y volver al seno de sus familias.

6. ° El anterior artículo comprende á los que se hallen espulsos en el extranjero ó en cualquier punto de la República, ó que esten confinados en los pueblos de este Estado, así como todos los que hubiesen sido filiados en los cuerpos activos ó permanentes por las mismas causas.

7. ° Se sacará una copia de esta acta para pasar al señor comandante militar de esta plaza, á fin de que si le pareciese conveniente la secunde con la guarnicion.—José María de Vargas, presidente.—Liborio Irigoyen.—José Jesus Castro. —Isidro Rejon.—Pedro Zetina.—José de los Santos Gómez.—Manuel Timoteo

Peniche.—Isidro Rivas.—Tiburcio de Almeida.—Mariano Romero.—José Dolores Coello.—Vicente Lara.—Prudencio Hijuelos.—Federico Casares.—Isac M. Lara. —Cristóbal L. Villamil.—Agustin Muñoz y Peon.—José Cosgaya.—Francisco Gil.—José Evaristo Solis.—Francisco Rendon.—Regino Mendez.—Nicolas Remirez.—Joaquin Buenfil.—Julian Basto.—Cayo M. Sosa.—Ignacio Quijano.—Francisco Fuentes.—Gumesido R. Moreno.—José M. Marin.—José Galera.—José G. de Vargas.—José A. Presuel.—Angel Cárdenas.—M. Ceverino Castillo.—Tranquilino Puerto.—Juan de Dios Burgos.—Feliciano M. Aldana.—Prudencio Tenorio Zavala.—Máximo Presuel.—Ramon Montero.—José Jesus Castro y Lopez.—José Zacarías Escalante.—José E. Cámara.—*Siguen otras muchas firmas.*

Comandancia militar de Mérida.—Acta de la guarnicion de la capital, adhiriéndose al plan de Tacubaya, celebrado el dia 1. ° *de Enero de* 1858 *en la ciudadela de San Benito.*

En la ciudadela de San Benito de la capital del Estado de Yucatan, el dia primero de Enero de mil ochocientos cincuenta y ocho, reunidos todos los señores gefes y oficiales de la guarnicion, presididos por el señor comandante militar, coronel D. Mariano Qijano, manifestó éste el motivo y objeto de la reunion, de que enterados se dió lectura al Boletin Estraordinario de Campeche de 26 de Diciembre último, en que consta el plan proclamado en Tacubaya en 17 del mismo mes por el S. General D. Félix Zuloaga, é igualmente que á las actas referidas de Campeche del dia 25 del mismo Diciembre, à las del muy ilustre ayuntamiento de esta captial, así como á la levantada por varios ciudadanos de la misma, que la suscriben, provocadas éstas por el referido plan, ambas de esta fecha, se hizo por el señor presidente una reseña ligera de las circunstancias peligrosas en que se encuentra el Estado, combatido de una parte por la esterminadora guerra de los indios salvajes, y de otra por la escision de Campeche; sobre todo lo cual, haciendo uso de la palabra varios señores de los concurrentes, dilucidaron los puntos cuanto convenia para ponerlos en verdadero estado de claridad, à fin de que la junta con el conocimiento que se requiere para deliberar en tan àrduas como trascendentales materias, entrase á votacion, de la cual resultaron aprobados por unanimidad los artículos siguientes:

1. ° Se adopta en todas sus partes el plan proclamado en Tacubaya el 17 de Diciembre último, por el Sr. general D. Félix Zuloaga.

2 ° Se reconoce al Exmo. Sr. general D. Martin F. Peraza en el caràcter de general en jefe de las armas del Estado y gobernador del mismo, de cuyos mandos se halla actualmente en ejercicio.

3 ° Se reconoce igualmente en el espresado Exmo. Sr. general Peraza, la autoridad de transigir las diferencias políticas que agitan al Estado, acatando todos sus acuerdos en este respecto.

Con lo que concluida la presente acta, la firmaron los señores concurrentes en la forma siguiente.—Coroneles, Mariano Quijano.—Alejandro Garcia.—Manuel

E. Molina.—Andres D. Maldonado.—Graduado, Felipe de la Càmara.—Comandante de escuadron, Felipe de la Cámara Zavala.—Primer ayudante, Angel Cárdenas Peon.—Capitanes, Márcos Buendía.—Simon Palomeque.—Manuel Massa.—Sóstenes Dominguez.—Angel Isaac.—Josè Maria Corrales.—Policarpo Echánove.—Mateo M. Rosado.—Clemente Cantarell.—Justiniano Manrique.—Matías Lopez.—Dionisio Valencia.—Mauricio Villajuana.—Pedro Güemes.—Onofre Bacelis.—José Jacob Gil.—Capellan, José P. Vales.—Tenientes, Francisco T. Vallí.—Santiago Zapata.—Márcos Anguas.—José Gertrudis Salazar.—Demetrio Sevilla.—Enrique D. Estrada.—Francisco Guerra.—Manuel Cervera.—Antonio Servian.—F. Escamilla.—Faustino Zavala.—Subtenientes, J. Olayo Cámara.—Froilán Ruiz.—Trinidad Arredondo.—Braulio Acosta.—Rafael Suarez.—José de Jesus Ferrer.—Joaquin Maria Vales.—José E. Tejero.—Francisco de la Vega.—Juan E. Dominguez.—Pablo Tejero.—Paulino Lara.—Eusebio Manrique.—Baltazar Gonzalez.—Martin Iman.—Manuel Euan.—Prudencio Cabrera.—Anastasio Machin.—Quirino Cervantes.—Buenaventura Hernandez.—Josè Froilàn Fajardo.—José M. Vega.—Valentin Barrera, secretario.

Es copia, Mérida, primero de Enero de mil ochocientos cincuenta y ocho.—*Valentin Barrera*, secretario.

NUMERO 31.

(Citado en la página 115.)

CAMPECHE VRELVE AL ÓRDEN CONSTITUCIONAL EN 5 DE FEBRERO DE 1858, Á EJEMPLO DE VERACRUZ.

SECRETARIA DE LA EXMA. JUNTA GUBERNATIVA DEL ESTADO DE YUCATAN.

La Exma. Junta gnbernativa, en uso de las amplias facultades de que se halla investida por la soberanía del pueblo,

CONSIDERANDO: que el plan de Tacubaya ha sido rechazado por la mayoría de la nacion y que se pretende convertir en arma criminal para destruir los principios é instituciones liberales, únicas adaptables á la República.

Considerando: que el distrito de Campeche al secundar el referido plan, lo hizo en el concepto equívoco, de que era el único medio que las circunstancias presentaban al supremo magistrado de la nacion para asegurar el reinado del partido liberal.

Considerando: que la adopcion de dicho plan fué una exigencia de las circunstancias peculiares en que se hallaba el distrito, sosteniendo la lucha mas encarnizada y bàrbara que le hacia el odioso partido conservador que se ha entronizado en Mérida, y cuyo partido, aprovechándose de la situacion, habria pretendido indudablemente aumentar sus recursos hostiles, adhiriéndose á dicho plan, como lo verificó;

Considerando: que han cesado las circunstancias apremiantes que dieron lugar á que fuese secundado dicho plan, y que el distrito se halla en posicion de seguir francamente la senda de la libertad y del progreso, trazada por la gloriosa revolucion que tan heróicamente ha sostenido; declara:

1. ° Queda sin efecto el plan de Tacubaya secundado el 25 de Diciembre último;

2. ° El distrito de Campeche *conserva la soberanía de que goza realmente,* hasta que restablecido el órden constitucional en la nacion, vuelva á formar parte de ella.

3. ° Se invita á los demas pueblos del Estadó á la observancia *de la constitucion y leyes constitucionales,* uniendo sus sentimientos á los del distrito.

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento. Dado en la H. ciudad de Campeche, á 5 de Febrero de 1858.—*Pablo García,* presidente.—*P. de Baranda.—José D. Zetina.—Juan José Herrera,* vocal secretario.

EL C. MANUEL G. ZAMORA, gobernador constitucional del Estado libre y soberano de Veracruz, á sus habitantes, sabed:

Que el H. congreso del mismo Estado ha tenido à bien expedir el decreto siguiente:

"Número 12.—El Estado de Veracruz reunido en congreso:

Considerando: que por los diversos acontecimientos que han tenido lugar en la República á consecuencia del plan de Tacubaya, el Estado de Veracruz seria indigno de formar parte de la federacion mexicana si no tomase la actitud que le corresponde en las actuales circunstancias: que la defensiva inerte es generalmente causa de la destruccion de un pueblo, así como que al contrario la defensiva activa es el único medio de salvacion: que si bien la falta de poder es invocada como causa de la falta de inteligencia, sin embargo, la unidad de accion es necesaria en casos como el presente:

Considerando, &c.

Art. 1. ° El Estado de Veracruz *reasume su soberanía sin perjuicio de reanudar los lazos que lo unian á los Estados sus hermanos, cuando el centro legal de la República quede constituido.*

Art. 3. ° Se faculta al gobernador del Estado para que obre en el sendero legal del modo que le parezca mas conveniente para que el Estado de Veracruz tome la actitud que le corresponde en la suprema crísis porque pasa la República;

y se le faculta igualmente para que siga disponiendo de las rentas de la federacion que se recaudan en el Estado, y aplicándolas á los gastos necesarios.

Art. 6. ° El mismo jefe, de acuerdo tambien con el gobernador, podrà disponer de lo que necesite de los almacenes de guerra de la federacion, para hacer el uso que sea absolutamente preciso de armas y municiones, á fin de que los guardias nacionales puedan llenar su deber en caso de guerra extranjera, ó en la lucha civil que amenaza al Estado.

Art. 10. A fin de evitar en cuanto sea posible los perjuicios que resulten al comercio del presente estado de cosas, se harà una rebaja de 20 p.% sobre los derechos de importacion, y de 10 p.% sobre los de internacion.

El gobernador del Estado dispondrá se publique, circule y observe. Dado en la H. ciudad de Veracruz, à 13 de Enero de 1858.—*Juan Lotina,* diputado presidente.—*F. P. Mora y Daza,* diputado secretario."

SECRETATIA DE LA EXMA. JUNTA GUBERNATIVA DEL ESTADO DE YUCATAN.

E. Sr.—El ex gobernador de Yucatan D. Santiago Mendez, coaligàndose con el partido retrógrado ó conservador que tan funestos daños ha causado y causa á la nacion, reprimió á mediados del año pasado la libre espresion de la voluntad de los pueblos, y apoyando en la fuerza de las armas sus mas reprobados y escandalosos manejos, logró hacer aparecer como electo popularmente à D. Pantaleon Barrera, hombre execrable, rechazado por el buen sentido de las poblaciones mas ilustradas del Estado, cuyo juicio desgraciadamente hubo de ser confirmado por una dolorosa esperiencia.

Inútil fué que los distritos electorales de Mérida y Campeche clamasen y protestasen enérgicamente contra las arterias que se observaban antes de la eleccion de los supremos poderes del Estado; inútiles las reclamaciones que los diputados de los mismos distritos hicieron contra la validez de una eleccion viciosa y fraudulenta; inútiles las mas solemnes protestas de los mismos diputados en el seno del H. congreso; inútil, por último, la absoluta separacion de uno de los diputados de la capital y de la diputacion del distrito de Campeche, al ver despreciadas sus sentidas y fundadas quejas y ultrajado su elevado caràcter. Todo fué en vano. El partido conservador que se habia apoderado de la mayoría del congreso, prosigió de consuno con D. Santiago Mendez la obra de iniquidad que éste habia comenzado, y sin dejar que se les escapase ni un solo instante el apoyo de la fuerza armada, dieron cima á su dañado intento, revistiendo con falsos colores à D. Pantaleon Barrera como gobernador legítimo y proclamado por la espontánea voluntad de los pueblos.

Este estado de cosas produjo necesariamente el glorioso movimiento revolucionario que estalló en esta H. y L. ciudad el 6 de Agosto del año anterior, que en su insensato delirio pretendió sofocar á fuego y sangre D. Pantaleon Barrera, ordenando se hiciese al distrito de Campeche la guerra mas cruel y bárbara, que se registra en nuestros anales, talando, saqueando é incendiando á nombre de la

libertad, del órden y de la justicia. Los elementos de fuerza que D. Santiago Mendez habia reunido y conservado cuidadosamente, pusieron á Barrera en condicion de luchar ventajosamente contra ciudadanos inermes, que por todos recursos no contaban mas que con una voluntad firme é inquebrantable.

Cinco meses de lucha, sufriendo asesinatos y robos sin medida, sostuvo heróicamente el distrito de Campeche, y cuando agotadas ya las fuerzas del enemigo y creciendo nosotros en recursos, Barrera vió abierta la puerta á las represalias y contempló segura su derrota, entónces hizo dimision de su encargo, dejando los mandos militar y político en manos del general D. Martin F. Peraza, el mismo que sirvió à D. Santiago Mendez de principal instrumento para llevar á cabo sus infernales proyectos, ahogando la voluntad del ciudadano.

Tal era la situacion, cuando llegó á nuestras manos el plan de Tacubaya que secundado en la H. Veracruz, nos hizo temer que el nuevo mandatario intruso, aprovechàndose del momento, se procurase recursos para prolongar la lucha si no nos adheriamos á dicho plan que por otra parte lo consideramos erróneamente como emanacion del partido liberal al verlo adoptado por esa H. ciudad, baluarte inexpugnable y seguro asilo de los pricipios liberales. Sin embargo, ni un solo instante nos atrevimos á apartarnos de nuestra genuina creencia, y en el mismo momento de aceptar el plan de Tacubaya no quisimos sino que el gobierno residiese en una Junta gubernativa, compuesta de cinco ciudadanos de la aceptacion de los pueblos y de sentimientos liberales, para que en todo tiempo los hechos diesen testimonio de nuestro modo de sentir.

Así fuè que recibimos con inesplicable placer las noticias posteriores que nos daban á conocer el verdadero sentimiento nacional de que somos y hemos sido siempre partícipes, y nos apresuramos á unir nuestra voz à la de los demas hermanos nuestros que tuvieron la dicha de no reconocer jamas el plan de Tacubaya, ó que volviendo de su error lo abjuraron bien pronto, decidiéndose á sostener las instituciones liberales que proclama nuestra declaratoria de 5 del corriente, de que tenemos la honra de acompañarle ejemplares, esperando de la bondad de V. E. se sirva comunicarnos los acontecimientos que tengan lugar en la nacion, para ofrecer nuestros respetos y sumision al gobierno constitucional tan luego como quede establecido.

Protestamos á V. E. nuestra consideracion y respeto.

Dios y Libertad. Campeche, febrero 11 de 1858.—*Pablo García,* presidente.—*Pedro de Baranda.—José Dolores Zetina.—Rafael Carvajal.—Juan José Herrera,* vocal.—Exmo. Sr. Gobernador del Estado de Veracruz.

Gobierno del Estado libre y soberano de Veracruz.—Con mucha complacencia ha recibido este gobierno la comunicacion de V. E. de 11 del corriente, el acta por la cual la Junta gubernativa que dignamente preside, ha declarado que ese puerto vuelve al órden constitucional, y demas impresos que se sirvió acompañarme.

La observancia del órden legal no solo es un doble deber por el respeto que merece la voluntad de la mayoría de la nacion claramente manifestada en su favor, sino que es una necesidad urgente para evitar que ó triunfe la reaccion con todas sus venganzas, ó acaso se desmembre la República despues de pasar por las convulsiones de la anarquía. Solamente el temor de que ésta hubiera podido entronizarse y el de que hubiera podido perjudicarse la política liberal separándonos, los que estamos por ella, de la primera autoridad que la habia defendido, como era el Sr. Comonfort, pudieron haberme obligado al doloroso sacrificio que hice en 17 de Diciembre, y á que V. E. hace referencia en su citada comunicacion; pero á los pocos dias, viendo el giro tortuoso que tomaban las cosas, y obrando con arreglo á mis sentimientos y los del Estado veracruzano, restablecí el órden legal, y no hay esfuerzo que no haga, tanto para defenderlo dignamente, cuanto para cooperar á que se restablezca prontamente en toda la República. Al efecto, de acuerdo con el consejo de gobierno que nombré en virtud de las ámplias facultades con que la H. legislatura tuvo á bien investirme, he aumentado considerablemente los elementos de guerra del Estado, y me ocupo de que una brigada de operaciones que este gobierno ha puesto á las órdenes del Sr. general D. Ignacio de la Llave, marche hàcia México ahora que el llamado gobierno de Zuloaga que, como sabrá esa Junta, se estableció en aquella capital á consecuencia de la derrota que el Sr. Comonfort sufrió, ha quedado con pocas fuerzas que lo sostengan.

Proviene esta situacion de Zuloaga de que necesitando conquistar terreno, ha enviado el grueso de las fuerzas de la reaccion para el interior à las órdenes de Osollos; pero todo lo que ha podido reunir son 4.000 hombres, mientras que Parrodi, como general en jefe de las fuerzas de los Estados coligados, los espera fortificado en Leon con 12.000 hombres y 34 piezas de artillería.

A mas de que se conservan sosteniendo la legalidad los Estados que no entraron ni por el primer plan de Tacubaya, se han ido decidiendo por ella los de Durango y Chihuahua, el puerto de Tampico y varias secciones de tropa.

La plausible noticia de haber adoptado ese puerto la misma debida conducta, la he circulado cuanto me ha sido posible, y la pongo en el superior conocimiento del Exmo. Sr. presidente provisional, D. Benito Juarez, que reside en la ciudad de Guanajuato, y ha organizado ya casi todo el gabinete.

Ofrezco à V. E. las seguridades de mi aprecio y consideracion.

Dios y Libertad. Veracruz, Febrero 18 de 1858.—*Manuel Zamora.*—Sres. presidente y vocales de la Excma. Junta gubernativa de Yucatan.—Campeche.

Campeche, Febrero 23 de 1858.—El testimonio mas irrecusable de que el plan de Tacubaya con que se alucinó á algunos Estados de la República, ha degenerado en programa de la reaccion del partido conservador, que siempre se vale de los medios mas infames y rastreros para entronizar su funesta administracion, son los decretos que hoy insertamos, y que solo tienden á destruir las grandes é indispensables reformas que el partido liberal, á costa de no pocos sacrificios, habia

logrado hacer quitando del medio los poderosos elementos que animaban á los enemigos de todas las garantías sociales, para turbar á cada paso la tranquilidad, que es tan necesaria á la República para explotar las riquezas naturales que posee. No queda duda de tan sensible verdad; y por eso tampoco podemos mirar con indiferencia, que Mérida y los demas puntos del resto del Estado se conserven bajo el sistema de aquel inícuo plan, guiados por la hidrópica sed de mandar que abriga el *célebre* D. Martin F. Peraza, quien presentándose como el *pro-hombre* del pais en las críticas circunstancias en que lo colocó la perfidia del excecrable Barrera é impúdico círculo que lo cercaba, y en que hizo uno de los principales papeles D. Martin, comandante á la sazon de la línea de Valladolid, se apoderó de los mandos político y militar, permaneciendo en medio de ese mismo círculo compuesto de hombres que, para mengua de la ilustracion de un pueblo civilizado, escogió el cruel asesino de Yucatan, D. Santiago Mendez; ese mónstruo, autor de todas las escenas sangrientas y de asolacion que tristemente figurarán en la historia desgraciada de este infortunado suelo, digno de mejor suerte. Sí, la actual situacion del Estado es hija de la ambicion de Peraza, que malogrando la oportunidad que se le presentó para purgar muchas de las culpas públicas que deben estorsionarlo, y para hacer al lugar que lo vió nacer siquiera este único servicio desinteresado, aunque siempre hallaria su recompensa en la satisfaccion de haberlo salvado del abismo á que por su falta de prudencia lo está arrastrando, sin embargo, lo vemos impasible contemplar el sacrificio. Mas aunque hasta hoy se haya hecho sordo á los remordimientos de su conciencia, tiempo llegará á su arrepentimiento, porque ese tribunal no necesita de ministros para la ejecucion de sus penas. Y entónces, cuando implore la clemencia pùblica, cuando triunfen en su corazon los latidos que hoy neutralizan sus pasiones, y cuando en fin, se horrorice à presencia del lamentable cuadro en que vea á su pobre pais, entónces, decimos, solo hallará la terrible maldicion y oprobio de sus conciudadanos.

[*Boletin del Espíritu Público.*]

NUMERO 32.

(Citado en la página 115.)

PRONUNCIAMIENTO DE YUCATAN POR EL GOBIERNO DE ZULOAGA.

En la capital del Estado de Yucatan, el dia doce de Abril de mil ochocientos cincuenta y ocho, los señores jefes y oficiales de la guarnicion invitados por el Sr. coronel D. Alejandro Garcia, comandante principal de artillería y de la ciudadela de San Benito, se reunieron en ella, y constituidos en junta presidida por dicho

señor, se procedió á la eleccion de un secretario, que recayó por unanimidad en el comandante de escuadron D. Felipe de la Càmara y Zavala. Seguidamente se hizo por el señor presidente, un breve aunque melancólico relato de la situacion azarosa en que se encuentra la República, lidiando entre partidos que mûtuamente se destrozan, y que en su aniquilamiento arrastran la fortuna y existencia de la patria, sucediendo lo mismo y aun con mayor peligro en nuestro infortunado Estado, quien sobre las desgracias que trae consigo la divergencia de opiniones, fuente y orígen de la guerra civil, se ve amenazado de la ruina por la devastadora guerra de castas que tenaz y desapiadadamente le hace el indo salvaje. Que de los partidos que contienden, el de mayor séquito en la opinion pública es el que acaudilla el Escmo. Sr. general D. Félix Zuloaga, segun se comprueba por los triunfos repetidos y decisivos que ha obtenido, y las contínuas actas con que los Estados y los pueblos se apresuran á reunírsele auxiliándole con sus votos de adhesion, y engrosàndole con la fuerza material.

En vista de todo, y siendo la paz de la nacion el único objeto à que se encaminan el deseo y esfuerzo de los militares que integran la espresada guarnicion; creyendo que el único medio de alcanzar este beneficio inapreciable sea el de homogeneizar las opiniones cortando de este modo los vuelos á la destructora discordia, han acordado los artículos siguientes:

1. ° La guarnicion de la capital del Estado reproduce el acta que celebró el 1. ° de Enero de este año en la ciudadela de San Benito: adopta las modificaciones que tuvo posteriormente en la ciudad de México el plan proclamado el 17 de Diciembre último por el Escmo. Sr. general D. Félix Zuloaga, y reconoce todos sus actos y las autoridades constituidas en su virtud.

2. ° Protesta solemnemente la misma guarnicion su union íntima con la República, á que tiene la gloria de pertenecer, acatando su voluntad soberana, cualquiera que sea el sentido en que se explique como término de la actual cuestion.

3. ° Se sacarán copias de esta acta y se remitirán al Escmo. Sr. general D. Martin F. Peraza, á los señores jefes de los cantones y puntos militares, y à las demas autoridades del Estado, suplicándoles que la secunden y cooperen à su cumplimiento, como el medio único de salvar al Estado de los horrores de la anarquía y ponerlo en vía de paz y de progreso.

Con lo que se dió por concluido el acto, firmando en comprobacion los señores componentes de la expresada junta.—Coroneles, Alejandro Garcia, Manuel E. de Molina, Mariano Quijano, Pedro Cámara, Francisco Morales.—Tenientes coroneles, Felipe de la Cámara, José Maria Heredia Peon, Juan Ortoll.—Primeros ayudantes, José Maria Garcia Montero, Secundino Gómez, Angel Cárdenas Peon. —Capitanes, Alonso Aznar Peon, Simon Palomeque, Cayetano Campos, Márcos Buendia, José Maria Valdés Sigler, Clemente Cantarell, José Maria Castillo Sierra, Manuel Massa, Valentin Barrera, Policarpo Echànove, Gregorio Medina, Benjamin Pasos, Joaquin Mézquita, Angel Isaac, Mauricio Villajuana, Ignacio Ancona, José P. Almeida, Manuel Galera, José Gorordo.—Tenientes, Márcos Anguas, Santiago Zapata, Agustin Muñoz y Peon, Alejandro Gonzalez Roa, Francisco Treviño Balli, José Gertrudis Salazar, Demetrio Sevilla, J. A. Zepeda,

Agustin Servian, Pedro Gómez.—Subtenientes, José Vega, José de J. Ferrer, Hilario Mendez, José T. Bello, Juan E. Dominguez, Braulio Acosta, José I. Segura, Juan F. Hernandez, José Prudencio Alcocer, José Maria Medina, Benjamin Cantarell, Pablo Tejero, José Maria Tenorio, José Maria Vega.—Por la clase de sargentos primeros del batallon Fijo, Pablo Briseño.—Por la de segundos del mismo, Julian Cortés.—Por la de cabos del mismo, Julian E. Salas.—Por la de soldados, Agustin Hernandez.—Por la clase de sargentos de artillería, José M. Segura.——Por la de cabos, Perfecto Dominguez.—Por la de artilleros, Manuel Poblaciones.—Por la clase de sargentos del activo de Campeche, Jacobo Ojeda. —Por la de cabos, Manuel Rosado.—Por la de soldados, Alejandro de la Cruz. —Por la clase de sargentos del batallon G. N. de Mérida, Encarnacion Castro.— Por la de cabos, Mateo Pardo.—Por la de soldados, Juan Peon.—*Felipe de la Cámara*, secretario.

Nota.—Esta acta fué secundada por todas las fuerzas militares, autoridades, empleados, y las poblaciones de aquel Estado.

NUMERO 33.

(Citado en la página 115.)

LOS PUEBLOS DEL PARTIDO DE HECELCHAKAN Y DEL DE HOPELCHEN, SIGUIENDO AL RESTO DEL DISTRITO DE CAMPECHE, DECLARAN SU VOLUNTAD DE QUE ÉSTE SE ERIJA EN ESTADO, INDEPENDIENTE DE YUCATAN.

En la villa de Hecelchakán, á los cuatro dias del mes de Abril de mil ochocientos cincuenta y ocho años; reunidos bajo la presidencia del ciudadano Pablo Rodroguez, los que suscriben, con el objeto de deliberar y la necesidad de tomar una resolucion que corte los gravìsimos perjuicios que sufre esta poblacion à consecuencia de là violenta situacion en que se halla el Estado: considerando que esta villa no puede dejar de seguir la suerte de la M. H. y L. ciudad de Campeche, á cuyo distrito pertenece, por exigirlo así sus intereses morales y materiales, puesto que su comercio lo tiene con aquella plaza en donde se consumen los pocos productos de su pobre agricultura y escasa industria: que la educacion científica que pueden adquirir los hijos de este municipio la derivan de las escuelas y cole—

gios de dicha ciudad: que nuestros usos, costumbres y afecciones nos ligan poderosamente con la capital del distrito, cuyas autoridades por razon de las distancias deben ejercer mas influjo y poder sobre nosotros que las que residen en Mérida. Considerando que por falta de la necesaria libertad, los pueblos del camino real y de los Chenes correspondientes al distrito de Campeche, no han podido dejar oir su voz unísona en un todo con la del resto del mismo distrito y que hoy que se hallan por fortuna libres de todo apremio, pueden expresar franca y sinceramente su voto, acuerdan:

1. ° Es la voluntad deliberada de esta poblacion que se forme del distrito de Campeche é isla del Cármen un Territorio, Estado ó departamento independiente del de Mérida, regido por un gobernador y comandante general que nombrará un Consejo consultivo.

2. ° La villa de Hecelchakàn reconoce y promete fiel obediencia à las autoridades de su distrito, que es el de Campeche, bajo cuyo patrocinio se constituye é impetra su proteccion de fuerza armada en caso necesario.

3. ° La misma villa protesta solemnemete contra la fuerza que pretende hacerle el gobierno de Mérida para apartarle del cumplimiento del artículo anterior, comprometiéndose á repeler la fuerza con la fuerza.

4. ° Reconoce por jefe político y subdelegado del partido de Hecelchakán en el distrito de Campeche, al ciudadano Manuel P. Pacheco, mientras las autoridades del mismo á las que se someten nombran à quien tengan por conveniente.

5. ° Asimismo nombran para componer al R. ayutamiento de esta cabecera à los señores siguientes: alcalde primero, D. Pablo Rodriguez; alcalde segundo, D. Néstor Antonio Mendez. Regidores D. Diego Mendoza, D. Claudio Martinez, D. Miguel Dorantes, D. Lorenzo Vargas y síndico procurador D. Pedro José Avila, sujetándolo todo absolutamente á la aprobacion de las autoridades mencionadas.

6. ° Finalmente, esta acta se firmará por duplicado para dirigirla con atento oficio à la Excma. junta gubernativa del distrito y al Excmo. Sr. Gobernador de Mérida.

Con lo que se dió por concluida esta acta, firmando para constancia.—Pablo Rodriguez.—Manuel Ortiz y Mendoza.—Mateo Ramirez.—Diego Mendoza.—José Gil Abad Perez.—Pedro Florez.—Pedro J. Avila.—José Domingo Ortiz.—Manuel Pascual Pacheco.—Ramon Trujillo.—Pedro José Alcocer.—Lorenzo Pacheco.—José Maria Garcia.—Francisco Rudecindo Trujillo.—Pablo Velasco. Manuel A. Prieto.—José Dolores Lopez.—Néstor Antonio Mendez.—Francisco A. Ortiz.—Zenon Mendoza.—Manuel Vazquez.—José de la Cruz Alcocer.—Filomeno Mendoza.—Claudio Martinez.—Jacinto Pinzon.—Calisto Alvarez.—Miguel Dorantes.—Felipe Santiago Alvarez.—Francisco Pérez.—M. Barbosa.—A ruego de Laureano Ramirez y de Manuel Sierra por no saber firmar, José Gil Abad Perez.—Juan S. Ortega.—Jacinto Ortiz.—Lorenzo Vargas.—Lorenzo B. Pacheco.—Andres Nicolas Trejo.—Juan Ortiz.— Pedro M. Pasos.— Basilio May. por José Cardoso, José Gumesindo Alcocer.— José Cardoso 2. ° —Tomas Solis.—José Maria Requena.—Cárlos Balmaseda.—Andres Avila.—Nicolas Mendoza.—Francisco Lugo.—Jacinto Montejo.—Nicolas Paredes.—Bartolomé Leon.

ACTA DE LA VILLA DE CALKINI.

En la villa de Calkiní, á los cinco dias del mes de Abril de mil ochocientos cincuenta y ocho, reunidos en la sala municipal los que suscriben, bajo la presidencia del juez de paz primero D. Pablo José Reyes, con el objeto de deliberar y en la necesidad de tomar una resolucion que corte los gravísimos perjuicios que sufre la poblacion á consecuencia de la violenta situacion en que se halla el Estado: considerando, que este pueblo no puede dejar de seguir la suerte de la M. H. y L. ciudad de Campeche, á cuyo distrito pertenece, por ecsigirlo así sus intereses materiales y morales, puesto que su comercio lo tiene con aquella plaza en donde se consumen los productos de su corta agricultura y escasa industria: que nuestros usos, costumbres y afecciones nos ligan poderosamente con la capital del distrito, cuyas autoridades por razon de la distancia, deben ejercer mas influjo y poder sobre nosotros que las que residen en Mérida: considerando, que por falta de la necesaria libertad, los pueblos del camino real y de los Chenes, correspondientes al distrito de Campeche, no han podido dejar oir su voz unísona en un todo con el resto del mismo distrito, y que hoy que se hallan por fortuna libres de todo apremio, pueden espresar franca y sinceramente su opinion, se acordaron los artículos siguientes:

1.° Es voluntad deliberada de esta villa que se forme del distrito de Campeche é isla del Cármen un Territorio, Estado ó Departamento independiente del de Mérida, regido por un gobernador y comandante general que nombrará un consejo consultivo.

2.° La villa de Calkiní reconoce y promete fiel obediencia á las autoridades de su distrito, que es el de Campeche, bajo cuyo patrocinio se constituye, é impetra su proteccion de la fuerza armada en caso necesario.

3.° La misma, protesta solemnemente contra la fuerza que pretenda hacerle el gobierno de Mérida para apartarle del cumplimiento del artículo anterior, comprometiéndose á repeler la fuerza con la fuerza.

4.° Reconoce por jefe político y subdelegado del partido de Hecelchakán en el distrito de Campeche, al ciudadano Manuel Pascual Pacheco, mientras las autoridades del mismo, à cuya superioridad se someten, nombren á quien tengan por conveniente.

5.° Asímismo nombra por mayoría de votos para juez de paz 1.° propietario al ciudadano Juan Eustaquio Rodriguez, y para suplente al ciudadano José Susano Gonzalez; para segundo al ciudadano Santiago Garcia, y suplente ciudadano José Maria Perez. Con lo que se da por terminada esta acta que por duplicado firman, una para dirigir à la Escma. Junta gubernativa de Campeche, y otra al Escmo. Sr. gobernador de Mérida.—Pablo J. Reyes.—José Nemesio Rodriguez.—José Susano Gonzalez.—Teodoro Bersunza.—Bernardo Zetina.—Juan E. Rodriguez.—Claudio Bersunza.—Benito Montero.—Manuel Antonio Reyes. José Rafael Rodriguez.—José Nicolas Garcia.—Francisco Bersunza.—Mateo Reyes Prieto.—José de los Angeles Reyes Prieto.—José Ignacio Reyes Prieto.—Venancio Javier Garcia.—Pedro Antonio Bersunza.—P. Bersunza.—Santigo Gar-

cia.—Nicolas Sierra.—José Maria Perez.—Juan Antonio Piña.—Jacinto Campos.—Lorenzo Garcia.—Antonio Loeza.—Fernando Herrera.—Evaristo Bersunza.—Pedro Vivas.—Macedonio Bersunza.—Faustino Marin.—Juan P. Talavera.—Juan de Dios Reyes.—José M. Medina Gamboa.—Salvador Rodriguez.—Mariano Florez.—Manuel Olivera.—Miguel Bersunza.—Antonio Bersunza.—Manuel Maria Perez.—José Hollos.—Juan Ricardo.—Juan Nepomuceno Florez.—Santiago Herrera.—Miguel Francisco Perez.—Manuel Ugarte.—Fabian Jimenez.—Anastasio Sierra.—Juan de Dios Perez, secretario.

ACTA DEL PUEBLO DE ꜾITBALCHÉ.

En el pueblo de ꜿitbalché, á los cuatro dias del mes de Abril de mil ochocientos cincuenta y ocho, reunidos los que suscriben bajo la presidencia del juez de paz suplente y comandante de las fuerzas del mismo, D. Laureano Rodriguez, con el objeto de deliberar y en la necesidad de tomar una resolucion que corte los gravísimos perjuicios que sufre esta poblacion, á consecuencia de la violenta situacion en que se halla el Estado: considerando, que este pueblo no puede dejar de seguir la suerte de la muy H. y Liberal ciudad de Campeche, à cuyo distrito pertenece por ecsigirlo asì sus intereses materiales y morales, puesto que su comercio lo tiene con aquella poblacion en donde se consumen los pocos productos de su pobre agricultura y escasa industria: que la educacion científica que pueden adquirir los hijos de este municipio, la reciben de las escuelas y colegios de dicha ciudad: que nuestros usos, costumbres y afecciones, nos ligan poderosamente con la capital del distrito, cuyas autoridades por razon de las distancias, deben ejercer mas influjo y poder sobre nosotros que las que residen en Mérida: considerando, que por falta de la necesaria libertad, los pueblos del camino real y de los Chenes, correspondientes al distrito de Campeche, no han podido dejar oir su voz unísona en un todo con la del resto del mismo distrito, y que hoy que se hallan por fortuna libres de todo apremio, pueden espresar franca y sinceramente su voto, acuerdan:

1.° Es la voluntad deliberada de esta poblacion, que se forme del distrito de Campeche é isla del Cármen un Territorio, Estado ó Departamento independiente del de Mérida, regido por un gobernador y comandante general que nombrará un consejo consultivo.

2.° El pueblo de ꜿitbalché reconoce y promete fiel obediencia á las autoridades de su distrito, que es el de Campeche, bajo cuyo patrocinio se constituyen, é impetran su proteccion de la fuerza armada en caso necesario.

3.° El mismo protesta solemnemente contra la fuerza que pretenda hacerle el gobierno de Mérida para apartarla del cumplimiento del artículo anterior, comprometiéndose á repeler la fuerza con la fuerza.

4.° Roconoce por jefe político y subdelegado del partido de Hecelchakán, á D. Manuel Pascual Pacheco del mismo distrito de Campeche mientras las autoridades del propio, á cuya superioridad se someten, nombran á quien tengan por conveniente.

5. ° Asímismo nombra para juez propietatio al ciudadano Laureano Rodriguez, y para suplente al ciudadano Manuel Escalante, sujetàndolo todo absolutamente à la aprobacion de la superioridad mencionada.

6. ° Finalmente, esta acta se firmará por duplicado para dirigirla con atento oficio á la Escma. Junta gubernativa del distrito y al Escmo. Sr. gobernador de Mérida.

Con lo que se dió por concluido el acto, firmando para constancia.—Laureano Rodriguez, comandante.—Miguel Escalante.—Claudio Rodriguez.—José Patron.—Fernando Perez.—Diego Martin Rodriguez.—Francisco Mata.—Candelario Cuevas.—Baltasar Cruz.—José Dolores Escalante.—Juan de Dios Perez.—Timoteo Pech.—Isidro Cruz.—Casiano Sanchez, como sargento de la fuerza.—Valentin Pech.—Baltasar Cruz.—Tranquilino Sosa.—Ubaldo Ontiveros.—Ramon Tenorio Talavera, secretario.

ACTA DEL PUEBLO DE TENABO.

En el pueblo de Tenabo, á los cinco dias del mes de Abril de mil ochocientos cincuenta y ocho años, reunidos los que suscriben bajo la presidencia del ciudadano Manuel Baeza, con el objeto de deliberar y en la necesidad de tomar una resolucion que corte los gravìsimos perjuicios que sufre esta poblacion, á consecuencia de la violenta situacion en que se halla el Estado: considerando, que esta poblacion no puede dejar de seguir á la muy H. y L. ciudad de Campeche, à cuyo distrito pertenece por exigirlo así sus intereses morales y materiales, puesto que su comercio lo tiene con aquella plaza en donde se consumen los pocos productos de su agricultura y escasa industria: que la educacion científica que puedan adquirir los hijos de este municipio, la derivan de las escuelas y colegio de dicha ciudad: que nuestras costumbres y afecciones nos ligan poderosamente con la capital del distrito, cuyas autoridades por razon de la distancia, deben de ejercer mas influjo y poder sobre nosotros, que las que residen en Mérida: considerando, que por falta de la necesaria libertad, los pueblos del camino real y de los Chenes, correspondientes al distrito de Campeche, no han podido dejar oir su voz unísona en un todo con la del resto del mismo distrito, y que hoy que se hallan libres por fortuna de todo apremio, pueden espresar franca y sinceramente sus votos, acuerdan:

1. ° Es la voluntad libre de esta poblacion, que se forme del distrito de Campeche é isla del Cármen un Territorio, Estado ó Departamento independiente del de Mérida, regido por un gobernador y comandante general, que nombrarà un consejo consultivo.

2. ° Este pueblo de Tenabo reconoce y promete fiel obediencia á las autoridades de su distrito, que es el de Campeche, bajo cuya proteccion se constituye, é impetra su fuerza armada en caso necesario.

3. ° Este mismo pueblo protesta solemnemente contra la fuerza que pretende hacer el gobierno de Mérida para apartarlo del cumplimiento del artículo anterior, comprometiéndose á repeler la fuerza con la fuerza.

4. ° Reconoce por juez de paz al ciudadano Marcelino Medina, y para suplente al ciudadano Tomas Marentes, mientras las autoridades del mismo distrito nombran á quien tengan por conveniente.

6. ° Finalmente, esta acta se firmará por duplicado para dirigirla con atento oficio à la Escma. Junta gubernativa de este distrito, y al Escmo. Sr. gobernador de Mérida.

Con lo que se dió por concluida esta acta, que firman para su constancia.—Manuel Baeza, como teniente coronel suelto.—José Ignacio Muñoz.—Juan Timoteo Muñoz.—Pedro José Pinzon.—Antonio Cortés.—Cármen Cortés.—Albino Cortés.—Luciano Muñoz.—Lorenzo Cobá y Jimenez.—Roman Baraona.—Candelario Muñoz.—Luis Herrera.—Jósé de la Cruz Zetina.—Por el capitan de Hidalgos, D. Fermin Chí, y sus subordinados, por no saber firmar, Juan Timoteo Muñoz.—Manuel Maria Quero.—Pedro A. Quero.—Trinidad Medina.—Gerónimo Perez.—Leonardo Baraona.—Tomas Marentes.—Por la clase de tropa, Càrmen Cortés.—José Sarmiento.—José María Quero.—José Higinio Hurtado.—Andres Rodriguez, secretario.

ACTA DEL PUEBLO DE BÉCAL.

En el pueblo de Bécal, á los cinco dias del mes de Abril de mil ochocientos cincuenta y ocho años, reunido el corto vecindario bajo la presidencia del Sr. D. Romualdo Acosta, juez primero de paz suplente de este pueblo, dicho señor impuso á la concurrencia de una acta que en copia certificada ha circulado à este partido el Sr. D. Manuel Pascual Pacheco, jefe político y subdelegado proclamado el dia de ayer por el art. 4. ° de la referida acta: enterados todos de su tenor, acordaron con plena deliberacion lo siguiente:

El pueblo de Bécal, considerando justas las razones en que se apoya el acta levantada el dia de ayer por la cabecera de este partido, la hace suya y adopta en todas sus partes, sin restriccion alguna, disponiendo que la presente se haga por duplicado, con el fin de que quedando un ejemplar en la cabecera de Hecelchakán, el otro se eleve á la Escma. Junta gubernativa del Estado de Campeche, à que pertenece ya este partido, para su superior conocimiento, firmándolo asì para constancia.—Romualdo Acosta.—José Concepcion Rosado.—Manuel Florez.—José Sabino Canto.—F. Franco.—José Guadalupe Gutierrez.—Conrado Càceres.—Pedro Cáceres.—Juan Manuel Rocha.—Victor Avilez.—Pablo J. Barroso.—Canuto Florez.—Juan Bautista Góngora.—Fermin Canto.

ACTA DEL PUEBLO DE TINUM.

En el pueblo de Tinum, á los seis dias del mes de Abril de mil ochocientos cincuenta y ocho, reunidos en la casa consistorial de este pueblo todos sus vecinos con el laudable fin de tratar sobre su mejor suerte, y para cuyo efecto se nombró

una junta entre los componentes, habiendo recaido la eleccion de presidente en el ciudadano Policarpo Guerrero, y de vocales secretarios los ciudadanos Venancio Cortés y Narciso Manzanilla; y habiendo ocupado cada uno el lugar de su nombramiento, se les fué entregando por el señor juez de paz una comunicacion dirigida por el señor jefe político accidental del partido, á cuya comunicacion se le dió pública lectura; y siendo relativa á una invitacion que se hace para secundar libre y espontáneamente el pronunciamiento que celebraron las autoridades y demas vecinos de la cabecera, declarando las causas y motivos justos que les obligan á separarse del territorio del gobierno de la capital, declarándose parte integrante del territorio de Campeche: luego que todo esto se publicó en alta voz, se procedió á interrogar al numeroso concurso emitiesen franca y libremente su opinion y voluntad acerca de dicho pronunciamiento, y esta junta ha resuelto lo siguiente:

1. ° Esta junta, convencida hasta el grado de evidencia de las mejoras indudables que debe recibir de una medida bien meditada y acomodada á las circunstancias que nos rodean llenas de calamidades, acuerda unánime y espontáneamente secundar en todas sus partes el pronunciamiento referido.

2. ° Asímismo es la voluntad general nombrar para juez de paz propietario al ciudadano Policarpo Guerrero, y para suplente al ciudadano Pedro J. Farrao, sujetándolo todo absolutamente á la aprobacion de la autoridad competente: con lo que se concluyó esta acta que firman el presidente, secretarios y concurrentes que saben escribir, para su debida constancia en el mencionado pueblo, dia, mes y año.—Policarpo Guerrero, *presidente.*—Venancio Cortés, *secrètario.*—Narciso Manzanilla, *secretario.*—José Leon Guerrero.—Quirino Manzanilla.—Ramon Centurion.—Pablo Puerto.—José G. Cortés.—Miguel Poot.—José M. Cardoso. —José M. Centurion.—Pedro R. de la Gala y Ampudia.—Pedro J. Parrao.—Agustin R. de la Gala.—Manuel Alcocer.

Es en un todo conforme á su original que pára en el archivo de este juzgado de paz.—Nos los secretarios lo certificamos para su debida constancia.—Venancio Cortés, *vocal secretario.*—Narciso Manzanilla, *vocal secretario.*

ACTA DEL PUEBLO DE NUNKINÍ.

En el pueblo de Nunkiní, á los siete dias del mes de Abril de mil ochocientos cincuenta y ocho años, reunidos los muy pocos vecinos de este pueblo en la casa morada del Sr. D. Manuel Antonio Ojeda, juez de paz suplente de este pueblo, fueron impuestos de una acta celebrada por la cabecera de este partido con fecha cinco del corriente, relativa á que estos pueblos reconozcan y pertenezcan á la division territorial del Estado de Campeche, y despues de meditar las positivas ventajas que tal acuerdo proporciona á nuestro comercio, y demas proteccion de industria, y demas mejoras sociales, acordaron lo siguiente:

El corto vecindario de Nunkiní, adopta y hace suya en todas sus partes el acta popular celebrada en la villa de Hecelchakán, cabecera de este partido, el dia cinco del corriente: quedando unido en consecuencia este pueblo al Estado territorial

de la muy H. y L. ciudad de Campeche, haciéndose de la presente tres ejemplares, dos para elevar á la cabecera para que remita uno el señor jefe político à la Excma. Junta gubernativa, y el último para el archivo de este municipio. Con lo cual se da por terminado este acto que firman todos los concurrentes para constancia.—Manuel Antonio Ojeda.—José Estrada.—José Lino Ortega.—José Silverio Florez.—José de los Angeles Gamboa.—José Gertrudis Estrada.—Martin Estrada.

ACTA DEL PUEBLO DE ITURBIDE.

En el pueblo de Iturbide, à los once dias del mes de Abril de mil ochocientos cincuenta y ocho, reunido este vecindario bajo la presidencia del señor juez de paz de este pueblo D. Zerapio Negron, se dió lectura á la copia del acta de pronunciamiento verificado en la cabecera del partido el nueve del corriente; y habiendo discutido con detencion las causas que esponen, así como los seis artículos que comprende dicha acta, acordó esta junta secundar el pronunciamiento referido en todas sus partes por estar convencido de la justicia con que se ha verificado, remitiéndose copia de esta al señor jefe político y militar para los fines que estime convenientes, firmando esta para debida constancia.—Seferino Negron.—George Burgos.—Nicanor Sosa.—Aquilino Zapata.—Anselmo Salazar.—Diego Rosado.—Manuel Negron.

ACTA DEL PUEBLO DE ϘIBALCHEN.

En el pueblo de Ϙibalchen, á los once dias del mes de Abril de mil ochocientos cincuenta y ocho, reunido este vecindario bajo la presidencia del señor juez de paz 1.°, ciudadano Antonio Gutierrez, se dió lectura à la copia del acta de pronunciamiento verificado en la cabecera del partido el nueve del corriente; y habiéndose discutido con detencion las causas que espone, así como los seis artículos que comprende dicha acta, acordó esta junta secundar el pronunciamiento referido en todas sus partes por estar convencidos de la necesidad con que se ha verificado, remitiéndose copia de esta al señor jefe político y militar para los usos que estime convenientes, firmando esta para debida constancia.—Antonio Gutierrez.—Juan T. Briseño.—Leocadio Preve.—Alejo Mongeote.—Manuel Barrera.—Nicolas Maldonado.

ACTA DEL PUEBLO DE BOLONCHEN-TICUL.

En el pueblo de Bolonchen-Ticul, á los doce dias del mes de Abril de mil ochocientos cincuenta y ocho años, reunidos todos los vecinos notables de esta poblacion bajo la presidencia del señor juez de paz 1.°, y tomando la palabra, dijo: que aunque el dia anterior se habia levantado una acta de adhesion al plan polí-

tico de la H. ciudad de Campeche, pero como en dicha acta se pedian algunas garantías para esta poblacion, porque aun no estábamos impuestos del citado plan; despues, habiéndonos impuesto el Sr. comandante militar D. Mariano Roca, de dicho plan, y convencidos ya de que el objeto es el mejorar la situacion de estos pueblos, desde luego, sin la menor desconfianza, debia manifestar esplícitamente su voluntad de pertenecer al territorio de Campeche. Se suscitó entre los señores presentes una ligera discusion, y en seguida todos convinieron en adherirse à dicho territorio de la manera siguiente:

Art. 1. ° El pueblo de Bolonchen-Ticul adopta en todas sus partes el plan político de Campeche que ha proclamado.

Art. 2. ° Aunque el señor comandante militar y juez de paz de esta poblacion ha manifestado sus deseos de retirarse á la vida privada, garantizando bajo su palabra de honor no atacar en manera alguna las instituciones del territorio; pero habiendo interpuesto su influjo el señor comandante militar D. Mariano Roca para con dicho Sr. Cervera, para que se hiciese cargo otra vez de aquel destino, convino en verificarlo por convenir al bien general y particular de esta poblacion.

Art. 3. ° Se nombra á D. Manuel Cervera para juez propietario y à D. Santiago Fernandez para su suplente, elevándose copia de esta acta al gobierno de Mérida, y la presente á la Excma. Junta gubernativa para su conocimiento. Con lo cual se da por concluida, y firman todos los señores presentes.—José T. Cervera.—*Cura párroco,* Manuel A. Sierra de O' Reilly.—José Dolores Mena.—Atilano Carrillo.—Andres Barbosa.—José Ignacio Machado.—José Maria Romero.—Antonio Garcia y Loza.—Tránsito Barbosa.—Timoteo Fernandez.—Santiago Fernandez.—Cecilio Ortiz.—Donato Barbosa.—Andres Maria España.—José L. Mex.—Manuel Cervera y Molina.—José Dolores Romero.—José Maria Mena.—*Por mí y por mi república,* Bernardo Mex.—Pablo Pacheco.—Estévan Berdugo.—Manuel Chan.

ACTA DE LA VILLA DE HOPELCHEN.

En la villa de Hopelchen, á los nueve dias del mes de Abril de mil ochocientos cincuenta y ocho años, reunidos los que suscriben bajo la presidencia del ciudadano Romualdo Baqueiro, con el objeto de deliberar y en la necesidad de tomar una resolucion que corte los gravísimos perjuicios que sufre esta poblacion, á consecuencia de la violenta situacion en que se halla el Estado: considerando, que esta villa no puede dejar de seguir la suerte de la M. H. y L. ciudad de Campeche, á cuyo distrito pertenece por ecsigirlo así sus intereses materiales y morales, puesto que su comercio lo tiene con aquella plaza en donde consumen los pocos productos de su pobre agricultura y escasa industria: que la educacion científica que pueden adquirir los hijos de este municipio, la derivan de las escuelas ó colegio de dicha ciudad: que nuestros usos, costumbres y afecciones nos ligan poderosamente con la capital del distrito, cuyas autoridades por razon de la distancia deben

ejercer mas influjo y poder sobre nosotros, que las que residen en Mérida: considerando, que por falta de la necesaria libertad, los pueblos del camino real y de los Chenes, correspondientes al distrito de Campeche, no han podido dejar oir su voz unísona en un todo con la del resto del mismo distrito, y que hoy que se hallan por fortuna libres de todo apremio, pueden espresar franca y sinceramente su voto, acuerdan.

1. ° Es la voluntad deliberade de esta poblacion que se forme del distrito de Campeche é isla del Cármen un Territorio, Estado ó Departamento independiente del de Mérida, regido por un gobernador y comandante general que nombre un consejo consultivo.

2. ° La villa de Hopelchen reconoce y promete fiel obediencia á las autoridades de su distrito, que es el de Campeche, bajo cuyo patrocinio se constituye é impetra su proteccion de la fuerza armada en caso necesario.

3. ° Esta misma villa protesta solemnemente contra la fuerza que pretenda hacérsele para apartarle del cumplimiento del artículo anterior, comprometiéndose á repeler la fuerza con la fuerza.

4. ° Reconoce como jefe político y comandante militar de la línea de los Chenes, al teniente coronel D. Romualdo Baqueiro, y por su segundo al de igual clase D. José Maria Garcia, quien desempeña en este partido los encargos que ahora regentea el Sr. Baqueiro, á satisfaccion no solo de los vecinos de esta cabecera, sino de todos los pueblos del partido, habiendo manifestado siempre francamente su opinion en favor de la division territorial desde su ingreso á este, sujetando este artículo á la aprobacion de la superioridad para que disponga lo que tenga por mas conveniente.

5. ° Asimismo nombran para componer el R. ayuntamiento de esta cabecera, para alcalde 1. ° al ciudadano Luciano Sanchez, y para 2. ° al ciudadano Juan Manuel Santos; para regidores, 1. ° al ciudadano José Julio Acosta; para 2. ° al ciudadano Romualdo Perez; para 3. ° al ciudadano Apolonio Montejo; para 4. ° al ciudadano Pedro Cáceres; y síndico procurador, encargado tambien de la subdelegacion, al ciudadano Luciano Baqueiro, sujetándolo todo á la aprobacion de la superioridad mencionada.

6. ° Finalmente, esta acta se firmará por duplicado para dirigirla con atento oficio á la Excma. Junta gubernativa del distrito, y al E. Sr. Gobernador de Mérida.

Con lo que se concluyó esta acta, firmando para constancia.—Romualdo Baqueiro.—José Maria Garcia.—Luciano Sanchez.—Juan Manuel Santos.—José Julio Acosta.—Romualdo Perez.—Apolonio Montejo.—Pedro Cáceres.—Luciano Baqueiro.—Faustino Peña.—Juan Rivera.—José Luis Santini.—José de la Cruz Baqueiro.—José Maria Flota.—Laureano Baqueiro.—Gregorio Ricalde.—Joaquin Garrido.—Pedro Regalado Reyes.—Benigno Lara.—Juan E. Mendoza.—Rafael Magaña.—Antonio Ricalde.—Hipólito Perez.—Eusebio Martinez.—P. José Lara.—Cura, Francisco Maria Carrillo.—José V. Ricalde.—Juan de la Cruz de Ocampo.—Mariano Negron.—Gerónimo Baqueiro.—José Maria Suarez.—José Dolores Garcia.—Higinio Bernal.—*Por el cacique y su república,* José Maria Tun.—Mariano Roca, secretario.

NUMERO 34.

(Citado en la página 115.)

LOS PUEBLOS DE HALACHÓ Y MAXCANÚ DECLARAN SU VOLUNTAD DE PERTENECER AL NUEVO ESTADO DE CAMPECHE.

ACTA DEL PUEBLO DE HALACHÓ.

En el pueblo de Halachó, á los once dias del mes de Abril de mil ochocientos cincuenta y ocho años, reunidos los que suscriben bajo la presidencia del juez primero de paz D. Miguel Florez, con el objeto de deliberar sobre la necesidad de tomar una resolucion que corte los gravísimos perjuicios que sufre la poblacion á consecuencia de la actual situacion en que se halla el Estado; y considerando, que este pueblo no puede dejar de seguir la suerte de la M. H. y Liberal ciudad de Campeche, por ecsigirlo asì sus intereses materiales y morales, puesto que su comercio lo tiene con aquella plaza, en donde se consumen los productos de su corta agricultura y escasa industria, y respecto á que nuestras costumbres y afecciones, nos ligan poderosamente con aquella ciudad, á la que ántes le pertenecia este pueblo en lo militar; y siendo su voluntad estarle sujeto desde hoy hasta en lo civil, han acordado los artículos siguientes:

1.° Es voluntad de los vecinos del pueblo de Halachó, que se forme del distrito de Campeche é isla del Cármen un Territorio, Estado ó Departamento, cuya lìnea divisoria sea hasta este pueblo, regido por un gobernador y comandante general que nombrará un consejo consultivo.

2.° El pueblo de Halachó reconoce y promete fiel obediencia á las autoridades de Campeche, bajo cuyo patrocinio se constituye, é impetra su proteccion de la fuerza armada en caso necesario.

3.° Las autoridades actualmente constituidas, por haberse sometido libre y espontáneamente á la voluntad soberana del pueblo, continúan interinamente en el ejercicio de su encargo, hasta tanto la Excma. Junta gubernativa de Yucatan en Campeche, disponga lo que tenga por conveniente.

4.° Elévese à la Excma. Junta gubernativa esta acta original, y copia de ella al señor comandante en jefe de la benemérita division que opera sobre la línea divisoria.—Miguel Florez.—Luis Florez.—Manuel L. Castellanos.—Juez 2.° Tomas Sanchez.—José Basilio Castellanos.—Francisco Alonso.—Feliciano Ortiz.—

Higinio Florez.—Juan de Dios Mijangos.—Juan P. Avila.—José Dolores Florez. —José M. Sanchez.—J. Antonio Mijangos y Ortiz.—José Antonio Rodriguez.—Estéban Ortiz.—Pedro A. Sanchez.—Luis Barredo.—Andres Fernandez.— Ceferino Suarez.—José Ignacio Cáceres.—Justo Rufino Lara.—Norberto Pacheco.—Por los ciudadanos Pablo J. Puga, Merced Alonso y Julian Zeel, José Dolores Florez.—José M. Aiso.—Perfecto Quijano.—Guadalupe Zeel.—Luis Florez Caro.—J. Ascencion Brito.—Severino Rejon.—Andres Mijangos.—Buenaventura Cab.—Trinidad Mijangos.—E. Florez.—Juan José Kú.—Manuel Ortiz.—*Por el cacique y su república,* José Teodoro Keb.—Escribano, Timoteo Zetina.—Ladislao Ayuso.—Juan Nepomuceno Cab.—Eligio Machado.—José B. Alayola, secretario.

ACTA DEL PUEBLO DE MAXCANÚ.

En el pueblo de Maxcanú, cabecera del partido de su nombre, à los doce dias del mes de Abril de mil ochocientos cincuenta y ocho años, reunido el R. ayuntamiento y vecindario en la sala de sesiones del cuerpo, acordaron despues de una detenida discusion, adherirse en todas sus partes al plan político proclamado en la M. H. y L. ciudad de Campeche.

De la presente acta se sacarà copia para remitir à la Excma. Junta gubernativa residente en aquella plaza, y al Sr. general D. Martin F. Peraza, para los efectos consiguientes, firmando la presente para la debida constancia, conmigo el secretario.—José M. Roca, jefe político y comandante militar del partido.—Miguel Sosa, alcalde 1. ° —José Rufino Novelo, alcalde 2. ° —Manuel L. Velazquez, regidor 1. ° —José M. Briseño, regidor 2. ° —Francisco Amézquita, regidor 3. ° —Antonino Perera, síndico procurador.—Cárlos Mendez, capitan de guardia nacional.—Juan de Dios Pavon, sargento 1. ° de la misma.—Manuel Sanchez, sargento 2. ° —Por la clase de cabos, José Uribia.—Por la de sòldados, Anastasio Rodriguez.—Patricio Sosa.—José Felipe Sosa.—Santiago Ortiz.—Juan Solis.—Teodoro Ortiz.—Manuel Perera.—Juan de la C. Camal, presbítero.—Leandro Ancona.—Leonido Lara.—Juan Alonso.—Gerónimo Flota.—Justo Peña.—Lorenzo Ventura.—Desiderio Góngora.—Guadalupe Barrera.—Feliciano Guerra.—Ceferino Patron.—Agustin Gonzalez.—*Por el cacique y su república,* Salustino Quí.—*Por la compañía de Hidalgos,* Julian Aké.—Francisco Amézquita, secretario.

NUMERO 35.

(Citado en la página 116.)

CONVENIOS DE DIVISION TERRITORIAL ENTRE MÉRIDA Y CAMPECHE, ERECCION DEL ESTADO DE CAMPECHE EN MAYO DE 1858 Y COMUNICACIONES OFICIALES CON EL SUPREMO GOBIERNO CONSTITUCIONAL ACERCA DE ESTO.

La Exma. Junta Gubernativa del Distrito de Campeche é Isla del Cármen.—Deseando terminar la guerra civil que aniquila á Yucatan, eliminar el elemento de discordia que ha servido en todas épocas de arma poderosa y fratricida á los ambiciosos y enemigos de la pública tranquilidad, y consultando al progreso y engrandecimiento del Distrito, ha tenido á bien celebrar con el Gobierno del Departamento de Mérida el siguiente.

CONVENIO DE DIVISION TERRITORIAL.

Siendo de imperiosa necesidad el que se termine pacíficamente, para bien general de esta desgraciada península, la cuestion que se ha suscitado relativa á la division territorial de Yucatan en dos entidades independientes la una de la otra, los Sres. Lic. D. Nicolas Dorantes y Avila y D. Rafael Carvajal por parte de las autoridades del Distrito de Campeche, y los Sres. Coronel D. Alejandro García, Lic. D. José Antonio Cisneros y Lic. D. Nicanor Rendon por la del Superior Gobierno y Comandancia general de Yucatan, prévio el reconocimiento de sus respectivas credenciales, han acordado los artículos siguentes.

1.° El Estado ó departamento de Campeche comprenderá todo lo que componian los partidos del Cármen, Seibaplaya, Campeche, Hecelchakan, y Hopelchen. La línea divisoria que separe el Estado ó Departamento de Campeche del de Yucatan, se trzará cosmográficamente, partiendo desde la mediania del camino que va de Halachó á Calkiní, de modo que el litoral abraze las salinas denominadas el Real, la Herradura y Desconocidas, que pertenecerán al Estado ó Departamento de Campeche, y permaneciendo Celestun en territorio de Yucatan.

2.° Ademas de la obligacion en que se halla el Estado ó departamento de Campeche, de mantener cubierta la línea fronteriza de los Chenes, reconoce el deber de contribuir auxiliando al Gobierno de Yucatan para sostener la guerra contra los indios. Este subsidio será una cantidad igual á la que importe la ter-

cera parte del presupuesto de todos los gastos del Estado de Campeche, ya dependan de las rentas llamadas generales, ya de las particulares, cuya cantidad será pagada cada mes puntual y religiosamente, empezando treinta dias despues de celebrado este convenio, en los mismos tèrminos que lo sea el valor del presupuesto; esto es, entrando en el riguroso prorateo que se haga para cubrir las partidas de éste, cuando no haya suficientes ingresos para satisfacer íntegramente dicha tercera parte y el total del presupuesto.

3. ° El Estado ó departamento de Campeche no tendrá derecho á ninguna retribucion ó beneficio por razon de botin que se haga á los bàrbaros, ó por cualquiera otra utilidad que derive de ellos el Departamento de Yucatan; pero sí podrá vigilar é intervenir para que el subsidio que satisfaga no se distraiga de su legítima y natural aplicacion y para suspender el pago tan luego como cese la guerra de castas que lo motiva; así como el Gobierno de Yucatan podrà nombrar un agente que vigile é intervenga en la aplicacion de las cantidades respectivas al pago del subsidio.

4. ° El arancel que rija en las aduanas marítimas de Sisal, Campeche y el Cármen, será el vigente en la actualidad en dichas aduanas, y no se podrà hacer variacion en él sin que sea convenida y acordada entre ambos gobiernos; es decir, el de Mérida y el de Campeche. Bajo este supuesto, los efectos estranjeros introducidos por cualquiera de dichas aduanas, podràn circular, espenderse y consumirse en toda la península sin pagar nuevos derechos, escepto los municipales.

5. ° Los productos naturales é industriales del Estado ó departamento de Campeche podran circular, espenderse y consumirse en el Departamento de Yucatan sin podérseles imponer ningun derecho, escepto los municipales, y lo mismo se observarà en el Estado ó departamento de Campeche, respecto de los productos naturales é industriales del de Mérida.

6. ° Los efectos estranjeros que lleguen á Sisal de tránsito para Campeche ó el Cármen, no satisfarán derecho alguno en aquel puerto, si no se desembarcan voluntariamente en él, y lo mismo se observará en los puertos de Campeche y el Cármen, respecto de los efectos nacionales ó estranjeros que lleguen á ellos con destino á Sisal.

7. ° El Departamento de Yucatan no podrá imponer derecho alguno de estraccion ó esportacion á los productos naturales é industriales del Estado ó departamento de Campeche que lleguen á Sisal, de tránsito para los puertos nacionales ó estranjeros, y lo mismo se observarà en el Estado ó departamento de Campeche, respecto de los productos naturales é industriales de Yucatan que lleguen á Campeche ó el Cármen de tránsito para los puertos nacionales ó estranjeros

8. ° Mediante que las instituciones políticas de Campeche no permiten la ecsistencia de ningun monopolio, su gobierno se obliga en toda forma á indemnizar debidamente á los interesados en el contrato de harinas por la parte que deba reportar la aduana de Campeche, hecha liquidacion de lo que se adeudaba al comercio hasta el 1. ° de Agosto del año próximo pasado. Mientras permanezca el estanco en el Departamento de Yucatan, las harinas importadas por la aduana de Campeche no podran circular en dicho departamento. Para hacer efectiva la in-

demnizacion se afecta y se asigna para su cumplimiento la parte de derechos que cause la libre importacion de harinas en los mismos términos estipulados en la contrata que quedó rescindida por decreto de 26 de Marzo próximo pasado.

9.° El gobierno del Estado ó departamento de Campeche, se compromete solemnemente á no abrigar los desertores militares ó de guardia nacional, en servicio de campaña ó guarnicion, del Departamento de Yucatan, y no solo á entregarlos cuando le sean reclamados, sino á perseguirlos conforme á las leyes generales, para que vuelvan á sus filas, en el concepto de que la recíproca será absolutamente igual.

10.° Los gobiernos de ambos Departamentos se obligan á respetarse mútuamente, guardando con fidelidad sus límites, y á solicitar del Supremo de la nacion, tan luego como se establezca la paz, la aprobacion de este convenio, representándole la absoluta é imperiosa necesidad de él, como único medio de darle tranquilidad á la península.

En fé de lo cual, los referidos comisionados firmaron este convenio, que será ratificado y canjeado dentro de ocho dias en la ciudad de Mérida, capital del Departamento de Yucatan, á los tres dias del mes de Mayo de mil ochocientos cincuenta y ocho.—*Nicolas Dorantes y Avila.* —*R. Carvajal.*—*Alejadro Garcia.*—*José Antonio Cisneros.*—*Nicanor Rendon.*

Gobierno superior de Yucatan.—Mérida, Mayo once de mil ochocientos cincuenta y ocho.—RATIFÍCASE.—*M. F. Peraza.*—*Crescencio J. Pinelo,* secretario.

Por tanto, manda se imprima, publique solemnemente y circule para su debido y esacto cumplimiento. En Campeche, á quince de Mayo de mil ochocientos cincuenta y ocho.—*Pablo Garcia,* presidente.—*Juan José Herrera,* secretario.

La Excma. Junta gubernativa del distrito de Campeche é isla del Cármen, declara ser la voluntad de los pueblos del distrito, segun consta de las actas que se han levantado:

1.° Erigirse en un Estado segun la forma de gobierno que rige á la nacion, y de conformidad con los convenios celebrados con fecha 3 del actual entre las autoridades del Departamento de Mérida y las de este distrito.

2.° Roconocer como gobernador del Estado al Excmo. Sr. Lic. D. Pablo Garcia, y como comandante general del mismo al Excmo. Sr. D. Pedro de Baranda, quienes prestarán ante esta Junta el correspondiente juramento.

3.° El Excmo. Sr. Gobernador procederá desde luego à nombrar un Consejo de gobierno compuesto de cinco propietarios y cinco suplentes.

4.° El Excmo. Sr. Gobernador, de acuerdo con el Excmo. Consejo, arreglará los diversos ramos de la administracion pública.

Por tanto, manda se imprima, publique solemnemente y circule para su debido cumplimiento. En Campeche, á 18 de Mayo de 1858.—*Pablo Garcia,* presidente. *Juan José Herrera,* vocal secretario.

Gobierno del Estado de Campeche.—Excmo. Sr.—Tengo el honor de acompañar á V. E. dos ejemplares del convenio de division territorial celebrada entre este gobierno y el de Mérida, y de la última ley espedida por la Excma. Junta gubernativa, erigiendo en Estado el distrito de Campeche é isla del Cármen, y encargándome de su gobierno político, del que tomé posesion desde el 19 del que finaliza.—Como el referido convenio no es mas que la espresion de las ecsigencias del pais que se han hecho sentir desde muchos años atras, el resultado inevitable de una lucha civil prolongada, sangrienta y desastrosa, y el único medio de darle paz y tranquilidad à Yucatan, cuya administracion en el vecino Departamento de Mérida se halla por desgracia en manos de hombres que profesan ideas retrógradas y anticonstitucionales, como lo revela el art. 8. ° del mismo, espero que merezca la aprobacion del Excmo. Sr. Presidente, á cuyas órdenes me ofrezco respetuosa y sinceramente por la secretaría del digno cargo de V. E.

Esta oportunidad me proporciona la honra de protestar à V. E. mi consideracion y profundo respeto.

Dios y libertad. Campeche, Mayo 31 de 1858.—*P. Garcia.*—*Antonio Lanz Pimentel,* secretario general.—Excmo. Sr. Secretario de Estado y del Despacho de Gobernacion.—Veracruz.

Secretaría de Estado y del Despacho de Gobernacion.—Excmo. Sr.—Con el oficio de V. E. de 31 de Mayo próximo pasado, se han recibido en este Ministerio ejemplares del convenio de division territorial, celebrado entre ese gobierno y el de Mérida, y de la última ley de esa Excma. Junta gubernativa, erigiendo en Estado el distrito de Campeche é isla del Cármen, y encargando à V. E. del gobierno político del mismo Estado.—El Excmo. Sr. Presidente de la República ha visto con satisfacion, que se haya terminado de esa manera la desastrosa guerra fratricida que asolaba la península de Yucatan.—Respecto de la aprobacion que V. E. solicita conceda el Excmo. Sr. Presidente al convenio de division territorial, debo manifestarle por acuerdo de S. E., que el Supremo Gobierno remitirá el convenio citado al cuerpo legislativo, tan luego como se instale, apoyándo las razones de conveniencia pública que hay para que quede erigido constitucionalmente el nuevo Estado de Campeche.

Ofrezco à V. E., con este motivo, las seguridades de mi particular consideracion.

Dios y libertad. H. Veracruz, Junio 25 de 1858.—Por ausencia del ministro del ramo, *Francisco de P. Cendejas.*—Excmo. Sr. D. Pablo Garcia, gobernador del Estado de Campeche.

NUMERO 36.

(Citado en la página 117.)

OFICIOS DE ZULOAGA HACIENDO Y DESHACIENDO EL TERRITORIO DE CAMPECHE.

Cuando D. Ignacio Comonfort y D. Félix Zuloga, traicionando á la causa nacional, dieron el golpe de Estado de 17 de Diciembre de 1857, y el segundo traicionando asimismo al primero, se apoderó de la situacion entregándose completamente al ominoso partido reaccionario, su primer pensamiento fué atraerse á los Estados; y considerando necesaria la marina del Norte, creyó, para tenerla, dominar el distrito de Campeche reconociendo su independencia y formando de él y del partido del Cármen un Territorio, segun se verá por la comunicacion oficial que sigue:

"*Ministerio de Gobernacion.—Seccion* 2.ª—Excmo. Sr.—En atencion á las circunstancias particulares en que se encuentra ese Estado y à las generales de la nacion, y entre tanto se hace definitivamente la division territorial de la República, el Excmo. Sr. Presidente interino ha tenido á bien disponer que la ciudad y distrito de Campeche formen un Territorio con la isla del Cármen, sujeto inmediatamente al Supremo Gobierno.—Lo que me honro en comunicar á V. E. para su conocimiento, así como que S. E. ha nombrado jefe político y militar del espresado territorio al Sr. general D. Tomas Marin, que ha recibido su correspondiente comunicacion.—Dios y libertad. México, Enero 29 de 1858.—*Elguero.*—E. Sr. Gobernador del Estado de Yucatan."

Esta comunicacion es probablemente la en que, con su natural malicia y acostumbrada superchería, funda su aserto D. Juan Suarez y de Navarro, aparentando ignorar todo lo ocurrido con ocasion de ella. Lo diremos para que se conozca la verdad.

El tal Zuloaga no llevó la mira, al decretar el territorio y nombrar al mismo tiempo un jefe que lo mandase, de hacer un bien al pais, sino la de tener un apoyo en la costa del Norte, y utilizar la marina campechana en provecho de su gobierno. Por consiguiente, y siendo sus ideas contrarias à las de los revolucionarios de Campeche, sin embargo de que concedia lo que mas halagaba á este pueblo, fué visto con indiferencia y rechazado el jefe que nombró para secundar sus

proyectos. El Estado de Campeche, oidlo bien, señor Suarez y *de* Navarro, y aprovechad esta ejemplar leccion; el Estado de Campeche nunca quiso merecer su ereccion al gobierno de Zuloaga, y en consecuencia este salteador de caminos, que se vió contrariado, revocó en su despecho su órden en la nota oficial que sigue:

"*Secretaría de Estado y del Despacho de Gobernacion.—Seccion* 2.ª—Hoy digo al Excmo. Sr. Gobernador del Departamento de Yucatan, lo que copio:

"Excmo. Sr.—Impuesto el Excmo. Sr. Presidente interino de la República, del oficio de V. E. de 15 de Marzo último, en que al acusar recibo de la suprema disposicion de 29 de Enero, que previno se erigiese en Territorio el distrito de Campeche con la isla del Cármen, manifiesta los males que de esta medida resultan al Departamento, y consulta que en el decreto que se espida sobre el particular, se figen reglas comunes, y que éstas sean religiosamente observadas por las autoridades del Departamento y las del distrito. S. E. ha tenido á bien disponer *quede sin efecto lo prevenido en la citada comunicacion de* 29 *de Enero último sobre ereccion del Territorio de Campeche,* mientras se hace la conveniente division del de la República.—Lo que tengo la honra de decir á V. E. para su conocimiento en respuesta.»

"Dios y ley. México, Mayo 5 de 1858.—*Elguero.*—Señor Jefe político del Territorio de Campeche.»

Ya verá vd., señor general Santanista, señor reaccionario, que al asegurar que *la ereccion del Estado de Campeche no fué obra sino del gobierno de Zuloaga,* ha demostrado su profunda ignorancia de la historia última de Yucatan, y sobre todo de la de Campeche, ignorancia fundada en el soberano desprecio que vd. mereció de este último, bien persuadido que sus ofrecimientos y su amistad solo podrian traerle complicaciones, intrigas de mala ley, chismes y abusos, y porque á vd. le precedia su bien sentada fama de espìa y falso.—*Santiago Martinez.*

[*El Espíritu Público.*]

NUMERO 37.

(Citado en la página 118.)

AUXILIOS PRESTADOS POR CAMPECHE Á LOS LIBERALES DE YUCATAN Y TABASCO PARA RESTABLECER EL ÓRDEN CONSTITUCIONAL.

No basta, en verdad, que hubiésemos demostrado hasta la evidencia con documentos irrefragables, públicos y solemnes, que el Estado de Campeche desde su instalacion de hecho no ha reconocido un solo acto del gobierno, ó mejor dicho,

del desgobierno de Zuloaga, originado en la infame traicion de Tacubaya y sus posteriores reformas de México, que dieron por resultado la ecsaltacion del retroceso y la sangrienta guerra civil que se siguió despues: es necesario, ademas, que demostremos con iguales documentos, que el referido Estado de Campeche solo ha reconocido y obedecido al poder supremo, legítimo y constitucional de la República, que le ha impartido su cooperacion y sus auxilios en cuanto le fué posible, para obtener el triunfo espléndido que aun se celebra: que tambien ha luchado contra la reaccion; y por último, que el Estado tiene muy buenos y legítimos derechos que alegar, para ser oido con benevolencia por sus hermanos los demas Estados de la confederacion mexicana.

Esta es la materia de que nos vamos á ocupar en el presente artículo, para que todos los mexicanos juzguen con entero conocimiento de causa, y se impongan de los hechos que indudablemente presentarán tergiversados á su placer los que con el fin de contrariarnos han vendido sus pensamientos, sus sentimientos y todo lo que hay de mas grande y noble en el hombre honrado, en el ciudadano pundonoroso, á un precio vil y á los hombres que no se han atrevido por sí mismos à representar el papel de enemigos del Estado de Campeche.

Daremos principio con la conviccion y la fé de la justicia de la causa, apoyada en los hechos, en la historia verídica y en los documentos que los comprueban.

Bien visto, la ereccion de hecho del Estado de Campeche se verificó el año de 1858, cuando retiradas las tropas del gobierno de Mérida que lo invadian, en Enero del mismo año, no fué posible un avenimiento con él. En la misma época el plan de Tacubaya fué secundado en esta ciudad, lo mismo que en Veracruz; pero tambien lo mismo que en esta ciudad heróica, se volvió al órden legal luego que se advirtió que no era obra del partido liberal, que para entrar en campaña y cuando peligran los principios, se vé en la necesidad de apelar à la dictadura. Lo prueba la administracion del Sr. Juarez durante su residencia en Veracruz.

Pues bien, acogido dicho plan en Yucatan y Tabasco, en cuyo centro se encuentra el Estado de Campeche, continuó rigiendo en ellos, y sus respectivos gobiernos, representados por el general D. Martin Francisco Peraza y por D. Simon Sarlat, en correspondencia con Zuloaga. Esta circunstancia dió motivo á que el Estado de Campeche se viese amagado por todas partes: por Yucatan, atentas las razones antedichas; y por Tabasco, usando de la prensa que nos hizo una guerra sin tregua, bajo la proteccion del dictador Sarlat.

Pero el Estado de Campeche, firme siempre en sus principios y tendencias, reasumió su soberanía, y sin embargo de la horrible guerra que acababa de padecer, sin embargo de que se movia entre un lago de sangre, de escombros y cenizas, sus campos talados, sus recursos agotados y empeñado con una deuda enorme, aceptó la lucha, y entró en correspondencia con los liberales de Yucatan y con los de Tabasco. ¡Noble y generoso sentimiento popular! ¡El pueblo campechano comprendió el espíritu nacional y contribuyó à desarrollarlo en cuanto pudo!

El partido liberal de Yucatan, representado por el distinguido patriota C. Liborio Irigoyen, encontró en este Estado toda suerte de simpatías. Nuestros lectores nos dispensarán que no demos cabida á los documentos que comprueban es-

te aserto, ya por ser de un carácter puramente confidencial, ya porque en ellos se encuentran alusiones personales que hoy no es oportuno publicar. Pero ¿habrá quién ignore en toda la península de Yucatan, que el gobierno reaccionario del general Peraza fué derrocado por el Sr. Irigoyen al frente del partido liberal, con la cooperacion y auxilios del Estado de Campeche? Esto es lo cierto; y no lo asentamos por jactancia, ni con un fin malvado; lo establecemos porque es la verdad, y porque ya todos estos sucesos pertenecen al dominio de la historia. En confirmacion, apénas el Sr. Irigoyen entró al poder, y con él la causa de la libertad, se cambiaron entre ambos gobiernos las comunicaciones siguientes, primer principio de paz y armonía entre los dos Estados.

"*Gobierno del Estado de Yucatan.*—Excmo. Sr.—El dia 3 del corriente, despues de prestar el debido juramento ante el Excmo. Tribunal superior de justicia de este Estado, entré al desempeño del gobierno del mismo, en cuyo destino me afanaré por consolidar las instituciones liberales, manteniendo las mas estrechas y cordiales relaciones con los demas Estados de la República en que dominen los mismos principios.

Tengo el honor de manifestarlo á V. E., suplicándole se sirva aceptar los sentimientos de confraternidad con que me ofrezco à las órdenes de V. E., y las mas sinceras protestas de mi consideracion y aprecio.

Dios y libertad. Mérida, 5 de Octubre de 1858.—*Liborio Irigoyen.*—*Prudencio Hijuelos,* secretario.—Excmo. Sr. Gobernador del Estado de Campeche.»

"*Gobierno del Estado de Campeche.*—Excmo. Sr.—Con indecible placer me he impuesto por el atento oficio de V. E. de fecha 5, que el dia 3, despues de prestar el debido juramento ante el Excmo. Tribunal superior de justicia de ese Estado, entró al desempeño del gobierno del mismo, en cuyo destino logrará sin duda consolidar las instituciones liberales que han constituido siempre su ardiente fé política.—Cuán fausto haya sido para este Estado de mi mando tan anhelado acontecimiento, lo han hecho conocer las públicas demostraciones de regocijo con que se celebró en esta capital el lúnes 4, ántes de recibir la comunicacion oficial de V. E. que contesto, ofreciéndole recíprocamente mis sentimientos de confraternidad, y poniéndome á sus órdenes con las protestas mas cordiales de mi consideracion y particular aprecio.

Dios y libertad. Campeche, Octubre 8 de 1858.—*P. Garcia.*—*Antonio Lanz Pimentel,* secretario general.—Excmo. Sr. Gobernador del Estado de Yucatan.»

La noticia del triunfo del partido liberal en Yucatan, se recibió en efecto en Campeche con positivas muestras de placer. Las casas se adornaron con cortinas y se iluminaron en la noche; hubo músicas y fuegos artificiales, y en los semblantes de la multitud se reflejaba el contento. Habiamos contribuido al establecimiento de los principios liberales que hacia muchos años estaban desterrados de Yucatan, pais en que en otro tiempo ellos fueron la base de la felicidad y del bien público. Se estableció una correspondencia leal entre los dos gobiernos, y cuando el de Yucatan decretó la celebracion de honras fúnebres á la memoria de los mártires de la libertad yucateca, el Estado de Campeche no se hizo sordo á la invitacion del de Yucatan, mandando comisionados que lo representasen en aque-

llos actos cívicos que tenian por objeto eternizar la memoria de los varones ilustres, á quienes la tiranía sacrificó en aras del despotismo y de la arbitrariedad; tiranía cuyo peso se hizo sentir tambien en este Estado hasta el memorable 7 de Agosto de 1857.

No, el pueblo campechano no podia olvidar que debia ayudar á los liberales de Yucatan; á esos hombres que tanto sufrieron, que tantos sacrificios hicieron en bien de su pais, y que tambien lamentaron con nosotros la horrible guerra que el bando conservador nos hizo, marcando la línea divisoria entre los dos pueblos con un imperecedero surco de sangre, de vandalismo, de incendios y de todo linaje de atrocidades.

Pero dejemos este punto y ecsaminemos la conducta del gobierno y del Estado de Campeche para con el de Tabasco, donde todavía gobernaba el dictador Sarlat bajo los auspicios del plan de Tacubaya y del traidor Zuloaga.

En el Estado de Tabasco tambien imperaba la reaccion, y era el jefe de su gobierno D. Simon Sarlat. El partido popular proclamaba al C. Victorio V. Dueñas (cuya administracion ha sido benéfica al Estado), y no pudiendo por sí solo derrocar el gobierno retrógrado, buscó su apoyo en el Estado de Chiapas y pidió auxilios al de Campeche; y éste, que en el triunfo de las ideas liberales en Tabasco, veia una conquista importante para la causa nacional, no solo agradeció las buenas relaciones con los liberales de aquel Estado, sino que les correspondió en lo que pudo, como verán los mexicanos por las comunicaciones que siguen.

"*Brigada constitucional de Chiapas y Tabasco.—Comandante en jefe.*—E. Sr. —Verificada la espedicion de las fuerzas del Estado de Chiapas sobre el gobierno reaccionario de este de Tabasco, no solamente he alcanzado el pronunciamiento espontáneo de todos sus pueblos, sino la toma del vapor "General Guerrero," con cuya artillería quedo batiendo la plaza; pero preparada ésta para una defensa prolongada, entiendo que no alcanzan las municiones que tengo de guerra; por lo tanto, y estando asegurado el camino por agua, espero del patriotismo y lealtad de V. E., se sirva auxiliarme con armas y municiones de guerra, especialmente parque labrado, pólvora, balas de artillería para el calibre de á doce y diez y ocho.

"Tengo, con esta ocasion, la honra de protestar á V. E. los votos de mi distinguido aprecio y consideracion.

"Dios y libertad. Cuartel general en los suburbios de San Juan Bautista, Octubre 29 de 1858.—*Angel Albino Corso.*—Excmo. Sr. Gobernador del Estado de Campeche.»

"*Gobierno del Estado de Campeche.*—Excmo. Sr.—Hasta el viérnes 12 del corriente no puso en mis manos D. Ildefonso Montore el apreciable oficio de V. E. de 29 del mes anterior, en que al mismo tiempo de participarme los triunfos que ha obtenido sobre el gobierno reaccionario de Tabasco con el pronunciamiento espontáneo de todos los pueblos de dicho Estado, y la toma del vapor "General Guerrero,» me pide le auxilie con armas y municiones de guerra, especialmente parque labrado, pólvora y balas de artillería del calibre de á doce y diez y ocho. En el mismo dia manifesté al Sr. Montore que podia disponer del auxilio pedido por V. E., con escepcion de la pólvora, pues cuanta habia en el comercio de esta

plaza la ocupé y remití á Veracruz, por haberla pedido el Excmo. Sr. Presidente constitucional; mas no ha habido embarcacion que condujese los pertrechos hasta hoy que se han embarcado en la canoa "Inés" diez cajas de parque, doscientas balas de calibre de diez y seis y ciento de doce, todo lo que va al cuidado y recomendacion del mismo Sr. Montore que ha facilitado la embarcacion, y que pondrá lo referido á disposicion de V. E., que tal vez habrá coronado á la fecha sus triunfos con la ocupacion de la plaza como deseo.

Protesto á V. E. las seguridades de mi distinguido aprecio y consideracion.

Dios y libertad. Campeche, 15 de Noviembre de 1858.—*P. Garcia.*—*Antonio Lanz Pimentel,* secretario.—Excmo. Sr. Gobernador y comandante en jefe de la brigada constitucional de Chiapas y Tabasco."

Tambien los Sres. D. Francisco Gonzalez y D. Francisco Ortoll, que llevaron una espedicion sobre Tabasco, recibieron del gobierno del Estado de Campeche los auxilios de armamento y numerario que consta de los comprobantes que van á continuacion:

"*Secretaría general del gobierno del Estado de Campeche.*—Con esta fecha he dado órden al señor tesorero general para que tenga como remitidos á la oficina de su cargo los doscientos pesos que de órden del señor jefe político de ese partido facilitó para auxiliar en lo preciso la espedicion de los Sres. D. Francisco Gonzalez y D. Francisco Ortoll sobre Tabasco.

Dios y libertad. Campeche, Noviembre 12 de 1858.—*P. García.*—*Antonio Lanz Pimentel,* secretario.—Señor administrador de la aduana marítima del Cármen."

"Recibí del guarda-almacen de artillería de esta plaza, D. Ramon Gual, cuarenta y tres fusiles con bayonetas, y diez cajas, conteniendo setecientas cincuenta paradas cartuchos de fusil con bala de 15 adarmes.—Campeche, Octubre 21 de 1858.—*Francisco D. Gonzalez.*"

Pudiéramos entrar en otros muchos pormenores que ecsisten comprobados, y que demuestran hasta qué grado la prensa tabasqueña, con el apoyo del gobierno retrógrado, se desfogó contra los campechanos; hasta qué grado las relaciones de gobierno á gobierno provocaron un conflicto mas sério; pero el denodado general en jefe de las fuerzas constitucionales de Chiapas y Tabasco, tomó á su cargo la honrosa empresa de volver al órden legal al último de estos Estados, y contando con su prestigio y el voto de los pueblos, coronó la obra llevándose los laureles de la victoria, cuyo premio le es merecido. El Estado de Campeche ya nada tuvo que temer por este lado, y hasta tendió una mano generosa al autor de los artículos mas desenfrenados y atroces que arrojaba sobre nosotros la prensa de Tabasco.

El defensor de la libertad, C. Victorio V. Dueñas, quedó definitivamente encargado del gobierno del Estado.

Documentos son todos los que preceden públicos y solemnes; los hechos no pueden estar mas patentes y apénas se puede comprender cómo nuestro gobierno agitado, novicio, que acababa de salir de una contienda desastrosa y terrible, hubiese sin embargo cooperado con su influjo y ausilios al triunfo de la constitucion y

de los principios liberales en Yucatan por un lado, y en Tabasco por otro. Lo cierto es que consigió establecer sus buenas, amistosas y fraternales relaciones con el gobierno de Yucatan, como habran visto nuestros lectores en los documentos que ántes insertamos, y tambien se logró el mismo importantísimo resultado con el de Tabasco, segun verán por las comunicaciones oficiales que reproducimos en seguida.

"*Gobierno superior del Estado de Tabasco.*—Exmo. Sr.—Careciendo la guarnicion de esta capital para el sostenimiento del órden legal en el Estado, de un número considerable de cápsules de guerra, he dispuesto con esta fecha marchen los Sres. D. Joaquin Berna y D. Santiago Morales, comisionados por este gobierno para conseguir de V. E. el envio de cincuenta mil de las mencionadas cápsulas, ó el número que fuere posible reunir, á efecto de cubrir esta necesidad.

Sírvase V. E. admitir con este motivo las seguridades de mi aprecio y consideracion.—Dios y libertad.—San Juan Bautista, Marzo 11 de 1859.—*V. V. Dueñas.*— Excmo. Sr. Gobernador del Estado de Campeche."

"*Gobierno del Estado de Campeche.*—Excmo. Sr.—Los Sres. D. Joaquin Berna y D. Santiago Morales, comisionados por ese gobierno para conseguir del de mi mando el envío de cincuenta mil cápsulas, ó el número que fuere posible reunir, pusieron en mis manos la comunicacion de V. E. de 11 del corriente, relativa á dicho asunto.—Sensible me ha sido no poderla obsequiar en toda su estension, con motivo de que en los almacenes de esta capital solo existen diez mil y pico de dichas cápsulas. Sin embargo del corto número de estas, he dispuesto con el esclusivo objeto de auxiliar al gobierno de V. E., que se entreguen gratis á dichos Sres. comisionados cinco mil cápsulas, mitad poco mas ó ménos de las que tenemos aquí. Al mismo tiempo he ofrecido al Sr. Berna una recomendacion para el gobernador del vecino Estado de Yucatan, donde se me ha informado que existe un número considerable de ellas, para ver si pueden conseguir allí el resto de las cincuenta mil que V. E. necesita. Me complazco en renovar á V. E. las seguridades de mi consideracion y distinguido aprecio.—Dios y libertad. Campeche, Marzo 22 de 1859.—*Pablo Garcia.*—*Antonio Lanz Pimentel,* secretario.—Excmo. Sr. Gobernador del Estado de Tabasco."

Y no solamente quedaron establecidas las buenas relaciones políticas entre los gobiernos de los Estados referidos, sino tambien se restituyó la calma y la tranquilidad, y el comercio, animado con la confianza y las garantías que existian, comenzó sus operaciones de cámbio recíproco en beneficio de la sociedad.—*Santiago Martinez.*

[*El Espíritu Público.*]

CONVENIOS de mútuo auxilio celebrados entre los Estados de Campeche y Tabasco, para el afianzamiento en ambos de las instituciones liberales.

Los gobiernos constitucionales de los Estados limítrofes de Campeche y Tabasco, persuadidos de que estrechando los vínculos de confraternidad que los unen,

y ayudándose con mútua y recíproca eficacia conservarán su mayor respetabilidad y mantendrán intacto el sagrado depósito del órden público que les está confiado, han celebrado los acuerdos siguientes.

1. ° Se obligan ambos Estados á no admitir en su territorio á los reaccionarios que salgan espulsos de cualquiera de los dos Estados contratantes, ó que esten sufriendo la misma pena por disposicion de algun otro Estado ó del Supremo Gobierno.

2. ° Se comprometen á perseguir activa y eficazmente á los desertores que de un Estado pasen á otro, así de campaña como de cuartel.

3. ° Convienen igualmente en el esacto y pronto cumplimiento de los exhortos ó requisitorias que se dirijan para la aprehension y envío de los presuntos reos de cualquier delito, sin escluir los políticos.

4. ° Acuerdan asimismo la pronta comunicacion de las noticias que adquieran de los sucesos de la República, á fin de evitar el abuso y provecho que sacan los enemigos de la constitucion, desfigurando los hechos ó presentándolos al pueblo con sugestiones perversas para trastornar el órden.

5. ° Finalmente, contraen formal obligacion de mútuo auxilio y defensa contra los enemigos del sistema liberal, procurando al efecto ambos gobiernos comunicarse confidencialmente cuanto ocurra, ó que no ocurre novedad.

Estos convenios serán obligatorios para ambas partes desde el momento en que el gobierno de Campeche los reciba suscritos de entera conformidad por el del Estado de Tabasco.

Gobierno del Estado de Campeche, Junio 9 de 1859.—*Pablo García.—Antonio Lanz Pimentel,* secretario.

Gobierno del Estado libre y soberano de Tabasco, Junio 22 de 1859.—*Victorio V. Dueñas.—Pedro Sosa y Ortiz,* oficial primero."

Gobierno del Estado de Yucatan.—Excmo. Sr.—Tengo el gusto de participar á V. E. que ha terminado yá feliz y definitivamente el desórden de la villa de Peto, en cuya plaza han entrado las tropas de este gobierno por virtud de un arreglo celebrado por los pronunciados con el Sr. coronel D. José D. Zetina, quien les concedió, á nombre de este gobierno, indulto de las penas á que se habian hecho acreedores, y les ofreció el reconocimiento del presupuesto de aquel cuartel, correspondiente al mes de Junio próximo pasado.—Al manifestarlo á V. E. para su satisfaccion, creo oportuno avisarle que el lúnes próximo saldrá de Sisal la canoa "Carolina" en busca de las dos piezas de artillería que me tiene ofrecidas.

Renuevo á V. E. las seguridades de mi particular y distinguido aprecio.

Dios y libertad. Mérida, Julio 9 de 1859.—*L. Irigoyen.—Nicanor Rendon,* oficial mayor.—Excmo. Sr. Gobernador del Estado de Campeche.

Gobierno del Estado de Campeche.—Excmo. Sr.—Con particular satisfaccion me impuse por la comunicacion de V. E. de 9 del que cursa, que habia terminado feliz y definitivamenta el desórden de la villa de Peto, que quedaba sometida de nuevo á la obediencia de ese gobierno mediante las concesiones que á nombre del mismo otorgó á los pronunciados el Sr. coronel D. José Dolores Zetina, quien en virtud del arreglo celebrado habia ocupado dicha plaza con la seccion de tropas

que mandaba. Por tan plausible acontecimiento me complazco en tributar á V. E. la mas cumplida enhorabuena. Muy grato me es participar á V. E. que esta mañana ancló en este puerto la canoa "Carolina," procedente del de Sisal, y quedan dadas las órdenes correspondientes, á fin de que se sitúen á su bordo las dos piececitas de artillería que le tengo ofrecidas con anterioridad.

Renuevo á V. E. las cordiales demostraciones de mi distinguida consideracion y aprecio.

Dios y libertad. Campeche, Julio 12 de 1859.—*P. García.—Antonio Lanz Pimentel*, secretario.—Excmo. Sr. Gobernador del Estado de Yucatan.

NOTICIA de los auxilios que el Estado de Campeche prestó á las fuerzas constitucionales del Estado de Tabasco.

A la fuerza que organizaron en Octubre de 858 D. Francisco Ortoll y D. Francisco Gonzalez, se les suministraron de los almacenes nacionales de esta plaza, cuarenta y tres fusiles con bayonetas.

Diez cajas con siete mil quinientos cartuchos de fusil, con bala de 15 adarmes.

A su pasada por el Cármen en marcha para Tabasco, en Noviembre de 1858, se les dió un socorro de doscientos pesos.

El Sr. Montore, como comisionado del E. S. Gobernador constitucional de Tabasco, D. Victorio Dueñas, recibió en esta plaza para entregar á disposicion del espresado Sr. Gobernador:

Doscientas balas rasas del calibre de á 16.

Cien dichas del idem de á 12.

Diez cajas parque con siete mil quinientos cartuchos de fusil, con bala de 15 adarmes.

Cinco mil cápsules de fusil.

NUMERO 38.

(Citado en la página 118.)

AUXILIOS PRESTADOS Á VERACRUZ POR CAMPECHE DURANTE LOS TRES AÑOS DE LUCHA.

Secretaría de la comandancia en jefe de las armas del Estado.—Secretaría de Estado y del Despacho de Guerra y Marina.—El Excmo. Sr. Presidente de la República se ha servido disponer que haga V. S. que se remitan de esa plaza á

este puerto, por el primer buque que se presente, doscientos quintales de pólvora para cañon, ó al menos cuanta se pueda; si no la hubiese en los almacenes del gobierno, hará V. S. que se compre en el comercio de ese puerto.

Renuevo á V. S. las seguridades de mi consideracion.

Dios y libertad. H. Veracruz, Setiembre 30 de 1858.—*Ocampo.*—Señor general en jefe de la brigada del Estado de Campeche.

Brigada de Campeche.—General en jefe.—De los únicos setenta quintales de pólvora que ecsistian en esta ciudad pertenecientes al comercio, remito á V. E. sesenta en el bergantin goleta nacional "Esperanza," únicos con que me ha sido posible obsequiar la suprema órden que V. E. se sirve comunicarme en su oficio de 30 del pasado, que tengo la honra de contestar protestándole mi consideracion y particular aprecio.

Dios y libertad. Campeche, Octubre 20 de 1858.—*P. de Baranda.*—E. Sr Secretario de Estado y del Despacho de Guerra y Marina.—Veracruz.

Brigada de Campeche.—General en jefe.—Excmo. Sr.—En cumplimiento del acuerdo del Excmo. Sr. Presidente de la República, que no fué comunicado á esta Comandancia en jefe por el conducto debido, he dispuesto que el subteniente de artillería, D. José Trinidad Bello, y treinta artilleros que constan en la adjunta relacion, se pongan á las órdenes del Sr. coronel D. Prisciliano Florez para embarcarse esta misma noche con destino á esa plaza, á bordo del pailebot nacional "Empresario." Yo he deplorado mucho, Excmo. Sr., que las tristes circunstancias en que se encuentra este Estado, y los peligros que aun lo rodean, y que serán espuestos á V. E. para que los ponga en el superior conocimiento del Excmo. Sr. Presidente por este Excmo. Sr. Gobernador y por el Sr. coronel Florez, á quien se lo encargo muy particularmente, hayan hecho imposible obsequiar n toda su integridad la demanda de auxilios hecha por esa superioridad.

Pero V. E., al quedar plenamente informado de nuestra verdadera situacion por los conductos indicados, y por el estado de fuerza que con esta misma fecha tengo la honra de acompañarle, acogerá, no lo dudo, el sacrificio que hace el Estado de Campeche, como una prueba irrefragable del profundo respeto y adhesion que tributa á ese Supremo Gobierno y á la justa causa que con tanto heroismo está defendiendo.

Protesto á V. E. las consideraciones de mi distinguido aprecio.

Dios y libertad. Campeche, Marzo 3 de 1859.—*P. de Baranda.*—Excmo. Sr. Secretario de Estado y del Despacho de Guerra y Marina.—Veracruz.

Gobierno del Estado de Campeche.—Excmo. Sr.—Con fecha 3 de Marzo de 1859 salieron de esta plaza treinta artilleros y un subteniente pertenecientes á la Guardia Nacional revistada en este punto, por disposicion de este gobierno y en cumplimiento de las órdenes supremas comunicadas por esa secretaría del digno

cargo de V. E. con fecha 8 y 19 de Febrero anterior, con el fin de auxiliar la plaza de Veracruz á la sazon amenazada por el faccioso Miramon.—Como todos esos individuos pertenecen, como he dicho, á la Guardia Nacional de este Estado, y tienen aquí á sus familias, á las que algunos de ellos con su ausencia han dejado enteramente privadas de todo recurso, y habiendo cesado ya felizmente para la República los motivos que han obligado al Supremo Gobierno á retenerlos hasta hoy fuera de sus hogares, ruego á V. E. encarecidamente que, en atencion á lo espuesto y á los servicios importantes prestados por esos beneméritos ciudadanos, se digne espedir sus órdenes á efecto de que obtengan la correspondiente licencia para que vuelvan al seno de sus familias.

Reitero á V. E. las seguridades de mi profunda consideracion y respeto.

Dios y libertad. Campeche, Febrero 15 de 1861.—*Pablo García.*—*Juan Carbó,* secretario.—Excmo. Sr. Ministro de Guerra y Marina.—Veracruz.

Ministerio de Guerra y Marina.—*Seccion* 3. ª—Excmo. Sr.—En contestacion al oficio de V. E. fecha 15 del corriente, relativo á los artilleros de Guardia Nacional que en 3 de Marzo de 59 salieron de ese Estado con el objeto de auxiliar á la plaza de Veracruz en virtud de la invasion de Miramon, con esta fecha se libra la órden respectiva para que los referidos artilleros regresen á sus hogares, como lo solicita en su citada comunicacion; reiterándole con este motivo mi atenta consideracion y aprecio.

Dios y libertad. México, Febrero 27 de 1861.—*Ortega.*—Excmo. Sr. Gobernador del Estado de Campeche.

GEFATURA DE HACIENDA EN EL ESTADO DE CAMPECHE.

NOTA de los gastos erogados en el Estado de Campeche para auxiliar á Veracruz, por órden del Supremo Gobierno constitucional de la República.

Concepto	Importe
Por sesenta quintales de pólvora remitidos á Veracruz á bordo del bergantin goleta nacional "Esperanza," en Octubre de 1858, á $40 quintal........	$ 2,400 00
Por los socorros de 15 hombres de mar, que en Octubre del mismo año marcharon á Veracruz al servicio de los buques de guerra nacionales, y por los que se dieron á sus familias durante el tiempo que estuvieron sirviendo, hasta Abril del año siguiente de 1859.......	„ 993 00
Por pasaje de los hombres de mar que regresaron de Veracruz del servicio nacional, en Abril del año últimamente espresado..........	„ 70 00
Por valor de una órden girada á cargo de la Aduana marítima de este puerto, y favor del Sr. general D. Juan B. Traconis en Mayo de 1859, y satisfecha á los Sres. D. Joaquin Gutierrez y C.ª de este comercio........	„ 500 00
Por soldadas satisfechas á la tripulacion, y gastos erogados en el armamento y rancho del bergantin nacional "Hércules" en el tiempo que estuvo armado en guerra de órden suprema...............	„ 2,832 76½

Por valor del fletamiento del mencionado buque por el tiempo espresado en la partida anterior, y satisfecho á D. José Ferrer de este comercio.......................................„ 1,733 32

Por valor de útiles de guerra construidos en esta plaza y remitidos á Veracruz de órden suprema.................................„ 1,183 37½

Por sueldos abonados al oficial comisionado D. Rafael Crespo, que vino á esta plaza como encargado de la inspeccion de aquellos trabajos de órden suprema.....................................„ 266 22

Por valor de dos libranzas á cargo de la renta del papel sellado en el Estado, y cubiertas á los Sres. D. Joaquin Gutierrez y C.ª de este comercio...„ 2,500 00

TOTAL.........................$ 13,178 18

RELACION de los útiles de guerra construidos en esta plaza de órden suprema, y remitidos á Veracruz en tres remesas á bordo de los buques nacionales, bergantin goleta "Miguel Nevero," goleta "Anita" y goleta "Rafaela."

Espoletas de número		1	1,000
„	„	2	1,024
„	„	3	1,000
„	„	4	1,843
„	„	5	558
„	„	8	1,000
„	„	9	1,000
„	„	10	912
„	„	11	362
„	„	12	814
„	„	13	1,000
Saleros del número		19	138
„	„	20	215
„	„	24	200
Total espoletas			10,513
Idem saleros			553

NUMERO 39.

(Citado en la página 118.)

SUPRESION DEL SEMINARIO ECLESIASTICO DE CAMPECHE Y ESTABLECIMIENTO DEL INSTITUTO CAMPECHANO.

PABLO GARCIA, gobernador del Estado de Campeche á sus habitantes, sabed.—Que he tenido á bien decretar lo siguiente.

ART. 1.° Se establece en esta capital un colegio de segunda y alta enseñanza, bajo el nombre de *Instituto Campechano,* en el edificio que originariamente fué convento de jesuitas y en que despues ha estado el colegio clerical de San Miguel de Estrada.

ART. 2.° El Instituto Campechano estará bajo la vigilancia del Gobierno del Estado, y bajo su inmediata proteccion y la del Ayuntamiento de esta capital.

ART. 3.° El Instituto tendrá un rector, un vicerector, un administrador de sus rentas y tesorero, un secretario, un bibliotecario, un capellan, un portero y un mozo de servicio; cuyos respectivos oficios serán detallados en el reglamento. Sus dotaciones mensuales seran éstas:

El rector tendrá	$ 40
El vicerector	„ 30
El secretario	„ 25
El bibliotecario	„ 20
El capellan	„ 25
El portero	„ 15
El mozo de servicio	„ 8

El administrador-tesorero tendrá el ocho por ciento de lo que recaude de las rentas de los capitales que administre, y el cinco por ciento de todos los demas fondos que entren en su poder.

ART. 4.° Serán fondos para el sostenimiento del Instituto: 1.° La renta de los capitales que se le destinen. 2.° La cantidad mensual con que ordinariamente contribuya el erario del Estado, y la que cada año le consigne para gastos extraordinarios. 3.° La cantidad mensual con que de sus fondos deberá contribuir el Ayuntamiento de esta capital y los demas Ayuntamientos de las cabeceras de partido. 4.° El impuesto sobre herencias destinado á la instruccion pública y á

bibliotecas. 5 ° Las cuotas módicas con que deberán contribuir los alumnos del Instituto, cuya enseñanza no sea gratuita conforme à reglamento. 6. ° El producto de las colectas que cada año se harán entre los vecinos del Estado que quieran contribuir al fomento del colegio.

ART. 5. ° Los fondos del Instituto entrarán precisamente en poder de su tesorero, y no podrán destinarse á ningun otro objeto, ni distribuirse sino por él y conforme al reglamento.

ART. 6. ° Se establecerán por ahora las cátedras siguientes con las dotaciones mensuales que se señalan:

De perfeccion de idioma castellano y principios de retórica y poética.	$	20
De perfeccion de aritmética, de álgebra, geometría elemental y sistemas de pesos y medidas, especialmente el métrico-decimal.......	„	20
De historia, principios de cosmografía y geografía astronómica, física y política..	„	20
De principios de derecho público en general, y constitucional y mercantil de la República..	„	20
De dibujo lineal..	„	20
De teneduría de libros por partida doble y simple, correspondencia mercantil y nociones de establecimientos de crédito.............	„	20
De idioma francés..	„	20
De idioma inglés..	„	20
De principios de latin..	„	20
De composicion y traduccion del latin..........................	„	20
De filosofía: psicología, lógica, moral, teodicea é historia de la filosofía..	„	25
De física elemental..	„	25
De principios de química y farmacia..........................	„	25
De medicina, dos cátedras á 30 pesos cada una..................	„	60
De agrimensura y náutica..	„	40
De jurisprudencia (con la dotacion que actualmente tiene de sus fondos especiales.)		

Por consiguiente, las cátedras de latin, filosofía, náutica, y jurisprudencia, que se han dado en el colegio de S. Miguel, continuarán dándose en el Instituto; y las de medicina que se han dado fuera de él hace años, serán establecidas en el mismo edificio, sujetándose todas á las disposiciones del reglamento.

ART. 7. ° Ademas de los catedráticos propietarios necesarios para el desempeño de todas las cátedras, habrá sustitutos que suplan sus faltas, sin sueldo fijo. El reglamento determinará su número y lo demas que les sea relativo.

ART. 8. ° El nombramiento del rector, vicerector, administrador tesorero, secretario, bibliotecario y capellan, corresponde al gobierno del Estado. El de catedráticos propietarios y sustitutos lo hará por esta vez el mismo; pero pasados dos años, toda plaza de éstas que vaque se dará por oposicion. Respecto del catedrático de jurisprudencia se observarán las reglas especiales de la fundacion de

esta cátedra. Los catedráticos no podrán seperarse de sus cátedras ni ser removidos sino conforme al reglamento. El portero y mozo de servicio serán nombrados y removidos al arbitrio del rector del Instituto.

Art. 9.° El Instituto tendrá una biblioteca, un gabinete de física y otro de química. Formarán parte de la primera los libros pertenecientes al colegio de S. Miguel; y así para el contínuo fomento de ésta, como para la creacion paulatina de aquellos, se dictarán en el reglamento las medidas oportunas.

Art. 10. El gobierno del Estado empleará los medios mas eficaces para establecer en el Instituto una cátedra de agricultura teórico-práctica, y otra de física y química aplicadas á las artes y á la industria.

Art. 11. El mismo dictará las medidas conducentes á preparar lo mas pronto posible el edificio en que ha de establecerse el Instituto y expedirá el reglamento de esta ley.

Art. 12. Cuando el clero quiera establecer un seminario para la enseñanza de las ciencias eclesiásticas, el gobierno pondrá á su disposicion, con este solo objeto, la casa conventual conocida por de la Orden Tercera de San Francisco, que existe intramuros de esta capital. Entónces pondrá asimismo á su disposicion, para el uso del seminario, los libros sobre materias eclesiásticas que pertenecieron al colegio de S. Miguel.

Art. 13. En testimonio de la alta consideracion que merecen á la sociedad los que se consagran á la enseñanza pública, será pagada de los fondos del Instituto una pension, igual al sueldo que gozaban en el colegio de S. Miguel, á los que queden sin colocacion y hayan desempeñado alguna cátedra ó cargo del colegio durante veinticinco años. Esta pension será vitalicia si el interesado no obtiene otra cátedra, cargo ó beneficio eclesiástico que le produzca un sueldo ó renta equivalente á la que haya perdido.

Por tanto, mando se imprima, publique y circule para su debido cumplimiento. Dado en Campeche, á los 26 dias del mes de Octubre de 1859.—*P. García.* —*Antonio Lanz y Pimentel,* secretario.

Primer año de exámenes del Instituto Campechano en Noviembre de 1860.

La ley de nacionalizacion de bienes eclesiásticos y supresion de conventos y seminarios, comprendió en sus efectos al antiguo colegio clerical de San Miguel de Estrada. Iniciada ante el Supremo Gobierno nacional por el nuestro la idea de transformar este establecimiento secularizándolo y poniéndolo á la altura del siglo, y benévolamente acogida, debemos á su realizacion la ecsistencia del Instituto.

Al extinguirse el Seminario, tenia las siguientes cátedras y alumnos:

Idioma latino	Mínimos	13
	Menores	13
Filosofía		27
Matemáticas		6
Náutica		6
Jurisprudencia		4
Medicina		3

Abierto el registro del Instituto, se inscribieron 92 jóvenes para los cursos de 1860, entre alumnos y cursantes, y establecidas desde Febrero las cátedras bajo el nuevo arreglo, en los ecsámenes de Noviembre se han presentado en

Perfeccion de idioma castellano....	20	alumnos.
Idioma francés	25	
Segundo curso de latin...........	10	
Perfeccion de aritmética..........	19	
Algebra y geometría.............	23	
Segundo curso de filosofía........	27	
Historia	3	
Química........................	3	
Segundo curso de farmacia........	1	
Primer curso de náutica..........	1	
Segundo curso de medicina.......	2	
Jurisprudencia	4	

Ademas de estos cursos se empezó uno de dibujo lineal que á causa de no estar suficientemente preparados los alumnos para este estudio, y por carecerse de libros de testo, hubo que suspenderlo; se abrió tambien uno de derecho mercantil y otro de derecho público y constitucional, que asimismo fueron interrumpidos por una enfermedad grave y repentina de su muy digno catedrático el Sr. Dr. D. José Maria Regil.

NUMERO 40.

(Citado en la página 118.)

PLANTIFICACION DEL REGISTRO CIVIL EN EL ESTADO DE CAMPECHE EL 1.° DE ENERO DE 1860.

Secretaría de Estado y del Despacho de Gobernacion.—Seccion 4.ª—Circular.—Excmo. Sr.—Dispone el Excmo. Sr. Presidente interino de la República que V. E. se sirva informar á este Ministerio de todos los trabajos verificados en ese Estado, á fin de plantear el registro civil en toda la República, especificando los lugares en que están ya establecidas las oficinas y las tarifas que ellas hayan

fijado para el cobro de derechos; y á la vez se servirá V. E. ordenar que se remitan los reglamentos respectivos.

Protesto á V. E. las seguridades de mi aprecio.

Dios y libertad. México, Marzo 2 de 1861.—*J. M. Gaona,* oficial mayor interino.—Excmo. Sr. Gobernador del Estado de Campeche.

Gobierno del Estado de Campeche.—Excmo. Sr.—Cumpliendo con lo prevenido en la respetable comunicacion circular espedida por esa secretaría del digno cargo de V. E. con fecha 2 de Marzo próximo pasado, tengo el honor de acompañar un cuaderno impreso en que consta la ley general de 28 de Julio de 1859, que no fué recibida en esta capital hasta principios de Octubre, y el reglamento espedido por este gobierno con fecha 15 de Diciembre del mismo año, de conformidad con el artículo 2. ° de la antecitada ley, para establecer el registro civil, asì como un número del periódico semioficial titulado "El Espíritu Público," correspondiente al dia 20 de Diciembre del repetido año de 1859, en que verá V. E. la nómina de las municipalidades y de los respectivos jueces nombrados al establecer las oficinas en el Estado que tengo el honor de gobernar.

Creo deber informar á V. E., que el haber dejado sin dotacion ó sueldo fijo á los funcionarios encargados del registro civil, fué en atencion á que la penuria del erario y el sistema de economía adoptado por este gobierno, no permitian aumentar con este objeto el presupuesto de los gastos de la administracion, y á que por otra parte no queria hacer odiosa la reforma, aumentando considerablemente los derechos sobre los actos del registro que, como V. E. podrá observar, son bastante módicos en el reglamento. Y aunque las ha abandonado todas á beneficio de los jueces respectivos, como á consecuencia de las circulares del Obispo, las exhortaciones y otros manejos, no menos que la natural repugnancia que encuentra esta clase de reformas en lo comun de las gentes, impiden hacerla general y eficaz, los rendimientos de estos derechos no bastan ni con mucho para compensar ni aun sostener dichas oficinas. No han faltado, sin embargo, ciudadanos que con abnegacion y patriotismo dignos del mayor elogio, se han prestado gustosos á desempeñar este delicado encargo con perjuicio de sus intereses. Y esto les ha hecho acreedores á la consideracion de este gobierno, que ha dispuesto en justa compensacion, tenerlos presentes para ocupar las vacantes que ocurran en otros empleos de la administracion pública que disfruten algun sueldo fijo.—Pero si bien este gobierno, conciliando las dificultades, ha logrado sostener de esta manera estas oficinas por mas de un año, cree que convendrá dotarlas en adelante de otro modo, y que estando establecidas por leyes generales, deberán ser sostenidas por el erario de la federacion.—Por lo demas, este gobierno tiene la satisfaccion de comunicar á V. E. que esta reforma se halla planteada yà en este Estado de una manera irrevocable.

Dios y libertad. Compeche, Abril 20 de 1861.—*P. Garcia.*—*Juan Carbó,* secretario.—Excmo. Sr. Ministro de Estado y del Despacho de Gobernacion.

NUMERO 41.

(Citado en la página 119.)

ÓRDENES CIRCULARES, PROTESTAS Y OFICIOS DEL OBISPO DE YUCATAN CONTRA LA EJECUCION DE LAS LEYES DE REFORMA.

Estado de Campeche.—Subdelegacion y gefatura política del partido de Hecelchakan.—Excmo. Sr.—Con fecha 5 del presente me dice el señor cura párroco de esta villa lo que copio.

"Con fecha 16 de Agosto último me dice el Illmo. Sr. Obispo Diocesano lo siguiente.—Con fecha 13 del corriente dije al Excmo. Sr. Gobernador de este Estado lo que copio.—Con esta fecha digo al Excmo. Sr. Presidente D. Benito Juarez lo que sigue:—Excmo. Sr.—En el periódico oficial del gobierno de este Estado de 27 de Julio próximo pasado, núm. 128, he leido impreso el Manifiesto que dirige V. E. á la Nacion, anunciando como remedio de los males que la afligen la publicacion de una ley que abrazará artículos enteramente contrarios á la disciplina católica. Yo no me tomo la libertad de entablar polémica con V. E. sobre los fundamentos en que se apoya para disponerse á espedir la enunciada ley, porque en este caso indudablemente deberia ser su escepcion Yucatan si son positivas las imputaciones que se hacen al resto del venerable clero de la República mexicana. Por lo que hace al de mi Diócesis, puedo asegurar que sus mezquinas rentas, hoy ni nunca le han sido dilapidadas, ni invertido en objetos agenos del sagrado fin á que están destinados, sobre cuyo particular puede V. E. pedir cuantos informes sean necesarios, que estoy persuadido no servirán para otra cosa que para poner cada vez mas en claro la religiosidad con que en este punto se conduce mi venerable clero, dedicado únicamente al desempeño de su santo ministerio. Concluida esta cláusula se me ha presentado un periódico de la ciudad de Campeche en que se imprime la ley que indiqué al principio de este oficio que leí de corrido porque el dueño del papel solo me lo facilitó por instantes; y como ni V. E., ni el señor gobernador de Campeche, ni el de este Estado, me lo han comunicado, no puedo con detenimiento formar juicio cabal de su tenor y sentido. Sin embargo, conservo idea en lo sustancial de la ley, contraria en la mayoría de sus artículos à la disciplina de la Iglesia católica, de que V. E. es miembro, y con esta confianza me atrevo á suplicarle con el mayor encarecimiento su derogacion que

espero confiadò, protestando, como protesto, en caso contrario, la nulidad de cuanto se practique en su cumplimiento, cuya protesta no solo verifico por mí sino á nombre de nuestra madre la Santa Iglesia.—Tambien protesto que reconozco y obedezco á las autoridades constituidas, y siempre he creido, y así lo he practicado invariablemente, sin que ni una sola vez haya yo dejado de reconocer y enseñar que es un deber de conciencia que tenemos todos de acatarlas y obedecerlas en cuanto no se opongan á la ley de Dios y de la Santa Iglesia.—Escribiendo esto se me acaba de asegurar que hay otra ley dictada igualmente por V. E. que admite en los términos de su gobierno los matrimonios civiles, que sabe V. E. quizá mejor que yo que están reprobados por la Santa Iglesia, que los declara anticatólicos y verdaderos concubinatos. Así lo ha manifestado últimamente Nuestro Santísimo Padre el Sr. Pio IX al Rey de Cerdeña, con motivo de una consulta que le hizo sobre este particular. En su virtud, tambien ruego á V. E. la derogacion de dicha ley bajo la protesta que dejo indicada.—No puedo creer, ó de otro modo, juzgo imposible que este procedimiento mio desagrade á V. E. porque en su alto y penetrante juicio considerará mi comprometida situacion, pues de prestarme á las leyes enunciadas de liso y llano, seria lo mismo que incurrir en la tremenda de Obispo refractario, lo que Dios no permita, no siendo por otra parte esa desgracia indiferente al corazon sensible de V. E.—Ruego á la Magestad Divina asista con su soberana gracia á V. E. para el acierto en sus deliberaciones, principalmente en órden á las que se encaminan á su divino servicio, persuadido como estoy que solo de esta manera prosperará la República mexicana, á la que justamente amo y por cuyo bien estoy dispuesto á hacer el último sacrificio.—Y tengo el honor de trasladarlo á V. E. para los fines consiguientes, convencido que pesará en su recto juicio su contenido. V. E. conocerá inmediatamente que llevada al cabo la ley, ni la Santa Iglesia catedral, ni el convento de madres Monjas, ni el Seminario conciliar, ni los Curatos, reducidos á completa nulidad por la deplorable guerra de castas, quedarán subsistentes. La misma Mitra, que carece en el dia de su preferente cóngrua alimenticia, quedará igualmente privada del último recurso de que pudiera echar mano lícitamente para subvenir á las perentorias necesidades que son óbvias. Todo esto, y mucho mas que pudiera yo decir, si la premura del tiempo no me lo impidiera, es muy suficiente para una determinacion favorable en materia tan sagrada como importante.—Dios Nuestro Señor prospere á V. E. en el desempeño de sus elevadas funciones, como se lo pido con toda la pureza de que es capaz mi alma.—Y lo inserto á VV. y PP. para su conocimiento, y que sepan á qué deben atenerse y cómo deben portarse en las presentes aflictivas circunstancias, recomendándoles como les recomiendo con la mayor eficacia, que si la ley de que me ocupo no es aceptable, esto no quita que VV. y PP. al dar à entender à los fieles de la manera prudente que proporcione cada caso, lo hagan de modo que no aparezca ni se vislumbre la menor sombra de falta de respeto á las autoridades civiles en el órden que les compete. No es presumible que quedando VV. y PP. obligados, como los obligo, al desempeño de sus respectivos ministerios, los fieles se desentiendan de la manutencion que les corresponde por todo derecho, pues de otra manera que-

darian privados del pasto espiritual, fatalidad que no es concebible quieran esperimentar corazones cristianos, puesto que sin cóngrua sustentacion, aunque sea moderadísima, no pueden ecsistir párrocos ni ministros; en este concepto, luego que reciban VV. y PP. la presente circular, reunirán en la casa cural, prévio conocimiento de la autoridad respectiva, á las personas mas notables de cada vecindario, para que impuestas de las circunstancias á que me contraigo, se decidan los feligreses mediante su persuacion, á continuar el pago de la contribucion religiosa y derecho parroquial, como hasta aquí lo han cumplido, ó que acuerden otro medio mas espedito. Será aliciente para lograr este objeto ofrecer á los que propagan mayores ofrendas, particular pompa en la administracion de los Sacramentos en que pueda verificarse, lo mismo que en los funerales, dándome cuenta de la concordia que se celebre para lo que haya lugar. Mas en caso que adviertan VV. y PP. sin equivocarse, que los feligreses seguirán el método establecido anteriormente como con felicidad sucedió en otra época, entonces no habrá tal reunion de personas notables.—Y habiendo publicado ayer en esta capital la ley de 12 de Julio próximo pasado, de que acompaño ahora un ejemplar, que pasará con la cordillera, he creido necesario, sin pérdida de momentos, dictar estas prevenciones á reserva de lo demas que yo providencie en adelante, segun lo que vaya ocurriendo ó llegue à mi noticia.—Dios Nuestro Señor, de toda consolacion, derrame sobre el corazon de VV. y PP. el consuelo y la santa resignacion de que somos tan menesterosos. La Justicia Divina castiga nuestros pecados, pues no hay otro medio para desarmarla, y que alcancemos misericordia fuera de la penitencia á que es consiguiente la vida ejemplar que edifica al pueblo y nos hace dueños de su voluntad. Esta verdad católica ha sido inculcada por mí repetidas ocasiones, y la actual es oportunísima al efecto.—Reciban VV. y PP. mi afectuosa pastoral bendicion.—Mérida, 16 de Agosto de 1859.—*José María,* Obispo de Yucatan.—Y se lo transcribo á V. S. para que se digne prestarme los auxilios necesarios, á fin de que las autoridades civiles y vecinos notables de Tenabo, se pongan de acuerdo con el Presbítero coadjutor D. Francisco Rudecindo Trujillo en union del Presbítero D. Mariano Ruiz, que representarán mis veces, para celebrar los convenios y arreglo, á fin de que no falte lo necesario para la administracion espiritual, sostenimiento del culto público y de sus ministros. Bajo el concepto que en esta cabecera y pueblos anexos no se ha hecho innovacion ni alteracion alguna respecto de la contribucion religiosa y de los derechos parroquiales, considerándose ambos objetos como lo mas cómodo y muy corriente en la práctica.—Para que segun el resultado le pueda yo dar cuenta á mi Illmo. Prelado que así lo previene.—Con tal motivo protesto á V. S. mis consideraciones de aprecio y respeto.—Dios, &c."

Y lo inserto á V. E. para que penetrado de su contenido, se digne marcarme la conducta que sobre este particular debo observar.

Dios y libertad. Hecelchakan, Setiembre 7 de 1859.—*Manuel Pascual Pacheco.*—Excmo. Sr. Gobernador del Estado de Campeche.

Gobierno del Estado de Campeche.—Por el art. 3 º de la ley de 12 de Julio último, se establece que habrá perfecta independencia entre los negocios del Estado y los negocios puramente eclesiásticos, limitándose el gobierno á proteger con su autoridad el culto público de la religion católica, así como el de cualquiera otra; y por el artículo siguiente se dispone que los ministros del culto, por la administracion de los Sacramentos y demas funciones de su ministerio, podrán recibir las ofrendas que se les ministren y acordar libremente con las personas que los ocupen, la indemnizacion que deban darles por el servicio que les pidan; prohibiéndose que las ofrendas ó indemnizaciones se hagan en bienes raices. Sujetándose V. S. al tenor de estas disposiciones que son bastante claras, no tiene que intervenir, así como ninguna otra autoridad, en el arreglo que los ministros hayan de celebrar con los fieles en lo relativo á las ofrendas ó indemnizacion que tengan à bien acordar.

Lo digo á V. S. en contestacion á su oficio de 7 del corriente, en que me inserta el que con fecha 5 le dirigió el señor cura de esa parroquia.

Dios y libertad. Campeche, Setiembre 9 de 1859.—*Pablo Garcia.*—*Antonio Lanz Pimentel,* secretario.

[*Del Espíritu Público de* 5 *de Diciembre de* 1859.]

OTRAS DOS CIRCULARES DEL SR. OBISPO.

Nuestros lectores pueden recordar muy bien la comunicacion circular del Illmo. Sr. Obispo diocesano, inserta en nuestras columnas á mediados de Setiembre último, acerca de la cual hicimos posteriormente algunas observaciones. Pues bien, parece que S. Illma., léjos de desistir de sus pretensiones, abandona la conducta hasta cierto punto circunspecta que habia observado al principio de la lucha actual, y se lanza, á ejemplo de sus compañeros, á las vías desesperadas que tanto escándalo, tanta consternacion y tanto derramamiento de sangre han causado ya, y seguirán causando en la República.

Nos contraemos á otras dos circulares que S. S. Illma. ha dirigido á los Vicarios y Párrocos de su Diócesis, cuya sustancia es la siguiente:

Que el gobierno civil no tiene potestad ninguna para legislar sobre lo que tenga relacion con el culto, ni aun el público ó esterior, ni ocupar las cosas religiosas, ni intervenir en los reglamentos de los campo-santos ú otros lugares sagrados.

Que deben considerarse todos los decretos del gobierno civil en cualquiera de estos sentidos como una violacion atentatoria y sacrílega de los derechos é imunidades de la Iglesia, y contra las cosas mas sagradas y mas santas de la religion.

Que, en consecuencia, previene á los señores Vicarios y Párrocos que en el *desgraciado* caso de que las autoridades civiles de sus respectivas jurisdicciones, intenten llevar á efecto las relacionadas leyes, tales como las del registro civil y reglamentos de intervencion de policía en los cementerios ☞ *se le resistan con el debido respeto y circunspeccion,* ☜ y solo cederán por la fuerza y la violencia, (cáscaras, y ¡qué circunspeccion!) haciendo la protesta conveniente; y que si aque-

llas ocuparen resueltamente estos últimos, preparen otros lugares para sepultar á los fieles (vaya, eso ya no es tan malo: será siempre una restitucion aunque indirecta y forzosa.)

Que los contrayentes del matrimonio civil incurren en censura, y que por tanto no podrá administrárseles la bendicion nupcial sin la prévia y formal retractacion, que es indispensable para quitarles la excomunion y administrarles los Sacramentos de *confesion* y *comunion*, y demas requisitos *prévios y necesarios* para efectuar el matrimonio.

Que estas disposiciones se estienden hasta los moribundos, casados con arreglo á la ley civil, pues se les considera en concubinato, y de no retractarse morirán impenitentes é indignos de la sepultura eclesiástica. Pero que si diesen señas de arrepentimiento en virtud de las exhortaciones que se les hagan, esto es, *si se retractaren* se les absolverá y serán sepultados religiosamente.

La moral de todo esto es sublime, y su objeto bien manifiesto.

No han hecho mas sus dignos compañeros Munguía, Espinosa, Labastida, Barajas y demas comparsa. No hay duda de que nuestro Obispo diocesano no les va ya en zaga en lo mas mínimo, y de que ha hecho progresos admirables. Lástima es que sea conservador, pues en esto no se puede negar que él y sus compañeros son muy *progresistas*. Si conforme la dieron por este lado, la hubieran dado por corregir los abusos y reformar las costumbres, si esa aplicacion y ese teson admirables los hubiesen empleado en defender los intereses del pueblo y del débil contra el fuerte, no hay duda que nuestra sociedad estaria mas adelantada, les deberia mucho y no seria tan ingrata con ellos.

Pero, y ¿cómo hará ahora S. Illma. para seguir pretendiendo escepciones de la ley? Si mal no recordamos, su argumento se basaba ántes en que el clero de Yucatan no habia usado la misma conducta que el del resto de la República. Y nos parece que si obtuvo tales escepciones, siendo entre ellas la mas notable y que mas caracteriza el espíritu de sus pretensiones, la de las capellanías llamadas de la Mitra, esas escepciones llevan consigo la condicion tácita de acatar la ley en todo lo demas.

Si al ocuparnos en dias pasados de la primera circular del Sr. Obispo, estuvo nuestro espíritu en tortura para dar á sus actos, como cristianos, por respeto á su carácter, á la sociedad y nosotros mismos, una calificacion justa y lo menos ofensiva, considérese lo que debemos esperimentar hoy que tenemos precisamente el deber de ocuparnos de sus dos últimas circulares antedichas.

Mil veces hemos tomado la pluma y vuelto á dejarla por el temor de que se nos fuese á escapar por ella toda la indignacion de que reboza nuestra alma á la vista de semejantes hechos. Pero es preciso hablar de ellos, es un deber imprescindible cuando vemos que se trata de promover escándalos terribles so pretesto de religion para defender cuestiones de fórmula é intereses puramente materiales, cuya organizacion ha llegado á ser por el abuso altamente inmoral y pernicioso para la sociedad.

Sí, en Yucatan se trata hoy de hacer lo que se ha hecho en México, Puebla, Michoacán, Guadalajara y San Luis, presentar el escándalo con todos sus horro-

res, tocar la fibra delicada del cuerpo social, alarmar las conciencias y consternar las familias, lanzar al hijo contra el padre, al hermano contra el hermano, reproducir, en fin, el drama terrible y sangriento que se está representando en el interior de la República, para rifar *el todo por el todo*, como han dicho los cínicos conservadores.

Os quitais la careta y arrojais el guante, está bien: comenzad si podeis. Dentro de breves dias comenzará á regir en este Estado la ley del registro civil: en cuanto á lo demas, ya veis cómo se ha cumplido. Con que ¿de nada ha servido la moderacion y consideracion del gobierno? Es verdaderamente sensible; pero sacaremos partido de la desgracia. Mucho debe complacernos, bajo cierto aspecto, que las cosas tomen este curso, porque llegaremos mas pronto al término, y hasta las gentes cándidas á quienes se alucina, haciéndoles todavía creer que el clero no se mete en nada, y que se le ataca con injusticia, se convencerán de la verdad, y entónces la venda caerá de los ojos, se verá claro y la reforma tendrá que ser un hecho consumado.

Muchas son las reflecsiones á que da lugar este hecho, pero baste por hoy. Ya entrarémos en la cuestion mas adelante.

ESCÁNDALO.—El viérnes último, como á las siete de la noche, ha tenido lugar en esta ciudad una escena bastante escandalosa. Era el caso que un jóven presbítero, D. J. Rafael Çelarain, rehusaba en la sacristía de la parroquia obedecer la órden de arresto que el señor jefe político de esta capital le mandó notificar por medio de sus agentes subalternos, lo que obligó á que esta autoridad concurriese tambien personalmente á aquel sitio á exhortarle amigablemente á que obedeciese con el fin de evitar mayor escándalo. Pero tan prudente y laudable intencion no produjo sin embargo el prometido resultado, porque el jóven sacerdote, que se hallaba poseido sin duda de una grande escitacion, continuó con fuertes altercados en su propósito de desobediencia, y aun hubiera quizás hecho una frenética y peligrosa resistencia si no se hubiesen unido á las exhortaciones de la autoridad las de nuestro venerable párroco, de un pariente del obcecado jóven y de algunas otras personas respetables.

El negocio, segun se nos ha informado, parece que es algo grave, pues la órden de arresto ó de prision fué ocasionada por haber ido á insultar personalmente en su propia casa al funcionario de quien hemos hablado, con motivo de haber éste quejádose en lo confidencial al espresado señor Cura contra dicho presbítero para que le reprendiese por haberse espresado en un sermon, que habia predicado pocos dias ántes, en términos subversivos y altamente ofensivos contra el gobierno ecsistente. Ha pasado á conocimiento del juez competente, y no dudamos que éste procederá con la debida actividad y justificacion, sobre todo en un caso que tanto ha llamado la atencion pública.

PLATICAS.—Hace dias que sabiamos de un modo positivo, como que son hechos notorios, que en los barrios de Santa Ana y San Roman habia habido sus pláticas en que algunos sacerdotes han escitado á los fieles á desobedecer las leyes de la

Reforma con las correspondientes amenazas de excomunion, &c. ¡Pero no habiamos querido ocuparnos de semejantes miserias, puesto que la opinion pública las habia relegado al desprecio! Creemos que las autoridades de esta capital, si tuvieron noticia de estos hechos, tuvieron en consideracion esta circunstancia, pues no sabemos que haya habido ningun procedimiento sobre el caso. Pero como parece que esa indiferencia se ha considerado como una debilidad, y aun podria llegarse á formar en el público, que vé quedar impunes tales delitos, la idea de que no son tales delitos y que el gobierno no tiene derecho ó facultad para castigarlos, escitamos á las autoridades á quienes corresponda que obren, al menos en lo sucesivo, con la debida energía.

Estas son las consecuencias inmediatas de las circulares del Sr. Obispo. Dios quiera que no sean, como han sido en otras partes, preludios de escenas de sangre y de duelo para esta pobre y abatida ciudad.

Gobierno del obispado de Yucatan y Tabasco.—En él periódico titulado "El Espíritu Público," número 104 del dia 5 del actual, que se publica en esa ciudad, he visto un decreto de V. E. de 26 de Octubre próximo pasado, en el que, estableciendose un colegio de segunda y alta enseñanza, se supone estinguido el antiguo clerical de S. Miguel de Estrada.

Esta especie me ha sorprendido sobremanera, porque no encuentro en V. E. ni en ninguna otra autoridad siquiera sombra remotísima de facultad, para suprimir ante sí y por sí el colegio de S. Miguel de Estrada, cuya fundacion se verificó con las prolijas ó meditadas formalidades, por las que segun la mente de su insigne fundador el Sr. Pbro. D. José Miguel de Estrada, dió el patronato y régimen del establecimiento á esta Sagada Mitra, transmitiendo á la iglesia, como lo podia hacer porque disponia de cosa suya, el dominio ó propiedad de los bienes que destinaba á tan sagrado como privilegiado objeto. Sr. Gobernador, segun una regla de derecho las cosas se deshacen como se hacen, y si el colegio necesitaba de reforma con arreglo à las circunstancias de la época, yo me hubiera prestado prontamente, pero de ninguna manera puedo consentir en la supresion mencionada, ni que se disponga de las rentas del colegio de la manera pensada. Esas rentas son bienes de la Iglesia y el Santo Concilio de Trento en la sesion 22 capítulo 11, decreto sobre la reforma, impone censura á cuantos atentaren contra ellas: son sus palabras:

"Si la codicia, raiz de todos los males, llegare á dominar en tanto grado à cualquiera clerigo ó lego, distinguido con cualquiera dignidad que sea, aun la imperial, ó real, que presumiere invertir en su propio uso, y usurpar por sí ó por otros, con violencia, ó infundiendo terror, ó valiéndose tambien de personas supuestas eclesiásticas ó seculares, ó con cualquiera otro artificio, color ó pretesto, la jurisdiccion, bienes, censos y derechos sean feudales ó enfiténticos, los frutos, emolumentos, ó cualesquiera obvenciones de alguna iglesia ó de cualquiera beneficio secular ó regular, de montes de piedad, ó de otros lugares piadosos, que deben invertirse en socorrer las necesidades de los ministros y pobres; ó presumiere estorbar que los

perciban las personas á quienes de derecho pertenecen; quede sujeto á la excomunion por todo el tiempo que no restituya enteramente á la Iglesia, y á su administrador ó beneficiado las jurisdicciones, bienes, efectos, derechos, frutos y rentas que haya ocupado, ó que de cualquiera modo hayan entrado en su poder, aun por donacion de persona supuesta, y ademas de esto haya obtenido la absolucion del romano Pontifice. Y si fuese patrona la misma iglesia, quede tambien por el mismo hecho privado del derecho de patronato, ademas de las penas mencionadas. El clérigo que fuese autor de este detestable fraude y usurpacion ó consintiere en ella, sujeto á las mismas penas y ademas de esto privado de cualesquiera beneficios. queda inhábil para obtener cualquiera otro, y suspenso á voluntad de su Obispo, del ejercicio de sus órdenes, aun despues de estar absuelto y haber satisfecho enteramente."

Por tanto, protesto como debo hacerlo en conciencia contra lo que se ejecute para llevar al cabo el decreto de que me ocupo. Protesto tambien que atenderé en justicia á los parientes del fundador si con la novedad de que se trata quisieren alegar derecho á los bienes que se distraen de su instituto, pretendiendo que yo conmute á su favor la última voluntad del Sr. D. Miguel conforme á lo que prescribe el mismo Santo Concilio de Trento en la sesion 22 citada, capítulo 6. º, y yo lo verificaré de la manera que corresponda y haya lugar.

Señor Gobernador, conozco à V. E., su educacion fué católica y muy cristiana, y esto basta para persuadirme que pesará muy despacio y atentamente el contenido del presente oficio. Sabe V. E. que ninguna disposicion, emane de la autoridad que fuese, que no se hallare revestida de justicia ó equidad, no es valedera, y por consiguiente incapaz de merecer el legítimo título de ley, decreto ó providencia etc.

Queria continuar, pero advierto que V. E. no necesita de lecciones, sino que ántes bien tiene sobradísimas luces para que consultándolas sin prevencion, desista del asunto que me ocupo, si por desgracia se halla decidido á llevarlo á efecto

Tengo el gusto de renovar á V. E. con este motivo la memoria de nuestras antiguas buenas relaciones, que indudablemente contribuirán al feliz éxito que deseo con todo mi corazon.

Dios nuestro Señor prospere á V. E. muchos años para el servicio de su santa Iglesia y del Estado. Mérida Noviembre 7 de 1859.—*José Maria*, Obispo de Yucatan.—Excmo. Sr. Gobernador del Estado de Campeche, D. Pablo Garcia.

Gobierno del Estado de Campeche.—Desde principios de Agosto último, hace mas de tres meses, se publicaron en este Estado las leyes de 12 y 13 de Julio por virtud de las cuales entraron al dominio de la Nacion todos los bienes que estaban en la administracion del clero secular ó regular, parte de estos bienes eran los capitales impuestos en favor del colegio de San Miguel de Estrada, que quedaron nacionalizados forzosamente, como todos los demas de su clase. Si este hecho atacó la jurisdiccion y derechos de V. S. Illma. debió desde luego dirigirse al Su-

premo Magistrado de la Nacion y hacerle presente los cànones que resistian tal medida, limitando sus facultades y sujetàndole á las censuras eclesiásticas. Yo, Sr. Obispo, en mi calidad de gobernador de un Estado constitucional y sujeto por consiguiente al Excmo. Sr. Presidente, ni he podido ni puedo hacer otra cosa mas que obedecer á la Potestad Suprema, á la que no hubiera podido resistir sin resistir á la órden de Dios.

La misma Potestad Suprema me tiene facultado para el mejor arreglo y fomento del establecimiento, á cuyo favor ha concedido la suma de veinticinco mil pesos, ademas de sus pequeños fondos que tenia, y cuya suma deberé sacar de los capitales eclesiasticos que por las citadas leyes se han nacionalizado. En cumplimiento de estas supremas disposiciones y en uso de la facultad que se me ha otorgado por autoridad, para mì sobradamente competente, dicté el decreto de 26 de Octubre que tanta sorpresa ha causado à V. S. I. cuando no es mas que una conecuencia rigorosa é inmediata de las leyes generales de que ha pedido V. S. I. al Supremo Gobierno la concesion de algunas excepciones en ese Estado de Yucatan.

Si por el cumplimiento de mi deber he incurrido ó llegase á incurrir (lo que Dios no permita) en alguna censura, la responsabilidad será toda de mis superiores que me mandan cosas contrarias á la ley divina que me ordena obsequiar sus mandatos; mas protesto á V. S. Illma. que las disposiciones supremas que hasta hoy he cumplido no han perturbado en manera alguna mi conciencia católica, y que cada dia con mi fè mas firme y ciega en el Soberano Señor de todo lo creado, siento mayor aliento para proseguir por la senda del bienestar y progreso de la humanidad predilecta del Criador.

Mucho agradezco á V. S. Illma. la grata memoria de nuestras antiguas y buenas relaciones, y deseándole largos años de vida para que la Santa Iglesia no se prive de tan ilustrado pastor, reitero á V. S. Illma. mis protestas de consideracion, respeto y aprecio.

Dios y libertad. Campeche, Noviembre 12 de 1859.—*Pablo García.*—*Antonio Pimentel,* secretario.

NUMERO 42.

(Citado en la página 119.)

DESTIERRO DE CAMPECHE DEL PRESBÍTERO DON VICENTE MENDEZ.

Gobierno del Estado de Campeche.—Repetidas veces se ha denunciado al gobierno que los Sres. presbítero D. Vicente Mendez y su sobrino D. Manuel del

mismo apellido, no se ocupan mas que en procurar reunir elementos que puedan trastornar el órden público; y aunque desgraciadamente estos dos señores son conocidamente enemigos del Estado, por razon de sus intereses personales y de familia, el gobierno no habia creido conveniente proceder en virtud de dichas denuncias. Mas hoy que éstas se reiteran, y que con motivo del cumplimiento de las leyes generales relativas á las cosas eclesiásticas, los actos de hostilidad y rebelion del espresado Sr. Pbro. Mendez se hacen cada vez mas manifiestos y trascendentales, pues no contento con haber protestado al separarse de la capellanía del cementerio general, anda inculcando por todas partes, so color de piedad, ideas opuestas á las leyes civiles, á cuya resistencia provoca; y últimamente, ayer mismo, en la Iglesia de San José, y en el acto solemne de la misa, ha escitado pública é indirectamente á la rebelion contra las leyes, predicando á los fieles que tienen obligacion de obedecer al Pontífice y al Obispo sin distincion, en todo y absolutamente, sin mas objeto que el de establecer la consecuencia inmediata de que reprobadas por el Sr. Obispo de Yucatan las leyes generales de que ántes he hablado, es claro que los fieles deben resistirlas y oponerse á su cumplimiento.—El gobierno, que no puede sufrir que particular alguno levante así el estandarte de la rebelion abusando de su ministerio y amagando el órden constitucional y la tranquilidad pública, ha dispuesto que notifique V. S. á los referidos Sres. Mendez para que en el perentorio término de veinticuatro horas salgan fuera del Estado, en el concepto que de no verificarlo los reducirá V. S. á segura prision y dará cuenta inmediatamente para que se determine lo conveniente, haciendo V. S. estensiva esta determinacion á cualquiera otro sacerdote ó lego que aconseje la desobediencia y resistencia á las leyes, ora lo haga abusando de su ministerio, ora por cualquier otro motivo, dando cuenta préviamente de los casos que ocurran, y circulándose esta disposicion á los señores jefes políticos para su mas puntual cumplimiento en todo el Estado.

Dios y libertad. Campeche, Enero 9 de 1860.—*P. Garcia.*—*Antonio Lanz Pimentel,* secretario.—Sr. Jefe político del partido de esta capital.

NUMERO 43.

(Citado en la página 123.)

ESPLICACIONES ACERCA DEL PLANO TOPOGRÁFICO DEL ESTADO DE CAMPECHE.

Ministerio de Fomento, Colonizacion, Industria y Comercio.—Seccion 1.ª—Necesitándo esta secretaría noticias sobre los límites de la separacion que de hecho se ha verificado entre Campeche y Yucatan, así como de la nueva division territorial que se haya establecido, se servirá vd. reunir los datos necesarios y remitirlos á este Ministerio.—Dios y Libertad. México Marzo 4 de 1861.—*Ramirez.*—Sr. Agente de este Ministerio en Campeche.

República Mexicana.—Agencia del Ministerio de Fomento en Campeche.—Núm. 10.—Excmo. Sr.—Hasta fines del mes próximo pasado no recibí el oficio de V. E. de 4 de dicho mes en que me ordena reuna los datos necesarios y los remita á la secretaría de su digno cargo, acerca de los límites de la separacion que de hecho se ha verificado entre Campeche y Yucatan, así como de la nueva division territorial que se haya establecido.—Con los datos topográficos que tenia ya reunidos esta Agencia, completándolos con los del plano de Yucatan de Nigra de 1848, se está trazando uno del nuevo Estado de Campeche, que yo mismo tendré el honor de poner en manos de V. E., cuando vaya á esa capital á ocupar mi puesto de diputado, para el cual he sido electo por el primer distrito de dicho Estado. Entónces tambien tendré el honor de presentar á V. E. una memoria sobre todos los antecedentes de esta division territorial y sobre los elementos de riqueza, poblacion, industria, ilustracion &c. con que cuenta el nuevo Estado.—Renuevo á V. E. mi mas atento respecto y profunda consideracion.—Dios y Libertad. Campeche, Abril 6 de 1861.—*Tomas Aznar Barbachano.*—Excmo. Sr. Ministro de Estado y del despacho de Fomento, Colonizacion, Industria y Comercio.

República Mexicana.—Agencia del Ministerio de Fomento en Campeche.—Núm. 14.—Excmo. Sr.—Segun tuve el honor de ofrecer á V. E. en mi oficio de 6 del mes próximo pasado, contestando al de 4 de Marzo último en que V. E. me ordenó reunir y remitir à la secretaría de su digno cargo los datos necesarios acerca de los límites de la separacion, que de hecho se ha verificado entre Campeche y Yucatan, así como de la nueva division territorial que se haya establecido, remito ahora á V. E. el plano del nuevo Estado de Campeche, trazado por D. Enrique Fremont, segun los datos topográficos é hidrográficos que ha ido reuniendo esta agencia, segun las noticias é informes verídicos que ha adquirido, y con vista del plano de Yucatan publicado por Nigra en 1848.

Toda la costa, desde el rio de Champoton hasta Celestún, los caminos de Campeche á Halachó, de Campeche á Hopelchen, de Campeche á Seibaplaya, y todos los lugares por donde pasan estos caminos, así como los que quedan en sus cercanías, están situados en el plano con toda exactitud y conforme á las medidas tomadas hidrográficamente sobre las aguas de la costa y topográficamente sobre el terreno mismo.

Las poblaciones que forman las municipalidades de Hool, Pustunich, Sahcab chen, Chicbul y Tubucil en el partido de Champoton, las destruidas en la guerra de castas de 1848 que formaban la antigua municipalidad de Pich, y las que hoy constituyen la de Merapich en el partido de los Chenes, han sido situadas en el plano por noticias estadìsticas reunidas por esta agencia, que merecen fé. La nueva municipalidad de indios pacíficos, que, como la de Mesapich, reconoce y obedece al Gobierno de Campeche, compuesta de Lochhá y las otras rancherías que le están subordinadas, no ha sido posible ponerla en el plano por carecer de noticias ciertas acerca de su situacion.

Aunque del partido del Cármen tiene tambien la agencia acopiados muchos datos, ni ha habido tiempo de coordinarlos, ni por otra parte están tan claros que quiten toda duda. Así es que ha sido preciso copiar el plano de Nigra en esta parte, sin embargo de sus muchos defectos y errores. Algunos han sido enmendados, tales como la situacion de Palizada y Mamantel, y se han marcado nuevos lugares con la exactitud posible.

Sin duda que el plano que tengo el honor de remitir á V. E. dista mucho de ser exacto en su parte geográfica, pues no hay mas que dos lugares, Campeche y Mérida, cuya situacion esté fijada por observaciones astronómicas; todos los demas lo han sido topográficamente.

La línea divisoria entre los Estados de Campeche y Yucatan está demarcada en el plano de la manera mas probable y aproximada. Los tratados celebrados en Mayo de 1858 entre Campeche y Mérida, por los cuales reconoció Yucatan la separacion de Campeche, establecen en su art. 1.°:

"El Estado ó departamento de Campeche comprenderá todo lo que componian los partidos del Cármen, Seibaplaya, Campeche, Hecelchakan y Hopelchen. La línea divisoria que separe al Estado ó departamento de Campeche del de Yucatan, se trazará cosmográficamente, partiendo desde la medianía del camino que vá de Halachó á Calkiní, de modo que el litoral abraze las salinas denominadas "El Real, La Herradura y Desconocidas," que pertenecerán al Estado ó departamento de Campeche, y permaneciendo Celestún en territorio de Yucatan."

Estas son las bases de la division territorial que debe fijar los límites entre ambos Estados. Con sujecion á ellas, y sin embargo de no haberse hecho todavía la division en la forma que los tratados señalan, se ha marcado en el plano la línea divisoria. Esta línea parte de la orilla del mar entre Celestún, que le queda á Yucatan, y la Herradura, que le queda á Campeche; se prolonga hasta abrazar toda la lengua de tierra en que se hallan establecidas las salinas, entra en el continente, y de allí desciende, dejando á Campeche una faja angosta, que comprende todos los ranchos establecidos en el litoral, que siempre le han pertenecido: luego se dirige la línea al E. á pasar entre el camino de Halachó y Calkiní, dejando en territorio de Campeche las haciendas Tankuché y Komchen y el pueblo de Bécal, pertenecientes al partido de Hecelchakan desde ántes de la division territorial; de allí la línea corre recta del N. O. al S. E. hasta el paralelo de 83°, baja por este paralelo hasta encontrar la línea limítrofe con la República de Guatemala, sigue esta línea del E. al O. hasta el rio Usumacinta frente á las Bocas de Amatitàn, allí cruza el rio, deja á Jonuta en territorio de Tabasco, y subiendo al N. N. O. va á parar á la Barra de S. Pedro, antiguo límite entre Yucatan y Tabasco por esta parte.

Parecerán arbitrarias la línea recta tirada del N. O. al S. E. hasta los 83° y la que baja por este paralelo, si se comparan ámbas con las señaladas en el plano de Nigra, y sin embargo, no lo son. El plano de Nigra no es oficial, es una obra enteramente privada que formó su autor por noticias y apuntes, en gran parte falsos é incorrectos. Ninguna ley de Yucatan habia fijado los límites de sus diversos distritos, ni mucho ménos se habian practicado operaciones geodésicas para determi-

narlos, y solo se calculaba la estension de ellos por las diversas poblaciones que á cada uno pertenecian.

La ley del Estado de 30 de Noviembre de 1840 es la última que hizo la division territorial. Dividió al Estado en cinco departamentos (hoy distritos), cada departamento en partidos, y à cada partido le señaló los pueblos que debian pertenecerle; mandando, respecto de las haciendas y ranchos, que correspondiesen al partido en que se hallasen los pueblos de que dependian. Así al departamento de Campeche le señaló los pueblos de Bécal, Tepakan, Bolonchenticul y ɔibachen, al cual pertenecia el rancho de ɔibinocac erigido poco despues en pueblo con el nombre de Iturbide; al de Mèrida le señaló el pueblo de Nohcacab, y al de Tekax los de Xul y Becanchen. Los dos departamentos ó distritos de Mèrida y Tekax son los colindantes del Estado de Yucatan con el de Campeche, siendo los pueblos limítrofes por parte de éste, Bécal, Bolonchenticul é Iturbide, y por parte de aquel, Nohcacab, Xul y Becanchen.

Ahora bien, en el plano de Nigra se vé á Bécal en el distrito de Mérida cuando por la ley y de hecho pertenecia al de Campeche; se vé la poblacion de *Tekax-Jabi*, que es enteramente imaginaria, pues no ecsiste en la *nómina de todas las poblaciones de* Yucatan, formada por D. Juan Piq Perez y remitida á ese Ministerio por su agente en Mérida, D. José Maria Peon, á 28 de Agosto de 1855, y se vé á *Chimay* en el partido de Tekax, siendo así que en dicha nómina no hay poblacion ninguna de este nombre perteneciente á la comprension de Xul ó de Oxkutzcab; y sí hay *Chimay* [*San Antonio*] y *San Diego Chimay*, pertenecientes á la comprension de Bolonchenticul. De aquí resulta que tirando la línea de manera que deje á Nohcacab, Xul y Becanchen en territorio de Yucatan, y á Bolonchenticul y Chimay en territorio de Campeche, quedará legalmente tirada. Es de advertir que ningun Chimay existe hoy por haber sido destruidos los dos en 1848 por los indios sublevados.

Acaso llamará todavía la atencion que Xul, Tekax y Chicharihá queden fuera del paralelo de los 83° cuando en el plano de Nigra quedan dentro. A decir verdad, esta situacion ha resultado de las medidas topográficas practicadas en el partido de los Chenes. Puede suceder que en esto haya algun error; pero de todas maneras no hay motivo ni razon alguna para afirmar que el plano de Nigra es el exsacto.

En cuanto á la línea divisoria entre Guatemala y el Estado de Campeche, tambien se advertirá que en el plano de Nigra está situada á los 18°, y en el nuestro á los 17° 49'. Se ha tirado así esta línea, porque es el límite que se fijó en 1787 al establecerse las Intendencias; es el adoptado en consecuencia por ese Ministerio en la *Carta general de la República mexicana* que acompaña á la Memoria de 1857, y porque solo de este modo puede quedar en territorio de Campeche la ranchería de Santa Rita, que es la última que por ese rumbo le pertenece, y las tierras de San Geronimito en la municipalidad de Palizada, que tambien estàn dentro del Estado.

Construido así el plano del Estado de Campeche, queda éste situado entre los 17° 49' y los 20° 55' de latitud Norte, y entre los 83° y los 86° 40' de longitud occidental de Cádiz, ó 6° 7' y 9° 47' longitud oriental de México.

Sus límites son al N. y E. el Estado de Yucatan, al S. la República de Guatemala y el Estado de Tabasco, y al O. el Golfo de México.

La superficie de la península yucateca perteneciente al Estado de Campeche, incluyendo el mar interior llamado Laguna de Términos, es de 3,341¼ leguas cuadradas de á 26⅔ al grado; siendo de 4,922 la superficie que queda al Estado de Yucatan.

Esta superficie del nuevo Estado está dividida en cinco partidos: el de Hecelchakán, el de los Chenes, llamado tambien de Hopelchen ó Bolonchenticul, el de Campeche, el de Champoton y el del Cármen. Como todavía no hay un plano exacto de todo el Estado, ni están reunidos los datos estadísticos, que es necesario tener presentes para una buena division territorial, no se ha hecho variacion ninguna en la antigua; pero con solo fijar la vista en el plano, se advierte la desproporcion tan grande que hay entre las partes de territorio atribuidas á cada partido. Los partidos se dividen en municipalidades.

Con esto creo tener el honor de dejar satisfecha la comunicacion de V. E. de 4 de Marzo, protestándole mi profundo respeto y distinguida consideracion.

Dios y libertad. Campeche, Mayo 18 de 1861.—*Tomas Aznar Barbachano.* —Sr. Secretario de Estado y del Despacho de Fomento, colonizacion, industria y comercio.

Ministerio de Fomento, colonizacion, industria y comercio de la República mexicana.—Seccion 1.ª—Se ha recibido en esta Secretaría el plano del Estado de Campeche, que trazó D. Enrique Fremont, con el informe que estendió vd. y tratados celebrados en Mayo de 1858 entre Campeche y Yucatan, por los cuales se estableció su separacion.

Al dar á vd. las gracias por su eficacia, le renuevo las seguridades de mi aprecio.

Dios, libertad y reforma. México, Junio 3 de 1861.—*Ruiz.*—Sr. Agente de este Ministerio en Campeche.

Son copias. México, Julio 30 de 1861.—*Manuel Orozco,* oficial mayor.

NUMERO 44.

(Citado en la página 124.)

CENSO DE POBLACION DEL ESTADO DE CAMPECHE.

Gobierno del Estado de Campeche.—Circular.—Dentro de poco tiempo vá á tratarse ante el Soberano Congreso nacional la cuestion de la existencia de este Estado. Solo á él toca resolverla, conforme á la cláusula III del art. 72 de la Constitucion federal de 1857, que dice así:

"Art. 72. El Congreso tiene facultad:

III. Para formar nuevos Estados dentro de los límites de los existentes,

siempre que lo pida una poblacion de ochenta mil habitantes, justificando tener los elementos necesarios para proveer á su existencia política. Oirá en todo caso á las legislaturas de cuyo territorio se trate, y su acuerdo solo tendrá efecto si lo ratifica la mayoría de las legislaturas de los Estados."

La prueba de que tenemos los elementos necesarios para constituir un Estado independiente del de Yucatan y los ochenta mil habitantes que se ecsigen, solo podemos apoyarla en documentos públicos fehacientes. La de la poblacion solo podrá demostrarse por medio de un Censo, ejecutado con escrupulosidad, sin ocultacion ni ecsageracion, siendo comprensivo de todos los que habitan el territorio del Estado.

Verdad es que en 1858 se formó un Censo; pero resultó muy inesacto. Porque fuera de las naturales ocultaciones y omisiones que en esta clase de trabajos se cometen en todas partes, le falta á este Censo la poblacion de las rancherías de los indios pacíficos que reconocen á este gobierno, viven en el territorio del Estado y forman parte de él, la de los ranchos de la costa, la de muchas poblaciones rurales del partido del Cármen y la que en el espacio de tres años se ha aumentado. El gobierno tiene el convencimiento de que haciendo un Censo minucioso, en que se llenen todos estos vacíos, la poblacion del Estado no debe bajar de 85 á 90,000 almas.

Para la ejecucion de este trabajo remito á V. S. las instrucciones y esqueletos adjuntos, á fin de que uniformemente y en los dias prefijados se forme simultáneamente el Censo en todo el Estado. Una de las dificultades que presentará este trabajo, será el hacer llegar á las poblaciones mas distantes del campo aquellos documentos, especialmente donde las vias de comunicacion son poco frecuentadas: á fin de vencerla autorizo á V. S. para que nombre uno ó mas comisionados inteligentes, competentemente espensados, que en persona vayan á distribuir con anticipacion las instrucciones y esqueletos, á esplicar la manera de llenarlos y á recogerlos despues de verificado el Censo. Estos comisionados cuidarán de averiguar todas las poblaciones que existan en la demarcacion que se les señale, para que ninguna quede sin incluirse en el Censo.

No cree este gobierno que tratándose de un asunto de vida ó muerte para el Estado, haya ciudadanos tan egoistas que, por temor á contribuciones ó por otra causa, oculten la verdad. Sin embargo, procure V. S. inculcar en el ánimo de todos los habitantes, y que á ejemplo de V. S. hagan lo mismo todas las autoridades, funcionarios municipales, caciques y repúblicas, la necesidad que hay de que todos contribuyan á que el Censo salga lo mas esacto posible, y que el que se muestre omiso en esto dará una prueba de no querer la existencia del Estado de Campeche.

Dios y libertad. Campeche, Febrero 19 de 1861—*Pablo Garcia.—Juan Carbó*, secretario.

CENSO DE POBLACION

DEL

ESTADO DE CAMPECHE

EN

1861.



CENSO *de poblacion del E*

Partidos.	Municipalidades.	Lugares.	VARONES. Hasta de 5 años.	5 á 10.	10 á 15.	15 á 20.	20 á 25.	25 á 30.	30 á 40.	40 á 50.	50 á 60.	60 á 70.	70 á 80.	80 á 90.	90 á 100.	100 á 110.
CAMPECHE.	CAMPECHE.	Ciudad de Campeche. *Intramuros* . .	202	222	382	249	205	180	234	172	96	64	4	2	1	,,
		Barrio *Ermita*	80	64	61	60	55	52	80	50	31	13	5	,,	,,	,,
		,, *Guadalupe* .	91	71	95	82	58	53	63	51	37	11	5	2	,,	,,
		,, *S. Francisco*	127	105	108	100	96	104	112	71	45	22	13	3	1	,,
		,, *S. Roman.*	122	124	124	132	97	70	112	79	67	26	11	4	1	1
		,, *Santa Ana* .	115	100	121	86	101	91	94	77	56	28	4	3	1	1
		,, *Sta. Lucía* .	56	46	48	27	30	28	42	28	15	7	5	4	,,	,,
		Todo Campeche.	793	732	939	736	642	578	737	528	347	171	47	18	4	2
		Pueblo *Sambulá* .	4	3	3	2	2	1	2	2	4	,,	,,	,,	,,	,,
		Hda. *Buenavista*.	1	,,	,,	,,	1	1	,,	1	,,	,,	,,	,,	,,	,,
		,, *Escalera*. . .	,,	,,	,,	1	2	4	1	,,	1	,,	,,	,,	,,	,,
		,, *Kalá*.	1	2	1	3	,,	1	3	,,	1	,,	,,	,,	,,	,,
		,, *Kanisté*. . .	,,	,,	,,	,,	,,	1	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,
		,, *Multunchac* .	4	3	6	3	4	5	4	4	1	,,	,,	,,	,,	,,
		,, *Yaloib*. . . .	1	,,	3	,,	,,	,,	1	1	1	,,	,,	,,	,,	,,
		Rcho. *Las delicias*	1	1	1	1	2	,,	2	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,
		Ranchos de la costa de Barlovento. *Balantauché*. .	,,	,,	,,	1	3	2	8	2	1	,,	,,	,,	,,	,,
		Herradura. . .	,,	,,	1	2	3	3	6	4	,,	,,	,,	,,	,,	,,
		Moa	,,	,,	,,	2	1	1	1	,,	3	,,	,,	,,	,,	,,
		Nesyuc. . . .	2	1	1	1	1	3	3	2	,,	,,	,,	,,	,,	,,
		S. J. Nepomº.	6	3	2	,,	,,	3	7	4	,,	1	,,	,,	,,	,,
		San Joaquin. .	2	1	,,	1	1	,,	3	6	,,	,,	,,	,,	,,	,,
		San Miguel . .	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	1	1	,,	,,	,,	,,
		Saspol.	,,	,,	,,	,,	1	2	6	8	4	,,	,,	,,	,,	,,

ado de Campeche.

ado de Campeche en 1861.

HEMBRAS.															Número total de habitantes		
menos de 5 años.	5 á 10.	10 á 15.	15 á 20.	20 á 25.	25 á 30.	30 á 40.	40 á 50.	50 á 60.	60 á 70.	70 á 80.	80 á 90.	90 á 100.	100 á 110.	Total.	En cada lugar.	En cada municipalidad.	En cada partido.
200	239	356	445	403	405	485	305	233	83	25	11	2	,,	3192	5205		
71	58	57	63	64	70	95	67	51	31	7	,,	1	1	636	1187		
67	67	77	115	103	93	141	90	52	38	2	,,	1	,,	846	1465		
129	116	123	128	134	132	149	102	94	58	30	9	1	,,	1205	2112		
103	108	152	170	152	160	209	147	94	59	26	8	,,	,,	1388	2358		
110	99	127	115	147	138	193	127	93	45	16	5	2	1	1218	2096		
36	36	52	48	40	45	73	58	31	14	3	1	,,	1	438	774		
716	723	944	1084	1043	1043	1345	896	648	328	109	34	7	3	8923	15197		
4	4	2	1	2	1	6	1	2	1	,,	,,	,,	,,	24	47		
1	0	,,	,,	,,	,,	1	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	2	6		
5	1	1	2	5	1	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	15	24		
,,	2	1	,,	2	1	1	,,	1	1	,,	,,	,,	,,	9	21		
,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	1	1		
5	4	3	4	3	6	2	2	2	,,	,,	,,	,,	,,	31	65		
3	1	1	1	,,	,,	1	1	,,	,,	,,	,,	,,	,,	8	15		
,,	1	2	2	,,	,,	4	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	9	17		
,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	17		
,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	19		
,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	1	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	9		
1	1	,,	,,	2	2	1	1	,,	,,	,,	,,	,,	,,	8	22		
2	2	,,	,,	2	2	2	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	10	36		
2	,,	,,	,,	,,	2	2	1	,,	,,	,,	,,	,,	,,	7	21		
,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	1	,,	,,	,,	,,	1	3		
,,	,,	,,	,,	,,	2	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	2	23		

Partidos	Municipalidades	Lugares	VARONES. Hasta de 5 años	5 á 10	10 á 15	15 á 20	20 á 25	25 á 30	30 á 40	40 á 50	50 á 60	60 á 70	70 á 80	80 á 90	90 á 100	100 á 110
CAMPECHE	CAMPECHE	Ranchos de la costa de Barlovento: *Scuch*	,,	,,	,,	,,	1	,,	6	3	,,	1	,,	,,	,,	,,
		Tancuché	,,	,,	,,	1	,,	,,	,,	,,	3	2	,,	,,	,,	,,
		Taschich	,,	,,	,,	1	,,	1	1	5	1	1	,,	,,	,,	,,
		Tek	1	,,	1	,,	,,	4	6	6	1	1	,,	,,	,,	,,
		Yalton	3	2	2	2	1	,,	2	4	,,	,,	,,	,,	,,	,,
		Yucumbalan	,,	,,	,,	,,	1	2	4	2	,,	,,	,,	,,	,,	,,
		Isla arena (1)	,,	,,	,,	,,	,,	4	2	1	,,	,,	,,	,,	,,	,,
		Isla arena (2)	,,	,,	,,	,,	1	3	9	,,	5	2	,,	,,	,,	,,
		Isla de piedra	,,	,,	,,	2	2	3	7	1	1	,,	,,	,,	,,	,,
		Toda la Municipalidad	819	748	960	759	669	622	820	584	375	180	48	18	4	2
	CHINÁ	Pueblo *Chiná*	28	17	20	24	25	20	16	13	7	1	,,	,,	,,	,,
		,, *San Diego*	6	6	4	5	4	3	3	3	2	3	1	,,	,,	,,
		Hacienda *Chivic*	8	9	29	19	12	22	40	18	2	3	2	,,	,,	,,
		,, *Chulvac*	14	12	7	3	4	4	9	16	1	3	,,	,,	,,	,,
		,, *Ebulá*	8	4	6	3	3	7	6	6	2	1	,,	,,	,,	,,
		,, *Kastamay*	23	20	23	4	11	15	19	13	,,	3	,,	,,	,,	,,
		,, *Mucuichakan*	11	4	11	6	4	6	18	10	2	2	1	,,	,,	,,
		,, *Olá*	3	1	1	,,	1	,,	,,	5	1	3	,,	,,	,,	,,
		,, *Tek*	,,	1	1	1	,,	,,	5	2	,,	1	,,	,,	,,	,,
		,, *Xanabchakan*	7	9	3	6	12	13	9	4	1	1	,,	,,	,,	,,
		,, *Yaxá*	4	3	3	2	2	8	11	6	,,	1	,,	1	,,	,,
		Toda la Municipalidad	112	86	108	73	78	98	136	96	18	22	4	1	..	..
	POCYAXUN	Pueblo *Pocyaxun*	8	9	8	5	7	7	14	12	2	,,	,,	,,	,,	,,
		,, *Cholul*	1	1	,,	1	2	4	2	2	1	1	,,	,,	,,	,,
		Hacda. *Chapin*	4	5	6	5	4	5	19	11	,,	1	,,	,,	,,	,,
		,, *Chehechuc*	1	3	2	,,	2	4	2	3	1	,,	,,	,,	,,	,,
		,, *Chencollí*	8	6	17	5	7	6	22	9	4	2	,,	,,	,,	,,
		,, *Cayal*	3	3	5	4	4	6	8	9	5	4	,,	,,	,,	,,
		,, *Nohacal*	11	7	2	2	2	7	11	7	3	1	,,	,,	,,	,,
		,, *Uallamon*	15	8	14	17	9	10	11	9	4	2	,,	,,	,,	,,
		,, *Xkampeu*	4	3	8	2	3	3	8	3	2	,,	,,	,,	,,	,,
		,, *Xtun*	1	1	2	2	,,	3	2	3	,,	,,	,,	,,	,,	,,
		,, *Xaxkabakal*	9	8	6	4	1	14	5	3	3	7	,,	,,	,,	,,
		,, *Ɔivilá*	1	2	3	1	2	1	6	4	3	3	,,	,,	,,	,,

	HEMBRAS.														Número total de habitantes		
	5 á 10.	10 á 15.	15 á 20.	20 á 25.	25 á 30.	30 á 40.	40 á 50.	50 á 60.	60 á 70.	70 á 80.	80 á 90.	90 á 100.	100 á 110.	Total.	En cada lugar.	En cada municipalidad.	En cada partido.
	„	„	„	„	„	„	„	„	„	„	„	„	„	„	11		
	„	„	„	„	„	„	„	„	„	„	„	„	„	„	6		
	„	„	„	„	„	„	„	„	„	„	„	„	„	„	10		
	„	„	„	„	„	„	„	„	„	„	„	„	„	„	20		
3	2	2	2	1	„	3	1	1	„	„	„	„	„	15	31		
	„	„	„	„	„	„	„	„	„	„	„	„	„	„	9		
	„	„	„	„	„	„	„	1	„	„	„	„	„	1	8		
	„	„	„	„	„	„	„	„	„	„	„	„	„	„	20		
	„	„	„	„	„	„	„	„	„	„	„	„	„	„	16		
2	741	956	1096	1060	1060	1368	905	654	331	109	34	7	3	9066	15674	15674	
17	13	18	19	24	23	19	16	8	4	3	1	„	„	165	336		
2	1	4	2	2	3	3	5	„	1	„	„	„	„	23	63		
16	14	15	9	16	12	44	13	9	4	„	„	„	„	152	316		
3	5	13	3	„	1	13	9	3	1	„	„	„	„	51	124		
8	7	3	3	2	12	5	5	3	2	„	„	„	„	50	96		
33	16	12	8	18	15	22	6	4	„	„	„	„	„	134	265		
8	3	6	7	5	6	8	13	4	1	„	„	„	„	61	136		
2	1	3	2	3	1	1	2	3	„	„	„	„	„	18	33		
2	3	1	1	1	4	„	1	1	„	„	„	„	„	14	25		
9	8	4	11	12	8	4	7	2	1	„	„	„	„	66	131		
11	4	2	„	5	8	11	2	4	„	„	„	„	„	47	88		
11	75	81	65	88	93	130	79	41	14	3	1	„	„	781	1613	1613	
3	4	7	5	6	9	16	9	1	3	1	1	„	„	65	137		
5	1	1	1	4	4	1	1	„	„	„	„	„	„	18	33		
7	5	5	4	3	6	15	11	„	„	„	„	„	„	56	116		
2	1	2	2	5	2	„	2	1	„	1	„	„	„	18	36		
13	11	7	6	6	9	25	5	2	2	„	„	„	„	86	172		
4	[illegible]	5	4	6	7	6	9	3	1	„	„	„	„	48	99		
3	2	4	4	4	7	4	5	1	1	„	„	„	„	35	88		
14	6	12	10	12	9	11	5	2	„	„	1	„	„	82	181		
8	6	5	4	8	6	5	4	„	„	„	„	„	„	46	82		
	1	2	2	2	4	5	„	2	„	„	„	„	„	18	32		
6	5	4	7	5	3	16	4	3	„	„	„	„	„	53	113		
1	„	3	1	1	3	5	4	3	3	„	„	„	„	24	50		

2

Partidos.	Municipalidades	Lugares.	VARONES.													
			Hasta de 5 años	5 á 10.	10 á 15.	15 á 20.	20 á 25.	25 á 30.	30 á 40.	40 á 50.	50 á 60.	60 á 70.	70 á 80.	80 á 90.	90 á 100.	100 á 110.
CAMPECHE.	POCYAXUN.	„ *Quyucac* . . .	3	11	9	4	2	„	6	5	7	3	„	„	„	„
		Rcho. *Pichulá* . .	1	2	4	„	„	1	„	2	2	„	„	„	„	„
		„ *Sacuayun* . .	3	6	7	5	6	6	2	8	4	1	„	„	„	„
		„ *Tomá*	„	„	„	3	3	2	4	3	„	„	„	„	„	„
		„ *Xcatchan* . .	2	3	2	3	1	3	4	4	2	„	„	„	„	„
		„ *Yaxché* . . .	13	23	7	5	7	14	25	1	1	1	1	„	„	„
		Toda la Municipalidad	88	101	102	68	62	96	151	98	44	26	1	„	„	„
	HAMPOLOL.	Pueblo *Hampolol* .	6	9	13	3	11	9	12	6	2	4	„	„	„	„
		Hacienda *Boholá* .	7	6	5	7	4	6	14	1	„	„	„	„	„	„
		„ *Holtabla* . . .	„	„	„	„	„	1	„	„	„	„	„	„	„	„
		„ *Koben*.	4	1	5	6	8	11	8	3	1	„	„	„	„	„
		„ *Nachehá*. . .	6	17	12	7	4	7	16	2	1	„	„	„	„	„
		„ *Nilchí*.	7	10	12	7	16	19	13	5	4	3	„	„	„	„
		„ *Rioverde* . . .	„	„	„	„	„	1	1	„	„	„	„	„	„	„
		„ *Santa Rita*. .	„	3	4	3	4	3	4	1	1	3	„	„	„	„
		„ *Yaxcab*. . . .	20	5	17	13	17	19	19	12	3	2	1	„	„	„
		Toda la Municipalidad	50	51	68	46	64	76	87	30	12	12	1	„	„	„
	LERMA.	Pueblo *Lerma*. . .	39	30	31	35	41	36	18	27	17	16	3	1	„	„
		Hacienda *Boxol*.	3	2	1	„	5	6	4	4	„	2	„	„	„	„
		„ *Chumpich* . .	3	2	4	„	1	5	3	„	„	„	„	„	„	„
		„ *San Bartolo* .	6	3	1	2	1	1	3	„	2	„	„	1	„	„
		„ *Umul*. . . .	1	4	1	1	3	1	5	5	1	„	„	„	„	„
		Toda la Municipalidad	52	41	38	38	51	49	33	36	20	18	3	2	„	„
	TIXMUCUY.	Pueblo *Tixmucuy*.	2	7	9	9	5	7	11	7	1	2	„	„	„	„
		Hacienda *Hontun*.	4	3	2	3	2	2	4	4	3	3	„	„	„	„
		Toda la Municipalidad	6	10	11	12	7	9	15	11	4	5	„	„	„	„
HECEL-CHACAN.	HECELCHACAN.	Villa *Hecelchakan*	172	203	159	107	77	113	111	77	41	18	7	2	„	„
		Pueblo *Pocboc* . .	37	35	26	20	26	16	23	8	5	5	1	„	„	„
		„ *Pocmuch*. . .	38	58	50	36	14	20	23	25	5	7	1	„	„	„
		Ranª. *Sta. Cruz*. .	8	17	8	9	4	6	6	3	1	1	„	„	„	„
		„ *Xkacoch*. . .	3	6	7	4	5	1	1	3	1	2	„	„	„	„

	HEMBRAS.														Número total de habitantes		
	5 á 10.	10 á 15.	15 á 20.	20 á 25.	25 á 30.	30 á 40.	40 á 50.	50 á 60.	60 á 70.	70 á 80.	80 á 90.	90 á 100.	100 á 110.	Total.	En cada lugar.	En cada municipalidad.	En cada partido.
8	4	6	3	5	7	8	6	3	2	„	„	„	„	52	102		
1	1	1	1	„	„	2	3	„	„	„	„	„	„	9	21		
3	5	4	5	2	9	4	4	1	1	„	„	„	„	38	86		
„	1	1	2	1	2	5	3	2	1	„	„	„	„	18	33		
1	1	2	4	3	1	4	3	2	1	„	„	„	„	22	46		
5	8	3	5	19	16	9	3	1	„	„	„	„	„	69	167		
4	65	74	70	92	104	144	78	57	15	2	2	„	„	757	1594	1594	
7	9	18	7	17	10	8	7	3	3	„	„	„	„	89	164		
1	6	10	7	8	7	9	4	4	1	„	„	„	„	67	117		
1	„	1	„	1	„	„	„	„	„	„	„	„	„	3	4		
4	3	6	15	5	4	7	1	2	„	„	„	„	„	47	94		
17	12	14	7	9	7	13	7	5	„	„	„	„	„	91	163		
16	12	6	14	12	23	13	9	4	„	„	„	„	„	109	205		
„	„	1	1	1	„	„	„	„	„	„	„	„	„	3	5		
2	5	4	3	5	2	4	6	1	„	„	„	„	„	32	58		
9	9	14	5	14	12	22	6	8	1	„	„	„	„	100	228		
57	56	74	59	72	65	76	40	27	5	„	„	„	„	541	1038	1038	
14	31	41	42	28	33	33	23	15	9	3	„	„	„	302	596		
1	1	1	„	7	4	4	„	1	„	„	„	„	„	19	46		
1	„	3	2	4	1	„	„	„	„	„	„	„	„	11	29		
3	1	2	2	1	1	2	2	„	„	„	„	„	„	14	34		
2	2	1	1	2	5	5	„	„	„	„	„	„	„	18	40		
51	35	48	47	42	41	44	25	16	9	3	„	„	„	364	745	745	
7	5	7	6	6	6	7	7	3	2	„	1	„	„	57	117		
5	2	6	3	1	2	7	4	2	1	„	1	„	„	34	64		
12	7	13	9	7	8	14	11	5	3	„	2	„	„	91	181	181	20842
41	181	181	184	113	134	194	114	80	50	13	2	„	„	1387	2474		
42	52	25	23	24	20	23	27	14	9	„	„	„	„	259	461		
39	70	45	49	22	29	45	34	9	3	1	„	„	„	346	623		
6	14	8	4	4	5	7	5	2	1	„	„	„	„	56	119		
9	11	8	6	3	3	4	3	2	2	1	„	„	„	52	85		

Partidos.	Municipalidades	Lugares.	VARONES.													
			Hasta de 5 años.	5 á 10	10 á 15.	15 á 20.	20 á 25.	25 á 30.	30 á 40.	40 á 50.	50 á 60.	60 á 70.	70 á 80.	80 á 90.	90 á 100.	100 á 110.
HECELCHAKAN.	HECELCHAKAN.	„ *Xcumpich* . .	6	7	7	5	3	3	5	3	4	1	„	„	„	„
		„ *Xtocné* . . .	9	11	9	9	8	8	11	7	2	2	1	„	„	„
		„ *Ɔitnup* . . .	9	11	12	6	2	4	8	3	1	„	„	„	„	„
		Hacienda *Chavi*. .	3	2	8	3	9	6	11	7	3	2	„	„	„	„
		„ *Cholul* . . .	11	16	9	7	4	3	5	3	2	1	„	„	„	„
		„ *Chunkanan* .	10	9	9	3	2	5	9	3	3	4	„	„	„	„
		„ *Chunlok* . .	„	„	„	„	2	„	„	„	„	„	„	„	„	„
		„ *Humpeɔkin*. .	3	4	3	1	3	„	2	3	3	2	„	„	„	„
		„ *Kankí*. . . .	8	8	7	4	6	4	10	4	1	1	„	„	„	„
		„ *Kankirisché*	2	3	„	„	„	„	„	1	1	„	„	„	„	„
		„ *Sacnité* . . .	12	12	10	6	4	8	7	4	1	1	„	„	„	„
		„ *San José* . .	„	„	„	„	„	1	„	„	„	„	„	„	„	„
		„ *Soɔil*	10	13	7	6	5	4	13	5	4	2	„	„	„	„
		„ *Tanchí* . . .	6	3	2	„	4	6	5	2	1	1	„	„	„	„
		„ *Tiquin* . . .	4	7	3	6	3	3	3	2	1	„	„	„	„	„
		„ *Xcombec* . .	2	5	5	2	2	4	6	„	3	„	„	„	„	„
		„ *Xuelen*. . .	5	9	3	1	2	1	6	3	2	2	„	„	„	„
		„ *Ɔotchen*. . .	9	8	7	5	2	2	5	5	1	„	„	„	„	„
		Sitio *Cah*	1	„	1	„	1	„	1	„	„	„	„	„	„	„
		„ *Ekal*	3	2	4	2	4	3	6	3	2	2	„	„	„	„
		„ *Pirisac* . . .	1	„	„	„	„	„	1	„	„	„	„	„	„	„
		„ *San Juan* . .	3	„	„	„	1	„	1	„	„	„	„	„	„	„
		„ *Uitzcéh*. . .	1	3	3	„	„	„	1	1	„	„	„	„	„	„
		„ *Ɔibché* . . .	4	3	„	1	„	2	5	4	„	„	„	„	„	„
		Rancho *Bulté* . .	3	2	6	4	7	6	4	4	3	2	„	„	„	„
		„ *Kanchakan*. .	3	4	„	„	„	„	3	5	1	„	„	1	„	„
		„ *Chanhalal* . .	„	„	„	„	„	„	„	1	„	„	„	„	„	„
		„ *Hobomó* . .	2	2	2	1	„	2	4	„	„	„	„	„	„	„
		„ *Mumun* . . .	3	2	2	„	„	2	4	1	1	„	„	„	„	„
		„ *S. Francisco*	2	1	2	1	1	2	2	1	„	„	„	„	„	„
		„ *San Roque*. .	3	3	„	„	2	„	2	2	1	„	„	„	„	„
		„ *Santa Elena*	„	„	„	1	„	„	„	„	„	„	„	„	„	„
		„ *Yalnon* . . .	„	„	1	„	„	„	1	„	„	„	„	„	„	„
		Toda la Municipalidad	396	469	372	250	203	235	305	193	94	56	10	3	„	„

	HEMBRAS.														Número total de habitantes		
	5 á 10.	10 á 15.	15 á 20.	20 á 25.	25 á 30.	30 á 40.	40 á 50.	50 á 60.	60 á 70.	70 á 80.	80 á 90.	90 á 100.	100 á 110.	Total.	En cada lugar.	En cada municipalidad.	En cada partido.
9	9	7	5	6	5	6	5	2	1	,,	,,	,,	,,	55	99		
9	5	5	6	6	4	18	6	6	5	1	,,	,,	,,	71	148		
16	17	5	6	5	7	8	5	3	1	1	2	,,	,,	76	132		
6	10	7	4	11	6	8	5	2	1	,,	,,	,,	,,	60	114		
7	11	9	15	8	7	4	2	2	1	,,	,,	,,	,,	66	127		
18	14	7	4	6	5	13	3	2	1	1	,,	,,	,,	74	131		
1	,,	2	1	,,	,,	1	,,	1	,,	,,	,,	,,	,,	6	8		
4	3	2	3	4	1	6	3	1	,,	,,	,,	,,	,,	27	51		
8	14	9	6	4	5	5	3	2	1	,,	,,	,,	,,	57	110		
2	1	,,	,,	,,	1	1	1	,,	,,	,,	,,	,,	,,	6	13		
13	10	8	6	12	8	5	2	1	1	,,	,,	,,	,,	66	131		
2	1	,,	,,	1	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	4	5		
10	14	6	11	8	7	8	8	6	2	,,	,,	,,	,,	80	149		
5	3	3	,,	2	3	6	5	1	2	,,	,,	,,	,,	30	60		
4	5	3	2	4	3	2	5	,,	,,	,,	,,	,,	,,	28	60		
4	3	6	3	5	3	5	2	2	,,	,,	,,	,,	,,	33	62		
5	5	3	3	2	4	4	2	,,	,,	,,	,,	,,	,,	28	62		
8	7	4	3	3	2	2	2	1	,,	,,	,,	,,	,,	32	76		
,,	,,	2	,,	1	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	3	7		
3	4	5	2	2	3	2	1	,,	,,	,,	,,	,,	,,	22	53		
1	,,	,,	,,	1	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	2	4		
,,	,,	,,	1	,,	1	,,	1	,,	,,	,,	,,	,,	,,	3	8		
1	,,	,,	,,	1	,,	2	,,	1	,,	,,	,,	,,	,,	5	14		
6	3	2	1	2	5	3	1	,,	,,	,,	,,	,,	,,	23	42		
4	3	5	6	3	5	4	2	2	,,	,,	,,	,,	,,	34	75		
3	1	1	2	3	1	5	2	,,	1	,,	,,	,,	,,	19	36		
,,	,,	1	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	1	2		
5	4	1	,,	,,	6	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	11	24		
4	4	3	,,	4	3	1	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	19	34		
3	4	1	,,	2	1	4	1	,,	,,	,,	,,	,,	,,	16	28		
11	,,	2	1	,,	3	3	,,	1	1	,,	,,	,,	,,	12	25		
,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	1	,,	,,	,,	,,	,,	,,	1	2		
,,	,,	,,	2	1	,,	,,	1	,,	,,	,,	,,	,,	,,	4	6		
[illegible]	483	376	350	273	290	399	252	143	83	18	4	,,	,,	3074	5660	5660	

Partidos.	Municipalidades	Lugares.	VARONES.													
			Hasta de 5 años.	5 á 10	10 á 15.	15 á 20.	20 á 25.	25 á 30.	30 á 40.	40 á 50.	50 á 60.	60 á 70.	70 á 80.	80 á 90.	90 á 100.	100 á 110.
HECELCHAKAN.	BÉCAL.	Pueblo *Bécal* . . .	134	139	127	78	63	72	66	45	42	19	7	2	,,	,,
		,, *Tepakan*. . .	24	22	16	13	7	7	15	6	4	1	,,	,,	,,	,,
		Hacienda *Halal*.	1	3	3	1	,,	2	5	2	3	1	,,	,,	,,	,,
		,, *S. Juan de Dios*	5	2	1	1	1	,,	3	2	1	2	,,	,,	,,	,,
		,, *San Francisco*.	15	13	12	11	7	9	8	6	4	1	,,	,,	,,	,,
		,, *Santa Maria*. .	1	2	1	4	1	1	2	2	,,	,,	,,	,,	,,	,,
		,, *Tanchí*.	13	9	11	9	9	12	6	5	3	2	,,	,,	,,	,,
		Sitio *Asuncion*. . .	3	3	,,	,,	,,	1	,,	2	,,	,,	,,	,,	,,	,,
		,, *S. Juan de Dios*	2	2	,,	,,	1	,,	,,	,,	1	,,	,,	,,	,,	,,
		,, *S. Pedro*. . . .	4	5	5	2	2	1	2	3	1	,,	,,	,,	,,	,,
		Toda la Municipalidad	202	200	176	119	91	105	107	75	59	26	7	2	,,	,,
	CALKINÍ.	Villa *Calkiní* . . .	233	204	193	135	92	87	117	116	67	31	12	6	2	,,
		Pueblo *Sahcabchen*	22	26	17	17	16	5	6	12	12	4	7	1	,,	,,
		Ranch.ª *Concepcion*	24	22	11	13	8	5	4	3	2	2	,,	,,	,,	,,
		,, *Santa Cruz*.	30	50	28	19	16	14	18	8	11	2	1	,,	,,	,,
		Hac.da *Chunchakah*	17	18	15	8	6	12	7	5	2	2	1	,,	,,	,,
		,, *Chunhuas* . .	6	4	5	1	1	3	4	1	1	,,	,,	,,	,,	,,
		,, *Chunsalan*. . .	,,	,,	,,	,,	,,	,,	1	,,	1	,,	,,	,,	,,	,,
		,, *Kilakan*	3	4	2	4	4	,,	2	,,	2	1	,,	,,	,,	,,
		,, *Nazareno* . . .	,,	1	1	,,	,,	,,	1	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,
		,, *San José*. . . .	5	6	6	2	1	3	,,	1	,,	,,	,,	,,	,,	,,
		,, *Santa Bárbara*	,,	,,	,,	,,	,,	,,	1	1	,,	,,	,,	,,	,,	,,
		,, *Santa Rita* . .	2	1	,,	,,	1	,,	,,	,,	1	,,	,,	,,	,,	,,
		,, *Santa Rosa* . .	2	2	,,	,,	,,	,,	1	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,
		,, *Succhay*	1	,,	1	,,	2	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,
		,, *Uallamá*	1	3	,,	1	,,	1	2	3	,,	,,	,,	,,	,,	,,
		,, *Xkakoch*. . . .	1	,,	1	,,	1	,,	,,	1	,,	,,	,,	,,	,,	,,
		Rancho *Chichmuc*	,,	1	,,	,,	,,	,,	,,	2	,,	,,	,,	,,	,,	,,
		,, *S. Diego Xcullun*	,,	,,	,,	1	1	,,	,,	1	,,	,,	,,	,,	,,	,,
		,, *S. Fran.co Halal*	1	3	3	1	1	,,	,,	5	,,	,,	,,	,,	,,	,,
		,, *Xnohuits*	,,	,,	1	,,	,,	,,	1	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,
		Toda la Municipalidad	348	345	284	202	150	130	165	159	99	42	21	7	2	,,

	HEMBRAS.														Número total de habitantes		
	5 á 10.	10 á 15.	15 á 20.	20 á 25.	25 á 30.	30 á 40.	40 á 50.	50 á 60.	60 á 70.	70 á 80.	80 á 90.	90 á 100.	100 á 110.	Total.	En cada lugar.	En cada municipalidad.	En cada partido.
7	132	107	89	68	84	96	71	57	26	5	2	1	„	855	1649		
8	29	24	13	18	22	25	15	11	5	2	„	„	„	192	309		
'	2	1	3	1	4	3	4	3	1	„	„	„	„	22	43		
1	„	2	3	„	„	„	1	„	„	„	„	„	„	7	25		
3	9	8	8	9	8	7	11	2	1	1	„	„	„	77	163		
1	5	1	3	2	1	3	1	„	1	„	„	„	„	18	32		
8	7	10	11	8	6	8	5	3	2	„	„	„	„	68	147		
2	„	1	„	„	1	1	1	„	„	„	„	„	„	6	15		
1	„	2	3	„	„	„	1	„	„	„	„	„	„	7	13		
3	2	2	2	„	„	4	2	1	„	„	„	„	„	16	41		
14	185	158	135	106	126	147	112	77	36	8	2	1	„	1268	2437	2437	
38	225	223	172	148	170	229	202	119	60	28	9	4	1	1818	3113		
18	33	19	17	8	12	27	17	8	5	2	2	1	„	179	324		
17	24	9	7	8	12	9	7	5	2	„	„	„	„	110	204		
13	49	28	18	23	20	16	11	8	3	1	„	„	„	210	407		
10	26	16	17	9	7	13	12	4	2	1	„	„	„	127	220		
3	4	3	4	1	3	6	„	1	„	„	„	„	„	25	51		
1	1	1	„	„	1	„	1	„	„	„	„	„	„	5	7		
5	1	2	2	„	„	3	1	1	„	„	„	„	„	15	37		
„	„	1	1	„	2	„	„	„	„	„	„	„	„	4	7		
7	5	2	2	5	2	4	3	3	„	„	„	„	„	33	57		
„	„	„	„	1	1	„	„	„	„	„	„	„	„	2	4		
„	„	„	2	„	„	„	1	„	„	„	„	„	„	3	8		
„	„	„	1	„	„	„	„	1	„	„	„	„	„	2	7		
„	„	„	„	„	„	1	„	„	„	„	„	„	„	1	5		
5	2	„	„	2	2	3	„	1	„	„	„	„	„	15	26		
„	„	„	„	1	„	„	„	„	„	„	„	„	„	1	5		
,	1	1	„	1	„	2	„	„	1	„	„	„	„	6	9		
1	„	1	1	„	1	1	„	„	„	„	„	„	„	5	8		
1	6	2	2	„	„	3	2	„	„	„	„	„	„	16	30		
1	,	„	„	„	1	„	„	„	„	„	„	„	„	2	4		
14	377	308	246	207	234	317	257	151	73	32	11	5	1	2579	4533	4533	

Partidos.	Municipalidades	Lugares.	VARONES.													
			Hasta de 5 años	5 á 10.	10 á 15.	15 á 20.	20 á 25.	25 á 30.	30 á 40.	40 á 50	50 á 60.	60 á 70.	70 á 80.	80 á 90.	90 á 100.	100 á 110.
HECELCHACAN.	NUNKINÍ.	Pueblo *Nunquiní*.	162	151	121	101	46	52	83	71	36	13	2	1	1	,,
		Hac.da *Aguatbach*.	1	1	,,	,,	,,	,,	,,	1	,,	,,	,,	,,	,,	,,
		,, *Dolores*. . . .	,,	2	5	2	1	,,	,,	4	,,	,,	,,	,,	,,	,,
		,, *Konchen*. . . .	8	6	6	7	2	2	8	2	1	1	,,	,,	,,	,,
		,, *Pucnachen*. . .	5	8	8	11	6	9	7	6	2	2	,,	,,	,,	,,
		,, *San Antonio*. .	4	6	4	3	2	3	2	2	1	1	,,	,,	,,	,,
		,, *San Felipe*. . .	2	,,	,,	,,	,,	1	1	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,
		,, *San Joaquin*. .	1	,,	1	1	1	1	1	,,	1	,,	,,	,,	,,	,,
		,, *San Juan* . . .	1	,,	3	2	1	,,	1	2	1	,,	,,	,,	,,	,,
		,, *San Nicolas*. .	5	5	2	2	1	3	5	3	1	,,	1	,,	,,	,,
		,, *San Pedro*. . .	,,	,,	2	,,	,,	,,	,,	1	,,	,,	,,	,,	,,	,,
		,, *S Diego Kambul*	1	,,	,,	1	,,	1	,,	,,	,,	1	,,	,,	,,	,,
		,, *San Isidro* . . .	1	2	,,	,,	,,	,,	1	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,
		,, *Santa Cruz*. .	23	25	16	11	8	13	17	4	3	1	,,	,,	,,	,,
		,, *Santa Maria*. .	3	6	2	5	3	6	7	4	1	2	,,	,,	,,	,,
		,, *Sto. Domingo*.	1	1	,,	1	,,	1	2	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,
		,, *Jesus Maria*. .	9	8	5	4	5	2	3	2	4	,,	,,	,,	,,	,,
		,, *Tanculché* . . .	55	41	26	15	14	35	25	15	11	3	2	,,	,,	,,
		,, *Xconxan*. . . .	,,	2	1	1	,,	,,	1	1	,,	,,	,,	,,	,,	,,
		Sitio *San Roman*.	1	,,	1	,,	1	,,	,,	1	,,	,,	,,	,,	,,	,,
		Rancho *Xmuc*.	12	9	2	3	,,	3	6	4	2	1	,,	,,	,,	,,
		Toda la Municipalidad	293	273	206	170	91	132	170	123	64	25	5	1	1	,,
	TENABO.	Pueblo *Tenabo*. . .	174	235	128	95	56	75	124	110	55	23	4	3	,,	,,
		Hacienda *Cotilá*. .	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	1	,,	,,	,,	,,	,,
		,, *Halal*. . . .	,,	,,	2	,,	,,	,,	,,	,,	1	,,	,,	,,	,,	,,
		,, *Hantunchen*.	24	19	8	6	6	9	12	6	3	2	,,	,,	,,	,,
		,, *Kanakulá*. .	,,	,,	,,	,,	2	1	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,
		,, *Orizaba*. . .	7	6	8	6	3	2	5	4	3	3	1	1	,,	,,
		,, *San Roman*.	,,	,,	,,	,,	,,	1	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,
		,, *Santa Rosa*.	11	8	5	2	3	3	5	6	1	1	,,	,,	,,	,,
		,, *Vista alegre*.	7	4	6	4	3	7	5	3	2	1	,,	,,	,,	,,
		,, *Ɔum*.	,,	,,	,,	1	,,	,,	,,	,,	1	,,	,,	,,	,,	,,
		Sitio *San Antonio*	,,	,,	,,	1	1	,,	,,	1	,,	,,	,,	,,	,,	,,
		Toda la Municipalidad	223	272	157	115	74	98	151	130	67	30	5	4	,,	,,

HEMBRAS.														Número total de habitantes		
5 á 10.	10 á 15.	15 á 20.	20 á 25.	25 á 30.	30 á 40.	40 á 50.	50 á 60.	60 á 70.	70 á 80.	80 á 90.	90 á 100.	100 á 110.	Total.	En cada lugar.	En cada municipalidad.	En cada partido.
138	150	107	68	88	112	108	58	24	4	2	,,	,,	1002	1842		
1	,,	,,	,,	,,	1	,,	1	,,	,,	,,	,,	,,	4	7		
5	2	2	,,	1	4	,,	,,	1	,,	,,	,,	,,	16	30		
5	7	6	3	4	8	2	1	,,	,,	,,	,,	,,	44	87		
10	8	11	13	14	7	6	4	1	,,	,,	,,	,,	79	143		
4	6	,,	2	2	3	1	1	,,	,,	,,	,,	,,	22	50		
,,	,,	,,	1	,,	1	,,	,,	1	,,	,,	,,	,,	3	7		
2	1	,,	2	,,	1	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	6	13		
1	,,	1	,,	,,	2	1	,,	,,	,,	,,	,,	,,	6	17		
3	4	2	2	6	4	2	1	,,	,,	,,	,,	,,	27	55		
,,	1	,,	,,	,,	1	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	2	5		
,,	,,	,,	1	,,	1	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	2	6		
,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	4		
13	11	14	15	17	15	8	3	2	1	,,	,,	,,	121	242		
5	8	6	4	5	3	3	1	1	,,	,,	,,	,,	38	77		
,,	2	3	,,	,,	2	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	10	16		
8	5	3	2	2	3	2	2	,,	,,	,,	,,	,,	33	75		
39	29	30	24	35	25	19	8	2	,,	,,	,,	,,	244	486		
2	,,	1	,,	,,	1	1	,,	,,	,,	,,	,,	,,	5	11		
,,	,,	1	,,	,,	1	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	4	8		
8	9	7	4	3	5	4	2	1	,,	,,	,,	,,	50	81		
244	243	194	141	177	200	157	82	33	5	2	,,	,,	1718	3262	3262	
195	136	115	95	134	168	113	57	35	5	7	1	,,	1252	2334		
,,	,,	,,	,,	,,	1	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	1	2		
,,	1	,,	,,	,,	1	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	2	5		
15	7	5	9	5	17	8	11	2	1	,,	,,	,,	92	187		
,,	,,	1	1	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	5	8		
6	5	5	3	4	3	7	3	1	2	,,	,,	,,	46	95		
,,	,,	,,	1	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	1	2		
7	7	4	4	3	6	2	1	,,	,,	,,	,,	,,	45	90		
6	4	6	4	9	4	2	1	,,	,,	,,	,,	,,	41	83		
1	2	1	,,	,,	,,	,,	1	,,	,,	,,	,,	,,	5	7		
,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	3		
230	162	137	117	155	200	132	74	38	8	7	1	,,	1490	2816	2816	

Partidos.	Municipalidades	Lugares.	VARONES.														
			Hasta de 5 años	5 á 10.	10 á 15.	15 á 20.	20 á 25.	25 á 30.	30 á 40.	40 á 50	50 á 60.	60 á 70.	70 á 80.	80 á 90.	90 á 100.	100 á 110.	[illegible]
HECELCHACAN.	TINUN.	Pueblo *Tinun*. . .	46	39	44	22	23	17	44	22	17	4	2	,,	,,	,,	[illegible]
		Hacienda *Chilib*. .	24	30	9	7	8	8	17	8	6	4	1	,,	1	,,	[illegible]
		,, *Kakalmoson* .	1	1	,,	,,	1	,,	,,	,,	1	,,	,,	,,	,,	,,	[illegible]
		,, *Kuncheil*. . .	15	16	16	15	12	7	9	11	5	4	,,	,,	,,	,,	[illegible]
		Toda la Municipalidad	86	86	69	44	44	32	70	41	29	12	3	,,	1	,,	[illegible]
	ƆITBALCHÉ.	Pueblo *Ɔitbalché* .	195	180	137	93	64	81	142	90	64	39	7	4	1	,,	[illegible]
		Rancha *Bacabchen*	15	30	19	15	8	4	13	11	4	3	,,	,,	,,	,,	[illegible]
		Hda. *Kakalmoson*	2	3	3	1	1	4	1	3	2	,,	,,	,,	,,	,,	[illegible]
		,, *San Miguel*. .	1	,,	,,	,,	1	1	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	[illegible]
		,, *Xmac*	1	3	,,	,,	1	,,	3	1	3	,,	,,	,,	,,	,,	[illegible]
		,, *Ɔucxul*. . . .	,,	,,	,,	3	,,	,,	,,	[illegible]	,,	,,	,,	,,	,,	,,	[illegible]
		Sitio *San Antonio*	1	,,	1	,,	,,	,,	,,	1	,,	,,	,,	,,	,,	,,	[illegible]
		,, *San Manuel*.	,,	,,	,,	,,	,,	,,	1	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	[illegible]
		,, *San Mateo*. .	1	2	1	,,	1	4	,,	,,	1	,,	,,	,,	,,	,,	[illegible]
		Rancho *Telchac*. .	,,	,,	1	2	,,	,,	,,	1	,,	,,	,,	,,	,,	,,	[illegible]
		,, *Xnohlan* . . .	6	4	11	8	6	13	7	8	6	3	,,	,,	,,	,,	[illegible]
		Toda la Municipalidad	222	222	176	119	82	107	168	115	80	45	7	4	1	,,	[illegible]
HOPELCHEN Ó LOS CHENES.	HOPELCHEN.	Villa *Hopelchen*. .	49	51	41	26	31	44	61	33	15	4	,,	2	,,	,,	[illegible]
		Pblo. *Sahcabchen* .	17	8	12	13	14	13	14	7	1	3	,,	,,	,,	,,	[illegible]
		Hacienda *Holcaɔin*	9	9	7	3	1	6	6	6	3	3	1	2	,,	,,	[illegible]
		Rcho. *Baquechik* .	2	2	,,	1	,,	,,	6	2	1	,,	,,	,,	,,	,,	[illegible]
		,, *Boxol*	2	1	1	,,	8	8	8	2	1	,,	,,	,,	,,	,,	[illegible]
		,, *Kambul* . .	1	1	2	2	1	3	3	1	2	,,	,,	,,	,,	,,	[illegible]
		,, *Nom*.	,,	1	,,	2	1	2	1	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	[illegible]
		,, *Sucɔit*. . . .	1	,,	,,	,,	5	6	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	[illegible]
		,, *Ucuchil* . . .	,,	,,	,,	2	3	4	3	,,	1	,,	,,	,,	,,	,,	[illegible]
		,, *Xculmek*. . .	,,	,,	,,	2	,,	2	,,	,,	1	1	,,	,,	,,	,,	[illegible]
		,, *Xtocbiacal*. .	1	3	,,	3	,,	,,	,,	1	,,	,,	,,	,,	,,	,,	[illegible]
		,, *Ichek*.	,,	4	2	,,	,,	,,	3	1	,,	,,	,,	,,	,,	,,	[illegible]
		,, *Yokpuh*. . .	5	6	3	,,	,,	6	9	3	,,	,,	,,	,,	,,	,,	[illegible]
		,, *Zuctuc*. . . .	14	12	6	6	3	5	9	4	2	1	,,	,,	,,	,,	[illegible]
		Toda la Municipalidad	101	98	74	60	67	99	123	60	27	12	1	4	,,	,,	[illegible]

	HEMBRAS.														Número total de habitantes		
	5 á 10.	10 á 15.	15 á 20.	20 á 25.	25 á 30.	30 á 40.	40 á 50.	50 á 60.	60 á 70.	70 á 80.	80 á 90.	90 á 100.	100 á 110.	Total.	En cada lugar.	En cada municipalidad.	En cada partido.
	55	35	31	19	28	38	30	26	9	4	1	,,	,,	314	594		
15	17	8	13	14	18	24	12	6	1	1	,,	,,	,,	129	252		
,,	1	,,	,,	,,	,,	1	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	2	6		
12	18	17	16	9	13	15	6	3	2	,,	,,	,,	,,	111	221		
	91	60	60	42	59	78	48	35	12	5	1	,,	,,	556	1073	1073	
	177	138	105	96	102	160	138	75	37	5	3	1	,,	1215	2312		
	20	17	14	5	9	17	19	4	3	1	,,	,,	,,	139	261		
	7	4	1	3	,,	2	6	1	1	,,	,,	,,	,,	30	50		
,,	1	,,	,,	,,	1	,,	1	,,	,,	,,	,,	,,	,,	3	6		
14	4	,,	1	,,	2	2	1	,,	,,	,,	,,	,,	,,	14	26		
2	,,	1	,,	,,	,,	,,	1	,,	,,	,,	,,	,,	,,	4	8		
1	1	,,	,,	,,	1	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	3	6		
2	,,	,,	1		1	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	4	5		
1	,,	,,	,,	2	1	,,	,,	3	,,	,,	,,	,,	,,	7	17		
,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	1	,,	,,	,,	,,	,,	,,	1	5		
8	6	9	11	6	5	6	5	2	,,	,,	,,	,,	,,	58	130		
	216	169	133	112	122	187	172	85	41	6	3	1	,,	1478	2826	2826	22617
	42	46	42	51	60	70	51	18	5	,,	,,	,,	,,	441	798		
	11	10	4	7	22	15	14	4	,,	,,	,,	,,	,,	103	205		
7	4	4	1	8	5	5	4	4	1	3	1	,,	,,	47	103		
2	1	1	1	2	3	1	2	,,	,,	,,	,,	,,	,,	13	27		
3	5	3	5	6	9	2	2	,,	,,	,,	,,	,,	,,	35	66		
3	2	,,	2	2	2	3	1	2	,,	,,	,,	,,	,,	17	33		
,,	2	1	,,	,,	1	,,	3	,,	,,	,,	,,	,,	,,	7	14		
	,,	,,	,,	4	2	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	6	18		
	,,	,,	,,	2	2	3	1	,,	,,	,,	,,	,,	,,	8	21		
1	1	,,	1	,,	,,	2	1	,,	1	,,	,,	,,	,,	7	13		
,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	8		
11	2	2	1	1	1	1	1	,,	,,	,,	,,	,,	,,	10	20		
15	1	1	2	7	3	3	,,	,,	1	,,	,,	,,	,,	24	56		
11	7	8	5	6	5	6	2	,,	,,	,,	,,	,,	,,	50	112		
	79	76	64	96	115	111	82	28	8	3	1	,,	,,	768	1494	1494	

Partidos.	Municipalidades	Lugares.	VARONES.													
			Hasta de 5 años.	5 á 10	10 á 15.	15 á 20.	20 á 25.	25 á 30.	30 á 40.	40 á 50.	50 á 60.	60 á 70.	70 á 80.	80 á 90.	90 á 100.	100 á 110.
HOPELCHEN Ó LOS CHENES.	BOLONCHENTICUL.	P.º *Bolonchenticul*	112	97	91	68	66	75	100	82	33	15	1	,,	,,	,,
		Rancho *Macantun*	3	,,	,,	,,	,,	,,	1	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,
		,, *S. Antonio Yaxá*	5	7	5	2	5	7	4	4	4	1	,,	,,	,,	,,
		,, *S. D.º Chichmuc*	10	7	4	2	5	4	13	2	7	1	,,	,,	,,	,,
		,, *Xmabilá* . . .	2	4	6	1	2	2	7	4	1	1	,,	,,	,,	,,
		,, *Tcum*	8	4	4	2	3	5	11	3	1	,,	,,	,,	,,	,,
		,, *Xcalotakal*. . .	6	8	6	3	12	6	6	2	,,	,,	,,	,,	,,	,,
		,, *Xcanahaltun* . .	14	14	6	5	5	16	27	7	2	,,	,,	,,	,,	,,
		,, *Xcanahaltumex*	19	8	5	4	5	13	14	7	2	1	,,	,,	,,	,,
		,, *Xuechil*	11	4	5	4	3	11	10	5	,,	,,	1	,,	,,	,,
		,, *Yaxcheakal* . .	3	1	1	,,	4	4	1	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,
		Toda la Municipalidad	193	154	133	91	110	143	194	116	50	19	2	,,	,,	,,
	ITURBIDE.	Pueblo *Iturbide*. .	35	36	41	34	29	29	51	30	13	2	1	,,	,,	,,
		Rcho. *Chembalan*.	,,	,,	,,	,,	1	,,	2	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,
		Toda la Municipalidad	35	36	41	34	30	29	53	30	13	2	1	,,	,,	,,
	ƆIBACHEN.	Pueblo *Ɔibalchen*.	30	29	24	12	19	31	55	18	9	7	,,	,,	,,	,,
		Rcho. *Yakalyan*. .	6	3	1	2	,,	5	1	1	,,	,,	,,	,,	,,	,,
		Toda la Municipalidad	36	32	25	14	19	36	56	19	9	7	,,	,,	,,	,,
	LOCHHÁ. (Indios pacíficos.)	Pueblo *Lochhá* .	130	58	29	13	15	43	152	65	6	5	,,	,,	,,	,,
		Rª *Cacabcastro*. .	4	1	1	2	3	3	6	3	,,	,,	,,	,,	,,	,,
		,, *Chankantemó*	20	15	5	7	8	10	34	9	3	,,	,,	,,	,,	,,
		,, *Champich*. . .	17	9	2	2	3	8	26	10	,,	,,	,,	,,	,,	,,
		,, *Chanxpuhil* . .	8	5	2	1	3	8	12	4	,,	,,	,,	,,	,,	,,
		,, *Chansut* . . .	4	1	1	3	2	4	7	1	,,	,,	,,	,,	,,	,,
		,, *Chanxucchil* .	11	6	3	2	5	9	22	5	,,	,,	,,	,,	,,	,,
		,, *Chanyakalɔul*	17	10	6	4	3	10	27	12	,,	,,	,,	,,	,,	,,
		,, *Holkax*. . . .	4	1	,,	,,	2	4	2	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,
		,, *Nohkantemó*. .	12	7	2	4	5	7	26	12	4	,,	,,	,,	,,	,,
		,, *Xarauco*. . .	20	11	8	6	8	7	42	16	2	,,	,,	,,	,,	,,
		,, *Xhalal*. . . .	12	7	2	2	4	12	15	6	,,	,,	,,	,,	,,	,,
		,, *Xcalotacal*. .	15	9	5	3	3	9	20	7	1	,,	,,	,,	,,	,,

	HEMBRAS.														Número total de habitantes		
	5 á 10.	10 á 15.	15 á 20.	20 á 25.	25 á 30.	30 á 40.	40 á 50.	50 á 60.	60 á 70.	70 á 80.	80 á 90.	90 á 100.	100 á 110.	Total.	En cada lugar.	En cada municipalidad.	En cada partido.
5	104	73	80	93	102	107	86	44	17	1	1	„	„	833	1573		
„	„	„	„	„	1	„	„	„	„	„	„	„	„	1	5		
4	6	2	1	4	11	3	2	1	3	1	„	„	„	38	82		
3	8	4	5	7	5	7	6	2	„	„	„	„	„	57	112		
2	1	6	„	5	3	5	5	2	„	1	„	„	„	30	60		
6	7	7	4	5	6	10	5	1	1	„	„	„	„	52	93		
2	6	5	2	3	9	5	3	„	„	„	„	„	„	35	84		
3	12	2	4	7	8	31	11	4	„	„	„	„	„	102	198		
1	7	5	7	6	8	15	8	4	2	„	„	„	„	73	151		
3	2	4	5	8	9	6	8	1	„	„	„	„	„	51	105		
5	„	„	2	6	„	„	1	„	„	„	„	„	„	14	28		
14	153	108	110	144	162	189	130	59	23	3	1	„	„	1286	2491	2491	
15	26	29	35	39	51	52	25	4	8	„	„	„	„	314	615		
1	„	„	„	1	1	1	„	„	„	„	„	„	„	4	7		
16	26	29	35	40	52	53	25	4	8	„	„	„	„	318	622	622	
10	37	15	15	46	26	42	27	12	4	5	2	„	„	261	495		
3	„	1	2	1	1	4	1	1	„	„	„	„	„	14	33		
13	37	16	17	47	27	46	28	13	4	5	2	„	„	275	528	528	
15	37	34	16	33	87	152	33	4	„	„	„	„	„	531	1047		
5	2	1	„	3	4	7	3	„	„	„	„	„	„	25	48		
21	14	6	4	2	18	36	11	„	„	„	„	„	„	112	223		
12	5	3	2	4	6	25	12	„	„	„	„	„	„	69	146		
7	3	1	2	1	6	11	6	„	„	„	„	„	„	37	80		
5	2	„	„	1	2	5	3	„	„	„	„	„	„	18	41		
8	2	4	4	6	7	18	9	„	„	„	„	„	„	58	121		
14	6	4	5	3	9	21	10	„	„	„	„	„	„	72	161		
5	2	„	„	1	2	4	„	„	„	„	„	„	„	14	27		
5	8	7	6	9	8	24	12	„	„	„	„	„	„	89	168		
8	12	5	8	9	10	41	11	„	„	„	„	„	„	114	234		
3	8	3	4	5	11	19	8	„	„	„	„	„	„	71	131		
5	7	4	3	5	7	19	10	1	„	„	„	„	„	71	148		

Partidos.	Municipalidades	Lugares.	VARONES. Hasta de 5 años	5 á 10.	10 á 15.	15 á 20.	20 á 25.	25 á 30.	30 á 40.	40 á 50.	50 á 60.	60 á 70.	70 á 80.	80 á 90.	90 á 100.	100 á 110.
HOPELCHEN Ó LOS CHENES.	LOCHJA.	(Indios pacíficos.) „ *Xkancabakal* . .	6	3	2	1	8	6	10	5	„	„	„	„	„	„
		(Indios pacíficos.) „ *Xkanhal*. . . .	8	5	1	3	4	7	13	7	„	„	„	„	„	„
		(Indios pacíficos.) „ *Xpixoyakal*. . .	10	4	2	„	4	8	29	11	„	„	„	„	„	„
		(Indios pacíficos.) „ *Xyaxché*. . . .	16	7	4	2	2	11	38	16	„	„	„	„	„	„
		Toda la Municipalidad	314	159	75	55	82	166	481	189	16	5	„	„	„	„
	MESAPICH.	*Mesapich*	70	46	36	24	38	47	97	69	28	11	„	„	„	„
		R.ª *Elecib*	57	48	39	36	44	60	80	53	19	13	„	„	„	„
		(Indios pacíficos.) „ *Yakalcab* . .	181	152	116	123	157	144	237	189	62	19	„	„	„	„
		(Indios pacíficos.) „ *Noh Ayin*. .	46	33	61	66	47	68	88	70	20	4	„	„	„	„
		(Indios pacíficos.) „ *Xkanhá*. . .	71	49	24	17	40	28	117	93	16	15	„	„	„	„
		(Indios pacíficos.) „ *Xmaben*. . .	27	16	9	16	24	25	64	17	2	„	„	„	„	„
		(Indios pacíficos.) „ *Xmakanché*.	266	174	144	118	141	111	208	111	100	35	1	3	„	„
		(Indios pacíficos.) „ *Xchumpil*. .	78	63	67	71	71	75	137	111	35	14	„	„	„	„
		(Indios pacíficos.) „ *Yacasú* . . .	38	34	29	35	37	57	104	45	7	4	„	„	„	„
		Toda la Municipalidad	834	615	525	506	599	615	1128	758	289	115	1	3	„	„
CHAMPOTON.	CHAMPOTON.	Villa *Champoton* .	68	70	100	51	42	56	67	31	24	22	5	2	1	„
		Hacienda *Joquel* .	1	„	„	„	2	1	„	„	„	„	„	„	„	„
		„ *Paraiso*.	5	5	2	3	„	6	12	6	5	2	„	„	„	„
		Sitio *Potrerito*. . .	„	„	„	„	3	„	1	„	„	„	„	„	„	„
		„ *Potrero Grande*.	2	4	1	3	„	2	7	6	„	2	1	„	„	„
		R.º *Canasayab* . .	4	7	8	12	7	11	9	7	3	1	2	„	„	„
		„ *Chebuquin*. . .	6	3	5	2	3	„	2	4	„	1	„	1	„	„
		„ *Chenvaldes*. . .	1	„	„	„	2	„	1	1	„	„	„	„	„	„
		„ *Chentaquin* . .	2	3	2	2	5	6	3	1	„	„	„	„	1	„
		„ *Chentocero*. . .	1	„	„	„	1	„	1	„	„	„	„	„	„	„
		„ *Ibonchac*. . . .	„	1	„	„	„	1	1	1	1	1	„	„	„	„
		„ *Mexcú*.	2	3	2	1	4	1	4	1	„	„	„	„	„	„
		„ *Nisayab*. . . .	3	6	1	2	4	6	3	3	„	1	„	„	„	„
		„ *Paichacché* . .	1	2	5	2	„	9	8	4	2	„	„	„	„	„
		„ *Sacacal*	3	6	6	1	2	4	16	4	3	„	„	„	„	„
		„ *San Pablo*. . .	8	6	7	11	13	17	24	33	13	5	„	„	„	„
		„ *San Pedro* . . .	4	5	4	2	„	4	3	5	,	„	„	„	„	„

HEMBRAS.														Número total de habitantes		
5 á 10.	10 á 15.	15 á 20.	20 á 25.	25 á 30.	30 á 40.	40 á 50.	50 á 60.	60 á 70.	70 á 80.	80 á 90.	90 á 100.	100 á 110.	Total.	En cada lugar.	En cada municipalidad.	En cada partido.
4	2	1	3	5	9	6	,,	,,	,,	,,	,,	,,	38	79		
4	2	2	5	3	15	6	,,	,,	,,	,,	,,	,,	46	94		
5	1	,,	5	4	26	8	,,	,,	,,	,,	,,	,,	60	128		
11	5	3	4	7	36	17	,,	,,	,,	,,	,,	,,	102	198		
132	82	60	99	196	468	165	5	,,	,,	,,	,,	,,	1527	3069	3069	
50	45	41	46	52	85	41	26	6	,,	,,	,,	,,	455	921		
42	40	47	41	60	70	46	17	7	,,	,,	,,	,,	419	868		
130	123	136	143	133	180	126	44	19	,,	,,	,,	,,	1196	2576		
29	49	61	41	58	62	51	9	3	,,	,,	,,	,,	401	904		
44	15	24	107	15	94	30	9	3	,,	,,	,,	,,	400	870		
12	14	14	35	25	46	15	2	,,	,,	,,	,,	,,	187	387		
177	144	140	155	149	181	83	70	35	1	1	,,	,,	1381	2793		
56	83	71	59	64	83	55	25	8	,,	,,	,,	,,	587	1309		
25	29	34	39	41	86	28	6	2	,,	,,	,,	,,	317	703		
565	542	568	666	597	881	475	208	83	1	1	,,	,,	5343	11331	11331	19535
55	97	88	68	75	85	57	40	18	5	3	,,	,,	661	1200		
1	,,	,,	,,	2	1	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	4	8		
5	4	3	3	9	13	6	,,	,,	,,	,,	,,	,,	45	91		
,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	4		
3	2	2	1	,,	5	2	,,	,,	,,	,,	,,	,,	17	45		
6	8	7	14	13	5	3	2	2	,,	,,	,,	,,	64	135		
2	1	5	1	2	3	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	16	43		
,,	,,	,,	,,	2	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	3	8		
1	,,	,,	5	1	2	1	1	,,	,,	,,	1	,,	13	38		
1	,,	,,	,,	1	,,	1	,,	,,	,,	,,	,,	,,	3	6		
2	,,	,,	,,	1	1	2	,,	,,	,,	,,	,,	,,	7	13		
2	1	1	3	4	3	,,	1	,,	,,	,,	,,	,,	16	34		
2	,,	,,	2	7	4	,,	,,	1	,,	,,	,,	,,	19	48		
2	2	4	2	5	8	2	,,	,,	,,	,,	,,	,,	27	60		
3	2	1	6	8	3	3	5	,,	,,	,,	,,	,,	44	89		
16	9	13	11	15	16	12	4	3	,,	,,	,,	,,	112	249		
,,	,,	1	2	2	6	2	,,	,,	,,	,,	,,	,,	16	43		

Partidos.	Municipalidades	Lugares.	VARONES.													
			Hasta de 5 años.	5 á 10	10 á 15.	15 á 20.	20 á 25.	25 á 30.	30 á 40.	40 á 50.	50 á 60.	60 á 70.	70 á 80.	80 á 90.	90 á 100.	100 á 110.
CHAMPOTON.	CHAMPOTON.	„ *Sta. Bárbara* .	2	3	6	4	2	5	6	4	1	„	„	„	„	„
		„ *Santa Cruz*. .	3	1	2	1	3	2	„	1	„	1	„	„	„	„
		„ *Santa Rosa* . .	„	„	„	„	„	„	„	„	1	„	„	„	„	„
		„ *Tepalí*	1	2	1	5	1	1	1	„	1	3	„	„	„	„
		„ *Ulumal* . . .	2	8	5	8	9	14	7	4	2	„	„	„	„	„
		„ *Vista Alegre*.	„	„	„	1	2	3	„	„	1	1	„	„	„	„
		Toda la Municipalidad	119	135	157	111	105	149	176	116	57	40	8	3	2	„
	SEIBAPLAYA.	Villa *Seibaplaya* .	41	56	50	26	16	24	31	19	16	6	3	1	„	„
		Hda. *Haltunchen* .	11	14	8	6	11	7	19	15	13	5	„	„	„	„
		„ *Kizil*	11	11	14	14	12	28	15	9	5	2	„	„	„	„
		„ *Sihoplaya* . .	5	7	4	5	8	11	7	3	1	„	„	„	„	„
		Rancho *Kojé* . . .	4	3	3	2	5	11	8	9	3	2	„	„	„	„
		Toda la Municipalidad	72	91	79	53	52	81	80	55	38	15	3	1	„	„
	CHICBUL.	Pueblo *Chicbul* . .	16	20	12	9	10	11	11	9	6	1	„	„	„	„
		Rcho. *Esperanza* .	10	9	3	4	3	8	9	7	4	„	„	„	„	„
		„ *Checubul* . . .	2	3	3	2	4	3	4	5	„	4	„	„	„	„
		„ *Chumul* . . .	1	„	„	„	1	1	„	3	„	1	„	„	„	„
		„ *Oxcabal* . . .	10	7	3	5	4	2	10	11	4	3	„	„	„	„
		„ *Oxcabalito* . .	4	6	„	2	4	5	4	3	1	2	„	„	„	„
		„ *S. Gerónimo*.	3	2	„	3	4	2	4	„	„	„	„	„	„	„
		„ *San Felipe*. .	2	1	4	1	„	3	3	„	„	„	„	„	„	„
		Toda la Municipalidad	48	48	25	26	30	35	45	38	15	11	„	„	„	„
	HOOL.	Pueblo *Hool*. . . .	14	19	26	16	12	14	15	12	6	5	1	„	„	„
		Hacienda *Hobomó*	9	14	7	6	13	11	13	5	„	2	„	„	„	„
		„ *San Nicolas* .	2	7	3	„	3	5	3	4	3	1	„	„	„	„
		Toda la Municipalidad	25	40	36	22	28	30	31	21	9	8	1	„	„	„
	PUSTUNICH.	Pueblo *Pustunich*.	11	10	13	11	15	17	13	16	4	2	„	„	„	„
		Rría. *Champox*. .	1	1	„	2	„	„	3	1	„	2	„	„	„	„
		Rancho *Apasote* .	5	6	3	3	6	5	8	4	2	„	„	„	„	„
		„ *Cum*	4	6	8	5	4	7	12	8	2	2	1	„	„	„
		„ *Pasahol* . . .	„	„	„	„	„	„	1	„	1	„	„	„	„	„

	HEMBRAS.														Número total de habitantes		
	5 á 10.	10 á 15.	15 á 20.	20 á 25.	25 á 30.	30 á 40.	40 á 50.	50 á 60.	60 á 70.	70 á 80.	80 á 90.	90 á 100.	100 á 110.	Total.	En cada lugar.	En cada municipalidad.	En cada partido.
4	2	1	3	3	3	4	2	1	,,	,,	,,	,,	,,	23	56		
1	2	1	3	1	2	,,	1	1	,,	,,	,,	,,	,,	12	26		
,,	,,	,,	,,	,,	1	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	1	2		
,,	,,	2	1	1	2	,,	3	,,	,,	,,	,,	,,	,,	9	25		
3	5	2	8	4	6	7	5	1	1	,,	,,	,,	,,	42	101		
2	,,	,,	1	4	2	1	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	10	18		
8	110	132	141	131	153	167	102	56	25	5	3	1	,,	1164	2342	2342	
9	35	47	48	30	23	36	38	15	14	4	1	,,	,,	320	609		
7	9	10	15	12	14	8	15	4	2	,,	,,	,,	,,	96	205		
3	11	8	5	12	17	14	6	3	,,	,,	,,	,,	,,	89	210		
5	7	4	3	5	7	8	6	3	,,	,,	,,	,,	,,	48	99		
3	4	3	2	2	5	6	7	2	,,	,,	,,	,,	,,	34	64		
7	66	72	73	61	66	72	72	27	16	4	1	,,	,,	587	1207	1207	
9	8	11	8	12	16	12	11	4	2	,,	,,	,,	,,	98	198		
6	7	5	3	3	6	8	4	2	,,	,,	,,	,,	,,	44	101		
3	4	2	4	2	6	3	4	:	,,	,,	,,	,,	,,	29	59		
1	,,	,,	,,	1	1	1	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	4	11		
8	6	4	3	7	3	8	4	3	,,	,,	,,	,,	,,	46	105		
3	4	1	,,	4	2	3	5	2	,,	,,	,,	,,	,,	24	55		
3	4	1	3	4	2	5	4	1	,,	,,	,,	,,	,,	27	45		
2	2	3	,,	,,	3	1	1	1	,,	,,	,,	,,	,,	13	27		
5	35	27	21	33	39	41	33	14	2	,,	,,	,,	,,	280	601	601	
8	16	15	16	15	19	17	12	7	3	1	,,	,,	,,	140	280		
7	10	12	8	13	9	15	18	5	2	,,	,,	,,	,,	99	179		
4	5	3	2	4	3	6	3	2	1	,,	,,	,,	,,	33	64		
5	31	30	26	32	31	38	33	14	6	1	,,	,,	,,	272	522	523	
	14	8	7	13	12	11	8	5	2	,,	,,	,,	,,	89	201		
	3	1	,,	,,	1	1	2	1	,,	,,	,,	,,	,,	9	19		
	6	2	7	8	4	9	6	4	,,	,,	,,	,,	,,	50	92		
	6	1	6	3	4	11	5	,,	2	,,	,,	,,	,,	41	100		
	1	,,	,,	,,	1	1	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	4	6		

Partidos.	Municipalidades	Lugares.	VARONES.													
			Hasta de 5 años	5 á 10.	10 á 15.	15 á 20.	20 á 25.	25 á 30.	30 á 40.	40 á 50.	50 á 60.	60 á 70.	70 á 80.	80 á 90.	90 á 100.	100 á 110.
CHAMPOTON.	PUSTUNICH.	,, *Poxal*	,,	1	,,	,,	,,	,,	,,	2	1	,,	,,	,,	,,	,,
		,, *San Dimas* .	1	2	,,	,,	,,	1	1	1	,,	,,	,,	,,	,,	,,
		,, San *Pablo* . .	,,	,,	1	4	,,	2	3	1	1	,,	,,	,,	,,	,,
		,, *San Roman* .	1	1	,,	,,	,,	2	2	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,
		,, *Tancú*	,,	,,	1	,,	,,	1	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,
		Rancho *Yacalsay*.	1	1	1	1	,,	1	4	3	,,	3	,,	,,	,,	,,
		,, *Yohaltun*. . .	3	4	3	7	2	5	5	4	1	,,	1	,,	,,	,,
		Toda la Municipalidad	27	32	30	33	27	42	53	40	12	9	2	,,	,,	,,
	SAHCABCHEN.	Pblo. *Sahcabchen*.	16	13	14	9	10	11	16	13	4	2	1	,,	,,	,,
		Rancho *Macachí*.	2	4	5	4	6	5	8	8	1	1	,,	,,	,,	,,
		,, *Montebravo*.	3	3	1	,,	2	4	8	,,	,,	1	,,	,,	,,	,,
		,, *San Miguel*	2	1	4	9	4	6	3	3	1	,,	,,	,,	,,	,,
		,, *Taschan* . .	18	15	14	18	17	20	17	13	5	3	,,	,,	,,	,,
		,, *Xuch*	1	,,	1	,,	,,	1	1	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,
		Toda la Municipalidad	42	36	39	40	39	47	53	37	11	7	1	,,	,,	,,
	SEIBACABECERA.	P. *Seibacabecera*.	9	13	15	9	6	12	18	8	8	6	,,	,,	,,	,,
		Hda. *Sta. Maria* .	2	1	2	5	1	1	2	,,	1	1	,,	,,	,,	,,
		,, *Yaxché*. . . .	4	7	3	5	1	6	11	2	1	,,	,,	,,	,,	,,
		Toda la Municipalidad	15	21	20	19	8	19	31	10	10	7	,,	,,	,,	,,
	SIHOCHAC.	Pblo. *de Sihochac*.	15	19	12	7	13	14	13	9	7	4	2	,,	,,	1
		Hda. *Chunhas* . .	2	3	6	3	1	4	2	3	1	2	,,	,,	,,	,,
		,, *Kehté*	4	4	4	2	,,	4	4	1	1	,,	,,	,,	,,	,,
		,, *Teop*	2	2	1	1	,,	,,	2	3	,,	,,	,,	,,	,,	,,
		Sitio. *San Pedro* .	3	1	1	1	1	,,	4	3	,,	,,	,,	,,	,,	,,
		Rcho. *Yakalxnuc*	4	5	2	5	2	3	7	6	,,	,,	,,	,,	,,	,,
		Toda la Municipalidad	30	34	26	19	17	25	32	25	9	6	2	,,	,,	1
	XKEULIL.	Pueblo *de Xkeulil*.	11	9	7	8	3	4	8	6	3	2	1	,,	,,	,,
		Hda. *Yaxkukul* . .	5	6	2	2	4	4	4	,,	,,	2	,,	,,	,,	,,
		Rcho. *Sn. Miguel*.	3	3	2	1	,,	4	8	3	,,	1	,,	,,	,,	,,
		Toda la Municipalidad	19	18	11	11	7	12	20	9	3	5	1	,,	,,	,,

HEMBRAS.														Número total de habitantes		
5 á 10.	10 á 15.	15 á 20.	20 á 25.	25 á 30.	30 á 40.	40 á 50.	50 á 60.	60 á 70.	70 á 80.	80 á 90.	90 á 100.	100 á 110.	Total.	En cada lugar.	En cada municipalidad.	En cada partido.
2	,,	,,	,,	,,	3	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	7	11		
1	,,	,,	1	,,	1	2	,,	,,	,,	,,	,,	,,	5	11		
,,	,,	1	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	1	13		
,,	1	,,	1	1	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	4	10		
,,	,,	1	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	1	3		
1	3	2	,,	2	3	2	,,	,,	,,	,,	,,	,,	16	31		
5	5	6	3	5	6	4	2	2	,,	,,	,,	,,	42	79		
39	21	30	29	30	46	29	12	6	,,	,,	,,	,,	269	576	576	
11	11	12	11	12	13	14	7	4	,,	,,	,,	,,	108	221		
2	2	4	2	2	6	5	2	,,	,,	,,	,,	,,	28	72		
2	1	2	1	3	2	1	,,	,,	,,	,,	,,	,,	14	36		
1	,,	8	1	1	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	11	44		
13	12	11	14	13	17	6	3	1	,,	,,	,,	,,	106	246		
,,	2	,,	1	1	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	5	9		
29	28	37	30	32	38	26	12	5	,,	,,	,,	,,	272	624	624	
19	12	11	10	15	14	9	6	4	,,	,,	,,	,,	114	218		
1	2	1	2	1	,,	1	1	,,	,,	,,	,,	,,	11	27		
10	3	2	4	7	11	1	,,	,,	,,	,,	,,	,,	44	84		
30	17	14	16	23	25	11	7	4	,,	,,	,,	,,	169	329	329	
13	16	11	15	15	17	9	7	1	1	,,	,,	,,	122	238		
1	1	2	3	3	1	2	,,	,,	,,	,,	,,	,,	15	42		
4	4	,,	2	3	4	3	1	,,	,,	,,	,,	,,	23	47		
2	2	1	,,	,,	3	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	11	22		
2	1	,,	2	4	4	,,	1	,,	,,	,,	,,	,,	15	29		
6	1	,,	5	7	6	2	,,	,,	,,	,,	,,	,,	30	64		
28	25	14	27	32	35	16	9	1	1	,,	,,	,,	216	442	442	
5	4	7	3	5	8	6	3	1	1	,,	,,	,,	49	111		
6	6	2	4	7	2	3	,,	,,	,,	,,	,,	,,	34	63		
1	1	,,	4	1	1	1	1	,,	,,	,,	,,	,,	11	36		
12	11	9	11	13	11	10	4	1	1	,,	,,	,,	94	210	210	

		TALLAS.													
	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
CHAMPOTON	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	-	-	-	-
	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	-	-	-	-	-
	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	-	-	-	-	-	-
	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	-	-	-	-	-	-
	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	-	-	-	-	-	-
	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	-	-	-	-	-
	„ [illegible] Rita	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	-	-	-	-	-	-
	„ [illegible]	„	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	-	-	-
	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	-	-	[illegible]	-	-	-
CARMEN. CRIAS	Pobl. del Carmen	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	1	-	-	-
	Ranchería Atasta	3	2	[illegible]	3	2	[illegible]	[illegible]	1	.	[illegible]	-	-	-	-
	„ La Aguada. .	[illegible]	7	[illegible]	[illegible]	4	6	[illegible]	[illegible]	-	[illegible]	2	-	-	-
	„ Cerrillos y Chiquitán.	2	2	2	.	1	2	„	1	2	[illegible]	-	-	-	-
	„ De la Costa. .	13	1[illegible]	17	[illegible]	15	11	17	[illegible]	8	6	-	-	-	-
	„ El Pom. . . .	„	2	1	2	„	1	„	2	1	-	-	-	-	-
	„ Puerto Rico. .	6	3	2	1	1	2	„	„	1	3	„	-	-	-
	Hacienda Dolores	6	3	3	3	2	1	5	4	2	1	„	-	-	-
	„ Jicalango. .	20	15	15	10	10	12	13	16	7	3	2	-	-	-
	„ Sitio Viejo. .	6	4	4	2	„	„	4	2	2	„	„	„	„	„
	Sitio Buenavista.	1	„	„	„	„	„	1	„	„	„	„	„	„	„
	„ Bocanueva. .	„	1	2	1	„	1	1	1	„	„	„	„	„	„
	„ Las Pilas . .	„	„	„	„	„	„	„	„	„	„	1	„	„	„
	„ Palmar . . .	„	1	„	„	1	1	„	„	1	„	„	„	„	„
	„ Paraiso. . . .	„	„	„	„	„	„	„	„	1	„	„	„	„	„
	„ Resplandor. . .	„	„	„	1	1	„	„	„	1	„	„	„	„	„
	„ S. Juan de Dios	„	1	„	„	„	„	„	2	1	„	„	„	„	„
	„ San Manuel. .	„	„	„	„	„	„	„	„	„	„	1	„	„	„
	„ San Miguel . .	„	„	„	„	„	2	„	„	„	„	„	„	„	„
	„ San Roman. .	1	3	2	1	„	1	„	1	„	„	„	„	„	„
	„ Santa Cruz . .	3	2	2	4	2	3	„	„	„	„	„	„	„	„
	„ Santa Rita. . .	„	„	„	„	„	„	„	„	1	„	„	„	„	„
	„ Balchacah . . .	3	7	4	2	2	4	8	6	2	„	„	„	„	„
	Rcho. Buenavista.	12	7	7	1	„	4	11	10	2	3	1	„	„	„

HEMBRAS.														Número total de habitantes		
5 á 10.	10 á 15.	15 á 20.	20 á 25.	25 á 30.	30 á 40.	40 á 50.	50 á 60.	60 á 70.	70 á 80.	80 á 90.	90 á 100.	100 á 110.	Total.	En cada lugar.	En cada municipalidad.	En cada partido.
18	35	20	47	35	24	9	4	,,	,,	,,	,,	,,	214	460		
40	54	42	70	64	50	12	7	,,	,,	,,	,,	,,	386	842		
3	2	5	5	4	8	6	4	,,	,,	,,	,,	,,	42	90		
18	16	18	15	20	35	16	6	,,	,,	,,	,,	,,	168	300		
42	47	86	52	100	98	42	5	,,	,,	,,	,,	,,	540	1000		
10	16	24	14	19	38	6	3	2	,,	,,	,,	,,	152	392		
6	5	2	2	16	10	4	1	1	,,	,,	,,	,,	55	100		
100	108	84	66	198	120	50	10	4	3	1	,,	,,	830	1600		
237	283	281	271	456	383	145	40	7	3	1	,,	,,	2387	4694	4694	11627
195	236	241	202	284	367	233	108	40	17	11	4	1	2131	3847		
3	3	3	2	1	6	3	2	,,	,,	,,	,,	,,	28	55		
10	7	6	5	9	7	11	2	2	1	,,	,,	,,	67	140		
2	1	2	,,	2	1	2	,,	1	,,	,,	,,	,,	13	27		
11	15	15	7	9	9	8	6	4	2	,,	,,	,,	99	227		
1	,,	,,	1	,,	1	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	3	12		
1	3	2	2	1	1	2	1	,,	,,	,,	,,	,,	15	34		
4	4	1	1	3	2	4	2	1	,,	1	,,	,,	27	56		
14	13	11	10	12	16	8	6	3	,,	,,	,,	,,	108	236		
2	1	1	2	,,	2	1	3	,,	,,	,,	,,	,,	13	36		
,,	,,	1	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	1	3		
1	3	2	,,	,,	3	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	9	16		
,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	1	,,	,,	,,	,,	1	2		
,,	,,	,,	1	1	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	3	7		
,,	,,	,,	,,	1	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	1	2		
,,	,,	,,	,,	,,	1	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	2	5		
1	,,	,,	1	1	,,	2	,,	,,	,,	,,	,,	,,	5	9		
,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	1	,,	,,	,,	,,	1	2		
1	,,	,,	,,	,,	,,	1	,,	,,	,,	,,	,,	,,	2	4		
,,	1	,,	,,	,,	,,	1	,,	1	,,	,,	,,	,,	3	12		
,,	,,	1	3	1	1	3	,,	,,	,,	,,	,,	,,	9	25		
1	,,	,,	,,	,,	1	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	2	3		
4	2	,,	2	,,	7	4	,,	,,	,,	,,	,,	,,	23	61		
5	4	,,	3	9	4	8	,,	1	,,	,,	,,	,,	41	99		

Partidos.	Municipalidades	Lugares.	VARONES. Hasta de 5 años	5 á 10.	10 á 15.	15 á 20.	20 á 25.	25 á 30.	30 á 40.	40 á 50	50 á 60.	60 á 70.	70 á 80.	80 á 90.	90 á 100.	100 á 110.
CÁRMEN.	CÁRMEN.	R.° *Chibohá*	11	7	4	2	6	12	8	3	3	2	,,	,,	,,	,,
		,, *Encantada* . .	7	9	6	5	4	8	15	5	2	2	2	,,	,,	,,
		,, *Montecristo*. . .	8	6	7	3	5	6	8	10	6	3	,,	,,	,,	,,
		,, *Nuevo Amor*. .	,,	,,	,,	,,	,,	,,	1	1	,,	,,	,,	,,	,,	,,
		,, *Nuevo S. José*.	5	7	9	6	10	7	16	12	2	1	,,	,,	,,	,,
		,, *Palmar*	,,	1	,,	,,	,,	,,	1	1	2	,,	,,	,,	,,	,,
		,, *Popistal*	10	10	6	5	5	6	4	4	1	1	,,	,,	,,	,,
		,, *Salsipuedes* . .	4	8	8	12	9	14	12	3	,,	,,	,,	,,	,,	,,
		,, *S. Antonio*. (1)	2	2	4	3	3	4	8	6	,,	,,	,,	,,	,,	,,
		,, *S. Antonio*. (2)	,,	,,	2	1	3	2	1	1	,,	,,	,,	,,	,,	,,
		,, *San Joaquin*. .	7	8	4	6	8	10	12	14	3	,,	,,	,,	,,	,,
		,, *S. J. de la Vict.ª*	4	7	8	5	11	15	4	3	3	2	,,	,,	,,	,,
		,, *S. José del Este*.	8	7	9	7	8	9	9	10	5	2	,,	,,	,,	,,
		,, *S. J. Marentes*.	6	5	3	5	3	6	8	9	5	3	,,	,,	,,	,,
		,, *S. J. de Atasta*.	4	2	1	,,	3	2	2	1	2	1	,,	,,	,,	,,
		,, *San Juan de las Piñas*. . .	,,	,,	,,	,,	,,	1	2	,,	1	,,	,,	,,	,,	,,
		,, *San Pedro*. . .	10	7	4	4	2	3	8	7	5	2	,,	,,	,,	,,
		,, *S. Salvador de los Cerrillos* . .	15	13	11	6	16	26	28	9	8	4	2	,,	,,	,,
		,, *San Isidro* . . .	1	2	1	,,	,,	2	3	2	,,	2	,,	,,	,,	,,
		,, *Santa Cruz* (1)	,,	1	,,	,,	,,	2	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,
		,, *Santa Cruz* (2)	,,	,,	1	1	,,	,,	2	,,	4	,,	1	,,	,,	,,
		,, *Sta. Gertrudis*	7	7	4	4	2	1	7	8	2	3	,,	,,	,,	,,
		,, *Santa María*. .	,,	,,	,,	,,	2	3	1	,,	,,	1	,,	,,	,,	,,
		,, *Santa Rita*. . .	1	,,	2	1	1	6	2	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,
		,, *Santa Isabel*. .	3	4	6	2	3	1	8	7	4	1	,,	,,	,,	,,
		,, *Soledad del Salvaje*.	,,	,,	,,	,,	1	6	2	1	1	,,	,,	,,	,,	,,
		,, *Tasistal*.	2	2	,,	2	1	2	6	3	,,	,,	,,	,,	,,	,,
		,, *Imposible*	3	3	2	1	1	3	4	4	1	1	,,	,,	,,	,,
		Toda la Municipalidad	403	391	522	318	303	389	514	362	198	80	22	5	2	,, [illegible]
	PALIZADA.	Villa de *Palizada*.	112	118	111	66	38	58	88	68	26	12	3	,,	,,	,,
		R.ª *Rivera Alta*. .	48	66	47	33	28	22	26	15	8	11	6	3	,,	,,
		,, *Rivera Baja*. .	20	19	25	22	15	19	20	14	4	5	2	,,	,,	,,

	HEMBRAS.														Número total de habitantes		
	5 á 10.	10 á 15.	15 á 20.	20 á 25.	25 á 30.	30 á 40.	40 á 50.	50 á 60.	60 á 70.	70 á 80.	80 á 90.	90 á 100.	100 á 110.	Total.	En cada lugar.	En cada municipalidad.	En cada partido.
8	5	4	3	6	7	8	4	2	,,	,,	,,	,,	,,	47	105		
5	4	8	6	5	6	7	9	4	3	1	,,	,,	,,	58	123		
8	10	7	5	6	10	5	5	3	,,	,,	,,	,,	,,	59	121		
1	,,	,,	,,	,,	1	1	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	3	5		
5	8	9	12	7	13	9	7	2	,,	,,	,,	,,	,,	72	147		
1	4	1	,,	,,	,,	,,	2	2	,,	,,	,,	,,	,,	10	15		
8	7	5	6	7	6	3	2	1	,,	,,	,,	,,	,,	45	97		
5	9	7	10	8	10	15	13	2	1	1	,,	,,	,,	81	151		
8	3	1	1	7	7	4	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	31	63		
,,	1	,,	1	,,	1	3	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	6	16		
5	10	7	4	5	8	9	7	1	,,	,,	,,	,,	,,	56	128		
5	6	5	7	3	8	9	6	2	,,	,,	,,	,,	,,	51	111		
6	5	6	5	7	4	7	5	4	1	1	,,	,,	,,	51	125		
4	5	8	2	3	4	8	5	,,	,,	,,	,,	,,	,,	39	92		
4	2	1	,,	,,	2	,,	3	,,	1	,,	,,	,,	,,	13	31		
,,	,,	,,	1	1	1	1	1	,,	,,	,,	,,	,,	,,	5	9		
8	9	7	5	2	3	5	4	2	,,	,,	,,	,,	,,	45	97		
13	9	10	8	9	11	6	5	3	1	,,	,,	,,	,,	75	213		
2	4	1	1	,,	3	3	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	14	27		
1	,,	1	1	1	,,	1	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	5	8		
,,	2	,,	,,	1	,,	3	1	,,	2	,,	,,	,,	,,	9	18		
5	6	5	3	2	1	5	3	2	,,	,,	,,	,,	,,	32	77		
1	,,	,,	1	4	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	6	13		
1	1	2	1	1	2	2	2	,,	,,	,,	,,	,,	,,	12	25		
3	3	,,	1	4	2	8	4	1	,,	,,	,,	,,	,,	20	65		
2	2	,,	,,	2	,,	3	1	1	,,	,,	,,	,,	,,	11	22		
,,	4	2	1	2	1	4	3	,,	,,	,,	,,	,,	,,	17	35		
4	3	2	,,	5	3	1	3	1	1	,,	,,	,,	,,	23	45		
[illegible]	394	408	386	355	458	577	390	169	64	23	12	4	1	3526	7035	7035	
[illegible]	85	72	90	64	78	121	74	26	14	7	5	,,	,,	722	1422		
[illegible]	55	33	33	25	31	40	13	15	8	5	3	,,	1	304	617		
[illegible]	19	23	24	20	17	15	7	7	3	2	1	,,	,,	165	334		

Partidos.	Municipalidades	Lugares.	VARONES.													
			Hasta de 5 años.	5 à 10	10 à 15.	15 à 20.	20 à 25.	25 à 30.	30 à 40.	40 à 50.	50 à 60.	60 à 70.	70 à 80.	80 à 90.	90 à 100.	100 à 110.
CÁRMEN.	PALIZADA.	Hac.da *Limonar.*	19	23	18	15	10	15	11	9	4	5	3	1	,,	,,
		,, *Peal*	12	16	8	5	4	3	5	4	2	2	,,	,,	,,	,,
		,, *S. Geronimito*	11	9	13	8	6	6	7	5	2	,,	,,	,,	,,	,,
		,, *San José*	5	6	4	1	2	7	3	5	,,	,,	,,	,,	,,	,,
		,, *Santa Cruz*	28	17	18	13	9	12	16	8	5	3	,,	,,	,,	,,
		Sitio *San José*	4	1	1	1	2	3	2	3	1	,,	,,	,,	,,	,,
		Rancho *Gloria*	7	9	3	4	6	5	4	4	2	,,	,,	,,	,,	,,
		,, *Rio Blanco*	10	11	11	6	8	9	15	17	8	4	1	,,	,,	,,
		,, *San Agustin*	3	6	1	1	,,	6	,,	2	,,	,,	,,	,,	,,	,,
		,, *Santa Isabel.*	3	4	1	,,	,,	1	3	3	3	3	2	,,	,,	,,
		Toda la Municipalidad	282	305	261	175	128	166	200	157	65	45	17	4	,,	,,
	MAMANTEL.	Pueblo *Mamantel.*	7	6	5	4	3	7	11	4	2	2	1	,,	1	,,
		Ra. *Arroyo Montaraz.*	4	2	1	2	2	2	5	1	,,	1	,,	,,	,,	,,
		,, *Arroyo S. Ant.o*	1	2	2	2	2	1	5	2	,,	2	,,	,,	,,	,,
		,, *la Encrucijada*	8	5	1	1	1	3	5	3	,,	,,	,,	,,	,,	,,
		Hac.da *Candelaria*	6	2	,,	,,	3	6	5	7	,,	1	,,	,,	,,	,,
		,, *Polvoxal.*	1	2	2	,,	1	2	3	5	1	,,	,,	,,	,,	,,
		Sitio *Concepcion*	,,	,,	,,	,,	1	2	4	1	1	2	,,	,,	,,	,,
		,, *Pital.*	3	4	2	1	,,	1	3	3	1	,,	,,	,,	,,	,,
		,, *Ɔamá*	3	2	1	2	1	1	3	1	2	,,	,,	,,	,,	,,
		R.o *Encarnacion*	2	2	2	2	4	5	5	3	,,	,,	,,	,,	,,	,,
		,, *Monteclaro*	4	5	5	1	3	6	7	6	,,	,,	,,	,,	,,	,,
		,, *San Antonio.*	4	5	,,	,,	,,	,,	6	3	,,	,,	,,	,,	,,	,,
		,, *S. Ant.o Grana.da*	5	1	2	2	1	7	8	3	,,	,,	,,	,,	,,	,,
		,, *San Roman*	2	2	3	3	1	1	5	,,	1	,,	,,	,,	,,	,,
		,, *Santa Clara*	3	4	1	,,	1	3	3	2	,,	,,	,,	,,	,,	,,
		,, *Santa Cruz*	2	1	,,	,,	1	1	1	1	,,	1	,,	,,	,,	,,
		,, *Soledad de Sta. Cruz.*	2	,,	1	1	,,	,,	1	2	,,	,,	,,	,,	,,	,,
		,, *Tres Cruces*	,,	4	2	2	2	6	5	3	1	,,	,,	,,	,,	,,
		,, *Tres Marias*	,,	,,	,,	1	1	3	,,	1	,,	,,	,,	,,	,,	,,
		Toda la Municipalidad	57	49	30	24	28	57	85	51	8	11	1	,,	1	,,

HEMBRAS.															Número total de habitantes		
	5 á 10.	10 á 15.	15 á 20.	20 á 25.	25 á 30.	30 á 40.	40 á 50.	50 á 60.	60 á 70.	70 á 80.	80 á 90.	90 á 100.	100 á 110.	Total.	En cada lugar.	En cada municipalidad.	En cada partido.
17	15	15	9	12	11	12	8	5	2	1	,,	,,	,,	107	240		
7	8	,,	1	1	1	5	3	2	1	,,	,,	,,	,,	29	90		
9	12	7	5	5	7	10	11	5	3	,,	,,	,,	,,	74	141		
4	4	,,	5	4	3	2	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	22	55		
19	13	11	10	11	7	9	8	3	3	,,	,,	,,	,,	94	223		
3	3	1	1	2	2	2	2	1	,,	,,	1	,,	,,	18	36		
8	7	7	3	2	2	5	2	,,	,,	,,	,,	,,	,,	36	80		
7	9	8	6	11	12	13	8	3	,,	,,	,,	,,	,,	77	177		
3	,,	3	,,	1	1	4	6	,,	1	,,	,,	,,	,,	19	38		
5	5	1	1	1	1	3	3	1	3	,,	,,	,,	,,	24	47		
7	235	181	188	159	173	241	145	68	38	15	10	,,	1	1691	3496	3496	
8	6	7	8	6	8	6	4	2	2	,,	1	,,	,,	58	111		
1	1	1	1	2	2	4	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	12	32		
2	1	1	2	2	,,	4	,,	1	,,	,,	,,	,,	,,	13	32		
4	2	2	1	1	3	5	2	,,	,,	,,	,,	,,	,,	20	47		
3	1	1	1	5	2	4	2	,,	,,	,,	,,	,,	,,	19	49		
,,	1	2	,,	1	1	3	4	,,	,,	1	,,	,,	,,	13	30		
2	,,	1	1	3	,,	3	1	,,	,,	,,	,,	,,	,,	11	22		
1	3	2	4	1	3	3	2	3	,,	,,	,,	,,	,,	22	40		
2	2	1	1	2	1	2	1	,,	1	,,	,,	,,	,,	13	30		
,,	2	1	1	1	1	8	1	,,	,,	,,	,,	,,	,,	15	40		
3	3	1	1	1	3	7	6	3	1	,,	,,	,,	,,	29	66		
3	1	,,	2	1	5	1	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	13	31		
1	4	1	1	7	6	3	1	1	,,	,,	1	,,	,,	26	55		
,,	2	,,	1	,,	1	3	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	7	25		
2	2	2	,,	2	2	3	2	1	,,	,,	,,	,,	,,	16	33		
,,	,,	,,	1	,,	1	1	3	1	1	,,	,,	,,	,,	8	16		
1	1	,,	2	1	1	1	1	,,	,,	,,	,,	,,	,,	8	15		
1	2	2	2	4	2	2	3	,,	,,	,,	,,	,,	,,	18	43		
,,	1	1	,,	2	,,	,,	2	,,	1	,,	,,	,,	,,	7	13		
	35	26	30	42	42	63	35	12	6	1	2	,,	,,	328	730	730	

Partidos.	Municipalidades	Lugares.	VARONES.													
			Hasta de 5 años	5 á 10.	10 á 15.	15 á 20.	20 á 25.	25 á 30.	30 á 40.	40 á 50.	50 á 60.	60 á 70.	70 á 80.	80 á 90.	90 á 100.	100 á 110.
CÁRMEN.	SABANCUY.	Pueblo *Subancuy*.	18	25	23	18	12	13	26	17	8	6	1	,,	,,	,,
		Hª *S. Roman Tichel*	9	4	2	6	4	5	9	3	1	1	,,	,,	,,	,,
		Sitio *Nohan*. . . .	1	1	1	2	,,	2	2	1	1	,,	,,	,,	,,	,,
		R.º *Calax*.	,,	1	,,	1	1	1	3	1	,,	2	,,	,,	,,	,,
		,, *Chuntaquin*. .	,,	,,	1	1	1	3	,,	1	1	,,	,,	,,	,,	,,
		,, *Hunabhas*. . .	9	5	4	1	4	8	5	5	,,	3	1	,,	,,	,,
		Toda la Municipalidad	37	36	31	29	22	32	45	28	11	12	2	,,	,,	,,

RESUMEN DE LA POBLACION PC

Partidos.	Municipalidades.	HOMBRES.														
Campeche.	*Campeche*	819	748	960	759	669	622	820	584	375	180	48	18	4	2	6
	Chiná.	112	86	108	73	78	98	136	96	18	22	4	1	,,	,,	
	Pocyaxun	88	101	102	68	62	96	151	98	44	26	1	,,	,,	,,	
	Hampolol.	50	51	68	46	64	76	87	30	12	12	1	,,	,,	,,	
	Lerma	52	41	38	38	51	49	33	36	20	18	3	2	,,	,,	
	Tixmucuy	6	10	11	12	7	9	15	11	4	5	,,	,,	,,	,,	
	Todo el partido. . . .	1127	1037	1287	996	931	950	1243	855	473	263	57	21	4	2	9
Hecelchacan.	*Hecelchacan*	396	469	372	250	203	235	305	193	94	56	10	3	,,	,,	2
	Calkiní.	348	345	284	202	150	130	165	159	99	42	21	7	2	,,	1
	Bécal.	202	200	176	119	91	105	107	75	59	26	7	2	,,	,,	1
	Nunkiní.	293	273	206	170	91	132	170	123	64	25	5	1	1	,,	1
	Tenabo.	223	272	157	115	74	98	151	130	67	30	5	4	,,	,,	1
	Tinun	86	86	69	44	44	32	70	41	29	12	3	,,	1	,,	
	Ɔitbalché.	222	222	176	119	82	107	168	115	80	45	7	4	1	,,	1
	Todo el partido. . . .	1770	1867	1440	1019	735	839	1136	836	492	236	58	21	5	,,	10
Hopelchen.	*Hopelchen* . . . . , . . .	101	98	74	60	67	99	123	60	27	12	1	4	,,	,,	
	Bolonchenticul.	193	154	133	91	110	143	194	116	50	19	2	,,	,,	,,	1
	Iturbide	35	36	41	34	30	29	53	30	13	2	1	,,	,,	,,	
	Ɔibachen.	36	32	25	14	19	36	56	19	9	7	,,	,,	,,	,,	
	Lochhá	314	159	75	55	82	166	481	189	16	[5	,,	,,	,,	,,	1
	Mesapich.	834	615	525	506	599	615	1128	758	289	115	1	3	,,	,,	5
	Todo el partido. . . .	1513	1094	873	760	907	1088	2035	1172	404	160	5	7	,,	,,	16

HEMBRAS.															Número total de habitantes		
Hasta de 5 años.	5 á 10.	10 á 15.	15 á 20.	20 á 25.	25 á 30.	30 á 40.	40 á 50.	50 á 60.	60 á 70.	70 á 80.	80 á 90.	90 á 100.	100 á 110.	Total.	En cada lugar.	En cada municipalidad.	En cada partido.
23	25	22	19	16	19	28	16	7	4	1	,,	,,	,,	180	347		
4	5	3	9	[illegible]	3	5	6	3	1	1	,,	,,	,,	45	89		
1	,,	,,	3	,,	,,	,,	,,	1	,,	,,	,,	,,	,,	5	16		
5	2	,,	1	2	3	2	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	15	25		
5	,,	,,	,,	1	4	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	,,	10	18		
4	4	7	2	2	5	4	3	2	,,	,,	,,	,,	,,	33	78		
42	36	32	34	26	34	39	25	13	5	2	,,	,,	,,	288	573	578	11834

PARTIDOS Y MUNICIPALIDADES.

MUJERES.															Número total de habitantes	
															En cada municipalidad.	En cada partido.
742	741	956	1096	1060	1060	1368	905	654	331	109	34	7	3	9066	15674	
111	75	81	65	88	93	130	79	41	14	3	1	,,	,,	781	1613	
84	65	74	70	92	104	144	78	27	15	2	2	,,	,,	757	1594	
67	56	74	59	72	65	76	40	27	5	,,	,,	,,	,,	541	1038	
51	35	48	47	42	41	44	25	16	9	3	,,	,,	,,	361	742	
12	7	13	9	7	8	14	11	5	3	,,	2	,,	,,	91	181	
1067	979	1246	1346	1361	1371	1776	1138	770	377	117	39	7	3	11597	20842	20842
394	483	376	359	273	290	399	252	148	83	18	4	,,	,,	3074	5660	
360	377	308	246	207	234	317	257	151	73	32	11	5	1	2579	4533	
174	186	158	135	106	126	147	112	77	36	8	2	1	,,	1268	2437	
240	244	243	194	141	177	200	157	82	33	5	2	,,	,,	1718	3272	
229	230	162	137	117	155	200	132	74	38	8	7	1	,,	1490	2816	
65	91	60	60	42	59	78	48	35	12	5	1	,,	,,	556	1073	
231	216	169	133	112	122	187	172	85	41	6	3	1	,,	1478	2826	
1693	1827	1476	1264	998	1163	1528	1130	647	316	82	30	8	1	12163	22617	22617
105	79	76	64	96	115	111	82	28	8	3	1	,,	,,	768	1494	
204	153	108	110	144	162	189	130	59	23	3	1	,,	,,	1286	2491	
46	26	29	35	40	52	53	25	4	8	,,	,,	,,	,,	318	622	
33	37	16	17	47	27	46	28	13	4	5	2	,,	,,	275	528	
320	132	82	60	99	196	468	165	5	,,	,,	,,	,,	,,	1527	3069	
750	565	542	568	666	597	887	475	208	83	1	1	,,	,,	5343	11331	
1458	1092	853	854	1092	1149	1754	905	317	126	12	5	,,	,,	9517	19535	19535

Partidos.	Municipalidades.	HOMBRES.														
		Hasta de 5 años.	5 á 10.	10 á 15.	15 á 20.	20 á 25.	25 á 30.	30 á 40.	40 á 50.	50 á 60.	60 á 70.	70 á 80.	80 á 90.	90 á 100.	100 á 110.	Total.
Champoton.	*Champoton*	119	135	157	111	105	149	176	116	57	40	8	3	2	,,	117[illegible]
	Seibaplaya	72	91	79	53	52	81	80	55	38	15	3	1	,,	,,	62[illegible]
	Chicbul	48	48	25	26	30	35	45	38	15	11	,,	,,	,,	,,	321
	Hool	25	40	36	22	28	30	31	21	9	8	1	,,	,,	,,	251
	Pustunich	27	32	30	33	27	42	53	40	12	9	2	,,	,,	,,	367
	Sahcabchen	42	36	39	40	39	47	53	37	11	7	1	,,	,,	,,	352
	Seibacabecera	15	21	20	19	8	19	31	10	10	7	,,	,,	,,	,,	160
	Sihochac	30	34	26	19	17	25	32	25	9	6	2	,,	,,	1	226
	Xkeulil	10	18	11	11	7	12	20	9	3	5	1	,,	,,	,,	116
	Tubucil	282	228	208	253	380	384	448	169	44	8	3	,,	,,	,,	2407
	Todo el partido. . .	679	683	631	587	693	824	969	520	208	116	21	4	2	1	5938
Cármen.	*Cármen*	403	391	522	318	303	389	514	362	198	80	22	5	2	,,	3509
	Palizada	282	305	261	175	128	166	200	157	65	45	17	4	,,	,,	1805
	Mamantel	57	49	30	24	28	57	85	51	8	11	1	,,	1	,,	402
	Sabancuy	37	36	31	29	22	32	45	28	11	12	2	,,	,,	,,	285
	Todo el partido. . .	779	781	844	546	481	644	844	598	282	148	42	9	3	,,	600[illegible]

RESUMEN GENERAL DE

Partidos.	HOMBRES.														
Campeche	1127	1037	1287	996	931	950	1243	855	473	263	57	21	4	2	9245
Hechelchakan	1770	1867	1440	1019	735	839	1136	836	492	236	58	21	5	,,	10454
Hopelchen	1513	1094	873	760	907	1085	2035	1172	404	160	5	7	,,	,,	10018
Champoton	679	683	631	587	693	824	969	520	116	21	4	2	1	,,	5938
Cármen	779	781	844	546	481	644	844	598	282	148	42	9	3	,,	6001
Todo el Estado , , , , , ,	5868	5462	5075	3908	3747	4345	6227	3981	1767	828	166	60	13	2	41656

NOTA.—Aunque la municipalidad de Lochhá de indios pacíficos se halla establecida e[n]
Gobierno del Estado de Campeche, sujetándose á él y enviándole un censo exacto de su poblacion
Campeche, Mayo 20 de 1861.— *Santiago Martinez*, secretario interino.

Es cópia en nueve fojas selladas del extracto del censo nominal y circunstanciado mandad[o]
secretaría.—Fecha ut supra. *Martinez*, secretario interino.

	MUJERES.														Número total de habitantes.	
	5 á 10.	10 á 15.	15 á 20.	20 á 25.	25 á 30.	30 á 40.	40 á 50.	50 á 60.	60 á 70.	70 á 80.	80 á 90.	90 á 100.	100 á 110.	Total.	En cada Municipalidad	En cada Partido.
18	110	132	141	131	153	167	102	56	25	5	3	1	„	1144	2322	
57	66	72	73	61	66	72	72	27	16	4	1	„	„	587	1207	
35	35	27	21	33	39	41	33	14	2	„	„	„	„	280	601	
29	31	30	26	32	31	38	33	14	6	1	„	„	„	231	522	
37	39	21	30	29	30	46	29	12	6	„	„	„	„	269	576	
35	29	28	37	30	32	38	26	12	5	„	„	„	„	272	628	
22	30	17	14	16	23	25	11	7	4	„	„	„	„	169	329	
28	28	25	14	27	32	35	10	9	1	1	„	„	„	216	442	
11	12	11	9	11	13	11	10	4	1	1	„	„	„	94	210	
80	237	283	281	271	456	383	145	40	7	8	1	„	„	2387	4694	
42	617	646	646	641	875	856	477	195	73	15	5	1	„	5689	11627	11627
35	394	408	386	385	458	577	390	169	64	23	12	4	1	3526	7035	
37	235	181	188	159	173	241	145	68	38	15	10	„	1	1691	3496	
34	35	26	30	42	42	63	35	12	6	1	2	„	„	328	730	
42	36	32	34	26	34	39	25	13	5	2	„	„	„	288	573	
98	700	647	638	582	507	920	595	262	113	41	24	4	2	5833	11834	11834

ODA LA POBLACION.

	MUJERES.														Número total de habitantes.	
															En cada partido.	En todo el Estado.
67	979	1246	1346	1361	1371	1776	1135	770	377	117	39	7	3	11597	20842	
93	1827	1476	1264	998	1163	1528	1130	647	316	82	30	8	1	12163	22617	
58	1092	853	854	1092	1149	1754	905	317	126	12	5	„	„	9517	19535	
42	617	646	646	641	875	856	477	195	73	15	5	1	„	5689	11627	
98	700	647	638	582	507	920	595	262	113	41	24	4	2	5833	11834	
58	5215	4868	4748	4674	5065	6834	4245	2191	1005	267	103	20	6	44799	86455	86455

rritorio de Yucatan, se han incluido sus habitantes en este censo, porque han reconocido al iendo ántes de este reconocimiento independientes del estado de Yucatan.

rmar por órden de 19 de Febrero último de este Gobierno, y cuyos originales paran en esta

NUMERO 45.

(Citado en la página 128.)

PRINCIPALES PRODUCTOS DEL ESTADO DE CAMPECHE EXTRAIDOS PARA PUERTOS NACIONALES Y EXPORTADOS PARA PUERTOS EXTRANJEROS EN 1856, SEGUN LOS DOCUMENTOS ESTADÍSTICOS PUBLICADOS EN EL PERIÓDICO "LAS MEJORAS MATERIALES."[1]

Para puertos nacionales.

Arroz, arrobas	5,249	$ 5,577	Tabaco labrado, millares	977	$ 3,908
Frijol, idem.........	536	670	Velas de cera y sebo, ars.	566	3,457
Almidon, idem......	340	969	Aguardiente de caña, barriles, ...	794	6,666
Azul de pared, idem..	102	231	Azúcar, arrobas.	2,929	6,505
Cigarros, idem......	31	314	Cebollas, cargas	106	320
Escobas, docenas...	110	47	Manteca de cerdo, quints.	189	2,844
Jabon, arrobas.......	4,824	17,885	Mistelas, frascos	1,492	932
Muebles de lujo, piezas	434	2,576	Pescado salado, arrobas.	346	312
Objetos de barro, id..	1,200	177	Cera en pasta, idem....	33½	262
Idem de carey, id....	312	555	Esponjas, docenas	611	357
Id. de hierro y hoja de lata	156.	167	Palo de tinte, quintales.	1,620	1,009
Zapatos, pares	323	746	Sal en grano, fanegas.	54,710	38,715
Sombreros de paja y jipijapa, docenas ...	2,143	4,246	Sebo, arrobas	249	1,309
Peines de hueso, piezas	552	201	Ɔaicán, quintales	71	143

Para puertos extranjeros.

Arroz, arrobas	450	$ 478	Sombreros de paja, docs.	6377	$ 4,785
Azul de pared, idem	201	452	Pescado salado, arrobas	70	50

Palo de tinte, quintales............ 629,000 $ 506,449.

1 No damos noticias mas recientes, porque aún no se han publicado las estadísticas mercantiles de los años posteriores al de 1856, y entre hacer cálculos y presentar datos ciertos y auténticos, hemos preferido lo segundo.

NUMERO 46.

(Citado en la página 129.)

MATRÍCULAS DE LAS EMBARCACIONES DE LOS PUERTOS DE CAMPECHE Y EL CÁRMEN.

SECRETARÍA DE LA COMANDANCIA EN JEFE DE LAS ARMAS DE ESTE ESTADO.

Capitanía del puerto de Campeche.

RELACION que manifiesta las embarcaciones que pertenecen á esta matrícula.

Bergantin goleta "Esperanza," de 153'94 toneladas.—Bergantin "Hércules" de 108'50 toneladas.—Bergantin goleta "Miguel Nevero" de 64'84 toneladas.—Goleta "Rafaela," de 111 toneladas.—Goleta "Anita," de tres palos de 143'14 toneladas.—Pailebot "Empresario" de 81'17 toneladas.—Pailebot "Brillante," de 97'28 toneladas.—Pailebot "Oriente," de 98'99 toneladas.—Canoa "Mejor Juanita," de 19'33 toneladas.—Canoa "Jóven Inez," de 17'66 toneladas.—Canoa "Corina," de tres palos, de 44'75 toneladas.—Canoa "Diana," de 30 toneladas.—Canoa "Preciosa," de 19 toneladas.—Canoa "Felicidad," de 17'50 toneladas.—Canoa "Siempreviva," de 33'33 toneladas.—Canoa "Primavera," de 12'50 toneladas.—Canoa "Flor de la mar," de 10 toneladas.—Canoa "Amalia," de 20 toneladas.—Canoa "Joven Carmita," de 15 toneladas.—Canoa "Dominga," de 10 toneladas.—Canoa "Perla," de 20 toneladas.—Canoa "Lucía," de 27 toneladas.—Canoa "San Francisco," de 15 toneladas.—Canoa "Gloria," de 38 toneladas.—Canoa "Rafaela," de 20 toneladas.—Canoa "Tabasqueña," de 22 toneladas.—Bongo "San José," de 30 toneladas.—Canoa "Cristina," de 20 toneladas.—Canoa "Mariquita," de 15 toneladas.—Canoa "Dolores," de 10 toneladas.—Canoa "2.ª Antonia," de 13'50 toneladas.—Canoa "Luisa," de 46'42 toneladas.—Canoa "Nueva cristina," de 34 toneladas.—Canoa "Faustina," de 35'53 toneladas.—Canoa "Libertad Campechana," de 20 toneladas.—Canoa "Jóven Amalia," de 22'60 toneladas.—Canoa "Anita," de tres palos, de 80'82 toneladas.—Canoa "Elisa," de 22'14 toneladas.—Canoa "Jóven Gabriela," de 21 toneladas.

Campeche Mayo 1.° de 1861.—*Juan L. Bonifáz.*—V.° B.° *García.*

Es copia.—*Francisco Carvajal,* secretario.

Capitanía del puerto de la isla del Cármen.

ESTADO que manifiesta las embarcaciones pertenecientes á la matrícula de este puerto.

Canoa «Constancia" 35 toneladas.—Idem «Industria" 50.—Idem «Juana" 18.—Idem «Claudina" 22.—Idem «Rosario" 30.—Idem «Dominga" 22'50.—Idem

«Lealtad" 25.—Idem «Vénus" 18.—Idem «Jóven Rosario" 30.—Idem «Nieves" 20.—Idem «Ramona" 20'50.—Idem «Union" 28.—Idem «Criolla" 25.—Idem «Cármen" 12.—Idem «Luisa" 15.—Idem «Ascencion" 20.—Idem «Josefa" 20.—Idem «Rempujon" 30.—Idem «Conchita" 50.—Idem «Fortuna" 35.—Idem «Dolores" 10.—Idem «Esclufina" 25.—Idem «Prudencia" 36.—Idem «Elisa" 36.—Idem «Angelita" 32.—Idem «Norma" 52'23.—Idem «Manuela" 30.—Idem «Victoria" 49'65.—Idem «Mercedes" 33'16.—Idem «Matilde" 28'65.—Idem «Joaquina" 18'35.—Idem «Esperanza" 30.—Idem «Hidalgo" 40.—Bergantin goleta «Ángela" 266.—Canoa «Pepilla" 49'45.—Idem «Adelaida" 21'99.—Idem «Isabel" 28'61.—Pailebot «Alianza" 32'31.—Canoa «Francisca" 13'63.—Idem «Crinolina" 16'85.—Idem «Lorenza" 20.

Cármen, Mayo 10 de 1861.—*Mariano Celarain.*—V.° B.°, *Garcia.*

Es copia.—*Francisco Carvajal,* secretario.

NUMERO 47.

(Citado en la página 130.)

COMERCIO DE CABOTAJE Y EXTRANJERO DEL ESTADO DE CAMPECHE, Y MOVIMIENTO DE LOS PUERTOS DE CAMPECHE Y EL CÁRMEN.

Comercio de cabotaje y estranjero en 1856.

PUERTOS Y CLASES DE COMERCIO.		Número de buques.	Toneladas.	Valores totales.
CAMPECHE.				
Cabotaje..	Entradas	97	5,391	$ 173,692
	Salidas	208	11,144	193,728
Extranjero	Importacion	43	5,295	661,418
	Exportacion	27	3,809	163,891
CÁRMEN.				
Cabotaje..	Salidas	»	»	25,000
Extranjero	Importacion	»	»	110,000
	Exportacion	128	27,124	375,000
Totales		498	52,763	$1.702,729

NOTA.—No se pone el número de buques y de toneladas del comercio de cabotaje y del de importacion del Cármen, por ignorarse. Los valores fijados á estas dos clases de comercio del mismo puerto, son calculados.—Entre los valores de efectos salidos de Campeche figuran varios que son produccion del de Yucatan ó del resto de la República.

Movimiento del puerto de Campeche en 1856.

TOTAL COMERCIO.	Fragatas y barcas.	Bergantines.	Goletas.	Pailebotes.	Bongos, balandras y canoas.	Total embarcaciones.	Toneladas.	Tripulantes.	Pasageros.	Con carga.	En lastre.
Estranjero.....	16	22	13	40	„	91	11738	947	138	73	18
De cabotaje....	„	28	60	166	472	726	28478	4045	2229	454	272
De costa.......	„	8	10	19	354	390	10541	1675	545	259	[illegible]
Totales.....	16	58	83	225	826	1207	50757	6667	2912	796	411

NOTA.—No ponemos el movimiento del puerto del Cármen, por falta de datos auténticos.

NUMERO 48.

(Citado en la página 131.)

ESTABLECIMIENTO DE LA JEFATURA DE HACIENDA DEL ESTADO DE CAMPECHE POR EL SUPREMO GOBIERNO.

Secretaría de Estado y del Despacho de Hacienda y crédito público.—Seccion 5.ª—Gobierno del Estado de Campeche.—Excmo. Sr.—Para establecer en el Estado la debida separacion en la administracion de las rentas, se hace indispensable crear la jefatura de hacienda correspondiente que ejerza las atribuciones que á las oficinas de su clase comete el decreto de 1.º de Febrero de 1856.

La planta de esta oficina desearia el gobierno que fuera la misma que la del Estado de Aguascalientes, sin mas diferencia que el aumento de doscientos pesos al sueldo anual del oficial, de modo que se compusiera de un jefe de hacienda con mil doscientos pesos anuales, un oficial con ochocientos, un secretario con cuatrocientos, un mozo de oficio con doscientos, é igual suma señalada para gastos menores.

Como establecida esta nueva oficina será forzoso reformar la planta de la tesorería general del Estado, creada por la ley particular de 9 de Junio último, para no aumentar en el Estado los gastos de la administracion ni el número de empleados, seria muy conveniente que de la misma tesorería se sacasen la mayor parte de los empleados que deben llenar la planta de la jefatura de hacienda, nombrán-

dose jefe de hacienda á D. Miguel Urbina; oficial, á D Juan B. Angli; secretario, á D. José Maria Suarez, y mozo de oficio á D. Marcial Romero, cuyos individuos, á escepcion de D. Juan B. Angli, que actualmente tiene á su cargo los almacenes nacionales de la fortaleza de Ulúa, son todos empleados de la espresada oficina del Estado.

Y como al Supremo Gobierno corresponde con arreglo á las leyes, tanto la creacion de la jefatura de hacienda de este nuevo Estado, cuanto el nombramiento de sus empleados, ruego á V. E. se digne dar cuenta con lo espuesto al Excmo. Sr. Presidente para que segun sea de su agrado resuelva lo mas conveniente.

Reproduzco á V. E. las protestas de mi distinguida consideracion y profundo respeto.

Dios y libertad. Campeche, Mayo 8 de 1859.—*P. Garcia.*—*Antonio Lanz Pimentel,* secretario.—Excmo. Sr. Secretario de Estado y del Despacho de Hacienda y crédito público.

Excmo. Sr.—He dado cuenta al Excmo. Sr. Presidente con la nota de V. E. fecha 8 del presente, en que manifiesta que para establecer la debida separacion entre las rentas generales y las de ese Estado será conveniente crear la jefatura de hacienda, para que ejerza las atribuciones que señala el decreto de 1º de Febrero de 1856 á las oficinas de esa clase.

En contestacion me encarga decirle S. E., como tengo el honor de hacerlo, que aprueba el que se establezca en ese Estado una jefatura de hacienda con entera igualdad á la planta señalada para el Estado de Aguascalientes.

Asimismo aprueba las propuestas que V. E. hace para el personal de dicha oficina, y en consecuencia quedan nombrados para jefe de hacienda D. Miguel Urbina; oficial, D. Juan B. Angli; escribiente, D. José Maria Suarez, y mozo de oficio D. Marcial Romero.

Reitero á V. E. las seguridades de mi distinguida consideracion.

Dios y libertad. H. Veracruz, Mayo 24 de 1859.—*Lerdo de Tejada.*—E. S. Gobernador del Estado de Campeche.

Es copia. México, Agosto 1º de 1861.—Por el señor mayor, *José Maria Garmendia.*

NUMERO 49.

(Citado en la página 132.)

PRODUCTOS DE LAS RENTAS FEDERALES EN EL ESTADO DE CAMPECHE.

ADUANA MARITIMA DE CAMPECHE.

ESTADO que demuestra lo que ha producido esta Aduana en el quinquenio que abraza desde el 1º *de Enero de* 1856 *hasta el* 31 *de Diciembre de* 1860.

	Productos totales.	Gastos de administracion.	Productos líquidos.
Año de 1856.................	$ 121,960 62	$ 25,246 30	$ 96,714 32
Id. de 1857.................	96,198 94	23,721 17	72,477 77
Id. de 1858.................	84,356 56	16,599 29	67,757 27
Id. de 1859.................	98,104 07	23,252 10	74,851 97
Id. de 1860.................	113,716 04	26,637 49	87,078 55
	$ 514,336 23	115,456 35	398,879 88

NOTAS: 1ª —Como por el decreto de 9 de Enero de 1856, es á cargo de las aduanas marítimas el pago del premio por toneladas que concede á los buques nacionales que conduzcan mercancías de puertos extranjeros, debe advertirse que en virtud de dicha disposicion se han abonado las cantides siguientes que deben deducirse de la parte líquida de los productos.

En 1856............	$ 2,763 24	
En 1857............	4,342 92	
En 1858............	3,666 12	
En 1859............	4,123 53	
En 1860............	4,249 76	$19,145 57

2ª —No figuran en este Estado los valores de varios ramos agenos que no pasan á la parte libre del Supremo Gobierno.

Campeche, Abril 30 de 1861.—Administrador, *M. de Errázquin.*—Contador, *Francisco Quintana.*

REPÚBLICA MEXICANA.—ADUANA MARÍTIMA DEL CÁRMEN.

ESTADO que demuestra lo que ha producido esta Aduana en el quinquenio que abraza desde 1º *de Enero de* 1856 *hasta el* 31 *de Diciembre de* 1860.

	Productos totales.	Gastos de administracion.	Productos líquidos.
Año de 1856.................	$ 72,009 11	11,940 41	60,068 70
Id. de 1857.................	74,889 17	12,633 05	62,256 12
Id. de 1858.................	45,115 88	12,474 20	32,641 68
Id. de 1859.................	35,804 20	13,599 96	22,204 24
Id. de 1860.................	51,287 81	13,594 18	37,693 63
	$ 279,106 17	64,241 80	214,864 37

Notas.—Como por el decreto de 9 de Enero de 1856 es á cargo de las Aduanas marítimas el pago del premio por toneladas que concede á los buques nacionales que canduzcan mercancías de puertos extranjeros, debe advertirse que en virtud de dicha disposicion se han abonado las cantidades siguientes que deben deducirse de la parte líquida de los productos, así como igualmente las que aparecen pasadas á la municipalidad de esta ciudad correspondientes á 50 centavos sobre cada 100 quintales palo de tinte de los esportados para el extranjero que por disposicion suprema de 23 de Febrero de 857 se ha verificado.

	Premios de toneladas.	Pasado á la Municipalidad.
En 1856................	$ 1,302 00	„ „
„ 1857................	1,094 00	2,410 22
„ 1858................	2,840 00	2,634 12
„ 1859................	1,094 00	2,552 97
„ 1860................	2,912 20	2,523 06
	$ 9,242 20	10,120 37

No figuran en este estado los valores de varios ramos agenos que no pasan á la parte libre del Supremo Gobierno.

Isla del Cármen. Mayo 4 de 1861.—*José Julian Quijano.*—*José María Gil de Campo.*

ADMINISTRACION PRINCIPAL DE LA RENTA DEL PAPEL SELLADO DE CAMPECHE.

ESTADO de las cantidades ingresadas en la espresada Administracion en el Estado de Campeche, desde Marzo de 1858 *que se constituyó, hasta fin de* 1860, *con espresion de los gastos de administracion y productos líquidos.*

	Productos totales.	Gastos de administracion.	Productos líquidos.
Año de 1858..............$	6,140 $10\frac{3}{4}$	856 $83\frac{3}{4}$	4,284 02
„ 1859................	7,288 $14\frac{1}{2}$	1,110 $17\frac{3}{4}$	6,177 $96\frac{3}{4}$
„ 1860................	6,535 $34\frac{3}{4}$	1,020 $34\frac{3}{4}$	5,515 „
Totales........$	18,963 60	2,986 $61\frac{1}{2}$	16,976 $96\frac{3}{4}$

Campeche. Abril 30 de 1861.—*José Jesus Lavalle.*

Jefatura de Hacienda del Estado de Campeche.

ESTADO general de las rentas federales en el Estado de Campeche.

	Productos totales.		Gastos de administracion.		Prima por toneladas		Productos líquidos.		Término medio de produccion líquida por año.	
La aduana marítima de Campeche en el quinquenio corrido desde 1º de Enero de 1856 á 31 de Diciembre de 1860, segun consta del estado número 1.	514,336	23	115,456	35	19,145	57	379,734	31	75,946	86⅓
La aduana marítima del Cármen en el mismo quinquenio segun consta del estado núm. 2, deduciendo veinte mil pesos por año, que es lo que se calcula que produce anualmente el derecho de esportacion de palo de tinte, el cual corresponde á las rentas del Estado.	179,106	17	64,241	80	9,242	20	105,622	17	21,124	43⅖
La renta del papel sellado en el Estado, desde Marzo de 1858 hasta fin de 1860, segun consta del estado número 3	18,963	60	2,986	61¼	„	„	15,976	98¾	5,638	93⅗
Total en cinco años . . .	712,406	00	182,684	76	28,387	77	501,333	46	102,710	23
Término medio por año.	145,381	48	36,993	71	5,677	55	102,710	23		

Tanto por ciento de recaudacion que corresponde, calculado por los gastos de administracion.

A la Aduana marítima de Campeche. . . . . $ 25¾ p%
A la Aduana marítima del Cármen.. . . . . „ 50⅐ p%
A la Administracion de la renta de papel sellado . . . . „ 17¼ p%

NOTA.—No se incluye en este Estado el producto del derecho de traslacion de dominio, por haber sido suprimido por el Supremo Decreto de 6 de Febrero último. Este ramo ha producido desde 5 de Mayo del año próximo pasado que me encargué de esta jefatura, hasta 12 de Abril último, fecha de su supresion en este Estado, la cantidad de dos mil cuatrocientos setenta y cinco pesos sesenta y siete centavos.

Campeche Mayo 15 de 1861.—*R. Carvajal.*

NUMERO 50.

(Citado en la página 132.)

PRESUPUESTO ECONÓMICO DE GASTOS FEDERALES EN EL ESTADO DE CAMPECHE.

GEFATURA DE HACIENDA DEL ESTADO DE CAMPECHE.

PRESUPUESTO mensual de las erogaciones ordinarias de la federacion en este Estado, basadas sobre las del mes de la fecha.

Ramo militar.

PLAZA DE CAMPECHE.

Comandancia militar	305 50	
Mayoría de órdenes	252 71	
Jefes y oficiales sueltos	472 34	
Parque general de artillería	140 16	
Batería de artillería	977 72	
Compañías ligeras	1,489 73	
Compañía del Batallon Libre en activo servicio	807 88	
Pensionistas	27 50	
Gastos de maestranza	35 »	
Alumbrado y gastos menores de guarnicion	40 »	
		4,653 02

PUERTO DEL CARMEN.

Comandancia militar	202 90	
Capitanía del puerto	141 60	
Piquete del Batallon Libre en activo servicio	404 76	
Pensionistas y retirados	120 81	
Alumbrado y gastos menores de guarnicion	21 »	
		891 07

Ramo civil.

Juzgado de distrito	95 »	
Jefatura de hacienda	216 66	
Suplemento mensual á la administracion de correos de esta capital para sus atenciones	50 »	
Al oficial de esta jefatura, D. Juan B. Angli, por órden suprema de 31 de Marzo de 1860, se le abonan mensualmente hasta cubrir los alcances que tiene como guarda-almacen que fué de Ulúa	25 »	386 66
Suma total		5,930 75

Campeche, Abril 30 de 1861.—*R. Carvajal.*

NUMEROS 51 Y 52.

(Citados en la página 134.)

PRESUPUESTOS DE PRODUCTOS DE LAS RENTAS Y GASTOS DEL ESTADO.

TESORERÍA GENERAL DEL ESTADO DE CAMPECHE.

PRESUPUESTO que forma esta tesorería general por un cálculo aproximado, demostrando los ingresos que deben producir sus rentas, y los gastos del Estado, comprensivo desde 1 º *de Julio del presente año, hasta fin de Junio de* 1862 *próximo venidero.*

INGRESOS.

Concepto	Pesos	Cs.
Derecho de capitacion	8,552	50
Idem de quince por ciento sobre fincas rústicas y urbanas	6,266	»
Idem de patentes para la libre venta de licores	8,021	64
Idem de idem sobre giros	4,993	»
Idem de ocho por ciento de estraccion de productos del pais	15,000	»
Derecho de diez por ciento de importacion	2,688	40
Idem de la mitad del derecho de traslacion de dominio	4,000	»
Entradas eventuales	731	80
Impuesto de escepcion de Guardia Nacional	554	81
Derecho de matanza de ganado vacuno y de cerda	6,636	»
	57,444	15

EGRESOS.

Concepto	Pesos	Cs.
Sueldos del Superior Gobierno del Estado y su secretaría	5,700	»
Idem del H. Consejo é idem	4,836	»
Idem del H. Congreso en el tiempo de sus funciones	2,365	»
Idem de los Tribunales Superiores y sus secretarías	6,120	»
Idem de los Juzgados de primera instancia	4,296	»
Idem de Jefes políticos	4,500	»
Empleados de la Tesorería general	5,100	»
Idem de la recaudacion de Rentas del Estado en el Càrmen	3,720	»
Guardia Nacional	7,391	»
Cesantes sin ocupacion	199	92

Agentes de policía	672 »
Enseñanza primaria	3,336 »
Asignacion al Instituto campechano	1,500 »
Idem al hospital de San Juan de Dios de esta ciudad	2,000 »
Idem al idem de la ciudad del Cármen	1,800 »
Impresion del periódico oficial y sueldo del redactor	840 »
Al director de la vacuna de esta ciudad	143 »
Gastos de obras públicas	2,121 »
Idem estraordinarios generales	800 »
	57,439 92

COMPARACION.

Rendimiento de los ingresos en un año	57,444 15
Importan los gastos en el mismo tiempo	57,439 92
	» » 4 23

NOTAS.—1. ª Los ramos que figuran en los ingresos están calculados por los rendimientos de las subdelegaciones de esta capital, Hecelchakan, los Chenes, Champoton, Cármen y seccion de recaudacion.

2. ª Los setecientos treinta y un pesos ochenta centavos que figuran en el ramo de entradas eventuales, están calculados por lo que produjeron el año anterior las restituciones hechas á la hacienda pública, multas impuestas por los juzgados y concesiones de venia de edad.

3. ª Los tres mil ochocientos pesos que aparecen de asignaciones á los hospitales de San Juan de Dios de esta ciudad y el Cármen, los ha concedido el superior gobierno de este Estado, en virtud de la escasez de numerario en que se encuentran los fondos de aquellos Ayuntamientos.

4. ª Los dos mil ciento veintiun pesos correspondientes al ramo de obras públicas, estan calculados por los gastos hechos el año anterior en la reparacion y fábrica de varios edificios públicos que se hallan en ruina y la plaza pública de esta capital.

Campeche, Junio 30 de 1861.—Por enfermedad del Sr. tesorero, *J. F. Estrada.*—Como contador funcionario, *José Poblaciones.*—V. ° B. ° *Garcia.*

NUMERO 53.

(Citado en la página 135.)

FUERZA ARMADA AL SERVICIO DE LA FEDERACION.

Secretaría de Estado y del Despacho de Guerra y marina.—Excmo. Sr.—Habiendo dado cuenta al Excmo. Sr. Presidente con la peticion que el comisionado

de ese gobierno D. F. Duque de Estrada sobre que revalidara los despachos de los diferentes jefes y oficiales que han sido ocupados y ascendidos por ese gobierno, dispone que asegure á V. E. que siendo como son todos guardias nacionales, los despachos pueden y deben estenderse por ese gobierno, así como los haberes deben pagarse por las rentas de la federacion, por estar esas fuerzas al servicio de ésta. Que reconocido por este gobierno el hecho de la division de Yucatan, mientras el congreso general no dé definitivamente sobre ella alguna resolucion, el de V. E. es tal gobierno y tiene las facultades de tal.

Reitero á V. E. las consideraciones de mi muy distinguido aprecio y consideracion.

Dios y libertad. H. Veracruz, Mayo 28 de 1859.—*Ocampo.*—Excmo. Sr. Gobernador del Estado de Campeche."

NUMERO 54.

(Citado en la página 135.)

IRRUPCION DE INDIOS ORIENTALES EN EL ESTADO DE CAMPECHE Á FINES DE 1860.

LOS INDIOS BÁRBAROS.

El recuerdo de los terribles estragos que los indios hicieron en el aciago año de 1848 en el partido de los Chenes y en muchas de las haciendas de campo del de la capital, ha sido causa de que en estos tres últimos dias (20, 21 y 22) se haya difundido un pánico profundo en las poblaciones de Bolonchen, Hopelchen, Ɔibalchen é Iturbide, terror que se iba estendiendo hasta otros lugares, con motivo de que se creyó que los indios bárbaros orientales, abandonando sus madrigueras, habian penetrado en el partido de los Chenes á cometer sus acostumbradas atrocidades y depredaciones.

Hacia dias que Arana, jefe de los indios pacíficos del Sur, nombrado por nuestro gobierno, le comunicó que los indios lo habian atacado y le pedia auxilio. Como la comunicacion, sin duda por equivocacion, trajo la fecha de Setiembre, se creyó que lo que comunicaba Arana era un suceso viejo. Mas dos ó tres dias despues vino otro oficio del mismo Arana, de fecha reciente, ratificando el anterior y añadiendo que hacia cinco ó seis dias que se estaba batiendo con los indios, que éstos se habian apoderado ya del canton Yakalcab y que tenian intencion de llegar á Mesapich, y volvia á pedir nuevos auxilios.

Ya con esto, nuestro gobierno dictó sus órdenes para que las fuerzas de los Chenes, que formaban parte de nuestra division que se hallaba en Mérida, apresurasen su marcha, tanto para cubrir las poblaciones de ese partido que estaban desguarnecidas, cuanto para ir en auxilio de Arana y escarmentar á los indios que así violaban nuestro territorio. Pero nuestras tropas, en lugar de salir de Mérida el mártes, salieron el miércoles, y las fuerzas de los Chenes no pudieron partir, de ꜭitbalché las de Boloncben y de Hecelchakan las de Hopelchen, ꜭibalchen é Iturbide, hasta el 22, en cuya noche debieron llegar, forzando su marcha, á aquellos lugares.

Mientras esto pasaba, una mala inteligencia causó una alarma, un terror repentino que pudo ser de funestas consecuencias. La série de comunicaciones oficiales que han sido escogidas entre otras muchas y publicamos hoy, esplica perfectamente el orígen de todo y el desenlace feliz que ha tenido.

Sin embargo de haberse retirado los indios, nuestro gobierno ha reiterado la órden de que el acreditado coronel D. Romualdo Baqueiro, con las fuerzas de los Chenes y el auxilio de 100 hombres del partido de Hecelchakan que se le envian, se dirija á Mesapich, visite los cantones principales de los indios pacíficos, averigüe lo que en realidad ha pasado, y dicte sus medidas para tranquilizar esas poblaciones. A punto fijo aun no se sabe si los indios que atacaron á los nuestros son orientales, ó venidos de Bacalar ó de Chichanjá, ó si es alguna partida de ladrones y desertores del vecino Estado. Tampoco se sabe quién los movió á ello.

Puede suceder tambien que ese ataque haya tenido por orígen algunas disensiones entre los mismos indios pacíficos ó entre éstos y los de las otras poblaciones tambien pacíficas que estan mas al Sur fuera del territorio de nuestro Estado. El Sr. Baqueiro, con su acostumbrada pericia y esperiencia, aclarará esto y dictará tales medidas en uso de las facultades que nuestro superior gobierno le ha dado, que harán muy difícil en adelante la repeticion de estos ataques y las alarmas consiguientes.

[*Del Espíritu Público de* 25 *de Diciembre de* 1860.]

NUMERO 55.

(Citado en la página 138.)

Instruccion pública en el Estado de Campeche.

Escuelas gratuitas de primeras letras.

Partido	Lugares en que están establecidas.	Número de escuelas.	Número de alumnos.
Partido de Campeche	Campeche	2	310
	Hampolol	1	18
	Lerma	1	30
Partido del Cármen	Cármen	2	126
	Palizada	1	50
Partido de Hecelchakan	Hecelchakan	1	55
	Calkiní	1	131
	Bécal	1	31
	Tenabo	1	42
	Pomuch	1	20
Partido de Bolonchen	Bolonchen	1	39
	Iturbide	1	30
Partido de Champoton	Champoton	1	50
	Seibaplaya	1	61
		16	993

LICEOS.

Lugares en que están establecidos.	Nombres de los liceos.	Número de alumnos. Varones.	Hembras.
Campeche.	Liceo Comercial.	85	
,,	San José.	41	
,,	N. S. del Refugio.		50
,,	N. S. del Cármen.		38
Cármen.	Carmelita.	50	
,,	Instit. prim. de Niñas.		30
		176	118

Instituto Campechano, establecido en la capital del Estado.

Ramos de enseñanza.	Número de alumnos.
Perfeccion de idioma castellano.	20
Idioma francés.	25
,, latino.	10
Aritmética razonada.	19
Algebra y geometría.	23
Filosofía.	27
Historia.	3
Química.	3
Farmacía.	1
Náutica.	1
Medicina.	2
Jurisprudencia.	4
	92

NOTAS.—Existe ademas un número considerable de escuelas particulares en que los niños de ambos sexos de la edad de 4 á 7 años reciben los primeros rudimentos de enseñanza, cuyo número puede calcularse aproximadamente en el duplo de las gratuitas de primeras letras.

Las escuelas gratuitas son costeadas por los fondos de las municipalidades y subvencionadas algunas por los del Estado, á escepcion de la de Calkiní que es una fundacion particular.

El Instituto primario de Niñas del Cármen, es sostenido por la municipalidad.

En algunos de los Liceos de Niñas reciben instruccion algunas niñas pobres á espensas del municipio.

Hay tambien varias otras escuelas de enseñanza secundaria que no se incluyen en el presente estado por no tenerse á la vista los datos acerca de ellas, porque son enteramente privadas.

NUMERO 56.

(Citado en la página 154.)

OFICIO DE LA AGENCIA DEL MINISTERIO DE FOMENTO EN MÉRIDA DE 10 DE OCTUBRE DE 1857 SOBRE LA IMPORTANCIA DEL COMERCIO DE SISAL.—PRODUCTOS DE LAS RENTAS GENERALES Y PARTICULARES DEL ACTUAL ESTADO DE YUCATAN, SEPARADO DE CAMPECHE.

[*Solo se inserta lo conducente.*]

Por esto se viene en conocimiento de que la exportacion extranjera y de cabotaje por aquel puerto, puede calcularse en mas de 500,000 pesos anuales, y que entre el año de 1855 y el de 1856, hay un aumento de mas de 100,000 pesos que es indudable que hubiera sido progresivo el año actual á no ser el estado violento en que ha estado colocado el pais desde que à principios de él se empezaron à agitar las pasiones politícas con motivo de las elecciones que hubieron de celebrarse con arreglo á la constitucion de 5 de Febrero último.

Entre los efectos de exportacion, el que ocupa lugar de mas importancia es el de jenequen en rama y manufacturado que representa casi una mitad del valor de la exportacion total.

El segundo lo ocupan las pieles curtidas y al pelo.

El tercero lo ocupa la sal; pero su exportacion se limita á los puertos de la República, pues aunque pudiera encontrar un mercado ventajoso en la vecina isla de Cuba, el crecido derecho diferencial que se le cobra no le permite entrar en competencia con la de Cádiz y otros puertos de la península española.

Nuestro comercio de esportacion mas valioso con el estranjero, es con el puerto de la Habana, ocupando los lugares subsiguientes por su órden respectivo Nueva-York, Nueva-Orleans y Belice.

De los puntos de la República el que mas efectos yucatecos consume es el de Veracruz, viniendo en pos suya el de San Juan Bautista de Tabasco, Laguna y Tampico.

Entre nuestro comercio de exportacion para el extranjero y el de cabotaje, hay una diferencia de una mitad en favor de aquel. *Una cosa digna de observarse es, que ántes de la sublevacion de indios, cuando Yucatan contaba con 600,000 habitantes, apénas exportaba por el puerto de Sisal* UN VALOR IGUAL A LA MITAD *del que extrae ahora que su poblacion está tan disminuida.*

Fácilmente se conocerá esto con recordar que el año de 1845 solo se exportó

por el puerto de Sisal, tanto para el extranjero como para el resto de la República, la cantidad de 259,805 pesos segun aparece de la memoria presentada por el señor secretario general de gobierno en 1846.

Segun dicha memoria, la exportacion total habida en aquel año por los puertos de Campeche, Sisal, Cármen y Bacalar, ascendió á 817,649.20 pesos; *apénas una tercera parte mas de lo que exporta hoy el puerto de Sisal solo.*

Esta circunstancia arguye mucho en favor, y es una prueba del desarrollo que ha adquirido en Yucatan la agricultura y la industria, durante los diez últimos años, à pesar de las guerras civiles y la social, que lentamente han estado agotando nuestros recursos y elementos de existencia.

Ocupados casi exclusivamente los partidos fronterizos en dar tèrmino á la guerra de castas, que mas inmediatamente que á las otras les amenaza con sus funestos resultados, apènas producen lo suficiente para su consumo, por lo que se puede decir que los efectos que se exportan son producidos casi en su totalidad por los partidos de Mérida, Motul, Izamal, Maxcanú y Ticul por su órden.

El cultivo del jenequen y de la caña dulce, ha aumentado en los dos ùltimos años mas de un 30 por ciento, y es consiguiente que aumentàndose los productos se aumente tambien la exportacion que en la actualidad alcanza apénas á cubrir las dos terceras partes de nuestra importacion que, segun los datos que he tenido á la vista, asciende de 750 à 800,000 pesos anuales y deja por consiguiente un déficit de mas de 200,000 pesos anuales con que grava la riqueza del pais.

PRODUCTO anual de las rentas federales fijas, y particulares en el actual Estado de Yucatan, calculado por el que han tenido en años anteriores.

RENTAS FEDERALES.

Aduana marítima de Sisal	$	150,000
Renta del papel sellado	„	12,000
Derecho de traslacion de dominio	„	7,000
	$	169,000

RENTAS PARTICULARES.

Impuesto sobre fincas rústicas y urbanas	$	24,000
Derecho de patente sobre venta de licores	„	18,000
Idem de id. sobre capitales en giro	„	20,000
Idem de capitacion	„	18,000
Idem de matanza de ganado vacuno y de cerda	„	16,000
Impuesto de guardia nacional	„	6,000
Derecho de exportacion de productos del pais	„	20,000
Idem de introduccion de efectos nacionales	„	4,000
Mitad del derecho de traslacion de dominio	„	7,000
Derecho sobre legados y herencias transversales	„	800
Ramos menores	„	2,000
	$	135,800

NUMERO 57.

(Citado en la página 156.)

OPINION DEL GOBIERNO DE YUCATAN ACERCA DE LA DEPORTACION DE LOS INDIOS CUANDO EMPEZABA EN 1849.

Gobierno supremo de Yucatan.—Excmo. Sr.—Por la goleta nacional Ventura, llegada últimamente á Campeche, procedente de Veracruz, he tenido el honor de recibir la carta oficial de V. E. fecha 16 del pasado Abril en respuesta à la que dirigí el 15 de Marzo anterior dando cuenta á ese ministerio del permiso que este gobierno habia prestado para que los indios hechos prisioneros con las armas en la mano en la guerra que provocaron y estaban presos en esta capital, pudiesen libremente contratarse para ir á trabajar por su cuenta á la isla de Cuba, mediante la retribucion ó salario mensual y por el tiempo que se estipuló en el contrato, redactado en su propio idioma ante testigos y escribano. Esta explicacion y las otras razones que manifesté á V. E. para el debido conocimiento del Excmo. Sr. Presidente, me habian hecho concebir la esperanza de que aprobase aquella determinacion, y en este concepto permití que de los indios prisioneros nuevamente llegados se contratasen 195 mas para dicha isla, en los mismos términos que los primeros, los cuales llevó á su bordo el vapor español «Cetro," segun tuve el honor de avisar á V. E. el 15 del corriente.

Así es que, la citada nota de V. E. ha llenado mi ánimo de amargura, no solo porque S. E. el Presidente hubiese determinado que solo deba contestárseme que no puede aprobar de ningun modo una providencia que habia llamado fuertemente la atencion de ambas cámaras y de todo el público, sino porque ella no hubiese llegado á tiempo para suspender el embarque de los indios nuevamente contratados, manifestando así mi deferencia á las órdenes superiores, y á pesar de los graves compromisos que habia contraido con objeto de realizar del único modo posible la importante espedicion de Bacalar. Y aunque á consecuencia de los rumores de desaprobacion que los papeles públicos y cartas particulares me habian hecho conocer, estaba resuelto á negar mi consentimiento á todo contrato ulterior, mientras no resolviese el Supremo Gobierno, me veo ahora, sin embargo, en el caso de hacer nuevas esplicaciones y procurar en lo posible que tan importante asunto para Yucatan, no vaya á juzgarse con la prevencion que creo advertir, nacida acaso de falta de antecedentes, ó de informes ecsagerados é inesactos.

Por tal razon, veo con profundo sentimiento que el juicio que las AA. Cámaras y el Supremo Gobierno han formado de este asunto, se hubiese mas bien debido, segun la respetable nota de V. E., á los relatos del cónsul de la República en la Habana, que á los del gobierno de este Estado, al cual debia considerarse mejor instruido de la verdadera naturaleza del contrato de los indios, así como del modo, tiempo y forma en que se hizo. Yo no estoy impuesto de las comunicaciones de dicho cónsul, ni concibo qué razones pudo haber dado para hacer odioso y calificar de indebido ese acto, segun se colige de la desaprobacion general y de la necesidad en que se vió el gobierno de suponerlo tan grave y trasceudental que debiese comunicarlo todo á la cámara de diputados junto con mi nota respectiva; lo que sí puedo asegurar á V. E. es, que el Sr. cónsul Vivó no debió desaprobar en cuanto al fondo tal medida, supuesto que oficialmente solicitaba el único requisito que faltaba á su juicio para legalizar el contrato, y era el de que éste se hiciese *precisamente bajo su prévia inspeccion y directa intervencion.* Y como el gobierno del Estado no creyese deber someter sus actos oficiales á la prévia inspeccion de un empleado subalterno, dió una respuesta negativa à esa demanda, como habrá advertido V. E. por las cópias que de ambos documentos fueron oportunamente acompañadas á mi comunicacion del 15 de Marzo.

Ahora, si precisamente no consulté al Supremo Gobierno el paso dado, como dice V. E. que debí hacerlo, fué porque al prestar simplemente mi consentimiento para que los indios prisioneros pudieran salir del pais contratados como hombres libres bajo ciertas formalidades y estipulaciones que tendiesen á mejorar su carácter social, no creí que obraba en esto fuera del círculo de mis facultades constitucionales, y porque si he de hablar francamente á V. E., no ví entónces en la medida que tomè, ni ahora veo tampoco en ningun tamaño esos inconvenientes que debieran presentárseme. Si se hubiese vendido y tratado á los indios como á los negros africanos que se condenan á eterna esclavitud, bien concibo las razones poderosísimas y fundadas que habria entónces para reprobar semejante contrato; pero ¿qué ley ó disposicion prohibe al gobierno de Yucatan librar sus pasaportes á uno ó muchos hombres para ir á trabajar á un pais extranjero, no habiendo perdido su condicion de hombres libres, ni estando bajo la accion inmediata de ningun tribunal, puesto que, aunque presos, no habian sido juzgados ni sentenciados? ¿Puede llamarse, acaso, precio de esclavitud la admision para las arcas del Estado, de un donativo voluntario de veinticinco pesos por cada indio contratado, cuando ni con centuplicar la cantidad pueden cubrirse los gastos, daños y perjuicios que han causado y causan todavía?

Si á esos hombres crueles y obstinados se les hubiese sujetado á un juicio, indudablemente habrian sido condenados á sufrir en comun la pena del último suplicio; y ¿no es acto mas humano y evidentemente mas conforme con la civilizacion del siglo haberles permitido marchar á ganar su vida fuera del pais en que han causado tantos males, celebrando un contrato ante escribano y testigos que certifican su espontaneidad, redactado en su propio idioma, y en el cual establecen su duracion y otras clàusulas convencionales de mútuo interes, que el hacerlos caminar á un patíbulo à expiar sus crímenes? ¿Se procede de este modo en el infame tràfico de

esclavos? Pero se dice, segun lo que extraoficialmente he llegado á saber, que los indios declararon en el interrogatorio que se les hizo al llegar á la Habana, que no habian sido consultados para celebrar el contrato sino compelidos á salir, y esto seguramente ha dado lugar á comentarios y á los escàndalos y notas habidas sobre el asunto. Yo no dudo que los indios hubiesen dado tal declaracion; mas para que ésta desvirtúase testimonios mas dignos de fé y crédito que la contradicen, era preciso considerar que al celebrar aquel contrato no creyesen que corrian mayor riesgo permaneciendo en el pais, que saliendo fuera de él; que no fuese natural la propension que tiene todo hombre de procurar evadirse de cualquier compromiso que no le acomode despues de contraido; y finalmente, que no fuesen los indios como son, tan fáciles y acostumbrados á negar sin coaccion ni apremio hasta la evidencia misma de los hechos.

Cuando desde el principio del presente año noté el considerable número de prisioneros cogidos con las armas en la mano, que se iban hacinando en las cárceles de esta capital, fluctuaba entre mil dudas sobre el modo de mantenerlos, el destino que les daria ó el fin trágico que tendrian si los sujetaba á un juicio militar; hasta que presentándose en Febrero en el vapor español «Cetro" un agente que los solicitaba contratar para la isla de Cuba, y posteriormente el Sr. D. Pedro de Garay y Garay para el Estado de Veracruz, aproveché aquella ocasion como un favor providencial que conciliaba los intereses de los indios con la seguridad del Estado, la opinion pública y mis propios sentimientos. Sabido y público es que los presos aceptaron con entusiasmo y gratitud la oportunidad de salir del Estado sin peligro y con provecho propio. Los que se embarcaron para aquella plaza y los ciento noventa y cinco que condujo últimamente el mismo vapor "Cetro" à la Habana, marcharon con igual buena voluntad, habiéndoles concedido el permiso de que los acompañasen sus madres, esposas é hijos como era justo y natural. ¡Y á esto se llama contrato de esclavitud!

Yo he creido de mi deber, señor Ministro, dar á V. E. estas esplicaciones para esclarecer el ánimo de S. E. el Presidente, rectificar las ideas que se hayan podido formar por falta de antecedentes, y demostrar la falsedad de los ilegales manejos que se suponen gratuitamente; pero si tal fuese la sospecha ó fundamento de la reprobacion y estrañamiento que se hace de mi conducta en ese punto, V. E. me permitirà manifestarle con el debido respeto, que estimo demasiado mi dignidad como gobernador del Estado libre y soberano de Yucatan, que conozco demasiado la civilizacion é ideas de nuestro siglo, y que tengo dadas hartas pruebas de filantropía y civismo en mi carrera pública, para someterme á la humillacion de tener que rechazar tan denigrante calumnia.

Me parece que la relacion suscinta, pero fiel y exacta, del modo con que han salido los indios prisioneros y las formalidades que aseguran su condicion de hombres libres en los puntos para donde se han dirigido, cubren mi responsabilidad y deben absolver los escrúpulos de las conciencias timoratas que llegaron á temer por la libertad de dichos hombres; pero suponiendo que mis procedimientos no se hubiesen ajustado al testo espreso de las leyes, y que no baste lo espuesto á satisfacer las dudas ocurridas, deberia bastar la consideracion del tiempo y de las cir-

cunstancias en que se dió aquel paso para justificarlo, ó al ménos para convenir en la necesidad de no evitarlo.

Desde que se inició la guerra de castas en la península, se notó que los indios la hacen sin cuartel y sin que les merezcan piedad ni consideracion los seres desgraciados que por su debilidad é inocencia son respetados por los comanches y las tribus mas bárbaras del interior de la República, y usando las tropas del gobierno del derecho de represalias, ejercian à su vez sobre los indios los mismos actos de ferocidad y barbárie que tanto repugna en la guerra la moderna civilizacion. No bastaban para cortar estos escándalos y horrores ni las amonestaciones de los jefes, ni los actos de severidad de que usó el gobierno, pues aunque à veces se lograse evitar el asesinato de los indios despues de capturados en los encuentros de guerra, era lo mas frecuente saber que las mismas escoltas acababan con los prisioneros que conducian de un punto á otro, bajo el pretesto de que trataban fugarse, omitiendo dar al gobierno partes del hecho para ecsimirse de indagaciones y responsabilidades. Bien conocia yo que en el estado de furor y delirio que enagenaba los ánimos de las tropas y del público entero al presenciar y saber los incendios, las horribles matanzas y la devastacion que llevaban los indios à todas partes, era imposible regularizar los actos de la guerra; pero constante siempre en mi principio de humanidad, interesado en no avezar á las tropas á sacrificar los prisioneros á sangre fria, y aprovechando oportunamente los sentimientos de generosidad que acompañan de ordinario la victoria, creì conveniente ofrecer à cada soldado cinco pesos por cada prisionero vivo que entregase, á reserva de disponer luego su salida del pais. Merced á esta medida se ha logrado regularizar la guerra, siendo de advertir que aquella última circunstancia era impuesta al gobierno por el clamor público y por su propia conviccion. Soltar los prisioneros despues de capturados, era faltar à lo ofrecido, era repetir un acto de generosidad mal entendida haciendo que fuesen á aumentar las filas de los sublevados como han hecho otras veces; era esponerse el gobierno á chocar abiertamente con la opinion popular, era aumentar considerablemente sus gastos con la mantencion de centenares de bocas inútiles cuando falta aun lo necesario para los buenos servidores; era disminuir con custodias numerosas el nùmero de combatientes que hacen falta en la campaña; y era, finalmente, acrecentar con la vista de los sublevados los conatos repetidos de asesinarlos en sus prisiones.

El acto de sacarlos fué, pues, perentorio, fué de absoluta necesidad, y no quedaba eleccion al gobierno entre este estremo ó el de condenarlos á un sacrificio inútil, como hay derecho para hacerlo. ¿Y no es infinitamente mas conforme con los principios de filantropía que se invocan, salvar la ecsistencia de muchos hombres permitiéndoles vayan á otros puntos á buscar los medios de mejorar su condicion material y dulcificar sus salvajes costumbres, que morir afrentosamente en el cadalso, ó en los rudos trabajos de un presidio? ¿Serán, por ventura, mas dignos de consideracion unos bárbaros asesinos reñidos abiertamente con todo principio civilizador y cristiano, que la raza blanca del Estado á quien hacen cruda guerra, y á la cual han logrado causar mas daños que cuantos puede concebir la humana imaginacion?

Una larga y dolorosa esperiencia ha hecho concebir, y el gobierno no está enteramente disconforme con la idea de que mientras la poblacion de los indios sublevados no se disminuya en la 3.ª ó 4.ª parte cuando ménos, ni habrá paz ni quietud, ni seguridad para los blancos. ¿A qué medio, pues, se apela para llevar al cabo este principio salvador? Los indios de raza pura, componen tres quintas partes de la poblacion total; y calculando la parte no sublevada, resulta siempre mas que un doble de aquellos, en momentos en que nuestras tropas desmayan con las penalidades de una guerra prolongada y sin la esperanza de ser relevadas.

En la triste posicion á que me ha condenado el destino por el empleo que ejerzo, no he debido ni podido titubear en abrazar aquellos medios que me proponian la opinion y mi misma conciencia para salvar un pueblo cuyo estado es enteramente singular y escepcional; y como considero que cuando estos casos raros se presentan, á veces los salva un hecho con mas eficacia que un principio, no deberia, en justicia, inculpárseme, aun suponiendo que en el presente hubiese faltado á ley espresa y terminante. Antes de proceder en este asunto observé con atencion el estado de los espíritus y la situacion política del pais, y poniendo á un lado los motivos de determinacion que podia tener así respecto de las cosas como de las personas, ecsaminé, primero, si la medida que debia adoptarse era justa por su naturaleza, y luego, si seria eficaz y conveniente en su ejecucion.

Como de este ecsámen no dedujese faltas contra la ley ni contra mi conciencia, y como considerase por otro lado que los delitos cometidos por masas de hombres ó bien se castigan incontinenti, ó bien por medios no sujetos á las formas legales y ordinarias, busqué para obrar aquel que pudiese conciliar las ecsigencias de la política y de la justicia.

No es por cierto pecar contra esos principios alejar cierto número de individuos que atentan contra los intereses de la mayoría, cuando uno se vé obligado á dejar en los mismos lugares un número mayor que profesa las mismas opiniones. Así hemos visto en nuestra propia República y en otros paises que se precian de mas civilizados, deportar en masa muchos ciudadanos por haber atentado contra las instituciones nacionales. ¿Y podrá considerarse mas grave este delito que el de robar, incendiar, talar y asesinar atrozmente poblaciones enteras, sin respetar condiciones, secso ni edades? No dudo que bastarà lo dicho para convencer hasta al mas preocupado, de que á los indios prisioneros se les ha tratado al permitirles salir del pais con la consideracion que no debian merecer y que estaban agenos de esperar. Yo confío, por lo mismo, en que tanto las AA. Cámaras como S. E. el Presidente, me concederán la justicia á que me considero acreedor y que pesando en su alta consideracion nuestro infortunio, las escaseces de todo género que nos afligen y los peligros de nuestra situacion, se sirva S. E. revocar la órden que prohibe la salida de los prisioneros, por no oponerse, como queda demostrado, ni á la justicia ni á la humanidad, ni á los tratados celebrados con las potencias estranjeras. Pero si tal fuese nuestra desgracia, que se insista en llevar á cabo esa superior resolucion, la acataré debidamente, suplicando al Supremo Gobierno, que en tal caso, y supuesto la imposibilidad absoluta de conservar en las prisiones á los indios capturados, se sirva disponer sean trasladados cuanto ántes á los puntos

que tenga á bien fuera del Estado, por carecer éste de los medios de hacerlo, ó bien ordenar que venga á custodiarlos una fuerza competente, por ser apénas bastante, como he dicho, la milicia nacional para hacer la guerra y cubrir los muchos puestos de una inmensa línea de operaciones.

En obsequio de la humanidad y por el interes de dejar á cubierto mi responsabilidad y mi opinion, tengo el honor de hacerlo presente á V. E. para conocimiento del Supremo Magistrado de la República, á quien, así como á V. E., protesto los sentimientos de mi consideracion y profundo respeto.

Dios y libertad. Mérida, 26 de Mayo de 1849.—*Miguel Barbachano.*—E. S. Ministro de relaciones interiores y esteriores, &c.

NUMERO 58.

(Citado en la página 156.)

OPINION DE LA PRENSA ACERCA DE LA DEPORTACION DE LOS INDIOS YUCATECOS.

[*Del núm.* 39 *del* FENIX, *de* 10 *de Mayo de* 1849.]

INDIOS ESCLAVOS.

En este momento hemos recibido cartas de Veracruz y México, referentes algunas de ellas á otras de la Habana, en que se habla de una manera odiosa y falsa del contrato celebrado con el vapor «Cetro" sobre transportacion á la isla de Cuba de nuestros indios prisioneros de guerra. Dícese que son vendidos en Mérida al precio de tres onzas de oro cada uno, de las que solo suenan veinticinco pesos en favor del erario: que se hace una segunda operacion en la Habana, vendiendo á los indios al precio de diez onzas, condenándolos despues á durísimos trabajos de que resultará indefectiblemente su muerte: que el contrato era simulado, pues ya al tiempo de embarcarse se les notificaba la escritura de su compromiso; y que, por último, concurrian otras varias circunstancias que daban á aquel negocio un carácter de todo punto detestable y contrario á la justicia y á la razon.

Estas varias especies han escitado los ánimos en México, puesto en alarma al Supremo Gobierno é indignado á varios diputados que comenzaban á mostrarse favorables á la causa de Yucatan, para el cual todas son dificultades incesantes de todo género, á pesar de su empeño invariable en evitarlas. Como este incidente

pudiera ocasionarnos un grave conflicto, si no acudiésemos á destruir las malas prevenciones que ha engendrado, nos apresuramos á esplicar ligeramente la verdadera naturaleza de este asunto, del cual ya hablamos otra vez en el «Fénix.»

En la dura alternativa, ó de ahorcar y fusilar á nuestros salvajes enemigos, cuyo sistema de esterminio ha sido horrible sin que bastase á mitigar su saña feroz la indulgencia con que se les ha tratado; ó de separarlos del teatro de sus crímenes deportando á los prisioneros de guerra fuera del pais, la humanidad, la civilizacion, la política y todo sentimiento recto, parece que están dictando que se abrace el segundo estremo del dilema. Ciertos empresarios de la isla de Cuba ocurrieron á nuestro gobierno pidiendo aquellos prisioneros para aplicarlos por diez años á los trabajos agrícolas, ofreciendo veinticinco pesos por cabeza y comprometiéndose por formal escritura á mantener la libertad del indio, pagarle su trabajo y acudir á todas sus necesidades. El gobierno no debió rehusar la oportunidad que se le presentaba de desembarazarse de estos prisioneros y obtener un ligero beneficio en favor del erario, que compensase de algun modo los enormes é incalculables perjuicios que ha causado esa raza en su sistema incendiario y destructor. ¿Qué hay en todo esto que merezca reprobacion? El cónsul mexicano en la Habana dió cuenta de esta ocurrencia al Supremo Gobierno nacional, y de allí se ha originado esa prevencion. Hubiérase esperado la esplicacion de nuestro gobierno, y todo habria quedado de todo punto manifiesto.

Los que sepan qué clase de sacrificios ha estado impendiendo Yucatan en esta odiosa lucha, y estén informados de la especie de milagro que hacen diariamente sus hijos para sostenerlo, no podrán ménos de compadecer nuestra suerte al ver á todo el mundo condenarnos sin oirnos, sin protejernos, sin acudir en nuestro auxilio y hacer algo en favor de la humanidad, que ha estado clamando á grito herido pero sin écsito. ¡Cruel y dolorosísimo es pensar en esto! Puede suceder muy bien que haya algun abuso en las manos intermedias que han manejado este negocio de los indios; pero que se depure, y no se nos juzgue desapiadadamente sin ecsámen.

Esperamos que no será esta la última vez que tratarémos de la materia.

NUMERO 59.

(Citado en la página 157.)

OFICIO DIRIGIDO Á DON AGUSTIN ACERETO SOBRE LOS AGRABIOS INFERIDOS AL ESTADO DE CAMPECHE Y LAS SATISFACCIONES QUE SE LE PIDEN.—DON AGUSTIN ACERETO SE VUELVE AMIGO DE CAMPECHE AL RECOBRAR EL PODER EN FEBRERO DE 1861.

Gobierno del Estado de Campeche.—Excmo. Sr.—Desde el momento en que V. E. espidió el decreto de 18 de Agosto último, prohibiendo el comercio de efectos estranjeros nacionalizados entre los puertos de Sisal y Campeche, se constitu-

yó V. E. en hostilidad contra el Estado de mi mando; y desde que el H. Consejo del gobierno de V. E. declaró en 14 de Setiembre en un documento público y solemne, ratificado por V. E., que no reconocia la ecsistencia política, como Estado, de esta parte de la República, quedaron completamente rotas las relaciones de amistad entre los dos gobiernos.

Reconocido de hecho el Estado de Campeche por el Supremo Gobierno de la Federacion, y de derecho por el Estado de V. E., en virtud de los convenios que produjeron la division territorial de la península yucateca en dos Estados, V. E. ha debido tratar al Estado de Campeche como Estado libre y soberano, perteneciente á la Federacion Mexicana bajo la Constitucion de 1857.

Esta Constitucion, que es à la que V. E. se refiere probablemente para llamar anticonstitucional la ecsistencia del Estado de Campeche, es precisamente la que le sirve de salvaguardia, puesto que lo reconoce como tal. Entre las facultades del Soberano Congreso nacional (párrafo III, artículo 72, fraccion III), enumera la de formar nuevos Estados dentro de los límites de los ecsistentes, y dice que para esto el Congreso *oirá en todo caso* A LAS LEGISLATURAS *de cuyo territorio se trate.* Bien sabe V. E. que un Estado no puede tener mas de una legislatura; asì es que al hablar el artículo constitucional de *legislaturas* se refiere á la del antiguo Estado y á la del nuevo que se haya formado con parte de él. La Constitucion, por consiguiente, reconoce y sanciona el principio de que puede nacer de hecho un Estado de otro, que se organice, se constituya y tenga legislatura, y establece que sobre este hecho solo el Soberano Congreso nacional puede juzgar. Mientras, pues, el Soberano Congreso decide, ningun otro poder supremo de la Federacion, ningun Estado, ni mucho ménos el que V. E. representa (porque en tal caso seria juez y parte), puede declarar que el Estado de Campeche no ecsiste.

Por consecuencia, V. E. por el vínculo federal que liga nuestros Estados, puesto que reconocemos la misma Constitucion, el mismo Supremo Gobierno y nos rigen las mismas leyes generales, no ha podido faltar á sus deberes de Estado para con otro Estado confederado suyo. Y si V. E. ha pasado por encima del pacto federal, ha desobedecido reiteradas veces al Supremo Gobierno y no acata las leyes generales sino segun le conviene, tiene que obedecer al derecho de gentes, que es la ley natural que marca los deberes de los Estados entre sí cuando se salen fuera de la ley escrita.

Pues bien: el gobierno de V. E. ha faltado á la Constitucion de 1857, á las leyes generales, á las órdenes del Supremo Gobierno, y por último, al derecho de gentes en sus deberes para con el Estado de mi mando:

1.° Espidiendo un decreto en 18 de Agosto último que impide el comercio de efectos estranjeros nacionalizados que legalmente pueden hacer con ese Estado conforme á la Ordenanza general de aduanas los ciudadanos nacionales y estranjeros residentes en éste.

2.° Declarando en un documento oficial y solemne que no reconoce al Estado de Campeche.

3.° Enviando á D. Juan Tamayo, jefe militar al servicio de V. E., á seducir á las autoridades, empleados y vecinos mas caracterizados de los lugares limí-

trofes al Estado de V. E. para provocar una sedicion y un levantamiento contra este gobierno.

4. ° Consintiendo en que D. José Dolores Zetina, jefe militar tambien al servicio de V. E., enviase á D. Anastasio Carcaño á cometer un acto de verdadera piratería, robándose con violencia el pailebot «Alianza.»

5. ° Ejecutando otros actos, reuniendo fuerzas, levantando préstamos forzosos, y difundiendo en todo el Estado de Yucatan la falsa noticia de que las fuerzas de Campeche iban á invadirlo, para concitar los ódios de los yucatecos contra los vecinos de este Estado, hacer renacer el espíritu de localismo y prepararlos de esta manera á la guerra que con muy siniestras miras iba V. E. á traer á este Estado.

6. ° y último. Forzando por estos motivos al Estado de mi mando á poner sobre las armas un número considerable de tropas para estar á la defensiva, haciéndole con esto erogar cuantiosos gastos y causándole considerables perjuicios.

Todos estos actos del gobierno de V. E. no han sido ejecutados en un solo dia; empezaron desde ántes del 18 de Agosto último, y todavía duran. En estos dos meses y medio este gobierno, revistiéndose de calma, y deseando hacer cualquier sacrificio por la paz, ha dirigido á V. E. reiteradas comunicaciones pidiéndole esplicaciones acerca de actos tan estraños y tan agresivos, y V. E. no se dignó contestar á ninguna de ellas. He ocurrido al Supremo Gobierno; el Supremo Gobierno entre otras medidas previno á V. E. que derogase el decreto de 18 de Agosto, y V. E. hasta hoy no le obedece. Por último, dirigí á V. E. el dia 1. ° del corriente un oficio, sacrificando la dignidad de este gobierno, pero obedeciendo las indicaciones del Supremo Magistrado de la República, con el fin de que V. E. aprovechase la ocasion de entrar en esplicaciones, de donde pudiera venir la cesacion del estado violento en que nos encontramos, y el arreglo definitivo de la paz.

Esta vez V. E. se dignó contestar, pero de una manera tan ambigua, tan incierta, tan irrespetuosa al Supremo Gobierno, que aparecia como mediador, tan despreciativa á este Estado, y por último, reiterando que *su conducta seria la misma* que hasta aquí, cuando esa conducta nos ha traido á la situacion violenta en que nos hallamos, que la respuesta de V. E. no varió en nada el estado de las relaciones entre ambos gobiernos.

Habiendo, pues, agotado todos los medios que la prudencia, la justicia y la verdadera conveniencia pública indicaban para llegar á la solucion de la crísis presente de una manera pacífica, me veo en la imprescindible necesidad de apelar á los recursos que el derecho de gentes ofrece en estos casos. Voy á ocupar algunos lugares del territorio del Estado de V. E. y los conservaré con la fuerza de las armas hasta que el gobierno de V. E. repare los agravios de que he hecho mencion.

La dignidad del Estado de Campeche no puede darse por satisfecha, ni puede considerar garantizada su tranquilidad en lo futuro, sin que el gobierno de V. E. dicte las siguientes medidas de reparacion:

1. ª La derogacion inmediata del decreto de 18 de Agosto.

2. ª Una declaracion hecha por el H. Consejo de gobierno y ratificada por V. E., reconociendo al Estado de Campeche.

3.ª La separacion de todo mando de D. Juan Tamayo.

4.ª La separacion en la misma forma de D. José Dolores Zetina y su enjuiciamiento por el acto de piratería cometido en el pailebot «Alianza.»

5.ª El enjuiciamiento y castigo de D. Anastasio Carcaño por el mismo delitó.

6.ª El resarcimiento de todos los gastos que ha erogado el Estado de Campeche para mantenerse sobre el pié de guerra, y los perjuicios que esto ha ocasionado á sus habitantes.

Este gobierno espera que V. E. abandonará al fin la estraviada senda por donde ha marchado, guiado tal vez de pérfidos consejeros, y se prestará á dar al Estado de Campeche las justas satisfacciones que le pide; protestando á V. E. que no es su ánimo llevar la guerra al Estado de Yucatan, y que tan luego como obtenga las satisfacciones referidas, dará órden á las fuerzas de su mando para que desocupen los puntos que militarmente deberán haber ocupado ya cuando V. E. reciba esta comunicacion.

Dios y libertad. Campeche, Noviembre 14 de 1860.—*P. Garcia.*—Por ausencia del secretario, *José Maria Marcin,* oficial mayor.—Excmo Sr. Gobernador del Estado de Yucatan.—Mérida.

Gobierno del Estado de Yucatan.—Excmo. Sr.—El dia de hoy se ha adoptado en esta capital el plan político proclamado en la ciudad de Valladolid el 23 del mes próximo pasado, en cuya consecuencia me he hecho cargo del gobierno del Estado.

Al participarlo á V. E., no intento llenar una vana fórmula, haciéndole ofrecimientos y solicitando el auxilio de sus luces y patriotismo, segun es de estilo.

Mi ánimo al dirigir á V. E. esta comunicacion, es persuadirle de que deseo sinceramente reanudar de la manera mas estrecha los vínculos con que deben estar ligados Campeche y Yucatan por su mútuo interes, olvidando cuantas diferencias han ocurrido hasta ahora entre ambos Estados.

Ruego, pues, á V. E., que penetrado de la urgente necesidad que hay de que marchemos unidos por la senda que nos demarca la Constitucion de la República, se sirva manifestarme francamente la disposicion en que se encuentra respecto del cambio efectuado en el personal de la administracion de este Estado, y la conducta que se proponga observar para con este gobierno, en el concepto de que por mi parte, le repito, que tengo positivos deseos de remover cuantos tropiezos puedan oponerse á la inalterable armonía que debe reinar entre Campeche y Yucatan.

Aseguro á V. E. mi particular aprecio y distinguida consideracion.

Dios y libertad. Mérida, Febrero 10 de 1861.—*Agustin Aereto.*—*Martin de Medina,* oficial mayor.—Excmo. Sr. Gobernador del Estado de Campeche.

Gobierno del Estado de Champeche.—Excmo. Sr.—La atenta comunicacion de V. E., fecha 10 del corriente, ha dejado impuesto á este gobierno de que en aquel mismo dia se adoptó en esa capital el plan político proclamado en la ciudad de

Valladolid el 23 del mes próximo pasado, en cuya consecuencia ha vuelto V. E á encargarse del gobierno de ese Estado, y manifiesta las disposiciones que le animan y su decidida voluntad de reanudar de la manera mas estrecha los víncu-los con que deben estar ligados Yucatan y Campeche por sus mútuos intereses, olvidando las diferencias que han ocurrido entre ambos Estados, y concluye in-vitando á este gobierno á que le manifieste francamente la disposicion en que se encuentra respecto de este nuevo cambio.

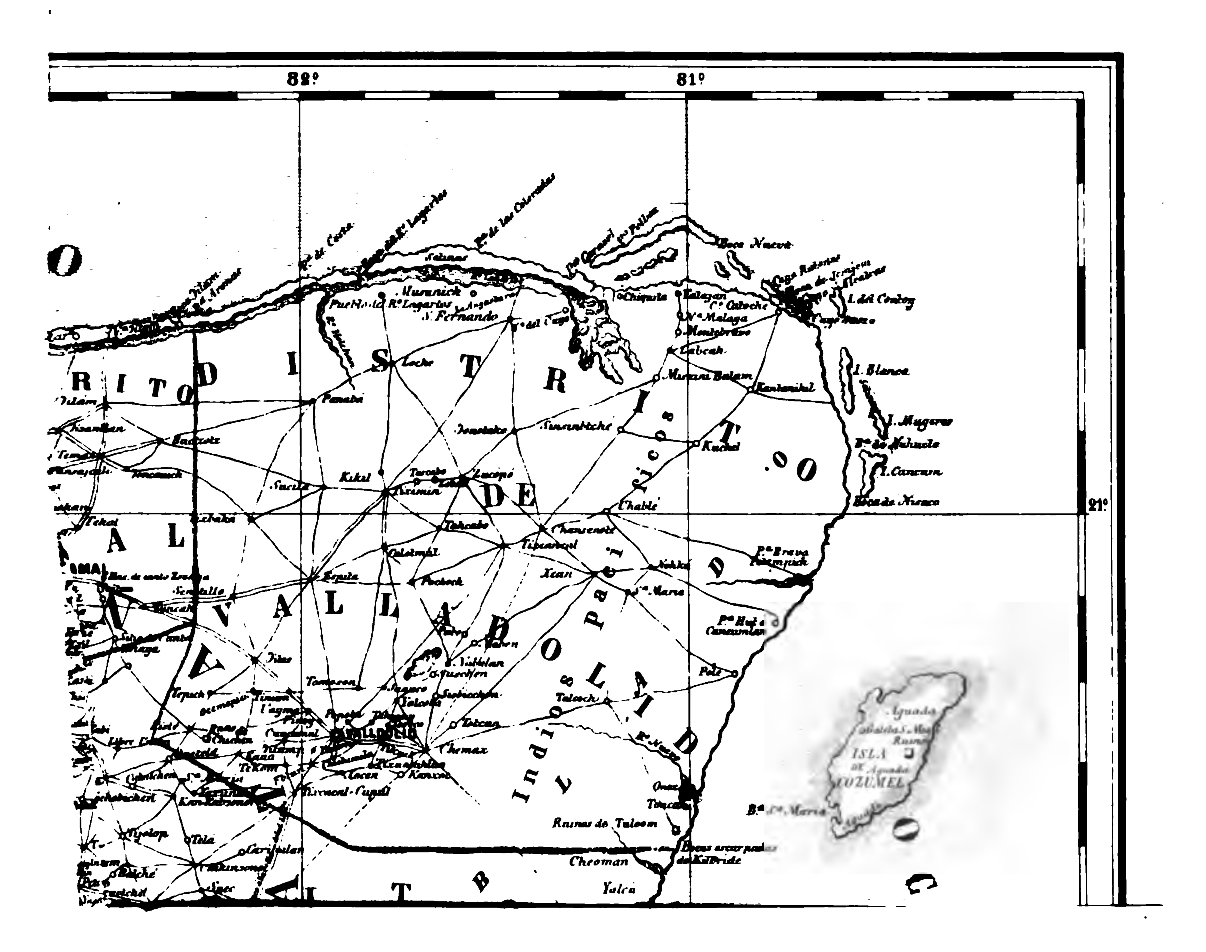
El gobierno de mi cargo vé con particular satisfaccion y estima en todo su va-lor las nobles intenciones de V. E. respecto de la marcha política que se propone seguir y de las relaciones con el Estado de Campeche, y cumple con el grato de-ber de manifestarle en debida respuesta, que por su parte abriga los mismos sen-timientos que V. E.; que su programa es marchar por la senda que nos demarca la Constitucion y las leyes de la Reforma; afianzar al mismo tiempo la paz y tran-quilidad adquiridas con la posicion en que este Estado se ha colocado á costa de grandes y heróicos sacrificios, y no intervenir de modo alguno en las cuestiones de política interior de ese Estado cuyo gobierno ha sido encomendado á V. E.

Puede, pues, V. E. abrigar la persuasion de que por parte de este gobierno que procura obrar siempre en el sentido que le demarca la opinion pública, y que sa-be que el pueblo del Estado de Campeche solo desea la paz que tanto necesita el pais para reponerse de las pérdidas ocasionadas por las guerras pasadas, y para mejorar su condicion social, no habrá inconveniente alguno para que sean llena-dos los nobles deseos de V. E., y que ántes bien empleará cuantos medios esten á su alcance para su realizacion.

Tengo el honor de reproducir á V. E. las sinceras protestas de mi consideracion y aprecio.

Dios y libertad. Campeche, Febrero 12 de 1861.—*P. Garcia.—Juan Carbó*, secretario.—Excmo. Sr. Gobernador del Estado de Yucatan.—Mérida.





82º
81º
21º
DISTRITO
DE
VALLADOLID
Indios pacificos
ISLA DE COZUMEL
Boca Nueva
I. Blanca
I. Mugeres
I. Cancun
Chemax
Tizimin
Ruinas de Tuloom
Cheoman
Yalcu



